

G=

Libº 307º=

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folios
Gonzalez Hidalgo	Cristobal	Puebla de Guzman.	1
Gonzalez	Cristobal	Sanujo	9
Gonzalez y Garrido	Cristobal		20
Gonzalez y Campos	Candido	Ronda	25
Gonzalez Escandon	Donato	Sevilla	38
Gonzalez y Gomez del Castillo	Dionisio	Villafranca	47
Gonzalez de Mendoza	Diego	Caceres	50
Gonzalez de Andia	Eusebio	Sevilla	57
Gonzalez Labrador	Esteban	Cerro	70
Gonzalez y Barea	Esteban	Guadalcanal	92
Gonzalez Baños	Fernando	Sevilla	95
Ganzinotto	Felipe	Sevilla	99
Gonzalez y Sanchez	Manuel	Utrera	102
Gonzalez	Faustino	Pruilota	103
Gonzalez del Ara	Felis	Toledo	105
Gonzalez de Leon	Felis	Sevilla	106
Gonzalez	Fran.co	Cabeza de Buey.	107
Gonzalez Casarejo	Fran.co		110

Gonzalez	Fran.co	Jimena	111
Gonzalez	Fran.co	Sevilla	112
Gonzalez de la Motta	Fran.co	Jerez de la Front.a	116
Gonzalez	Fran.co	Estepa	119
Gonzalez Sobrino	Fran.co	Parres	122
Gonzalez Cortes	Fran.co	Bollugo	123
Gonzalez Bravo	Fran.co	Geminasola	126
Gonzalez	Fran.co	Sevilla	131
Gonzalez Bravo	Fran.co	Sevilla	135
Gonzalez Mendez	Fran.co	id.	140
Gonzalez	Fran.co	Campana	153
Gonzalez	Fran.co	Fuentes	162
Gonzalez	Fran.co	Campana	174
Gonzalez Martin	Fran.co	Fuentes	178
Gonzalez Domelfo	Fran.co	Fuentes	191
Gonzalez de la Mata	Fran.co	Sevilla	195
Gonzalez y Pino	Fran.co	Cuellar	20[illegible]
Gonzalez	Fran.co	Orgiva	217

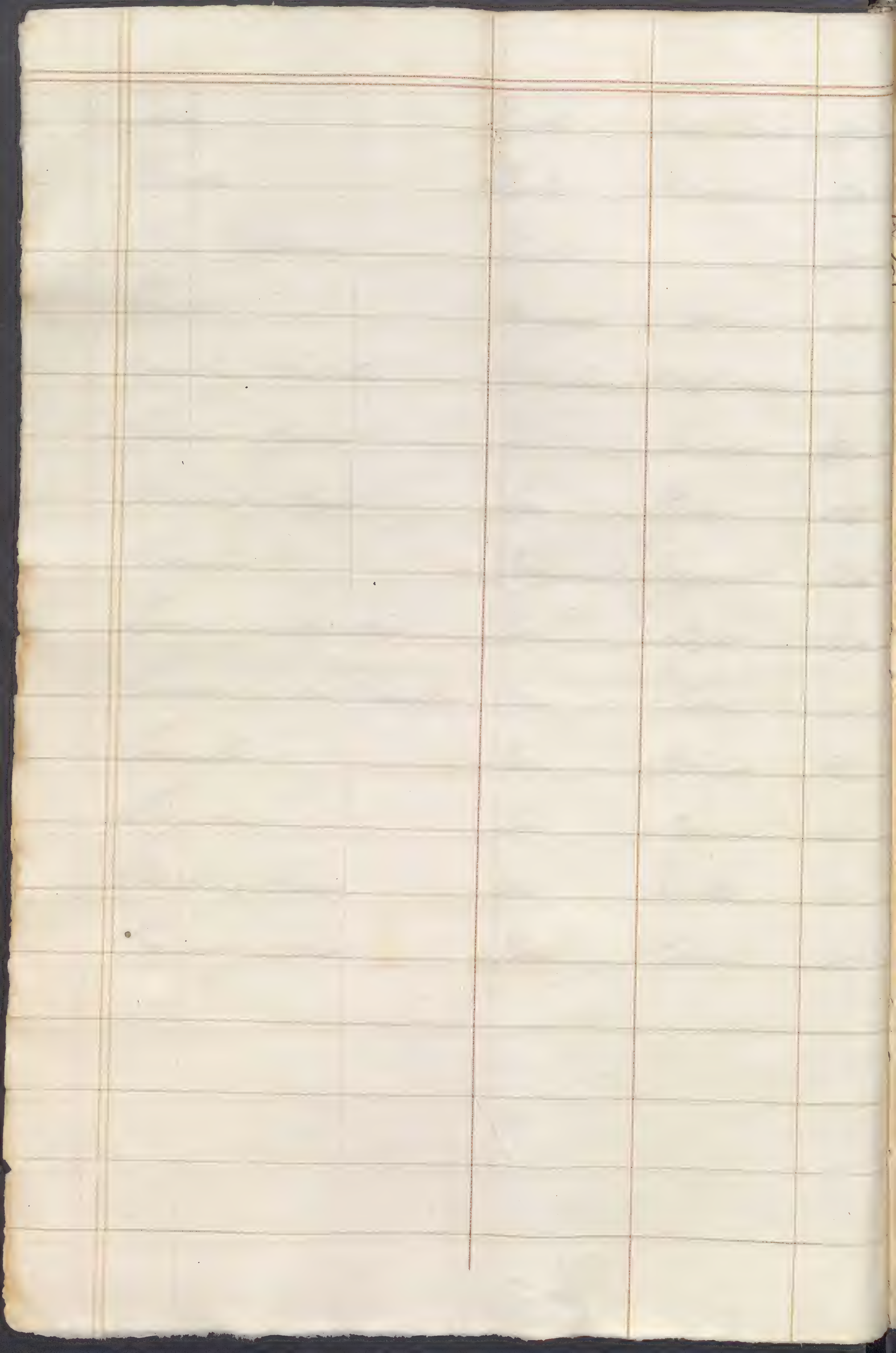
Gonzalez y Peña	Fran.co	Santucar de Barram.da	219
Gonzalez Vega	Fran.co	Cordoba	228
Gonzalez y Navarro [ó Torte]	Fran.co	Salvatierra	235
Gonzalez y Delgado	Fran.co	Almonte	242
Gonzalez y Dorado	Geronimo	Moron	264
Gonzalez Riego	Ygnacio	Concejo de la Granes.	269
Gener	Ildefonso	Cadiz	273
Gonzalez del Pino	Joaquin	Antequera	288
Gonzalez Bastida	Joaquin	Puente del Arzbo	289 1.o
Gonzalez	Joaquin	Jerez de los Cab.s	289
Genies	Juan B.ta	Narbona	290
Gonzalez Reyes	Juan		291
Gonzalez	Juan Victor		292
Gonzalez Bravo	Juan Gualberto	Guinasola	293
Gonzalez Calderon	Juan	Sevilla	294
Gonzalez	Juan Ant.o	Santiago de Ramira	295
Gonzalez	Juan de Dios		296
Gonzalez Alvarez	Juan		297

Gonzalez y Carvallo	Juan de Dios	Puerto de S.ta M.a	299.
Gonzalez y Garay	Juan	Sevilla	300
Gonzalez de Ojeda	Juan	Sevilla	305
Gonzalez y Mendez	Juan	id.e	307
Gonzalez Nandin	Juan	Cadiz	317
Gonzalez	Juan	Zalamea	332
Gonzalez de la Corte	Juan	Bollullos	336
Gonzalez Rivero	Juan	Jerez	346
Gonzalez de la Mota	Juan	Jerez de la Front.a	349
Gonzalez y Montes	Juan	Cadiz	353
Gonzalez	José		355
Gonzalez Romero	José		358
Gonzalez	José	Cadiz	360
Gonzalez Moreno	José	Fuente heridos	365
Gonzalez Perez	José		364
Gonzalez	Juan	Zalamea	366
Gonzalez Landero	José	Ayamonte	367.
Gonzalez Herrera	José	Valdelab.	369.

Gonzalez de la Cotera	José	Puerto de S.ta M.a	371
Gonzalez y Castro	José	Ferrol	374
Gonzalez y Rivero	Juan	Jerez de la Front.a	384
Gonzalez y Tovar	José	Galaroza	386
Gonzalez y Jurado	José	Estepa	388
Gonzalez y Reyna	José	Paradas	408
Gonzalez Cienfuegos	Antonio	Cuero	411
Gonzalez Campos	Antonio	Java	414
Gonzalez y Hernandez	Antonio	Caceres	428
Gonzalez Gomez	Antonio	Ronda	434
Gonzalez y Jimenez	Antonio	Moron	438
Gonzalez del Cano	Antonio	D. Benito	442
Gonzalez de Mendoza	Antonio	Medellin	443
Gonzalez Falcon	Antonio	D. Benito	451
Gonzalez de la Madrid	Basilio	Moguer	453
Gonzalez Coronado	Bernardo	Castaño Robledo	457
Gonzalez de Lara	Benancio	Robledo	478
Gonzalez Mendoza	Claudio	Caceres	494

Gand	Carlos	Puente Genil	496
Gonzalez	Carlos	Salarosa	497
Gomez Calderon	Carlos		498
Gonzalez	Casimiro	S. Lorenzo	500
Gonzalez y Gonzalez	Casimiro	Ponferrada	501
Gonzalez Pujna	José	Paradas	504
Gonzalez y Ruiz	José	Ecija	515
Gonzalez	Fregenal	Fregenal	526
Gonzalez y Morillas	José	Alajar	529
Gonzalez de la Rasilla	José	Sevilla	542
Gonzalez	José	Jabugo	557
Gongora	José	Lucena	564
Gonzalez y Gomez	Jose	Sevilla	566
Gongora y Diaz	José	Cadiz	592





Cristobal 1



Dr. Pedro Lopez Cura Beneficiado pprio. Mas Antiguo de la unica Yga. Parroq.l de Sta. Cruz de esta Villa, Puebla de Guzman, Certifico que en el Libro 24 de Bautismos al folio 224 bto. se halla una partida que ala letra es como sigue —

En la Villa de la Puebla de Guzman en diez y ocho dias del mes de Enero de mil ochoc.tos y trece años Yo Dr. Pedro Lopez Cura Beneficiado pprio. de la Parroquial de Sta. Cruz de esta Villa Bapticé solemnem.te à Christoval hijo de Lorenzo Gonzales Hidalgo y de Maria Rodriguez su legitima Muger — Nació en trece dias de dho. mes Abuelos Paternos Christoval Gonzales — Hidalgo y Maria del Rosario Dominguez. Maternos Fran.co Barba — Dominguez y Mendez y Maria Vazquez, fueron sus Padrinos Pedro — Gonzales Hidalgo y Lucia Dominguez Calzon mozos solteros alos — quales Padrinos se le advirtio la Cognacion Espiritual que han — contraido y la obligacion de enseñar la Doctrina Christiana a — su Ahijado y lo firmé — Pedro Lopez —

Es Copia literal de su original segun y como este se halla en el su pradicho — Libro y folio a que me refiero y para acreditar esta verdad en todo quanto con — venga doi la presente en la Espresada Villa Puebla de Guzman a once de septiembre de mil ochocientos treinta y dos años —

Pedro Lopez

Cura ppo.

Yo el Infrascripto Escribano, publico, del cavildo, Juzgado y Rentas unico titular por S. M. de esta Villa &c. Doy fe: Que D. Pedro Lopez, por quien está dada y firmada la Certificacion que antecede, es Cura Beneficiado propio de la unica Igre-

tia Parroquial de Santa Cruz de esta Villa exerci-
endo las funciones de su ministerio; y
a sus semejantes siempre se les ha dado y
dá entera fé y credito judicial y extrajudicial
mente. Y para que conste donde convenga doy la
presente que signo y firmo en la dicha de la Pue
bla de Guzman doce de Septiembre de mil ochoci
entos treinta y dos =

Salvador Antonio Crespo

108. 2



D.n Bernardo P.z carrill, Alcalde de primer voto, y d.n Mar.n Sanchez Plomar q.e lo es de Segundo de esta Puebla del Saucejo y sus anexas &.

Sec.a 6 de En.o de 1825

Admitasele con protesta de acreditar con certif.n de la Autoridad Ecca. de los Pueblos donde haya residido desde principios del año de 1820 h.ta [illegible] de 1823 y si haya sido Nal. Voluntario.
Por acuerdo de la Junta.
D.n Cevero
Sec.o

Certificamos que D.n Cristobal Gonzalez Natural de esta Puebla; El qual sigue la carrera literaria, y a quien desde luego conocemos como a tal; Es mozo de Relevantes Costumbres así Religiosas como Políticas y Morales, y por tal es conocido y Reputado en esta, sin cosa alguna que denigre su buena opinión, y menos haya podido corromperle las amargas Circunstancias de la Epoca Revolucionaria, En la qual siempre fue tenido entre las personas Amantes del Rey y de sus Soberanos dros., En la qual siempre se sostuvo de un caracter firme y decidido a la justa causa de la Soberanía sin asociarse ni mezclarse a juntas tenebrosas, ni menos a servicio ni alistam.to en la llamada Milicia Nacional, dandose a conocer con porte y Exemplo, qual puede Exigirse de un fiel Vasallo; todo lo que tiene bien acreditado, y sobre lo que no tenemos ni puede tenerse duda alguna, por tenerlo así manifestado y probado, a demas de q.e no debe esperarse cosa contraria p.r tener a S. M. Q. D. G. desde su nacim.to la Subsistencia de sus Padres, correspond.te a las gracias y mercedes q.e le ha

dispensado; y sobre todo lo que en fuerza de la Rl. jurisd.on q.e a Nombre de S. M. exercemos podemos y devemos Informar del referido; Y para que conste donde combenga, damos la presente q.e firmamos cada uno como acostumbramos, con el Infraescrito Essno. de Ntos. y lo sellamos con el q.e tenemos p.a nuestro uso, en fee de ello, en el Sauceso á Veinte y ocho de Noviembre de mill sete-cientos Veinte y quatro

Bernardo Picarnill

Señal de d.n Juan Sanchez



Fran.co Ambrosio
Ess.no de Ntos. Montero



Dor Dn Matias de Torres, Cura Parroco
de la Iglesia de Sor Sn Marcos de esta Puebla
del Saucejo &

Certifico: Que Dn Cristobal Gonzalez natural de
esta Puebla, El qual pr el Conocimto y Esperien
cia q. de el tengo, y por la Publica notoriedad,
es Joben aplicado a las Carrera literaria que
hta. oy sigue, El qual en el mismo modo es
de buenas Costumbres, asi politicas como Reli
giosas sin q. las Circunstancias de la Desgra
ciada Epoca Revolucionaria, pudiesen Cor
romperlas, En las quales se manifesto siem
pre de un Caracter firme, dando Siempre
pruebas de su decidida adhesion a los Sagra
dos drs. del Altar y el Trono pr publica
notoriedad, sin cosa en Contrario; Y para
que Conste y pueda acreditarlo donde le Con
benga pongo la presente que firmo en el
Saucejo a Veinte y Siete de Noviem

bre de mil ochocientos veinte y quatro

Por Gr. Matias de Torres

Yo el Infraescrito Essno. de Sños de esta Puebla del Saucejo Certifico en el modo y forma q.e en dro. me es permitido que El D.or D.n Matias de Torres, por quien parece firmada y rubricada la antecedente Certificacion es Cura Parroco y Vmo de la Iglesia Parroquial de S.r S.n Marcos, Vnica de esta Puebla y sus anejas; El qual como tal, se halla en actual uso y exercicio de su Ministerio, administrando los Santos Sacram.tos a sus feligreses y desempeñando las demas funciones q.e le son propias y peculiares a su destino; Y para que conste y obre los efectos q.e haya lugar doy el pres.te q.e firmo en el Saucejo, sellandolo en fee de ello con el q.e tray p.a estos casos, a veinte y siete de Nov.e de mil ochocientos veinte y quatro



Fran.co Ambrosio de Montero



D.r D.n Matias de Torres Cura propio de
la Igl.a Parroq.l de S.n Marcos del Saucejo, Certifico
q.e en uno de los libros de Baut.s de d.ha Igl.a al fol.o
82 se halla una partida del tenor sig.te

Part.da En la Puebla del Saucejo dia ocho de Sep.bre de mil ocho
cientos veinco a.s Yo el Dor. D.n Matias de Torres Cura
de la Igl.a Parroq.l de S.n Marcos de d.ha Puebla,
bautize a Cristoval Maria de S.ta Rosalia q.e nacio
el dia siete del corr.te hijo de D.n Franc.co Gonzales
y D.a Maria Briones su muger. Abs. Pat.s Alonso
Gonzales y Maria Quiñones: Mat.s Pedro Briones
y Paula Morales: fueron sus padrinos Alonso
Gonzales y Ana Briones, a quienes adverti la
cogn.n y obligs. vez.s de d.ha Puebla = Dor. D.n Ma-
tias de Torres

Concuerda con su original a q.e me refiero: Saucejo
treinta de Nov.e de mil ochocientos veinte y quatro

Dor. D.n Matias de Torres

Yo el Infraescrito Essno. de Fhos. de esta Puebla del Saucejo
Certifico, en el modo y forma que en dro. me es permitido
que D.r Matias de Torres, por quien parece dada la
anterior Certificacion; Es Cura Parroco y unico de la
Iglesia de S.r S.n Marcos de esta dha. Puebla, unica de
ella y sus annexas, y la firma y rubrica es la misma
q.e acostumbra en todos sus Escritos, a la q.e siempre
se ha dado y da entera fee y Credito asi en juicio —

como fuera de el, lo qual se hallas en actual uso y exercicio de su Ministerio, administrando los S.tos Sacram.tos a sus feligreses, y todas las demas funciones q.e p.r el mismo le son anexas; Y para que conste sobre los efectos que traya lugar, doy el presente, que firmo y sello, en fee de ello en el Saucejo a Veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos Veinte y quatro ——



Fran.co Ambrosio Cort.a
de Montero



4 5

...el Dr. Cristobal Gonzalez
... q.n se habla por V. S. en
... oficio presente, es cierto
... haber estudiado el año de
...fica bajo mi direccion;
... mo pues la certifica
...or q.e presentaba, fue
... o necesito tan nece
..., pero siendo lo asi
...mo advierte, estare pron-
... a hacerlo, y como tal
...uede V. S. admitirle.
...Dios g.de a V. S. m.s a.s
...villa 18 de Marzo de
...828.

Fr. Ant.o Diaz

...Secret.o de la R.l Univ.d

D. Cristobal Gonzalez me ha presentado una certificacion firmada al parecer por V. para acreditar haber estudiado un Curso completo de Lógica en en el de 1827 a 1828. en la Clase que estubo á su cargo. No tiene jurada esta certificacion como se requiere para admitirsela. y por ello espero que V. se sirva al márgen de esta decirme si es cierta jurando la verdad de su contenido

Diós gũe á V. S. m.s a.s Sevilla y Marzo 14 de 1828.

Dr. Juan Bazquez
Sec.o

M. R. P. Fr. Antonio diaz Lector del Convento de S. Pablo.

...ĝ.l de la Yglesia Parro-
...de Gibraltar &
...idalgo Estudiante Filo-
...Yglesia Parr.al y segun
...cido con los preceptos
...: que frecuenta ade-
...e buena vida y cos-
...ligion: que no pente-
...ada p.r las leyes, y que
...te Pueblo es de ser
...y lexitimo Govion-
...r esta que firmo en
...hocientos treinta y

...n Ponce

Los infrascriptos, Ess.nos pp.cos y not.s de los Reynos desta V.a Certificamos q.e el Bacaller d.n Jose Sanchez Ponce, q.e pone el anterior Certificado, es Cura que ne ... p.rop.o de estas Yglesias, cuyo ministerio desempeña, y que la firma de su nombre y apellido y rubrica con que le suscribe, son suyas y las q.e acostumbra

como fuera de el, el qual se halla en actual uso

y exercicio de su Ministerio administrando los S.tos

Sacram.tos

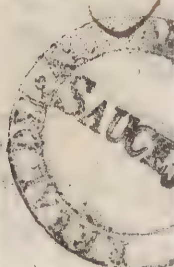
q.e p.r el

te y bon

vente,

cesso a

cuento





Yo el Br. Dn. Josef Sanchez Ponce Pbro Cura propio de la Yglesia Parroquial del Sr. Sn. Juan Bautista de esta villa de Gibraleon &

Certifico que Dn. Cristobal Gonzalez Hidalgo Estudiante Filosofo se halla empadronado en esta Yglesia Parroql. y segun resulta de dhos Padrones ha cumplido con los preceptos de la Confesion y Sagrada Comunion: que frecuenta ademas los Stos Sacramentos: que es de buena vida y costumbres: que asiste a los actos de Religion: que no pertenece a ninguna asociacion reprobada pr. las leyes, y que la opinion politica que tiene en este Pueblo es de ser addicto a la Rl. Persona de S. M. y su legitimo Govierno. Y a peticion del interesado doy esta que firmo en Gibraleon a diez de Sepre. de mil ochocientos treinta y dos años.

Br. Josef Sanchez Ponce

Los infrascriptos, Esnos. pcos. y not. de los Reynos de esta Va. Certificamos, q. el Bachiller dr. Jose Sanchez Ponce, q. pone el anterior Certificado, es Cura [illegible] propo. de estas Yglesias, cuyo ministerio desempeña, y que la firma de su nombre y apellido y rubrica con que se suscribe, son suyas y las q. acostumbra

var en todos sus escritos a los q.e en todos tiempos y juicios se le ha dado y da entera fe y credito, y de pedim.to de la parte, por ser de d.ho y de mi presente en Gibraltar a leon; hoy once de setiembre de mil ochocientos treinta y dos =

Juan Nep.o Zambrano

Juan Ant.o Balbuena



El Lic.do D.n Nicolas Ambrocio Domingz. Rincon Corregidor por S. M. de esta Villa y su tierra &.

Certifico qe. D.n Cristobal Gonz.s Hidalgo natural de la Villa de la Puebla de Guzman, y recidente en esta hace largos años es persona de arregladas costumbres, y aplicado al Estudio de Logica al lado de D.n Fran.co Macias y Torre B.r en Filosofia: qe. es notoriamente adicto al govierno Monarquico y sus Religiosas Magsimas, y qe. no pertenece a asosacion alguna secreta de Masones comuneros ni otra de las reprovadas por nuestras Leyes, y para qe. asi se tenga entendido en donde y como combenga, de instancia de el mismo, doy la precente en Gibraleon a once de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos//

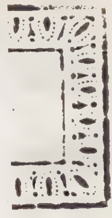
Lic.do Nicolas Ambrocio
Dominguez Rincon

Los infrascriptos Esnos publico y del Cavildo de esta Villa, y Notario de los Reynos establecido en ella: Certificamos que el Lic.do D.n Nicolas Ambrosio Domingz Rincon de quien aparece

puesto el Anterior Certificado es Corregidor de esta Villa
y su partido y que las firmas de su nombre y apellido
y rubrica con que se suscribe son las de que dicho Señor
acostumbra usar en todos sus escritos á los que en todos
tiempos y juicios se ha dado y da entera fe y credito.
Y p.^r lo que conste de pedim.^to de la parte ponemos el
presente en Gibraleon oy onze de Sep.^e de mil ocho
cientos treinta y dos =

Juan Josef Zambrano

Juan Ant.^o Balbuena
S.^no



...nsura.

...atural de la Villa
... ante V. S. S. espo-
...rse a causa de no
... el nuevo plan
...darseme matricu-
... dichos documen-
... V. S. S. muchos años

...Gonzalez

D.n Cristoval Gonzalez asistió á la Clase de mi cargo en el Curso concluido en Mayo de este año con puntualidad y aprovechamiento: Así lo certifico y juro en caso necesario: Sev.a y Octubre 17. de 1823.

Dr. Diego Frnz. Muñoz

Sev.a y Octubre 17. de 1823.
y prob.ar un curso p.r esta cer-
tificacion 50. r.s v.n

Dr. Muñoz

Admitasele con protesta.
Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero
Sec.o

puesto el
y su per
y rubrica
acostumb
tiempo d
Y p.lo que
presente
Cientos



128 8



Señores de la Junta de Censura

D.n Christobal Gonsales natural de la Villa del Almeja Diocesis de Sev.a ante V.S.S. expone queriendo pudiendo matricularse a causa de no tener los documentos q.e exige el nuevo plan= Supp.ca a V.S.S. se sirvan mandar se me matricule tan tanto que me bengan dichos documentos p.a el fin: Dios guardes a V.S.S. muchos años Sev.a y Nov.e 30 de 1824=

Cristobal Gonzalez

Sev.a 2 de Dic.e de 1824

Admitasele con protexta.

Por acuerdo en la Junta.

D.r Cevero
Sec.o

9

El Dr. Dn. Tomas Romero de Agredano, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla su Catedratico de derecho Civil &a.

Certifico y en caso necesario Juro q. Dn. Cristoval Gonzalez natural de la Villa del Saucejo ha asistido a la clase de mi cargo con exactitud puntualidad y aprovechamiento en todo el curso que dio principio en primero de Octe. y finalizo en Mayo proximo pasado y para que conste firmo esta en Sevilla á 8 de Octe. de 1824.

Dr. Tomas Romero de Agredano

10

El Dr. Dn. Jose Gutierrez del Claustro, y Gremio de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla su Cathedratico de Derecho Civil &a.

Certifico, y en caso necesario Juro q. Dn. Christoval Gonzales natural dela Villa del Saucejo ha asistido à la Clase de mi cargo, con exactitud puntualidad, y aprovechamiento, en todo el curso que diò principio en primero de Octubre, y finalizò en Mayo proximo pasado; y para que conste firmo esta en Sevilla à 9 de Octubre de 1824=

Dr. José Gutierrez



Dⁿ Mˡ de Zespedes Dʳ en Lebes y Canonᵒ Catedratico de Drecho Padrio del Claustro de esta Rˡ Vniversidad literaria &ª=

Certifico y en caso nesesario juro q.ᵉ Dʳ Cristobal Mª Gonzales natural dela Villa del Sauze Dios. Seis de Sevilla a hasistido ala Clase de mi cargo con esactitud puntualidad y aprovechamiento.

Y pª q.ᵉ conste doy la presente y firmo en Sevilla a 6 de Junio de 1825=

Dʳ. Manˡ. Maria de Cespedes

Nos los Doctores Dn. Manuel de Zespedes Dn. Jo-
se Gutierres y Dn. Fransisco de Paubla Yberri Ca-
draticos de esta Rl. Universidad Literaria &a.

Certificamos y en caso nesesario juramos haber ex-
minado y aprobado a Dn. Cristobal Ma. Gonzalez se-
gun previene el plan vigente. Y para qe. cons-
te damos la presente en Sevilla 6 de Junio de 1825.

Dr. Manl. Maria de Cespedes

Dr. José Gutierrez

Dr. Franco. de Paula Yberri



Yo el Doctor Dn Rafael Criado y Muñoz del Claus-
tro y gremio de esta Rl Universidad de Sevilla en el de
Sagrados Canones, y Encargado pr este año del desempe-
ño de la Catedra de Instituciones Canonicas en la misma

Certifico y en caso necesario juro q. Dn Cris-
tobal Mr Gonzalez Natural de la villa del
Saucejo ha asistido á la clase de mi cargo, con
puntualidad aplicacion y aprovechamiento, ga-
nando el curso que principio en octubre de 1825
y termino en el de la fecha.

Y para que conste donde convenga, á in-
instancia doy la presente que firmo
en Sevilla á 2 de Junio de 1826 =.

Dor Rafael Criado
y Muñoz

Sevª Junº 3 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr Cereso
Secº





Certifico que D. Cristobal Gonzalez nat.l de la Villa del Saucejo tiene ganados dos Cursos de Dr.o Civil, uno de Dr.o Patrio y otro de Canones en los cuatro últimos que finalizaron en mil ocho.s veinte y seis: tambien ha obtenido del Tribunal de Censura la Cédula de buena conducta que exije el Plan vigente para ser admitido á grado, segun se averigua de los libros de esta Secre.ta de mi cargo á que me remito. Sevilla y Junio seis de mil ocho.s veinte y seis.

D.r Baquerizo
Sec.o

Pedim.to

D. Cristobal Gonzalez, como mejor proceda, parezco ante V.S. y digo: Que segun resulta de la certificacion q.e antecede, tengo ganados cuatro Cursos de Leyes y he obtenido del Tribunal de Censura la Cédula de buena conducta que exije el Plan vigente p.a ser admitido á grado; y respecto á q.e necesito recibir el de Bachiller en la dha. facultad de Leyes =

Sup.co á V.S. se sirva haber por presentada la referida certificacion, y mandar se me admita á exámen p.a dho. grado, y q.e siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido justicia, juro &

Cristobal Gonz.z

Auto

Por presentado este Pedim.to con la certificac.n q.e refiere. Como lo pide. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Ant.o José Fernandez V. R.r y Juez Cancel.o de esta R.l Univ.d Lit.a de Sev.a á seis de Junio de mil ocho.s veinte y seis.

D.r Fernandez
Vice Rector

D.r Baquerizo
Sec.o

14

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1827.

HISPAN. ET IND. REX FERDIN. VII. 1827.

El Dr. Dn. Jsé Multa del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad, su Catedratico de Religión &c.ª

Certifico; y en caso necesario juro: Que Dn. Cristoval Mª Gonzalez Natural de la villa del Sancelo ha asistido á la Clase de mi Cargo con puntualidad y aprovechamto. en este presente año, que principió en Octe. del proximo pasado y finalisó en este presente año: y pª. qe. conste doy la presente en Sevilla á 1º de Junio de 1827.

Dr. Jose Mª Multa

Examinado y aprovado Sevª. 7 de Junio 1827

F. Multa

D. Ma...



El Dr. y Maestro Dr. Antonio Ma. de Rodas, del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria, de esta Ciudad, en los de Leyes y Filosofia su catedratico p.r ella de Digesto Romano Español, Abogado de los Reales Consejos y de este Ilustre Colegio &c.

Certifico: y en caso necesario juro: q. D.n Cristobal Ma. Gonzales natural de la V.a del Saucejo ha asistido a la clase de mi cargo, q. dio principio en Oct.bre del proximo pasado y finalizo en 31 de Mayo de este presente año con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y p.a q. conste doy la presente en Sevilla a 6 de Junio de 1827.

Dr. Antonio Ma. de Rodas

Aprobado en el Examen... 9 de Jun.o de 1827.

Dr. Arredondo — Dr. Marcheño — Dr. Rodas

Y igualmente certifico que Dn. Cristobal Ma. Gonzalez contenido en la de la vuelta, ha asistido con puntualidad y aprovechamto. á la Academia de Oratoria de mi cargo en el curso á que ella se refiere. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á 11 de Junio de 1827.

Licdo. D. José Lopez Rubiano

Sevª Junº 12 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero

Secº

En 28 de Jun.º de 1828



D.n Sebastian Fernandez D.or y Cath.co del Claustro de Medico de esta suprimida Universidad literaria de la Villa de Osuna, su Secretario de ella &.a =

Certifico, que D.n Cristoval Gonzalez natural del Zaucejo, Diocesis de Sevilla, probó en esta Universidad un Curso de Matematicas, que publicam.te ganó en el de mil ochocientos veinte y dos: ademas probó otro de Logica y Gramatica general que privadam.te estudió con el Catedratico de esta Asignatura en el Curso del mismo año =

Asi aparece de los libros de Matriculas y pruebas de cursos que obran en esta Secret.a de mi cargo, a que me refiero, y para que el Interesado pueda hacerlo constar, donde corresponda de orden del Sor. Vice Rector, le doy la presente firmada y sellada con el de esta Universidad literaria de Osuna en el dia diez y nueve de J... o de mil ochocientos veinte y ocho =

D.or D.n Sebastian Fernandez
D. Sec.º

Igualmente certifico q. D. Cristobal M.a Gonzalez contiando en la de la vuelta, ha asistido con puntualidad y aprovecham.to á la Academia de Oratoria de mi Cargo en el curso á q. ella se refiere. Y para q. conste firmo la presente en Sevilla á 11 de Junio de 1827.

Lic.do D. José Lopez Rubiano

Sev.a Jun.o 12 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o

En 28 de Jun.º de 1828

16

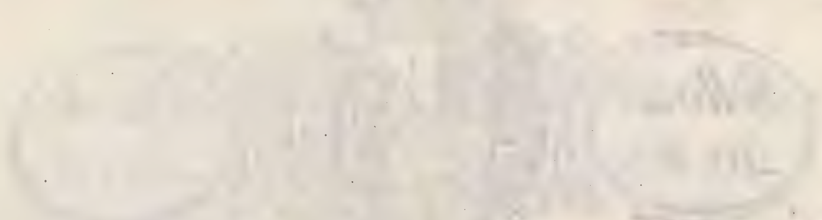


D.n Sebastian Fernandez D.or y Cath.co del Claustro de Me
dico de esta suprimida Universidad literaria de la Villa
de Osuna, su Secretario de ella &.ª

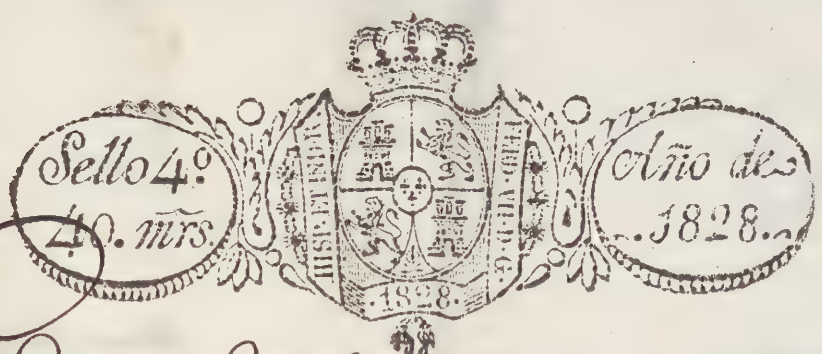
Certifico, que D.n Cristoval Gonzalez natu
ral del Zaucejo, Diocesis de Sevilla, probó en
esta Universidad un Curso de Matematicas,
que publicam.te ganó en el de mil ochocientos
veinte y dos: ademas probó otro de Logica
y Gramatica general que privadam.te estu
dio con el Catedratico de esta Asignatura en
el Curso del mismo año =

Asi aparece de los libros de Matriculas y pruebas de
cursos que obran en esta Secret.ª de mi cargo, a que
me refiero, y para que el Interesado pueda hacer
lo constar, do[y] la [presente] de orden del Sor. Vice
Rector, [...] presente firmada y sellada con el
de esta Uni[versidad lit]eraria de Osuna en el dia
diez y n[ueve de ...] mil ochocientos veinte y
ocho

[D.]n Sebastian Fernandez
D. Sec.º







Nos los Doctores D.n Tomas Romero de Agredano, y D.n Fran.co de Paula Manchueño, del Claustro, y Gremio de esta R.l Universidad Literaria, y Catedraticos en ella de Recopilacion, y Practica &.

Certificamos y en caso necesario Juramos que D.n Cristobal M.a Gonzalez natural de la Villa del Saucejo, ha asistido a las Clases de mros. respectivos cargo: con puntualidad exactitud y aprovecham.to el curso que dió principio en Octubre ultimo y concluye el diez y ocho del corr.te Sevilla quatro de Junio de mil ochoc.tos veinte y ocho =

D.n Tomas Romero de Agredano — D.r Fran.co Marcheño

Aprobado en el examen. Sev.a 4. de Jun.o de 1828.

D.n Agredano — D.r Marcheño — D.r Rodu...





19

Universidad Lit.a de Sevilla.

14

de
29.

Dn Cristoval Gonzales, natural del Zaucejo, probo en esta Universidad un Curso de Matematicas en el de 1821 a 1822, ademas en el verano del mismo año probo otro, que en virtud de las ordenes, q. regian entonces, estudio privadam.te con el Catedratico de Logica y Gramatica gral.

De orden del Sor. D.e Rector contesto a V. S.

Dios gue. a V. S. m. a. Osuna de Julio de 1828.

Dr. Sebastian Fernandez
D.e Sec.o

Sor. Sec. de la R. Univ. de Sevilla

Sirvase V. S. decirme al márgen de este, si es cierto que D. Cristobal Gonzalez natural del Saucejo tiene ganados en esa Universidad un Curso de Matemáticas de 1821 á 1822, y si ademas probó otro de Lógica y Gramática gral. que estudió pribadamente con el Catedrático de dha asignatura en el berano del citado año de 1822, expresandome en virtud de que órden se hizo esta habilitacion.

Dios gue á V.S. m.s a.s Sev.a 28 de Junio de 1828.

Dr. Juan Vaguerizo
Sec.o

Sr. Secretario de la Univ.d de Osuna.

SE DE 3r AÑO
...TUCIONES FILOSÓFICAS.

...M. de la Real
...mo

...María Gonzales
...on y aprovecha-
...ué la expresada
... Octubre del año
...unio del año de
...istido á las Aca-
...le Junio de mil

...María
...no

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

Dr. Moreno

Arepaiochaga

J. Bravo

Sev.a 24 de Oct.e de 1829

Es de buena conducta.
Certificado de la ... de Cen.a
Dn. Juan B.ta Maestre
Sec.o

19



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 3.r AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Cristobal Maria Gonzales ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

Dr. Marmol

Arrupalochaga

Ybarra

Sev.a 24 de Oct.e de 1829
Es de buena conducta.
El Catedrático de la 3.a de Cen.a
D.n Juan B.ta Maestre
Ser.o

Muy S.or mio: En contestacion de su officio fho 29 del proximo Julio q.e paso, debo decir, ser cierto haver ganado D.n Christoval Gonzales y Garrido en esta Univ.d el Curso de Logica, q.e principio en el año de 99 y acabo en el de 800.

Quedo para servir a V. con fina voluntad y Ruego a Dios g.e m.s a.s Osuna y Ag.to 6 de 1802.

B. L. M. de V.

Su aff.mo y seg.ro Serv.r y Cap.n

Diego Rubio y Montilla

S.or D.r D.n Fran.co Baquerizo.

...de Sta. Maria dela...
...l libro 26. de Bautismos

...s de Octubre de mil ocho-
...Heros con licencia de D.n
...ra de la Yglesia mayor
..., baptizé a Candido Fran-
...de D.n Antonio Gonzales
...natural dela de Sevilla
...tolome Gonzales, y D.a Ni-
...ros, y D.a Angela Sanchez
...ner otro hijo del primer
...dia tres de dho. mes y año.
...y D.a Luisa de Mesa su
...erti el parentesco espiri-
...obligacion de enseñarle
...Juan Guerra, y Manuel
...Manuel Diaz = D.n Rafael
...de las Heros

Concuerda con su original citado a que me remito, y para que conste a instancia de parte legitima doi el presente en Ronda a diez de Octubre del año de mil ochocientos treinta y quatro.

D.n Jose Rodriguez y Vegazo



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA Sª Dª ISABEL SEGUNDA.

Dn Jose Rodriguez y Vegazo Pbro. teniente de Cura de Sta. Maria de la Encarnacion la mayor de esta Ciudad: certifico q. en el libro 26. de Bautismos de ella al folio 5. hay una partida q. a la letra dice asi

Partida. En la Ciudad de Ronda en seis dias del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y uno: Yo Dn Rafael de los Heros con licencia de Dn Manuel Diaz Bravo Pbro. teniente de Cura de la Yglesia mayor de Sta Maria de la Encarnacion de ella, baptizé a Candido Francisco Rafael del Santisimo, hijo lexitimo de Dn Antonio Gonzales natural de esta, y de Da Clara de Campos natural de la de Sevilla y vecinos de esta. Abuelos Paternos Dn Bartolome Gonzales, y Da Nicolasa Gomes. Maternos Dn Franco de Campos, y Da Angela Sanchez. Declaró dho. su Padre no haver tenido ni tener otro hijo del primer nombre, y aseguró con juramento q. nació el dia tres de dho. mes y año. Fueron sus Padrinos Dn Franco de Burgos, y Da Luisa de Mesa su muger, vecinos de esta Ciudad, a quienes adverti el parentesco espiritual contraido con su ahijado, y Padres y la obligacion de enseñarle la doctrina Christiana; fueron testigos Dn Juan Guerra, y Manuel Dorado vecinos de Ronda de q. doi fe = Dn Manuel Diaz = Dn Rafael de los Heros

Concuerda con su original citado a que me remito, y para que conste a instancia de parte lexitima doi el presente en Ronda a diez de Octubre del año de mil ochocientos treinta y quatro.

Dn Jose Rodriguez y Vegazo

22



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA Sª Dª ISABEL SEGUNDA.

Dn Geronimo Gimenez Bocanegra Catedco de la Lengua Latina, Retorica, y Poesia, Titular de esta Ciudad con aprobacion de la R. A. L. M. y Consulta del Supmo Consejo de Castilla =

Certifico, que Dn Candido Gonzales y Campos, natural de esta, ha sido uno delos alumnos que han cursado en mi Aula la Gramatica Latina, aprovechando entodas sus partes, cuanto considero suficiente para la inteligencia de los Autores Latinos tanto prosaicos, como poeticos: que atendiendo no solo alos conocimientos que ha adquirido en dicha facultad, sino tambien á la buena indole y talento despejado conque le dotó naturaleza, lo hallo capáz de entrar á cursar la filosofia: que ha llenado con exactitud todos los cargos economicos que le he confiado pertenecientes á la instruccion, y al buen orden del Establecimto: que por ultimo, me ha sido obediente alos preceptos que le he impuesto. Por ser cierto y paraque al interesado pueda servirle paralos usos que le convengan, doy el presente en Ronda á 9. de Octbe de 1834.

Geronimo Gimenez
Bocanegra



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA Sª Dª ISABEL SEGUNDA.

Vicente Lovato Procurador de este num.º en Nombre de Dn Antonio Gonzalez profesor de Farmacia, como padre y representante de su menor hijo Dn Candido de esta vecindad, ante V. S. como mejor de derecho digo: q.e debiendo el indicado mi hijo pasar á una de las Universidades del Reyno á principiar carrera literaria, conviene á mi derecho acreditar su buena vida y costumbres y la limpieza de sangre de sus ascendientes. Por tanto=

A V. S. supp.co se sirva admitirme justificacion testifical sobre ambos estremos con citacion del cavallero sindico del Yltre. Ayunt.to de esta Ciudad, y conclusa q.do sea, y sirviendose V. S. interponer en ella su aprovacion en la forma ordinaria, ordenar se me entregue p.a los usos indicados. Asi es justicia q.e pido juro &c.

Antonio Gonzalez

Vicente Lovato

Auto. Por presentado con citacion del Cavallero Sindico a

esta parte practique la informacion que solicita en su anterior Escrito, y los testigos que presentare de el examinen al tenor del mismo, y evacuada que sea se le entregue original para los efectos que le combengan. Lo mandó el Señor Dn. Juan Ramon de la Calle Regente de la Real Jurisdiccion de esta Ciudad de Ronda en ella à nuebe de Octubre de mil ochocientos treinta y Cuatro

Juan Ramon de la Calle

Josef Granados
Escno.

Notif. En Ronda el mismo dia yo el Escno. hise saber el auto anterior a Vicente Lovato Pror. por su parte doy fee

Granados

Citacion En dicho Segundo yo el Escno. pasé a las Casas del Cavallero Sindico del Comun y hallandole en ellas presente el Mesmo le cité para lo contenido en el auto anterior en su persona quedo entendido doy fee

Granados

Testigo: el Licenciado D. Franco. de los Rios

En la Ciudad de Ronda à diez de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro ante el Señor D. Juan Ramon de la Calle Alcalde ordina



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA Sª Dª ISABEL SEGUNDA.

rio Regente de la Real jurisdiccion de la misma y
de mi el infrascripto Escribano parecio por testi-
go de esta informacion el Licdo D. Juan Fco de los Rios,
a quien se le recibio juramento, que lo hizo en la
forma ordinaria prometiendo decir verdad, é inte-
rrogado al tenor del escrito que antecede dijo: Que
D. Candido Gonzalez y Campos es un joven de exce-
lentes prendas, morigerada conducta y escogida educa-
cion, que en su corta edad le ha observado amor
poco comun al estudio recogimiento é irreprehensible
costumbres: que la limpieza de su cuna es notoria
y que su padre la tiene patentizada para recibirse
en la facultad que ejerce, y en la familia de
su madre conoce á los hermanos de esta dedicados
al sacerdocio y otros al servicio de S.M. con el grado
de Capitan de Infanteria, por cuya razon no
le cabe duda en que el D. Candido procede de lim-
pia ascendencia, y aun distinguida por los meritos
de sus parientes y mayores: Y que cuanto ha
dicho y declarado es la verdad a cargo de su jura

mento y lo firmara con dicho señor, hallandose en la edad de treinta años doy fe =

Calle

Ldo. Dn. Fran.co de los Rios

Josef Granados
Esno.

Otra de Dn. Sebastian Paz ciolo ----

En la Ciudad de Ronda en el mismo dia mes y año, ante el citado señor Reg.te de la Real Jurisdicion parecio Dn. Sebastian Pazciolo de esta vecindad y Capitan graduado de Teniente Coronel, de qn. dho Señor por ante mi el Esno. le recivio juram.to, puesta la mano en el puño de su espada, ofrecio verdad, y siendo preg.do al tenor del anterior escrito introducido Dijo: Conoce de vista trato y comunicacion a Dn. Candido Gonzalez y Campos, es un joven de singular conducta y exelente educacion, pues en su corta edad le ha observado amor poco comun al estudio recogim.to, e irreprehensibles costumbres: que la limpieza de su nacim.to es notoria y que su Padre la tiene patentizada para recibirse en la facultad que exerce, y en la familia de su madre, conoce a los hermanos de la misma con empleos distinguidos como son Capitanes de Infanteria y Sacerdotes por cuya razon es bien claro y no admite duda en que el Dn. Candido procede

25

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. — Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S.ª D.ª ISABEL SEGUNDA.

ascendencia y aun distinguida por los meritos de sus parientes y mayores. Que quanto ha dho y declarado es la verdad en cargo de su juramento que esta en la edad de cinquenta y seis años y lo firmaría con dho Señor de que doy fee

Calle

Lizart Pedro Galisteo

José Granado
Esnº

Otro Dr. Antº del Rio

En Segovia ante el referido Sr. Regente de la Real Jurisd.on Dn Juan Ramon de la Calle parecio Dr. Antonio del Rio Pro. Beneficiado de las Yglesias de esta Ciudad vecino de ella, de quien dho Señor por ante mi el Escno. recibio juramto. que hizo tacto pectore puesta la mano en el pecho in verbo Sacerdotis, ofrecio decir verdad, y siendo preg.do al tenor del escrito anterior inserto Dijo: Conoce muy bien de vista trato y comunicacion a Dn Candido Gonzalez y Campos, el qual es con saber de arreglada conducta y excelente educacion pues en su poca edad ha observado en el

Suno dho una grande aplicacion al estudio
y un reugim.^to extraordinario, e irreprehensi
ble Conducta, buenas moralidades y cuenas Cos-
tumbres; y porlo que respecta alalimpieza
denacim.^to y bien notorio en esta ciudad
y que d.^n Antonio su Padre latiene bien ma-
nifiesta y patentizada para recivirse enla
facultad que Exerse; y porlo que hace
alafamilia desumadre conoce aus hermanos
delamisma con empleos honorificos, como
lo son Capitanes y Sacerdotes, porloque es claro
bien admitida duda en que el expresado D.^n
Candido es de distinguido nacim.^to, porlos
meritos de sus parientes y mayores. Que quanto
hadho y declarado esla Verdad encargo del
juram.^to que tiene prestado, que esta enla
edad de Setenta y nueve años y lofirma-
ra con dho Señor doy fee —

Calle

Antonio Justo
del Rio

Josef Granados
Esno.

Dos Esnos. de la Reyna Ntra. Sra. D.^a Ysavel Seg.^da
vez.^s de esta ciudad, que Signamos y firmamos, Cer-
tificamos y damos fee; que el D.^r D.^n Juan Ramon de
la Calle, D.^n Josef Rodriguez Vegano, D.^n Geronimo Xi-



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA Sª Dª ISABEL SEGUNDA.

menes Bocanegra, Dn. Vicente Lovato, y Dn. Josef Granados, todos de esta vecd. de quienes se hallan firmados los Documentos anteriores, son como se titulan, fieles Legales, y de toda confianza; y las firmas y rubricas con que se hallan autorizados los espresados Documentos, son al pareser las mismas que usan en sus Escritos, a las qe. siempre se les a dado, y da entera fee y credito en ambos juzgados. Y para que conste a instancia de parte Legitima, damos la presente en la ciudad de Ronda a treze de obre. de mil ochocientos treinta y quatro — — — — — — — —

Miguel Garcia
Manuel escno

Bart.e Garcia
Regna escno

Juan Marin
Domingz escno







VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA Sª Dª ISABEL SEGUNDA.

Dn Pedro Barroso y Castro Examinador Sinodal deeste Obispdo y del de Cordova, Cura Parroco dela Yga mar. de Sta Maria de la Encarnn de esta Ciud. Presidente de su Cabdo de Benefdos y Vicario y Juez Ecco dela misma y de Olvera =

Certifico q. Dn Candido Gonzalez y Campos mi feligres es de buena vida y costumbres, con sentimientos conocidos p.a el Govierno de la Reina N.a S.ra Da Ysabel 2.a ha cumplido con los preceptos anuales de N.a S.ta Ma Yg.a y manifiesta en su porte ser Xptno Catolico Appco Romano; y p.a q.e conste a su instancia doy la presente en Ronda en seis dias del mes de Noviembre de mil ocho cientos treinta y quatro años ——

Dn Pedro Barroso y Castro

Los Escrnos de S.M. la Reyna N.a Sra Doña Ysabel segunda en todos sus Reynos y Señorios pps y del num.o de esta Ciudad de Ronda vecinos de ella que al pie signamos y firmamos, Certificamos y damos fee que Dn Pedro Barroso y Castro, presbo. de quien aparece dada la Certificacion antecedente es como se titula Cura Propio dela Parroquial de Sta Maria de la Encarnacion la mayor de esta Ciudad, Vicario y Juez Ecco de ella y su Vicaria y como tal le hemos visto y vemos ejercer

los autos anexos a su ministerio y la firma y rubrica con que se halla autorizado es de su puño y letra y la que acostumbra en todos sus escritos y Certificaciones a las que siempre se les ha dado entera fe y Credito en juicio y fuera de el. Y para que Conste a instancia de parte legitima ponemos la presente en esta dha Ciudad de Ronda á siete de Nov.re de mil ochos.s treinta y Cuatro

Joaquin Almenziro
Eno Pub.co

Juan Marin
Domingz Escno

José Garcia
Galvez Esno Pco



El Catedratico de Filosofia de esta Uni-
vers.d q.e abajo firma.

Certifico y Juro: q.e D.n Candido Gonzalez
ha asistido con puntualidad, aplicacion y
aprovechamiento á la clase de mi cargo q.e
en este curso q.e empezó en diez y ocho
de Octubre de ochocientos treinta y cuatro
y concluye en Junio de la fecha fue el
primero de instituciones filosoficas. En los
mismos terminos ha asistido á las academias
dominicales q.e he presidido. Sevilla treinta
y uno de Mayo de mil ochocientos trein-
ta y cinco

D.r Fran.co de Paula Marcos

Sev.a 22 de Oct.e de 1835.
Es de buena Conducta:
Por Acuerdo de la J.ta de Cens.a
D.r Alvarez
S.o

Examinado y aprobado

Arrepareomaya

D.r Moreno

Marcos

Sr. Rector de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Sevª y Junº 15 de 1841

Admitase a este interesado bajo la protesta q.e expresa.
Rdor. Seoane [illegible]

D.n Cándido González y Campos natural de [illegible] vecino de esta Ciudad con el respeto debido a V. S. Yl.ma expone: que siendole urgente el graduarse de Bachiller a [illegible] y no poder verificarlo por no haber venido el espediente de la Direccion.

Suplica a V. S. Yl.ma se sirva admitirlo con la protesta mas solemne de presentarlo, y a su tiempo le sea conferido, gracia q.e espera obtener de la notoria justificacion de V. S. Yl.ma — Sevilla 15 de Junio de 1841.

Cándido González y Campos



D. Antonio Martin Villa Secretario de la Univer-
sidad literaria de esta Ciudad.

Certifico: que D. Candido Gonzalez natural de Ronda, ha ganado en esta Universidad entre otros los cursos siguientes.

Uno de Derecho natural y de Gentes y principios de Legislacion Universal de mil ochocientos treinta y siete á mil ochocientos treinta y ocho.

Otro de Historia y elementos de Derecho romano de mil ochocientos treinta y ocho á mil ochocientos treinta y nueve.

Otro de Historia y elementos de Derecho romano de mil ochocientos treinta y nueve á mil ochocientos cuarenta.

Otro de Derecho Publico civil y Criminal de España é Instituciones Canonicas de mil ochocientos cuarenta á mil ochocientos cuarenta y uno.

El grado de Br. en Leyes á Claustro pleno en Leyes, digo, el dia veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno para lo cual sufrio los egercicios de costumbre que le fueron aprobados.

Despues ganó otro de Partidas Nov



30

D. Antonio Martin Villa Secretario de la Univer-
sidad literaria de esta Ciudad.

Certifico: que D. Candido Gonzalez natural de Ronda, ha ganado en esta Universidad entre otros los cursos siguientes.

Uno de Derecho natural y de Gentes y princi-pios de Legislacion Universal de mil ochocientos treinta y siete á mil ochocientos treinta y ocho.

Otro de Historia y elementos de Derecho romano de mil ochocientos treinta y ocho á mil ochocientos treinta y nueve.

Otro de Historia y elementos de Derecho romano de mil ochocientos treinta y nueve á mil ochocientos cuarenta.

Otro de Derecho Publico civil y Criminal de España é Instituciones Canonicas de mil ochocientos cuarenta á mil ochocientos cuarenta y uno.

El grado de Br. en Leyes á Claustro pleno (en Leyes) digo, el dia veinte y siete de Noviembre
á ... mil ochocientos cuarenta y uno para lo
... sufrió los egercicios de costumbre que le
... aprobados.

Despues ganó otro de Partidas Nov

cimo Recopilacion y Economia Politica de mil ochocientos cuarenta y uno á mil ochocientos cuarenta y dos.

Ultimamente ganó el septimo año de la carrera octavo de la facultad de mil ochocientos cuarenta y dos á mil ochocientos cuarenta y tres.

Asi resulta de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á doce de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa
Srio.

Ynto. Lib. 1.º f.º 44 n.º 861
Derechos cuarenta y siete rs.
[illegible]



D.n Antonio Gutierrez Doctor en Jurisprudencia y Catedrático Sustituto de 7.º año de esta Facultad &c.—

Sev.ª y Julio 14 de 1843.
Admitase al grado de licenc.ª en Jurisprudencia q.e solicita este interesado; y se le señala p.a el primer acto las once del dia de mañana 15 del corr.te
R.r Sevane

Certifico, q.e D. Cándido Gonzalez y Campos ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo en los cuatro meses, q.e segun el vigente plan de estudios he esplicado Derecho Político. Y para que pueda hacer el uso q.e le convenga, á peticion del interesado, doy el presente en Sevilla á 14 de Julio de 1843.

D.r Ant.o Gutierrez



[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

2 de Agto. de 43.

32



Sr. Rector de la Universidad literaria de esta ciudad.

D. Cándido Gonzalez y Campos á V. S. con el devido respeto espone: que teniendo ganados todos los años de la carrera de Jurisprudencia, como se acredita del adjunto documento, se halla en el caso de optar al grado de licenciado en dicha facultad; por lo que=

Suplica á V. S. se sirva señalar dia y hora en q. tenga lugar el primer acto. Gracia q. espera merecer de V. S. Sevilla 13 de Julio de 1843

Cándido Gonzalez y Campos

Turno.

Bedmar Dn. Manuel = Gutierrez = Vazquez = Ramirez. = Llorente. — Faltó el Sr. Dr. Llorente y se llamó, como mas inmediato, al Sr. Dr. Guillelmi. Sevilla 15 de Julo. de 1843.

Antonio Martin Villa,
Secr.

Sevilla 15 de Julio de 1843.

A las once de la mañana se reunieron en la Cámara Rectoral el Sr. Dr. D. Manuel de Bedmar, Presidente, el Sr. Dr. D. José Ma. Guillelmi, el Sr. Dr. D. José Gutierrez, el Sr. Dr. Rafael Ramirez y el Sr. Dr. D. José Ramon Vazquez. Entró el Candidato D. Cándido Gonzalez y Campos, á quien á mi presencia examinaron los referidos Señores á puerta cerrada, durante una hora, ó doce

minutos cada uno sobre todos los tratados que se estudian en los cursos de la carrera hasta el grado de Licenciado. Concluido el tiempo se procedió á votar severamente si el Candidato tenía la instruccion y aptitud necesarias para entrar á los egercicios del citado grado de Licenciado: hecha la votacion en la forma de costumbre, resultó aprobado por cuatro AA y una R. A todo lo cual fui presente y de ello certifico. Antonio Martin Villa, Sec.

Citese p.a el 2.o acto de Licenciado en Jurisprudencia el D.n Candido Gonzalez el Lunes 31 de Julio de 1843 á las 8 en punto de la mañana.

M/.

Turno.

Rector. = Santacruz = Gutierrez D. J.e = Ybarra. Carmona = Vazquez = Bedmar D. Man.l = Quiroga = Baquerizo = Andia el Bedmar. — Faltaron los Señores Doctores Baquerizo, Andia y Colom, y se llamaron como mas inmediatos á los SS. DD. Beas, Guillelmi y Camacho. Sevilla 31 de Jul.o de 1843.

Ant.o Martin Villa, Sec.

Puntos......... A las siete en punto de la mañana del treinta y uno de Julio de mil ochoc.s cuarenta y tres se reunió en la Camara Rectoral el S.r D.r D. José de Bedmar, único de tres moderantes [illegible] que concurrió á este acto. Dicho Señor dió puntos a mi presencia al candidato D. Cándido Gonzalez y Lopez en esta forma: se sacaron por suerte de un saco q. contenia doscientas bolas numeradas tres de ellas, señaladas con los numeros [illegible] y cinco, setenta y nueve y ciento veinte y nueve a las cuales correspondian en el catalogo de doscientas leyes ó cánones tambien numerados, y preparado al efecto los siguientes: ley Tercera trece del Código titulo de actionibus empti et venditi = ley veinte y cuatro titulo primero libro diez de la Novisima Recopilacion, y la ley primera titulo trece libro diez de la Novisima Recopilacion. Meditadas por el Candidato, eligió la ultima de la misma Novisima, y se retiró á una pieza aislada de este edificio con las leyes mencionadas, y el cuerpo de las leyes p.a permanecer incomunicado sin mas auxilio q. el de la vigilancia del S.r D.r Bedmar durante una hora bajo la vigilancia. Sevilla fha. ut supra. De todo lo cual certifico.

Antonio Martin Villa, Sec.

2.o acto ó egercicio teorico - - - - - - - En la Ciudad de Sevilla á treinta y uno de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres, siendo las ocho y media de la mañana, se reunieron en la Camara de la Universidad el Sr. D.r D. Pablo Perez Seoane, Rector, los Señores Catedraticos D.r D. Ant.o Santacruz, D.r D. José Gutierrez, D.r D. Manuel Carmona, D.r D. Fran.co de Paula Ybarra, D.r D. José Ramos Vazquez y D.r D. Manuel de Bedmar, y los SS. Doctores D. José Guillelmi, D. Ramon de Beas, D. Juan

Universidad
Literaria
de Sevilla.

SEÑOR RECTOR:

Peticion **D.** Cándido Gonzalez y Campos, natl. de Ronda

con el debido respeto espone: que reuniendo los requisitos necesarios para recibir el grado de Bachiller á cláustro pleno en Leyes

Suplica á V S. se sirva mandar que, precediendo cuanto exigen las órdenes vigentes, se le confiera en la forma de costumbre. Sevilla de de mil ochocientos

Cándido Gonzalez y Campos

Decreto Sevilla de de 18
Certifique á continuacion el Secretario lo que resulte relativo á este alumno.

Certificacion En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D.

Sevilla de de 18

Decreto Pase al Decano de la facultad, para que le admita al ejercicio de tentativa: aprobado en él, admitásele igualmente al público ante el Cláustro; y si mereciere tambien la aprobacion, confierásele en la forma ordinaria

Disposicion del Decano. Cítese en este dia para la tentativa de este grado, que se ha de celebrar mañana de á las de Sevilla de de mil ochocientos

Citacion para la tentativa. En este dia estendí citas á los Señores

convocándolos para la tentativa de este grado de Bachiller á Cláustro pleno en que debe celebrarse mañana de á las de cuyas cédulas entregué para su repartimiento á los Bedeles, que firman conmigo como en prueba de su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

[illegible] Dr. D. José Ramos Vazquez y D. [illegible]
Dr. D. Franc.co de Paula [illegible] [illegible] á los SS. Doctores D. José Guillelmi, D. Ramon de Oz, D. Juan [illegible]

Ejercicio de tentativa y votacion. En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo las de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria los Señores

Sentados en sus respectivos asientos, entró al toque de la campanilla el Candidato D. y habiendo ocupado el que tenia dispuesto, se principió el acto á puerta cerrada en estos términos: el Sr. le preguntó durante minutos cuanto estimó conveniente sobre los tratados de las Instituciones que se estudian en los años precedentes y en el de la carrera que se dispensa por el grado á Cláustro pleno, y el Candidato respondió como creyó mas oportuno: por el mismo tiempo y en la misma forma preguntaron sucesivamente los Señores

dando el interesado las respuestas que le parecieron congruentes. Transcurrido el tiempo de que está señalado para estos actos, y que se cumplió á se retiró de la Cámara el Candidato, y en seguida votaron secretamente los Examinadores referidos con el Decano la admision ó esclusion del mismo á este grado, á cuyo efecto repartí á cada uno una A y una R, que depositaron despues en las jarras, segun costumbre. Luego que estuvieron recogidos los votos, se regularon y contaron en la mesa por el Sr. Decano Presidente y á mi presencia, y resultaron AA por la admision y R por la esclusion, quedando por tanto por Publicóse la votacion, y en seguida se introdujo en la Cámara al graduando, á quien hizo saber el Sr. Decano que habia sido con lo cual se concluyó este acto á que fuí presente y de que certifico, firmando conmigo el Sr.

Depósito He recibido de D. la cantidad de que ha depositado para graduarse de Bachiller á Cláustro pleno en Sevilla de de 18

Intervenido en Contaduría. Lib.° f.°

D. B.

Puntos para el acto público. Prévia citacion *ante diem* y en virtud de órden del Sr. Rector, se reunieron en esta Secretaría á las de la de hoy el Sr. Doctor D. Decano del Cláustro de y el Candidato D. á quien se dió puntos para el acto público en esta forma: sacáronse por suerte tres bolas de un saco en que habia doscientas nu-

meradas por su órden, y las que salieron tenian los números

los cuales se cotejaron con los de un catálogo, formado al intento, de doscientas proposiciones, tambien numeradas por su órden, y á ellas correspondian las siguientes:

Leidas en alta voz y meditadas un corto intérvalo por el Candidato, manifestó que elegia la y acto contínuo le hice saber yo el Secretario que dentro de media hora debia fijar el sentido en que habia de defenderla, y que á eleccion suya podia hacer los ejercicios en latin ó en castellano. Asi terminó esta diligencia á que fuí presente, y de que certifico y firmo con el Sr. Decano en Sevilla á de de mil ochocientos

Proposicion

En el mismo dia y pareció ante mí el Candidato y dijo: que la proposicion elegida la defendia en estos términos:

Y en fé de ello lo firma conmigo el Secretario manifestando asi mismo que ejercitaria en de todo lo cual certifico:

Cándido Gonzalez y Campos

Citacion para el acto público

Seguidamente extendí citas para todo el Claustro de Doctores y Catedráticos de convocándole á un grado de Bachiller á Cláustro pleno en la facultad, que habia de celebrarse mañana á la de copiando en cada una la proposicion que se defendia: cuyas citas

... Dr. D. José Ramon Vazquez y D. ... Dr. D. ... de Paula ... los 11. Doctores D. José Guillelmi, D. Ramon de ..., D. Juan ...

entregué para su repartimiento á los Bedeles que firman aqui su recibo. Los citados fueron

Acto público En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad los Señores Doctores

Al toque de la campanilla entró el candidato D. con la ceremonia de costumbre, y ocupó el sitio que le estaba señalado: á puerta abierta y á presencia del Cláustro y del público pronunció de memoria por espacio de media hora una disertacion compuesta sobre la proposicion elegida con término de veinte y cuatro: los Sres. Doctores D. que por antigüedad pidieron el argumento, le hicieron sucesivamente, cada uno por tiempo de veinte minutos, las objeciones, réplicas ó preguntas sueltas que estimaron convenientes, sin sugetarse á forma silogística: despues

durante media hora de los tratados correspondientes á dicho año que se dispensa por este grado; y en seguida cada uno de los señores Doctores concurrentes le hizo, sin limitacion de tiempo, las preguntas que estimó oportunas sobre las asignaturas de los años anteriores, á que contestó segun le pareció mas adecuado; invirtiéndose en este ejercicio transcurridas las cuales, y habiéndose dado el Claustro por satisfecho, se retiraron el Candidato y el público y queda-

ron en la Cámara á puerta cerrada los señores Doctores referidos, á quienes repartí una A y una R, para que votasen secretamente la aprobacion ó reprobacion del Candidato. Hecho así, recogidos los votos en las jarras y contados y regulados en la mesa por el señor Presidente y á mi presencia, resultaron
AA por la aprobacion y por la reprobacion: fué, pues, por

Publicada la votacion en el Cláustro, mandó el señor Presidente que entrase el graduando, á quien el señor Decano hizo saber que habia merecido ser
con lo cual se concluyó el acto, á que concurrí, y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Presidente.

Juramentos

En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos

El Candidato D. se presentó á prestar el juramento ante el Sr.
y lo hizo á mi presencia
interrogándole yo en altas é inteligibles voces en estos términos: «¿Jurais observar la Constitucion política de la monarquía española, sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel segunda, obedecer las autoridades legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?» Y habiendo respondido: «Sí juro», contesté yo: «Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.» Con lo cual se concluyó este acto que firman conmigo

Cándido Gonzalez y Can

Colacion

Acto contínuo el Sr. Dr.
acompañado de los Bedeles y del
Maestro de Ceremonias D. se dirijió con

á una de las clases de y subido en una Cátedra é hincado de rodillas pidió
que le confiriese el grado de Bachiller á Cláustro pleno en á cuya peticion accedió el señor Doctor mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella
y manifestó públicamente
la facultad que habia recibido para enseñar
todo lo cual pasó quieta y pacíficamente en de
de mil ochocientos siendo testigos los Bedeles menciona-

dos ... D.r D. Fran.co de Paula Hoyos D.r D. José Ramon Vazquez y D. Manuel ...
... y los SS. Doctores D. José Guillelmi, D. Ramon de Oca, D. Juan

dos: en cuya virtud y por haber estado presente lo certifico y firmo con el Sr. Doctor D.

Dacion de título Inmediatamente estendí este grado en el libro registro al fólio y espedí el título que recogió quien firma aquí su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

Candido Gonzalez y Campos

doctores D. [illegible] Ant.º [illegible], D.r D. José Ramon Vazquez y D. [illegible]
D.r D. Fran.co de Paula [illegible], D.r D. José Ramon Vazquez y D. [illegible]
Bedmion, y los SS. Doctores D. José Guillelmi, D. Ramon de Oz, D. Juan

Donato

38



Certifico yo el infrasto. Cura del Sagº de la Sta. Patl. Igª de Sevª. q. en el libº 4º de Bautismos fol. 309 bto. se halla la siguiente

Partida — En Domingo trece de Diciembre de mil ochocientos y doce a. yo el infrascripto Cura del Sagº de la Sta. Patl. Igª. de esta Ciudad de Sevª. Bauticé solemnemte. a Donato Franco. Felipe de la Sma. Trinidad, q. nació en doce de dho. mes y año; hijo Legmo. de D. Felipe Neri Gonzalez Escandon, natl. de esta Ciudad y de D. Ana Maria Gancinoto natl. de Larache en Africa: fue su Padrino D. Franco. Gonzalez y Escandon, a qn. adverti el parentco. espl. y sus obligacs. y en fee de ello lo firmé fha. ut supra = Dr. D. Miguel de Herrera Cura =

Concuerda con su original a q.l me refiero Sevª. y octubre quince de mil ochocientos veinte y nueve

Br. Manl. de la Bastida
Curatte.

El infrast. Cura tte. del Sagrario de esta Sta. Patriarcal Iglª. de esta Ciudad Certifico q. Dn. Donato Gonzalez Escandon, mi parroquiano, es de buena vida y conducta no fue local, ni adicto de modo alguno al pasado sistema y si por el contrario, es muy Realista, y afecto al Rey Nro. Sr. Sevilla y Octre. 16 de 1829.

Br. Man. de la Bastida
Cura tte.

D.n Manuel de Oya Alcalde de Barrio dela 3.a Demarcacion del Sagrario Extramuros de esta Ciud.d =

Certifico: q.e D.n Donato Gonzalez Escandon es de buena conducta, mui adicto al Rey N.ro S.or (Q. D. G.) sin haver pertenecido en nada al pasado Govierno llamado Constitucional, y para q.e asi conste y á pedimento del suso dicho doy la pres.te en Sevilla 16 de Oct.e de 1823.

Manuel de Oya



✝

El Infr.to Cura del Sag.º certifi-
co q. D.r Donato Gonzalez, ha cum-
plido con la Ig.ª el pres.te año, y ha
observado buena conducta politi-
ca y moral durante su estudio pri-
vado. Sev.ª y Dic.e 6. de 1831.

D.r D.r Leandro José
de Flores

Me consta el ser cierto todo lo arriba expuesto. Sev.ª
6. de diciembre de 1831. Matias Delgado
Alcalde



El Ynst.to Cura del Sag.o certifico
q. D.n Donato Gonzalez, ha cum-
plido con la Yg.a segun el Padron
2.º N. 258. haviendo observado buena
conducta moral y politica durante
el tercer año de filosofia, y confesa-
do y comulgado las veces q. previe-
nen los planes de estudios. Sevilla
y Sep.e 7. de 1832 = D.r D.n Leandro José
de Flores

Como Alcalde dela 3.a Demarcacion del Sagrario:
Certifico q.e el Contenido D.n Donato Gonzalez
ha observado buena Conducta tanto Moral como
Politica y para q.e conste firmo la p.te en Sevilla
a 11 de Sep.e de 1832

Manuel Valenzuela



Real Universidad Literaria de Sevilla

Clase de Lógica y Matemáticas

El Catedrático de Filosofía por S.M. que abajo firmo

Certifico: que D. Donato González Fernandez ha asistido a la clase de mi cargo que es la expresada arriba con puntualidad aplicación y aprovechamiento en este curso que empezó en octubre de ochocientos veinte y nueve y acaba en junio de ochocientos treinta. En los mismos términos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

D. Manuel María
del Mármol

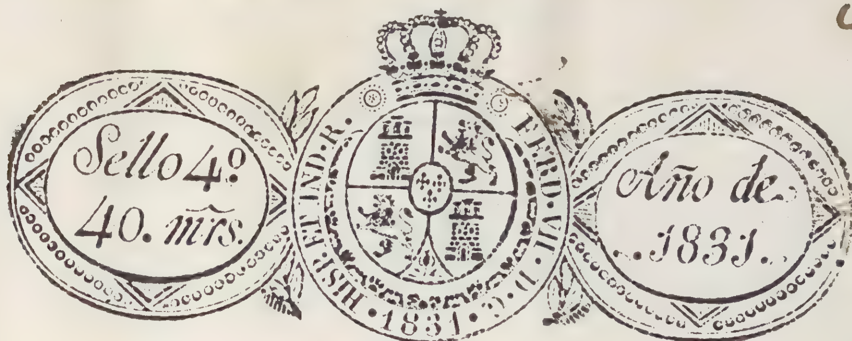
Examinado y aprobado

[illegible] Bravo

Mármol

Sevilla 5 de Dic.e de 1830.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a
D. Alvarez
Srio.



D.n Manuel M.a del Marmol, Doctor en Teología y Fi-
losofía por la R.l Universidad de Sev.a, Catedratico en ella p.r
S. M. de esta ultima facultad.

Certifico y juro que D.n Donato Gonzalez de Es-
candon y Ganzinotto ha asistido con puntualidad,
aplicacion y aprovechamiento, á una Academia
privada de las materias correspondientes á el se-
gundo año de instituciones filosoficas, segun están
señaladas en el plan general de estudios, que he
dirigido en esta Ciudad, desde veinte y tres de
Enero, hasta veinte y tres de Julio del año de
la fecha, no habiendo cesado la asistencia en ella
en los cuatro primeros de los referidos seis meses, mas
que el Jueves y Viernes Santo, y habiendo señala-
do por el Autor mandado por reales ordenes, que
es el P. Andres de Guevara, cuyas materias he
explicado. Sevilla veinte y tres de Julio de mil
ochocientos treinta y uno.

Examinado y aprobado

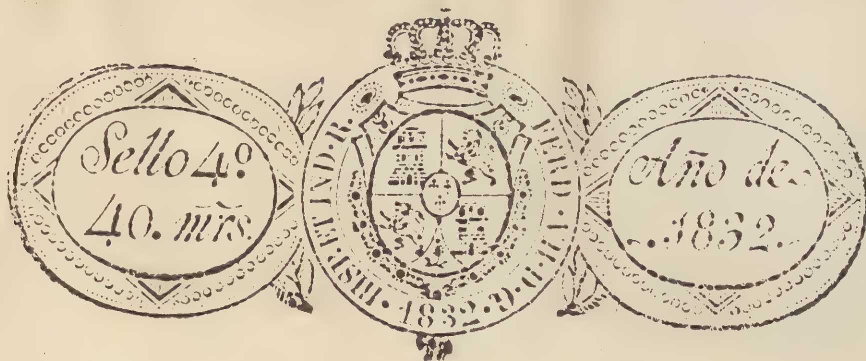
D.r Marmol   Arrupacochaga

Bravo

D.r Manuel Maria
del Marmol

35.





El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abaxo firmo

Certifico y juro que D. Donato Gonzalez de Escandon y Ganzenotto ha asistido á mi Academia de tercer Año de instituciones filosoficas, que empezó en dos de Enero y acabó en dos de Julio de este Año, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, habiendo hecho lectivos todos los dias menos Jueves y Viernes Santo, y dia del Corpus, y habiendose explicado la Metafisica del Padre Andres de Guevara y la Ethica del Padre Francisco Jacquier, Autores señalados por S. M. Sevilla tres de Julio de mil ochocientos treinta y dos.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Exam.do y apd.o Sev.a Set.e 3 de 832

Dr. Marmol   Arrizavalchaga   J. Gravalle



25.



El Dr. Dn. José Gutiérrez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, en los de Leyes y artes, Abogado del Iltre. Colegio, y su Catedrático de instituciones civiles &c.ª

Certifico y juro que D. Donato Gonzalez de [illegible] y Ganzinotto vecino de esta Ciudad, ha asistido á la Clase de mi Cargo del primer año de Derecho Romano en este Curso Escolastico, que principió por Octubre del año prosimo anterior, y terminó á fin de Mayo del presente, con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento y es de buena Conducta; y p.ª q.e conste doy la presente en Sevilla á tres de Junio de mil ochocientos treinta y tres. =

Dr. José Gutierrez

Sev.ª 3 de Dic.e de 1833
Es de buena conducta y m[illegible] de [illegible]
[illegible]
D. [illegible]

Examinado y aprobado en

primero de Junio del presente.

Dr. Gutierrez Dr. Ybern Dr. Moreno

Asistió a la Dominical.

Dr. Ybern

45



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. José Gutierres del Claustro y Gremio de esta Rl. Univercidad literaria, en los de Leyes y Artes, Abogado del Ilustre Colegio, y su Catedratico de Instituciones Civiles &a.

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Donato Gonzalez de Escandon y Ganzinotto vecino de esta Ciudad, ha asistido á la clase de mi cargo del segundo año de derecho Romano en este curso escolastico, que principió en Enero del presente año, y terminó en fin de Junio del mismo, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y es de buena conducta, y para que conste le doy la presente en Sevilla á tres de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. J. [illegible]
José [illegible]

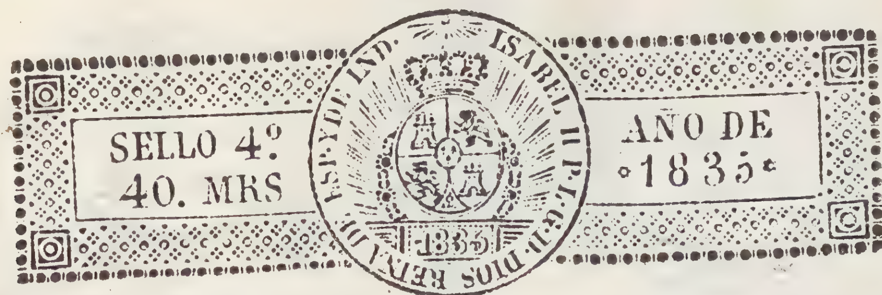
Setre. Jock 01 de 1834.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cons.
D. [illegible]
Sº

[illegible] y [illegible]

Dr. Lberry Dr. Moreno

Asistió á la Dominical. Dr. Moreno



El D.r D.n José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria, en los de Leyes y Artes, Abogado del Ill.e Colegio y su Catedrático de Instituciones Civiles &.a

Certifico y juro, que D.n Donato Gonzalez y Sanzinotto Natural y Vecino de esta Ciudad, ha asistido á la clase de mi cargo de tercero año de Instituciones Civiles en este curso escolastico, que principió en diez y ocho de Octubre del año proximo anterior y terminó en fin de Mayo del presente, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, observando buena conducta. Y para que conste doy la presente en Sevilla á dos de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

Sev.a 22 de Oct.e de 1835.
Es de buena conducta.
Y en [illegible] de la [illegible]
D. [illegible]

D.r José Gutierrez

Examinado y aprobado =

D.r Iberri D.r Gutierrez D.r F. Muñoz

Asistió á la Dominical

D.r Iberri

Dionisio 47



Dn Juan Garcia Moreno Pro Teniente de Cura de la unica Parroquial de esta Va Certifico: Que en uno de los Libros Bautismales que dió princi pio el año de mil ochocientos catorce y finaliza en el de mil ochocien tos beinte; al folio doscientos siete cara y vuelto, se halla la sigte

Partida } En la Villa de Villafranca en ocho dias del mes de Agosto año de mil ochocientos diez y ocho; Yo Dn Alonso Antonio Prieto Teniente de Cura en ella bautizé solemnemente á un niño que nació el dia cinco de dicho mes y se llamó Dionisio Maria de las Nieves, hijo legitimo de Dn Juan Nepomuceno Gonzalez de treinta y quatro años natural de la Ciudad de Salamanca y de Manuela Gomez del Castillo de la de Almendralejo y vecinos de esta: nieto paterno de Dionisio Gonzalez natural de Salvadios Obispado de Avila y de Da Eugenia Estanisla da Sanchez natural de Ciudad Rodrigo; y materno de Diego Gomez del Castillo y de Josefa Gomez Calleja, natural esta de Ervás Obispado de Plasencia, y aquel de Almendralejo: fué su Padrino Diego Gomez su abuelo materno á quien advertí el parentesco espiritual y obligacion siendo testigos Dn Antonio Barrera Pbro y Dn Diego Suarez y firmé = Alonso Antonio Prieto

Concuerda literalmente con su original á que me remito, en su virtud, y á instancia del interesado, doy la presente que firmo en Villafranca de los Barros á veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos =

Juan Garcia Moreno

Los Escrivanos de S. M. Publicos y del Juzgado de esta Villa de Villafranca de los Barros nuestra Vecindad Certificamos y damos fe: Que Dn Juan Garcia Moreno

por quien se halla dada la anterior Certifica-
cion, es tal Teniente de Cura de la
unica Parroquial Yglesia de esta
villa; y que la firma y rubrica
conque la autoriza es de su puño y letra
y la misma que acostumbra usar en
todos sus escritos, á los que se le ha dado
y da entera fe y credito; y para que conste
damos, signamos y firmamos la pre-
sente en Villafranca veinte y seis de
Diciem.re de mil ochocientos treinta y dos

Antonio Maria Martinez

Dimas Martinez

Lorenzo Josef Alvarez

Signales - de Castilla.



Nos el Dr. D. Melchor Valor Abog.do de los R.s Consejos y Alc.de mor por S. M. de esta Villa de Villafranca de los Barros, y el Lic.do D. Antonio Cabanillas Cura Parroco de la unica Iglesia Parroq.l de la misma = Certificamos y caso necesario juramos: Que D. Dionisio Gonzalez del Castillo Estudiante en la Universidad de Sevilla aunque natural de esta vecindad, es hijo legitimo de D. Juan Nepomuceno Gonzalez y de D.a Manuela del Castillo del mismo domicilio: Que este niño como de catorce años, es de la mejor conducta politica y Religiosa: que no ha pertenecido á sociedades secretas ni ha servido en ningun Cuerpo de Voluntarios Nacionales, y que ha frecuentado los S.tos Sacramentos cuanto le ha permitido su tierna edad. Y por ser verdad damos la presente que firmamos en Villafranca de los Barros á 20 de Dic.e de 1832 =

Dr. D. Melchor Valor — Antonio Cabanillas

Nos Ess.nos de S. M. pp.cos y del Juzgado de Villafranca

de los Buenos, nitr firmamos: y nel Dr. Dn. Mel
chor Valon y el Lic.do Dn. Antonio Cabanillas
por quien se ha dado la antecedente Certi
ficacion, son: el primero Alcalde mayor
por S. M. de ella, y el segundo Cura rector
de su parroquial Iglesia; las firmas y rubri
cas de su puño y letra, al primero y para
que conste a instancia de parte, damos, sig
namos y firmamos la presente en la referida
Villa a veinte y seis de Dre. de mil setecientos
treinta y dos.

Antonio Alamo Martinez

Damian Martinez

Lorenzo Jose Alvarez



El Catedratico de Filosofia p.r S.M. de la Real Unibersidad de Sevilla, que abajo firmo.

Certifico que D.n Dionisio Gonzalez ha asistido en este año escolastico, que empezó en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, á la clase de mi cargo, que ha sido la de primer año de instituciones Filosoficas, con puntualidad, aplicacion y aprobechamientos. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales.

Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres. D.r Manuel Maria del Mármol

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

D. Marmol

Arrazacochaga Bravo

Sev.a 3 de Junio de 1833

Es de buena conducta.
Por encargo de la J.ta de Com.n
D. Mantilla
Srio.



El Dr. Dn. José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad en los de Leyes y Artes su Catedratico de instituciones civiles, y Abogado del Iltre. Colegio de la misma &a.

Certifico y juro que Dn. Diego Gonzalez de Mendoza, natural de la Villa de Caceres ha asistido á la clase de mi cargo de primer año de derecho civil en este año escolastico que principió en Octubre del proximo anterior, y concluyó á fines de Mayo del presente con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y es de buena conducta, y para que conste la doy la presente en Sevilla á dos de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado=

Dr. Gutierrez Dr. Ybarra Dr. Moreno

Asistió á la Dominical fha ut supra

D.r Ybarra

Sev.a 27 de Jun.o de 1843.

Es de buena conducta
Por ausencia del S.r Rector
[illegible]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

S.or Rector de esta R.l Universidad Literaria.

Sev.a Jul.o 8 de 1834.
Si el S.or Catedratico tiene á bien dar la certificacion q.e se pide, p.a los fines q.e haya lugar, no hallo reparo.
D.r Cerero.

D.n Diego Gonzalez de Mendoza natural de la V.a de Caceres en Extremadura con la debida veneracion y respeto a V.S. hace presente: Que en el año pasado estudió Leyes con su Catedratico el D.r D.n José Gutierrez quien como los demas S.res Doctores al fin del año lo examinaron y aprobaron y le facilitaron la correspondiente certificacion: Mas este documento quedó en poder del Lic.do D.n Benito Gonzalez Ortiz á quien se le traspapeló y obscurecio entre sus muchos papeles [illegible], motivo porque no puede probar el curso, y siendole indispensable p.a despues incorporarlo en la R.l Universidad de Salamanca donde continua sus estudios=

En virtud del Decreto que antecede, Certifico, y caso necesario juro que D. Diego Gonzalez Mendoza asistió á la clase de mi cargo el primer año de instituciones civiles en el curso anterior

Supp.co á V.S. se sirva mandar que el
Dr. Dn. José Gutierrez facilite otra
certif.on p.a que subscribiendo los de-
mas tres doctores pueda aprobarse
el curso y facilitarse el oportuno
docum.to con el fin indicado: Así lo
espera de la notoria bondad de V.S.
Sev.a 9 de Julio de 1834=

Como apoderado
Manuel Ybarra
de Landa

que princi-
pió por Octu-
bre de ochoci-
entos treinta
y dos, y conclu-
yo en Mayo
de ochocientos
treinta y
tres, con puntu-
alidad, a-
plicacion, y
aprovecham.to
habiendo sido
examinado p.r
los S.S. Catedra-
ticos de insti-
tucion Civi-
les, de todo
lo que sele
facilitó á
este interesado la correspond.te certificacion, como aproba-
do tambien en dho examen, y para q.e conste doy es-
ta por duplicado en Sev.a á 10. de Julio de 1834.

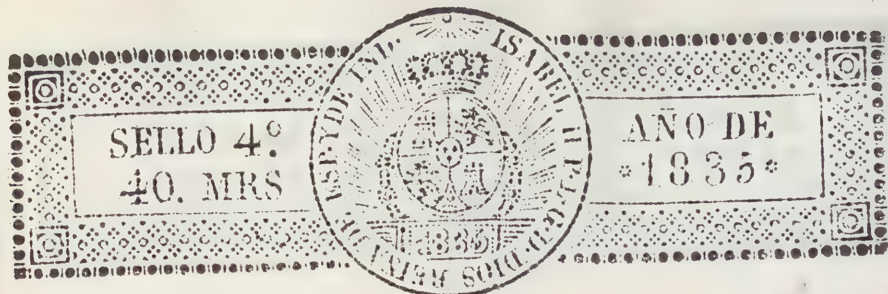
Dr. José Gutierrez

Dr. Dn. Fran.co de Paula Ybarra

Dr. Dn. Miguel Moreno

Sev.a 10 de Julio de 1834.

Es de buena conducta
por Acuerdo de la Jta. de Gob.no
Dr. Moreno
Sr.



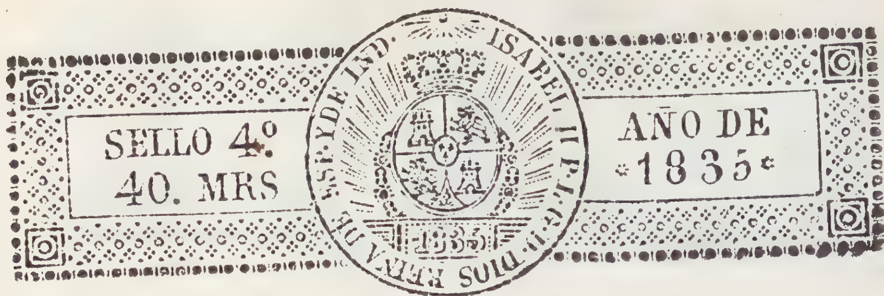
52

El Bachiller D.n Fermin de la Puente y Apezechea como encargado por el Sr. Rector de la enseñanza de extraordinario de Leyes de esta Universidad de Sevilla

Certifico y en lo necesario juro que D. Diego [illegible] de Mendoza natural de [illegible] Provincia de Extremadura cursante en la actualidad de tercer año de Instituciones civiles, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a las explicaciones de la Clase de extraordinario de que estoy encargado; y para que pueda acreditarlo el interesado donde le convenga le doy la presente en Sevilla 25 de Mayo de mil ochocientos treinta y uno.

Br. Fermin de la Puente y Apezechea





S.

El Dr. Dn. José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla en los de Leyes y Filosofía, Abogado de su Iltre. Colegio, Catedrático de Instituciones Civiles &c.

Certifico y juro que D. Diego Gonzalez de Mendoza vecino de Caceres, cursante en tercer año de Instituciones Civiles, ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, observando buena conducta: y para que conste donde convenga doy la presente en Sevilla á dos de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

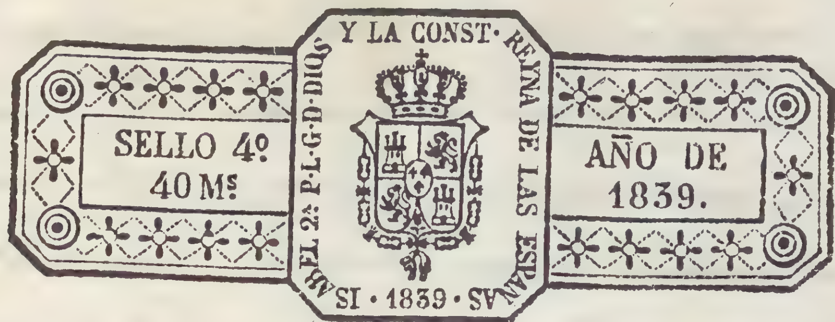
Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado=

Dr. Gutierrez   Dr. Herrera   Dr. F. Muñoz

Asistió á la dominical

Dr. Herrera



D. Bentura Muñoa y Carles, Comandante del Escuadron de Cazadores de la Provincia de Caceres-

Certifico que el Bachiller D. Diego Gonzalez de Mendoza, natural de esta Capital, y Miliciano Voluntario de Caballeria de la misma, ha estado mobilizado desde el mes de Diciembre del año de mil ochocientos treinta y seis hasta el mes de Abril del presente. Y p.a q.e conste, p.r a peticion del interesado le doi esta, que firmo en Caceres á veinte y nuebe de Abril de mil ochocientos treinta y nueve.— El Comandante

Ventura Muñoa
y Carles

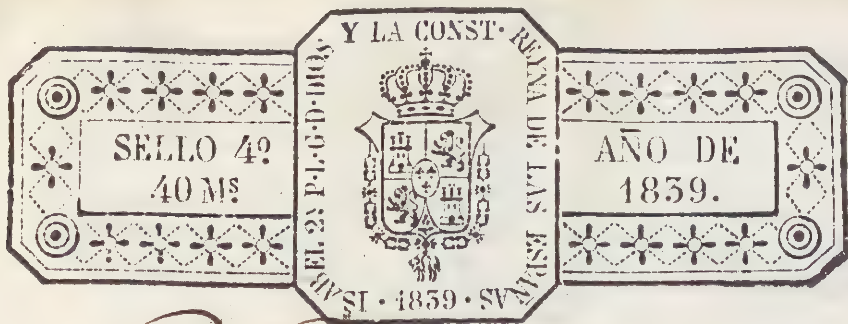
Legalizac.on — Los escribanos de S. M. del número, público y juzgado de esta Capital, que abajo signamos, certificamos y damos fe de que D. Bentura Muñoa y Carles,

por quien aparece dada la certificacion que
precede, es tal Comandante del Escuadron
de Cazadores de Caballeria de la Provincia
de Caceres, segun se titula; y que á los
documentos que autoriza con su firma siempre
se ha dado y da fe y credito en juicio y extraju-
dicialm.te - Y p.a q.e asi conste donde convenga
lo signamos y firmamos en Caceres á veinte y
nueve de Abril de mil ochocientos treinta y nueve.

Pedro Asensio

Manuel Ant.o Sanabria

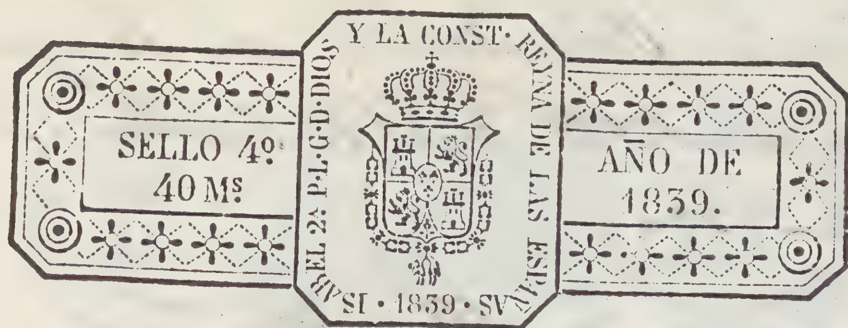
Juan Medrano Borrega



D. Antonio Martin Villa Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. Diego Gonzales Mendoza, natural de Cáceres, ganó en esta Universidad literaria un curso de Derecho público, civil y criminal de España e Instituciones Canónicas que se le abonó en virtud de Reales órdenes, por el tiempo que estuvo movilizado, que fue desde Diciembre de mil ochocientos treinta y seis, hasta el mes de Abril de mil ochocientos treinta y nueve. Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Y para que conste donde convenga al interesado, firmo á su instancia la presente en Sevilla á dos de Julio de mil ochocientos treinta y nueve.

Antonio Martin Villa
Secº



56

Illmo Sor Rector de esta Universidad.

Dn Diego Gonzalez de Mendoza Bachiller en Leyes natural de Caceres Provincia de Extremadura con el debido respeto hace presente á V.S.Y. Que segun resulta de la certificacion q. acompaña, há estado el supp.te movilizado y á las inmediatas ordenes del Comandante General de aquella provincia mas de un año por cuya razon le há sido imposible en todo este tiempo venir á cursar á esta universidad ni á ninguna otra; y siendo el quinto año de Leyes el que há debido estudiar en el tiempo que há estado ocupado en el servicio de las armas, y habiendo una Rl. Orden para que se pasen estos años, y no paren perjuicio en la Carrera á los interesados= Portanto

Supp.ca á V.S.Y. se sirva nombrar los exáminadores de dho año, y aprobado que fuere se matricule al exponente, y pruebe como si real y efectivamente hubiera estado

en la Universidad. Asi lo espera de la rectitud de V.S.Y. Sevilla 13. de Mayo de 1839=

Yllmo. Sor.

Fr. Diego Gonzalez
de Mendoza







VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Certifico yo el Infraescripto Cura Teniente de esta Iglesia Parroquial de Sr. San Juan Bautista Colegio de la Palma que en el libro diez y siete de Bautismos al fol. treinta y nueve se halla lo siguiente ___

Partida. En viernes dia cinco del mes de Marzo de mil ochocientos diez y nueve: Yo el Br. Dn. Juan Fortuno Cura Teniente de esta Iglesia Parroquial de Sr. San Juan Bautista Colegio de la Palma de esta Ciudad de Sevilla, Bautize solemnemente en ella á Eusebio, Juan, Valeriano, José, Ramon, Lucyiardo, Maria de los Dolores que nacio el dia cinco de dho mes y año hijo legitimo de Dn. Juan Franco. Gonzalez de Andia, y de Da. Valeriana Rodriguez Cabezas, Abuelos Paternos Dn. Juan Franco. Gonzalez de Andia y Da. Josefa Rodriguez de Quesada, Maternos, Dn. Franco. Garcia Rodriguez y Da. Isabel Cabezas, fue su Madrina Da. Manuela Gonzalez de Andia su prima hermana a la que adverti su obligacion y parentesco y lo firme fha ut supra = Br. Juan Fortuno Cura Teniente =

Concuerda a la letra con su original al que me refiero como consta del libro que queda en mi cargo. Sevilla veinte y dos de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro.

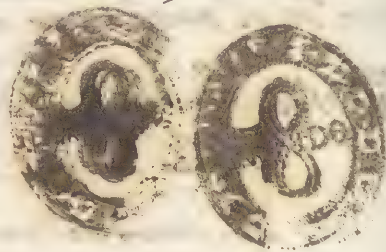
Franco. Berenguero
y Lopez
Cura Teniente

Yo Certifico que el comprendido en la partida anterior es mi feligres de buena conducta tanto politica como moral en este como fresco a cumplido, y con la misma recibe los Sres. Sacramentos de la Iglesia que como se firmo fha ut supra. Franco. Berenguero
y Lopez
Cura Teniente

Yo el infrascripto Alcalde de Barrio de la

Parroquial de San Juan de la Palma, Certi-
fico qᵈ el referido D. Eusebio Gonzalez de Andia
há observado siempre y observa una irreprehensible conducta tanto moral como politica; y p.ª qᵉ conste pongo la presente en Sevilla á veinte y dos de Enero de mil ochocientos
treinta y cuatro.

El al conde de Borrajo
José Fernandez



Gonzalez Andia



58

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Nos el Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio de la Filosofia en esta Real Universidad &.

Certificamos que D. Eusebio Gonzalez de Andia natural de Sevilla de catorce años, color blanco, ojos pardos, pelo rubio esta suficientemente instruido para pasar á estudiar Filosofia. Sevilla 11 de Enero de 1834

Dr. Franco. de Paula Cerero R.r

Dr. Manuel Moreira del Marmol

Dor. José Maria de Soto.

Dor. Juan Nepomuceno Escudero

Secr.º 12 de En.º de 1834.

Admitasele.
Por ausencia de la S.r de la Corr.
D. Mueira

Mat.do en 1.er año de Filosofia para el Curso del 1833 á 1834 f.º 285
Prob.º f.º 234.

Mat.do en 2.º año de Filosofia para el Curso del 1834 á 1835 f.º 40
Prob. f.º 42.

Mat.do en 3.o Filosofia p.a el Curso de 1835 en 1836 f.o
Prob.o fol.o 240

Mat.do en 1.er año de Leyes, para el curso de 1836 á 1837. f.o

Prob.o f.o 558.

Mat.do en 2.o año de Leyes p.a el curso de 1837 á 1838. f.o 577
Prob.o f.o 697.

Mat.do en 3.er año de Leyes p.a el curso de 1838 á 1839. f.o
Prob.o f.o 788.

N.o 79 Mat.do en 5.o año de Ley.s p.a el Curso del 839 á 1840 f.o 42
Probado num.o 79 Se gradúo de B.r [illegible]

Mat.do en 6.o año de Ley.s p.a el Curso del 1840 á 1841 n.o 46. Sin [illegible]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Cated.co de Filosofia de esta R.l Universid.d q.e abajo firmo

Certifico y juro: que D.n Eusebio Gonzalez de Andia, ha asistido con puntualidad, aplica cion y aprovechamiento á la clase de mi cargo q.e fue la de primer año de institu ciones filosoficas en este curso, q.e empezó en Enero y acaba en fin de Junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales q.e he presidido. Sev.a treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro

Jose Antonio de Arizpuruchaga

Sev.a 26 de Oct.e de 1834.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.ta de Cen.a
D.r Moreno

Examinado y aprobado

D.r Moreno — Arizpuruchaga — Bravo



El Catedratico de Filosofia por la Real Universidad de esta Ciudad de Sevilla que a vajo firmo.

Certifico y Juro que Don Eucebio Gonzalez de Andica, ha asistido con puntualidad, aplicación y aprobechamiento ala clase de mi cargo, que lo hasido la de segundo año de instituciones filosoficas, en este curso, que empesó en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y quatro, y concluyó en el dia dela fecha. En los mismos terminos ha asistido alas Academias Dominicales que he presidido. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y cinco=

Sevª. 17 de Nobre. de 1835
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cenª.
D. Marinez
Sr.

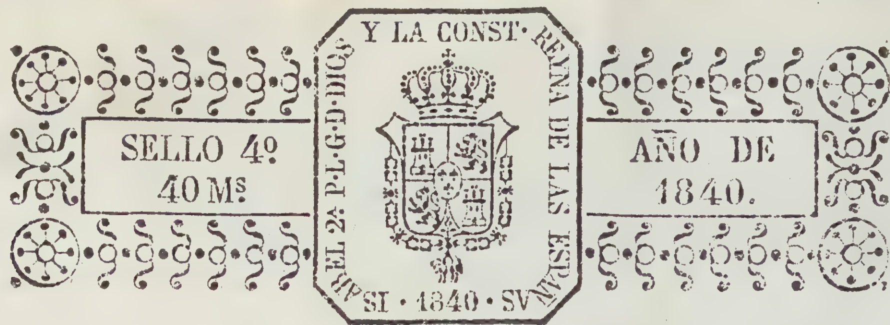
Jose Antonio de Arrepacochaga

Examinado y aprobado

Arrepacochaga

D. Marmol

Alarcon



Sor Rector de la Universidad de esta Ciudad

D. Eusebio Gonzalez de Andra con el debido res-
peto á V.S. espone que D. Juan Orta Rubio fue gra-
duado de Br en Leyes en esta Universidad, y se re-
tiró á su pueblo, donde reside, sin recibir la cola-
cion del grado; y no pudiendo realizar por ahora
su venida ha determinado que se le confiera
dicha colacion al que espone en virtud del po-
der que le tiene conferido y que presenta debida-
mente: por lo qe=
Supca á V.S. se le confiera la colacion al suplican-
te en nombre y en representacion de dicho D. Juan
Orta Rubio. Asi lo espera de la justificacion
de V.S. Sevilla 13 de Octubre de 1840

Eusebio Gonzalez
de Andra

Universidad
Literaria
de Sevilla.

SEÑOR RECTOR:

Peticion **D.** Eusebio Gonzalez Andia, natural de Sevilla, ---------------
con el debido respeto espone: que reuniendo los requisitos necesarios para recibir el grado de Bachiller á cláustro pleno en Leyes—
Suplica á V S. se sirva mandar que, precediendo cuanto exigen las órdenes vigentes, se le confiera en la forma de costumbre. Sevilla quince ----- de junio ---------- de mil ochocientos cuarenta.

Eusebio Gonzalez de Andia

Decreto Sevilla diez y seis de Junio ---- de 1840.
Certifique á continuacion el Secretario lo que resulte relativo á este alumno.

M/.

Certificacion En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D. Eusebio Gonzalez Andia, natural de Sevilla, ha ganado en esta Universidad un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Ética, otro de Derecho Natural y de Gentes y principios de legislacion universal, dos de Historia y elementos de Derecho Romano y principios de derecho público en general, y otro de elementos de Dro. publico civil y criminal de España é Instituciones Canónicas en los siete años académicos de mil ochocientos treinta y tres á mil ochocientos cuarenta, habiendo obtenido en el exámen del último la nota de Sobresaliente. Asi mismo tiene decreto del Sr. Rector para entrar á grado de su cuenta y riesgo y sin que pueda conferírsele hasta que se devuelva su expediente aprobado por la Direccion general de Estudios. Segun resulta de los libros de esta Secreta. de mi cargo, á que me remito. Sevilla diez y seis de Junio de mil ochos. cuarenta.

Vº Bº Vº Bº

Antonio Martin Villa,
Secº.

Decreto

Sevilla *16* de *Junio* de 18*40*

Pase al Decano de la facultad, para que le admita al ejercicio de tentativa: aprobado en él, admitásele igualmente al público ante el Cláustro; y si mereciere tambien la aprobacion, confierásele en la forma ordinaria, *cuando se devuelva aprobado por la Direccion general de Estudios el expediente que se le ha remitido.*

Disposicion del Decano.

Cítese en este dia para la tentativa de este grado, que se ha de celebrar mañana *Miercoles diez y siete* del *corriente* á las *seis y media* de *ella*. Sevilla *diez y seis* de *Junio* de mil ochocientos *cuarenta.*

Citacion para la tentativa.

En este dia estendí citas á los Señores *Doctores D. Miguel de Vargas Decano del Cláustro de Leyes D. Francisco de Paula Ybarra, D. José Gutierrez D. Diego Fernandez Muñoz D. Ant.o José Santearan, Catedráticos de Instituciones Civiles, y D. Ramon de Beas que lo es de Instituciones Canónicas* convocándolos para la tentativa de este grado de Bachiller á Cláustro pleno en *Leyes* que debe celebrarse mañana *Miercoles diez y siete* del *corr.te* á las *seis y media en punto* de *ella* cuyas cédulas entregué para su repartimiento á los Bedeles, que firman conmigo como en prueba de su recibo. Sevilla *diez y seis* de *Junio* de mil ochocientos *cuarenta.*

Antonio Martin Villa
Secr.o

Ejercicio de tentativa y votacion. En la ciudad de Sevilla á diez y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta, siendo las seis y media en punto de la mañana se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria los Señores Doctores D. Miguel de Vargas, Decano del Cláustro de Leyes, D. Francisco de Paula Ybarz, Don José Gutierrez, D. Diego Fernandez Muñoz, D. Antonio José Santeavar, Catedrático de Instituciones Civiles y D. Ramon de Beas que lo es de Instituciones Canónicas

Sentados en sus respectivos asientos, entró al toque de la campanilla el Candidato D. Eusebio Gonzalez Andia y habiendo ocupado el que tenia dispuesto, se principió el acto á puerta cerrada en estos términos: el Sr. Dr. D. Franco. de Paula Ybarz le preguntó durante nueve minutos cuanto estimó conveniente sobre los tratados de las Instituciones Civiles que se estudian en los años precedentes y en el quinto de la carrera que se dispensa por el grado á Cláustro pleno, y el Candidato respondió como creyó mas oportuno: por el mismo tiempo y en la misma forma preguntaron sucesivamente los Señores D. José Gutierrez, D. Diego Fernandez Muñoz, D. Antonio Jose Santeavar y D. Ramon de Beas

dando el interesado las respuestas que le parecieron congruentes. Transcurrido el tiempo de tres cuartos de hora que está señalado para estos actos, y que se cumplió á las siete y cuarto de la mañana, se retiró de la Cámara el Candidato, y en seguida votaron secretamente los Examinadores referidos con el Decano la admision ó esclusion del mismo á este grado, á cuyo efecto repartí á cada uno una A y una R, que depositaron despues en las jarras, segun costumbre. Luego que estuvieron recogidos los votos, se regularon y contaron en la mesa por el Sr. Decano Presidente y á mi presencia, y resultaron seis AA por la admision y ninguna R por la esclusion, quedando por tanto admitido por unanimidad, ó nemine discrepante. Publicóse la votacion, y en seguida se introdujo en la Cámara al graduando, á quien hizo saber el Sr. Decano que habia sido admitido al grado nemine discrepante. con lo cual se concluyó este acto á que fuí presente y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Dr. D. Miguel de Vargas.

Antonio Martin Villa
Sec.

Depósito He recibido de D. Eusebio Gonzalez de Andia la cantidad de que ha depositado para graduarse de Bachiller á Cláustro pleno en Leyes Sevilla 19 de junio de 1840.
Intervenido en Contaduría. Lib.º 1.º f.º

Dr. Ybarz

Puntos para el acto público. Prévia citacion *ante diem* y en virtud de órden del Sr. Rector, se reunieron en esta Secretaría á las once en punto de la tarde de hoy el Sr. Doctor D. Miguel de Vargas, Decano del Cláustro de Leyes, y el Candidato D. Eusebio Gonzalez Andia, á quien se dió puntos para el acto público en esta forma: sacáronse por suerte tres bolas de un saco en que habia doscientas nu-

meradas por su órden, y las que salieron tenian los números *veinte y cinco, ciento cincuenta y siete y ciento sesenta,* - - - - - - - - - los cuales se cotejaron con los de un catálogo, formado al intento, de doscientas proposiciones, tambien numeradas por su órden, y á ellas correspondian las siguientes: *„An patri ignoranti per filiumfamilias acquiratur possesio. = An „valeant repeti impensae quae ad utilitatem tendunt à negotiorum gestore vel pupilli „gestore, quamvis res perierint, in quibus fuerint effectae. = An negotiorum ges„tor semper omnique casu jure exigat quod recte impendit."* - - - - - - - -

Leidas en alta voz y meditadas un corto intérvalo por el Candidato, manifestó que elegia la *ultima* - - - - - - - - - y acto contínuo le hice saber yo el Secretario que dentro de media hora debia fijar el sentido en que habia de defenderla, y que á eleccion suya podia hacer los ejercicios en latin ó en castellano. Asi termino esta diligencia á que fuí presente, y de que certifico y firmo con el Sr. Decano en Sevilla á *diez y nueve* - - - - de *Junio* - - - de mil ochocientos *cuarenta.* *Ll.-D. mvale*

Antonio Martin Villa,
Sec.º

Proposicion

En el mismo dia y *antes de cumplir el plazo,* - - - - - - - - - - - - pareció ante mi el Candidato y dijo: que la proposicion elegida la defendia en estos términos: *„Negotiorum gestor semper omnique casu jure exigit, quod rec„te impendit."* - - - - - - - - -

Y en fé de ello lo firma conmigo el Secretario manifestando asi mismo que ejercitaria en *latin* - - - - - - - - de todo lo cual certifico:

Eusebio Gonzalez de Andia

Antonio Martin Villa
Sec.º

Citacion para el acto público

Seguidamente extendí citas para todo el Claustro de Doctores y Catedráticos de *Leyes* - - - - - - - - - - - - convocándole á un grado de Bachiller á Cláustro pleno en la facultad, que habia de celebrarse mañana *Sabado veinte del corriente* - á las *cinco en punto* - - - de *la tarde,* - - - - copiando en cada una la proposicion que se defendia: cuyas citas

entregué para su repartimiento á los Bedeles que firman aqui su recibo. Los citados fueron el Illmo. Sr. D. Nicolas Maestre Rector, y los Doctores en Leyes D. Miguel de Vargas, D. Antº. José Santervas, D. José de Mier, D. Pablo Vever Seoane, D. José Rivero Marques de Villafranca, D. José Guillelmi, D. José Gutierrez, D. Franco. de Paula Mergo, D. Antº. Mª. de Rodas, D. Diego Suarez, D. Rafael Ramirez, D. Diego Fernandez Muñoz, D. José Mª. de Rodas, D. José Ramon Vazquez, Dn. Manuel Mª. de Arjona, D. Juan Nepº. Escudero, D. Ramon de Beas, D. José Mª. Molina, D. Patricio de Arjona, D. Miguel Gonzalez Andia, D. Juan Mª. Rodriguez, D. Lorenzo Garcia Vego, D. Manuel Lazaña, D. Manuel Escudero, D. José Mª. Marquez, D. Juan Manuel Velazquez, D. Franco. Pozano, D. Diego Guerrero, D. Andres Gutierrez, D. José de Alamar, D. José Mª. Escudero, D. Rafael Velazquez, D. Bartolome Velazquez, D. Juan Dorronsoro, D. José Mª. Rincon, D. Agapito Llorente, Don José Mª. Carnevali, D. José Manuel Bayo, D. Manuel de Bedmar, D. Francisco Gomez Fernandez, D. Antº. Trujillo, D. José de Bedmar, D. Blas Colom y D. José Mª. de Alava.

Sevilla diez y nueve de junio de mil ochoc.s cuarenta.

Antonio Martin Villa
Secº.

Acto público

En la ciudad de Sevilla á veinte de Junio de mil ochocientos cuarenta siendo las cinco en punto de la tarde se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad los Señores Doctores Don Nicolas Maestre Rector, D. Antonio Santervas, D. José de Mier Marques de Villafranca, Don José Guillelmi, D. José Gutierrez, D. Franco. de Paula Mergo, D. Antº. Mª. de Rodas, D. Diego Suarez, D. Rafael Ramirez, D. Diego Fernandez Muñoz, D. José Mª. de Rodas, D. José Ramon Vazquez, D. Juan Nepº. Escudero, D. Ramon de Beas, D. Patricio de Arjona, D. Juan Mª. Rodriguez, D. Lorenzo Garcia Vego, D. Manuel Lazaña, D. Manuel Escudero, D. José Mª. Marquez, D. Juan Manl. Velazquez, D. Diego Guerrero, D. José de Alamar, D. Andres Gutierrez, D. José Mª. Escudero, Don Rafael Velazquez, D. Bartolome Velazquez, D. Juan Dorronsoro, D. José Mª. Rincon, D. Agapito Llorente, D. José Mª. Carnevali, D. José Manuel Bayo, D. Francisco Gomez Fernandez, Don Antonio Trujillo, D. José de Bedmar, D. Blas Colom y D. José Maria de Alava.

Al toque de la campanilla entró el candidato D. Eusebio Gonzalez de Andia con la ceremonia de costumbre, y ocupó el sitio que le estaba señalado: á puerta abierta y á presencia del Cláustro y del público pronunció de memoria por espacio de media hora una disertacion latina compuesta sobre la proposicion elegida con término de veinte y cuatro: los Sres. Doctores D. José de Bedmar y D. Blas Colom que por antigüedad pidieron el argumento, le hicieron sucesivamente, cada uno por tiempo de veinte minutos, las objeciones, réplicas ó preguntas sueltas que estimaron convenientes, sin sugetarse á forma silogística: despues los Señores Doctores D. Diego Fernandez Muñoz y D. Ramon de Beas, Catedráticos de quinto de Leyes asignaturas de elementos del derecho público, civil y criminal de España é Instituciones canónicas, segundo curso de dro. patrio, le preguntaron durante media hora de los tratados correspondientes á dicho quinto año que se dispensa por este grado; y en seguida cada uno de los señores Doctores concurrentes le hizo, sin limitacion de tiempo, las preguntas que estimó oportunas sobre las asignaturas de los años anteriores, á que contestó segun le pareció mas adecuado; invirtiéndose en este ejercicio dos horas y media transcurridas las cuales, y habiéndose dado el Claustro por satisfecho, se retiraron el Candidato y el público y queda-

ron en la Cámara á puerta cerrada los señores Doctores referidos, á quienes repartí una A y una R, para que votasen secretamente la aprobacion ó reprobacion del Candidato. Hecho así, recogidos los votos en las jarras y contados y regulados en la mesa por el señor Presidente y á mi presencia, resultaron treinta y siete AA por la aprobacion y ninguna R por la reprobacion: fué, pues, aprobado por unanimidad i nemine prorsus discrepante.

Publicada la votacion en el Cláustro, mandó el señor Presidente que entrase el graduando, á quien el señor Decano hizo saber que habia merecido ser aprobado nemine discrepante. con lo cual se concluyó el acto, á que concurrí, y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Presidente.

Antonio Martin Villa, Secº

Eusebio Gonzalez de Andia

Juramentos En la ciudad de Sevilla á catorce de Julio de mil ochocientos cuarenta, y mediante á que la Direccion general de Estudios ha declarado hábil á este alumno, para el grado de Bachiller á Cláustº pleno en Leyes, dispuso el Señor Rector que se practicasen las demas diligencias en estos términos:

El Candidato D. Eusebio Gonzalez de Andia se presentó á prestar el juramento ante el Sr. Rector y Claustro de Leyes y lo hizo á mi presencia puesta la señal de la cruz con la mano derecha, interrogándole yo en altas é inteligibles voces en estos términos: «¿Jurais observar la Constitucion política de la monarquía española, sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel segunda, obedecer las autoridades legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?» Y habiendo respondido: «Sí juro», contesté yo: «Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.» Con lo cual se concluyó este acto que firman conmigo el Sr. Rector y el interesado.

Antonio Martin Villa, Secº

Eusebio Gonzalez de Andia

Colacion Acto continuo el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Ybarra acompañado de los Bedeles Santiago Valladares y Francisco de Salas y del Maestro de Ceremonias D. Jose de Castro se dirijió con el Candidato D. Eusebio Gonzalez de Andia á una de las clases de Leyes y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el referido Candidato pidió que le confiriese el grado de Bachiller á Cláustro pleno en Leyes, á cuya peticion accedió el señor Doctor mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella D. Eusebio Gonzalez Andia y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar el derecho civil todo lo cual pasó quieta y pacíficamente en catorce de Julio de mil ochocientos cuarenta, siendo testigos los Bedeles menciona-

dos: en cuya virtud y por haber estado presente lo certifico y firmo con el Sr. Doctor D. D. Fran.co de Paula Yberay.

Antonio Martín Villa,
Sec.o

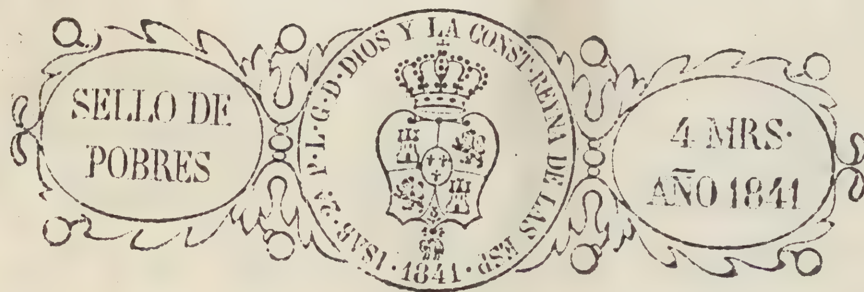
Dacion de título Inmediatamente estendí este grado en el libro registro tercero - al fólio quince - - - - - - - - - - - - y espedí el título que recogió D. Eusebio Gonzalez Andia, - quien firma aquí su recibo. Sevilla catorce - - - - - - - - - - de Julio - - - - - - - - - - de mil ochocientos cuarenta.

Ant.o Martín Villa,
Sec.o

Eusebio Gonzalez de Andia

Intervenido. lib. 1.o fol. 95 vto n.o 332. D.ros ...

J. Ybarg.o



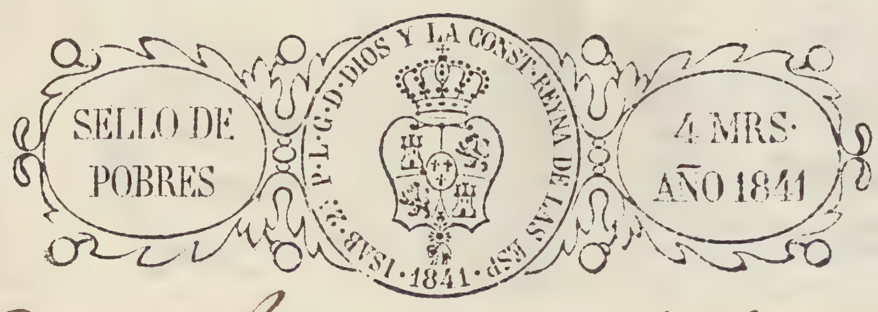
Yo el infrascripto Cura Teniente dela Parroquial de San Juan Bautista, Vulgo dela Palma, de esta Ciudad

Certifico que Dn. Emetrio Gonzalez de Andia mi feligres se halla en la clase de pobre, pues no cuenta con otros bienes que con los que graciosamte. le facilita su hermano: y para que conste firmo la presente á su instancia en Sevilla á 22 de Octubre de 1841

Franco. Berruguero y Lopez
Cura Tente.

A Alde. de Bo.
Franco. Pardo

67



Sor. Rector dela Universidad litteraria de esta Ciudad

D. Eusebio Gonzalez de Andia de este vecindario á V.S. respetuosam.te espone: que como se justifica por la certificacion de su Parroco que presenta, se halla en la clase de pobre, y habiendo obtenido la nota de Sobresaliente en el ecsamen del sesto año de leyes que estudió el procsimo año anterior en esta Universidad =

Sup.ca á V.S. que habiendo por presentada dicha certificacion se sirva mandar se le matricule gratis para el curso inmediato con arreglo á lo dispuesto en las ordenes vigentes. Asi lo espera dela justificacion de V.S. Sevilla 22 de Octubre de 1841

Eusebio Gonzalez de Andia

Sr. Rr.

Este alumno ha obtenido la nota de Sob.te en el 6.º año de Leyes

V. S. R.

Pedro Martin [illegible]

Sev.a 23 Octubre de 1841

Mediante la Justificacion de pobreza q.e hace este alumno y q.e ha obtenido la nota de Sob.te se releva del pago de los d.os de Matricula y prueba de curso.

R.or Sevarez

Este alumno se matriculó para el curso de 1841 a 1842 en 7.º de Leyes sin d.os al n.º 52

Dr. Rayo



Sor. Rector de la Universidad literaria de esta Ciudad

Señor Rector
Este alumno se matriculó en 7º año de Leyes en el curso de 1841 a 42 habiendo obtenido la matrícula gratuita como consta en el exped.te que obra en Contaduría. Sev.a 20 de Set.e de 1842.
Antonio Martín Villa

D. Eusebio Gonzalez de Andía de este vecindario á V.S. debidamente espone: que estando publicada la oposición p.a dos grados gratis de licencia en leyes se cree en el caso de optar á uno de ellos pues se encuentra en un estado de verdadera pobreza y ha obtenido la nota de sobresaliente en casi todos los años de la indicada carrera: por tanto =

Sup.ca á V.S. se sirva admitirlo á dicha oposición. Así lo espera de la justificación de V.S. Sevilla 19 de Setiembre de 1842

Eusebio Gonzalez de Andía

Sev.a 20 de Set.e de 1842
Pase con el expediente al S.r Síndico fiscal.
12 r. Sevane

Adjunto a esta solicitud remito al Sr. fiscal el expediente que se espresa en el ant.r decreto. Sev.a 4 de Oct.e de 1842
D.r Jose M.a Bayo
contador

S.r Rector
El Síndico Fiscal está conforme con esta solicitud, mediante á q.e consta ser pobre, p.r Certificación de su Parroco, y Alcalde de su Barrio. Sevilla 5 de Octubre de 1842. S.or
D. Sozs.

Sevilla 6 de Oct.e de 1842.

De consentimiento fiscal y en virtud de las órdenes vigentes, admítase á este alumno á la oposicion de los grados gratuitos de Licenciado en Leyes, y pase al Sr. Decano de la facultad para los efectos académicos que correspondan.

Ar. Sevane



Señor Rector de esta Universidad literaria

Dn Eusebio Gonzalez de Andia Lcdo en Jurisprudencia vecino de esta Ciudad á V.S. con el debido respeto espongo, que en el curso finalizado en Junio de 1842 correspondia con arreglo á las ordenes vigentes conferir gratis una borla de Doctor en dicha facultad, previa la correspondiente oposicion, de los Lcdos graduados en el bienio de 40 á 42. Y mediante á que no se ha concedido dicho grado al cual puedo aspirar como graduado de Licencia en Noviembre del año proximo pasado, y por estar todavia en tiempo habil, segun las ultimas ordenes=

Supco á V.S. se sirva mandar se fijen los correspondientes edictos convocando á la oposicion para el citado grado, á cuyo esamen se me admita. Asi lo espero de la Justificacion de V.S. Sevª 26 de Setiembre de 1843.

Eusebio Gonzalez de Andia





El Mro. Dn. Marciano del Valle y muñoz Dio y Cura propio muy antiguo dela Unica y Iglesia Parroquial Sta. Mª. de Gracia de esta Va. de El Cerro

Certifico: q. Dn. Esteban Gonzalez Labrador Estudiante gramatico de dha Villa ha observado una conducta la muy recomendable, é irreprehensible en toda la extension dela palabra tanto en lo moral y religioso como en lo politico: Y q. durante el abolido sistema constitucional no fue local, ni perteneció á ninguna secta ó asociacion prohivida de Masones, ó comuneros. Y para q. conste á instª. dela parte interesada doy esta en la expresada Villa de El Cerro y Octubre á treinta y uno de mil ochoctos. veinte y seis.

Mro. Dn. Marn. del Valle y Muñoz
Curapp°. mas antº.

Certifico Yo D. Alonso Diaz Vaquero, actual Alcalde ordinario por S.M. de esta Villa, constarme por cierto y haberlo visto quanto Certifica anteriormente el Cura propio mas antiguo de esta citada Villa D. Franco. del Valle y Muñoz, del Joben Estudiante D. Estevan Gonz. Labrador. Y para que conste donde convenga, pongo la presente que firmo en la Villa del Cerro de Andevalo en el propio ante dho dia =

Alonso Diaz Baquero

Comproban. Yo el Infraescripto Escno. publico de Ayuntamiento

unico de esta Villa: Doy fee que el Br. Dn. Franco. del Valle y Munoz, Presbitero, y Dn. Alonso Diaz Baquero por quienes estan dadas y firmadas las antecedentes Certificaciones, el primero es Cura propio mas antiguo dela unica Yglesia Parroquial, y el segundo Alc.e ord.o por S. M. de esta Villa como titular ejerciendo respectibam.te las funciones de sus ministerios fieles, legales, y dela mayor confianza, pues á sus actuaciones, y certificaciones se les ha dado y dá entera fe y credito, tanto en juicio como fuera dél, y a pedim.to de parte legitima pongo la presente En esta Villa del Cerro á quinze de Nov.e de mil ochocientos veinte y seis =

Mig.l José Solano
no.co
en. pp.

Sev.a Nov.e 2 de 1826.

Admitase á la Matricula.

Por acuerdo de la Junta:

D.r Ceres

Sec.o



Nos el Rector y Examinadores de latinidad de la Real Universidad de Sevilla.

Certificamos que D.n Estevan Gonzalez Labrador natural del Cerro de Andevalo de edad de trece años, color blanco, pelo castaño claro, ojos pardos, con un lunar en el labio izquierdo, está suficientemente instruido en la gramatica latina para poder pasar á las clases superiores.

Sevilla 20. Octubre de 1826.

Dr. D.n Nicolas Maestre
R.r

Dr. D. Manuel Maria del Marmol

Lic.do Jose Garcia Santibanez Maestro

Lic.do Jose Lopez ...

Mat.do en 1.º de Inst.s filosoficas para el Curso de 1826 á 1827 f.º 187 Ap.do f.º 127.

Mat.do en Fisica p.a el Curso de 1827 en 28. por acuerdo de la Junta de Acuerdo y sin perjuicio del resultado de la Inspeccion f.º 3. Aprob.do f.º 136

Sevilla 12 de Nov.e de 1828.
Matriculese
D.r Camino
V.R.r

Mat.do en 3.º de Filosofia en 12 de Nov.e de 1828 debiendo presentar el Jaquier f.º 276 Aprob.a f.º 105

Sevilla 22 de Octe. de 1829
Matriculese

Dr. Cerero
Rr.

Rr.

Matdo. en 1º de Instituc.s Teologicas en 22 de Octe. de 1829. f.º 550
Prob.do f.º 527.

Matdo. en 2º de Teología p.a el curso de 1830 en 31: con el Oficio p.r esta Universidad D. Mateo Borrero Labrador desde 1º de Febrero de 1831. Protesta presentar los libros f.º 560: Con igual protesta prueba [illegible] de Agosto de 1831. f.º 584.

Matdo. en 3er. año de Teologia para el curso pribado del 1831 a 18.. en virtud de Decreto del Sr. Rector folio 371. Probado folio ..

Matdo. en 4º año de Teologia para el curso pribado de 1832 a 1833 folio. 380. Prob.do f. 457

Matdo. en 5º de teolog.a p.r el curso de 1833 en 1834 f.º 391 [illegible]

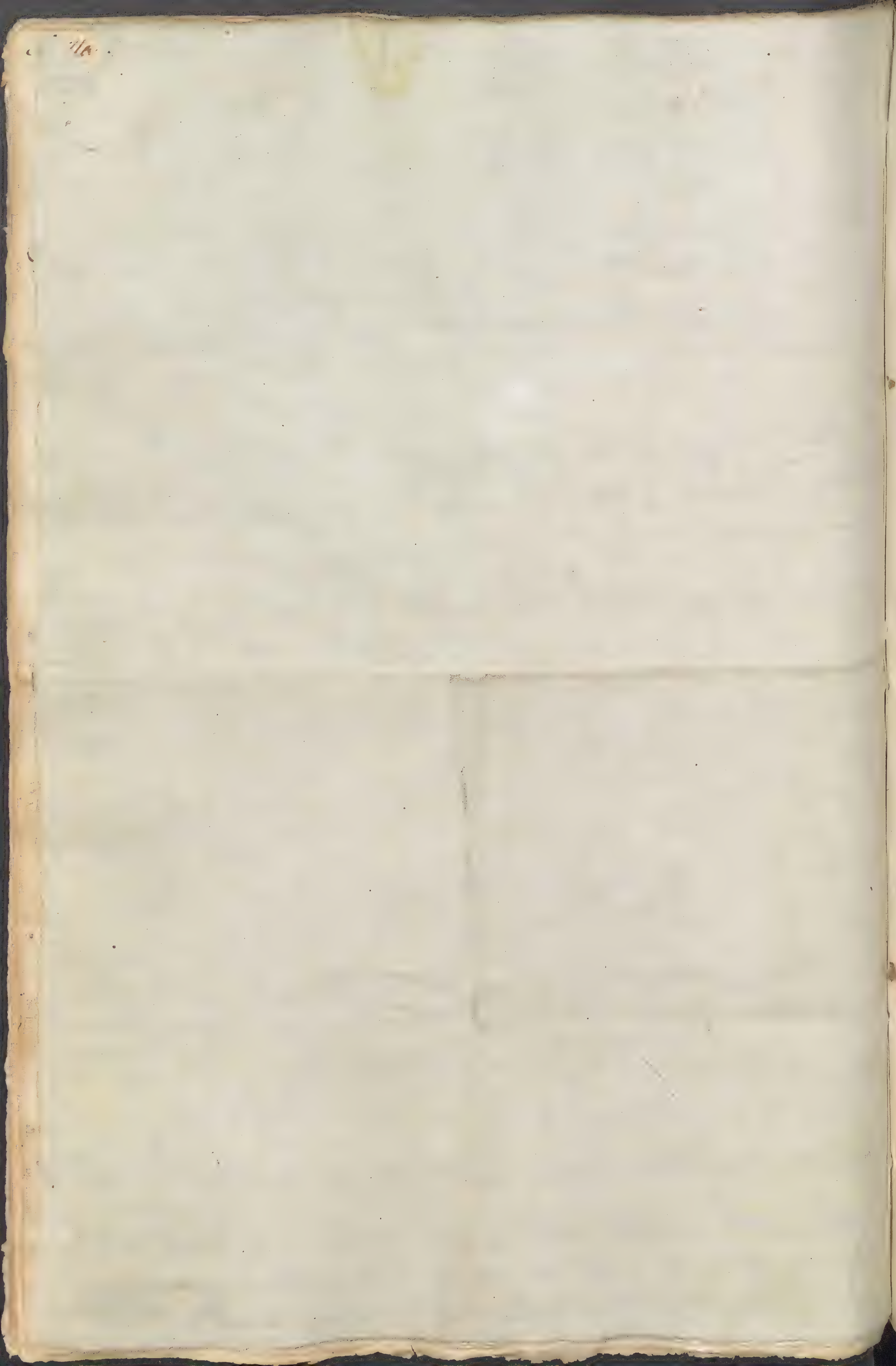
Matdo. en 6º año de Teologia para el curso de 1834 a 1835 f.º 400
Prob.do f. 5. y [illegible]

Matdo. en 7º de Teolog.a para el curso de 1835 a 1836 f.º [illegible]
Prob.do f.º 23. [illegible]

Matdo. en 1.er año de Canones para el curso del 1836 a 1837 f.º 47
Prob.do folio 519
Matdo. en 1er. año de Leyes para el curso de 1837 a 1838 [illegible] 573. Prob.do f.º 698

Matdo. en 2º año de Leyes para el curso de 1837 a 1838. f.º 579. Prob.do f.º ..

Matdo. en 3º y 4.º de Leyes para el curso de 1838 a 1839. que estudiará simultaneamente en virtud de ord. de la Direccion f.º del 3.º 14 f.º del 4.º 19. Prob.do f.º 784
Matdo. en 5º año de Leyes para el curso de 1839 a 1840 f.º 43.





El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Rl. Universidad de Sevilla, que abajo firmo

Certifico y juro que D. Esteban Gonzalez Lab... ha asistido á la Clase de mi cargo, que en este curso, que empezó en Octubre de ochocientos veinte y seis y acaba en Junio de la fecha, há sido la de Logica y elementos matematicos, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Los Catedraticos de Filosofia de la Rl. Universidad de Sevilla que abajo firmamos

Certificamos que el contenido en la anterior certificacion, se presentó con ella á los examenes generales, para prueba de curso con arreglo al plan general de Estudios, y fue aprovado. Sevilla fha. ut supra

Dr. Manuel Maria del Marmol — Arespacochaga — L. Bravo

Sevª. Dic. 18 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº.



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Rl. Universidad de Sevilla, que abaxo firmo.

Certifico, y juro, que Dn. Esteban Gonzalez Labrador ha asistido en el Curso, que empezó en Octubre de mil ochocientos veinte y siete, y acabó en Junio de mil, ochocientos, veinte y ocho, á la Clase de mi cargo, que fue la de Fisica, y Astronomia, con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento: y en los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil, ochocientos, veinte, y ocho

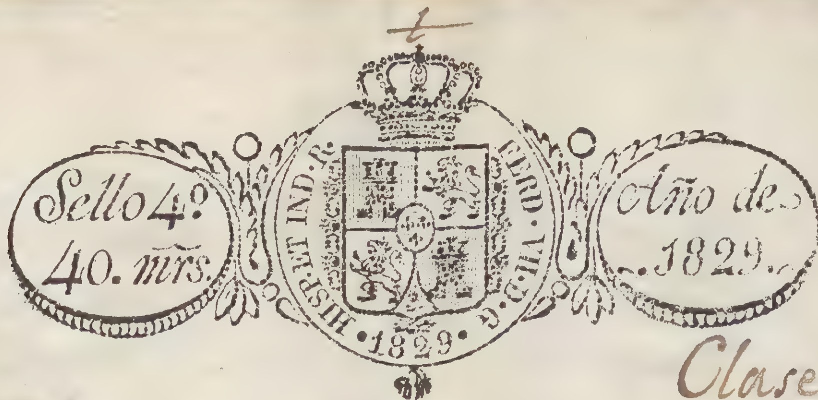
Dr. Manuel Maria del Marmol

Los Catedraticos de Filosofia de la Rl. Universidad de Sevilla, que abaxo firmamos

Certificamos, que el contenido en la anterior certificacion se presentó á examen de prueba de Curso, y fue aprobado. Sevilla, fho ut supra

D. Marmol   Arespacochaga   L. Bravo

Sevª Octe 23 de 1828
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
Dr. Cruz
Srio.



Real Universidad de Sevilla

Clase de tercer año de Instituciones Filosoficas

El Catedratico de Filosofía por S. M. de la R.l Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico, y juro, que D. Esteban Gonzalez Labrador ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento à la Clase de mi cargo, que es la expresada arriba, en el Curso, que empezó en Octubre del año proximo pasado y concluie en Junio del año de la fecha. Y en los mismos terminos ha asistido à las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil, ochocientos, veinte, y nueve

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado, y aprobado para ganar el Curso en la forma ordinaria. Sevilla fecho, ut supra.

Dr. Marmol — Arupacochaga — [illegible]



D. Esteban Gonzalez Labrador natural del Cerro, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en ~~Leyes~~ Filosofia por lo que

Sup.^co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.^a Pido &.

Esteban Gonzalez Labrador

Autos. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolás Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Universidad de Sevilla á treinta de Abril de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

M — Dr. Maestre

Dr. Baquerizo

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Esteban Gonzalez Labrador natural del Cerro tiene ganados en esta Universidad un Curso de Logica y Matemáticas, y otro de Fisica general y particular en los de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y ocho y de este al veinte y nueve, está matriculado en Metafisica y Etica que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua delos libros de esta Secretaría de mi cargo a que me remito. Sevilla dos de

Mayo de mil ochocientos veinte y nueve.

V.º B.º V.º B.º

Dr. Maestre Rr.

Dr. Manchenos

Dr. Juan Baquerizo Srio.

Auto. Remítase este expediente a la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó asi el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Pons de Monsalve Rector y Juez Escolastico de esta Universidad literaria de Sevilla a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

M.

Dr. Maestre Rr.

Dr. Baquerizo

77



El Dr. Dn. Juan Bautista Maestre, del Claustro y Gre-mio de la Real Universidad de Sevilla, en el de Sagrada Teologia y Artes, Catedratico de Instituciones Teologi-cas de la misma,

Certifico, y juro, que Dn. Estevan Gonzalez Labra-dor, natural del Cerro, ha asistido, a la Clase de mi cargo, que es la de primer año de Instituciones Teologicas, en el cur-so que empezo en Octubre de mil ochocientos vein-te y nueve, y concluye en Junio de mil ochocientos treinta, con puntualidad, aplicacion, y aprove-chamiento, Sevilla primero de Junio de mil ocho-cientos treinta.

Dr. Juan Bautta. Maestre

Examinado y aprobado, para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla ffho ut supra

Dr. Zurilla Dr. Maestre Dr. Soto

El Dr. Dn. Manuel Castilla y Forero, Moderante de la Academia Dominical de Sagrada Teologia &c.

Certifico que el contenido en la anterior certificacion, ha asistido a la academia de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Sevilla ffho ut supra.

Dor. M. de Castilla

Sevn. 13 de Oe. de 1830

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Gen.
Dr. Muestre
Srio.



Dn Mateo Borrero Labrador Bachiller en Sagrada Teologia por esta Rl. Universidad Literaria, de edad de veinte y cuatro años =

Certifico y en caso necesario juro q. Dn Esteban Gonzalez Labrador natural dela villa del Cerro ha estudiado con aplicacion puntualidad, y aprovechamiento las materias pertenecientes al segundo año de Ynstituciones teologicas en una academia q. he tenido en esta Ciudad, la cual empezó en primero de Febrero del presente año, y acabó en primero de Agosto del mismo, con arreglo á los libros prescritos por el Plan general de Estudios y Reales Ordenes vigentes. Y para q. conste. Sevilla y Diciembre 24 de 1831.

Br. Mateo Borrero Labrador

Como Cura dela Yglesia Parroquial Omnium Sanctorum de esta Ciudad certifico, que Dn Esteban Gonzalez Labrador, Estudiante de segundo año de Sagrada Teologia, mi parroquiano, es de buena vida, fama, y costumbres morales, y politicas: no fue Local en el tiempo del sistema rebolucionario: es addicto al Soberano Govierno de S. M. (Q. D. G.). Y paraque conste, á solicitud del interesado doi la presente en Sevilla á 29 de Diciembre de 1831 —

Bartolomé Gonz. Labrador
cura

Demarcan. de Sta. Marina

El Alcalde de Barrio de la espresada Demarcacion en la mejor forma que le es posible Certifica que

recurre á la anterior Certificacion del Sor. Cura Dn.
Bartolome Gonzalez Labrador, por constarle ser cierto
todo su contenido, pues conoce hace tiempo al espre-
sado Estudiante Dn. Esteban Gonzalez Labrador. Sevilla
treinta de Diciembre de mil ochocientos treinta y

J. J. de
Jose Sem. Paino
de Beltran
Alc. de Bo.

Esaminado y aprobado en 2º año de Instituciones teologicas.
Sevilla Dicre. 29. de 1831=

Dr. Zavilla — Muestre — Dr. Soto.



A. D.r D.n Juan Bautista Maestre Pbro. canonigo magis-
tral de la Iglesia [illegible]
[illegible] este Real [illegible], [illegible]
Catedratico de Instituciones teologicas, e la misma [illegible]

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Esteban Gonzalez
[illegible], vecino del Cerro, ha asistido a la [illegible]
que he tenido [illegible] E-
nero de este año hasta el dia de la ffha, con puntua-
lidad aplicacion y aprovechamiento: en la cual he en-
señado, por los libros prescriptos por el Plan de Estudios, que
rije las materias pertenecientes al tercer año de Institu-
ciones teologicas. Sevilla 21 de Julio de 1832.

D.n Juan Baut.ta Maestre

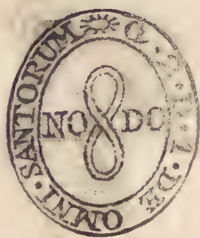
Examinado y aprobado.

Dor. Zavilla Dr. Villuertes Dor. Soto.

Como Cura dela Yglesia Parroquial Omnium Santorum de esta Ciudad certifico, que Dn. Esteban Gonzalez Labrador, el contenido en la certificacion que antecede, mi parroquiano, ha cumplido con los Preceptos de Ntra. Sta. Madre Yglesia: y ademas ha frecuentado varias veces los Stos. Sacramentos de Confesion, y Comunion en dias solemnes de este año. Y para que conste. Sevilla, y Octubre 4 de 1832.

Bartolomé Gonz. Labrador
Cura

Demarcacion de Omnium Santorum



El Alcalde dela expresada certifica que Dn. Estevan Gonzalez y Labrador oserva una conducta ynrreprehensible por lo que es acreedor á toda proteccion. Sevilla 4 de Octubre de 1832

José de Silva



El Dr. Dn. Juan Bautista Maestre Pro. del Claustro y Gremio de esta Real Universidad, en el de Sagrada Teología y Artes, Catedrático de Instituciones Teologicas de la misma &c.

Certifico y caso necesario juro: que Dn. Cristobal Gonzalez Labrador, natural de la villa del Cerro, ha asistido á la Clase de mi cargo, que en este año ha sido la de quarto de Instituciones Teologicas, en el curso, que empezó en Octubre de mil ochocientos treinta y dos, y concluye en Junio de treinta y tres, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y en los mismos terminos ha desempeñado los actos literarios que se le han encomendado. Sevilla 19 de Junio de 1833.

Dr. Juan Bautista Maestre

Sevª 19. de Junio de 1833.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Junta de Censª
Dr. Maestre

El infrascrito Catedrático de la Dominical de la misma facultad

Certifico y juro: que Dn Esteban Gonzalez Labrador ha asistido á ella en iguales terminos. Sevª 21. de Junio de 1833.

Dor Manuel de Zavilla

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 — Año de 1833.

Illmo. Señor Rector.

Sev.a Mayo 27 de 1833.
Practiquense las diligencias prevenidas p.r el Plan vig.te
D.r Cerero

D.n Esteban Fernandez Labrador estudiante de primer año de Instituciones Teologicas en esta R.l Universidad a V.S.I. con el debido respeto hace presente: Que haviendo obtenido su expediente por la Inspeccion General de Estudios del Reyno para poderse graduar de Bachiller en dicha facultad, a virtud de lo dispuesto por el articulo trescientos cuatro del Plan de Estudios, que rige, que trata de que en cada Universidad se destine un grado de Bachiller gratis, que se adjudicará como premio al estudiante pobre, ó rico mas sobresaliente; [illegible] tener dicho grado. Por tanto—

Supp.ca a V.S.I. se sirva disponer lo conveniente para que (previo el examen dispuesto por el citado Plan) se le adjudique dicho premio, en lo que recibirá gracia que espera de la notoria bondad de V.S.I. cuya vida g.e Dios m.s a.s Sevilla 27 de Mayo de 1833.

Illmo. Señor

Esteban Fernandez Labrador



D. Estevan Gonzalez Labrador natural del Cerro como mejor proceda digo: que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Teologia: por lo que

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Esteban Gonz.z Labrador

Auto y Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el Sr. Dr. Dn. Francisco de Paula Cerro Rector de esta Universidad Literaria de Sevª. a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y tres de que certifico

Dr. Cerero

Dr. Baquerizo
Secº

En cumplimiento del auto que precede, certifico que Dn. Esteban Gonzalez Labrador natural del Cerro tiene ganados en esta Universidad un Curso de Logica Ontologia y Elementos Matematicos otro de Fisica General y Particular otro de Metafisica y Etica y tres de Instituciones Teologicas desde mil ochocientos veinte y seis a mil ochocientos treinta y dos, y de este al treinta y tres está matriculado en el cuarto año de las espresadas institu

ciones que deberá probar en su tiempo con las certificaciones corres-
pondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena
conducta y ha acreditado estar asistiendo a las es-
plicaciones estraordinarias. Así resulta de los libros
de esta Secretaría de mi cargo a que me remito. Sevilla treinta de Abril
de mil ochocientos treinta y tres.

Vº Bº Vº Bº
Como Rector y Decano
Dr. Cerero

D.r Juan Bayguer
Sec.o

Auto. Remítase este espediente a la Inspección General de Ins-
trucción pública. Lo mandó así el S.r R.r de esta Universidad de
Sevilla a primero de Mayo de mil ochocientos treinta y tres
de que certifico

Dr. Cerero

Dr. Bayguer
Sec.o



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. Manuel Castilla y Forero Pro. del Claustro, y Gremio de esta Real Universidad en el de Sagrada teología, Catedratico de quinto año de dha. sagrada Facultad, y de Religion &a.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. Esteban Gonzalez Labrador, natural de la Villa del Cerro, ha asistido á las clases de quinto año de Teologia y Sagrada Religion, que han estado á mi cargo, en el curso de mil ochocientos treinta y tres, á mil ochocientos treinta, y cuatro con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Sevilla 14 de Noviembre de 1834

Dor. Manuel de Castilla

Examinado, y aprobado.

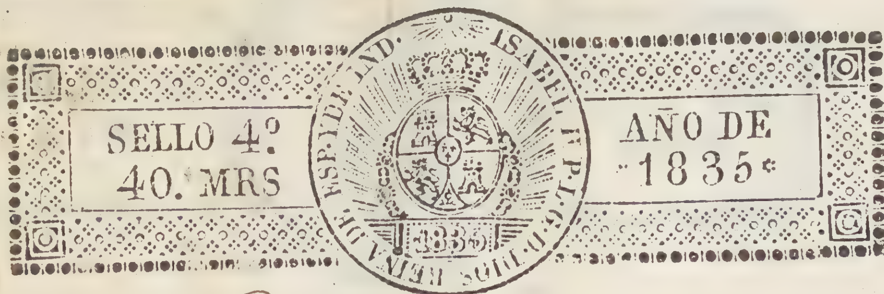
Dr. Cerezo. Dor. Castilla Br. Martinez

Igualmte. ha asistido a la Academia de mi cargo: Sevilla 15. de Novre. de 1834.

Dr. Escudero

Sevla. 18 de Novre. de 1834
Es de buena conducta por acuerdo de la Junta de Censura
Dr. Maestre
S.

t



84

El Dr. Dn. Fernando Gonzalez, Baños, y Arenzana, Pro. del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad, en el de Sagrada Teologia, Canones y Artes, Catedratico por Oposicion de Escritura Sagrada de la misma, Doctoral de la Rl. Capilla de S. Fernando de esta Ciudad &c &c

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. Esteban Gonzalez Labrador, natural, y vecino de la Villa del Cerro, ha asistido á la Clase de mi cargo, que es la de Escritura Sagrada, perteneciente al sexto año de Teologia, en el curso (que empezó en Octubre de mil, ochocientos, treinta y cuatro, y concluye en Junio del año de la fha.) con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento. Y para que conste, doi la presente en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

Dor. D. Ferndo. Gonz. Baños, Arenzª

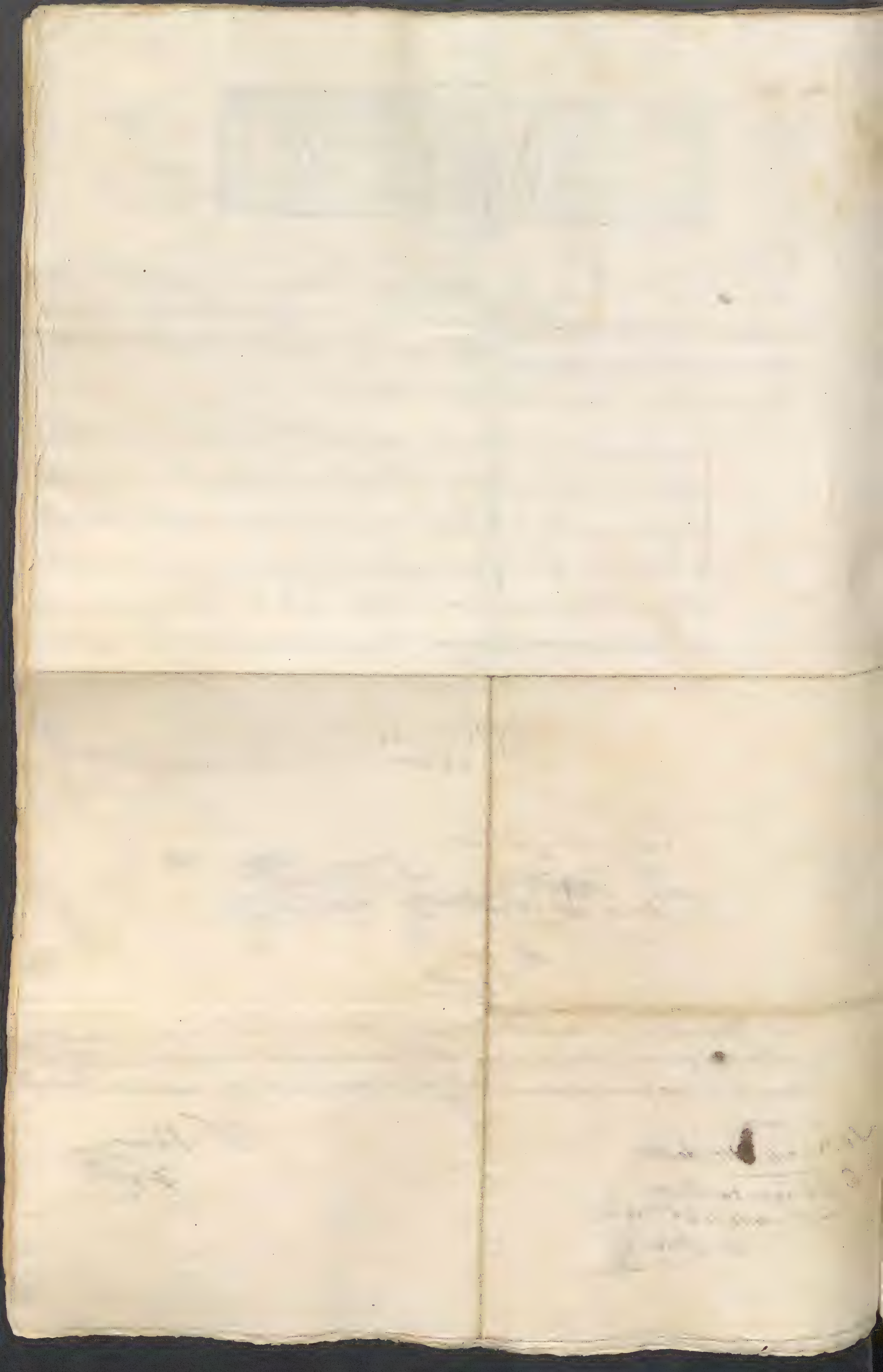
Examinado y aprobado.

Dr. Cerero Dor. Arenzª Dr. Tavillo

Como Moderante de la Academia Dominical de Sagrada Teologia certifico, que el contenido en la anterior [illegible]tificacion ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á la antedicha Academia de mi cargo, haviendo desempeñado los actos literarios que se le han encomendado. Sevilla fha. ut supra.

Dr. Ruiz

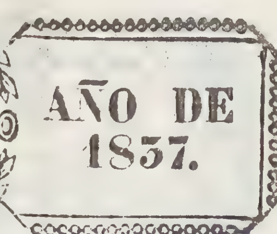
Sevª 3 de [illegible] de 1835.
Es de buena conducta.
Por Ausencia de la Justª de [illegible]
Dr. [illegible]



4







85

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.



Exmo. Sr. Presidente y Vocales de la Direccion grl. de Estudios

9 de En.º de 38.

Justificando haber ganado ó mas años de Teologia que los matriculados para este simultaneamente en este 1º y 2º de Leyes y el siguiente 3º y 4º; la simultaneidad que puede concederle con arreglo al Decreto de las Cortes de 19 de Junio ultimo.

De orden de la Direccion

Quinto

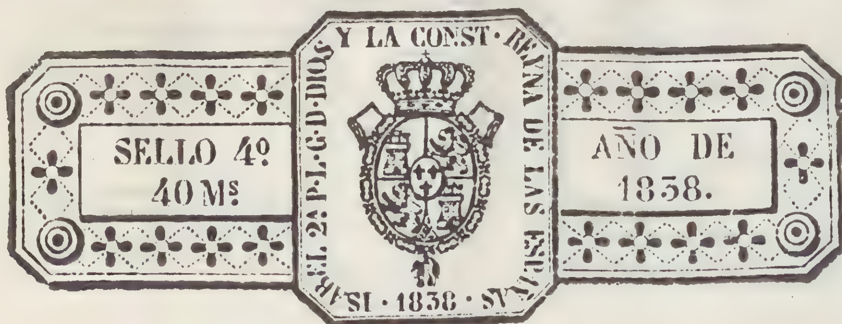
R. Mio

D. Estéban Gonzalez Labrador, estudiante de la Universidad de Sevilla á V. E. con el debido respeto expone: que ha cursado siete años de Teologia, concluido la Carrera de Canones, y está matriculado actualmente en primer año de Leyes en dha. Universidad, asistiendo al mismo tiempo, como oyente, á la clase de segundo de esta ultima Facultad; y habiendose decretado por las Cortes, que los que se hallen en este caso, puedan ganar como simultaneo un año de Leyes por cada dos de Teologia; desea, disfrutando de esta gracia, pasar su matricula y asistir en este Curso á Segundo de Leyes, y probar al fin de el primero y segundo año: pasar en el immediato curso à tercero y quarto años, y despues à quinto y sexto: esto ultimo en atencion tambien á tener estudiadas en su Carrera de Canones las materias Canonicas, asignadas à estos años, y poder por lo mismo sin dificultad cursar al mismo tiempo las solas asignaturas de Leyes que le restan. Por tanto

Supp.ca rendidamente a V. E. se digne autorizarle, para cursar simultaneamente los referidos años en la forma que lleba indicada, o decretar lo que en su superior ilustracion estime mas justo y faborable al suplicante. Dios gue. á V. E. m.s a.s Sevilla 27 de Diciembre de 1837

Exmo. Señor.

B.r Esteban Gonz.z Labrador



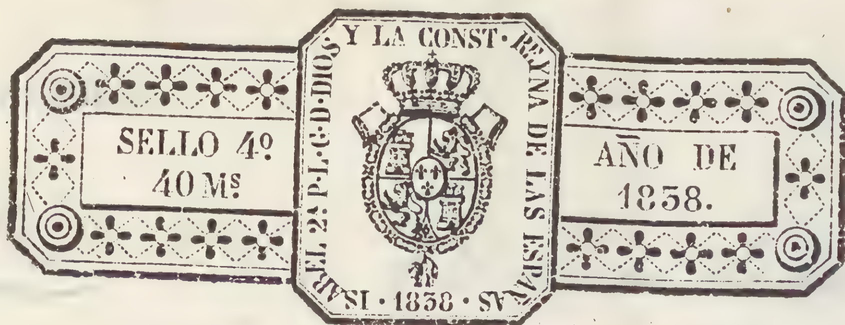
86

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

D. Esteban Gonzalez Labrador, Pro. Bachiller nor[illegible]aliente de esta Universidad en Sagrada Teologia, á V. S. con el debido respeto espongo; que por edicto de V. S. se llama á los Licdos que [illegible] a obtener el grado de Doctor, que segun el articulo 305 del plan vigente de Estudios debe conferirse gratis cada dos años; para que en el termino improrrogable de quince dias, que espiran el cinco del corriente, presenten sus solicitudes. Y creyendo tener las cualidades que por dho plan de Estudios se requieren, para obtener este grado en Sagrada Teologia; deseo que se me admita al examen previo, que el citado plan de estudios dispone. Pero no habiendo venido aún de Madrid el espediente que dirigí a la Direccion de Estudios en principios de Mayo para graduarme de Licdo; y no habiendo esto por consiguiente verificadose; Suplico a V. S. se digne decretar que se me admita á examen con [illegible], o prorrogar el plazo señalado en el Edicto para no quedar escluido de dha gracia. Dios N. S. gue a V. S. m. a. Sevilla 3 de Julio de 1838.

Esteban Gonzalez Labrador





Sr. Rector de esta Universidad literaria

D. Esteban Gonzz. Labrador, Prõ, Br. en Sagrada Teología, con el debido respeto á V.S. hace presente, que teniendo ganado el numero competente de años remitió hace mas de dos meses su expediente á la Direccion gral de Estudios, para graduarse de Lic.do en dha Facultad, el que aun todavia no se ha recibido; y no permitiendole sus asuntos domesticos diferir por mas tiempo el recibir dho grado

Suppca á V.S. rendidamente se digne admitirle al grado referido con la protesta conveniente, entretanto que viene de Madrid el citado expediente. Gracia que espera del bondadoso corazon de V.S. cuya vida gue Dios N. S. ms. as. Sevilla 27 de Julio de 1838

Esteban Gonzz. Labrador



DIRECCION GENERAL
DE
Estudios.

88

La Direccion ha declarado hábil para recibir el grado de Licenciado y Doctor en Teologia á D. Esteban Gonzalez Labrador, cuyo espediente devuelvo á V. S. de su orden.

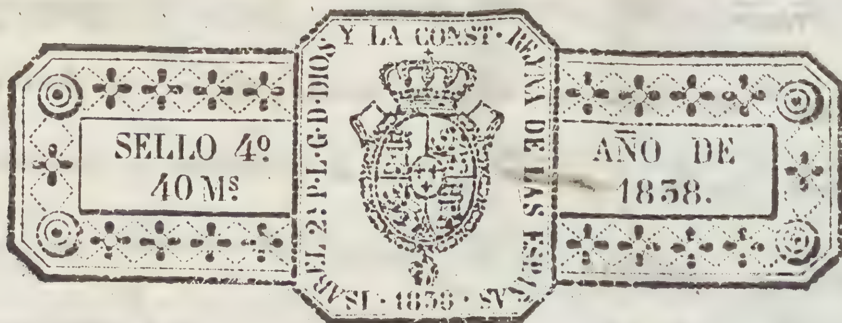
Dios que. á V. S. ms. as.
Madrid 14 de Setiembre de 1838.

B. L. M. de V. S.

Agustin Contreras

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

de Bachiller en Teologia por ...



D. Estevan Gonzalez Labrador natural del Cerro, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Licenciado y Doctor en Teologia por lo que =

Supco á V. S. se se sirva mandar se me admita á examen para los mencionados grados en la forma acostumbrada Pido &. Sevilla tres de Setiembre de 1.838.

Esteban Gonz.z Labrador

Auto Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr Dr D. Nicolas Maestre Fons de Monsalve Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á cuatro de Setiembre de mil ochocientos treinta y ocho, de que certifico.

M Dr. Maestre Rr.

Martin Ar.

En cumplimiento del Auto que precede, certifico que D. Estevan Gonzalez Labrador, natural del Cerro, tiene ganados en esta Universidad literaria un curso de Logica, Ontologia y Matematicas otro de Fisica jeneral y particular, otro de Metafisica y Etica y cuatro de Instituciones teologicas en los siete años academicos de mil ochocientos veinte y seis, á mil ochocientos treinta y tres. Con estos cursos se graduó de Bachiller en Teologia por sobresaliente en dos de Julio del citado año

de treinta y tres, siendo aprobado nemine discrepante. Seguidamente ganó un Curso de teolojia moral, relijion y Oratoria, otro de Sagrada escritura ——, y otro de Historia y disciplina jeneral, y particular de la Yglesia de españa, en los tres años de mil ochocientos treinta y tres, á mil ochocientos treinta y seis; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo, á que me refiero. Sevilla cuatro de Setiembre de mil ochocientos treinta y ocho = Ent = reng = otro de Metafisica y Etica = vale.

Vº Bº
D. Moerne
Rtr

Vº Bº
Dr Cerero
Decº

Antonio Martin Villa
Secº

Auto] Remitase este espediente á la Direccion jeneral de Estudios. Lo mandó así el Sr. Rr. de esta Universidad literaria de Sevilla á cinco de Setiembre de mil ochocientos treinta y ocho de que certifico.

Martin
Secº

M. D. Moerne

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

91

SEÑOR RECTOR.

PETICION.............. **D.**r D. Esteban Gonzalez Labrador . . . . . . natural de Cerro del Andévalo ——— con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláus-

...dmita á exámen

a 90 ...e confiera en la

...n. Sevilla

Impidiéndome una ocupacion legítima la asistencia al Claustro de Sres Catedráticos que ha de celebrarse en la tarde de este dia, suplico a V.S. se sirva someter a la aprobacion de aquel la propuesta que hago del Br. Dn. Esteban Gonzalez Labrador, para que me sostituya durante mis ausencias y enfermedades en la Cátedra de 4º año de Sagrada Teología.

Dios gue a V.S. m. a.
Sevilla 13 de Octubre de 1840

Dr. Fernando de la Puente

...ado este alumno.

...certifico yo el

Sr Secretario de esta Universidad Literaria

DECRETO.............. *Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en y confierásele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-*

de treinta y tres, siendo aprobado nemine discrepante. Seguidamen
te ganó un Curso de teolojía moral, relijion y Oratoria, otro de
Sagrada escritura ——, y otro de Historia y disciplina
jeneral, y particular de la Yglesia de españa, en los tres
años d[illegible] treinta y tres, á mil ochocientos treinta y seis;

segun

que n

tos t

yo

D. C

Auto y Re

Lo

villa

de que

M. D. C

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

91

SEÑOR RECTOR.

PETICION.............. D. D. Esteban Gonzalez Labrador . . . . . natural de Cerro del Andevalo ——— con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en Leyes —— Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla de de 184

Sevilla 2 de Marzo de 1841.

DECRETO................ Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.
M.

CERTIFICACION... En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que D.

Sevilla

DECRETO.............. Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en y confierásele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-

tad para el señalamiento de dia y hora.

DISPOSICION DEL DECANO.......... *Cítese para este acto el*
á las *de* *Sevilla* *de*
de 184

El Decano

DEPOSITO............ *He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D.*
para graduarse de Bachiller
en *Sevilla á* *de* *de* 184

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

PUNTOS.................. *En la Ciudad de Sevilla á* *de*
de mil ochocientos *siendo la hora de la* *de* *se reunieron en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D.*
y el graduando D.
é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar puntos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que salieron estaban señaladas en los números

á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docientas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por el Candidato, manifestó que elegia la
y que la defenderia en estos términos

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en

con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

CITACION.............. En seguida estendí citas para los SS. Doctores

convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana del corriente á las
Sevilla de de 184

GRADO Y VOTACION. En la Ciudad de Sevilla á de
de mil ochocientos siendo la de
la se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D.

. Abiertas las puertas, entró el Candidato D.
y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D.
le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D.
; y en seguida el Sr. Dr. D.
preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron
y quedó por consiguiente el Candidato
A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

Juramento............ *Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿Jurais observar la Constitucion política de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo?" Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.*

Colacion............... *El Sr. Dr. D.*
acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles

se dirigió con el Candidato á una de las clases de
y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en
á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar
Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en
de de mil ochocientos
siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D.

Dacion de titulo. *Inmediatamente estendi este grado en el libro registro*
al folio y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla
de de 184

Tomóse razon lib. fol. núm. Derechos

22 r.
con protexta

Dn. Esteban Gonzalez y Barea, nat. de la V.a de Grazalema Ob.do de Malaga, incorp.o el G.do de Bach.r en Ley.s recibido p.r la Univ.d de Osuna en 14 de Maio de 1804 con protesta de traer certif.n de haber ganado dos Cursos de Can.s y otro de Dro Patrio: segun se averi-guá de los Lib.s de esta Secret.a a q.e me ref.o Esta servira p.a la anotac.n de Matric.a en Ley.s Sev.a 4 de Dic.e de 1807

Incorp. f.o 392

D.r Baquerizo

Sev.a 4 de Dic.e de 1807
Mat.e

D.r Cerero
R.r

M.do en Econ.a Polit.a en 4 de Dic.e de 1807 L.o fol.o 666.

94

Sor Ror

Dn Estevan Gonzalez y Varea, natural de la Villa de Grazalema, Obispado de Malaga, se halla examinado en Latinidad y Filosofia: està aprobado para Cursar en esta Universidad el primer año de Leyes. Osuna y Octe 27 de 1800 años

Dor Rubio

Secria

Osuna 27 de Octubre de 800,

Mc en 1º de Leyes

Dor Crespo

Matriculado en primer Curso de Leyes. fol. 167 =

Probado este primer Curso de Leyes =

Osuna y Octe 27 de 1801.

Mc en 2º de Leyes

Dr Ruiz Rr

Matriculado en Segundo Curso de Leyes. fol. 176 =

Probado este Segundo Curso de Leyes =

Osuna y Octe 27 de 1802.

Matc en 3º Curso de Leyes.

Dor Ruiz Rr

Matriculado en tercero Curso de Leyes. fol. 185 =

Probado este tercero Curso de Leyes =

Osa y Nove 10 de 1803.

Matc en quarto curso de Leyes.

Dr Zayas Rr

Matriculado en quarto Curso de Leyes. fol. 192 =

Probado este quarto Curso de Leyes. =

Osuna y Nov.e 23 de 1804
Mat.e en 1.o de Canones
D.r Zayas
Sr.o

Osuna y 8.bre 29,, de 1805,, a.
Mat.e en 2.o Curso de Canones.
Vice Sr.o Don Ruiz

matricular en 1.o curso de dro. patrio
D. Urquizel
V. R.

Matriculado en primer Curso de Sag.dos Canones. fol. 98.
Probado este primer Curso de Sag.dos Canones.

Matriculado en segundo Curso de Canones. fol. 205.
Probado este segundo Curso de Canones.

Matriculado en primer Curso de Dro. Patrio. fol. 216.
Probado este primer Curso de Dro. Patrio
~~matricular en 1.o curso de dro patrio~~

El Dr. Dn. Manuel de Cespedes del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria [illegible] de [illegible] Catedratico substituto de Visperas de esta ultima Facultad [illegible] Abogado de los Rs. Consejos &c.

Certifico (y en caso necesario juro) que el Dr. y [illegible] D. Fernando Gomz Baños [illegible] natural y vecino de esta ciu[dad] [illegible] el pasado año de [illegible] que empezo en 18 de [illegible] de 1806 y concluyo en fin de Mayo del presente año con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento [illegible] en ella un acto de sabatinas, presidido por mi [illegible] arguido tres estudiantes. Y para que conste, firmo esta en Sevilla a 1o de Noviembre de 1807.

Dr. Manl. Maria de Cespedes

El Dr. Dn. Manuel de Cespedes, Catedratico Moderante de la Academia de Practica forense en esta Universidad litera.

Certifico, (y en caso necº. juro) q. el Dr. Dn. Fernando Gonz. Baños, Arena. Pro. Natural. de esta Ciudad ha asistido à la Clase de mi cargo el año pasado escolastico, (q. empezò en 1º. y concluyò en fin de Mayo del presente año) con puntualidad, aplicacn. y aprovechamto.
Sevª. y Octre. 1º. de 1823.

Dr. Manl. Mª.
de Cespedes

pa. probar un curso p. esta certificn. 70 rs.

Dr. Muñoz



El Dor. Dn. Ramon de Beas y Dutari, del Claustro y Gremio de esta Real Univd. en el de Leyes, Abogado de los Reales Consejos, Catº. de Inst. Canonicas en la misma

Certifico y en caso necesario juro, que el Sor. Dor. Dn. Fernando Gonzalez Baños Arenzana há estudiado conmigo desde el primero de Febrero del año pasado proximo hasta el ultimo de Agosto con puntualidad, aplicacion y aprovechamto. todas las materias pertenecientes al quinto año de Leyes por la obra del Dor. Juan Sala intitulada Digestum Romanum Hispanum. Sevilla y Enero veinte de mil ochocientos treinta y dos. = Enmendado = Enero = vale =

Dor. D. Ramon de Beas y Dutari

Examinado y aprobado

Dr. Agradano — Dr. Ramirez — Dr. Rodas



El Dor. Dn. Ramon de Beas y Dutari, del Claustro y gremio de esta Rl. Univd. en la de Leyes, Catd. por S. M. de Instituciones Canonicas, Abogado de los Reales Consejos—

Certifico y en caso necesario juro que el Sor. Dor. Dn. Fernando Gonzalez Baños Arevzana, vecino de esta Ciudad, ha estudiado conmigo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento desde primero de Febrero de este año hasta el de Agosto todas las materias pertenecientes al octavo curso de Leyes por la Novisima Recopilacion, y la obra de Dn. Jose Febrero Libreria de Jueces, Escribanos, Abogados &c aumentada é ilustrada por D. Jose Gutierrez. Sevilla y Sepbre. veinte y dos de mil ochocientos treinta y dos.

Dor. Ramon de Beas y Dutari

Examinado y aprobado Dho. Sr. Dr. rite et recte. Sevª. 6. de Octe. de 1832.

Dor. Arevdano   Dr. Rodas

SELLO 4.º 40 mrs. | ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND. 1836 | AÑO DE 1836

99

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Ag.to del 1836

Certifico yo el inf.to Cura del Sag.º de la S.ta [illegible] de [illegible] de Bau.tos [illegible] al fol.º 162 v.to se halla la sig.te

[illegible] En [illegible] veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos veinte y tres años D.n [illegible] de la Bastida Pro. con lic.a de mi el inf.to Cura mas antiguo del Sag.º de la S.ta [illegible] de esta Ciu.d de [illegible], bautizo, [illegible] [illegible] [illegible] que nacio ayer dia veinte de este mes, hijo leg.mo de D.n Franc.co [illegible]notto y de D.a Maria de la Concepcion Morcillo nat.s de esta Ciud.d [illegible] D.n Fernando [illegible]otto, y D.a Juana [illegible]lino; [illegible] D.n Jose Maria [illegible] y D.a Maria [illegible] Moron; fue su Mad.na D.a Maria [illegible] [illegible] Colt.[illegible] a quien advirtio el parent.co esp. y sus oblig.s [illegible] de [illegible] [illegible] = D.n [illegible] = D.n Man.l de la Bastida

Concuerda con su orig.l a q.e me ref.o [illegible] Diciembre dos de mil ochoc.s treinta y seis

D.n Fran.co de Paula de [illegible]





100

Habilitado, publicada la constitucion en 15 de Agosto de 1836

Los infrascriptos Cura y Alcalde de esta Parroquia y Demarcacion del Sagrario de Sevilla

Certificamos que D. Felipe [illegible] su [illegible] y [illegible] de mayor conducta [illegible] tiene muy bien educado por los [illegible] buena moral, y practica de la Religion: siendo tambien todos muy amantes del trono legitimo de S.M. Isabel 2.ª y del Gobierno de su Augusta Madre (Q.D.G.) Sevilla y Noviembre veinte y [illegible] de mil ochocientos treinta y seis =

J. Jose Clem.te Matheos

V.º B.º
Man.l Gom.z de la Rasilla
Al.e B.º



UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

Matrícula



D. Felipe [illegible] vecino de esta Ciudad ha ganado en esta Universidad literaria los cursos que á conti- nuación se expresan; segun se averigua de los libros de esta Univ. de matrícula á que me remito. Sevilla [illegible]

Curso de Lógica, Gramática gral. y Matemáticas de 1836 á 1837. Prof.º fol.º 292.
Curso de física esperimental con nociones de Química, geografía y Matemáticas de 1837 á 1838. Prof.º fol.º 96.
Curso de Ética, Religion, Literatura é Historia de 1838 á 1839. Prof.º fol.º 292.
Matriculado en 1.er año de Leyes fol. [illegible] del curso de 1839 á 1840. al núm.º 38.



Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. REX · 1827 · FERD. VII. D. G. — Año de 1827.

Don Juan José Mancera y Hidalgo Pbro. [illegible] Propio y Beneficiado [illegible] Santiago el Mayor de [illegible] Utrera
Certifico y doy fe que en el libro 13 de Bautismos que dicha Iglesia en su Archivo tiene está una partida al folio 250 vuelto que copiada a la letra es así

Partida — En Utrera en diez y nueve de Febrero del año de mil ochocientos trece Yo Dn. Franco. Xavier Delgado Pro. de la Iglesia Parroql. del Señor Santiago el Mayor de esta villa de Utrera con licencia Parrocl. bapticé solemnemente a Manuel José María del Carmen Juan Nepomuceno Faustino que nació el día quince de este mes hijo legítimo de Dn. Manuel Gonzalez natural de la villa de Palma y de Da. Josefa Sanchez natural de esta de Utrera sus abuelos paternos Dn. José Gonzalez y Da. [illegible] Peralta [illegible] maternos Juan Manuel Sanchez y Ma. [illegible] fueron padrinos Bartolomé [illegible] y Da. María del Carmen [illegible] a quienes advertí su obligación y parentesco espiritual [illegible] un testigo [illegible] Franco. Xavier Delgado =

Concuerda con su original a que me refiero y para que conste [illegible] parte [illegible] la presente en Utrera y [illegible]

Juan José Mancera e Hidalgo





UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

103

Sírvase V. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Faustino Gonzalez natural de [illegible] es cierto que ganó el 3º año de Filosofía en ese Instituto de 1842 á 1843 [illegible] [illegible]

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 2 de Nov. de 1843

P. C. S.
Pedro Martin Villa

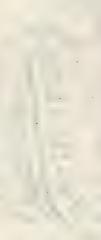
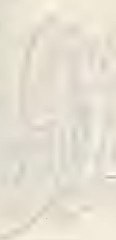
Es cierto que D. Faustino Gonzalez ha ganado en este Instituto el 3º año de Filosofía, habiéndosele explicado en [illegible] las materias [illegible] Filosofía moral, [illegible] de Religion, Metafísica trascendental, Literatura é Historia. Jerez de la Frontera 10 de Noviembre de 1843.

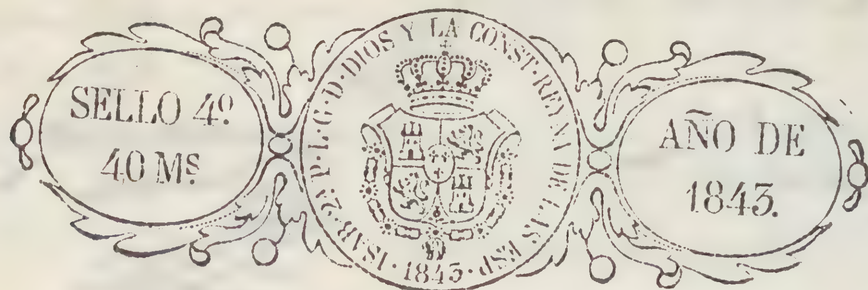
Juan Miró

Sr. Srio. del Inst. de 2ª enseñanza de Jerez de la Fra.

... sido, de Humanidades ... cimientos de la córte, ... ografía é Historia en ... Bautista de Jerez ... que soy, del mismo ... Gonzalez y [illegible], ... Santander, de edad de ... y de Dª Teresa [illegible] ... el tercer año de Fi... materias siguientes: ... Historia, Religion y ... fue examinado por ... de Junio del año des... ... aprobado. Ha ... lidad y aplicacion, y ... matrículas y curso, que firmado ... en la Secretaría de ... para que conste doy la ... de este Instituto en Jerez de la Frontera á 27 de Setiembre de 1843.

Juan Miró

D. Juan Miró, catedrático, que ha sido, de Humanidades y Filosofía en varios establecimientos de la córte, y actualmente de Cosmografía, Geografía é Historia en el Instituto y Colegio de S. Juan Bautista de Jerez de la Frontera, como secretario que soy del mismo,

Certifico: que el alumno D. Faustino Gonzalez y Sanchez, natural de Bilbao, diócesis de Santander, de edad de diez y siete años, hijo de D. Juan y de Dª Teresa Sanchez ha cursado en este Instituto el tercer año de Filosofía, en el que se le esplicaron las materias siguientes: Etica, Metafísica transcendental, Historia, Religion y Literatura. En las cuales materias fue examinado por escrito y verbalmente el dia 16 de Junio del año de la fha. habiendo obtenido la nota de aprobado. Ha asistido á las clases con puntualidad y aplicacion, y ha observado buena conducta.

Todo lo cual resulta del libro de Matriculas y espediente de exámenes de prueba de curso, que firmados por los Sres. Catedráticos se halla en la Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Y para que conste doy la presente que firmo y sello con el de este Instituto en Jerez de la Frontera á 21 de Setiembre de 1843.

Juan Miró





Mat.ᵈᵒ 3.º de Leyes con el de Filosofía Moral f.º 79 b.ᵗᵒ En 3 de Nov.ᵉ de 1820.

Garcia

Probo Dr.º Romano 3.º de Leyes f.º 141 b.ᵗᵒ En 17 de Oc.ᵉ de 1821.

Garcia

LOS INFRASCRIPTOS DOCTORES

Examinadores de Latinidad nombrados por el Señor Cancelario de esta Real Universidad de Toledo.

con arreglo al Decreto de las Cortes de 18 de Ag.ᵗᵒ de 1820, probó este [illegible] el Curso de Constitucion q.ᵉ ganó desde 12 de Enero hasta 4 de Nov.ᵉ del mismo año en el libro de Pruebas de Leyes al f.º 141 b.ᵗᵒ Toledo [illegible] de 1821. = Garcia

... de edad de ... de color ... ojos ... pelo ... y la suficiente capacidad para poder empezar el estudio de la Filosofía. Y para que conste donde convenga, firmamos la presente en esta Real Universidad de Toledo á ... dias del mes de ... de mil ochocientos diez y ...

1.º 105



LOS INFRASCRIPTOS DOCTORES

Examinadores de Latinidad nombrados por el Señor Cancelario de esta Real Universidad de Toledo.

Y incorp.dos Lib.º 2.º f.º 491

Certificamos haber examinado á Don Feliz Ramon Gonzalez de Astrea natural de Toledo - - - - Diócesis de la misma - - de edad de catorze - - años, de color Blanco - - , ojos pardos - - , pelo Castaño - - , y le juzgamos capaz de poder empezar el estudio de la Filosofía. Y para que conste donde convenga, firmamos la presente en esta Real Universidad de Toledo á veinte y seis — dias del mes de Agosto - - de mil ochocientos diez y siete =

Dr. Romero
Cath.co de Can.s

D. D.r Tomas Ruiz

Matriculado en Logica 1.º
a el folio 113 buelto en 18 de Oct.e de 1817. precedido Juramento de obediencia Rectoral
Garrido
Srio

Probo Logica 1.º de Aris.º f.º 40.
12 de Sept.e de 1818.
Marin
pro-Srio

Matriculado en Etica, fol. 121 v, en 19 de Octubre de 1818 =
Garrido
Srio

Probó Filosofia [illegible] 1.º
En 20 de Sept. de 1819
Garrido
Srio

Mat.do 2.a de Leyes f.º 76. En 27 de oct.e de 1819.
Garrido

Probó 2.a de Leyes f.º 131 [illegible] En [illegible] de oct.e de 1820.
[illegible]

Ylustrisimo Señor.

Dn. Felix Gonzalez de Leon, natural y vecino de esta Ciudad, estudiante que fue de esta R. Universidad en Filosofia y principios de Teologia, y en la actualidad empleado cesante de la Real Hacienda; con el devido respeto á V.S. Ytma. dice: que hallandose vacante la plaza de Maestro de Ceremonias de esta dicha Universidad, y siendo el que espone apto é inteligente para servirla; estando sus atribuciones en un intimo contacto con el gusto, aficion y observaciones del mismo, de modo que mas bien la pretende por la satisfaccion de egercerla, y por el honor que de ello le resulta qe. por lucrarse en el honorario q. reporta. Y aunque es verdad que en la actualidad se en-

cuentra convaleciente de un ataque nervioso que ha padecido por largo tiempo; tambien lo es que segun los adelantos que lleva en la convalesencia, el pronostico de mas de tres facultativos que lo asisten; y el favor de Dios ntro. Señor, en esta primavera quedará perfectamte. sano, por lo que esta convalesencia no deve servir de obstaculo para ser agraciado. Por tanto=

Supca. á V. S. Ylmā. que por un efecto de su generosidad le nombre en la citada plaza ó empleo de Maestro de Ceremonias, en el que tendria á la vez, honor, interes y satisfaccion. Gracia q. espera merecer de la bondad de V. S. Ylmā. Sevilla 3 de Febrero de 1836.

Felix Gonzalez de Leon

107



Exmo. Sr. Presidte. de la Direcn. gral. de Estudios.

Fray Francisco Gonzalez, natural de la Villa de Cabeza del Buey en la Prova. de Extremadura, á V. E. con el mas profundo respeto expone: Que por disposicion de la Junta Directiva de la ciudad de Cordoba fue exclaustrado, como todos los demas Religiosos que habitaban el Convento de San Francisco de la Villa de Hinojosa del Duque en aquella Provincia. Por esta medida se ha visto precisado el exponente á sobre-cargar las atenciones de sus infelices padres, cuyo estado de pobreza no les permite ni aun adquirir la necesaria subsistencia para otros seis hijos de corta edad con qe. cuentan. Y cuando el exponente elevado ya al orden del Diaconado se hallaba proximo á ascender á la dignidad del Sacerdocio y poder ayudar á aquellos con alguno aunqe. corto auxilio, se vé con dolor pesar sobre sus desgraciados Padres.

En tal estado no le queda otro recurso qe. seguir en cualquiera Universidad (á espensas de la caridad) la carrera de Estudios principiada, con el objeto de poder en algun dia hacer oposiciones á Curatos y ser util de este modo á su patria, á su familia y así mismo. Pero como los tres años de Filosofia que ha estudiado en el expresado Convento no le pueden ser abonados en ninguna Universidad sin qe. V. E. interponga su autoridad: En esta atencion =

A V. E. Suplica que por un acto de su notoria justificacion se sirva autorizarle competentemente

y para ser examinado en la Universidad de Sevilla,
comunicandola sus superiores ordenes para q.e
si el exponente merece su aprovacion, le
sea expedida la correspondiente certifica
cion de los tres años de Filosofia, á fin
de poder continuar desde ellos la carrera de estudios
Ecca. q.e el que expone desea con ansia concluir.
Gracia q.e espera muy confiad. de la bondad de V. E.,
por cuya prosperidad quedan el exponente y sus
infelices Padres rogando á Dios incesantemente.
Cabeza del Buey 15. de Octubre
de 1835.

Exmo. Señor.

Fr. Francisco Gonzalez

A. 26 Oct.e



108

Don José Lopez Presbitero exclaustrado del Orden de S. Francisco, Lector, que fué, de Filosofía en el Convento de S. Diego de Hinojosa del Duque: Certifico, y en caso necesario juro, que D. Francisco Gonzalez y Alcalde, Diácono del referido Orden y natural de la Villa de Cabeza del Buey, ha estudiado con aplicacion y aprovechamiento tres Cursos de Filosofía, á saber, el primero desde el cinco de Octubre de 1831, hasta el 13 de Junio de 1832, y los otros dos de la misma duracion en los años de 32, 33, y 34: habiendo dado en este tiempo Lógica, Metafísica y Phísica general por los cuadernos que sobre estas materias ha dado á luz el Dr. D. Manuel Maria del Marmol, sirviendo ademas de texto para la esplicacion la obra del P. Andres de Guevara segun el Plan vigente de Estudios; como tambien principios de Matemáticas por el Compendio de Vallejo, y la Etica por el Jacquier. Defendió asi-mismo seis proposiciones Filosóficas en Conclusiones públicas que se tubieron en la Iglesia del referido Convento. Y para que conste donde convenga lo firmo en la Villa de Añora dia 22 de Octubre de 1835.„

José Lopez

Legalizacion

Nosotros los Sñores del Ayunt.o y Juzg.do de esta villa de Hinojosa y su partido, damos fe: que la firma y rubrica antecedente es propia del P. D. José Lopez Religioso Exclaustrado y Lector que fue de Filosofía del Conv.to de S. Diego de esta villa cuya firma en ambos juicios se le ha dado y da entera fe y credito, y p.a que conste á solicitud de parte interesado, lo asignamos y firmamos, en

mejoro y setiembre diez de mil ochos.tos treinta y cinco

Em.to Mexía

José Sanz Quirogeo

Juan de Aranda Castillejo

169

Direccion General

DE

ESTUDIOS.

Con acuerdo de la Direccion, remito á V.S. la adjunta solicitud do-
cumentada de Fr. Francisco Gonzalez, para que, probando los 3 años de Filosofia
que acredita haber estudiado en el Convento de Sn. Diego de Hinojosa del Duque,
le matricule en el que corresponda, siempre que sin pérdida de tiempo se presen-
te el interesado.

Dios gue. a V.S. ms. as. Madrid 24 de Diciem-
bre de 1835.

Agustin Contreras
Srio. intº

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

111



E

Sírvase V. decir a continuación al margen de este si es cierto q.e D.n Fran.co Gonzalez Carranco ha estudiado bajo su dirección como Lector q.e fue de Filosofía en el Convento de la Villa del Fregenal, un Curso de Lógica en el de 1818, como lo pretende acreditar p.r una Certificación firmada al parecer por V.

Dios gue. á V. m.s

Es positiva y cierta la Certificación q.e V. dice haverse presentado por el discípulo D.n Rafael Carranco y por tanto lo firmo en Guareña 28 de Mar.zo de 823

Fran.co Carranza

...e la Sta. Iglesia Catedral, ... del Rosario de esta Ciu... ...cretario de los Estudios de la misma.

... de la Motta y Velasquez, ... económica de este Seminario ... tía, en el q.e se explicaron ... asistiendo á su Aula ... miento, buena conducta ... tado, conforme á las ... con cuantos ejercicios ... al Plan gral. de Estu... ... en los Examenes ... do, ha ganado su ... tiembre de mil ocho... ... Junio del año de la fha. ... das y Pruebas de ... este en la Secretaría ... este doy la presente, q.e ... ladiz á diez y seis de

Junio de mil ochocientos cuarenta.

D.r Diego José Escudero
Cat.o Sec.o

S. Sevilla 28 de
no de 1824.

D.n Juan Moreno
Baquerizo
Sei.o

S.r D.n Fran.co Carranza



18 de 1823

Es cierto que D. Fran.co Gonzalez nat.l de Jimena ha ganado y probado en esta Universidad un Curso de Etica, otro de Econo-mia politica, otro de Constitucion, y otro de Dro. natural y de Gentes el testimonio con que solicita hacerlo constar es autentico, y legitimo firmado por mi, y como tal lo ratifico á V. para su inteligencia en virtud de las ordenes Superiores.
Dios guê á V. m.s a.s Osuna y Enero 22. de 1823.-
Francisco de Mena
Secretario.

Sr. Secret.o de la Univ.d de Sevilla

D.n Franc.co Gonz.z nat.l de Jimena, me ha presentado una Certificacion firmada al parecer p.r V. de te-ner ganados en esa Univ.d un Curso de Etica, otro de Econ.a Pol.ca otro de Constitucion, y otro de Dro. Natural y de Gentes. Sirvase V. decirme al margen si es cierto, p.a incorporarselos en esta Univ.d, como lo solicita.
Dios guê á V.

...la Stâ. Iglesia Catedral, del Rosario de esta Ciu-... retario de los Estudios de la misma D.
... de la Motta y Velasquez, ...cionista de este Seminario, ...ka, en el q.e se explicaron asistiendo á su Aula ...iento, buena conducta ...ido, conforme á tal ... con cuantos ejercicios ... al Plan gral. de Estu-... en los examenes ...do, ha ganado su ...rtubre de mil ocho-... Junio del año de la fha ...las y Pruebas de ...iste en la Secretaria ...ste doy la presente, q.e ...ladiz á diez y seis de Junio de mil ochocientos cuarenta

D.n Diego José Escri...
Cat.o ...

m.l a S. Sria y En[ero]
18. de 1823.

D. Juan Moren[o]
Baqueriz[o]

Sr. Secrio de la Univd. de Osuna



contextaciones al ...

Univ.d Literaria
de Sevilla

112

Sirvase V. decirme al margen si es cierto q.e D.n Fran.co de Paula Gonzalez nat.l de esta Ciud. estudio en ese Colegio un Curso de Logica y Metafisica, y otro de Filosofia Moral en los de 1819. à 1821: segun lo pretende acreditar con dos Certificaciones impresas firmadas ambas p.r V., pero como Lector en la prim.a y como Secretario en la segunda q.e es de 26.

El expresado en la ad..
..nra, estudio en este
Colegio los Cursos que
citan: segun consta
al libro 2o. de Matricu-
.., a los folios 74 y 79.
S.n Felipe el Real, y Fe-
..ero 26 de 1822.

Fr. Juan Bernaola
Srio.

... de la S.ta Iglesia Catedral,
... del Rosario de esta Ciu-
... Secretario de los Estudios
... de la misma.
...s de la Motta y Velasquez,
... ..ccionista de este Seminario,
...sofia, en el q.e se explicaron
...r, asistiendo á su Aula
...miento, buena conducta
...rtido, conforme á las
... se con cuantos ejercicios
...lo al Plan gral. de Estu-
...m en los Examenes
...eado, ha ganado su
... Octubre de mil ocho-
... en Junio del año de la fha
...culas y Pruebas de
... existe en la Secretaria
...ste doy la presente, q.e
...ladá á diez y seis de

Junio de mil ochocientos cuarenta

D.n Diego Jose Escobero
Cat.o Srio.

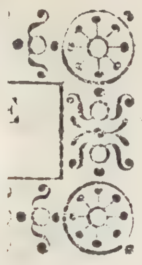
m.s a.s Ser.a en Ener...

de Junio del año p...
ximo pasado.

Dios gue. a V. m...
a.s Seo.a y Feb.o 16
1822.

Fr. Fr. Juan Mor...
Baquerizo
Sec.o

M. R. P. Fr. Juan Bernaola.



contextacion al cita do oficio, y reclamando el interesado el perjuicio q.e se sigue, si no incorpora el expresado Curso, vuelvo á suplicar á V. se sirva decirme al margen de este lo q.e le conste sobre la verdad de d.ha Certificacion

Dios gue. á V. m.s a.s Sev.a 20 de Marzo de 1824.

B.l[?] Juan Moreno

Bogueri[?]
[?]

S.r R.r del Colegio de la Encarnac.n de Madrid. del Orden de S. Agustin

...la St.a Iglesia Catedral, ... del Rosario de esta Ciu... ...cretario de los Estudios de la misma.

...s de la Motta y Velasquez, ...rsionista de este Seminario, ...ofia, en el q.e se explicaron ..., asistiendo á su Aula ...miento, buena conducta ...rtido, conforme á las ...e con cuantos ejercicios ...o al Plan gral. de Estu... ...n en los examenes ...ado, ha ganado su ... octubre de mil ocho... ...en Junio del año dela fha ...iculas y Pruebas de ...existe en la Secretaria de mi cargo á q.e me refiero, ...ste doy la presente, q.e firmo y sello con el de este Seminario en Cadiz á diez y seis de Junio de mil ochocientos cuarenta.

D.n Diego José Escudero
Cat.o Sec.o



Universidad lit.a de Sev.a

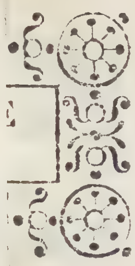
113

D.n Fran.co de Paul[a]
[G]onzalez, natural d[e]
esta Ciudad, me ha pr[esen]
tado una Certificacio[n]
firmada al parecer [p.r]
V., de haber estudia[do]
en ese Colegio el [cur]
so privilegiado de [Cons]
titucion del año de [20].
En consecuenci[a]
cumpliendo con la[s]
ordenes, envié á V. [...]
p.a q.e, si me decia [ser]
cierto, procediese á [la]
incorporacion en es[ta]
Universidad: mas [ha]
biendose pasado alg[u]
nos meses sin [...]

Es cierto que el D.n Franc.o Paula Gonzalez ha ganado el Curso de Constitucion que estudió el año de 20 = Lo que consta del libro de matriculas de este Colegio dicho de D.a Maria de Aragon. Madrid y Marzo 26 de 1824 = Fr. Jose Callejo Rector.

Univ.d literaria

141



Fr. Franco. Gonz.z, Religioso profeso de ese Conv.to me ha presentado una Certificacion firmada al parecer por V., de q.e estudió bajo su direccion un año de Logica y otro de Fisica, q.e fueron los de 1818. y 1819. en el Convento de la villa de Aguilar, Reino de Cordova, en cuyos años estubo de Lector de Filosofia en él.

Sirvase V. decir

La certificacion á q.e refiere el presente ...itó fue dada p.r mi ... Fran.co Gonz.z y ha ...nido esta conforme todo á la verdad

Sevilla Colegio de ... Angel cam.tas Des.zos ..., de Octubre de 822.

Fr. Cristobal Ji... [signature]

...la Sta. Iglesia Catedral, ... del Rosario de esta Ciu... ...retario de los Estudios de la misma.

...s de la Motta y Velasquez, ...ucionista de este Seminario, ...ofia, en el q.e se explicaron ...; asistiendo á su Aula ...miento, buena conducta ...rtido, conforme á las ...e con cuantos ejercicios ...lo al Plan gral. de Estu... ...n en los examenes ...ado, ha ganado su ...ctubre de mil ocho... ...en Junio del año de la fha ...iculas y Pruebas de ... existe en la Secretaria de mi cargo á q.e me refiero; y p.a q.e ... conste doy la presente, q.e firmo y sello con el de este Seminario en Cadiz á diez y seis de Junio de mil ochocientos cuarenta.

D.n Diego José Escudero
Sec.o ...

me al margen lo q
le corre sobre dha.
Certificacion para inco
porarle, si fuere cier
los Cursos q.e expre
q el interesado, com
solicita

Dios gûe. a
V. m.d a.s Sev.a y
10. de 1822.

D.r D. Juan Maria
Baquerizo
Sec.o

M. R.P. F. Cristobal Pino Lector de Sagrada
logia en su Coleg.o del Sto Angel de esta Ciudad

4 4 115 116

DE
D.

En cump.to de las Ord.s de
M. y contestacion al
junto de V. he registrado
libros de Matriculas, y
cuentro haber ganado
Colegial D.n Fran.co de Paul.
zalez de la Cotera dos
triculas de Filosofia en
años q.e se expresan en el
djunto oficio; pero no
ã Matriculado el D.n
é Gonzalez de la Cotera,
consta haber ganado
este Semin.o Matricula
una.

Dios gûe a V m.s a.s
12 de Diciembre de 1820

Diego José Escudero

Sec.o de la Universidad Lit.a de Sevilla

r. Sec.o del Semin.o Conc.r de S. Bart.me de Cadiz

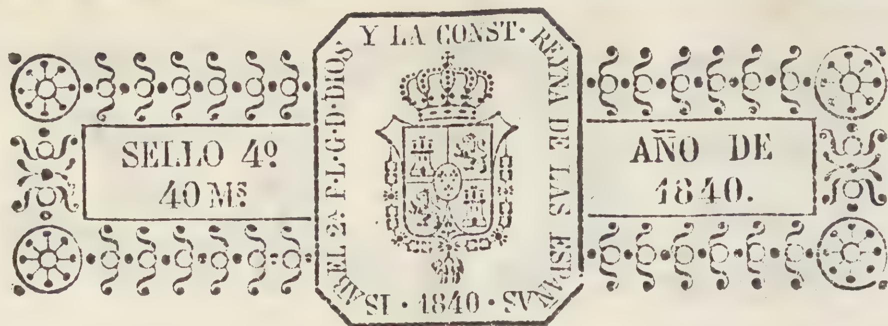
En cump.to de lo ordenado
p.r S. M. sirvase V m.d de-
cirme al marg.n de este
si es cierto q.e D.n Fran.co de
Paula Gonz.z de la Cotera,
Coleg.l de ese Semin.o y nat.l
del Puerto de S.ta Maria
cursó en él los dos años
de Log.ca Metaf.ca y elem.tos
de Mat.cas puras, y el de
Fisica Gen.l y Part.r de
de 18. à 20.: E igualm.te
si D.n Jph Gonz.z de la Cotera,
cursó el prim.o de los re-
feridos en el prox.o pasado;
sep.r q.e ganaron ambos
la acreditaron en esta
Univers.d con las respecti-
vas Cert.s de d.hos estudios
dadas p.r ese Semin.o
Dios g.e à V. m.d a.s
Sev.a y Dic.e 28 de 1820.

D.n D.n Juan Moreno
Baquerizo
Sec.o

---

de la S.ta Iglesia Catedral,
del Rosario de esta Ciu-
Secretario de los Estudios
de la misma D.
les de la Motta y Velasquez,
Porcionista de este Seminario
sofia, en el q.e se explicaron
r, asistiendo à su Aula
amiento, buena conducta
artido, conforme à las
ate con cuantos ejercicios
glo al Plan gral. de Estu-
ion en los Examenes
hado, ha ganado su
n Octubre de mil ocho-
ó en Junio del año de la fha
riculas y Pruebas de
existe en la Secretaria
de mi cargo à q.e me refiero; y p.a q.e así conste doy la presente, q.e
firmo y sello con el de este Seminario en Cadiz à diez y seis de
Junio de mil ochocientos cuarenta ===

D.n Diego José Escudero
Cat.o Sec.o



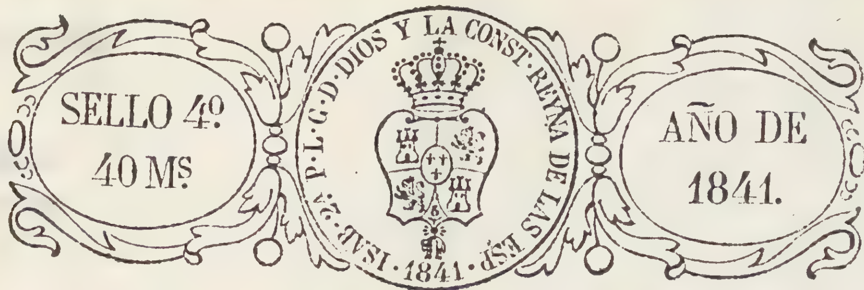
D. Diego José Escudero, Cura propio del Sagrario de la Sta. Iglesia Catedral, con asignacion á la Parroquia auxiliar de N. Sra. del Rosario de esta Ciudad de Cadiz, Catedratico de Teologia Moral y Secretario de los Estudios publicos del Seminario Conciliar de S. Bartolomé de la misma =

Certifico, que D. Francisco de Paula Gonzales de la Motta y Velasquez, natural de Jerez de la frontera, y Colegial Porcionista de este Seminario, ha cursado en el, el segundo año de Filosofia, en el q. se explicaron las materias de Fisica gral. y particular, asistiendo á su Aula con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, buena conducta moral y politica, y sin espiritu de partido, conforme á las Rs. Ords. de S. M. cumpliendo exactamente con cuantos ejercicios literarios se le encomendaron con arreglo al Plan gral. de Estudios, y habiendo merecido la aprovacion en los examenes con nota de notablemente aprovechado, ha ganado su respectiva Matricula, q. principió en Octubre de mil ochocientos treinta y nueve, y concluyó en Junio del año de la fha.

Todo lo qual, asi resulta del Libro de Matriculas y Pruebas de Estudios, q. firmado p. los Sres. Catedraticos existe en la Secretaria de mi cargo á q. me refiero; Y p.a q. asi conste doy la presente, q. firmo y sello con el de este Seminario en Cadiz á diez y seis de Junio de mil ochocientos cuarenta =

Dn. Diego José Escudero
Cat.co Srio.





117

D. Diego José Escudero, Cura propio del Sagrario de esta S.ta Ig.a [illegible], con asignación á la Parroquia auxiliar de N.a S.ra del Rosario de esta Ciudad de Cádiz, Catedrático de Teología Moral, y Secretario de los Estudios públicos del Seminario Conciliar de San Bartolomé de la misma.

Certifico; que D. Francisco de Paula Gonzales de la Mora y Velázquez, natural de la Ciudad de Jerez de la Frontera, y Colegial Porcionista de este Seminario, ha cursado en él el tercer año de Filosofía, en el q.e se esplicaron las materias de Ética ó Filosofía Moral, asistiendo á su cátedra, con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento, buena conducta moral y política, y sin espíritu de partido, conforme á las Órdenes de S. M. cumpliendo exactamente con cuantos ejercicios literarios se le encomendaron con arreglo al Plan gral. de Estudios, y habiendo merecido la aprobación en los exámenes con nota de notablemente aprovechado ha ganado su respectiva Matrícula, que principió en Octubre próximo pasado y concluyó en Junio del año de la fecha.

Todo lo cual, así resulta del Libro de Matrículas y Premios de Estudios, que firmado p.r los S.res Catedráticos, existe en la Secretaría de mi cargo á q.e me refiero. Y p.a que así conste doy la presente, que firmo y sello con el de este Seminario, en Cádiz á once de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno.

D.n Diego José Escudero
Cat.co Sec.o



UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

118

Seminario Conciliar de S. Bartolomé de Cádiz.

Es cierto, que D. Francisco de Paula Gonzalez y de la Mota nat.l de Jerez de la Frontera ha cursado y ganado los dos años de Filosofía, que espresa esta acordada.

Cádiz 30. de Oct.e de 1843.

Diego José Escudero
Cat.o Sec.o

D. Fran.co de P.a Gonz.z de la Mora

natural de Jerez de la Frontera

ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un certificado al parecer espedido por V. del que resulta, que ganó en ese Seminario 2 años de filosof.a que estudió de 1839 á 1841. Tenga V. la bondad de espresar las asignaturas

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 26 de Oct.e de 1843

P. C. S. S.

Pedro Martin Villa

Sr. Secretario del Sem.o Conc.r de S. Bar.mé de Cádiz

4

Señor Rector

119

El Bachiller Dn. Franco. Gonzalez vecino de la Villa de Estepa, á V.S. con el devido respeto dice; que haviendo ganado los cursos de Leyes que manifiestan el titulo de Bachiller, y certificacion que exhibe á V.S. para que á su devido tiempo se le devuelvan, en la Universidad de Granada; y conviniendole en la actualidad incorporarse en la Universidad de esta Ciudad para continuar su carrera =

Suppca. á V.S. se sirva tenerlo por presentado en tiempo habil para la Matricula del Sexto año de Jurisprudensia, y mandar se practiquen las diligensias nesesarias para la dicha incorporacion. Asi lo espera de la notoria justificacion de V.S. Sevilla 9 de diciembre de 1836

Por el Suplicante.

Jose Peña

SELLO 4º 40 mrs. — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1836 — AÑO DE 1836

120

DON JOSE FERNANDEZ GUEVARA,

Licenciado en Medicina por la Real Junta Superior Gubernativa de Medicina y Cirujía, Bachiller en Derecho civil, Contador de la Imperial y Real Universidad Literaria de esta Capital, y Secretario interino de la misma, &c.

Certifico: que del espediente de exámenes para el curso de 1835 á 36, formado con arreglo á la orden de la Direccion general de Estudios de 15 de Octubre de 1835, aparece que D. Francisco Gonzalez natural de Estepa Diócesis de Sevilla matriculado al quinto año de Leyes fué declarado apto por su Catedrático para probar curso, y en su virtud habiéndose presentado á los exámenes generales fué aprobado con nota de Sobresaliente por lo que le queda probado el referido curso al libro 22 folio 22 v.to número 130.

Asi resulta del citado espediente y registros de la Secretaría de mi cargo á que me remito.

Y para que conste á virtud de lo mandado, libro la presente que ha de visar el Sr. Rector, sellada con el de la Universidad y la firmo en Granada á 19 de Junio de 1836.

Vº. Bº.
Dr. Herrera
Rector.

José Fernandez Guevara

Derechos cuatro rs.



Pagó los derechos de matrícula núm.

El Recaudador.

Tomada razon en Contaduría

Se matriculó al   año de

Lib.   fol.   núm.   Granada   de

de 183

El Dr. y Mro. D. Juan Fran.co Zapata Pro. del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Liter.a en los de Sag.da Teologia y Artes, su Catedratico de Filosofia, Examinador de dha facultad, Socio facultativo de educacion en la R.l Socied.d de Amigos del Pais de la referida Ciudad, y Academico de num.o en la de Artes y Ciencias de la de Cordoba

Certifico y en caso necesario, juro: q.e D. Fran.co Gonz.z Sobrino natural de Parres, en el Obispado de Asturias, ha asistido á la clase de Logica de mi cargo el año proximo pasado, q.e terminó en fin de Mayo del año de la fha, con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to: y p.a q.e pueda probar el referido curso doy la pres.te en Sev.a á 21 de Nov.e de 1813.

Dr. Juan Fran.co Zapata

Fran.co



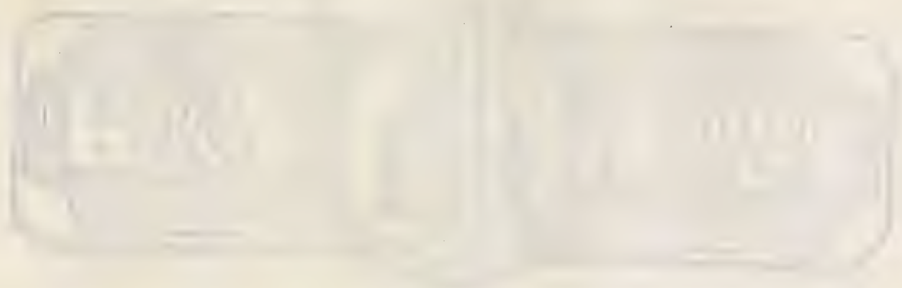
Certifico yo el infrascrito Cura del Sag.º de la S.ta Pat.l Ygl.a de Sev.a que en el lib.º 76 de Bautismos al fol.º 228 v.to se halla la sig.te

Partida

En Jueves cinco de Agosto de mil ochocientos veinte y quatro a.s yo el D.r D.n Pedro Perara Cura del Sag.º de esta S.ta Pat.l Ygl.a de Sev.a Bauticé solemnem.te a Fran.co Maria de las Nieves y de la S.ma Trinidad, q.e nació en d.ho dia hijo Leg.mo de Fran.co Gonsalez Cortes nat.l del Pabugoyo y D.a Rosalia del Castillo nat.l de esta Ciudad. Fue ron sus Padrinos D.n Manuel Martin Vasquez vec.º de esta Coll.n y D.a Josefa del Castillo vec.a de la Magdalena a quien adverti el par.co esp.l y sus oblig.s y en fee de ello lo firme. Ut supra = D.r D.n Pedro Perara Cura

Concuerda con su original a q.e me ref.º Sevilla y Agosto diez y siete de mil ochocientos treinta y seis.

D.r Jose Clem.te Mathez





124

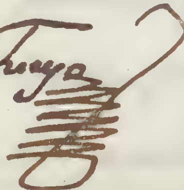
Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Ag.to de 1836

7



Certifico yo el Infrascripto cura del Sagrario q.e D.n Fran.co Gonzalez Cortes, mi feligres de edad de doce a.s es de buena conducta politica y moral sin haversele notado cosa contraria a esta conducta. Sevilla y Octubre 27 de 1836.

B.r D.n Fran.co de Paula de Troya
cura



Joaquin de Zuloaga

356



125

Sres. de la Junta de censura de esta Universidad R.l Literaria. S.a S.a

Sev.a 6 de D.e de 1824.

Admitasele con protexto

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero Sec.o

D.n Fran.co Gonzales Cortes natural y vecino de la villa del Sabuz, y estudiante de Leyes de esta dicha Universidad a V.S.a con la devida atencion hace presente: Que por la vrevedad del tiempo prevenido para matricularse, y la distancia de su pueblo de esta ciudad, no le ha sido posible, hacer las certificaciones y demas diligencias prescritas por el nuevo plan para q.e se haya de matricular algun estudiante, y si solo una certificacion del ayuntamiento de su pueblo por la q.e se acredita no haver sido voluntario nacional, y demas circunstancias, q.e se exigen: en esta atencion =

Sup.ca a V.S.a se sirvan admitirlo a matricula con la diligencia sobredicha, y en caso de q.e a esto no haya lugar se me de permiso para q.e me matricule, prometiendo de presentar las diligencias en la forma q.e sea necesario en el tiempo q.e se me prevenga: asi lo espero de la Rectitud, y Justificacion de V.S.a S.a S.a

Sevilla y Nov.re 30 de 1824

Fran.co Cortes



126

D. DIEGO JOSEPH MARQUEZ,

Presbítero, del Claustro y Gremio de la Real Universidad de Sevilla en los de Sagrada Teología y Artes, su Catedrático de Filosofía por S. M. y actual Exâminador de Latinidad, &c.

Certifico, y si es necesario juro, que D. Francisco de Paula Gonzalez Bravo de edad de diez y seis años, pelo rubio, natural de la Villa de Encinasola en este Arzobispado está suficientemente instruido en la Gramática Latina para emprender el estudio de la Filosofía. De lo qual, para que conste, doy la presente. Sevilla 16 de Octubre de 1799.

D.n Diego José Márquez

Sev.a y Oct.e 16. de 1799.
Matr.e
J.n Prieto.
R.r

Matr.o en Log.a en 16. de Oct.e de 1799. f.o 335. Id. f.o 238.

Sev.a y Feb.o 28. de 1801.
Matr.e
J.n Prieto
R.r

Matr.do en 1.o de Leyes en 28. de Feb.o de 1801. f.o 1166. Id. f.o 537.

Sev.ª y Oct.e 11. de 1801.
Mat.e

D.r Pulido
R.r

Sev.ª y Oct.e 5. de 1802.
Mat.e

D.or Vargas
R.or

M.do en Leyes en 10. de Oct.e de 1801. f.o 171. con protexta de Etica, y d.e probar en [illegible] de 18[illegible]
P.do f.o 516.

M.do en Leyes en 5. de Oct.e de 1802. f.o 180. con la misma protexta de Etica.

Yo el Dr. Dn. Franco. Fuentes del Claustro de esta [...] Universidad literaria de Sevilla, en los de Canones, [...]tedratico de los mismos en ella por S. M. Abogado de los [...]s Consejos &a.

Certifico qe. Dn. Franco. de Paula Gonzalez natural de esta Ciudad ha asistido á la clase de Canones que está á mi cargo con aplicacion y aprovechamiento: y para que conste firmo la presente en Sevilla á 3. de Octubre de 1805

Dr. Fr.
Fuentes.

128

El Lic.do D.n Juan Garcia Arias secretario de la Academia Dominical de Leyes de la Real Universidad Literaria de Sevilla=

Certifico y si es necesario juro q.e D.n Fran.co de Paula Gonz.s Bravo natural de la V.a de Encinas.a en este Arzobispado ha asistido a dha Academia desde diez y ocho de Octubre de mil ochocientos siete hasta el tiempo en que el curso se finalizó. Sev.a y nov.e 4 de 1808=

Lic.do D. Juan Garcia Arias

El D.r D.n Pedro Andino del Claustro y gremio de la Real universidad literaria de esta Ciudad y uno de sus catedraticos de dro Patrio.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Juan de Paula Gonzalez Bravo natural de la villa de Encinas de este Arzobispado asistio con puntualidad y aprovechamiento a mi catedra de Partidas en el curso que tubo principio en 18 de octubre del año pasado y concluyo en mayo del de la fha; y para que conste firmo la presente en Sevilla y nov.re 29 de 1808=

D.or Andino

Theses ex jure civili depromtæ, sustinendæ à D. Francisco Paula Gonzalez et Bravo.

1.ª

Manumisio in fraudem creditorum facta nulla est ipso jure.

2.ª

Per quartam partem, quæ vulgo D. Pii vocatur quarta bonorum omnium inteligitur.

Defendere
Dr. Fuentes
c. 3.

El D.r D.n Gavriel Rodriguez; del Claustro y gremio de esta Universidad literaria de Sevilla en los de Artes y Medicina, y Catedratico de Matematicas, Vice-Presidente de la Sociedad de Medicina, Individuo de la Academia Medica de Madrid y Profesor en la clase de Matematicas de la Patriotica.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Fran.co de Paula Gonzalez, natural de esta Ciudad de Sevilla; ha asistido ami clase de Matematicas, este año escolar q.e principio en primero de Octubre proximo pasado, y finalizo en el veinte y ocho de Mayo, con puntualid.d aplicacion, y aprovecham.to

Y p.a q.e conste donde convenga, le doy la pres.te en Sev.a à 10 de Septiembre de mil ochocientos veinte y uno.

D.n Gabriel Rodriguez

Mat.a nueva

El Mtro. Dn. Matias de Saavedra y Villaseñor del Claustro de esta Universidad Lit.a en el de Artes; Abogado de la Aud.a Nacional, y Cated.co Sustituto en la de Logica y Metafisica de aquella =

Certifico y juro que D.n Fran.co Gonza-
lez nat.l de esta Ciud.d ha asistido á la
Clase de mi cargo con puntualidad,
aprovecham.to y aplicacion en el prox.o
pasado Curso; en el q.e tambien asistio
á los exercicios Dominicales q.e como
moderante presidi. Sevilla y Jun.o 18.
de 1822

L. D. Matias de Saav.a
y Villaseñor

de
anter
Maria
lica
mero
conve
de mil
e

El D.r D.n Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de esta Ciudad en los de Medicina y antes su Catedratico de Fisica:

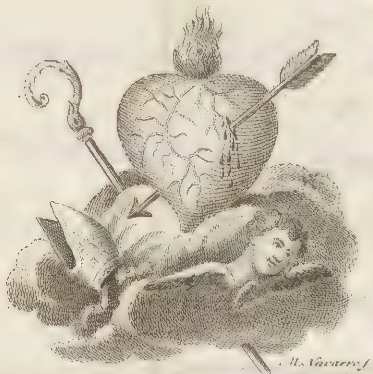
Certifico y en caso necesario juro q.e d.n Fran.co Maria Gonzalez á asistido ala clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to en el curso escolastico, q.e principio á primero de Octubre y concluyo á fin de Mayo. Y para q.e conste á donde convenga doy la presente en Sevilla á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos veinte y tres.

D.n Gabriel Rodriguez

Para probar un curso por esta certificacion 30. r.s vn.

D.r Muñoz

134



Nos los infrascriptos Padres de Escuela del Colegio de la Encarnacion de Madrid del Orden de N. P. S. Agustin, que fundó la Señora Doña María de Aragon, y vulgarmente se llama de su nombre: certificamos que Don Francisco de Paula Lonoaien natural de Sevilla Diócesis de Id. se presentó y matriculó en los estudios públicos de este Colegio para el curso que dió principio el dia de San Lucas del año de 182[illegible] segun consta del Libro 2.º de Matrículas al fol. 86 del que asimismo consta por nota de su Maestro que asistió de continuo con aplicacion á las lecciones diarias, actos mayores y menores, y demas exercicios escolásticos hasta el dia de San Juan del año de 18[illegible]1 en que estudió

Construccion y habiéndosele exâminado segun costumbre, se le halló digno por su talento é instruccion de que se le aprobase dicho curso, y se le diese este público testimonio para su satisfaccion. Y caso que le convenga, puede incorporarse en cualquiera Universidad de estos Reynos, conforme al privilegio que S. M. se dignó conceder á estos Estudios, con declaracion de ser incluido en él el curso de la Filosofía Moral, por sus Reales Cédulas de 9 de Noviembre de 1780, 6 de Marzo de 1801, y 21 de Octubre de 1818, comunicada esta última á las Universidades del Reyno con fecha de 31 del mismo mes y año, las que se guardan en nuestro archivo; de que igualmente damos fé. Y para que así conste todo lo referido, damos la presente firmada de nuestra mano, y sellada con el sello de este dicho Colegio; en él á 12 de Enero de 1821

Duplicada

Fr. José Calvo [illegible]

Fr. Juan Antonio Bernola Lector



135

El Dr. Dn. Fran.co Mancheño, Abogado de los R.s Cons.s del Claustro y Gre-
mio de esta Universidad literaria de Sevilla, y Catedratico de Instituciones.
El Licenciado Dn. Luis de Zuniga, Abogado de los R.s Cons.s, y Cate-
dratico de Recopilacion. &. &. &.

Certificamos, y en caso necesario juramos, q.e D. Fran.co de
Paula Gonz.z de Bravo, natural de esta Ciudad, ha asistido
alas clases de nuestro cargo, con puntualidad, aplicacion
y aprovechamiento, en el Curso q.e dio principio el 1.o de
Octubre de 1823 y concluyo el 30 de Junio de este año;
por lo q.e tiene ganada su respectiva matricula, y para
q.e conste damos las presentes y firmamos. Sevilla 24 de Octu-
bre de 1824.

Lic.do D.n Luis Ortiz de Zuniga

Dr. Fran.co Mancheño

El Dr. D.n Francisco de Paula Iberi del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de Sevilla individuo de la Sociedad asesor Militar y Catedratico de derecho Civil. &c.a

Certifico y en caso necesario juro que D.n Francisco de Paula Gonzalez, natural de esta Ciudad ha asistido a la clase de mi cargo que fue la espresada arriba, desde primero de Octubre de mil ochocientos veinte y tres, hasta ultimo de Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro, con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento y para que conste donde convenga. Doy la presente en Sevilla á veinte de Septiembre de mil ochocientos veinte y cuatro.

Dr. D.n Fran.co de Paula Ibern



El Licenciado D. Luis Ortiz de Zuñiga Abogado de los Reales Consejos y del Ilustre Colegio de esta Ciudad &c.

Certifico y en caso necesario juro: que D. Francisco de Paula Gonzalez Bachiller en Leyes con el objeto de adquirir los conocimientos necesarios para recibirse de Abogado, se halla practicando a mi lado, y en mi estudio despachando en el los negocios, que le encomiendo, desde los ultimos dias del mes de Diciembre proximo pasado de mil ochocientos veinte y tres, hasta el dia de la fecha, y para que conste donde convenga doy la presente en Sevilla á uno de Diciembre de mil ochocientos Veinte y cuatro.

Lic.do D. Luis Ortiz de Zuñiga



Nos los DD.s dn. Tomas Romero Agredano catedratico de Novisima Recopilacion, y dn. Fran.co de Paula Manchen̄o, catedratico de Practica forense

Certificamos qe. en caso necesario, juramos q. dn. Fran.co de Paula Gonz.z Brabo natural de esta Ciudad, ha asistido alas clases respectivas de nuestro cargo, q. empezaron en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos vienti y quatro y concluyeron en Junio de ochocientos viente y cinco, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; y para q. conste donde le convenga al interesado la firmamos. Sevilla 5 de Junio de 1825

Dn. tomas Romero Agredano Dn. Fran.co Mancheño

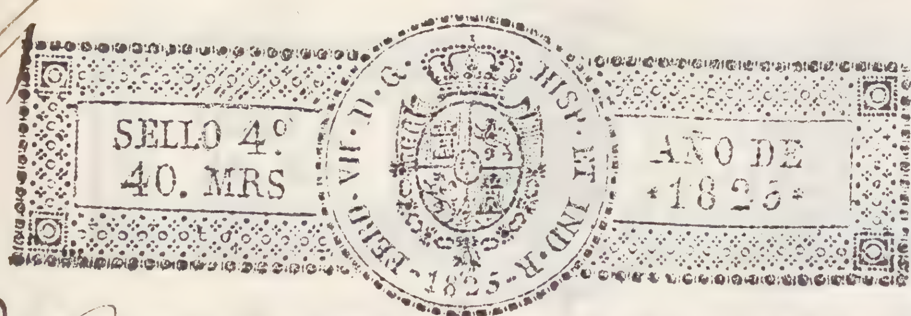
Aprobado en el Examen: Sevilla 19. de Sept.e de 1825.

Dn. Agredano Dr. Rodas

Dr. Mancheño

38/

139



M. Y. S.

Sres. Rector y Vocales de la Junta de Censura

Dn. Franco. de Paula Gonzo. Bravo á V. S. con todo respeto Dice: haver sido matriculado con protesto hasta tanto que presentase la fe de Bautismo, y Certificaciones de su conducta politica y moral, segun lo mandado por el Plan de Estudios; y habiendolas obtenido, las presenta. Por lo qe. —

Supca. á V. SS. se sirvan dar las ordenes convenientes, silo tienen á bien, para que se le lebante dha. protesto. Asi lo espera del Justo proceder de V. SS. Sevilla Junio 11 de 1826.

Franco. de Paula Gonzz. Bravo



El infrascripto Cura de la Parroq.l de Stã Maria Magdalena de esta Ciudad Certifico que en el Libro 35. de Bautos. de dha Iglesia al fol.º 58. se halla una partida que a la letra es como sigue ___

Partida. En Sabado seis de Octubre de mil ochocientos quatro yo el infrascripto Cura de la Parroq.l de Stã Maria Magdalena de Sevilla baptizé â Francisco de Paula Candido Ambrosio Joseph Maria del Amparo Manuel de las tres Caidas y de la Smã. Trinidad, que nació el dia tres de Octubre dicho, hijo legitimo de D.n Tomas Gonzalez Brabo y de D.a Maria Josefa Peres de Olmedo: fue su Madrina D.a Josefa del Hierro, de esta Collac.n â quien adverti su obligac.n y parentesco espirit.l y lo firmé, fho. ut supra = D.or D.n Ygnacio Maria Tenorio, Cura ___

Concuerda con su Original, â que me refiero. Sevilla y a Junio primero de mil ochocientos veinte y cinco.

Sev.a 12 de Junio de 1825

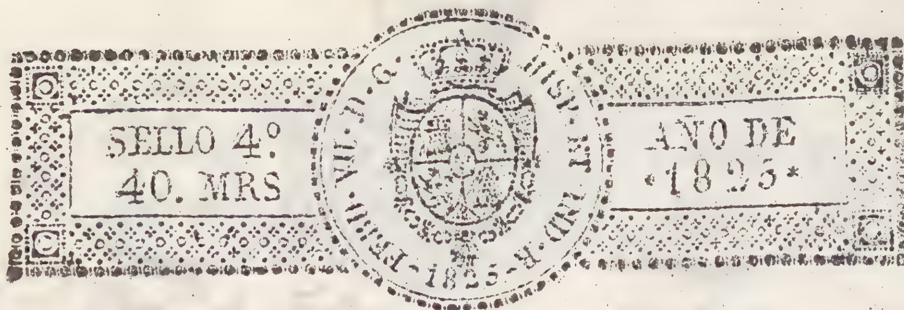
D.or Manuel de Casilla

Cumplida la protesta.

Por acuerdo de la Junta

D.r Cerero

Secº



El Ynfrascripto Cura mas antiguo de esta Yglesia Coleg.l de Ntro. Salvador de Sev.a = Certifico q.e D. Fran.co de Paula Gonzales y Brabo mi parroquiano no ha sido local, ni ha asistido a ninguna concurrencia de las juntas llamadas Patrioticas, y siempre se ha manejado con honor, buena conducta, y afecto al Rey Ntro. Señor y su Real familia, como es notorio: y p.a q.e conste doy la presente. Sev.a y Junio diez de mil ochocientos veinte y cinco.

Br. D. Dom.o Juan Pinillos

El alcalde de Barrio de la Parroquia del Salvador, confirma lo q.e dice el S.r Cura. pues me consta tabien no ha sido local y menos haver pertenesido a ninguna logia, Sevilla 11. de Junio de 1825.

Alc.e de Barrio.

Ant.o Calvo



142

Certifico que D. Fran.co de Paula Gonzalez natural de esta Ciudad tiene ganados cuatro Cursos de Leyes en los de mil ochocientos veinte y dos á mil ochoc.s veinte y seis, y ha obtenido del Tribunal de Censura la Cédula de buena conducta que exige el Plan vigente para ser admitido á grado; segun se averigua de los libros de esta Secret.a de mi cargo á que me remito. Sevilla prim.o de Ag.to de mil ochoc.s veinte y seis.

Bl. Baquerizo
Sec.o

Pedim.to

D. Fran.co de Paula Gonzalez como mejor proceda parezco ante V.S. y digo: que segun resulta de la Certificacion q.e antecede tengo ganados cuatro cursos de Leyes, y he obtenido del Tribun.l de Censura la cedula de buena Cond.ta q.e exige el Plan vig.te p.a recibir Grados, y necesitando recibir el de Bachiller en dha. Facultad de Leyes = Por tanto

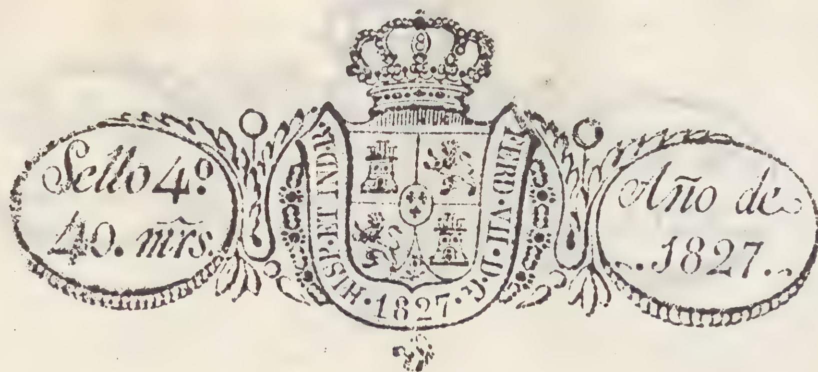
Supp.co a V.S. se sirva haber p.r presentada la referida certificacion, y mandar se me admita á examen p.a dho. Grad.o y q.e siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pido Justicia juro &c.

Fran.co de P.a Gonzalez

Auto y por presentado este Pedim.to con la Certific.n q.e refiere. Como lo pide. Lo mandó asi el S.r Dr. D. Nicolas Maestre Rector y Juez Cancelario de esta R.l Univ.d Lit.a a prim.o de Ag.to de mil ochoc.tos veinte y seis.

M. N. Dr. Maestre

Bl. Baquerizo
Sec.o



El Suscripto Profesor de Medicina y encargado por esta Rl. Universidad de la academia Dominical de ella.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Fran.co M.a Gonzalez ha asistido ala moderantía de mi cargo hasta el día dela fha. con puntualidad, aplicasion y aprovechamiento. Y para q.e conste doy la precente en Sevilla a 14 de Mayo de 1827.

D.n Manuel de Campos

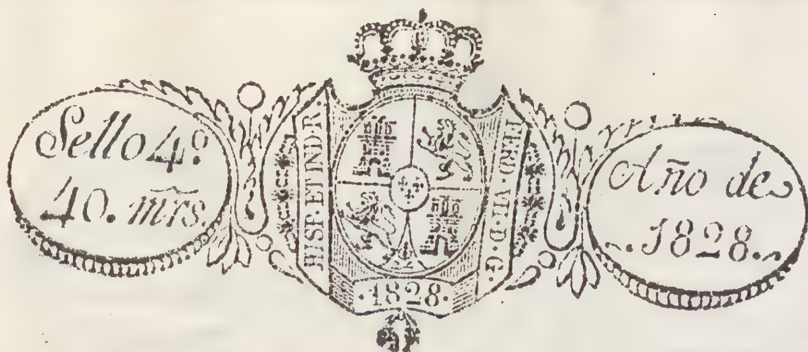
Sev.a Mayo 18 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta

D.r Cerero

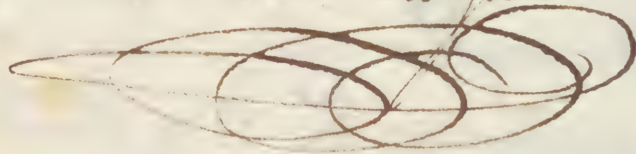
Sec.o



El Sr. Dn. José Ramon Vazquez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria, y su Catedratico en instituciones canonicas &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Franco. de Paula Gonzz. Bravo natural de esta Ciudad, ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, en el curso que dio principio a 18 de Octubre de 1827, y finalizo en 31 de Mayo de 1828. y para que conste doy la presente en Sevilla a 4 de Junio de 1828

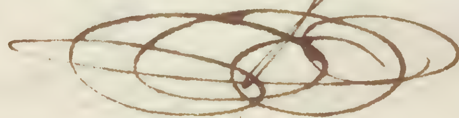
Dor. José Ramon Vazquez



Examinado y aprobado.

Dr. Carmona

Dor. Vazquez



Sevª Octe. 20 de 1828.
De buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero.
Secº



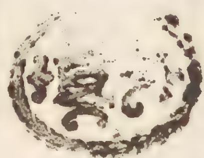
D.n Manuel María del Marmol, Doctor en Teología y Filosofía p.r la R.l Universidad de Sevilla, Catedrático en ella p.r S. M. en esta ultima facultad.

Certifico que d.n Fran.co de Paula Gonzalez, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to á una Academia privada de las materias corresp.tes al segundo año de instituciones filosoficas, seg.n estan señaladas en el plan gen.l de estudios, q.e he dirijido en esta Ciudad, desde veinte y tres de En.o hasta el veinte y tres de Julio del año de la fha. no haviendo cesado la asistencia en ella en los quatro primeros meses de los referidos seis meses, mas que el Jueves y Viernes Santo, y haviendo señalado p.r el Autor mandado p.r R.l ord.n que es el P.e Andres Guevara, cuias materias he esplicado. Sevilla veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado
Marmol Arrupalochaga Bravo



1



El Catedratico de Filosofia por S. M. de esta Real Universidad de Sevilla que abajo firmo—

Certifico, y juro: que Dn Francisco de Paula Gonzalez ha asistido á mi Academia de tercer año de instituciones filosoficas, que empezó en dos de Enero, y acabo en dos de Julio, de este año con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, habiendo echo lectivos todos los dias menos Jueves y Viernes Santos, y dia del Corpus, y habiendose esplicado la Metafisica del Padre Andres de Guevara, y la Ethica del Padre Francisco Jacquier Autores señalados por S. M. Sevilla tres de Julio de mil ochocientos treinta y dos.

Dr. Manuel Maria
del Marmol

Examinado y aprobado Sev.a 2 de Jul.e de 1832

Dr. Marmol   Arespacochaga   Bravo



37.



El Doctor D.n José Gutiérrez del Claustro y gremio de esta Real Universidad Literaria en los de Leyes y artes, Abogado del Ilustre Colegio y su Catedrático de Instituciones Civiles &c.a

Certifico y juro que D.n Francisco de Paula Gonzalo Mendez vecino de Sevilla, ha asistido á la clase de mi cargo del primer año de derecho Romano en este curso escolástico que principió p.r Octubre del año próximo anterior y terminó á fin de Mayo del presente con puntualidad aplicación y aprovechamiento y es de buena conducta. Y para que conste le doy la presente en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

D.r José Gutiérrez

Examinado y aprobado

D.r Gutiérrez — D.r Ybarra — D.r Moreno

Asistió á la dominical

D.r Ybarra

Sev.a 30 de Dic.e de 1833

Es de buena conducta [illegible]

[illegible] Macarena

So.



148

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. Jose Gutierrez del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad Literaria en los de Leyes y artes abogado del Yltre. Colegio y su catedratico de instituciones Civiles &a.

Certifico y juro: q. D. Francisco de Paula Gonzalez vecino de esta ciudad, ha asistido ala Clase de mi cargo, del segundo año de dro. romano, en este curso Escolastico, q. principio pr. Enero del presente año, y termino a fin de Junio del mismo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y es de buena conducta, y para q. conste, le doy la presente en Sevilla á primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado.

Dr. Gutierrez Dr. Ybarra Dr. Moreno

Sevla. 28 de Oct. de 1834. Asistio á la Dominical.

Dr. Moreno

Es de buena conducta.
Por Alcalde de la Ygla. de la Ca...
Dr. Moreno



El Bachiller Dn. Fermin de la Puente y Apezechea encargado del Sr. Rector de esta Universidad literaria en las esplicaciones de la Academia estraordinaria de Leyes=

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Francisco de Paula Gonzalez, natural de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamto. por espacio de los tres meses que previene el plan vigente de Estudios, á la Academia de mi cargo.

Y para que conste doy la presente. Sevilla dos de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Br. Fermin de la Puente y Apezechea



El Dr. D. José Gutierrez y Vega, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla en las de Leyes y Filosofía; Catedrático de Instituciones Civiles, Abogado del Ilustre Colegio de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro: que Don Francisco de Paula González natural y vecino de esta Ciudad ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento a la Clase de mi cargo, que es la de tercero de Instituciones Civiles en el Curso que empezó en Octubre del año proximo pasado y concluyó en fin de Mayo del presente, y ha observado buena conducta.

Y para que conste doy la presente en Sevilla a tres de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. José Gutierrez

Asistio a la Dominica
Dr. Iberri

Examinado y aprobado
Dr. Iberri   Dr. Gutierrez
Dr. F. Muñoz



D. Francisco de Paula Gonzalez natural de esta Ciudad como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes a Claustro pleno acreditandose por la adjunta certificacion de mi Catedratico la cualidad de sobresaliente: por lo que

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Francisco de Paula Gonzalez

Autos. Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Fran.co de Paula Cerero Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla á veinte de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco, de que certifico.

Martin
Srio.

M
Dr. Cerero

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Francisco de Paula Gonzalez, natural de esta Ciudad, tiene ganados en esta Universidad Literaria un Curso de Logica, Ontologia y Matematicas, otro de Fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica y dos de Derecho Romano desde mil ochocientos veinte y nueve á mil ochocientos treinta y cuatro; y de este al treinta y cinco esta matriculado en Derecho Español que deberá probar en su dia con las certifi-

caciones correspondientes. Ha asistido por tres meses a las explicaciones de Extraordinario y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; y ha asistido por tres meses a las Explicaciones de Extraordinario; según se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco. = Enm.do = desde mil ochocientos veinte y = vale.

V.o B.o
D.r Cerero

V.o B.o
D.or Vazquez
Decano

Antonio Martin Villa,
Sec.o

Auto. Remitase este Expediente con la certificacion que le acompaña a la Direccion general de Estudios. Lo mandó así el Señor D.r D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla á veinte de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco, de que certifico.

D.r Cerero

Martin,
Sec.o



152

El D.r D.n Jose Gutierrez y Vega de los Claustros de Leyes y Filosofia de esta Real Universidad Literaria de Sevilla catedratico por S. M. de instituciones Civiles de la misma abogado de su Real audiencia e ilustre Colegio &c. &c.

Certifico y juro: que D.n Francisco de Ruia Gonzalez, natural de la ciudad de Sevilla, y vecino de la misma, cursante en el presente año del tercero de instituciones Civiles, está suficientemente instruido en los tres derechos canonico, civil, y patrio, y apto para recivir el grado de Bachiller á Claustro pleno, a que aspira habiendo merecido en el año anterior la nota de sobresaliente como lo conceptuo en la actualidad, y para que conste, doi la presente en Sevilla a seis de mayo de mil ocho cientos treinta y cinco.

D. Jose Gutierrez

Sev.a 1[illegible] de Maio de 1835.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo dela J.ta de Cat.s
D.r Maestre
S.o

1 . # UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

153

CERTIFICACION DE EXAMEN DE LATINIDAD.

SIRVE PARA ANOTACION DE MATRÍCULAS.

Nos el Vice-Rector y Examinadores de Latinidad de esta Universidad Literaria &c.

Certificamos que D. Fran.co Maria Gonzalez, nat.l de la Campana, de diez y siete años de edad, color trigueño claro, pelo castaño, ojos pardos con una cicatriz sobre las cejas. ~ ~ ~ ~

ha sido aprobado en Gramática Latina para principiar Filosofía en dicha Universidad; y advertido de que gozará fuero Académico, y asistirá á sus Aulas, si se presentase siempre en trage riguroso escolar, pero no en otra manera; y de que ha de obedecer al Sr. Rector in licitis et honestis. *Lo fue tambien de que el término perentorio para presentarse á las Cátedras útilmente es hasta cuatro de Noviembre: Que el mismo está señalado para probar el Curso que haya ganado; Y que el de la Matrícula acaba en fin de Diciembre; cuyos requisitos debe practicar en la Secretaría, siéndole inútiles de otra manera todos los que estudiase, sin que le puedan aprovechar para recibir Grados mayores ó menores, para obtener Cátedras, ó substituirlas, ni para desempeñar otras funciones literarias en la Universidad. Es todo conforme á Reales disposiciones. Sevilla y Oct.e seis ~ ~ ~ de mil ochocientos veinte y uno.*

Dr. Manuel Maria del Marmol V. R.r — Agustin Muñoz Alvarez

Dr. Juan Bautista Maestre — Dr. Diego Fernandez Muñoz

Sev.a y Dic.e 20. de 1821.
Mat.e
Dr. Marmol V. R.r

Mat.do en Matem.s en 20 de Dic.e de 1821. f.o 64. = Prob.do fol.o 87.

Matricd.o en Logica y Met.ca p.a ganar el Curso de 20 á 21. en vir.d de decreto del S.r V. R.r de 19. Oct.e 1822. fol.o 99.

Derechos 10 reales.

Sev.ª y Oct.e 19 de 1822.
Para mat.a en Física y Química 16 r.s von.

Mat.ld D.r Muñoz
D.r Moreno
VB.º

Prob.do el curso de Lóg.ca y Met.ca
20 à 21 en virtud de dho Dec.to f.o 15.

Mat.do en Física y Quím.ca en
19 de Oct.e de 1822 al fol.o 27
Prob.do 374

Sevilla y Nov.e 4 de 1823.
P.a mat.a en Medicina 30 r.s

Mat.l D.r Muñoz
D.tor Outon

Mat.do en Medicina en
11 de Nov.e de 1823 fol. 369. Prob.
do folio 620.

Director

Mat.do en 2.º de Med.na p.a
curso de 1824 à 1825 con
[illegible] num.o 76 folio 386
Ceró la prot.a num.o 178 [illegible]
Sev.a Dec.o 16 [illegible] f.o 67

[illegible]
[illegible]
D.r Ceris

Sev.a y Oct.e 25 de 1825
[illegible]
D.tor Outon

Mat.do en 3.º de Medicina p.a el Curso
1825 a 1826 en 25 de Oct.e de 1825
397 Prob.o f.o 688

Sevilla 2 de Nov.e de 1826
Mat.

M. D.n Maestre
R.r

Mat.do en 4.º de Med.na en 2 de Nov.e
1826 f.o 116 P.do f.o 901.

Mat.do en 1.º de Clínica en 20 de Junio de 1827
acuerdo de la Junta de Arreglo y sin perjuicio
resultad de la Inspeccion f.o 45. Probó Clínica de
20 de Junio de 1827 hasta 20 de Junio de 1828 f.o 16

Mat.do en 2.º de Clínica en 20 de Junio de 1828 f.o 52 Prob.o f.o 11



El Dr. D. Diego de Vera y Limon del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria Catedratico de 2º Curso de Medicina Teorica &.

Certifico: que D. Franco. Ma. Gonzalez natural dela Campana ha asistido todo este proximo pasado curso escolastico con la mayor aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo: pero sobre el 22 o 24 de Mayo se puso en cama a qn. estuve asistiendo de un ataque de pecho qe. segn. su informe lo padece habitual hace algunos años y pareciendome conveniente pasare á su casa pr. 15 ó 20 dias donde podria conseguir el alivio qe. deseaba, selo dispuse; permanecio alli, y me dice se gradúo su padecer tanto qe. los Profesores de su asistencia le mandaron fuese á una hacienda a la Sierra á variar temperamto. y desps. a esta Ciudad á tomar baños generales en Guadalquivir: y habiendoseme presentado el primo. del Yntere. é informado delo qe. va dicho, he sido del mismo parecer, creyendo qe. el metodo prescripto, no solo puede serle util pa. su alivio en el dia, sino tambien contribuir a exterminar un mal, qe. casi habitualmte. padece. Por lo qe. doy la presente qe. firmo a peticion del interesado. Sevilla y Agosto tres de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. Diego de Vera



El Dr. D. Diego de Vera y Limon del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria y Catedratico de 2.º Curso de Medicina teorica en ella &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Fran.co M.a Gonz.z nat.l dela Villa dela Campana ha asistido a la Clase de 2.º año de Medicina teorica de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y por lo tanto se halla capaz de presentarse a examen de Curso. Para lo q.e doy la pres.te q.e firmo a peticion del interesado. Sev.a y Agosto tres de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. Diego de Vera y Limon

Certificamos q.e en virtud de decreto del S.r Rector, hemos examinado a D.n Fran.co Maria Gonzal.z y aprobado en las materias de q.e debia manifestar aprovecham.to Sevilla 8 de Octubre de 1825.

Dr. Diego de Vera

Dr. Joaquin [illegible]

Dr. Fran.co [illegible] Sanchez

Dr. Serafin Adame

Inspeccion general de Instruccion publica

Dn. Fran.co Maria Gonzalez, cursante de Medicina de esa Universidad ha acudido á S.M. pidiendose le conmute un año de Matematicas y otro de fisica esperimental por el 4.o de Medicina que dice tiene tambien estudiado privadamente: y habiendo pasado la instancia á esta Inspeccion general, ha acordado que V.S. informe en su razon con la brevedad posible lo que se le ofrezca y parezca.

Dios gûe á V.S. m.s a.s Madrid de Junio de 1826

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sebilla.



Sres

de la Junta de Govierno de esta Rl. Universidad Literaria

Fran.co Maria Gonzalez natural de la Campana y vecino de la villa de Fuentes de Andalucia, Cursante de tercero de Medicina en esta Rl. Universidad Literaria, con el devido respeto à V.SS. expone: Que siempre exacto Observador de los preceptos q.e se le han impuesto curso y ganò en años pasados dos de Logica y Fisica con los cuales obtuvo el grado de Br. en dha. Facultad. Le sobraron otros dos q.e estudio para perfeccionarse y mas atinadam.te comprehender las materias de q.e se instruyo à saber, uno de Fisica experimental medica como lo produce la Certificasion q.e presento y juro, y otro de Matematicas q.e como preliminar se le exijio en la matricula segun la misma q.e tambien presento lo acredita.

Esta Junta teniendo en consideracion lo dispuesto en la materia no menos q.e los perjuicios q.e se le irrogan à un Estudiante en la perdida de un Curso q.e

virtualmente ya tiene ganado, como lo convensen la
Certificasion y matricula, presentadas, no puede mi-
rar con indiferencia y esta en sus atribuciones decla-
rar q.e respecto à hallarse concluyendo el tercer Cur-
so de Medicina, se le pase en lugar de los dos q.e ya tiene
estudiados, de Matematicas y Fisica experimental, el
Cuarto de dha. Facultad por tanto=
Suppca. à V.S.S. q.e haviendo por presentadas la matricu-
la y Certificasion se sirvan deferir ala expresada solici-
tud: por ser asi de justicia y gracia q.e es para mere-
cer de la rectitud dela Junta. Sevilla 31 de Marzo de 18[...]

Fran.co Maria Torralez



El D.r D.n Diego de Vera y Limon del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria Catedratico de 2.º Curso de Instituciones medicas; y encargado por la Junta de Govierno de esta Universidad en las lecciones de Fisica experimental consernientes a Medicina desde el año de 1815 &.a

Certifico y en caso necesario juro q.e el B.r D.n Fran.co M.a Gonzalez natural de la Campana y vecino de Fuentes de And.a Cursante de Medicina teorica ha asistido privadam.te conmigo a las lecciones de Fisica experimental un curso escolastico completo q.e empeso en Oct.e del año de mil ochosientos diez y nueve y concluyo en fin de Mayo de mil ochosientos veinte con puntualidad, aplicasion y distinguido aprovecham.to: Por lo cual â instancia del interesado di la presente q.e firmo. Sevilla ve inte y nueve de Marzo de mil ochosientos veinte y seis.

D.r Diego de Vera



El D.r D.n Joaquin Maria, Catedratico p.r S. M. de tercero curso de Medicina, en esta R.l Universidad Literaria, &c.a

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Fran.co Maria Gonzalez, ha asistido á la clase de mi enseñanza, en el curso actual, con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento. Y p.a q.e conste y pueda ser admitido á examen, doy la presente, en Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y seis.

D.r Joaquin Maria

El D.r D.n Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria Catedratico de Quarto año de Medicina &.a

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Fran.co M.a Gonzalez natural dela Campaña y Estudiante de tercero de Medicina a asistido ala clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovecham.to con arreglo a el articulo 88 del nuevo y vigente plan de estudios. Y para q.e conste donde convenga doy la presente en Sevilla a 2 de Junio de 1826.

D.r Serafin Adame

El D.r D.n Jose M.a Gavidia y Espejo Catedratico por S. M. dela Clase de Clinica de esta R.l Universidad Literaria &.a

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Fran.co M.a Gon-

zalez Estudiante de tercero de Medicina â asistido ala Clase
de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento
con arreglo alo mandado en el artº 88 del Vigente plan
estudios. Y para qe. conste donde convenga doy la presente
Sevilla a 2 de Junio de 1826=

Dor. Josef Mª Savidia(?)
Ysepe(?)

El Dr. Dn. Manuel de Campos Catedratico delas Academias Do-
minicales de Medicina de esta Rl. Universidad Literaria
Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. Franco. Mª
Gonzalez ha asistido ala Clase de mi cargo con puntual-
idad aplicacion y aprovecham.to con arreglo alo manda-
en el artº 121 del plan Vigente de Estudios. Y para
qe. conste doy la presente a 2 de Junio de 1826=

Se presentó al examen y fue aprobado Sevª y Junio 5
de 1826=

Dr. Adame Dr. Piñero(?) Dr. Vera

Sevª Oc.e 28 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cereso
Secº



El Dr. Dn. Joaquin de Farias, catedratico p.r S. M. de tercer curso de Medicina, en esta Rl. Universidad Literaria &c.a

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Fran.co de Paula Gonzalez ha asistido á la clase de mi enseñanza en el curso actual, con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to Y p.a q.e conste y pueda ser admitido á exâmen, doy la presente en Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. Joaquin de Farias

El Dr. D. Serafin Adame catedratico p.r S. M. de Cuarto curso de Medicina, en esta R.l Universidad Literaria &c.a

Certifico, y en caso necesario juro q. D. Fran.co de Paula Gonzalez ha asistido á la clase de mi enseñanza en este presente curso con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento conarreglo al artic.o 88 del Plan vigente de Estudios. Y p.a q.e conste y pueda presentarse á examen doy la presente en Sev.a y Junio primero de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. Serafin Adame

El D.r D. Fr. Jn.a Gavidia del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria &c.a

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Fran.co de Paula ...lez ha asistido á la Clase y visita de mi cargo con puntualidad con arreglo al artic.o 88 del Plan vigente de Estudios. Y p.a q.e pueda presentarse á examen doy la presente en Sev.a ... de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

D.r Joaquin Gavidia

y Espejo.

El D.r D. Manuel de Campos del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria &c.a

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Fran.co de Paula ...ler ha asistido con puntualidad á la Clase dominical de mi cargo con arreglo al artic.o 121 del plan vigente de Estudios. Y p.a q.e pueda ser admitido á examen doy la presente en Sev.a primero de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

D.r Manuel de Campos

Se presentó á examen publico, y fue aprobado. Sev.a 2 de Junio de 1826.

D.r Paez. L.do Godme. L.do Vera

Sev.a Oct.e 28 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cereso

Sec.o



Sor. Rector

Sevilla 1.º de Agosto de 1827

Dese el titulo q. se pide; y haviendo reparo por la Secretaria hagalo presente informando a continuacion

D. Maestre

El Br. en Medicina Dn. Fran.co M.a Gonzalez con la veneracion devida a V.S. hace presente q. para esepcionarse del sorteo de Milicias q.e ha de celebrarse en la villa de Fuentes en el cinco de el q.e rige se hace indispensable q. por la Secretaria se le facilite el correspondiente titulo de Br. cuyo grado obtuvo en Junio anterior; y para q. asi se verifique=

Suppco. a V.S. se sirva acceder a esta pretencion por ser conforme a justicia q. espera merecer el exponente de la q. V.S. rectamente administra. Sevilla 1.º de Agosto de 1827=

Fran.co M.a Gonzalez



El Dr. Dn. Serafin Adame del Claustro de esta Real Universidad Literaria, Catedratico de Quarto año de Medicina &.ª

Certifico y en caso necesario Juro q.e Dn. Fran.co M.a Gonzalez vecino dela villa de Fuentes de Andalucia à asistido ala Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el precente curso escolastico. Y para q.e conste donde convenga doy la precente en Sevilla à 2 de Junio de 1827=

Dr. Serafin Adame

El Dr. Dn. Gavriel Rodriguez del Claustro de esta Rl. Universidad Literaria en el de Medicina y Artes, Catedratico de tercer año de Medicina &.ª

Certifico y en caso necesario Juro q.e Dn. Fran.co Maria Gonzalez vecino delavilla de Fuentes de Andalucia y Estudiante de quarto año de Medicina à asistido ala Clase de mi asignatura con puntualidad, aplicasion y aprovechamiento, con arreglo à lo determinado en el Vigente Plan de Estudios. Y para q.e conste doy la precente en Sevilla à 3 de Junio de 1827=

Dn. Gabriel Rodrigue[z]

El D.r D.n Jose M.a Gavidia del Claustro de esta Real Universidad Literaria, Catedratico de Clinica &c.a

Certifico y en caso necesario Juro q.e D.n Fran.co M.a Gonzalez vecino dela villa de Fuentes de Andalucia y Estudiante de quarto año de medicina â asistido ala Clase de mi cargo con arreglo alo mandado en el presente plan de Estudios con puntualidad aplicasion y aprovechamiento. Y para q.e conste doy la presente en Sevilla â 3 de Junio de 1827=

D.n Josef M.a Gavidia
Supreso.

El D.r D.n Manuel de Campos Catedratico de Dominicales de esta Real Universidad Literaria &c.a=

Certifico y en caso necesario Juro q.e D.n Fran.co M.a Gonzalez vecino de Fuentes de Andalucia y Estudiante de quarto año Medicina â asistido alas Academias de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en virtud delo mandado en el vigente plan de estudios. Y para q.e conste doy la presente en Sevilla a 3 de Junio de 1827=

D.n Manuel de Campos



Nos el Doctor D. Nicolas Maestre Fons de Monsalve del Claustro y Gremio de la Real Universidad literaria de Sevilla en los de Sagrada Teologia, Canonigo Lectoral de la Yglesia Catedral de esta Ciudad, Rector y Juez Cancelario de esta dha. Univd. &.

A VV. los Señores Jueces y Justicias de la Villa de Fuentes de Andalucia hacemos saber como ante Nos se presentó D. Franco. Maria de Gonzalez natural de la Villa de la Campana solicitando le despachasemos nuestra Carta Exhorto á esa Villa para que en ella se practicasen las informacs. de legitimidad y limpieza que se requieren para el grado de Bachiller en Medicina, mediante á que aunque el Pretendte. y sus Padres son naturales de dha. Villa de la Campana, ha mucho tiempo que estan avecindados en esa y son bien conocidos en ella como igualmte. sus Abuelos: y por Nos visto mandamos despachar la presente para VV. p. la que de parte de S. M. exhortamos y de la nuestra pedimos encargamos que luego que esta presentada p. ante Escribano que de ello de fe y con citacion del Caballero Sindico Procurador general de esa Villa reciban la informacion que ofrece el mencionado D. Franco. Maria Gonzalez p. acreditar que es hijo legitimo de D. Franco. Simeon Gonzalez y Da. Leonor Garcia: Que su Padre es tambien hijo legiti-

no de Dn. Fran.co Gonzalez y Da. Ma. Romero: que su Madre es asi mismo hija legitima de D. Manuel Garcia y Da. Juana Sanchez todos naturales de la Campana, pero el Pretendiente y sus Padres avecindados en Fuentes hace mucho tiempo: Que asi el Pretendiente como los expresados sus Padres y Abuelos han sido y son Cristianos viejos, limpios de toda mala raza, casta y generacion de Judios, mulatos, conversos, ni otra mala secta: Que no han sido castigados pr. el Tribunal de la Ynquisicion por crimen de heregia, apostasia, judaismo ni otro: Que no ha cometido delito de ynfamia de hecho ni de dro.; ni tenido oficios viles ni bajos, por donde hayan degenerado de quienes son; antes bien que siempre han vivido con honor y estimacion, y que el Pretendiente es de buena vida y costumbres sin fama, ni rumor alguno en contrario de todo lo expresado: Que no ha pertenecido á ninguna Logia ó Sociedad Secreta de cualquier clase y denominacion que sea; ni a la Milicia Local Voluntaria: Que no ha intervenido en conmoc.s populares, ni perturbado de modo alguno la tranquilidad publica; y que ni por escrito ni de palabra ha propalado doctrina sediciosa, ni contrarias á nuestra Sagrada Religion Catolica, Apostolica, Romana y a su Sagrada Persona; y mandando que que se saquen las Partidas de Bautismo del Pretendiente y sus Padres y la de Casamiento de estos, y q.e fho. todo y aprobado por V.V. cerrado y



sellado en la manera que haga fe, lo remitan original á manos del infrascripto Doctor y Secretario de esta Real Universidad &c.ª

Dado en esta Camara Rectoral de la misma á treinta y uno de Marzo de mil ochocient. veinte y siete

S. S.ª el Dr. Dr. Nicolas Moreno Rector

Dr. Juan Moreno Bazquerizo
Sec.º

Auto } Guardese y Cumplase el anterior exorto sin perjuicio de la R.l Jurisdicción ordinaria que Sm.d. exerse: y en su consequencia con citacion del Sindico Proc.r general de esta Villa examinense los testigos que esta parte presentare al tenor de dho. exorto: y mediante á que el D.r Fran.co Maria Gonzalez pretendiente y sus Padres son naturales de la Villa de la Campana, librese el competente oficio á el Cura Parroco p.a que se sirba sacar las partidas de Bautismo de los referidos, y la de Casamiento de los Padres del Pretendiente, legalisadas y en publica forma y manera que haga fee, las quales se unan á estas dilig.s

y ebacuadas entreguense â dho. Sindico Procr. Gral. pa. que en su vista diga y esponga lo que se le ofresca y paresca como esta mandado espresamente en Rl. orden que se ha comunicado â Smd. para todos los negocios de esta naturaleza. Lo mandó asi y firmará el Sor. Dor. Dn. Manuel Diaz del Castillo Alce. Mayor por S. M. de esta Villa de Fuentes de Andalucia en ella â dos de Abril de mil ochocientos veinte y siete=

Manl. Diaz del Castillo

Juan Florencio de la Barrera
Esno.

Non. - - - } En dho. dia: yo el Esno. notifiqué é hise sabér lo mandado en el auto de cumplimiento que antesede, â Dn. Franco. Simon Gonzalez Esno. publico. y del Ayuntamiento Rl. de esta Villa Padre del Dn. Franco. Maria Gonzalez pretendiente en su persona doy fee=

Barrera

Citacion - - - } En Fuentes dho. dia yo el Esno. notifiqué é hise sabér el auto anterior y este pa. los efectos que en el se espresan, â Dn. Franco. Lopez Sindico Procr. Gral. de esta villa en su persona doy fee=

Barrera

Nota - - - } Consiguiente â lo mandado en el auto que antesede se formó el ofisio pa. el Cura Parroco de la villa de la Campana

165



el qual entregue à Dn. Franco. Simeon Gonzalez Padre del Pretendiente pr. que le diese el Curso devido. Fuentes de Andalucia tres de Abril de mil ochocientos veinte y siete:

Barrera

Información Testigo Dn. Cristobal Martin

En la Villa de Fuentes de Andalucia à tres de Abril de mil ochocientos veinte y siete: ante el Sor. Alcde. Mayor se presentó de testigo pr. la información ofrecida à Dn. Cristobal Martin natural de la Villa de la Campana y Sno. de la despoblada Villa de la Moncloa de esta Jurisdicción del qual Sumd. pr. ante mi el Escno. recivió juramento que hiso pr. Dios y una Cruz Segun dro. bajo cuyo cargo ofreciò decir vrdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendolo al tenor del exorto que antecede Dijo: Que el Pretendiente Dn. Franco. Maria Gonzalez es hijo legitimo de Dn. Franco. Simeon Gonzalez Escno. ppco. y del Ayuntamto. Rl. de esta Villa y de Da. Leonor Garcia naturales de dha. Villa de la Campana: igualmte. le consta que el citado Dn. Franco. Simeon es hijo legitimo de Dn. Franco. Gonzalez y de Da. Manuela Romero difuntos naturales de la misma Villa: y que la Da. Leonor Garcia es hija legitima de Dn. Manuel Garcia y de Da. Maria Sanchez difuntos de igual naturaleza, como asi mismo sabe que el pretendiente y sus Padres hace muchos años se hallan avecindados en esta de Fuentes pr. estar empleado en ella

el D.n Fran.co Simeon de Ermid. pp.co y de su Ayuntam.to que tanto el Pretendiente como sus Padres y Abuelos han sido y son Cristianos Viejos limpios de toda mala raza, Casta y generación, de Judíos, Mulatos, Combersos ni otra mala Secta, que no han sido Castigados ni penitenciados p.r el Santo Tribunal de la Ynquisicion p.r causa alguna, ni han cometido delito de infamia de echo ni de derecho, ni tenido ni egersido ofisios viles ni bajos, antes p.r el contrario han desempeñado los honoríficos de Republica en la espresada Villa de la Campana y en una y en otra Familia ha conocido y Conoce el testigo muchos Eclesiasticos Seculares y Regulares y á un Hermano del Padre del Pretendiente que murió de Vicario Provincial de los Carmelitas Descalzos Provincia de Andalucia, y á D.n Manuel Garcia Hermano de la Madre del pretendiente Capitan del R.l Cuerpo de Artilleria y á D.n Andres Garcia actual Cura Parroco de la Monclova tambien hermano de la Madre del pretendiente: Que este es de buena vida y Costumbres obediente á sus Padres, que no ha pertenecido á ninguna Logia ó Sociedad Secreta de qualquiera clase y denominación que sea ni á la Milicia Local Voluntaria, que no le consta haya intervenido en conmociones Populares ni perturbado la tranquilidad pp.ca ni que haya escrito ni propalado doctrinas Sediciosas, ni contrarias á nuestra Sagrada Religión Catolica Apostolica Romana, ni á la Persona del Rey N. S. todo lo qual le Consta p.r el mucho Conocim.to que ha tenido y tiene de dhas. Familias



pr. ser de un mismo Pueblo y no resultar cosa encontrario y la verdad encargo de su juramto. es verdad de Sesenta y nuebe años lo firmará con Smd. de que doy

Fee= Cristoval Martin

Diaz del Castillo

Juan Florencio de la Barrera

Nro

Otra de Dn. Franco. Ma. del Barco . . . . .

En la Villa de Fuentes de Andalucia á cinco de Abril de mil ochocientos veinte y siete: ante el espresado Sor. Alcalde Mayor se presentó de testigo pa. la Informacion ofresida al Dor. Dn. Franco. Maria del Barco Abogado de los Rs. Consejos Vno. de la Villa de la Campana y residente en esta del qual Smd. pr. ante mi el Esno. resivió juramto. que hiso pr. Dios y una Cruz segun dro. bajo cuyo cargo ofresió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendo lo al tenor del Escrito que antesede dijo: conose desde que nació al pretendiente Dn. Franco. Maria Gonzalez hijo legitimo de Dn. Franco. Simeon Gonzalez y Da. Leonor Garcia naturales de la espresada Villa de la Campana y Vnos. de esta de Fuentes, que el espresado su Padre Dn. Franco. Simeon

Gonzalez es hijo legitimo de Dn. Fran.co Gonzalez y Da. Manuela
Romero Difuntos de igual naturaleza: y su Madre del Preten
diente Da. Leonor Garcia es hija legitima de Dn. Manuel
Garcia y Da. Juana Sanchez Difuntos naturales que asi mismo
fueron de la indicada Villa de la Campana, pero el Padre
del Pretendiente y su Familia hace mas de quince años
que estan avecindados en esta de Fuentes empleado de Esmo. por Co
y de su Ayuntamiento Real: que asi el Pretendiente como
los expresados sus Padres y Abuelos han sido y son Cristianos
Viejos limpios de toda mala rasa Casta y generacion de Indios
Mulatos Combersos ni otra mala Cepota, que no han sido
Castigados pr. el Tribunal de la Inquisicion pr. Crimen de
eregia apostacia Judaismo, ni otro: que no ha cometido delito
de infamia de hecho ni de derecho, ni tenido oficio viles ni
bajos antes pr. el contrario han exercido y exercen en una y
otra Familia los empleos honorificos de Republica y otros de
distincion y el testigo conocio á un Hermano del Padre del
pretendiente que Murio siendo Vicario Provincial de los Carmeli
tas Descalzos Provincia de Andalucia, y á Dn. Manuel Garcia
hermano de la Madre del Pretendiente que Murio en el año
proximo pasado de Capitan del Rl. Cuerpo de Artilleria, y á
Dn. Andres Garcia hermano de la misma actual Cura Parroco
de la Moncloa y á otros muchos Eclesiasticos Seculares y Regulares
que ha conocido y conoce en una y otra Familia, todos los
quales han vivido con honor y estimacion sin nota en contra
rio: Que el pretendiente no ha pertenesido á ninguna logia



ó Sociedad Secreta de qualquiera clase y denominación que sea, ni á la Milisia Nacional Local que se llamó Voluntaria, que no ha intervenido en Conmociones Populares ni perturbado la tranquilidad pub.ca; y que ni pr. escrito ni de Palabra ha propalado doctrinas Sedisiosas ni contrarias á nuestra Sagrada Religión, Catolica Apostolica Romana, ni á la Augusta Persona del Rey N. S.; todo lo qual consta al testigo pr. el mucho conocim.to que ha tenido y tiene de una y otra Familia pr. ser de un mismo Pueblo. Y es quanto puede espresar encargo de su juramento es de edad de quarenta y dos años lo firmará con Smd. de que doy fee=

M — Diaz del Castillo

Ldo Lic. Dn. Fran.co de N. Borrego

Juan Florencio de la Barrera
ess.no

Otro
Dn. Fran.co Dana

En acto continuado ante el referido Sor. Alc.e Mayor se presentó de testigo pa. la información ofrecida, á Dn. Fran.co Dana V.no Labrador y Hacendado de la Villa de la Campana, residente en esta, del qual Smd. pr. ante mi el Ess.no recivió juram.to que hizo pr. Dios y una Cruz segun dro. bajo cuyo cargo ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo al tenor del Escrito que antecede Dijo: Que el Pretendiente

Dn. Franco. Maria Gonzalez, es hijo legitimo de D. Franco. Simeon
Gonzalez Esno. ppco. y del Ayuntamto. Rl. de esta Villa, y de Da.
Leonor Garcia, naturales de dha Villa de la Campana: igual-
mente le consta, que el citado Dn. Franco. Simeon, es hijo legitimo
de Dn. Franco. Gonzalez, y de Da. Manuela Romero difuntos naturales
de la misma Villa: y que la Da. Leonor Garcia es hija legitima
de Dn. Manuel Garcia, y de Da. Juana Sanchez difuntos de
igual naturaleza; como asi mismo sabe que el Pretendiente
y sus Padres hace muchos años se hallan avecindados, en
esta de Fuentes, pr. estar empleado en ella el Dn. Franco. Simeon
de Esno. ppco. y de su Ayuntamiento, que tanto el Pretendiente
como sus Padres y Abuelos, han sido, y son Cristianos Viejos
limpios de toda mala raza, casta, y generacion, de Judios, Mu-
latos, combersos, ni otra mala secta, que no han sido castigados
ni penitenciados pr. el Santo tribunal de la Ynquisicion, pr. causa
alguna, ni han cometido delito de infamia, de echo ni de derecho
ni tenido, ni e xercido, ofisios viles, ni bajos, antes pr. el contrario
han desempeñado los honorificos de Republica, en la expresada
Villa de la Campana, y en una, y en otra familia, ha
conocido, y conoce el testigo, muchos Eclesiasticos seculares; y
regulares, y á un hermano del Padre del Pretendiente
que murio de Vicario Provincial de los Carmelitas descalzos
Provincia de Andalucia. y á Dn. Manuel Garcia hermano
de la Madre del pretendiente Capitan del Rl. Cuerpo de
Artilleria, y á Dn. Andres Garcia actual Cura Parroco
de la Monclova tambien Hermano de la Madre del Pre-



diente: Que este es, de buena vida y Costumbres, obediente
á sus Padres, que no ha pertenecido, á ninguna Logia, ó
Sociedad Secreta, de qualquiera clase y denominacion que
sea, ni á la Milicia Local Voluntaria, que no le consta haya
intervenido en Conmociones Populares ni Perturbado la tranqui-
lidad pp.ca ni que haya escrito ni propalado doctrinas
Sediciosas, ni contrarias á nuestra Sagrada Religion Catolica
Apostolica Romana, ni á la Persona del Rey N. S.r todo
lo qual le consta por el mucho conosim.to que ha tenido y
tiene de dhas. familias por ser de un mismo Pueblo y no
resultar con incontrario y la verdad encargo de su jura-
mento es de edad de quarenta y siete años lo firmará
con Su md. de que doy fee=

M Diaz del Castillo — Fran.co Diana

Juan Florencio
de la Barrera

Comparecencia } En la villa de Fuentes de Andalucia á cinco de
Abril de mil ochocientos veinte y siete: ante el referido
Sor. Alc.e Mayor y mi presencia comparecio D.n Fran.co
Simeon Gonzalez Padre del pretendiente D.n Fran.co
Maria Gonzalez y Dijo: Que por ahora no presentaba

mas testigos p.a la Ynformacion que á nombre del
citado su hijo ha estado practicando, pues se ha ba-
lido de V.nos y naturales de la Villa de la Campana de donde
igualmente lo es el compareciente, p.r la corta distancia
de dos leguas que ai de un Pueblo á otro, y con mayor
conocimiento pudieran dár razon de sus deposiciones;
Y p.a que conste el S.or Alc.e Mayor lo mandó estender
p.r diligencia que firmará con el compareciente de q.e
doy fee=

M

Franc.co Simeon Gonzales

Diaz del Castillo

Juan Florencio
de la Barrera
S.no



Dn. Antonio José Manzano, y Guerra Pro. Cura Ecomomo, y Benefdo en la Ygla. Parroql. de esta Villa: Certifico, y doi fé, que en el Libro diez, y nueve de bautismos, de los qe. se conservan en el Archivo de dicha Ygla. al folio ciento treinta, y tres cara se haya una partida del tenor siguiente ——

Partida } En la Villa de La Campana, en diez, y nueve dias del mes de Febrero, de mil setecientos setenta, y ocho años: Yo el Br. Dn. Cristoval de Atoche Fernandez Romero Pro. Teniente de Cura en la Ygla. Parroql. de esta Villa; bautize solemnemte. á Franco. José Simeon, que nació el dia diez, y ocho del presente, como á las cinco de la tarde; hijo lexitimo de Dn. Franco. Gonzalez Mateos, y de Da. Jacinta Manuela Romero, y Fernandez: fueron sus Padrinos Juan José Romero, é Ysavel Fernandez su muger á los qe. avise las obligaciones, y espiritual parentesco: todos vecinos, y naturales de esta dicha Villa: fho. ut. supra. = Br. Dn. Christoval de Atoche Fernandez Romero ——

Así mismo Certifico que en citado Libro al folio docientos veinte, y ocho buelto está una partida y es como se sigue ——

Partida } En la Villa de La Campana, en siete dias del mes de Junio, de mil setecientos, y ochenta años: Yo Dn. Miguel José de Barrios, Cura mas antiguo en la Ygla. Parroql. de esta Villa; bautize solemte. á Leonor Maria, que nació en dicho dia mes, y año, como á las tres de la mañana; hija lexitima de Dn. Manuel Garcia, y de Da. Juana Sanchez: fue su Madrina Da. Juana Romero, Celive á la que avise las obligaciones, y espiritual parentesco: todos vecinos

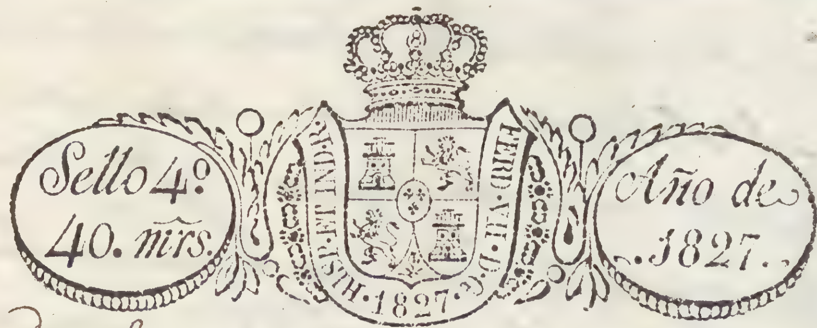
y naturales de esta dicha Villa: fha. ut supra. = Dn. Miguel José de Barrios

Del mismo modo Certifico que en el Libro doce de Matrimonios de dicha Ygla. al folio sesenta, y siete cara está la partida qe. sigue

Partida } En la Villa de La Campana, en veinte, y quatro días del mes de Junio, de mil ocho cientos, y quatro años: Yo el P. Fray Juan de la Concepción, Carmelita descalzo, Prior en el Convento de los Remedios de Sevilla; con licensia del Dr. Dn. Lorenzo Montero Gomez Pro. Oppor. á Prevendas Magistrales Examinador sinodal del Obispado de Cordova, Cura mas antiguo, y Benefdo. propio de la Ygla. Parroql. de esta Villa: haviendo precedido lo que el dro. dispone, y ordenan constituciones sinodales de este Arzobispado, previas las licensias segun Rl. Pragmatica, y no haviendo resultado canonico impedimento; Desposé por palabras de precente, que hisieron verdadero, y lexitimo Matrimonio, á Dn. Franco. Simeon Gonzalez hijo lexitimo de Dn. Franco. Gonzalez Mateos, y de Da. Jacinta Manuela Romero; con Da. Leonor María García, hija lexitima, hija lexitima de Dn. Manuel García, y de Da. Juana Sanchez: fueron testigos de este Matrimonio, Dn. Sebastián Bravo, Dn. Manuel Pelayo, y Dn. Juan María Bravo; todos vecinos, y naturales de esta dicha Villa. fha. ut supra = Fr. Juan de la Concepcion = Lica. = Dr. Dn. Lorenzo Montero Gomez

Ygualmente Certifico que en el Libro veinte, y tres de bautismos, al folio ciento setenta, y nueve cara se haya la partida qe. se sigue

Partida } En la Villa de La Campana, en veinte, y cinco días,



del mes de Agosto, de mil ocho cientos, y cinco años: Yo el Dr. Dn. Lo-
renzo Montero Gomez Pro. Cura mas antiguo, y Benefdo. propio
de la Ygla. Parroql. de dicha Villa; bautizé solemnemte. á Franco.
Maria, que nació en dicho dia mes, y año, como á las siete de la ma-
ñana hijo lexitimo de Dn. Franco. Simeon Gonzalez, y de Da. Leonor
Maria Garcia: fue su Padrino Franco. Gonzalez, al que avise
las obligaciones, y espiritual parentesco: todos vecinos, y naturales
de esta dicha Villa: fha. ut. Supra. = Dr. Dn. Lorenzo Mon-
tero Gomez

Concuerdan dichas partidas con sus Respectivos Originales segun
constan de los exprezados Libros á que me Remito; La Campana cuatro
de Abril de mil ocho cientos veinte, y siete. emmendado = cinco = vale

Antonio Jose Manzano, y Guerra

Comprovacion) Nos los Infrascriptos Escrivanos Pubcos. de Numero
y del Rey Nro. Señor: que a la buelta signamos
y firmamos. Certificamos y damos fee: que Dn. Anto.
nio Jose Manzano y Guerra Pro. q quien se halla
autorizadas las partidas y antecedentes tal Cura Eco
nomo de la Yglesia Parroql. de esta villa como
se titula, fiel legal y de toda confianza, y sus
firmas y rubricas q aunque se halla en las

mismo q.e se acostumbra hacer en todos sus escritos
a los q.e siempre se les ha dado y da entera fee
y credito en ambos juycios: y p.a q.e conste a pedi
mento de parte legitima ponemos la presente
en la V.a de Salamanca a quatro de Abril
de mil ochocientos veinte y siete =

Manuel Fhp.e de Lapa y Güemes

Fr. Juan Ant.o Zumino

Consig.te al oficio de V.
tha. de ayer, incluyo las
Partidas Sacramentales
q. se me piden.

Dios gue. a V. m.s a.s
S. de la Campana 4 de Ab.l
de 1827
Antonio Jose Manzano y
Guerra

S.r Alc.e Mayor p. S. M. de Fuentes

...inarse a el reporto
... esta mandado a el
... y exponga lo que se
... a la Providencia co-
... Sor. Alc.e Mayor p.
...cia en ella a cinco

...rencio
...urena

... Villa: En Vista de la
...cramentales que la
...reparo alguno en
...te: a que los testig.s
que se proceda a ...
foro de toda probidad y concepto, y por tales los reconoce el
Sindico, constandole ademas que el Pretendiente es de
buena conducta politica, y moral, a quien conoce, y lo
mismo a sus Padres D. Fran.co Simeon Gonzalez, actual
Escribano publico, y del Ayuntamiento R.l de esta Vi-
lla, y D.a Leonor Garcia naturales de la de la Campana
y avecindados hace mas de quince años en esta, como

mimo ;
alo y
y cred
mento
en lo l
D m el

...mause a el reporto
... esta mandado a el
... y exponga lo que le
... a la Providencia co-
... Sor Alc.e Mayor p.r
...cia en ella a cinco

=

...rencio
...uneva

... Villa: En vista de la
...ramental que la
... reparo alguno en
...rte de que los testig.s
que le proceda a la aproba...
Foro de toda providad y concepto, y por tales los reconoce el
Sindico, constandole ademas que el Pretendiente es de
buena conducta politica, y moral, a quien conoce, y lo
mismo a sus Padres D.n Fran.co Simeon Gonzalez, actual
Escribano publico, y del Ayuntamiento R.l de esta Vi-
lla, y D.a Leonor Garcia naturales de la de la Campana
y avecindados hace mas de quince años en esta, como

mismo q

alos q

y Cred

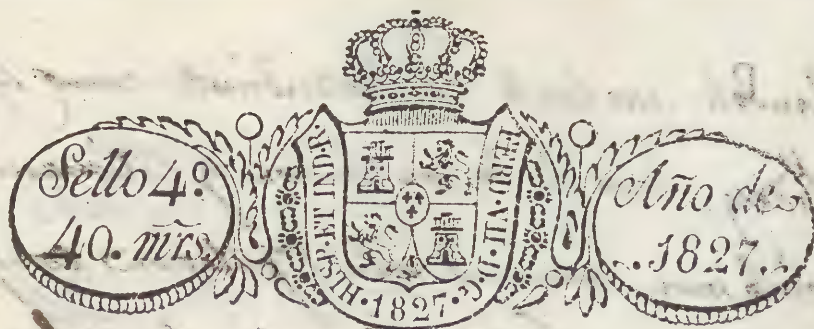
mento

Enlo

D mel



Auto y El antecedente oficio con la



Partidas Sacramentales de su referencia unanse a el Expediente de que proceden y todo entreguen como esta mandado a el Cavallero Sindico Procurador General para que diga y exponga lo que se le ofresca y paresca, y evacuado traigase para la Providencia correspondiente. Lo mandó asi y firmará el Señor Alcalde Mayor por S. M. de esta villa de Fuentes de Andalucia en ella a cinco de Abril de mil ochocientos veinte y siete=

Md

Diaz del Castillo

Juan Florencio de la Barrera
Ssno

Informe

El Sindico Procurador General de esta Villa: En Vista de la Ynformacion que antecede, y partidas Sacramentales que la Comprueban expone: No se le ofrece reparo alguno en que se proceda a su aprobacion mediante a que de los testigos son de toda providad y concepto, y por tales los reconoce el Sindico, constandole ademas que el Pretendiente es de buena conducta politica, y moral, a quien conoce, y lo mismo a sus Padres Don Francisco Simeon Gonzalez, actual Escribano publico, y de el Ayuntamiento Real de esta Villa, y Doña Leonor Garcia naturales de la de la Campana y avecindados hace mas de quince años en esta, como

tandole que tanto el Pretendiente como los referidos sus Padres, han vivido con honor y estimacion, sin desdecir en lo mas minimo de la reputacion con que siempre ha vivido sus Familias segun resulta de la Informacion recivida; y sobre todo, el Ministerio Judicial acordara como siempre lo que conceptue mas conforme a Justicia. Fuentes de Andalucia seis de Abril de mil ochocientos veinte y siete =

Franco Lopez

Auto ‖ En la Villa de Fuentes de Andalucia á seis de Abril de mil ochocientos veinte y siete: el Señor Ldo. Dn. Manuel Diaz del Castillo Abogado de los Rs. Consejos Alce. Mayor por S. M. de ella en vista de la informacion que antecede Smd. dijo: La devia aprobar y aprobó quanto ha lugar en derecho interponia é interpuso la autoridad de su Ministerio Judicial para su mayor validacion y mandó que estas diligencias cerradas y selladas se dirijan al Dr. Dn. Juan Moreno Baquerizo Secretario de la Rl. Universidad Literaria de la Ciudad de Sevilla como se previene en el Exorto. Y asi lo decretó y firmará Smd. de que doy fee =

E.

Manl. Diaz del Castillo

Juan Florencio de la Barrera
esno

Cuenta y Auto ‖ En la Ciudad de Sevilla á diez de Abril de

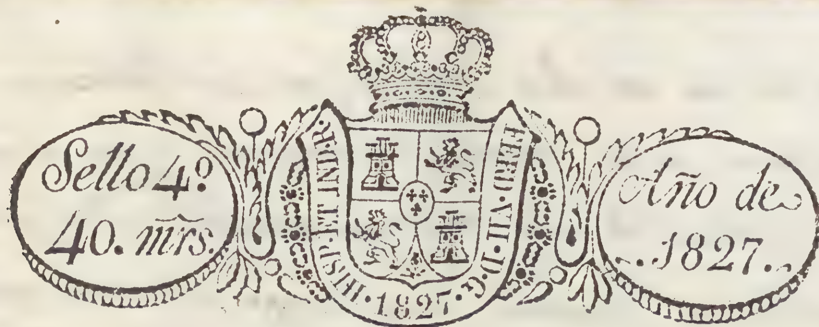


mil ochoc.s veinte y siete, di cuenta al Sr. Rector de haberse puesto en mi poder las diligencias que anteceden de Dn. Franc.co María Gonzalez, y en su inteligencia mandó Su Señoría que se pasen al Sr. Síndico Fiscal para que en su vista exponga lo que corresponda. Y así lo proveyó de que certifico yo el infrascripto Doctor habilitado de Secretario por ausencia del propietario.

Dn. Baquerizo
Seri.

Visto este Espediente con la prueba testifical y documental de que se compone, entiendo que está evacuado su objeto y que VS puede desde luego servirse acordar lo que corresponde p.a el fin a que lo dirige el interesado, o lo q.e estime mas justo: Qto. 18 de Mayo de 1827 =

Dr. Rodrig.z
Sind.co Fisc.l



D. Francisco M.ª Gonzales como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios p.ª graduarme de Bachiller en Medicina. Por tanto=

Supp.co a V. S. se sirva admitirme á examen p.ª dicho grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ord.ª Pido just.ª &c.

Fran.co M.ª Gonzalez

Auto. Por presentado; y el presente Srio. certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el Sor. Dr. D. Nicolas Maestre Fons de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta R.l Univ. lit.ª de Sev.ª á ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y Siete.

M.

Dr. Maestre

Dr. Bayuexiro

Srio. Ror.

En cumplim.to del auto que precede, certifico que D.n Fran.co M.ª Gonzalez nat.l de la Campana tiene ganados en esta Universidad un Curso de Matemáticas, otro de Lógica y Metafísica, otro de Física otro de Anatomia y Fisiologia, otro de Fisiologia, Patologia é Higiene, y otro de Terapéutica, Materia médica y Medicina legal en los de mil ochocientos veinte á mil ochocientos veinte y seis, y de este al veinte y siete está matriculado en Patologia especial y Nosografia médica que deberá pro

bar en su dia con las Certificac.s de sus Catedráticos. Tiene acreditada su asistencia á la Academia Dominical y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta. Asi consta de los libros y papeles de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla y Mayo catorce de mil ochocientos veinte y siete.

V.º B.º
D. Maestre

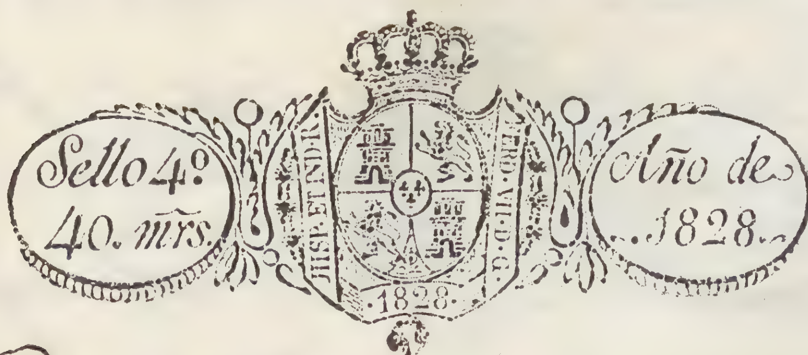
V.º B.º
Por imposibilidad
del S.r Decano
D.r Rodríguez

D.r Juan Moreno
Baquerizo
Lic.º Srio.

Auto y Remítase este exped.te á la Inspeccion gen.l de Instrucc.n pub.ca Lo mandó así el Sr. Rector y Cancelario de la Real Univ.d lit.a de Sevilla á quince de Mayo de mil ochoc.s veinte y siete, de que certifico.

M. D. Maestre

D.r Baquerizo
Lic.º Srio.



El D.r D.n Jose de Murta en el de Sagrada teolo-
gia y Catedratico de vera religione &.ª

Certifico y en caso necesario juro: q.e D.n Fran.co M.a Gonza
lez natural dela Campana, y vecino dela v.a de Fuentes
de Andalucia, Cursante de Medicina, â asistido ala
clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y apro
vechamiento en el curso q.e principio en Oct.e de 1827 y
concluyo en fin de Mayo del año dela ftha. con arre
glo alo mandado en el vigente plan de estudios. Y
p.a q.e conste donde convenga doy la presente en Sevilla
a 3 de Junio de 1828 = D.r Jose M.a Murta

Nos los Catedraticos y Examinad.s de Religion de esta R.l Uni
versidad q.e avajo firmamos: Certificamos q.e el referido
D.n Fran.co M.a Gonzalez fue aprovado en el examen
q.e se hizo en la ftha. ut supra D.r Murta

D.r Ma[illegible]





Yo el Dr. Dn. Jose Mª Gavidia y Espeso del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria su Catedratico de Clinica &ª

Certifico y en caso necesario juro qe. el Br. Dn. Franco. Mª Gonzalez natural dela Campana y vecino de Fuentes de Anda. ha asistido ala Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamto. desde diez y ocho de Junio del año proximo pasado hasta igual dia desl dela fha. Y para qe. conste donde convenga doy la presente en Sevª. à 18 de Junio de 1828

Dr. Josef Mª. Gavidia y Espeso.

El Dr. Dn. Manuel de Campos del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria y Catedratico de Dominicales de la misma &ª

Certifico qe. el Br. Dn. Franco. Mª. Gonzz. dela natura

lera y Vecindad q.e anteriormente se expresa
ha asistido ala Clase de mi cargo con puntu
alidad aplicacion y aprovecham.to en
el presente curso Escolastico, con arreglo alo man
dado enel vigente plan de estudios. Y p.a q.e conste
donde convenga doy la presente en Sev.a a 18 de
Junio de 1828 D.r Manuel de [illegible]

Sev.a Sep.e 9 en 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
D.r Cerero
Sev.o

Nos los Catedraticos y Examinadores de Fisica y [illegible]
firmamos [illegible] D.n Fran.co [illegible]
fue aprobado en el examen q.e se hizo en el dia [illegible]
[illegible] Sev.a y Septiembre 4 de 1828=

D.r Serafin Adame

F. Gardilo

Sello 4º. 40. mrs. Año de .1829.

177

El Dr. D.n Jose M.a Gavidia y Espeso del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria y Catedratico de Medicina Practica de la misma - &c.a

Certifico y en caso necesario Juro q.e D.n Fran.co M.a Gonzalez natural de la Campana à asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovecham.to desde el dia veinte de Junio del año proximo pasado has ta el dia de la tha. Y p.a q.e conste donde convenga doy la presente en Sevilla à 20 de Junio de 1829=

D.r Josef M.a Gavidia y Espeso

Nos los Examinadores q.e abajo firmamos certificamos q.e el expresado D.n Fran.co M.a Gonzalez se presentò à exa men y fue aprovado. tha ut supra=

D.r Serafin Adame

D.r Gavidia

El D.r D.n Manuel M.a de Campos del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria y Catedratico de [illegible] de Medicina &c.a

Certifico q.e D.n Fran.co M.a Gonzalez natural de la Cam

pena ha asistido alas Dominicales del presente añ[o]
con puntualidad aplicacion y aprovechamiento
arreglo alo mandado en el vigente [plan]
de estudios. y p.a q.e conste donde convenga d[oy]
la presente en Sevilla á 20 de Junio del expre[sado]
año =

D.n Manuel de Campos

Sev.a Jun.o 26 de 1820.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta

D.r Cerero
Sec.o



178

El infrascripto Cura Teniente de la Yglesia Parroquial de Sta Maria la Blanca de la Villa de Fuentes de Andalucia, Certifico; q.e en el libro veinte y cinco de bautismos, al folio treinta se halla una partida del tenor siguiente ——————

Partida] En la villa de Fuentes en dos dias del mes de Febrero de mil ochocientos y tres años: Yo Fr Gabriel Martin Pdo del orden del Sr Sn Franco Predicador Jubilado, con licencia de Dn Antonio Urbano y Toro Cura Teniente de la Yglesia Parroquial de Sta Maria la Blanca de esta Villa: bautice solemnemte a Franco Maria de la Purificacion, mi sobrino, hijo de Sebastian Gonzalez, y de Josefa Martin su legitima muger: nacio hoy: abuelos paternos, Sebastian Gonsalez, y Maria Rodriguez: maternos, Alonso Martin, y Mariana Maller: fueron sus padrinos Juan Tortolero, y Ana Gonzalez, á quienes avisé la cognacion espiritual, que contrajeron con su Ahijado, y Padres; y q.e le enseñasen la doctrina Christiana: todos vecinos de esta villa: fho ut supra: Fr Gabriel Martin: Dn Antonio Urbano y Toro ——————

Concuerda con su original a q.e me remito. Fuentes treinta de Noviembre de mil ochocientos beinte y cuatro:

Lorenzo Hidalgo

Los Ynfrascriptos Escnos. pp.co del Numo de esta Villa de Fuentes de Andalucia =

Certificamos y Damos fee: Que Dn Lorenzo Hidalgo p.r quien está dada y firmada la antecedente partida de Bautismo, es Cura teniente de la Yglesia Parroquial de esta Villa, el qual se halla en actual uso y exercisio de su Ministerio, la firma y rubrica

que aparese à su final es suya propia y dela q.e usa en todos sus escritos, à los que siempre se ha dado y dá entera fe y credito en ambos juicios y fuera de el. Y à instancia de parte legitima abilitamos la presente en la Villa de Fuentes de Andalucia en treinta de Nov.e de mil ochocientos veinte y quatro.

Fran.co Florencio
de la Barrera

D.r J.o J.co

Fran.co Simeon Gonzalez
Essno pp.co y Cavildo



EL D.R Y M.TRO D. FERNANDO GONZALEZ BAÑOS Arenzana, Pro., del Cláustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, en los de Sagrada Teología y Artes, Catedrático de Teología en ella, y Examinador Sinodal de este Arzobispado.

Certifico (y en caso necesario juro) que D. Franco. Gonzalez natural de Fuentes de Andalucía ha asistido á la clase de mi cargo, que lo es la de Lugares Teológicos el año pasado escolástico, (que empezó á principio de Octubre de 1818 y concluyó en fin de Mayo de 1819) con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla y 6 de Dic.re de 1819.

Dr. y Mro. d. Fernando Gonz. Baños Arenzana

+ 130 217.

D.n Fran.co Gonzalez Martin natural y vecino de Fuentes de Andalucia residente en esta Ciudad, en la C.e Sacramento casa numero nueve se presenta en esta R.l Universidad a Estudiar el quinto año de Teologia, con la protesta p.r de presentar la certificaciones de Bastismo y conducta politica mandadas por el plan, y pide se le ps- mande probar el año de derecho eclesiastico ganado en esta R.l Universidad segun la Certificacion q.e presenta y jura. Sevilla veinte y seis de Nov.re de 1824. Fran.co Gonzalez Martin

Sevilla 28 de Nov.e de 1824

Admitasele con protexta, y lo acordado respecto al papel sellado.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.

+

El Dr. Dn. Josef Ramon Vazquez Catedratico de Instituciones Canonicas de esta Rl. Universidad:

Certifico q. y en caso necesario juro q. Dn. Fran.co Gonzalez Martin natural y vecino de Fuentes de Andalucia asistió con puntualidad y aprovechamiento durante el año escolastico q. principió en Octubre de 1823 y concluyó en Mayo de este año a la Catedra de Visperas de Canones q. estuvo a mi cargo, y a la de prima de la misma facultad en q. fue encargado por la Conciliatura o Junta de govierno de la misma Rl. Universidad, por ausencia de su propietario en servicio del Rey nuestro Señor. Sevilla y 26 de Nov.re de 1824.

Dor. José Ramon Varquez



Dn. Franco. Gonzalez Martin natural de la Villa de ~~n~~ Fuentes de Andalucia y cursante de esta Rl. Universidad en las Clases de Moral y Religion, se presentó a examenes con la competente cedula de Catedratico, y salió aprobado. Sevilla y Junio 6 de 1825. [firma]

Dr. Marquez
[rúbrica]



Yo, El Infrascripto Catedratico de Sagrada Escritura =

Certifico y en caso necesario juro: q.e D.n Fran.co Gonzalez Martin natural de la Villa de Fuentes de Andalucia y Estudiante de Sagrada Escritura, ha asistido a dicha clase con toda asistencia aplicacion y aprovechamiento, en todo este Curso proximo pasado, q.e principió en Octubre, y concluyó en Junio de mil ochocientos veinte y seis. Y para q.e conste la firmo en Sevilla a de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Lic.do Antonio M.a Cha[...]

Yo El Infrascripto Catedratico y Moderante de la Academia Dominical de Sagrada Teologia =

Certifico y en caso necesario juro: q.e D.n Fran.co Gonzalez Martin natural de Fuentes, ha asistido a la referida Academia de Sagrada Teologia, con aplicacion asistencia continua y aprovechamiento, en todo este Curso proximo pasado, q.e principió en Octubre y concluyó en Junio de mil ochocientos veinte y seis. Y para q.e conste la firmo en Sevilla a de Junio de mil ochocientos veinte y seis. D.r Manuel de Zavilla

Examinado y aprovado Sev.lla 21 Jun de 1826

D.r Villacorta

Lic.do Olea

Sev.a Oct.e 28 de 1826

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Acevo

Sec.o



Ll. Dr. Dn. Fran.co de Paula Cerero Catedrático de término de Sagrada Teología, y el Dr. Dn. Manl. de Siles, q. lo es de término de Cánones, y ambos en esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla.

Certificamos y juramos: que Dn. Fran.co Gonzalez Martin, natl. de Fuentes de Andalucía, y Dn. Antonio Hermoso y Dn. Fran.co Astorga, naturales y vecinos de esta Ciudad, han asistido á las clases de nro cargo el curso próximo pasado con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla 2. de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Fran.co de Paula Cerero
Propietario de d.

Por el Sr. Catedratico Manuel Siles. El Sostituto de dha Catedra
Antonio Lucena

Sev.a Jun.o 19 de 1827.
Con la buena conducta
Dr. Cerero
Sec.o

Por acuerdo de la Junta

Fueron examinados y aprobados en los Exámenes Generales; fha ut suprà.

Dr. Fran.co de Paula Cerero.

Antonio Lucena

Como Zathedratico y Moderante de la Academ
Dominical de la misma Facultad

Certifico en los mismos terminos: que los Dos
Dn. Franco. Astorga, y Dn. Mn. Gonzalez han
tido à dha. Academia con aplicacion pu
lidad, y el Maior interes de los demas Alum
Sevª. Diez y nueve de Junio de mil ochoci
tos veinte y siete.

Dor. Manuel de Zarillas

Como Moderante de la Academia Dominical de Canon

Certifico y juro: q. el Br. Dn. Anto. Mem
ha asistido a la dicha Academia de mi cargo
puntualidad y aplicacion. Sevilla 20 de Junio
mil ochocientos veinte y siete.

Dor. Fern. Jose Gonz. Baños Ayem



Dn. Fran.co Oviedo, Regidor primero del Ayuntam.to y Reg.te de la unica R.l Jurisdiccion de esta villa de Fuentes de And.a =

Sev.a 16 Mzo de 1825 — Certifico: Que D.n Fran.co Maria Gonzalez Estudiante de la R.l Universidad literaria de la Ciudad de Sevilla

Unase a los antecedentes. — Natural y vecino de esta villa, no pertenecio a la Milicia llamada Nacional Local voluntario

Por acuerdo de la Junta. D.r Cerero. Sec.o — durante la epoca del abolido sistema Constitucional, haviendo observado buena conducta moral y politica en citada epoca. Y para q.e lo pueda hacer constar donde corresponda avilito la presente en la villa de Fuentes de And.a veinte y ocho de Enero

Sev.a Mayo 20 de 1825 — de mil ochocientos veinte y cinco =

Fran.co Oviedo

Por acuerdo de la Junta. Cumplida la protesta. D.r Cerero. Sec.o

Los infrascriptos Escrivs. pub.cos del Num.o de esta Villa de Fuentes de Andalucia =

Certificamos y damos fee: Que D.n Fran.co Obiedo p.r quien esta dada y firmada la Certificacion anterior es Regidor Primero del Ayuntam.to y Regente de la R.l Jurisd.on ord.a de esta Villa, el qual se halla en actual uso y exer-

sino de su Empleo, la firma y Rubrica que aparece
à su final es suya propia y de la que usa en todos
sus Escritos à los que siempre se ha dado y dá entera
fe y Credito en ambos juicios. Y à instancia de Parte
legitima abilitamos la presente que signamos y firmamos
en la Villa de Fuentes de Anda à veinte y ocho de Enero
de mil ochocientos veinte y cinco =

Juan Florencio
de la Barrera
essno. pp.co

Juan Simeon Gonzalez
Essno. pp.co

SELLO 4º
40. MRS.

HISP. ET IND. R. · FER. VII. D. G.

AÑO DE
1824.

186

El Infrascripto Cura propio mas antiguo de la Yglesia Parroquial de esta Villa de Fuentes de Andª =

Certifico: Que Dn Fran.co Maria Gonzalez mi Feligrés Estudiante dela Real Universidad de Sevilla ha observado y observa buena conducta, moral, civil, y politica. Y para q. conste y pueda seguir su carrera de Estudios en dha Universidad á peticion suya doy la presente en Fuentes de Andª á veinte y nueve de Novre de mil ochocientos veinte y quatro =

Fernando Sanchez de Vargas

Los Infraescriptos Esnos pubcos del Numero de esta Villa de Fuentes de Andalucia:

Certificamos y damos fee: Que dn Fernando Sanchez de Vargas p. quien está dada y firmada la Certificacion anterior es Cura mas antiguo de la Yglesia Parroquial de esta Villa el qual se halla en actual uso y exercicio de su Ministerio, la firma y rubrica que aparece á su final es suya propia y de la que usa en sus escritos á los que siempre se ha dado y dá entera fe y credito en ambos Juicios. Y á instancia

de parte legitima damos y signamos la presente en la Villa de Fuentes de Andalucia á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro =

Juan Florencio de la Barrera
escno. publco.

Fran.co Vizcon Gonzalez
escno. pubco. y Cabdo.



187

Fran.co Simeon Gonzalez Ess.no pp.co del Num.o y del Ayuntam.to R.l de esta Villa de Fuentes de Andalucia =

Certifico: Que segun resulta de los Docum.tos que obran en la Secretaria de Cavildo de mi Cargo no aparece que Dn. Fran.co Maria Gonzalez V.no de esta Villa Cursante de Medicina de la R.l Universidad Literaria de la Ciudad de Sevilla hubiere sido Voluntario Nacional en la epoca del Abolido Sistema Constitucional. Y p.a que asi conste y á instancia del referido doy la presente que firmo en la Villa de Fuentes de And.a á veinte y nueve de Nov.e de mil ochocientos veinte y quatro =

Fran.co Simeon Gonzalez
Ess.no pp.co y Cav.do

Yo el Infraescripto Ess.no pp.co y unico con el que antesede de esta Villa de Fuentes de And.a = Doy fee = que Dn. Fran.co Simeon Gonzalez por quien esta dada la Certificacion anterior es Ess.no pp.co del Num.o y del Ayuntam.to

Real de esta Villa el qual se halla en actual uso y exersisio de su ministerio. La firma y rubrica que aparese á su final es suya, pro pia y la que usa en sus escritos á los que siempre se les adado entera fe y credito en juicio y fuera de el y á instancia de parte legitima doy la presente que signo y firmo en la Villa de Fuentes de Anda. á veinte y nuebe de Nove. de mil ochocientos veinte y quatro =

Juan Florencio de la Barrera
Escno. pco.

Sevilla 6 de Dic.e de 1824

No se da por bastante: admitasele con la protesta de traer Certif.n positiva de si ha sido ó no Local de las Autoridades Civil y Ecca.

Por acuerdo de la Junta
D.r Cerero
Sec.o



188

El D.r D.n Fran.co Sancho Bondia Medico con real aprovacion del Claustro y Gremio de esta real Universidad literaria y Catedratico de Anatomia &c

Certifico que D.n Fran.co Mario Gonzalez natural de la Campana y vecino de Fuentes de Andalucia ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias pertenecientes al primer curso de Anatomia que principió en Octubre del año proximo pasado y finalizó en treinta y uno de Mayo. Dr. D. Fran.co Sancho Bondia

Sevilla y Noviembre 23 de 1824.



El Dr. Dn. Diego de Vera y Limon Medico con Rl. Approvasion del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, Opositor a sus Catedras de Anatomia, Catedratico de prima de Medisina Socio de numero dela Rl. Sosiedad de Medisina y otras Ciensias, Vice-Presidente de ella, Academico de numero dela Rl. de Buenas letras, socio Profesor en siensias naturales dela Rl. Sosiedad economica de Amigos del Pais &c. &c. &c.

Certifico y en caso nesesario juro qe. Dn. Franco. Maria Gonzalez natural dela villa de la Campana ha asistido ala Clase de mi cargo, con puntualidad aplicasion y aprovechamiento en las materias pertenesientes al primer curso de Medisina teorica qe. principio en Octe. del año proximo pasado y finaliso en Mayo del año dela fha. Sevilla 30 de Nove. de 1824.

Dr. Diego de Vera
y Limon.



Fran.co Simeon Gonzalez Escno. pp.co del Num.o y del Ayuntam.to R.l de esta Villa de Fuentes de And.a

Sev.a 8 de Feb.o de 1825

Haga certificacion la Autoridad Civil comprobante de si ha correspondido o no a la milicia nacional voluntaria

Por acuerdo de la Junta.

D.r Correo
Sec.o

Certifico: que D.n Fran.co Gonzalez Clerigo de menores natural de esta Villa y estudiante de la R.l Universidad Literaria de Sevilla no fué Miliciano Nacional Voluntario Durante la epoca del abolido sistema Constitucional. Y p.a que lo pueda haser constar donde convenga le avilito la presente en la Villa de Fuentes de Andalucia a Veinte y nuebe de Nov.e de mil ochocientos veinte y quatro—

Fran.co Simeon Gonzalez
Escno. pp.co y Cav.do

Comprov.n

Yo el infrascripto Escno. pp.co del Num.o de esta Villa de Fuentes de And.a—

Doy fee: que D.n Fran.co Simeon Gonzalez por quien se haya dado la certificacion q.e antecede es Escno. pp.co y del Ayuntam.to Real de esta Villa, el qual se

haya en actual uso y exercicio de sus respectivos empleos,
su firma y rubrica q.e à su final aparece es la misma
q.e acostumbra à hacer en todos sus escritos a los q.e se
les ha dado y da entera fee y credito en ambos juicios,
y para q.e conste à Instancia de parte legitima doy la
presente q.e signo y firmo en la Villa de Fuentes de
And.a à treinta de Abril de mil ochocientos veinte
y quatro

Juan Florencio
G.a Barrera
Ess.no pp.co



D. Juan Vicente Alejandre Duque, Teniente retirado, Administrador por S. M. de Ventas Rs. y Capitan Comandte. Cuerpo de Voluntarios Realistas de esta Villa &c.

Certifico: que D. Juan Gonzalez Donelfo Clerigo de menores de esta naturaleza; es individuo desde su fundacion de la milicia Rl. de mi cargo, el que siempre ha observado una conducta irreprehensible, acreditando su celo, aplicacion y amor á nuestro Soberano el Sor. D. Fernando Septimo Q. D. G. R.; siendo individuo, que con su asistencia, se esmeró con la puntualidad y exactitud que le caracteriza, en guardar y observar mis ordenes con el celo y eficacia, como lo acredito en el transito de este territorio y jurisdicion, al tiempo que SS. MM. y AA. caminaban á la Corte como se acredita pr. oja de servicio dada pr. la Diputacion de la Rl. Audiencia de Sevilla, fha veinte y siete de septiembre de mil ochocientos veinte y tres, que aparece, y se me encarga, que dé en nombre á todos y á cada uno de dhos Voluntarios de las gracias, por el esmero con que han contribuido en la seguridad de los caminos, y acompañar á SS. MM. y AA.

hasta la Población de la Villa de la Luisiana: que es cuanto puedo decir de este individuo; dando la presente en Fuentes de Andalucia á treinta de Noviembre de mil ochocientos veinte y cuatro =

Juan Vicente Alexandre y Duque



192

Dⁿ Manuel Buiza Pro. Cura Benef.do propio de la Yglª Parroql. de esta Villa de Fuentes y Vicario interino de ella &c.

Certifico, qe Dⁿ Franᶜᵒ Gonzalez Doñelfo Clerigo de menores Estudiante de esta naturaleza ha observado siempre una conducta arreglada, y durante el sistema llamado constitucional no tomó parte en los proyectos de los revolucionarios ni fué amante de él, ni pertenecio á la milicia llamada nacional voluntaria, antes bien por su amor á nuestro soberano luego qe fué restituido á sus legitimos derechos, se apresuró á alistarse y se alistó en el cuerpo de Voluntarios realistas, siendo de los primeros qe entraron á formarle en esta Villa; y en quanto á sus sentimᵗᵒˢ religiosos siempre ha manifestado los de un verdadero catolico, apostolico, romano; y para qe conste doi la presente qe firmo en Fuentes á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro =

Manuel Buiza

Ynfraescriptos Escrivanos publicos del Numero de esta Villa de Fuentes de Andalucia =

Certificamos y damos fee: Que Don Manuel Bu... por quien está dada y firmado la Certificacion anterior es Cura y Beneficiado propio de la Yglesia Parroquial de esta Villa: el qual se halla en actual uso y exercicio de su Ministerio, la firma y rubrica que á su final aparese es la propia y de la que usa en todos sus escritos, á que siempre se ha dado y da entera fe y credito en ambos Juicios. Y á instancia de parte legitima abilitamos la presente que signamos y firmamos en la Villa de Fuentes de Andalucia en ella á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro =



Juan Florencio Gil de Barrera
Escrivano publico



Francisco Simeon Gonzalez
Escrivano publico

18c



El Dr. D. Manuel de Siles del Gremio y Claustro de la Universidad Literaria de Sevilla en el de Leyes, su Catedratico en Sagrados Canones, de Historia y Disciplina particular de la Yglesia de España, Comisionado por especial orden de S. M. en esta Va. con caracter de Alcalde Mayor interino de ella &a.

Certifico: que Dn. Franco. Jour. Doncel, Clerigo de menores natural de esta Va., de la Matricula de dicha Universidad, asistió con puntualidad y aprovechamiento, comportandose con mucha compostura y Religiosidad en honor de su estado, manifestando su adhesion á nuestro Soberano en todo el tiempo que estubo en la Catedra de mi cargo, ó los principios del año Ecclesiastico proxmo. pasado, hasta mi venida á esta Va. donde en las ocasiones que ha venido por los tiempos de vacaciones, me ha acompañado como Voluntario Realista que es de ella, en cuantas ocasiones lo he necesitado para diligencias del Rl. servicio, sin que jamas le haya notado defecto, ni por informes que he tomado de su procedere

Secn. 20 de Mayo de 1825

Cumplida la proteste.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Carero

Secº

he advertido cosa que desdiga su buena con
ducta politica y religion: Y para que
conste pasé la presente. Puente Villa
Puente de Sluda lucra á treinta de Dios
de mil ochocientos y veinte y cuatro.

Dr. Dn. Manl. de Silega

n. 6. 76

76.



194

Dn. Fran.co Oviedo Regidor primero y Regente dela unica Rl. Juris-
dicion ord.a de esta Villa de Fuentes de Andalusia=

Sev.a 18 de Ab.l de 1825

Unase a los antecedentes.

Por acuerdo de Junta.

Dr. Oreiro

Certifico: Que Dn. Fran.co Gonzalez Doñelfo y Martin natu-
ral de esta Villa, y Estudiante dela Rl. Universidad Litera-
ria dela Ciudad de Sevilla, no fué Miliciano Nacional
Voluntario durante la epoca del abolido Sistema Consti-
tucional, y observó buena Conducta Politica y moral
amante del Rey N.S. en la plenitud de sus dros. Sobera-
nos, y fué delos primeros q.e al restablecerse su leg.mo
Govierno, se alistó en la Milicia Rl. Voluntaria de esta
citada Villa. Y p.a q.e conste y lo pueda hacer constar don-
de convenga doy la presente En la Villa de Fuentes de
Andalusia a primero de Marzo de mil ochosientos ve-
inte y cinco= Fran.co Oviedo

Los infraescriptos Escnos. pp.cos del Num.o de esta Villa de Fuentes
de Andalucia=
Certificamos y damos fee= que Dn. Fran.co Oviedo p.r quien
esta y dada y firmada la antesedente Certificacion, es Re-
gidor Primo. Regente dela Rl. Jurisd.on ord.a de esta Villa, el
qual se halla en actual uso y exercicio de su Empleo

la firma y rubrica que à su final aparese es suya
propia y de la que usa en todos sus escritos à los que
siempre se ha dado y dá entera fe y credito en ambos
juicios. Y à instancia de parte legitima asistimos la
presente que signamos y firmamos en la Villa de Fuente
de And.a à dos de Marzo de mil ochocientos veinte y cinco=

Juan Florencio de la Barrera
es.no pp.co

Fran.co Simeon Gonzalez
ss.no pp.co



198

Partida

En lunes tres de Marzo de mil ochocientos seis. Yo el Dr. Dn. Manuel Lopez Cepero, Cura del Sagrario de esta Sta. Patriarcal Ygla. de Sevilla Baptizé solemnemente à Franco. de Paula Alexandro Jose Maria, Esteban, Clemente, Rafael, Leon, Celedonio, Buenaventura, de la Sma. Trinidad, hijo lexitimo de Dn. Esteban Gonzalez natural de Segovia y de Da. Paula de la Mata natural de esta Ciudad; fue su Madrina Da. Maria Gonzalez de la Mata à quien adverti el parentesco espiritual y obligaciones. fecho ut supra = Dr. Dn. Manuel Lopez Cepero Cura = Cuya partida se halla en el Libro fo. 30 de baptismos

Concuerda esta dha partida de baptismo con su original, à qe. me refiero, y pa. qe. conste doy el presente en dicho Sagrario à veinte y dos dias del mes de Septiembre de Mil ochocientos veinte y tres = Dr. Dn. Pedro Peraza, Cura

Comprobación

Los infrascriptos notarios de la Audiencia y Curia Eclesiastica de esta Ciudad qe. abajo firmamos; certificamos, y damos fée qe. el Dr. Dn. Pedro Peraza de quien esta dada y firmada la Partida de baptismo qe. antecede, es tal Cura del Sagrario de la Sta. Yglesia metropolitana y Patriarcal de esta Dicha Ciudad, y como tal

administra los S.tos Sacramentos à sus feli-
greses, y usa y exerce las demas funciones per-
tenecientes à su cargo, y la firma q.e esta
à su conclusion, es suya propia y la misma
q.e acostumbra à hacer en todas sus Certifi-
caciones, à las q.e siempre se ha dado y da
entera fee y credito en juicio y fuera
de el; y para q.e conste, lo firmamos en Se-
villa a veinte y dos de Septiembre de
mil ochocientos veinte y tres. = Juan Re-
dondo Notario = tiene un signo = D.n Nicolas
Baquero y Moreno Notario Publico. = tiene
un signo = Manuel Ximenez Notario, Ofi-
cial Mayor: = tiene un signo ———

Concuerda d.ha Partida de baptismo y Comprobacion de No-
tarios con sus originales, q.e ante mi exsivio D.n Es-
teban Gonzalez à quien doy fee conozco p.a el efecto
de q.e dice testimonio de ella, la q.e le doy en la devi-
da forma q.e volvio à recoger y firmo su recivo à q.e
me remito: y p.a que conste donde convenga, doy la
la presente. q.e firmo, en Sevilla à veinte y ocho de No-
viembre de mil ochocientos veinte y cuatro.

Esteban Gonzalez — Man.l Ximenez Not.o of.l m.r

El D.r D.n Diego Fernandez Muñoz del Claustro y gremio de la Universidad literaria de Sevilla en los de leyes y Artes y su actual Catedratico destinado à la Clase de derecho natural y de gentes

Certifico, y juro q. D.n Fran.co Gonzalez de Mata ha asistido este año escolastico q.e finalizo en Mayo de 1823 à la clase de mi cargo q.e fue la espresada arriva, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento.

Sevilla y Julio 7 del año de 1823.

D.r Diego Frnz. Muñoz

Yo el D.r D.n Fran.co de Paula Yberri, del Claustro y gremio de la Universidad literaria de esta Ciudad, en las de leyes y artes, su catedratico de Economia p.r S. M. Abogado de los Tribunales. Socio de la Economonomia de la misma. &c &c.

Certifico y en caso necesario juro, q.e D.n Fran.co de P.a Gonzalez de Mata natural de esta Ciudad, ha asistido à la referida clase de mi cargo desde principios de Enero hasta treinta y uno de Mayo del año de la fecha, en q.e concluyo el curso con puntualid.d aplicacion y aprovecham.to y p.a q.e conste doy la p.te en Sevilla à 5 de Julio de 1823.

D.r D.n Fran.co de Paula Yberri

El Dr. Dn. Tomas Romero de Agredano de el Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de Sevilla su Catedratico de Derecho Civil &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Francisco de Paula Gonzales, ha asistido a la clase de mi cargo que fue la expresada arriba, desde primero de Octubre de mil ocho cientos veinte y tres, hasta ultimo de Mayo de mil ocho cientos veinte y cuatro con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento; y para que conste donde convenga Doy la presente; en Sevilla 16 de Agosto de mil ocho cientos veinte, y cuatro.

Dr. Tomas Romero Agredano



El Dr. Dn. Manuel de Cespedes del Claustro y gremio de la Rl. Universidad literaria su Catedratico de dro. Español. Abogado de los Sres. Consejos &c &c.

Certifico y en caso necesario juro, qe. Dn. Franco. Gonzalez Mota natl. de esta Ciudad ha asistido á la Clase de mi cargo en el curso qe. principio en Octe. de 1824. y concluyó en Junio del de la fha con puntualidad aplicacn. y aprovechamto. Y pa. qe. conste donde convenga doy la presente en Sevlla. , de 1825.

Dr. Manl. Maria de Cespedes

Los Doctor.s D.n Man.l de Cespedes D.n José Gutierrez D.n Fran.co de Paula Yberry del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad =

Certificamos y en caso nec.o juramos q.e D.n Fran.co Gonzalez Motta se examinó y fue aprobado en publicos de esta Universidad; y p.a q.e conste firmamos la presente en Sevilla de 1825.

D.r Man.l Maria de Cespedes

D.r José Gutierrez

D.r Fran.co de Paula Yberry



Yo el D.r D.n Rafael Criado y Muñoz del Claustro y gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sev.a, encargado p.r este año del desempeño de la Catedra de instituciones canonicas de la misma &c.:

Certifico y en caso necesario juro, q.e D.n Fran.co de P.a Gonzalez Mata nat.l y Vez.o de Sev.a ha asistido à la clase de mi cargo con puntualid.d aplicacion, y aprovechamiento, desde su apertura verificada en Octubre de 825, hasta el dia de la fecha. Y p.a q.e conste donde convenga doy la presente à su instancia, en Sevilla à primero de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

D.or Rafael Criado y Muñoz

Sev.a Jul.o 27 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Corero
Sec.o



262

El Dr. Dn. Antonio Mª. de Rodas del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en los de Leyes y Filosofía, Cathedratico de Digesto Romano Hispano, Abogado de los Reals. Consejos, y del Ylustre Colegio de esta Ciudad &. &ª.

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Franco. de Paula Gonzalez natural de esta Ciudad, y vezº. de la misma, ha asistido à la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, el curso anterior que comenzó en diez y ocho de Octubre del año proximo pasado y finalizó en treinta y uno de Mayo de este año. Y para q.e conste y pueda ser admitido à examen doy la presente q.e firmo à diez de Junio de mil ochocientos veinte y siete

Dr. Antonio Mª. de Rodas

1ª Novᵉ. Jun de 1827. Di de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
Dr. Cerero
Secº.

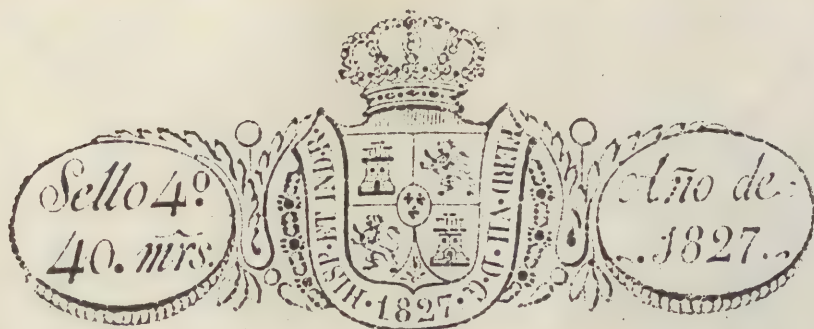
Aprobado en el Examen de oy 16. de Junio de 1827.

Dr. Agredano Dn. Marcheño Dr. Rodas

Ygual

mente certifico que D. Fran.co de Paula Gonzalez contenido en la ant.r certificacion ha asistido a la Academia de Oratoria de mi cargo en el curso á que la misma se refiere, con puntualidad y aprovechamiento. Sevilla 18 de Junio de 1827=

Lic.do D. José Lopez Rubio



El D.r D.n José de Muerta, del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico de Sagrada Teologia, y del de verdadera Religion.

Certifico y en caso necesario juro, q.e D.n Francisco Gonzalez Mata ha asistido á la clase de mi cargo, de Religion con frecuencia y aprovechamiento, el curso pasado q.e empezó en primero de Octubre del año de 1826 y finalizó en 31 de Mayo del año de la fecha, y p.a q.e pueda presentarse á exâmen firmo el presente en Sevilla á 6 de Junio de 1827

D.n José M.a Muerta

Examinado y aprovad. Sev.a 7 de Jun. 1827

D.n Muerta

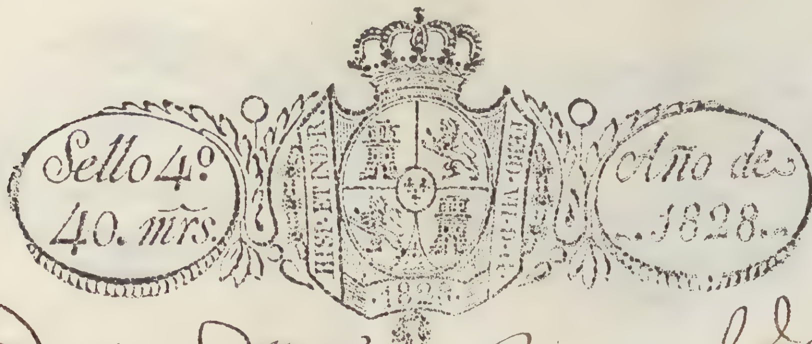
D.r Ara

Sev.a Nov.e 3 de 1827.

Es de buena conducta

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o



204

Nos los Doctores, D.n Tomas Romero de Agredano, y D.n Fran.co Mancheño, del Claustro, y gremio de esta Universidad Sus Catedraticos en las de Leyes. &c.

Certificamos y en caso necesario juramos q.e D.n Fran.co de Paula Gonzalez Mota natural de esta Ciudad ha asistido à la Clase de nuestro cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en el curso q.e empezo en Octubre de mil ochocientos veinte y siete y concluyo en mayo de ochocientos veinte y ocho, y p.a q.e pueda presentarse à examen, firmamos la presente en Sevilla à 30 de Junio de 1828.

Sev.a Nov.e Acta 28.
de buena conducta.
Por acuerdo de Junta.
D.r Cerero
Sec.o

D.r Tomas Romero Agredano

D.r Fran.co Mancheño

Aprobado en el Examen hecho en 23. de Jun.o de 1828.

D.r Agredano

D.r Rodas

D.r Mancheño



D. D.r Tomas Romero de Arredondo, del Claustro y gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad de Sevilla su Catedratico en la de Leyes &c.

Certifico q.e D.n Fran.co de Paula Gonzalez Mata, ha asistido à la Clase de mi cargo como matriculado en 1.er año, el curso q.e principió en octubre del año proximo pasado, y concluye en Junio de este año con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; y p.a q.e conste pongo el presente à su ruego en Sevilla à 30 de Junio de 1830.

D.or Tomas Romero
de Arredondo

D. D.r Juan Ramirez Cardenas del Claustro y gremio de d.ha R.l Universidad de esta Ciudad, su Catedratico en la de Leyes &c.

Igualmente certifico q.e el contenido en la anterior certificacion ha asistido à la Clase de mi cargo en el expresado curso con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e conste firmo el p.te en Sev.a 30 de Junio de 1830

D.r D.n Juan Ramirez
de Cardenas

Examinado y aprobado

D.or Arredondo

D.r Rodas   D.r Ramirez

D.r D.n Fran.co de Santa Iberri, del Claustro y gremio de la R.l Universidad literaria de esta dha Ciudad: su Catedratico en la de Leyes, y Moderante de la Academia Dominical de la misma &.

Certifico q.e el cursante D.n Fran.co Gonz.z ver de Mata, ha asistido á dha academia Dominical de mi cargo con puntualidad, aplicacion y a[illegible] [illegible]miento en el arte expresado curso [illegible] q.e conste pongo la presente en [illegible] 30 de Junio de 1836.

D.r Iberri

206



D. Dn Juan Sanchez Hernandez Cura propio de la Iglesia Parroquial de Cullar, Certifico q. al folio trescientos y cinco del libro vigesimo de Bautismos de este Archivo de mi cargo, se halla una partida q.e copiada à la letra es como sigue =

En la Iglesia Parroquial de Sta Maria de la Anunciacion de la Villa de Cullar, à primero dia del mes de Diciembre de mil ochocientos y quatro, Yo Dn Pedro Mateo Tello Beneficiado de esta Parroquial, con licencia de Dn Miguel Garcia y Perete Cura propio de ella, Bautice solemnem.te à un niño hijo legitimo de Dn Jose Gonzales natural de Urracal y de Da Faustina del Pino natural de Castillejar, casados en esta y vecinos de Cullar. Le puse los nombres de Francisco Saturnino Basilio. Abuelos Paternos Fermin Gonzales y Petronila Martinez naturales del dho Urracal. Maternos Fran.co del Pino natural de Huescar, y Maria Martinez natural de Castillejar. Fueron sus Padrinos Basilio Tello, y Maria Martinez su muger vecinos de esta, q. dijeron haber nacido dho niño el dia veinte y nueve de Noviembre proximo pasado entre siete y ocho de la noche, y q.e sus Padres no habian tenido otro hijo con estos nombres; les adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones q.e contrageron, y para q.e conste lo firmamos = Dn Pedro Mateo Tello = Dn Miguel Garcia y Perete =

Asi consta de su original à q.e me refiero. Cullar veinte y dos de

Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro

Dr. Dn. Juan Sanchez
Hernandez

Nicolas Antonio Gomez Essno. Publico por S. M. „D. L. G.„ unico del
Numero, Gobierno, y Ayuntamiento de esta Villa, por nombramiento de
S. A. el Rl. Acuerdo de este territorio =

Doy feé, y verdadero Testimonio que la partida precedente
es dada y firmada al parecer por el Dr. Dn. Juan Sanchez
Hernandez Cura propio de esta Parroquial, y á ella, y sus es-
critos se les á dado, y da entera feé, y Credito en Juicio, y fuera
de el. Y para que conste pongo el presente que signo, y fir-
mo á instancia de parte en Cullar de Baza á veinte y
dos dias del mes de Diciembre de mil ochocientos vein-
te y cuatro.

Nicolas Antonio
Gomez
[illegible]



207

Dⁿ Miguel de Reyes Presbō Doctor en Sagᵈᵃ teologia y Secretᵒ de esta Rˡ Univᵈ de Letras de Granada &ª.

Incorporados Libro 2º. de Incorporaciones folio 375.

Certifico que Dⁿ Francᶜᵒ Gonzales del Pino natural de Cullar de Baza Diocesis de Guadix tiene ganados y probados en esta Rˡ Univᵈ los tres primeros años de Medicina segun aparece de los asientos que quedan en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y pᵃ que conste á virtud de decreto del Iˢʳ Rᵒʳ doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos veinte y cuatro:

Dʳ Dⁿ Miguel de Reyes
Secᵒ



Como Cura de la Yglesia Parroquial del Señor S. Andres, lo firmo, y confirmacion particular en esta de S. Andres.

Certifico: que D.n Fran.co Gonzalez del Pino de esta feligresia de S. Andres ha observado buena conducta en lo politico y moral tanto durante el abolido sistema como en el tiempo presente, no ha sido de la milicia llamada nacional, no ha concurrido a reuniones secretas y ha manifestado ser adicto a la sagrada persona del Rey; y por constarme asi lo firmo en Granada a 13 de Diciembre de 1824=

Juan de Dios [illegible]

Como Alcalde de Barrio de dicha Parroquia Certifico ser cierto lo dicho en la anterior por el Sor. Cura de ella, rremitiendome en un todo a mi escrito, y para que obre los efectos que convenga donde aya lugar doy la presente en Granada a 13 de Diciembre de 1824= Carlos Rodriguez

Los infrascriptos vecinos de esta Ciudad y vecinos

de ella, que aqui signamos y firmamos damos fee: y
D. Juan de Dios Ruiz y D. Carlos Rodriguez Perez de quien
aparecen dadas y firmadas las anteriores Certificaciones, el
primero es actual Cura de la Parroquial de Sn.
Ildefonso de esta dha Ciudad, y el segundo Mtro. de
de la misma como se titulan a los quales respectivame
èmos visto exercer y desempeñar quantos actos
Correspondientes à sus Ministerios y encargos
dandoseles a sus actuaciones y documentos
fee y Credito lo mismo en Juicio que fuera de el
Granada y Dize. Catorze de mil ochocientos
y quatro

En testim. de verdad
Juan Jose
Ubiarte

Tomas Damian
Valenzuela

En testim. de Verdad
Jose Carmona

Ultima rubr. del Rio

435



216

209

...Univ. lit.ª de Sev.ª

...certificacion es cier-
...verdadera, y esta fir-
...da por mi el infra-
...to: La clase de q.e ha-
... la tube no privada,
... publica como Lect.r
...ores q.e fui asignado
... mi Provincia para
... Conv.to de S.n Jose Fran.cos
...calzos de la Ciudad de
...adiz. El Curso de Ma-
...maticas duró un año
...tero, y este fue el tiem-
... q.e estudio el S.r Fran.co
...nzalez del Pino
...quanto puedo decir.
...ios, que à V.S. m.s an.s
...ranada 3 de Junio de
...324.

...r. Andres Hariza

D.n Fran.co Gonzalez del Pino natural de Cullar de Baza me ha presentado una Certificacion firmada al parecer por V. que estudió bajo su direccion un Curso de Matematicas en el de 1816 en la Clase q.e estuvo à su Cargo en la Ciudad de Guadix.

Sirvase V.S. decirme al margen de este lo que le conste sobre la verdad de dha Certificacion, expresandome si la Clase, de q.e hablo, fué en el Convent como Lector, y cual

...o; natural de Gu-
...Guadix; Bachiller
...l quinto año dela
...presentado a Examen
...de su Catedratico, fue
...nio ... de 1825.
...unta

de ella, que aqui signamos y firmamos damos fee: q
D. Juan de Dios Ruiz, y D. Carlos Rodriguez Perez de quien
aparecen dadas y firmadas las anteriores Certificaciones, el
primero es actual Cura de la Parroquial de S.
Ildefonso de esta dha Ciudad, y el segundo Mro. de las
de la misma como se titula, a los quales respectibamente
èmos vi...
Correspon...
dando...
fee y ...
Granad...

y q...

En testim.

Juan ...

Ataud...

era en dho. Convento
ó si fue en estudio
do, asimismo se ser-
vira V. señalar el tie-
po que duró dho. estudio.
Dios gue. a V. P. ms
Sevilla 28 de Mayo
1825.

B. L. M.
Fr. Juan Moreno
Baquerizo
Secº.

M. Rv. P. Fr. Andres Ramirez Lector de Teologia
del Convto. de S. Antonio de Padua de la Ciudad
de Granada.

35



216

Dn Fran.co Gonzalez del Pino; natural de Cullar de Baza Diocesis de Guadix; Bachiller en Medicina; matriculado al quinto año de la misma Facultad: habiendose presentado a Examen con la correspondiente Cedula de su Catedratico, fue aprobado: Sevilla veinte del Mes de 1825.

Dr. Marquez
Dr. Murta

El Dr. Dn. José María Murta Profr. Cated.co de Moral y Religión en la Rl. Universidad de esta Ciudad.

Certifico que en caso necesario juro que Dn. Franco. Gonzalez del Piño cursante de quinto año de Medicina ha asistido con aprovechamiento a todas las clases de Religión de mi cargo en el curso Escolar que concluyo en término del presente año. Habana 15 de abril de 1825.

Dr. José María Murta

21 dev.to 3/



211

El Dr. Dn. Franco. Sancho Bondia Catedratico de Medicina de esta Rl. Universidad Literaria &c.

Certifico y juro en caso necesario q. Dn. Franco. Gonzalez del Pino natural de Cullar de Baza Reyno de Granada ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento desde veinteyuno de Noviembre hasta veinteydos de Diciembre del año proximo pasado a la Clase de Clinica que estubo a mi cargo. Y para que conste doy la presente que firmo en Sevilla à ...



El Dr. Dn. Jose Gavidia Catedratico de Clinica de esta Rl. Universidad Literaria. &c.

Certifico y Juro en caso necesario que Dn. Franco. Gonzalez del Pino natural de Cullar de Baza Reyno de Granada ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde veinteydos de Diciembre del año proximo pasado hasta el dia de la fecha a la Clase de Clinica que esta a mi cargo. Y para q. conste doy la presente que firmo en Sevilla a treinta uno de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. Josef Ma. Gavidia

Espeso.



Dn. Miguel de Reyes Presbitero Doctor en Sagrada teología y Secretario de esta Rl. Universidad de letras de Granada &c.

Certifico que Dn. Franco. Gonzalez del Pino natural de Cullar de Baza Dioc.s de Guadix tiene ganado y probado en esta Rl. Universidad un curso escolastico de Fisica esperimental y elementos de Quimica, en el que concluyó en Junio de mil ochocientos veinte y uno, segun resulta del asiento que queda en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y pa. que conste á virtud de decreto del Sor. Ror. doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á once de Enero de mil ochocientos veinte y cinco=

Incorporado Lib.º 2.º de Incorporaciones fol. 375

Dr. Dn. Miguel de Reyes
Sec.º



214

Yo Fr. Andres Hariza ect.r de Sagrada teolog.a en este Conv.to de S.n Ant.o de Padua de la Ciudad de Granada: Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Fran.co Gonzales del Pino natural de Cullar de Baza fue uno de los Estudiantes q.e asistieron a la Clase q.e en la Ciudad de Guadix tube abierta, y explicando mate- matematicas el año de mil ochocientos diez y seis, y q.e en dicho año practicó los actos literarios q.e son de costumbre en esta mi Prov.a de S.n Pedro de Alcantara con universal apl aplauso de todos los concurrentes, y para que asi conste, y haga el uso q.e convenga a peticion del interesado doy esta q.e firmo en la Ciudad de Granada a ocho de Abril de mil ochocientos beinte y cinco años

Fr. Andres Hariza

Los infrascriptos Ess.nos del Rey Ntro. S.or que aquí signamos y firmamos Certificamos y damos fee que el P. Fr. Andres Ariza de quien al parecer está dada y firmada la Certificacion que antecede es Lector de Sagrada teologia en el Combento de S.n Antonio de Padua de esta Ciudad como se titula y por ello a sus semejantes siempre se les ha dado y da el cre-

dito y validacion que corresponde en juizio y fuera
del; y para que conste donde combenga damos la
presente en Granada á veinte y uno de Abril de
mil ochocientos veinte y cinco.

Juan Fran.co Aranda
Morales

Enternimo de Verdad

Jose Molina
Lopicaña

Antonio Gomez
Mateos



SELLO DE POBRES 4. MRS AÑO 1825

215

Certifico que D.n Fran.co Gonzalez del Pino natural de Cullar de Baza tiene incorporados en esta Universidad tres Cursos de Medicina en los de mil ochocientos veinte y uno á mil ochocientos veinte y cuatro, otro de Matemáticas en el de mil ochocientos diez y seis y otro de Física experimental en el de mil ochocientos veinte a mil ochocientos veinte y uno, los cuales dos Cursos últimos se le conmutaron por la Junta por el cuarto de la dha facultad de Medicina: asimismo ha sido admitido al grado por la misma Junta de gracia: y ha obtenido del tribunal de Censura la competente Cedula de buena conducta que exije el Plan de Estudios. Sevilla trece de Setiembre de mil ochoc.s veinte y cinco.

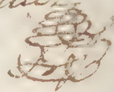
D.r Baquerizo
Sec.o Mro.

Pedim.to { D.n Fran.co Gonzalez del Pino como mejor proceda, paresco ante V.S. y digo: Que segun se averigua de la Certificacion que antecede tengo ganados cuatro Cursos en la facultad de Medicina: he sido admitido á el grado en la misma facultad de gracia por la Junta de arreglo; y he obtenido de la de Censura la Cedula de buena conducta que exije el Plan vigente á los que hayan de ser admitidos á grados; y respecto á que necesito recibir el de Bachiller en la sobredicha facultad de Medicina

Supp.co á V.S. se sirva haber por presentada la referida Certificacion, y mandar se me admita á examen para dho.

grado, y que siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia, juro lo necesario y para ello &c.

Fran.co Gonzalez



Auto. Por presentado este Pedimento con la Certificacion que refiere. Como lo pide. Lo mandó así el Señor Doctor D.n Fran.co Xavier de Oviton Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad Literaria de Sevilla á trece de Setiembre de mil ochocientos veinte y cinco.

D.tor Doctor

D.r Baquerizo
Sri.o



El Dr. D. José Mª Gavidia y Espejo del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria Catedrático de Clínica de la misma &c. &c.

Certifico y en caso nesesario juro q. el B.r en Medicina D. Francisco Gonzalez del Pino, natural de Cuevas de Baza ha asistido á mi clase y visita diaria de Hospital, con puntualidad, aplicación y aprovechamiento desde el dia primero de Noviembre del pasado año de mil ochocientos veinte y cinco, hasta veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos veinte y seis; y para q. conste lo firmo en Sevilla á 22, de Enero de 1827.

Sevª Enº 23 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero.
Secº

Dr. Josef Mª Gavidia y Espejo.

217



218

La Direccion Gral. de Estudios ha declarado hábil para recibir el grado de Bachiller en Medicina á Claustro pleno á Dn. Francisco Gonzalez, natural de Orjiva, cuyo expediente devuelvo a V.S. de su orden.

Dios gue. a V.S. ms. as. Madrid 27 de Julio de 1839.

Javier de Quinto

[signature]

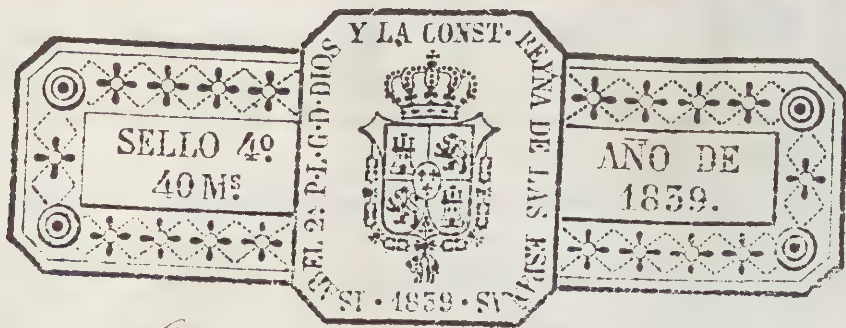
Sr. Rector de la Universidad de Granada.

Literaria
villa de Orgiva á
que siendo Cursan
llando con los requi
ado de Bllr. a Claus
bacion de la Direcc
a forme el espedi
aprobacion para
e que espera de
cido. Granada
a y nueve.
Gonzalez

de la Universidad Literaria de esta capital. &c

Certifico que D. Francisco Gonzalez natural de Orjiva Diocesis de Granada tiene ganados y probados tres años de Filosofia que estudió en esta Universidad: el primero Matematicas Lojica y ontologia de mil ochocientos treinta y uno, a treinta y dos; el segundo Fisica general y particular de treinta y dos, a treinta y tres; y el tercero Mata-





218

Sor Rector de esta Universidad Literaria

Granada 5 de Julio de 1839

Líbrese a este intte testimonio de su carrera literaria y remitase a la Direccion grãl de Estudios p.ª su aprovacion =

S.ª Sanen
Lic. [illegible]

Guevara
S. y.

D. Fran.co Gonzalez Nat. de la Villa de Orgiva á V. S. con el debido respeto expone: que siendo Cursante del tercer año de Medicina y hallandose con los requisitos necesarios para aspirar al grado de B.er a claustro pleno, y siendo necesario la aprobacion de la Direccion Gral. de estudios.

A V. S. suplica se digne mandar se forme el espediente necesario para obtener dha aprobacion para efectuar el referido grado. Gracia que espera de V. S. a que quedará el mas reconocido. Granada cinco de Julio de mil ochoc.tos treinta y nueve.

Fran.co Gonzalez

Yo el Infrascripto Secretario Interino de la Universidad Literaria de esta Capital. &

Certifico que D. Francisco Gonzalez natural de Orjiva Diocesis de Granada tiene ganados y probados tres años de Filosofia que estudió en esta Universidad; el primero Matematicas Lojica y ontologia de mil ochocientos treinta y uno, a treinta y dos; el segundo Fisica general y particular de treinta y dos, a treinta y tres; y el tercero Mate-

Fisica y Etica de treinta y tres, a treinta y cuatro; con cuyos años recivió el grado de Bachiller en Filosofia el dia veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve: Que despues tiene ganado y provado el cuarto año de Filosofia Fisica esperimental y Quimica de treinta y seis, a treinta y siete; y tres de Instituciones Medicas; el primero y segundo simultaneos por orden de la Direccion general de Estudios en las asignaturas de Anatomia, Fisiologia é Higiene y Patologia de treinta y siete, a treinta y ocho; habiendo obtenido la nota de Aprovado; y el tercero Terapeutica Materia Medica y Medicina legal de treinta y ocho, a treinta y nueve con la de Sobresaliente, habiendo asistido á la Afectos internos y Clinica y á la de Griego en este presente Curso. Segun resulta de los registros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste, á virtud de lo mandado, libro la presente que han de visar el Sor. Rector y Decano de la Facultad, sellada con el de la Universidad y la firmo en Granada á cinco de Julio de mil ochocientos treinta y nueve=

V.º B.º
Dr. Samora
Ror. [illegible]

V.º B.º
Ln. Penreya
Decº.

José Fernandez Guevara
Srio.

El Dr. y Mro. D. Juan Fran.co Zapata Pro. del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad en los de Sagrada teologia y Artes en Catedratico de Filosofia, Examinador de dha facultad, Socio facultativo de educacion de la Rl. Patriotica de esta Ciudad y Academico de numero de la de Ciencias y Artes de Cordoba

Certifico y en caso necesario juro: qe. D. Fran.co de Paula Gonzalez natural de Sanlucar de Barrameda ... admitido á la clase de Logica de mi cargo el proximo pasado curso con puntualidad y aprovechamiento y pa. qe. conste firmo la presente en Sevª. á veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos diez y nueve.

Dr. Juan Fran.co Zapata

El Dor. y Mtro. Dn. Diego Fernandez Muñoz del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria de Sevilla, en los de Leyes y Artes, Cathedratico de Dro. Natural y de Gentes en la misma Universidad &.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Franco. de Paula Gonzalez y Peña, natural de Sanlucar de Barrameda, asistio a la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacn. y aprovechamto. por todo el año escolastico q. dio principio en primero de Octubre de mil ochocientos veinte y concluyo en Mayo de ochocientos veinte y uno; y para que asi conste lo firmo en Sevla. á trece de Diciembre de mil ochocientos veinte y uno.

Dr. Diego Fernandez Muñoz



El Doctor, y Maestro Don Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria, en los de Leyes, y Artes; actual Catedratico de Dro. Civil, y Regente de su Academia &c.

Certifico: y en caso necesario juro: que D. Fran.co de Paula Gonzalez y Peña natural de Sanlucar de Barrameda, ha asistido con puntualidad y aprovechamiento á la clase de mi cargo; en el presente curso, que finaliza el 18 de Junio del año de la fha. y para que conste á su peticion doy la presente en Sevilla 15 dias del mes de Junio de 1822.

Dr. Antonio M.a de Rodas





El Doctor Dn. Manuel Carmona del Claustro y gremio de esta Universidad, su actual Catedratico interino de Derecho publico Eclesiastico &. &.

Certifico y en caso necesario juro: que Dn. Fran.co de Paula Gonzalez Peña de Sanlucar de Barrameda ha asistido á la clase de mi cargo desde Enero de este año hasta el dia de la fecha con puntualidad y tal aprovechamto. que se halla suficientemente instruido en dho. derecho; y para que conste donde convenga le doy la presente q. firmo en Sevilla á treinta y un dias de Mayo de mil ochocientos veinte y tres.

Dr. Manl. de Jesus Carmona



El Dr. Dn. Juan Quiros Catedratico de instituciones canonicas interinamente, y Abogado de los tribunales de la Nacion &c

Certifico, y en caso necesario juro, qe. Dn. Francisco de Paula Gonzalez Peña natural de S. Lucar de Barrameda ha asistido á la clase de mi cargo desde Enero de este año hasta el dia de la fecha con aplicacion y aprovechamiento. Y para qe. le conste donde le convenga doy la presente qe. firmo. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y tres =

Dr. Juan Quiros

pa. probar un curso pr. esta certificn. 70 rs.

Dr. Muñoz

El Doctor Don Tomas Romero de Agredano del claustro y Gremio de esta Real Universidad, su actual Catedratico de Derecho civil &c &c.

Certifico y en caso necesario juro: que D. Francisco de Paula Gonzalez Peña de Sanlucar de Barrameda ha celebrado bajo mi direccion un acto menor de Conclusiones en Derecho civil, á el que le arguyeron los Señores Doctores D. José Gutierrez y D. Francisco de Paula Yberri, poniendo el medio el Bachiller D. Andres Flore; y habiendo cumplido á mi satisfaccion, para que conste doy la presente que firmo en Sevilla á doce dias de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres =

Dr. Tomas Romero de Agredano



Sor. Presidente y Vocales de la Junta de Censura de esta Rl. Universidad

Sev.a 28 de Nov.e de 1824

Admitasele con protexto. Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero
Sec.o

El Br. en leyes D. Fran.co de Paula Gonzalez natural de la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, y cursante de los mismos en esta R.l Universidad, á V.S.S. con la consideración debida expone: que no pudiendo presentar los documentos exijidos en el nuevo plan de estudios para matricularse en Recopilación en el termino competente =

Supp.ca a V.S. se sirvan admitirlo á la referida matricula con la protesta de ley. Sevilla Nov.e 28 de 1824.

Fran.co de Pa. Gonzalez

D. Fran.co M.a Gonzalez.

59

Dr. Don Diego Fernandez Muñoz del Claustro y Gremio de esta Universidad su actual Catedratico de Partidas y Recopilacion &c.

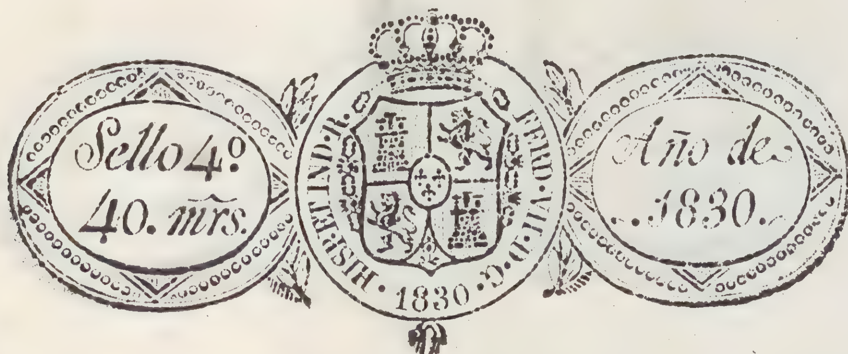
Certifico que D. Franco. de Pa. Gonzalez de la Peña de la Ciudad de Sanlucar de Barrameda ha asistido desde principios del presente curso á la clase de mi cargo de la que solo ha faltado parte de Enero proximo pasado por haber marchado al pueblo de su domicilio, segun me consta como haber aprovechado durante su asistencia. Y para que lo haga constar donde le convenga, á su peticion doy la presente en Sevilla á 2 de Febrero de 1826.

Dr. Diego Frnz. Muñoz

Don Luis Ortiz de Zuñiga Abogado de los Reales Consejos y actual Catedratico de Partidas y Recopilacion de esta Rl. Universidad &c.

Certifico: que D. Francisco de Paula Gonzalez de la Peña de Sanlucar de Barrameda ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento desde principios del presente curso hasta las vacaciones de Pascua y que despues ha vuelto el dia 1.º del corriente en el qe. se me presentó para seguir en ella. Y para que conste donde convenga á su peticion le doy la presente que firmo en Sevilla á dos dias de Febrero de mil ochocientos veinte y cuatro.

Ldo. D. Luis Ortiz de Zuñiga



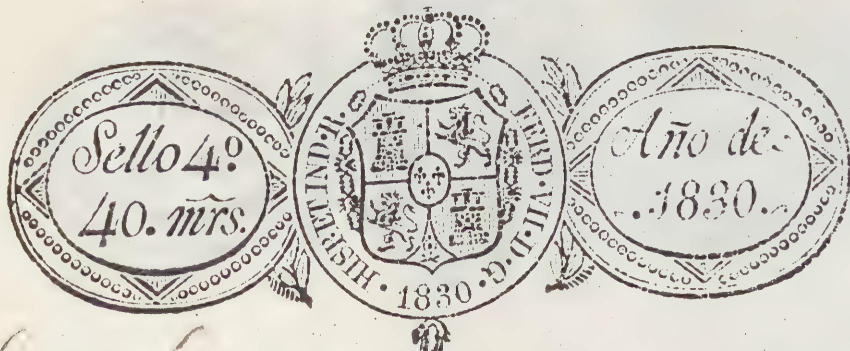
Illmo Señor Presidente y Vocales de la junta superior de estudios del Reino.

Francisco Gonzalez de Vega, en virtud de haver presentado los documentos necesarios para la recepcion al grado de Bachiller en sagrada Teologia a Claustro pleno con el mayor respeto y sumision.

Suplica á V.S.Y. se digne admitirlo y dar su licencia para que el Rector de la Real Universidad, lo admita á dho grado, gracia á que eternamente quedara agradecido, suplicando á Dios que guarde muchos años la vida importante de V.S.Y. Sn Pelagio de Cordova á tres de Diciembre de mil ochocientos treinta

Illmo. Señor.

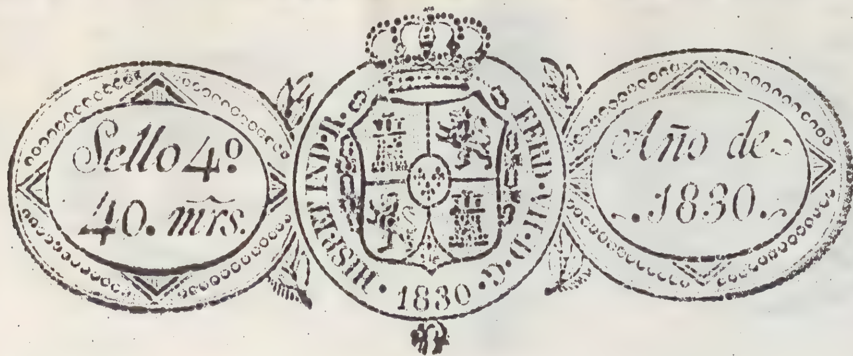
Francisco Gonzalez de Vega



D. Lorenzo Lucena, Catedratico de Tercia y Secretario interino del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martyr de esta Ciudad, incorporado por Real privilegio a la universidad de Sevilla &c &c.

Certifico: que D. Francisco Gonzalez natural de esta Ciudad, en el año pasado de mil ochocientos veinte y quatro, previo examen de latinidad, informacion de limpieza de sangre, buena vida y costumbres, fue admitido a vestir la Beca en este Seminario, en el que desde el año de veinte y cuatro hasta el treinta estudió la Filosofia y Sagrada Teologia en el método siguiente; en el primero Logica, Ontologia y un Curso de Matematicas, en el segundo Fisica General y Particular, en el tercero Metafisica y Etica y succesivamente en los tres años restantes Instituciones Teologicas por todo cuyo tiempo tuvo los actos literarios que son de costumbre, y sufrió al fin de cada un año examen general de sus respectivas materias ante los Señores Provisor, Canonigos Diputados Rector y Maestros del Seminario; en cuyos actos fue siempre acreedor a una Superior Censura, y aprobacion de sus Cursos. Y para que conste doy la presente a peticion del interesado, y de orden del Señor D. Juan de dios Hidalgo, Presbytero, Examinador Sinodal de este Obispado, Cura cuarto del sagrario de esta Santa Yglesia, Rector y Regente de Estudios del citado Seminario, que con su sello autoriza esta que firmo en Cordoba a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos treinta =

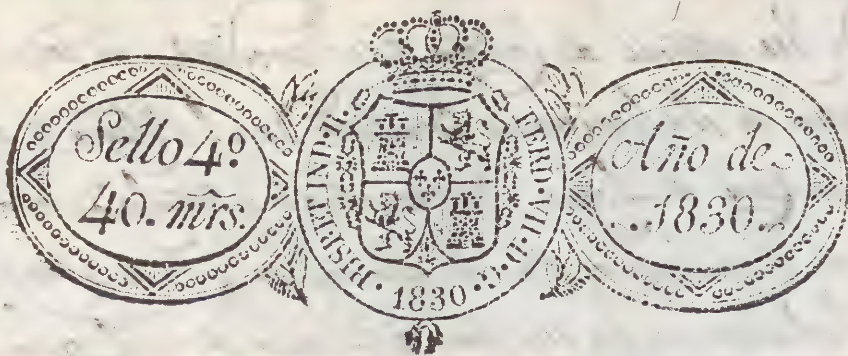
Lorenzo Lucena
Sriº intº



D. Juan de Dios Hidalgo, Presbitero, Examinador Sinodal de este Obispado, Cura cuarto del Sagrario de esta Santa Yglesia, Rector y Regente de estudios de este Seminario, &c. &c.

Certifico: que D. Francisco Gonzalez, natural de esta Ciudad, admitido que fué á este Seminario en el año pasado de mil ochocientos veinte y quatro, ha observado durante seis años que ha estado en el, una conducta irreprensible asi moral como politica, advirtiendose en el inclinacion a todos los actos de Religion, afecto á frequentar los Santos Sacramentos, y adicto á la persona del Rey Nuestro Señor, (Q. D. G.) y a sus legitimos derechos, siendo ademas un colegial pacifico y obediente en todo a sus Superiores. Y para que asi conste, doy a peticion del interezado la presente, que firmo en Sn. Pelagio de Cordova a tres de Diciembre de mil ochocientos treinta =

Juan de Dios Hidalgo
Miguel R.



Señor Rector.

Francisco Gonzalez de Vega, que desde el año de mil ochocientos veinte y cuatro al treinta ha estudiado tres años de Filosofia y tres de sagrada Teologia en el seminario Conciliar del S.r S.n Pelagio Martir, con el mayor respeto y sumision Suplica a V.S. se digne admitirle a recibir el grado de Bachiller en sagrada teologia a Claustro pleno, favor a que eternamente quedara agradecido, suplicando a Dios, que guarde muchos años la importante vida de V.S. S.n Pelagio de Cordova a tres de Diciembre de mil ochocientos treinta.

Señor Rector

Francisco Gonzalez de Vega

Auto y

Por presentado este pedimento con la certificacion del Rector del Seminario que igualmente produce certifique el presente Secretario los Cursos ganados por este interesado. Lo mandó asi el Señor Rector y Juez Cancelario de la Universidad literaria de Sevilla a siete de Diciembre de mil ochos.tos treinta de que certifico.

M

D.r Cerero
R.r

D. Bagneros
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Fran.co Gonzalez

de Vega natural de Córdoba tiene acreditado en toda forma, que ganó en el Seminario Conciliar de S. Pelagio de aquella Ciudad un Curso de Lógica, Matemáticas y Ontología, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Etica y tres de Instituciones Teológicas en los seis años académicos de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos treinta. Ha presentado una certificacion del Rector del Seminario de su conducta irreprehensible asi moral como política. Asi consta de los documentos que obran en esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla siete de diciembre de mil ochocs. treinta.

V.to B.o

Como Rector y decano. D.r Cerero

D. Juan Bagueriezo
Sec.o

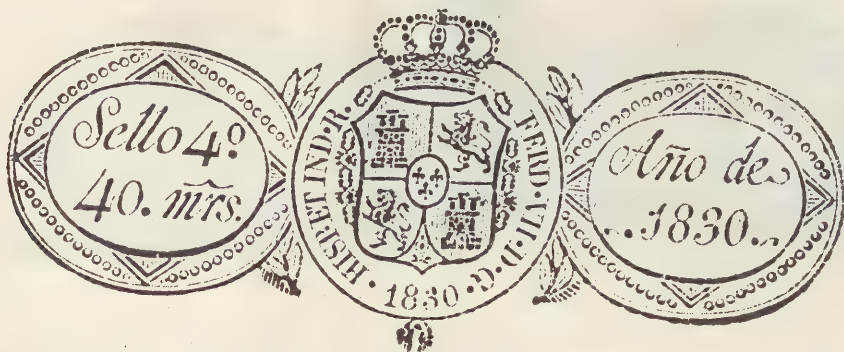
Auto y

Remítase esta solicitud con la certificacion del Rector del Seminario á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó asi el Sr. Rector y Vice Cancelario de la Univ. litteraria de Sevilla á siete de Diciembre de mil ochocs. treinta de que certifico.

M.

D.r Cerero

D.r Bagueriezo
Sec.o



D. Juan de Dios Hidalgo [illegible], Examinador Sinodal de este Obispado, [illegible] de esta S.ta Yglesia, Rector y Regente de estudios de este Seminario Conciliar de S.n Pelagio Martir de esta Ciudad, incorporado por Real privilegio a la Universidad de Sevilla &.ª

Certifico: que D. Francisco Gonzalez, que desde el año de mil ochocientos veinte y quatro al treinta ha estudiado en este Seminario tres años de Filosofia y tres de sagrada Teologia, ha merecido en todos seis años la nota de sobresaliente por su [illegible] y aplicacion al estudio y observado al mismo tiempo una conducta irreprensible en moralidad; por lo que lo juzgo apto para recibir á Claustro pleno el grado de Bachiller en Sagrada Teologia; y para que conste doy a peticion del interesado la presente que firmo en S. Pelagio de Cordoba a 4 de Diciembre de mil ochocientos treinta —

Juan de Dios Hidalgo

Vazquez [illegible]



Universidad literaria de Sevilla

233

Sírvase V. decirme al márgen de este si es cierto que D. Francisco Gonzalez, natural de Córdoba, ha ganado en ese Seminario un Curso de Lógica, Matemáticas y Ontologia, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Etica y tres de Instituciones Teológicas en los de 1.824 a 1.830; segun lo acredita con las certificaciones correspondientes.

Dios gue. á V. ms. as. Sevilla 4 de diciembre de 1.830.

D.r Juan Bagueriso
Secº.

El certificado de que V. me habla esta acorde con los libros de asiento de este seminario, y p.r ellos consta que D.n Francisco Gonzalez estudió y ganó un Curso de Logica, Matematicas, Ontologia, otro de Fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica y tres de Instituciones Teologicas en los q.e corrieron de Mil ochocientos veinte y cuatro á ochociento treinta. Que es quanto puedo decir á V.s en contestacion á loque me pregunta.

Dios gue. á V. ms. as. S.n Pelagio de Cordova 6 de Diciembre de 1830.

Lorenzo Lucena
Srio int.º

S.r Secret.º de la Univers. Literaria de Sevilla

Sr. Secret.º del Semin.º Conciliar de S. Pelagio de Córdoba.



[illegible] Rector del Seminario Conciliar de S.n Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba, incorporado por Real privilegio á la Universidad Literaria de Sevilla [illegible].

Certifico que D. Francisco Gonzalez [illegible] natural de esta Ciudad de Cordova, ha cursado en este Seminario en clase de [illegible] desde el año de mil ochocientos veinte y cuatro hasta el de mil ochocientos treinta y uno, en el ultimo de los cuales continua estudiando el cuarto año de Teologia y para q.e conste, doy á peticion del interesado la presente que firmo en S.n Pelagio de Cordova a [illegible] de [illegible] de 1831.

Juan de Dios [illegible]
Rector.



Dn. Jose Armijo Cura Economo de la Parroq.l del S.r S.n Blas, unica de esta V.a de Salvatierra de los Barros, Ob.do de Badajoz &c.

Certifico, q.e en el libro decimo de Bautismos, el cual esta forrado en pergamino, y dio principio en el dia seis de En.o del año de mil setecientos ochenta y ocho, y finalizo en veinte y ocho de dic.e del de mil ochocientos y ocho, al fol. trecientos quince, Cara, se halla una partida, q.e dice asi

Fran.co hijo de Lorenzo Gonz.s — En la V.a de Salvatierra en catorce dias del mes de febrero año de mil ochocientos y quatro, yo Dn. Antonio Nuñez Cura propio de la Parroq.l del S.r S.n Blas, bauticé y puse los S.tos Oleos a Francisco, que nació el once del dho, hijo lexitimo de Lorenzo Gonzalez y de Isabel Kubarro su lexitima muger, naturales y v.os de esta V.a fue su Padrino Pedro Gonzalez, su Ab.o Paterno, a el qual le amonesté el parentesco espiritual, y demas oblig.s q.e dispone el S.to Concilio de Trento, y lo firme = Dn. Antonio Nuñez = Esta rubricado.

La cual partida esta fielm.te sacada de dho libro, q.e devuelvo al archivo de donde lo extrage p.a este efecto; y p.a lo q.e convenga doi la presente, a peticion de parte, en mencionada V.a a once dias del mes de diciembre de mil ochocientos veinte y quatro.

Dn. Jose Armijo

Dn. José Dominguez Toscano, Escno. R.l unico de esta V.a, doy fe, q.e Dn. José Armijo, por q.n apa- rece franqueada la certificacion precedente

y cura economo dela cercana de Salv.ª segun se titula, en cuyo concepto debe vivo administrar los santos sacramentos a sus feligreses, siendo la firma y rubrica con que la autoriza al parecer de su puño, qual dicha reconozco.
Y para q.e conste a solicitud verbal de parte interesada, signo y firmo el presente en Salvatierra a doce de Dicd.e de mil ochocientos veinte y quatro =

Josè Dominguez

Vicente Goncales Luengo Essno. Notario del Reino y de lo del Juzgado y Ayuntamiento de esta Villa de la ... mi domicilio. Certifico y doy fee que D.n Josef Dominguez por quien se halla puesto el anterior testim.o es Essno Real, de lo del Juzgado de la villa de Salv.ª, y su firma, signo y Rubrica que le autorizan son al parecer de su mano y puño y sin diferencia de las que acostumbra poner en todos sus escriptos, a los que siempre se les ha dado y da entera fee y credito como fiel legal y de toda confianza. En cuya



fee cinstancias de parte interesada doy el presente que signo y firmo en la Parra à doce de Diciembre de mil achocientos beinte y cuatro



Vicente Gonzales
Luengo

D. José Gomez de Tezada y Villar Esno. Notario de Reinos pp.co del Juzg.do y Ayuntamto. desta villa de la Morera por el estado de Hijos-dalgo della=

Certifico y doy fee que D. Toribio Antonio Pro para quien parece dada y firmada la certif.on de la foja anterior, es tal cura economo de la Parroquia de Salvat.a como se titula, y la firma q.e à su pie se halla y dice su nombre y apellido con la rubrica q.e le acostumbra, al parecer es suya propia y la misma q.e acostumbra usar en todos sus escritos à los q.e asi en juicio como fuera siempre se les ha dado y da entera fee. Y p.a q.e conste à instan. de la parte inter.da doy el presente q.e signo y firmo en esta V.a de la Morera à trece de Dic.e de mil ochocientos veinte y cuatro



José Gomez
de Tezada

Sabariña de Fran.co Gonzalez Forte.

2:38

237

Muy Señor mio: son ciertos y legitimos todos los cursos q.e en la adjunta se expresan, lo que certifico y prevengo á V. para su intelig.a

Dios gue. á V. m.s a.s Salam.ca 20, de Marzo de 1824.

Lcdo. D.n Jph Ledesma

Sr. Secretario de la R.l Univ.d de Sevilla.

D.n Fran.co Gonzalez Forte, natural de Sabariego de los Barros, me ha presentado una Certificacion firmada al parecer por V. de haber ganado en esa Universidad un Curso de Logica, otro de Matematicas y Fisica, otro de Metafisica y Filosofia Moral, otro de Dro. Natural y de Gentes, otro de Dro. Romano, otro de Dro. Publico, politica, otro de Instituciones Canonicas, y otros

Sev.a 8 de ... pidiendo ... D.or D. ...

veri vend. ... perfecto ... Cura... sobre ... mi di...

de Dro. Español, los q.s finalizaron en el proxi mo pasado de 1823. Sirvase V. decirme al margen de este lo q.e le conste sobre la verdad de dicha Certificación.

Dios gue. á V. m. a.s
Seo. 9 de Marzo de 1824.

Fr. Juan Moreno
Baquerizo
Sec.

Sr. Secretario de la Univ. de Salamanca

Sabatina de Franco. Gonzalez Torre.

Ex L. 2. D. de peric. et comm. rei vend.

D. S. P.

Sevª. 8 de Marzo de 1821

Defiendole

D. Antonio Rº.

Periculum et commodum rei venditæ, perfecto contractu, fieri emptor.

Certifico que el contenido D. Franco. Gonzalez Torte ha tenido la Sabatina sobre la conclusion precedente baxo mi direccion. Sevª. y Marzo 8,, de 1821,,

Dr. José Cutierrez

11



Dn. Franco. Manzheño y Dn. Tomas Agredano Doctores y Catedraticos de esta Universidad en la facultad de Leyes &c.

Certificamos q. Dn. Franco. Gonzz. Torre há asistido el presente curso con puntualidad y aprovechamto. á las catedras de Recopilacion y Practica forense. Y para q. pueda presentarse á examen damos esta en Sevilla á 4 de Junio de 1825.

Dn. Franco. Manzheño

Dr. tomas Romero
A. Agredano

Aprobdo. en el Examen.

Dr. Agredano Dr. Manzheño Dr. Rodas





Dn. Tomas Romero de Ayredano y Dr. Franco Manzheño Doctores y Cadeiraticos de esta Rl. Universidad en la facultad de Leyes =

Certificamos, y caso necesario juramos, qe. Dn. Franco. Gonzalez Forte há asistido en el presente curso con puntualidad y aprovecham.to á nuestras cadedras de Recopilacion y Practica Forense. Y pa. qe. se presente á examen damos esta en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. tomas Romero Ayredano

Dr. Franco. Manzheño

Aprobado en el Examen: Sevª. 2. de Junº. de 1826.

Dr. Ayredano   Dr. Manzheño   Dr. Rodas

Sevª. Junº. 15 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Ceres
Secº.





241



Yo el Doctor D. Juan Baquerizo y Peñas Pro. del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de Sevilla en el de Sagrada Teología, Catedrático de Instituciones Canónicas, Abogado de esta Real Audiencia, actual Secretario de dha. Universidad &.

Certifico que D. Francisco Gonzalez Ponce natural de Salvatierra de los Barros incorporó en esta Universidad un Curso de Lógica, otro de Matemáticas y Física, otro de Filosofía Moral, otro de Derecho Natural y de Gentes, otro de Dro. Romano, otro de Derecho público político, otro de Prenociones Canónicas, y otro de Derecho Español, que tenia ganados é incorporados en la Universidad de Salamanca en los que finalizaron en mil ochocientos veinte y tres, no pudiendose decir cuando principiaron estos años, por que la certificacion, que presentó para incorporarlos, no lo espresa.

Así mismo incorporó un Curso de Práctica forense, que estudió en la Villa de la Oliva con el Licenciado D. Bartolomé Fernandez Leal desde Octubre de mil ochocientos veinte y tres hasta Julio de mil ochocientos veinte y cuatro.

En esta Universidad tiene ganados en la forma acostumbrada los Cursos que á con-

tinuacion se espresan.

Uno de Novísima Recopilacion y Práctica de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochoc.^s veinte y cinco.

Otro de Novísima Recopilacion y Práctica de mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos veinte y seis.

Y se matriculó en Práctica forense para el Curso de mil ochocientos veinte y seis á mil ochoc.^s veinte y siete.

Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado, firmo a instancia de parte la presente en Sevilla á veinte y dos de Abril de mil ochocientos veinte y nueve.

D.^n Juan Baquerizo



El Dor. Dn. José Alonso y Saenz Cura propio de la Yglesia Parroq.l de esta Villa de Almonte Certifico q.e en el libro diez y ocho de Baustismos en ella selebrados, se haya al folio 36 v.to la partida siguiente =

Seev.o 15 de Junio de 1825

Cumplida la protexta. Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cereso Sec.o

En Jueves veinte dias del mes de Febrero de mil ochocientos seis, Yo Dn. José de Acevedo Cura Teniente de la Parroq.l de esta Villa de Almonte baptisé solemnem.te à Fran.co de Paula Pedro, que nacio en dho dia; hijo legitimo de D. Fran.co Gonzales, y de D.a Maria Ant.a Delgado su muger; fue su madrina Ana Lopez viuda, à quien adverti el parentesco espiritual y la obligacion doctrinal, y todos son naturales y vecinos de esta dha Villa y en fé de lo q.l lo firme que ut supra = José de Acevedo

Concuerda con su original al q.e me refiero, que queda en el Archivo por haora de mi cargo, y p.a que conste doy la presente q.e firmo en dha villa y F.o 3, de 1824.

Dor. José Alonso y Saenz

El Doctor D.n Gabriel Rodriguez, del Claustro de esta Universidad en los de artes, y Medicina, su catedratico de Matematicas individuo del numero, y Vice-presidente de la Sociedad de Medicina de la academia medica de Madrid, Socio profesor en la clase de Matematicas de la patriotica:

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Fran.co Gonzalez natural de la Villa de Almonte de este Arzobispado, ha asistido á mi clase de Matematicas todo el año escolastico, q.e empezó en Octubre anterior, y finalizó en Junio de este, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento: Y para q.e todo lo dicho conste donde convenga, le doy la presente en Sevilla á 17 de Julio de 1822.

D.n Gabriel Rodriguez



El Doctor, y Maestro Dn Juan Francisco Zapata, m-
Pro. del claustro, y Gremio de esta Universidad literaria de Sa

Certifico, y en caso necesario juro: Que Dn
Franco de Sarria Gonzalez natural de la Villa de
Almonte, ha asistido ála clase de Logica, y Gram.
Grat. en el curso proximo pasado, que termino en fin
de Mayo del presente año, con puntualidad, apli-
cacion, y aprovechamiento, habiendo sido declarado
Sobresaliente, y premiado en los examenes genera-
les q. se celebraron en esta ciudad. Y pa que pueda
probarse referido año escolastico, firmo la presen-
te en Sevª á quince dias del mes de Junio de el
año de 1823. Dr. Juan Franco Zapata

Para probar un curso por esta
certificacion 30. r. vn.
Dr. Muñoz





El Doctor D. Francisco Sancho Bondia, Medico con Real aprobacion del Claustro, y Gremio de esta Real Universidad, Catedratico de prima de Medicina &ª.

Certifico, y en caso necesario juro que el Bachiller D. Francisco de Paula Gonzalez natural dela villa de Almonte, ha asistido ala Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en las materias respectivas al primer curso de Medicina que principio en Octubre del año proximo pasado, y finalisó en Mayo del año dela fha.

Sevilla 1º de Diciembre de 1824.

Dr. Franco. Sancho Bondia



El Doctor D. Diego de Vera y Limon Medico con Real aprobacion, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria, Opositor á sus Catedras de Anatomia, Catedratico de Prima de Medicina, Socio de numero dela Real Sociedad de Medicina y otras Ciencias, Vice Presidente de ella, Academico de Numero dela Rl. de buenas letras, Socio Profesor en Ciencias naturales dela Real Sociedad economica de Amigos del pais, Examinador dela Subdelegacion dela Rl. Junta superior de Medicina del Reino, Academico dela particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo dela Academia de Filosofia practica, y experimental &a.

Certifico, y en caso necesario juro, que el Bachiller D. Francisco de Paula Gonzalez, natural dela Villa de Almonte, ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en las materias respectivas al primer curso de Medicina teórica que principió en Octubre del año proximo pasado y finalizó en Mayo del año dela fecha.

Sevilla 1º de Diciembre de 1824.

Dr. Diego de Vera
y Limon.

289



247

Señores dela Junta de Censura.

Sev.ª 6 de Dic.e de 1824.

Admitasele con protexto.
Por acuerdo de la Junta
Dr. Cerezo
Secº.

El Bachiller D. Francisco de Paula Gonzalez natural dela Villa de Almonte con el debido respeto a V. SS. expone: Que no pudiendo presentar por ahora los documentos q.e exige el articulo 268 del nuevo plan de Estudios á causa de no tener los reunidos todos, y deseando seguir su carrera sin interrupcion alguna=

Supp.ca a V. S. que habiendolos por presentados se sirvan decretar sele matricule con protesta interin presenta los referidos Documentos, fabor q.e no duda merecer dela rectitud, y justificacion de V. SS. Sevilla y Diciembre 1.º de 1824.

Señor Presidente.

Francisco de Paula
Gonzalez



Dn. Franco. de P. Gonzalez



[illegible]

[illegible]

D.r Diego de Vera
y Limon.

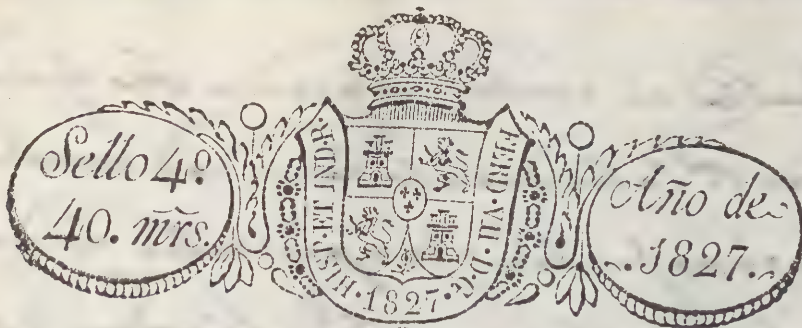
Certificamos que D. Fran.co de Paula Gonzalez natural de la villa de Almonte, se presentó a examen de Curso, y fue aprobado. Sev.a 8 de Junio de 1825.

D.r Diego de Vera

D.r Joaquin [illegible]

D.r Fran.co Sancho
Rondi[illegible]

D.r Serafin Adame



249

El Padre Fr. Antonio Diaz Lector de Sagrada Teología en el Rl. Convento de S. Pablo &c.

Yncorp.do Lib. 3º. de Yncorp. fº. 8.

Certifico y en caso necesario juro: Que D. Fran.co de Paula Gonzalez natural dela villa de Almonte y vecino de esta Ciudad ha estudiado en este Convento de S. Pablo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento el curso de Logica que principio el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos diez y ocho y concluyo el diez y ocho de Junio de mil ochocientos diez y nueve; Y el de Fisica que empezo el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos diez y nueve y concluyo en diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte. Habiendo sido aprobado en los examenes q. se celebraron en dhos. años. Y para q. conste doy la presente en Sev.a a veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos veinte y siete.= Fr. Antonio Diaz

Damos fee que el Muy Reverendo Padre Fray Antonio Diaz por quien aparece dada y firmada la Certifi-

cabcion de la buelta al Lector de Sagrada Teólogia en su Com-
bento de S.n Pablo de esta Ciudad como lo a titulado, y
á Don Jose Maria Mansanta, lo siempre se les ha dado y da
entera fee y credito en ambos juicios; y para que
conste donde convengo damos la presente con el sello
de ntro. Colegio, en Sevilla á treinta y uno de Octubre
de mil ochosientos veinte y siete =

Diego de la Barrera

D.n Jose de Molini





El Doctor D.n Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria de Sevilla Catedratico de Instituciones Medicas &.a

Certifico y en caso necesario juro: Que D. Fran.co de Paula Gonzalez natural de la Villa de Almonte, y vecino de esta Ciudad ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en el curso escolastico q.e principio en diez y ocho de octubre de mil ochocientos veinte y seis y concluyó en treinta y uno de Mayo del presente: Y para q.e pueda el interesado hacer la prueba de curso, doy la presente que firmo en Sevilla á diez de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

D.r Serafin Adame

El Doctor D.n Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria de Sevilla y su Catedratico del tercer año de Medicina &.a

Certifico y en caso necesario juro: Que D. Fran.co de Paula Gonzalez natural de la Villa de Almonte y vecino de esta Ciudad de Sev.a ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en el curso escolastico que principio en diez y ocho

de octubre de mil ochocientos veinte y seis, y concluyo en treinta y uno de Mayo del presente año: Y para q.e pueda el interesado ... bar su curso doy la presente en Sev.a a diez de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

D.n Gabriel Rodrig...

El Doctor D. Jose Lavidia y Espejo del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria de Sevilla y su Catedratico de Clinica &c.

Certifico y en caso necesario juro: Que D. Fran.co de Paula Gon... ler natural dela Villa de Almonte y vecino de esta Ciudad, ha ... tido ála Catedra de mi cargo con puntualidad en el curso q.e principio en diez y ocho de Octubre y concluyo en treinta y uno ... Mayo de mil ochocientos veinte y siete. Y para q.e conste doy la presente en Sev.a á diez de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

D.n Josef M.a Lavidia y Espejo.

El Doctor D. Man.l de Campos del Claustro y Gremio de esta R. Universidad literaria de Sevilla Catedratico de Dominicales de Medicina &c.

Sev.a Dic.e 27 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

Certifico y en caso necesario juro: Que D. Fran.co de Paula Gonzalez ... ral dela Villa de Almonte y vecino de esta Ciudad, ha asistido ala ... de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en el ... so escolastico q.e principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y seis y concluyo en treinta y uno de Mayo del presente: y para ... e doy la presente en Sev.a á diez de Junio de mil ochocient.s veinte y siete.

D.n Manuel de Campos



El Dr. D. Manl. Ma. de Campos del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria Catedratico de Dominicales dela misma &c.

Certifico y en caso necesario Juro: Que D. Franco. de Paula Gonzalez natural dela Villa de Almonte y vecino de esta Ciudad, ha asistido ála Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamto. en el Curso Escolastico q. principio en Octubre de mil ochocientos veinte y siete y finalizó en Junio de este año dela fha. y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla a veinte de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

Dr. Manuel de Campos



252

El D.r D. Jose M.a Huerta y Donaire del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria de Sevilla Catedratico de Religion de esta Universidad &c.

Certifico y en caso necesario juro: Que D. Francisco de Paula Gonzalez natural de la Villa de Almonte y vecino de esta Ciudad, ha asistido a la Clase de mi cargo con eficacia aplicacion y aprovechamiento en el curso de mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos veinte y ocho. Sev.a

D.r Jose M.a Huerta

Examinado y aprobado. ut supra

D.r Huerta

D.r Ar...



253

El Doctor D. José María Gardía y Espejo del Claustro y Gremio de esta L.[l] Universidad Lit.[a] de Sevilla, su Catedrático de Clínica &c &c

Certifico y en caso necesario juro: Que D. Francisco de Paula Gonzalez natural de la Villa de Almorote y vecino de esta Ciudad, ha asistido á la Clase de mi Cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento desde el día veinte de Junio de mil ochocientos veinte y siete, hasta el día de la fha. Y para q. conste doy la presente en Sevilla á veinte de Setiembre de 1828

D.r Jose Ma. Gardía y Espejo

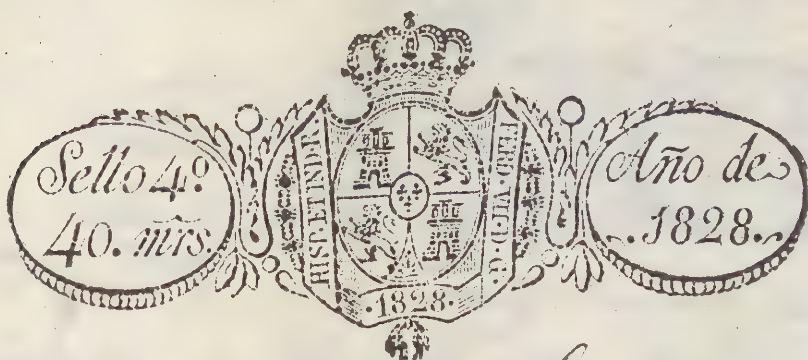
Certificamos: Que fue examinado y se aprobó el expresado D. Francisco de Paula Gonzalez: Sev.a y Septbre. 20 de 1828=

D.r Adame

D.r Gardía

Sev.a Sep. 20 de 1828.
Es de buenas conducta.
Por acuerdo en la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

254



Señor Rector.

D. Francisco de Paula Gonzalez natural dela Villa de Almonte con el debido respeto expone: Que hace mucho tiempo la Inspeccion gral. de instruccion publica le aprobo su Expediente p.ª graduarse de Bachiller en Medicina, cuyo grado no ha podido rehalisar por carecer absolutamente de medios p.ª poderlo costear; y mediante a que por la Universidad se confieren de gracia algunos Grados alos q.e se hayan en el caso del Exponente=

Supp.ca rendidamente a V.S. se sirva mandar sele admita de gracia el indicado grado de Bachiller, como lo espera de su notoria bondad. Sevilla y Setiembre 10 de 1828.

Francisco de Paula Gonzalez



D. Francisco de Paula Gonzalez natural de Almonte, como mejor proceda, digo: Que necesito recibir el grado de Bachiller en Medicina para lo cual tengo ganados los Cursos necesarios: y para que tenga efecto =

Supl.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dho. grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Fran.co de Paula Gonzalez

Auto. Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. D.r D. Nicolás Maestre Ruiz de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad lit.a de Sevilla a veinte y nueve de Diciembre de mil ochoc.tos veinte y siete de que certifico.

M. D.r Maestre

D. Barquero
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Fran.co de Paula Gonzalez natural de Almonte tiene ganados en esta Universidad los Cursos de Matematicas, Logica, Anatomia y Fisiologia, Fisiologia Patologia é Higiene, Terapeutica, Materia Médica y Medicina legal, y Patologia Especial y Nosografia Médica desde mil ochocientos veinte y uno á mil ochocientos veinte y siete. Despues en virtud de orden de la Inspeccion general de Estudios ha incorporado

los años de Logica y Fisica que estudió en el Convento de San Pablo de esta Ciudad desde mil ochoc.s diez y ocho á mil ochoc.s veinte, para lo cual sufrió el correspondiente exámen publico. Ultimamte. asistió á las Academias dominicales, y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta: Asi consta de los libros de esta Secret.a de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y nueve de Diciembre de mil ochoc.s veinte y siete.

V.o B.o
Dr. Maestre
Rr.

V.o B.o
Dr. Rodriguez
Decano

Dr. Juan Baquerizo
Secret.o

Autos

Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mando el Sr. Rector y Cancelario de la Universidad de Sevilla á veinte y nueve de Diciembre de mil ochoc.s veinte y siete, de q.e certifico.

M. / Dr. Maestre
Rr.

Dr. Baquerizo

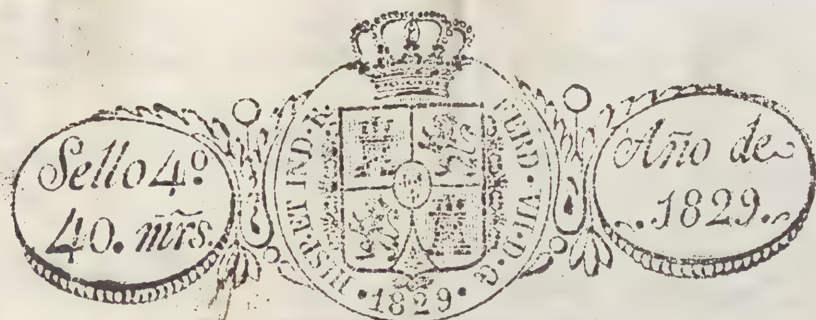
Inspeccion General
de
Instruccion publica

Vista por esta Inspeccion general la adjunta solicitud documentada de Dn Francisco de Paula Gonzalez sobre recepcion del grado de Bachiller en Medicina, ha declarado apto á este individuo para recibir dicho grado como pretende.

Dios güe á V.S. m.s a.s Madrid 22. de Enero de 1828.

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla



D. José Garrido y Espejo del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad y su Catedrático de Clínica &c. &a.

Certifico y en caso necesario juro: Que D. Fran.co de Paula Gonzalez natural dela Villa de Almonte y vecino de esta Ciudad ha asistido ala Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovecham.to desde el veinte de Junio de mil ochocientos veinte y ocho hasta el dia ~~[illegible]~~ veinte de mil ochocientos veinte y nueve. Y paraq. conste doy la presente en Sev.a y Junio veinte de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. José Garrido y Espejo

Los Catedraticos Examinadores q. abajo firmamos =

Certificamos y en caso necesario juramos q. el

referido D.n Francisco de Paula Gonzalez fue
examinado y aprovado. Fha ut supra.

D.r Serafin Adame   Gm. Gardoqui

El D.or D.n Manl. M.a del Campo del Gremio y Claustro de la
R.l Universidad y su Moderante de Dominicales de Medicina

Certifico y en caso necesario juro: Que D.n Francisco
de Paula Gonzalez nat.l de la Villa de Almonte y ve-
cino de esta Ciudad ha asistido con puntualidad á
clase de mi cargo. Y p.a q.e conste doy esta en Sev.a
Junio veinte de mil ochocientos veinte y nueve.

D.r Manuel del Campo

Sev.a Jun.o 12 de 1829.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la
Junta.
D.r Cerero

[illegible]



El Dr. Dn. José Alonso y Saenz, Cura propio de la Yglesia Parroql. de esta Villa de Almonte Certi fico que en los Libros de Bautismos, y desposorios, ce lebrados en ella se hayan a los folios que de cada uno se citan al margen las Partidas sigtes. —

Libº 18 folº 369

En Jueves veinte dias del mes de Fe ro de mil ochocientos seis, Yo Dn. José de Acevedo Cura teniente dela Parroql. de esta Villa de Almte. baptizé solemnemte. á Franco. de Paula Pedro, que nació en dho dia, hijo legitimo de Dn. Franco. Gonzalez, y de Da. Maria Antta. Delgado su muger: fue su Ma drina Ana Lopez viuda, á quien adverti el parentesco espiritual y la obligacion doctri nal. y todos son naturales y vecins. de esta dha Villa y en fe delo qual lo firme que es fho ut supra = José de Acevedo —

Delgado enmendo. vale.

Libº 16 folº 68 btos

En Lunes doce dias del mes de Abril, de mil setecientos setenta y tres años: Yo Dn. Juan Millan y Acevedo, Cura dela Parroql. de esta Villa

51

de Almonte baptize solemnemte. á
Fran.co Christobal Dionicio que nació en
ocho de dho mes; hijo legitimo de Manuel
Gonzalez, y de Maria Barbara Barrera su muger
fueron sus Padrinos Manuel de Medina, y Juana Ma.
Ramos su muger todos vecinos y naturales de esta dha
Villa a quien adverti la Cognacion Espiritual y obliga
cion Doctrinal fho ut supra = Dn. Juan Millan y
Acevedo ——————————

Dho Lib.o 16- al f.o 228-

En Domingo diez dias del mes de Mayo
de mil setecientos setenta y ocho años: Yo Dn.
Thadeo Pasql. de Mures Presvitero de la Parroql.
de esta Villa de Almonte, de licencia Parroquial
Baptize solemnemte. á Antonia Maria que
nació diez seis de dho mes; hija legitima de
Antonio Delgado, y de Juana Millan su muger
fue su Padrino Fran.co Romero soltero fuele ad
vertido el parentesco Espiritual y obligacion doc
trinal todos vecinos y naturales de esta dha Villa
en fé de lo qual lo firme que es fho ut supra =
Dn. Thadeo Pasqual de Mures, Dn. Alonso Alvarez Car
doso ——————————

Libro, 7. de Casamt.o folio 264

En la Villa de Almte. en quatro dias
del mes de Mayo, de mil setecientos noventa
y nueve años: Yo Fr. Juan Martin Religioso



Carmelita Calzado de licencia Parochi y haviendo precedido las tres moniciones que previene el Sto. Concilio de Trento, haviendo Confesado, y Comulgado y teniendo las licencias que pre-viene la Rl. Orden de S. M. desposé por palabras de presente que hicieron verdade-ro y legitimo Matrimonio, y di las bendiciones nupciales, a Juan Fco. de Paula Gonzalez Hijo de Manuel Gonzalez, y Barbara Barrera, con Maria Antonia Delgado Hija de Antonio Delga-do, y Juana Millan, fueron testigos Juan Fco. Soltero y Jose Martin Sacristan con otros todos vecinos y naturales de esta dha Villa en fee de lo qual lo firmo que ut supra = Fr. Juan Mar-tin, Dn. Jose Ma. Mendez —

Concuerdan con sus Originales, las referidas partidas y quedan en el Archivo de esta Yglesia Parroql. por haverse de mi cargo, y para qe. conste lo firmo en esta Villa de Almte. y Junio 26. de 1829 =

Dor. Jose Alonso y Saenz

Legalizacion } Yo el infrascripto Escno. de S. M. vecino de esta villa ...

fe: que el S. Dr. Dn. Jose Alonso y Saenz Cló. Pb. quien apa
rece dada la certificacion anterior, es como se titula Cura propio
segundo dela unica Iglesia Parroquial de esta villa,
y como tal ejerce las funciones de su ministerio;
y la firma y rubrica de su autorizacion parece ser
suya, y la de que usa y acostumbra en todos sus escritos,
á los que se ha dado y da entera fe y credito en ambos
juicios: y de pedimento de parte pongo la presente que fir
mo y signo en esta villa de Almonte á treinta de Junio
de mil ochocientos veinte y nueve.

Juan Lozano

D. 4 r.



D. Francisco de Paula Gonzalez natural dela Villa de Almonte y vecino de esta Ciudad, como mejor proceda digo: Que para cumplir la protesta con que me gradué de Bachiller en Medicina, necesito justificar que soi hijo legitimo de D. Francisco Gonzalez y de Da. Maria Antonia Delgado: Que mi padre es tambien hijo legitimo de D. Manuel Gonzalez y Da. Ma. Bárbara Barrera: Que mi madre es igualmente hija legitima de D. Antonio Delgado y de Da. Juana Millan todos naturales de la dha villa de Almonte: Que asi yo el pretendiente como los expresados mis padres y Abuelos hemos sido y somos Cristianos viejos, limpios de toda mala rasa, casta y generacion de Judios, mulatos, conversos ni otra mala secta: Que no hemos sido castigados por el Tribunal dela Ynquisicion por crimen de heregia, apostasia, judaismo ni otro: Que no hemos cometido delito de infamia de hecho ni de dro, ni tenido oficios viles ni bajos por donde hayan degenerado de quienes son, antes bien que siempre hemos vivido con honor y estimacion; y que yo el pretendiente soi de buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo expresado: Que no he pertenecido á ninguna Logia o Sociedad Secreta de qualquiera clase y denominacion que sea, ni á la llamada Milicia Nacional Voluntaria: Que no hé intervenido en conmociones populares ni perturbado de modo alguno la tranquilidad pública; y que ni por escrito ni de palabra hé propalado doctrinas sediciosas ni contrarias á nuestra sagrada religion Católica, Apostolica, Romana, á los derechos del Rey Nuestro Señor, ni á su sagrada persona; segun en parte se acredita de las partidas de Bautismo mia y de mis padres y la de casamiento de estos que con la debida solem

nidad presento: por tanto =

Sup.co á V.S. que habiendo por presentados dhos documentos, se sirva admitirme informacion de testigos al tenor de este escrito, y mediante á que desde corta edad estoi viviendo aquí con mi madre y que actualmente existen personas en esta Ciudad naturales del mismo pueblo que tienen conocimiento de mi familia; se entienda la justificacion en esta Ciudad, y que fecha que sea y aprobada por V.S. se me alze la protesta con que me gradué de Bachiller en Medicina. Pido justicia juro lo necesario &.

Francisco de Paula
Gonzalez

Auto | Por presentado este pedimento con los documentos que refiere: se admite á esta parte la informacion que ofrece y se comete al presente Secretario: citense para ella al Caballero Sindico Procurador general y al Sr Sindico Fiscal de esta Universidad á quienes se pase á su tiempo para que expongan lo conveniente; y todo evacuado traigase para la providencia que haya lugar. Lo mandó así el Sr Dr D. Nicolas Maestre Pons de Monsalve Rector y Juez Cancelario dela Universidad literaria de Sevilla á seis de Julio de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

M.

Dr Maestre

Dr Barrero
Sec.o

Notificacion En el mismo dia, mes y año notifiqué el auto anterior á D.



Francisco de Paula Gonzalez en su persona: quedó enterado y de ello certifico.

Dr. Baquerizo
Ser.º

Citacion) En el mismo dia, mes y año cité para esta informacion al Caballero Síndico Procurador general de esta Ciudad: quedó enterado y de ello certifico

Dr. Baquerizo
Ser.º

Otra) En el mismo dia, mes y año hize igual citacion al Señor Síndico Fiscal de esta Universidad literaria: quedó enterado y de ello certifico.

Dr. Baquerizo
Ser.º

Justif.on) En la Ciudad de Sevilla á siete de Julio de mil ochocientos veinte y nueve D. Francisco de Paula Gonzalez para la informacion que tiene ofrecida y le está mandada dar, presentó por testigo ante mí el infrascripto Doctor y Secretario á D. Antonio Martin Villa natural de la Villa de Almonte y vecino de esta Ciudad, del cual recibí juramento en virtud de la Comision que me confiere el auto antecedente; y habiendo segun dro, y ofrecido bajo de el decir verdad en cuanto supiere y le sea preguntado, siendolo al tenor del Pedimento con que principian estas diligencias, enterado, dijo: Conoce

á D. Francisco de Paula Gonzalez que lo presenta, sabe es natural dela Villa de Almonte i hijo legitimo de D. Francisco Gonzalez y de Dª Mª Antonia Delgado: Que su padre es tambien hijo legitimo de D. Manuel Gonzalez y de Dª Maria Barbara Barrera: Que su madre es igualmente hija legitima de D. Antonio Delgado y Dª Juana Millan, todos naturales dela dtha Villa de Almonte: Que así el Pretendiente como los expresados sus padres y Abuelos han sido y son Cristianos viejos limpios de toda mala rasa, casta y generacion de Judios, mulatos conversos ni otra mala secta: Que no han cometido delito de infamia de hecho) digo sido castigados por el Tribunal dela Ynquisicion por crimen de heregia, apostasia, judaismo ni otro: Que no han cometido delito de infamia de hecho, ni de dro, ni tenido oficios viles ni bajos por donde hayan degenerado de quienes son, ántes bien que siempre han vivido con honor y estimacion, y que el Pretendiente es de buena vida y costumbres, sin fama, ni rumor alguno en contrario de todo lo expresado: Que no há pertenecido á ninguna Lógia ó Sociedad secreta de qualquiera clase y denominacion que sea, ni á la llamada Milicia Nacional Voluntaria: Que no há intervenido en conmociones populares ni perturbado de modo alguno la tranquilidad pública; y que ni por escrito, ni de palabra há propalado doctrinas sediciosas ni contrarias á nuestra sagrada religion C. A. R. a los dros del Rey nuestro Señor y a su sagrada persona. Todo lo cual sabe y le consta al testigo por haber tratado y comunicado al Pretendiente su madre y sus Abuelos, pudiendo así mismo deponer dela conducta Moral y politica del dtho pretendiente por haberlo tratado en esta Ciudad en que há residido el dulante en tiempo del Abolido sistema constitucional, con motivo de seguir su carrera literaria. Tiene buenas y seguras noticias de su Padre, y lo declarado es público y notorio, y la verdad vajo del juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó leida que le fué por mí esta su declaracion: manifestó no comprenderle las generales dela ley: que es de edad de veinte y cinco años, y lo firmó conmigo el Secretario, de que certifico.

Antonio Martin

Dr. Juan Bagnevoti
Secº

En el mismo dia mes y año de dtha presentacion y para esta infor

Sello 4º 40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Año de 1829.

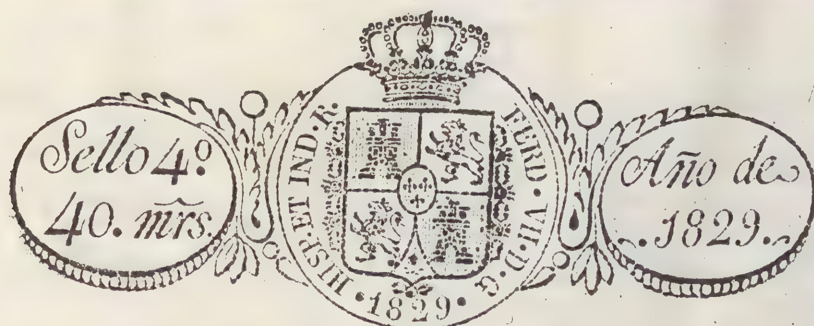
261

macion recibí juramento de D. Sebastian Fernandez natural dela Villa de Almonte y residente en esta Ciudad, de quien recibí juramento conforme á dro; y habiendo ofrecido bajo de el decir verdad en cuanto supiere y sea preguntado, siendolo al tenor del Pedimento con que principian estas diligencias, enterado dijo: Conoce á D. Francisco de Paula Gonzalez que lo presenta, sabe es natural dela Villa de Almonte é hijo legitimo de D. Francisco Gonzalez y Dª. Antonia Delgado. Que su padre es tambien hijo legitimo de D. Manuel Gonzalez y Dª Maria Barbara Barrera: Que su madre es igualmente hija legitima de D. Antonio Delgado y Dª Juana Millan, todos naturales dela dha Villa de Almonte. Que así el Pretendiente como los expresados sus Padres y Abuelos han sido y son Cristianos viejos limpios de toda mala rasa, casta y generacion de Indios, mulatos, conversos, ni otra mala secta: Que no han sido castigados por el Tribunal dela Ynquisicion por crimen de heregía, apostasía, judaismo ni otro: Que no han cometido delito de infamia de hecho ni de dro, ni tenido oficios viles ni bajos por donde hayan degenerado de quienes son, antes bien que siempre han vivido con honor y estimacion y que el pretendiente es de buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo expresado: Que no há pertenecido á ninguna Logia ó Sociedad secreta de qualquiera clase y denominacion que sea, ni á la llamada Milicia Nacional Voluntaria: Que no ha intervenido en conmociones populares ni perturbado de modo alguno la tranquilidad pública; y que ni por escrito ni de palabra ha propalado doctrinas sediciosas ni contrarias á nuestra sagrada religion C.A.R. á los dros del Rey N.S. y á su sagrada persona. Todo lo cual sabe y le consta al testigo por haber tratado y comunicado al Pretendiente su madre y sus Abuelos

pudiendo asimismo deponer dela conducta Moral y politica del dho pretendiente por haberlo tratado en esta Ciudad en que ha residido el declarante en tiempo del abolido sistema Constitucional, con motivo de haber estado siguiendo su carrera literaria. Tiene buenas y seguras noticias del Padre de D. Francisco de Paula, y lo declarado es público y notorio y la verdad bajo del Juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó leida que le fué por mí esta su declaracion: manifestó no comprenderle las generales de la ley que es de edad de veinte y siete años, y lo firmó conmigo el Secretario, de que certifico.

D.r Tomas Bayoneza
Sebastian Fernandez
Vter.

En el mismo dia mes y año de dha presentacion y para esta informacion pareció por testigo D. Manuel Cabello y Luque natural de la Rambla de quien recibí juramento que hizo conforme a dro y bajo de el ofreció decir verdad en cuanto su piere y le sea preguntado y siendolo al tenor del pedimento con que principian estas diligencias, enterado dijo: Conoce a D. Francisco de Paula Gonzalez natural dela Villa de Almonte, sabe es hijo legitimo de D. Francisco Gonzalez y de D.a María Antonia Delgado. Que su padre es tambien hijo legitimo de D. Manuel Gonzalez y de D.a M.a Barbara Barrera: Que su madre es igualmente hija legitima de D. Antonio Delgado y de D.a Juana Millan, todos naturales dela dha Villa de Almonte: Que asi el Pretendiente como los expresados sus padres y Abuelos han sido y son Cristianos viejos limpios de toda mala rasa, casta y generacion de Judios, mulatos, conversos ni otra mala seda: Que no han sido castigados por el Tribunal dela Inquisicion por crimen de heregia, apostasia, judaismo, ni otro: Que no han cometido delito de infamia de hecho ni de dro, ni tenido oficios viles ni bajos por donde hayan degenerado de quienes



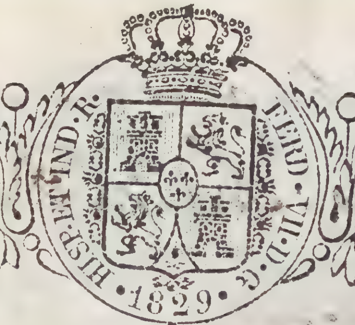
262

son, ántes bien que siempre han vivido con honor y estimacion, y que el pretendiente es de buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo expresado: Que no há pertenecido á ninguna Lógia ó Sociedad secreta de qualquiera clase y denominacion que sea, ni á la llamada Milicia Nacional Voluntaria: Que no ha intervenido en conmociones populares ni perturbado de modo alguno la tranquilidad pública; y que ni por escrito ni de palabra há propalado doctrinas sediciosas ni contrarias á nuestra sagrada religion C. A. R. á los dros del Rey N. S. ni á su sagrada persona. Todo lo cual sabe y le consta al testigo por haber tratado y comunicado al pretendiente y su madre, tener buenas y seguras noticias de toda su familia que las há adquirido en el tiempo que há estado en esta Ciudad con motivo de seguir su carrera, y por haber visto los documentos que comprueban la genealogía: Que cuanto deja dho es la verdad bajo del juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó leida que le fué por mi esta su declaracion: manifestó no comprenderle en manera alguna las generales dela ley que es de edad de veinte y tres años y lo firmó conmigo el Secretario de que certifico.

Manuel Cabello y Lugo

D.r Juan Bayuerito
Secr.o

El Sindico Procurador General ho



Sello 4.º 40. mrs.

Año de 1829.

visto este Espediente y Dice: que Dn. Franco. de Paula Gonzalez ha acreditado con la justificacn. anterior cuantos estremos se propuso en su primer Escrito y como los testigos de q. se ha valido pa. el efecto son de la mejor nota y reputacn. al Sindico no se le ofrece reparo en q. se apruebe esta informacn. y en q. se alce al Gonzalez la propuesta q. hizo cuando se graduó de Bachiller en Medicina: Sevilla 8 de Julio de 1829.

Lic. Leandro Manl. del Castillo

J. Nepom. Canàmi

De las Pinez

S. P. G.

El Sindico Fiscal ha visto este Espediente con la prueba Documental y testifical que comprende, y dice ser suficiente

para el fin que en ella se propone el interesado: Sevilla 9 de Julio de 1.829=

Dr. Rodas

Autos | En la Ciudad de Sevilla á diez de Julio de mil ochocientos veinte y nueve El Sr Doctor D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector ó Juez Cancelario de esta Universidad literaria de de Sevilla, habiendo visto estas informaciones de legitimidad y Limpieza practicadas á instancia de D. Francisco de Paula Gonzalez natural dela Villa de Almonte, con lo que exponen sobre ellas el Caballero Sindico Procurador general de esta Ciudad, y el Sr. Sindico Fiscal dela Universidad, su Señoria dijo: Que las aprobaba y aprobó, daba y dio por bastantes y en su consecuencia mandó que al citado D. Francisco de Paula Gonzalez se le alzara la protexta con que recibió el grado de Bachiller en Medicina por esta Universidad literaria y por este su auto así lo proveyó mandó y firmó, de que certifico.

M.



El Infrasquito Cura Economo y Vicario interino delas Yglesias dela Villa de Moron dela Frontera; Certifico q.e en el Libro cincuenta y dos de Baptismos q.e se custodia en el Archivo dela Parroquial de S.n S.n Miguel de dha Villa al folio trecientos quatro se haya una partida q.e copiada ala Letra es como sigue =

En la Villa de Moron dela Frontera en primero de Septiembre de mil ochosientos y seis años: Yo D.n Francisco Retamal Presvitero de Licencia del B.r D.n Juan Lopez Escudero Bicario Cura propio y Beneficiado delas Yglesias de dha Villa Baptize a Geronimo Ramon Jose dela Santissima Trinidad q.e nacio en treinta y uno de Agosto proximo pasado hijo legitimo de D.n Ramiro Gonzales Natural del Valle de agos Consejo de Sumiedo en el Principado de Asturias y de D.a Maria Dorado Natural del Gastor, fue su Padrino D.n Antonio Osorio a quien adverti la Cognacion Espiritual, y sus obligaciones, y lo firmamos = B.r D.n Juan Lopez Escudero Francisco Retamal

Concuerda dicha Partida con su original a q.e me refiero y p.a que conste doy la presente en dha Villa de Moron dela Frontera en dies y seis de Enero de mil ochosientos veinte y cinco

B.r Martin de Oliva
y Reyna

Ygualm.te Certifico q.e el contenido en l[a]
antecedente certificacion, no ha sido [mili]
voluntario, socio dela llamada Patriotica,
menos me conste haya pertenecido à algun[a]
delas sociedades prohibidas porla ley Mon[...]
y Enero 16 de 1825

B.r Martin de Oliv[a]
y Reyna

Sor. Rector.   265 N 2º.

D.n Geronimo Gonzalez nat.l dla villa de Moron há estudiado dos años de Filosofia, Logica y Metafisica: pret.e matricularse en Ethica el presente año. = Osuna 8 de Noviembre de 1823. =   Jeronimo Gonzalez

Osuna 8 de Nov.e de 1823

Mat.e en Metafisica y etica

D.r Ramirez
R.or

Matriculado en Metafisica y Ethica
fº .... 40.

Probado este Curso de Metafisica y Etica
fol. 57.



N. 2

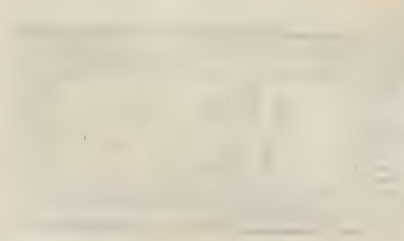
266

Dn. Sebastian Fernandez Dor. y Cathco. de Medicina deesta Insigne Universidad dela purisima Concepcion deesta Villa de Osuna, y Vice Secretario dela misma &a.

Certifico, que Dn. Geronimo Gonzalez Dorado natural dela Villa de Moron, Diocesis de Sevilla, incorporó enesta Universidad dos Cursos completos de Filosofia, y en este año proximo pasado Academico ha ganado enesta Universidad el Curso de Metafisica y Etica con todas las formalidades, que previenen las leyes.

Asi aparece del legajo de testimonios incorporados, y delos libros de Matriculas y pruebas de Curso, que obran enesta Secretaria de mi Cargo, aque me refiero, y paraque el interesado pueda hacerlo constar, donde convenga le doy la presente firmada, y sellada conel deesta Universidad literaria de Osuna en treinta dias del Mes de Diciembre deeste año de mil ochocientos veinte, y quatro.

Dor. Dn. Sebastian Fernandez
Ve. Seco.









N.º 1º

267

Dn. Jose de la Requera y Dn. Alonso de vega Alcaldes ord.s por ambos estados, Dn. Martin de oliva Pro. y Dn. Blas de Osuna Vicario Eclesiastico y Sindico Procurador general de esta Villa de Moron de la front.a &c.

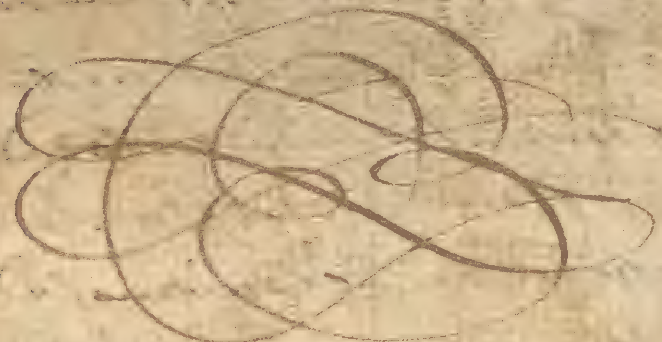
Certificamos: Que Dn. Geronimo Gonzalez hijo de Dn. Ramiro y de Dª. Maria Dorado de esta vecindad no ha pertenecido en tiempo del Govierno revolucionario a la Milicia q.e se llamo Local voluntaria ni a la de la Ley, ni tampoco a Asociacion alguna publica ni secreta, haviendose manifestado en toda epoca amante del Trono y del Altar. Y para que conste a peticion del mismo le damos la presente en Moron a veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos veinte y cuatro.

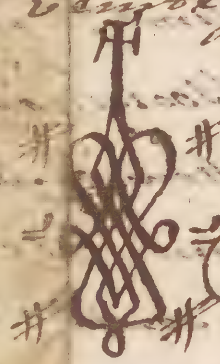
Jose de la Requera — Alonso de Vega

Dn. Martin de Oliva y Reyna — Blas Osuna

Yo el Infrascripto Escrivano publico del

numero é Interino del Ayuntam.to y de
ta de esta villa de Moron de la Fron
ra, doy fee: Que los Individuos por qu
es dada y firmada la Certificacion
precede egercen los destinos que d
y son fieles legales y de toda confi
sa, y las firmas y rubricas que se
llan a su firma son al parecer de sus
ños y letras y muy semejantes a l
que acostumbran en todos sus escr
a los que siempre se les ha dado y da
Feé y credito en ambos juicios. Y p
que conste pongo la presente en Mo
a veinte y siete de Noviembre de m
ochocientos veinte y cuatro =





Joseph Ant.o Cerralbo
Not.o



2[6]8

Sres. Vocales y Presid.te de la Junt.a de Arreglo.

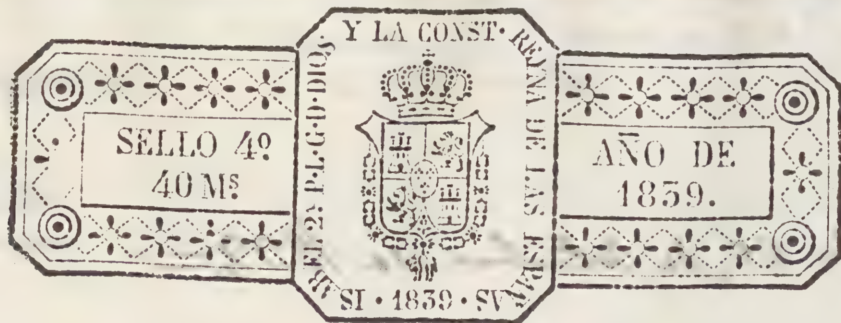
D.n Geronimo Gonz.z, natural de Moron, y estudiante dela estinguida Universidad de Osuna solicita continuar sus estudios enla de Sevilla, para cuyo fin=

Supp.ca a VV. se sirvan hacer valida su probificacion p.r los docum.tos q.e la compaña a fin de no tener entorpecimiento alguno en su carrera. Sevilla y Septiembre 2 de 1825.

Geronimo Gonz.z
Dorado

Sev.a 4 de Nov.e de 1825

Admitase a la matricula
Por Acuerdo dela Junta
D.r Arevo.
Sec.o



229

Ilustrísimo Sr. Retór de esta Universidad literaria

D.n Ygnacio Gonzalez Riego natural de Brenedo en Asturias á V.S. Ilma con el debido respeto expone: Que habiendo cursado los tres años de Filosofía en la Universidad literaria de Oviedo, y el de física experimental en la de Santiago de Galicia, há pasado á esta á proseguir su carrera; y no habiendole sido posible recoger dhos. docum.tos p.r hallarse en actual servicio cuando partió p.a esta, no puede expedirsele la acordada ni admitirsele la matricula al año que corresponde hasta la presentacion delos mismos, y como estos p.r larga distancia no pueden venír antes que concluya el termino prefijado dela matricula.

Suplica: á V.S. Ilma. se sirva admitirle la matricula vajo protesta y á la clase hasta la presentacion delos citados docum.tos: gracia que no duda obtenér dela notoria bondad y justific.on de V.S. Ilma. cuya vida güe Dios m.s años. Se

Ilmo

villa 22,, de Octubre de 1839,,=

Ilustrisimo Señor.

Ygn.º Lomn.ª
Riego.

Sevilla 23 de Oct.e de 1.839.

Tengase por presentado en tiempo habil á la matricula: hagase el deposito de matricula en Tesoreria, y entregue esta exposicion en Secretaria con la cedula de deposito, asistiendo desde luego á las clases.

Dr. Maestre

duplicado p.r la equivocac.n del apellido en 1.º de Abril de 1840

270

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Consta del libro de grados que comenzó en el año de 1825 al fol. 70, que D. Ygnacio Albarez del Riego natural del Concejo de Cabranes, recibió el grado de Bachiller en Filosofía el dia 19 de Junio de 1830. Esta equivocacion ha dado lugar á la retencion de lo acordado, como tambien su apellido q.e es el de Albarez Riego en la posesion de dho. grado.

Oviedo y Febr.º 15 de 1840

Benito Canella
Meana
[rúbrica]

V. B.

D.r Condex
M. R.
[rúbrica]

D. Ygnacio Gonzalez Riego
natural del Concejo de Cabranes
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un documento al parecer espedido por V. del que resulta, que se graduó de Bachiller en Filosofía en 19 de Junio de 1831, teniendo la bondad de expresarme los años académicos que precedieron.

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 7 de Enero de 1840.

Antonio Martin Villa
Secr.º

Sr. Secretario de la Univ.d de Oviedo.

Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

Vuelvo á reproducir la contestacion de la acordada de 7 de Enero, y conforme al libro de grados que tubo principio en 6 de Nov.e de 1823 y concluyo en el Enero de 1835, al f.o 70 v. resulta de la dilig.a de los graduados q. en 19 de Junio de 1830, siendo Rector el Dr. D. Andres Alv.z Lorenzana, y Srio. mi antecesor el Lic.do D. Jose Fuentes recibio el grado en d.ha facultad D. Ygnacio Alv.z Riego. Es cierto q.e el Alvarez está entrerrenglonado; pero tambien lo es que en la apostilla marginal en don de p.a buscarlos con mas clarid.d se ponen los

En 7 de Enero último dirigí á V.S. una acordada, preguntando por la legitimidad de un diploma de Bachiller en Filosofía que en 19 de Junio de 1.830 recibió en esa Universidad D. Ygnacio Gonzalez Riego, natural del Concejo de Cabranes. En 15 de Febrero sig.te contesta V.S. la legitimidad del título, pero añadiendo que el interesado se llamaba D. Ygnacio Alvarez del Riego, y no Gonzalez Riego, como se había dicho. Visto de nuevo el documento expedido p.r D. Jose de Fuentes y visado p.r el Sr. D. Andres Lorenzana, resulta q. las dos veces que en él se nombra al interesado, se le llama

IN DEI NOMINE AMEN.

nombres y apellidos, entre otros se halla D. Ygnacio Alv.z Riego; La equivocacion quizá pudo ser del Srio al extenderse p.r los muchos apellidos patronimicos; pero se puede salir de toda duda con solo preguntar el nre de alguno de los condiscipulos que se graduaron en el mismo dia, que pasan de 30, igual mt.e q.e de los Examinadores y Catedr.os y mas q.e pueda V.S. creer conducente p.a legitimar ese titulo.

Oviedo y Abril 18 de 1840.

Benito Canella

Alcance
Srio

V.o B.o
D.r Condeza
R.r

D. Ygnacio Gonzalez Riego, sin expresarse para nada el apellido Alvarez, que el interesado asegura no ser el suyo. — Y como sea interesante apurar este hecho, ruego á V.S. se sirva ratificar su contestacion, por si hubiese en ella alguna equivocacion que deba deshacerse.

Dios gue. á V. m.s a.s Sev.a 1.o de Abril de 1.840.

Antonio Martin Villa,
Sec.o

Sr. Sec.o de la Univ.d de Oviedo.

2.7.2

IN DEI NOMINE AMEN.

Noverint quotquot hoc viderint Instrumentum, anno Domini millessimo octingentessimo [illegible] — — die XIX — mense Junii — — hora [illegible] Oveti, et ejus Civitatis per illustri Universitate constitutum personalitér in mei, testiumque infrascriptorum præsentia Dominum Ygnacium Gonzalez Diego — oriundum Conc: de Cabranes — facultati Artium olim incumbentem, ejusque cursibus tempore legitimo peractis, ac æstimatis, in riguroso examine quod juxta novissimas Regias ordinationes subiit, ad Bachalaureatus gradum in prædicta facultate dignum, et idoneum ab Academico senatu fuisse inventum et judicatum calculis „A„A A„ Emissisque juramentis se publicè, & privatim asserturum, defensurum, predicaturum Beatissimam V. M. per merita Jesu-cristi Dñi N. à primordio suæ Conceptionis ab originali labe immunem: Insuper, observatutum doctrinam Concilii Const. Sess. XV contra Tyranicidium, seu Regicidium, àdeo ut, nec etiam ut probabilem aliam erit tenturus sententiam nec non et alis in novissima Studiorum Lege tit. XVII Regia autoritate ordinatis ad Bachalaureatus Gradum fuisse in prænominata evectum Scientia, dante, & conferente D. D. D. Antonio Alvarez Lorenzana necnon de ejus licentia Cathedram ascendisse, actumque Bachalaureatus publicè, & laudabiliter fecisse. & exercuise. Quorum omnium ad fidem, ipse D. Ygnacio Gonzalez Diego — Bachalaureatus publicum petit, ut fieret, eique daretur instrumentum per infrascriptum Secretarium, presentibus, qui supra relatis ad fuerant testibus D. Bernardo Rodriguez D. Antonio Alvarez et D. Emil. Granda — — — aliisque plurimis Oveti.

V.º B.º
D. D. D. Andreas Lorenzana
R.r

Et ego Lic. D. Josef [illegible] Suarez — — *Notarius publicus, et Studii, et Claustri prædilecta Universitatis et Secretarius, quia his una cum prenomenatis testibus interfui, hoc instrumentum sigilo prædictæ Universitatis, et signo meo solito rogatus munivi. et propio Chirographo suscripsi. Die, mense, et anno supra relatis.*

[illegible signature]

274

273

…tiamo expresa la
…tificacion q.e tengo
…da y firmada a D.
…ldefonso Gener es
…erto, y nada tengo
…e añadir: solo q.e
… prevenga V. q.e lo
… de su agrado.
Dios g.e V. m.s a.s Cadiz
…1.o Nov.re de 1823.
…m. Jose Ramirez

S.r D. Juan Moreno
…garizo Rec.r Sr.

Sírvase V. decirme al margen de este, (cumpliendo con las Reales órdenes) si es cierto q.e D.n Ildefonso Gener ha estudiado en ese Seminario Conciliar de San Bartolome bajo su direccion la Lógica, Metafísica, Geometría y Física general en el Curso próximo pasado, como intenta acreditarlo con una certificacion, al parecer firmada p.r V. q.e ho…

presentado en esta Secretaria de la Universidad, p.a proceder á lo conveniente.

Dios gue. á V. m. Leon 18 de Nov.e de

Fr. Man. Moreno

Briguerizo

Sec.o

S. D.n Antonio Josef Ramirez

85

Suficiencias del Alfonso Perez q.e se halla matriculado en 3.er año.



275

D.n Antonio Gonzalez Comisario del Barrio del Ave Maria=

Sev.a 18 de Ab.l de 1825 p.r cumplida la pretexta. Por acuerdo de la Junta. D.r Cerero Sec.o

Certifico: Que D.n Alfonso Genea, nat.l de esta Ciudad, de edad 18 a.s, de estado Soltero, se halla empadronado en la Casa n.o 47 en la Plaza del Correo, Con sus Padres D. Juan Genea, y D.a Catalina Quintana, desde 3 de Oct.e de 1816 y en todo el tiempo de su Vecindad no se le ha notado desarreglo en su Conducta y buen Comportam.to, y en el tiempo del gobierno abolido no Correspondió á la Milicia Nacional, ni menos tiene no-ticias esta Comis.a haya Concurrido á nin-guna reunion popular, ni asonadas, y p.a q.e asi Conste firmo, la presente en Cadiz 30 de Nov.e de 1824 =

Antonio Gonzalez

Los Escribanos que á la buelta firmamos y sellamos da-

mos fe que Dn. Antonio Gonzalez por quien
está dada y firmada la certificacion que an
tecede es como se titula comisario del Ba
rrio del Ave María de esta ciudad; y a sus se
mejantes se les da valid.on en todos juicios. Ca
diz treinta de Noviembre de mil ochocien
tos veinte y quatro =

Juan Manl. Marone

Ramon Ma. Pardillo

Thomas Sanchez
Trancho





Yo el Dor. Dn. Fran.co Fernz. del Castillo Cura propio, y mas antiguo del Sag.io de la Sta. Yg.a Cath.l de esta ciudad con destino en la Parroq.a de N. S. del Rosario certifico que Dn. Alfonso Gener, mi feligrez, vecino de la Plaza del Correo No. 77. en todo el tpo. que ha recidido en esta ciudad, se ha portado como un buen hijo, y buen Cristiano, mui amante del Rey N. Sr. de su Dinastía, y reales Ordenes, sin haverse mezclado jamas en Asonadas, conversaciones, ni Juntas publicas, corporaciones secretas de ninguna especie: manifestando de consiguiente una buena conducta en la parte moral, y en la Politica. Y pa. que asi conste lo firmo en Cadiz á 29. de Nove. de 1824.

Dor. Fran.co Fernz.
del Castillo

Los Escribanos que aqui firmamos y sellamos damos fé q.e el Dor. Dn. Fran.co Fernandez del Castillo p.r quien al pare[ce] esta dada y firmada la Certificacion que antecede es como se titula Cura propio y mas antiguo del Sagra[rio] de la Santa Yglesia Catedral con destino en la Parroquia de N. S. del Rosario de esta Ciudad; y á sus semejantes se les da validacion en todos juicios. Cadiz treinta de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro =

Thomas Sanchez
tiancha

Ramon M.a Pardillo

Juan Manl. Marrinez





277

Certifico Yo el Dor. Dn. Franco. Ferm. del Castillo, Cura propio mas antiguo del Sago. de la Sta. Ygla. Cathl. de esta Ciudad, con destino en la Parroquia de N. S. del Rosario, qe. en el libro 3º. de Bautismos de esta dha. Parroquia al folio 109. está una partida qe. á la letra es como sigue ——

En Cadiz dia diez y siete de Diciembre de mil ochocientos y seis, yo Dn. Bonifacio Trinidad Castelli, Presbo. bautizé con licencia del Sor. Cura á Alfonso Maria de la O Lazaro, qe. nació el dia diez y seis de dho. mes, hijo de Dn. Juan Genez, y de Da. Catalina Quintana, casados en la Cathl. año de mil ochocientos dos, fue su Padrino Dn. Alfonso de la Pesa y Gil á quien adverti sus obligs. fueron testigos Dn. Sebastian Sam Dara, y Dn. Ramón Gonsalez, vecinos de esta Ciudad y lo firmé ut Supra = Bonifacio Trinidad Castelli. ——

Concuerda con su Original qe. queda en el Archivo de esta Parroquia de mi cargo á qe. me refiero y pa. qe. Conste firmo el presente: Cadiz treinta de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro ——

Dor. Franco. Ferm. del Castillo

Los Escribanos que aqui firmamos y sellamos damos fé qe. el Dor. Dn. Franco. Fernandez del Castillo por quien al parecer está dada y firmada la certificacion qe. antecede es como se titula Cura propio mas antiguo del Sagrario de la Santa Yglesia Catedral con destino en la Parroquia de N. S. del Rosario de esta Ciudad, y á sus semejantes se les da validacion en todos juicios. Cadiz fha. ut supra.

Tomás Sanchez Francho

Ramon Ma. Pardillo

Juan Manl. [illegible]



311. 278



Sres de la Junta de Censura y Correccion.

Sevª 6 de Dic.e de 1824

Admitasele con protesta.

Por acuerdo de la Junta.
D.r Arcos.
Sev.

D.n Ildefonso Gener natural de Cadiz y alumno de esta Real Universidad espone=

Que siendo tan corto el termino q. queda de matricula, y no siendo posible presentar las justificaciones q. prueven su buena conducta politica y religiosa en tan corto termino como lo exige el Rey nuestro Señor (Q. D. G.) en el articulo doscientos sesenta y ceis del nuevo plan de Estudios

A V. S. S. Supca. se digne admitirle á matricula quedando obligado á hacer su justificacion dentro del curso presente: favor q. espera merecer de la notoria bondad de V. SS. Sevilla y 9.bre 27 de 1824

Ildefonso Gener

D. Alfonso Perez



El D.or D.n Manuel de Cespedes del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, y su Catedratico de Leyes de la misma &c.a

Certifico y en caso necesario Juro, q.e D.n Yldefonso Gener natural de Cadiz, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, á la clase de derecho Español de mi cargo p.r todo el presente año Escolastico, y le juzga apto para sufrir el examen que se previene p.r el Plan de Estudios que rije. Y para que conste doy la presente q.e firmo en Sevilla á quince de Junio de mil ochocientos veinte y cinco

D.r Man.l Maria de Cespedes

Los Doctores D.n Manuel de Cespedes, D.n Jose Gutierrez, y D.n Fran.co de Paula Iberri del Claustro y Gremio, de la espresada Real Universidad Literaria, sus Catedraticos de Instituciones de derecho civil, y derecho Patrio &c.a

Certificamos y en caso necesario Juramos que D. Yldefonso Gener, contenido en la anterior certificacion fue aprobado en los examenes, que los cursantes

de la clase de derecho Español, tercero de Leyes,
que pertenece, sufrieron en el presente año y
de la fecha con arreglo al Plan de Estudios v
te. Y para que conste firmamos la presente
Sevilla á diez y seis de Junio de mil ocho
tos veinte y cinco

Dr. Manl. Maria Dr. José Eusebio
de Céspedes

Dr. Franco. Alvarez Gómez



El Dr. D. José Gutiérrez del Claustro de Leyes y Artes Catedrático de Dro. civil de esta Rl. Universidad de Sevilla, y Abogado del Ilustre colegio de la misma &c.

Certifico q. en caso necesario juro, q. D. Ildefonso Gener natural de Cádiz, asistió a la clase de mi cargo desde Diciembre de 1824, hasta el día dos del presente. Y p.a q. conste doy la presente en Sevilla á 24 de Enero de 1825.

Dr. José Gutiérrez

El Dr. D. Manuel Cespedes del Claustro de Leyes y Artes Catedrático de Instituciones de Dro. Rl. de España en esta Rl. Universidad de Sevilla y Abogado del Ilustre colegio de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro, q. D. Ildefonso Gener natural de Cádiz ha asistido a la clase de mi cargo desde el día 3 del presente hasta la fha. Y p.a q. conste doy la presente en Sevilla fha. ut supra.

Dr. Manl. María de Cespedes





Yo el D.r D.n Rafael Criado y Muñoz del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria encargado p.r este año del desempeño de la clase de instituciones canonicas de la misma

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Ildefonso Ecner n.l de Cadiz, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, desde Octubre de 1825 en q.e principió el curso, hasta el dia de la fha; y p.a los fines q.e convenga doy á su instancia la presente q.e firmo en Sevilla y 1.º de Junio de 1826

D.or Rafael Criado
y Muñoz

Sev.a Jun.o 7 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o



Certifico q.e D. Ildefonso Gener natural de Cádiz tiene ganados un Curso de Etica de mil ochoc.s veinte y uno á mil ochocientos veinte y dos, uno de Dro. Civil, otro de Dro. Patrio, y otro de Dro. Canónico en los tres últimos q. finalizaron en mil ochoc.s veinte y seis, y ha obtenido del Tribunal de Censura la Cedula de buena conducta q. exige el Plan vig.te p.a ser admitido á grado; segun se averigua delos libros de esta Secret.a de mi cargo á q. me remito. Sevilla y Junio diez y nueve de mil ochoc.s veinte y seis.

D.r Baquerizo
Sec.o

Pedim.to — D. Ildefonso Gener, como mejor proceda paresco ante V.S. y digo: Que segun resulta dela Certif.n q. antecede, tengo ganados cuatro Cursos de Leyes, y he obtenido del Tribunal de Censura la Cédula de buena conducta q. exige el Plan vig.te p.a ser admitido a grado; Y respecto á q. necesito recibir el de Bachiller en dha. facultad de Leyes =

Sup.co a V.S. se sirva haber por presentada la referida Certif.n y mandar se me admita á examen p.a dho. grado, y q. siendo aprobado, se me confiera enla forma ord.a Pido justicia, juro &.

Ildefonso Gener &.

Auto = Por presentado este Pedim.to conla Certific.n q. refiere. Como lo pide. Lo mandó así el Sr. D.r D. Ant.o Jose Jerin Vic. y Juez Canc.o de esta R.l Univ.d lit.a de Sev.a á diez y nueve de Junio de mil ochoc.s veinte y seis.

D.r Baquerizo
Sec.o

Ante mi D.r Maestre
R.or







S.r Rector

Sevª. Termº. 27 de 826

Estando conformes los Sres. Cathedraticos admitase á grado á este interesado
Dr. Fernandez
Vicerector

Atendidas las causas que esponen no se ofrece reparo a que se admita nuebamente al interesado: Sevilla y Junio 27 de 1826
Dr. Arredondo

Estoy conforme
Dr. Herrera

Se me ofrece reparo
Dr. Céspedes

D. Ildefonso Ener cursante de Leyes en esta R.l Universidad, con el debido respeto á V.S.ª Dice q.e habiendo entrado á recivir el grado de Bachiller en dha facultad, fue reprobado, y se le concedio cierto termino p.a volver á graduarse: el q.e representa esperimento este golpe fatal en su carrera p.r una mala direccion en las 24 horas q.e estubo de puntos; p.r no durmio en ellas p.r aprehender la dilatada leccion q.e escribio, ni apenas tomó el alimento necesario p.a conservar sus fuerzas, y asi es q.e desfallecido se presentó al grado, pudiendo asegurar á V.S. q.e ni aun sabia el lugar en q.e estaba, y de aqui el mal resultado del acto: y temiendo q.e le ocasione mil y mil sinsabores en su familia, respecto a q.e se cree capaz de volver á entrar

A V.S. se sirva concederle la gracia de q.e vuelva á entrar á recibir el insinuado grado como lo espera de la notoria justificacion de V.S. Sevilla y Junio 23 de 1826
Ildefonso Ener





284

El Dr. Dn. Jose Mª. Murta del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Litª. en el de Sagrada teologia, y su Catedratico de Religion &c. &c. &.

Certifico y en caso necesario juro; q. Dn. Yldefonso Eener natural de Cadiz, ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamto. y p.ª q.e conste doy la presente a peticion del interesado en Sevilla á 8 de Junio de 1827.

Jn. Josef Murta

Examinado y aprovado Sevª. de Junº 1827

Jl. Murta

Dr. Ch...

Sevª. Junº 20 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº.



Presentado en 7 de Noviem-
bre de 1827



285

Yo el Doctor y Maestro Dn. Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia, su Catedratico por S.M. de Digesto Romano-Español, Abogado de los Reales Consejos &a. &a. &a.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Ildefonso Gener natural de la Ciudad de Cadiz, Obispado de la misma, a asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento desde Octubre del año proximo pasado hasta el ultimo de Mayo del presente. Y para q. conste, á instancia del interesado doy la presente que firmo en Sevilla a 6 de Junio de 1827.

Dr. Antonio Ma. de Rodas

Aprobado en el Examen: Sevª. 15 de Junio de 1827

Dr. Agredano   Dr. Mancheño   Dr. Rodas

Igualmte. Certifica que D. Ildefonso Gener con-

tenido en la anterior certificacion ha asis-
tido en el curso a que se refiere á la Aca-
demia de Oratoria de mi cargo con apli-
cion y puntualidad. Sevilla 20 de Jun.
de 1827=

Lic.do D. José Lopez Rubio

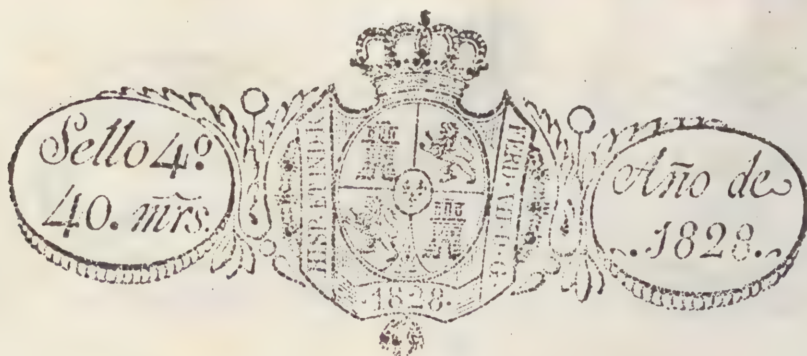
Sev.a Jun.o 20 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.o



Nos los Doct.^s D.^n Tomas Romero de Agredano y D.^n Francisco de Paula Mancheño, del Claustro y Gremio de esta R.^l Universidad Literaria y Catedraticos en ella &c.

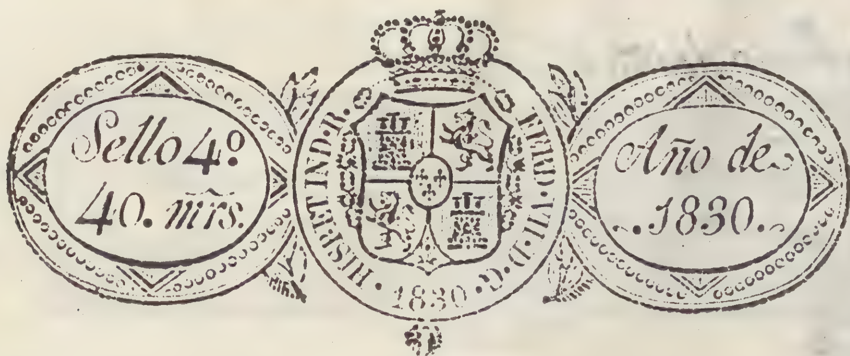
Certificamos y en caso necesario juramos q.^e D.^n Ydelfonso Gener, natural y vecino de la Ciudad de Cadiz, ha asistido á las clases de Novisima Recopilacion y Practica á nuestro cargo, en el escolar q.^e tuvo principio en Octubre de mil ochocientos veinte y siete y ha concluido en Junio del presente, habiendose echo su aplicacion, puntualidad y aprovechamiento acreedor á q.^e se le aprobase. Y para q.^e conste firmamos la presente en Sevilla á 3 de Junio de 1828.

Sev.^a Nov.^e 8 de 1828. Tiene buena conducta. Por acuerdo de la Junta. D.^r Cereso Sec.^o

D.^r Tomas Romero Agredano D.^r Fran.^co Mancheño

Aprobado en el Examen. Sev.^a 4 de Jun.^o de 828.

D.^r Agredano D.^r Mancheño D.^r Rodas



287

El Dr. Dn. D. Dr. Dn. Juan Ramirez Cardenas, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad y Catedratico de Practica de la misma &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q. D. Dn. Ildefonso Gener natural de Cadiz, ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, todo el presente curso Escolastico q. dió principio en Octubre de mil ochocientos veinte y nueve, y concluye en el mes de la fecha. Y p.a q. conste doy la presente, a peticion del interesado, en Sevilla a tres de Junio de mil ochocientos treinta =

Dr. Dn. Juan Ramirez y Cardenas

Examinado y aprobado Sev.a 4. de Jun.o de 1830.

Dn. Agredano — Dr. Ramirez — Dr. Rodas

Sevilla 9 de Junio de 1830

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la Jta. de Sen.a

D.n Maestre
Sec.o



288

El Dor. D. Antonio de Rodas del claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria Catedratico del quinto año de la facultad de Leyes de la misma Abogado de los Reales tribunales y decano de este Ylustre Colegio &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. Joaquin Gonzalez del Pino y Muñoz natural de Antequera ha asistido a la Clase de mi cargo qe. dio principio en diez y ocho de octubre del año anterior de mil ochocientos treinta y cuatro y concluyó en igual dia del mes de la fecha con aplicacion puntualidad y aprovechamiento. Y para qe. conste doy esta en Sevilla 19 de Junio de 1835.

Sevª. 19 de Oct.e de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.
Dr. Jimenez
Sº

Dr. Antonio Mª. de Rodas

Examinado y aprobado en la forma ordinaria. Sta. ut supra.

Dor. Rivero Dr. Alber Dr. Rodas

Del mismo modo Certifico: haber asis-
tido en iguales terminos à la Clase
de Religion, siendo tambien examinado
en ella. Ser.º fho. ut antea =

D.r Cervo D.r Manuel de Zevallos. B.r Martinez

SELLO 4º 40 Ms. · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1841 · AÑO DE 1841.



Sor. Rector de esta Universidad,

Dn. Joaquin Marin Gonzalez, natural de Jerez de los Caballeros y cursante en 5º año de Leyes en esta Universidad, á V.S. con el debido respeto ...

289.º

Sevilla y Novre. 18. de 1801.

Muy Señor mio y Amigo: Dn. Juaquin Gonzalez Bastida, natl. de la Villa de Fuente del Maestre ha presentado en esta Secria. una Certificn. firmada por Vmd., en qe. consta haver ganado en esa Univerd. un Curso de Logica, y Metafisica, otro de Filoa. Moral, y tres de Leyes, probdas. á los fol.s 111. vto. = 231 = 126 vto. = 19, y 58 vto. Se servirá Vmd. decirme, si es verdad su contenido.

Con este motivo me ofrezco á la dispon. de Vmd., deseo su salud, y qe. mande á su afmo. Amigo q. S. M. B.

Franco. Baquerizo

Muy Sor. mio, y Amo.

Sr. Lic.do Dn. Josef de Ledesma.

... año de 1839 á 1840, estu... desempeñaban los tres Do... ...écas, y no habiendo podi... agrabacion de una enfer... obligado á marchar al ... necio enfermo hasta ahora ... po. dicho examen. El es... á un hecho qe. no ... studiantes y si en da mas ... tedraticos podrán infor... rtamiento en la Catedra ... medad se marcaba en ... draticos y todos sus condi... sistencia á los exámenes ... hizo un esfuerzo para ... ría exista dicho pliego ... ... de la Comision de ... tirá la lista por la qe. ... ambien la papeleta ... rá cuera V.S. qe. solo una ... la omision de un debe... ion de su carrera. Si ... iega, no fuera bastan... ..., el facultativo qe. en la misma

Del mismo modo Certifico: haber asis-
tido en iguales terminos à la Clase
de Religion, siendo tambien examinado
en ella. Ser.ª fho. ut antea =

D.r Cerro D.r Manuel de Zevallos B.r Martinez

son ciertos y legitimos los Cursos ganados por D.
Joaquin Gonzalez Bastida, segun que asi resulta
d.los Libros d.esta Srîa d.mi cargo à q.e me rem.

Me ofrezco ala disposicion d.V. y que m.
de à este su Seg.º Serv.or y Am.º Q.S.M.B.

Salam.ca 1.º d.e Diciem.re
d.1801.

Josh Ledesma



Sor. Rector de esta Universidad.

Dn. Joaquin Marin Gonzalez, natural de Jerez de los Caballeros y cursante en 5º. año de Leyes en esta Universidad, á V.S. con el debido respeto espone: Que en el curso pasado de "1839" á "1840" estudio el 4º. año de Leyes cuyas catedras desempeñaban los Sres Doctores D. Jose Gutierrez y Dn. Ramon Beas, y no habiendo podido asistir á los examenes verbales por la agrabacion de una enfermedad que notoriamente padecia, se vió obligado á marchar al pueblo de su naturaleza donde permanecio enfermo hasta ahora, sin haberle sido posible verificar á tiempo, dicho examen. El esponente implora la atencion de V.S. á un hecho q. no esta fundado en los descuidos comunes á los estudiantes y si en el mas duro rigor del infortunio. Los espresados Catedraticos podran informar á V.S. sobre su asistencia y comportamiento en la Catedra en el mismo tiempo en que la enfermedad se marcaba en su semblante. Los mismos Señores Catedraticos y todos sus condiscipulos podran ademas testificar su asistencia á los examenes por escrito en la ultima mañana q. hizo un esfuerzo para lebantarse de la Cama. En la Secretaria existe dicho pliego de su misma letra y calificado por los Sres de la Comision de examenes. En la misma Secretaria exsistirá la lista por la q. era llamado al examen oral, como tambien la papeleta de los derechos de examen. Todo lo que hará ver á V.S. q. solo una causa poderosisima ha podido influir en la omision de un lebe requisito q. puede trastornar la prosecucion de su carrera. Si la notoriedad de cuanto el esponente alega, no fuera bastante á convencer á V.S., el facultativo q. en la misma

mañana de los examenes escritos calificó su enfermedad
peligrosa, podrá certificar en forma de su continua
tencia facultativa hasta la venida de los Padres del ex
ponente, en cuyo tiempo se lo llevaron en un carro al pue
blo de su naturaleza apesar de la desaprobacion encarecida
de dicho facultativo. Tambien podrá justificar el exponente
prolongacion de dicha enfermedad, en el pueblo de su na
turaleza hasta el estremo de haberle impedido venir á estu
diar en el curso proximo pasado. Pero todas estas pruebas
han omitido al presentar esta solicitud confiado en el
informe de dhos Catedraticos, y en la notoriedad de la causa
de pretesta. — Por tanto —

A V. S. Suplica que teniendo en consideracion cuanto vá espuesto
ademas el infortunio horroroso del exponente, á quien solo ha
dado la esperanza de concluir su carrera, para mejorar
de suerte y ser el apoyo de unos padres ancianos con nume
rosa familia; se sirva decretar q. por los respectivos Cate
draticos sufra el examen verbal, y en el caso de salir
aprobado se le habilite dho curso y se inscriba su aprobacion
en los libros de las de aquel año y quede valida la ma
tricula protestada del 5.º año á que actualmte. asiste.
Asi lo espera de la notoria benebolencia de V.S. cuya vi
da guarde Dios muchos años

Joaquin Marin Gonz.z



Sr. Director y Vocales del Colegio de prácticos en el arte de Curar de Sevilla.

Sev.a 17 de Sete. 1845

Remítase al Superior Gobo. la instancia de este interesado como pide.

D.r Adame
Diz.

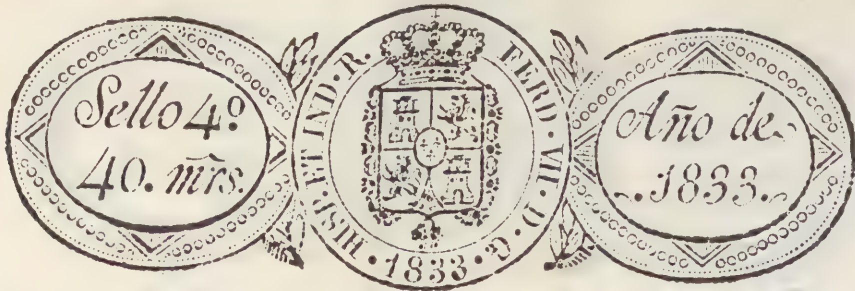
D. Juan Genié Oficier de Santé, natural de Narbona revalidado en Monpellier, y actualmte. avecindado en la Ciudad de Carmona, á V.S.S. con la debida consideracion hace presente: Que deseando revalidar su título para egercer su profesion en los dominios de España, y siendo para ello necesario sufrir los exámenes convenientes para obtener un título español, y no hallandose determinado, segun entiende, los actos literarios q. haya de sufrir, ni el depósito que deba verificar para este objeto.

A V.S.S. Suplica se sirvan elevar la adjunta solicitud á las R.s manos de S. M. á fin de que por el Ministerio de la Gobernacion se designen las cantidades que haya de depositar y los esamenes q. deba sufrir, reclamando si fuere necesario q. el esamen se verifique ante ese Colegio de prácticos por ser asi mas cómodo y conveniente á sus intereses. Gracia que espera de la notoria proteccion que V.S.S. dispensan á los profesores de las ciencias. Sevilla 16 de septiembre de 1845.

Jean Baptiste Genies

2





291

El Doctor D. Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta Sd. Universidad literaria de Sevilla Su Catedratico en el cuarto año de Instituciones Medicas &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Juan Gonzalez Reye natural de ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento al curso a mi cargo que dio principio el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos y finalizo el primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres y para q. conste firmo la presente en Sevilla a primero de Junio de 1833

Dr. Serafin Adame

El Doctor D. Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta Sd. Universidad literaria de Sevilla Su Catedratico en el tercer año de Instituciones Medicas &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro que el contenido en la anterior certificacion ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad en arreglo al Articulo ochenta y nueve del plan vigente y para q. conste firmo la presente en Sevilla ut supra

Dr. Gabriel Rodriguez

El Doctor D. José Gaudia y Espejo del Claustro y Gremio de esta Sta. Universidad literaria de Sebilla Su Catedratico de Clinica &c. &c.

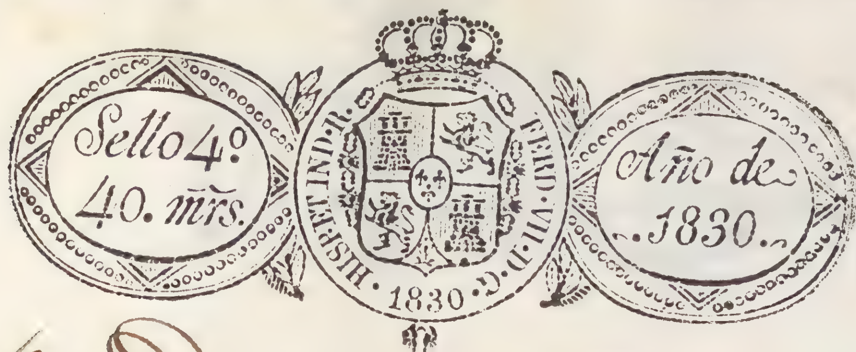
Certifico y en caso necesario juro que D. Juan Gonzalez Reyes ha asistido con puntualidad á la Clase de mi cargo y reuba de cuyo mes en arreglo al articulo ochenta y nueve del plan vigente y para q. conste firmo la presente en Sevilla á 1.º de Junio de 1833

Dr. José Gaudia y Espejo.

El Doctor D. Joaquin Sanchez Reciente del Claustro y Gremio de esta Sta. Universidad literaria de Sevilla y Moderante de las Academias dominicales de la facultad de Medicina

Certifico que el contenido en la anterior Certificacion ha asistido á las Academias dominicales de mi cargo con puntualidad y para que conste firmo la presente en Sevilla ut supra

Dr. Joaquin Sanchez Reciente



292

Real Universidad Literaria de Sevilla.

Clase de Logica y Matematicas.

El Catedratico de Filosofia por S.M. que abajo firmo

Certifico: que D. Juan Victor Gonzalez ha asistido a la clase de mi cargo que es la expresada arriba con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en este curso que empezó en Octubre de ochocientos veinte y nueve y acaba en Junio de ochocientos treinta. En los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

D. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado.

Arripacoshaga[?]

Bravo

Marmol

Sev.ª 6 de Julio de 1830

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.ª
D.ⁿ Martz.
Srio.

Sello 4º 40. mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1826.

El Ynf ... o la Iglesia Parroquial de Sta
Maria ... tio que en el Libro Ter-
ta y q ... al fº 247 se
haya ... 293 —

Ca ... tos no-
... de la
... Baptiza,
... tonio Tomas
... ue nació
... Lic.do Dn An
... Olvera, q
... cta y de Dª
... Garay Mer
de la Villa de
Garay y Mestray
... Padrino Dn Ma
... parentesco espl y obliga
ciones, y por ... ut supra = Dn Jose
Casillas =
Concuerda a la letra de su original a que me

Ser.ª 6 de Julio de 1830

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.ª
D.ª Martinez
S.r°





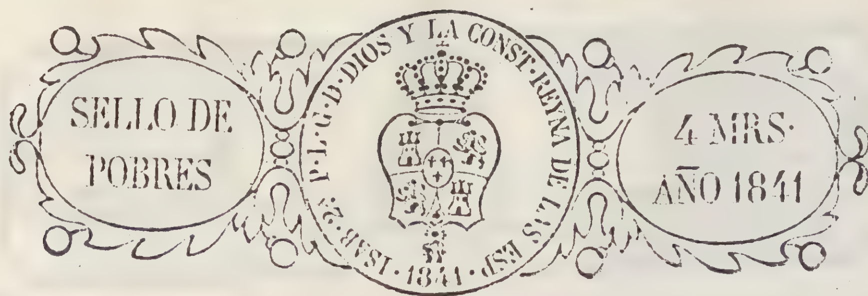
El Yo Infrascripto Cura de la Yglesia Parroquial de Sta Maria Magdalena de Sevilla = Certifico que en el Libro Treinta y quatro de Baptismos de dha Yglesia á el fol.º 247 se haya una Partida que á la letra dice asi — — —

Partida } En veinte y uno de Diciembre de mil setecientos noventa y ocho años, Yo el Ynf.to Teniente de Cura de la Parroq.l de Sta Maria Magdalena de Sevilla, baptize, á Juan Manuel Domingo de Silos, Jose Antonio Tomas, Maria de la Concepcion, y de los Santos que nació en veinte de dho mes, es hijo lex.mo del Lic.do Dn D. Antonio Gonzalez Calderon, nat.l de la Villa de Olvera, q. lo es de Dn Rufino Gonzalez de la Barrieta, y de d.as Josefa Calderon y d.as Maria de los Dolores Garay Mestraytua, madre del baptizado, natl. de la Villa de Aracena, hija del Lic.do Dn Teodoro Garay y Mestraytua, y de d.as Maria Serrano, fué Padrino Dn Manuel de la Hera, le adverti el parentesco esp.l y obligaciones, y por verdad lo firmo dho ut supra = Dn Jose Casillas =

Concuerda á la Letra de su original aque me

refiero. Sevilla doce de Octubre de mil ochocientos veinte
y seis.

Dn. José María Calero



Yllmo. Señor Rector y Claustro de esta Universidad Literaria

Juan Antonio Gonzalez, natural de Santiago de Ramon y S. Juan de la Arena, de la villa y Concejo de pravia de aquende, principado de Asturias, y vecino de esta Ciudad, á V. S. Y. con todo respeto espone: Que ha estado algunos años al servicio de un Señor Claustral de esta Universidad, manifestando siempre su honradez, que han tenido por esto ocasion de conocer otros Señores Claustrales, y creyendose ademas con la aptitud, capacidad y demas requisitos para desempeñar el cargo de Vedel-Portero de esta Universidad vacante por fallecimiento de su ultimo Poseedor.

Suplica a V. S. Y. se digne nombrarle para el espresado destino de Vedel-Portero, por cuya gracia quedará con un eterno reconocimiento al Claustro, segun lo espera de la alta generosidad y proteccion de V. S. Y. Sevilla Julio 10 de 1841.

Yllmo Señor.

Juan Antonio Gonzalez



296

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto 36

Los infrascritos Cura y Alcalde de esta Parroquia y demarcacion del Sagrario de Sevilla:

Certificamos q.e D.n Juan de Dios Gonzalez mi Feligres y Vecino, es de la mejor conducta Religiosa moral y politica, como muy bien educado por sus honrados Padres en la sana moral y practica de la Religion: Siendo tambien todos muy amantes del trono legitimo de su Magestad Isabel 2.a y del Govierno de su augusta Madre (Q.D.G.)

Sevilla Veinte y nueve de Noviembre del mil ochocientos treinta y seis.=



36 a 37



S.r Rector de la Universidad

Sevª. 2 de Junio de 1845.

Admitase este alumno á la traslacion de la matrícula que solicita.

V.º B.º

D. Juan Goñz. Albarez ante V.S. debidam.te espongo: Que Matriculado en esta Universidad en tercer año de Filosofia; lo á estado cursado en el Colegio Politecnico de esta Ciudad como se acredita de la certificacion, que tengo el honor de acompañar, y combiniendo a mis intereses, seguir el estudio en esta Escuela.

A V.S. Suplica se sirba mandar q.e los Profesores de 3.º año de Filosofia me admitan como alumno: así lo espero de la justificacion de V.S. Sev.ª Mayo 30 de 1845

Juan Gonzalez Alvarez



Don Francisco Alejandro Teruel ex Gefe Político de esta y otras provincias, individuo de la Sociedad de bellas letras y económica de la misma; Director del Colegio Politécnico de esta Capital &a. &a.

Certifico: que D. Juan Gonzalez hijo de D. Ramon Gonzalez Perez y de D.ª Cecilia Alvarez ha cursado hasta el dia de la fecha en este Colegio de mi cargo con particular aplicacion y aprovechamiento todas las materias del tercer año de Filosofía, que segun el plan vigente son: Etica, Religion, Literatura é Historia de España.

Y para que pueda hacerlo constar en esta Universidad literaria á instancia del interesado doy la presente. Sevilla 31 de Mayo de 1845

Fran.co Alej.dro Teruel



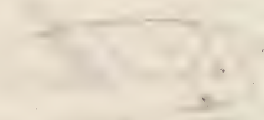
Don Rafael Ameran Doctor en Medicina y Cirugía Profesor agregado y Secretario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla en Cádiz.

Certifico: que D. Juan de Dios Gonzalez y Carballo, natural del Puerto de Santa María, Provincia de Cádiz, de veinte y un años de edad sufrió en esta Facultad el examen para el grado de Bachiller en Medicina y Cirugía el día treinta de Junio último, el cual le fue aprobado. Y para que conste donde convenga doy la presente a petición del interesado y en virtud de orden del Señor Decano, que firmo y sello con el de esta Facultad, en Cádiz a veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis.

Rafael Ameran

Derechos con papel diez rs





El D.or D. Thomas Romero de Agredano, del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad, en el de Leyes Cathedratico de Prima &c.a =

Certifico y juro q.e D. Juan Manuel Gonzalez y Garay, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad y aprovecham.to en el curso q.e principió en Octubre de mil ochocientos diez y ocho, y finalizó en ultimo de Mayo del presente; y para q.e conste firmo esta en Sevilla a seis dias de Diciembre del año de mil ochocientos diez y nueve = vale = juro = entre renglones.

D.n Tomas Romero de Agredano

El Dor. D. Fran.co de Paula Iberri del Claustro y Gremio de la Real Universidad literaria de esta Ciudad, en el de Leyes Cathedratico de Vispe-
ras &a. =

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D. Juan Manuel Gonzalez y Garay, natural de esta misma, ha asistido â la clase de mi cargo con puntualidad y aprovecham.to en el curso q.e principio en octubre de mil ochocientos y diez y ocho, y finalizó en ultimo de mayo del corriente; y para q.e conste firmo el presente en Sevilla â seis dias del mes de diciembre de mil ochocientos diez y nuebe = Dr. D. Fran.co de Paula Iberri

El D.or D. Tomas Romero de Agredena del Claustro y Gre-
mio de la Universidad literaria en el de Leyes y su Catedratico
de prima por S. M. y Abogado de los tribunales Nacionales y
del Ylustre Colegio de esta Ciudad; Auditor de Guerra hono-
rario &c.

Certifico y en caso nesesario juro q.e D.n Juan Ma-
nuel Gonzalez y Laray, ha asistido â la Clase de
mi Cargo el año escolastico, q.e principio en primero
de Octubre de mil ochocientos diez y nueve y con-
cluyó en fin de Mayo del de la fecha: con puntu-
alidad aplicacion y aprovechamiento: y p.r ser ver-
dad, lo firmo, en Sevilla â 13 de Octubre de 1820

D.r Agredano

9000
7806
4000
8000
8000
36806
1922
38728

Yo el Dr. y Mrõ. Dn. Franco. de Paula Yberry y Zabala del Claus-
tro y Gremio de la Universidad Literaria de esta Ciudad en los de
Leyes y Artes, su Catedrático de Dro. Civil, Abogado del Yllmo. Co-
legio de esta Audª. Socio de Numº. de la Patriotica de la misma &c.

Certifico, y en caso necesarº. juro, q. Dn. Juan
Manl. Gonzales y Garay natl. de esta Ciudad, há asis-
tido á la referida Clase de mi cargo, q. principió en
819 y concluyó en ultimo de Mayo del de la fha.
con puntualidad, aplicacion y aprovechamto. y pª.
q. conste, donde convenga, doy la presente, a sus
ruegos, en Sevª. Octre. 13 de 1820.

Dr. Dn. Franco. de Paula Yberry



Yo el D.tor y Mtro D.n Jose M.a Gutierrez del Claustro y gremio de esta Universidad Literaria Catedratico en ella de derecho español &c.

Certifico, y en caso necesario juro q.e D.n Juan Gonzalez y Garay, natural de esta ciudad; ha asistido à la clase y academia de mi cargo, q.e principio en Octubre de 1821, y concluyo en mayo de 822 con puntualidad y aprovechamiento y p.a q.e conste donde le convenga le doy la presente à su ruego en Sevilla à 7 de Octub.e de 1822

D.r Gutierrez

Juan de Dios



Habilitado, publicada la constitucion en 13 de Agto de 1836

Certifico yo el infrto Cura del Sagº de la Sta Patl Iglesia de Sevª q. en el Lib. 16 de Bautos al folº 366 se halla la sigte

Partida

En Domingo de Pentecostes, dia catorce de Mayo de mil ochocientos veinte y seis años yo el Dr. Dn Leandro Jose de Flores, Cura del Sagº de la Sta Patl Iglª de Sevª bautize solemnemte a Juan de Dios Miguel Rafael Jose Maria de los Dolores, de la Ssma. Trinidad q. nacio el dia ocho de dho. mes a las ocho y tres quartos de la noche hijo legitimo de Dn Jose Gonzalez de Tejada natl de Galiniero de Cameros Obispado de Calahorra, y de Da Maria del Amparo Carvallo y Botella, natl de esta Ciudad: Abuelos Paternos Dn Jose Antº Gonzalez de Tejada, y Da Maria Antta Gonzalez de Tejada, natl de dho Pueblo de Galiniero: Maternos Dn Juan de Dios Carvallo y Serrano, y Da Maria del Amparo Botella, y Decunderleyes, natl de esta Ciudad: fue su madrina Da Josefa Rodriguez de Cisneros, Abuela Politica natl y vecina de Cadiz, y en su nombre le tubo Da Gertrudis Gallardo y Serrano: adverti el comparentesco espl y obligs. fha ut supra = D. Dn Leandro Jose de Flores

Concuerda con su original a q. me remito. Sevi-

Uage Diciembre treinta de mil ochocientos treinta y

121 = B.ⁿ D.ⁿ Fran.ᶜᵒ de Paula de [illegible]



R.l Universidad Literaria de Sevilla.

Clase de segundo año de Instituciones filosof.s

El Catedratico que suscribo, certifico y en caso necesario juro q.e D.n Juan Gonzales ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovecham.to a la Clase de mi cargo q.e se ha expresado arriba en este presente curso que concluye en diez y ocho del actual: En la misma forma certifico que ha asistido a las academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

D.r Juan Bravo

Murillo

Examinado y aprobado en la forma ordin.a

D.r Moreno

Arrazonochaga

Bravo



Sag.º 20 de Dic.e de 1839

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Prefect.a

[illegible]

Juan



Certifico yo el infrasc.to Cura del Sag.o de la S.ta Pat.l Y.a de Sev.a q.e en el lib.o 75 de Bautismos al fol.o 181 se halla la sig.te

Partida

En Domingo once de Abril año de mil ochocientos diez y nueve, yo el D.r D.n Leandro Jose de Flores Cura del Sag.o desta S.ta Pat.l Y.a de Sev.a bautizé solem.te a Juan Ant.o Epifanio Jose Maria Ramon de la Sma Trinidad, q.l nació el dia siete de dho mes y año, hijo Leg.mo de D.n Jose Maria Gonzalez nat.l de la Villa de Huelva, y de D.a Teresa Mendez natural desta Ciudad; fue su Pad.no D.n Juan Antonio Mendez Caballero de la R.l Orden de Carlos tercero, vec.o de la Magdalena, a q.n adverti el par.co esp.l y su oblig.n y en fee de ello lo firmé fha ut supra = D.r D.n Leandro Jose de Flores Cura =

Concuerda con su original a q.e me refiero Sev.a y Enero treinta de mil ochocientos treinta y dos

D.n Man.l de la Garrida
Cura th.te



Los infrascritos Cura y Alcalde de la Parroquia de S.ta Ma-
ria Magdalena de esta Ciudad de Sevilla

Certificamos: que D.n Juan Antonio Gonzalez es de buena Conducta Religiosa, Moral y politica: que ni fue local ni correspondio á nada del Govierno Revolucionario del que fue enemigo, como amante que ha sido y es del lexitimo; y que ha confesado y comulgado las tres veces, que esta dispuesto por ambas Potestades. S. Sevilla doce de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos =

D.or Manuel de Zevilla

Me consta q.e el contenido en la Certifica-
cion anterior, es persona q.e goza de buena conducta moral, y politica; y p.a q.e conste firmo la presente en Sevilla 12 de 7bre. de 1832=

Miguel Muñoz
y Aparador



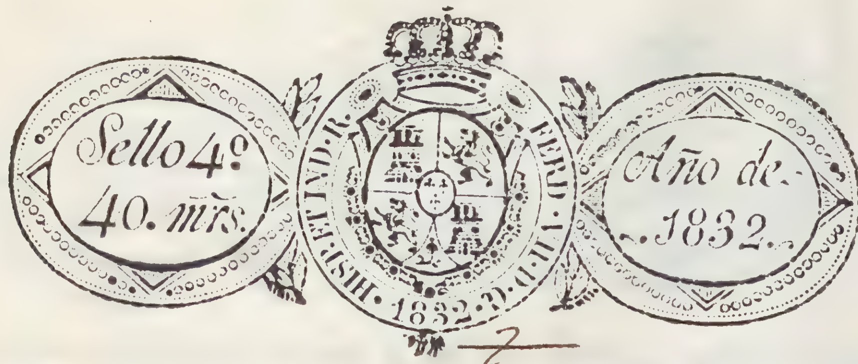
El Licenciado Dn. Juan Bravo Murillo Catedratico de instituciones filosoficas en la Real Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico, y en caso nesesario juro, que Dn. Juan Antonio Gonzalez, ha asistido con puntualidad aplicasion y aprovechamiento à la academia privada, que he tenido en que se han explicados las materias correspondientes al primer año de instituciones filosoficas por los libros mandados en el plan de estudios, desde principio de Enero hasta igual epoca de Julio de este año. Sevilla 12. de Julio de 1832 =

L. Juan Bravo Murillo

Examinado y aprobado Sevilla 10 de Set.e de 1832

D. Marmol   Arcepaloduga   Bravo



Certifico yo el Infrascripto cura del Sagrario, q.e D.n Juan Antonio Gonzalez estudiante ha observado buena conducta politica y moral, y ha sido fiel al Rey Nro. S.r Sevilla y Enero 30 de 1832.

B.r D.n Fran.co de Paula del Fuego
Cura.

Certifico q.e la Persona de D.n Juan Antonio Gonzales lo Conosco bastante tiempo ase y Espongo en esta Certificacion lo mismo q.e dise el S.or Cura parroco =

El Alcalde de la 1.a Demarcacion
Juan Prieto





311



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Real Universidad
Literaria de Sev.a

Tercer año de
instituciones filosoficas

El Catedratico q.e subscribe, certifico y en caso necesario juro q.e D.n Juan Antonio Gonzalez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo q.e ha sido la espresada arriba en este curso que empezó á principio de Enero de este año y concluye el dia de la Fha. En la misma forma ha asistido á las academias dominicales. Sevilla primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

L. Juan Bravo

[signature]

Sev.a 30 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a
Dr. Macías
S.o

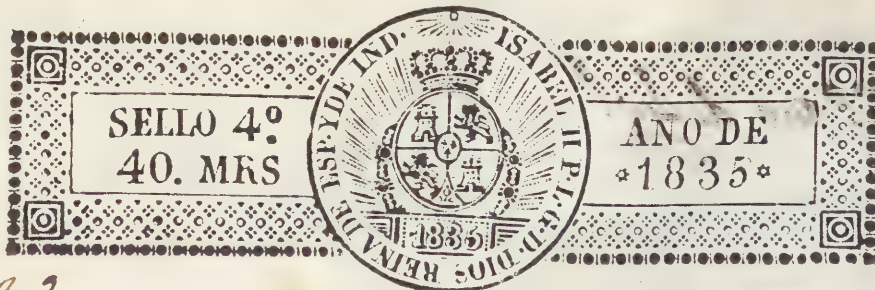
Exâminado y aprovado en la forma ordinaria.

J. Bravo

D. [signature]

[signature]

M. ... 436



312

Act. y Ex. P. f. 27.
Id. Prob. f. 10
Cgª de 31 a 32 P. f. 1225

Como catedratico encargado por S. M. del primer curso de instituciones civiles certifico y en caso necesario juro: q.e D.n Juan Antonio Gonzalez ha asistido a la clase de mi cargo q.e principio en 18 de Octubre y concluye en el dia de la fecha, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla 31 de Mayo de 1835.

Sev.ª 27 de Jun.º de 1835

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.ta de Cent.s
D.r Muñoz
S.

D.r Diego F. Muñoz

Examinado en la forma ordinaria y aprobado.

D.r Ybern D.r ... D.r F. Muñoz

Asistio ... D.r Gonzalez

D.r Ybern

Aprobado f.º

Mat.do en 2.º año de Ley.



D. Juan Antonio Gonzalez natural de Sevilla tiene ganados en esta Universidad lit.a los cursos que a continuacion se expresan: segun se averigua de los libros de esta Secret.a de mi cargo, a que me remito. Sevilla 20 de Nov.e de 1.835

Martin

[illegible] de Logica Ontologia y Matematicas de 18[illegible] a [illegible]. [illegible] f.o [illegible]

[illegible] de Fisica general y particular de 1.832 a [illegible]. [illegible] f.o [illegible]

Curso de Metafisica y Etica de 1.833 a .834. [illegible]

Matriculado en 1.o de Leyes, Historia y elementos de Dro. Romano para el curso de 1834 a .835 folio 136. [illegible] 324.

[illegible] en 2.o de Leyes Historia y elementos de Derecho Romano para el curso de [illegible] a 1836 f.o 518



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

D. Tomas de Lagueno Abogado de los Tribunales de la Nacion y del Ilustre Colegio de esta Ciudad. &c

Certifico que D. Juan Gonzalez Mendez natural de esta Ciudad de Sevilla ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a una Academia que he tenido de Dro natural y de Gentes, la cual tuvo principio en 1º de Junio y concluyó en fin de Dicre. del año proximo antr. y pa. que conste a solicitud del interesado doy la presente. Sevilla 31 de Enº de 1837.

L. Tomas de Lagueno



315

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Al Rector y Claustro de esta Universidad literaria.

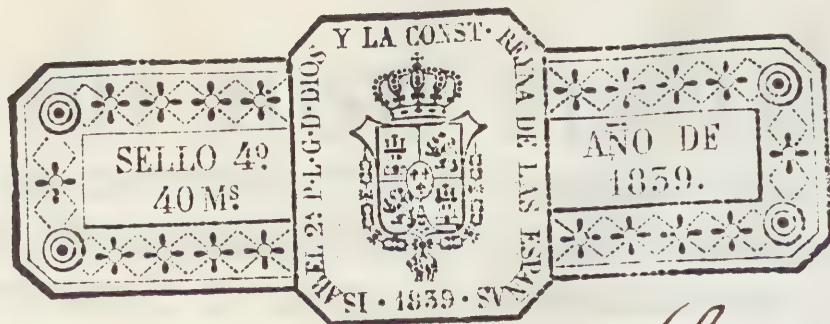
Dn. Juan Gonzalez Mendez cursante del 3.º año de leyes en esta Universidad literaria a V.S. expone con el debido respeto y veneracion: Que pr. el nuevo plan de Estudios establecido se halla en el presente año cursando Dro. natural y de Gentes cuya misma materia tiene estudiada como acredita la certificacion qe. debidamte. presenta; en cuya virtud=

Supca. a V.S.S. se sirvan en su vista decretar que el suplicante pase a cursar el 4.º año de leyes con arreglo a la Real orden expedida sre. la materia?

Asi lo espera dela notoria justificacion de V.S.

Sevilla 31 de Eno. del 1837=

Juan Gonzalez Mendez



Ylmo. Sr.

D. Juan Antonio Gonzalez natural de Sevilla, como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios pa. graduarme de Bachiller en Leyes: por lo que

Supco. á V.S. Ylma. se sirva mandar se me admita á examen p. dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Cuio justicia. &a.

Ylmo. Sr.

Juan Antº Gonzz. Mendez

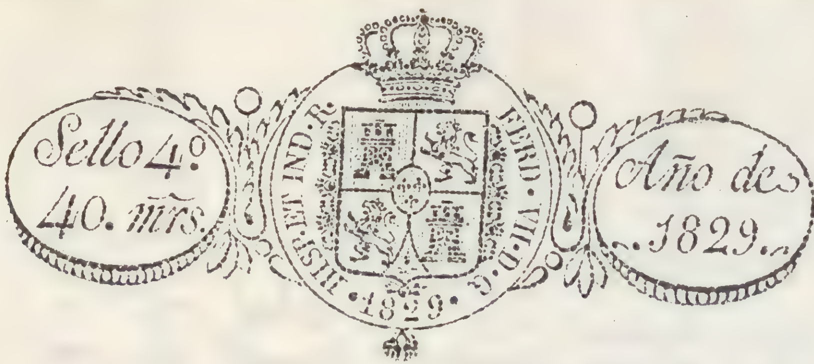
317

D. PEDRO JOSE TRIPIANA,

BACHILLER EN DERECHO CIVIL Y CATEDRATICO DE EXPLICACIONES EXTRAORDINARIAS DE LA MISMA FACULTAD EN ESTA REAL E IMPERIAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE GRANADA &c.

CERTIFICO: Que D. Juan José Gonzales Nandín natural de Cadiz Diocesis de la misma matriculado al tercer año de Leyes, ha asistido á la Academia que está á mi cargo desde el dia primero de Noviembre del año proximo pasado hasta el de la fecha, desempeñando con aplicacion y aprovechamiento los actos literarios que le han sido encargados: y para que conste firmo la presente en Granada á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho.

Pedro José Tripiana



...niversidad Lit.a de Sevilla

318

Sirvase V.S. decirme al margen de este si es cierto que D. Juan José Gonzalez Nadiu natural de Cádiz tiene ganado en esa Univ.d dos años de Derecho Romano y uno de Derecho Patrio en los de 1825 á 1828, habiendo asistido en el último Curso á la explicac.n de extraordinario, segun lo acredita con una Certificacion de V.S. Ademas tendrá V.S. la bondad de decirme los años de Filosofía que tenga, y si recibió el grado de Bachiller en esta facultad.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 8 de Noviembre de 1828.

D.r Juan Baquerizo
Sec.o

...ecretario de la Univ.d de Granada.

...ciertos los tres años de ...r 2.o V.S. cita y arroja ...ertificacion dada por mí ...resultar asi de asientos ...ra Secretaría: En cuan... al seg.do extremo del oficio ...bo decirle q.e este In... ...ado incorporó los tres ... de Filosofía q.e ha ganado ... esta Universidad, y recibió el Grado de Bachiller ...quella facultad el dia ... de octubre de 1825 de ... del D.r D. Juan de Ma... ... P. Decano: Es cuanto ...ulta de asientos.

...Dios gue. a V.S. m.s a.s ...nada 12 de Noviem... de 1828 =

B.r José Saez de Juano
Srio.

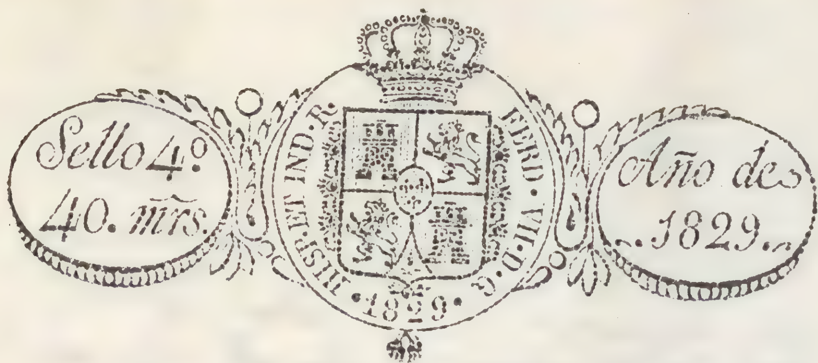
...ecretario de la Universidad de Sevilla =

...e la villa de Trujillo, ...sta y subt.o ... Catedratico de cuarto ... Sevilla &c.

...rio fuió q.e D.n Juan José ... de Cádiz diocesis de ... cuarto año de Leyes en ... y aprovechamiento á la ... principió el 18 de Octubre ... concluyó en 18 del mes ... servir al interesado, firmo ... de Junio mil ocho cientos ...

M.a Garcia
y Sanchez

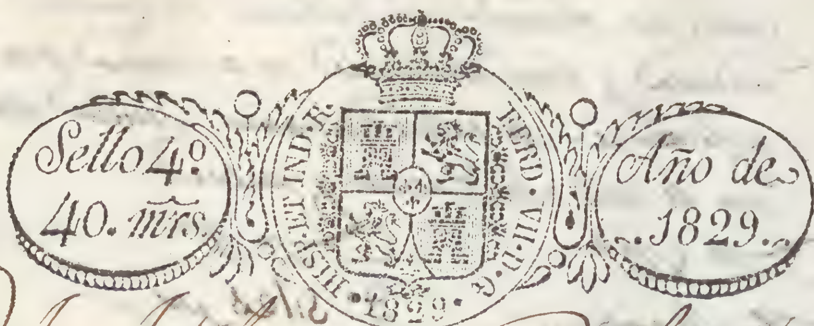
Lib.º 3.º de Incorporacion.
folio 41



Dn José Garcia Sanchez, Cura Propio de la villa de Inojales, Bachiller en Sagrada Teologia, Canones y Filosofia, Subto del Catedratico de cuarto de Leyes en esta Rl Universidad Literaria de Sevilla &c.

Certifico y en caso necesario juro q. D.n Juan José Gonzalez Sandin, natural de Cadiz diocesis de la misma y matriculado al cuarto año de Leyes es.o ha asistido con puntualidad y aprovechamiento á la clase de mi cargo q. dió principio el 18 de Octubre del año proximo pasado y concluyó en 18 del mes de la fha, y para q. conste y pueda servir al interesado, firmo la presente en Sevilla á 1º de Junio mil ocho cientos veinte y nueve.

Pr. José Ma. Garcia y Sanchez



D. Juan José Gonzalez Nandin natl. de Cadiz, como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por lo que=

Supco. á V. se sirva mandar se me admita á exámen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordina. Pido justicia &

Juan José Gonzalez Nandin

Auto y Por presentado, y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Señor Rector y Juez Cancelario de la Universidad Litª. de Sevilla á diez y seis de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

M

D. Martinez
Rr.

Dr. Baquero[?]
Secº.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Juan José Gonzalez Nandin acreditó haber incorporado en la Universidad de Granada los Cursos de Lógica, Metafísica, Etica y Física, que ganó en el Convento de San Francisco de Cadiz de mil ochocientos veinte y dos á mil ochocientos veinte y cinco, con los cuales recibió el grado de Bachiller en Filosofía en veinte y seis de Octubre del citado año de veinte y cinco: de este al veinte y ocho ganó en la misma Universidad de Granada dos cursos de Derecho Romano, y otro de Derecho Patrio; y deberá probar en su dia el de Instituciones Canónicas, á que se matriculó en esta Universidad para el presente

Curso: ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta, y tiene acreditada su asistencia por tres meses á las esplicaciones de extraordinarios. Sevilla diez y siete de Junio de mil ochoc.^s veinte y nueve.

V.º B.º V.º B.º

D.^r Maestre R.^r

D.^r Siles

D.^r Juan Bagnerizo Secr.^o

Auto Remitase este espediente á la Inspeccion general de Instruc.^n publica. Lo mandó asi el S.^r R.^r y Cancelario de la Univ.^d lit.^a de Sevilla á diez y siete de Junio de mil ochoc.^s veinte y nueve; de que certifico.

D.^r Maestre R.^r

D.^r Bagnerizo Secr.^o

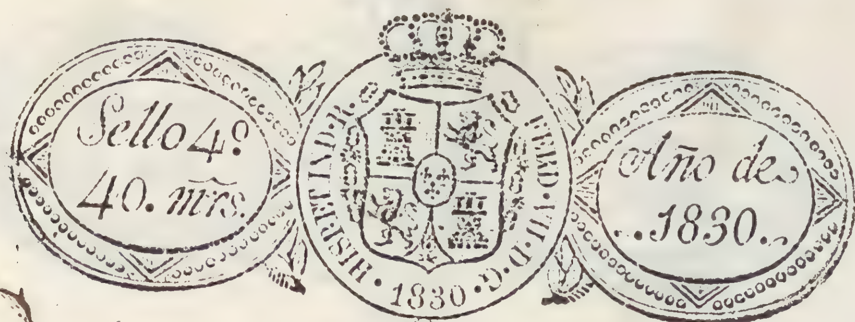
Inspección General
de
Instrucción pública

D. Juan José Fernández Naudín, cuya solicitud documentada incluyo tiene ganado el curso necesario para recibir el grado de Bachiller en Leyes.

Dios gue. a V.S. ms. as. Madrid 30 de Junio de 1829.

Fran.co Marín

S. Rector de la Universidad de Sevilla.



El Doctor D. Antonio Maria de Rodas, del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de Sevilla en los de Leyes y Artes, Abogado de los Reales Consejos, Catedrático de Digesto Romano-Hispano &c.

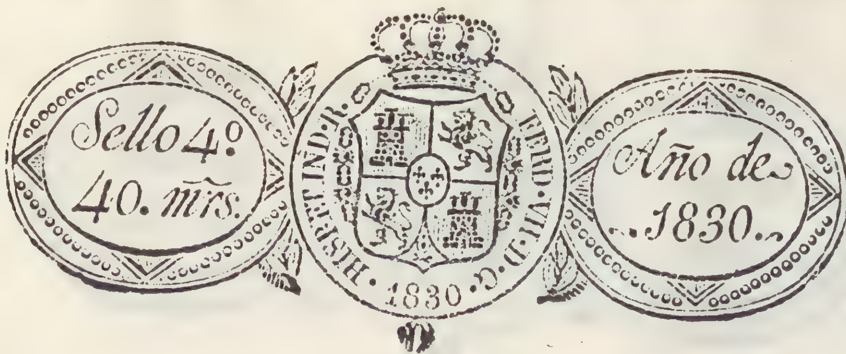
Certifico y, en caso necesario juro q. D. Juan Jose Gonzalez Nandin, natural de la Ciudad de Cádiz, ha asistido á la clase de mi cargo en el curso que dió principio en Octubre de mil ochocientos veinte y nueve y concluye en Junio de este año con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste donde convenga al interesado, firmo á su instancia la presente en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta.

Dr. Antonio Mª. de Rodas

Examinado y aprobado. Sev.ª 2. de Jun.º de 1830.

Dr. Agredano — Dr. Ramirez — Dr. Rodas





D.n Francisco de Paula Mazzon, sustituto de la catedra de Religion en esta R.l Universidad Literaria de Sevilla

Certifico y en caso necesario juro q. D.n Juan José Gonzalez Nandin, natural de Cadiz diocesis de la misma y matriculado al quinto año de Leyes; há asistido con puntualidad y aprovechamiento á la clase de mi cargo, desde Octubre de mil ochocientos veinte y nueve hasta el dia de la fecha cumpliendo tambien con las lecciones y demas actos literarios q.e se le encargaron. Para q.e conste y pueda servir al interesado firmo la presente en Sevilla a 1º de Junio de 1830

V.º B.º Pérez

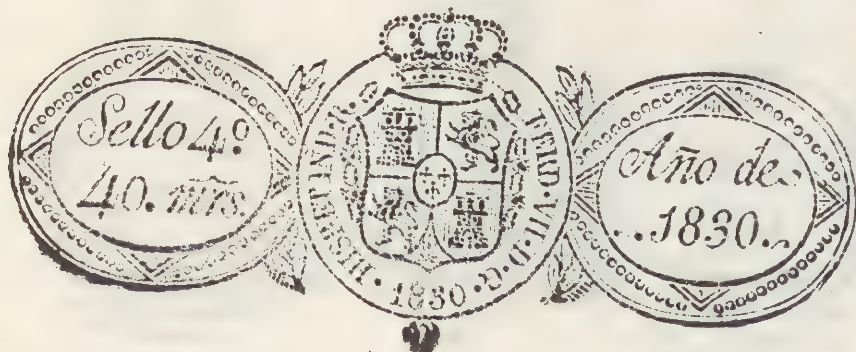
F. Mazzon

En dho dia fué examinado y aprobado p.r los S.res Doct.s q.e abajo firman.

D.r Ma...

Pérez





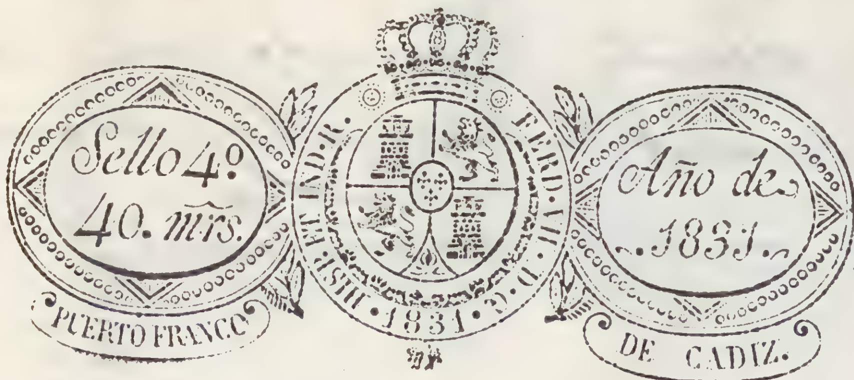
Dr. Francisco de Santa Coloma, Doctor en Leyes y Presidente de la academia de Oratoria en esta Rl. Universidad literaria de Sevilla

Certifico en cuanto puedo y ha lugar que D.n Juan José Gonzalez Nandin, natural de Cadiz, diocesis de la misma y matriculado al quinto año de Leyes; ha asistido con su puntualidad y aprovechamiento á la clase de mi cargo, desde Octubre de mil ochocientos veintinueve, hasta el dia de la fecha: cumpliendo exactamente con sus lecciones y demas actos literarios que se le encargaron; y para que conste y pueda servir al interesado firmo la presente en Sevilla á 1º de Junio de mil ochocientos treinta.

Dor. D. Franco. de Santa Coloma







329



Excmo. Sr. Gobernador Militar y Polit. Subd. do especial de Polici. de esta Plaza &c &c

Decr. 28 de Dic.e 1831. Al Comis. del ... la certificaci. que ... conste ... de ...

Dn. Juan José Gonzalez Nandin, natural de Cadiz y cursante del año sexto de Leyes en la Rl. Universidad literaria de Sevilla necesitando p.a ser admitido á examen llenar todas las condiciones que las Reales Ordenes previenen y siendo una de ellas la de presentar certificacion de buena conducta politica

A, V.E. suplica, se sirva mandar al Comisario de el barrio de su residencia la facilite al suplicante por lo que le servirá agradecido

Cadiz Diciembre 28 de mil ochocientos treinta y uno

Juan José Gonzalez Nandin

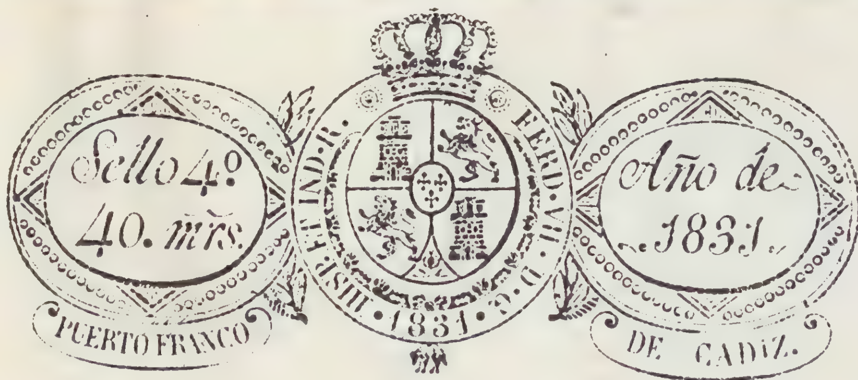
En virtud del presid.te decreto del Exmo. Sor. Gobernador, Subdelegado Espcial. de Policia de esta Plaza. Como Comis.o de Policia que soy del Cuartel de San Carlos certifico: que D. Juan José Gonzalez Nandin es vecino del B.o de Ntra. Sra. del Pilar n.o ciento noventa, de acreditada conducta tanto moral como politica. Y p.a que conste firmo la presente en

Cadiz á veinte y nueve de diciembre
de mil ochocientos treinta
y uno. Marcos José de Saubidet

Cadiz 30 de diciembre de 1831.

Vuelva al interesado á los usos q.e le convenga

[illegible]



326



Yo el D.r D.n Fran.co Fern.z del Castillo, Cura propio mas antiguo del Sag.o de la S.ta Ygl.a Cat.l de esta Ciudad, con destino á la Parroq.a de N. S. del Rosario, Certifico q.e D.n Juan Jose Gonzalez Vandin, es mi feligres, y no me consta haber dado jamas motivos á la menor sospecha sobre su conducta Moral y Politica, ni sobre su afecto al Rey N. S. D.n Fernando 7.º Q. D. G. y sumision a sus soberanos derechos: y p.a q.e conste firmo el presente en Cadiz á 10. de Diciembre de 1831.

D.r Fran.co Fern.z del Castillo

Los Essnos que abajo firmamos damos fe: Que el D.or D.n Francisco Fernandez del Castillo por quien aparece dada y firmada la anterior certificacion es Cura propio del Sagrario de la S.ta Iglesia Cathedral de esta Ciudad con destino á la Parroquia de N. S. del Rosario de la misma, cuyo ministerio actualmente ejerce con todas sus atribuciones: Y para que conste damos la presente sellada en Cadiz fha ut supra =

Jose Gonzalez

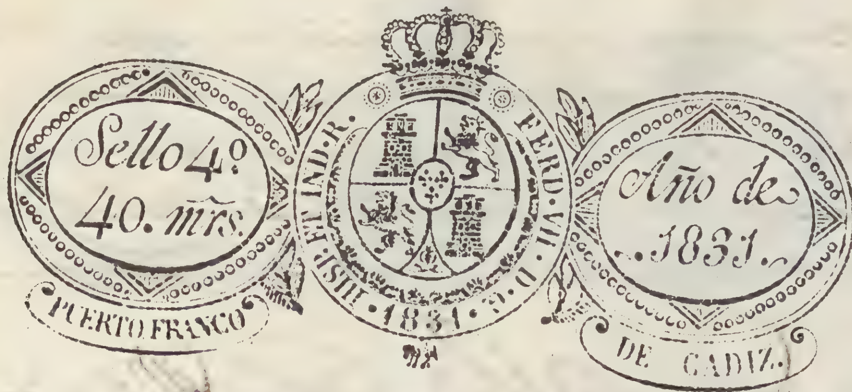
Jose M.a Noble

D. Fran.co de Paula Rivera

Lozano







327



Dr. Juan José Arbolí, canonigo Doctoral de la Sta. iglesia catedral de la ciudad de Cadiz, del gremio y claustro de la Rl. Universidad literaria de Sevilla, en el de Teología, Licenciado en Sagrados Canones, Bachiller en Derecho civil &c &c &c.

Certifico y en caso necesario juro, q. D. Juan José Gonz.z Landin, natural de Cadiz, Diocesis de la misma, ha asistido á la clase privada de Decretales q. he tenido en mi casa morada p.r el autor señalado p.r el plan general de estudios, desde veinte y tres de Enero del presente año hasta igual fecha de Julio; cumpliendo con las lecciones, conferencias, argumentos y demas actos q. se le encargaron; y para q. conste y pueda servir al interesado, firmo la presente en Cadiz á veinte y tres de Julio, de mil ochocientos treinta y uno.

Dr. D. Juan José Arbolí

Los Escribanos qe á la buelta firmamos damos fe: Que

el Dor. Dn. Juan José Arboli por quien aparece dada y firmada la anterior Certificacion es Canonigo Doctoral de la Santa Yglesia Catedral de esta Ciudad y Bachiller en dro. Civil y demas que se titula, y á semejantes documentos se les da entero credito judicial y extrajudicialmente: Y para que conste damos la presente sellada en Cadiz á doce de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno =

José Gonzalez José Ma. Noble Franco. de Paula Rivera y Lozano

Examinado y aprobado Sevilla 27 de Dicre. de 1831

Dr. Carmona Dor. Vazquez





328

Sr. Juez del Crimen, Subdelegado especial de Policía de esta Plaza

S. C.

Dn. Juan José Gonzales Nandín natural de Cadiz y cursante del año Septimo de Leyes en la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, necesita p.a ser admitido á examen llenar las condiciones que las Rs. ordenes sobre este punto señalan, y siendo una de ellas presentar certificacion de buena conducta politica

A V. S. Suplica se sirva mandar al comisario del barrio de su residencia la facilite al suplicante, que p.r ello le quedará agradecido —

Cadiz Septiembre veinte y ocho de mil ocho cientos treinta y dos

Juan José Gonzalez Nandín

Cadiz 29 de Sbre. del 1832.
Certifique a continuacion el Comisario y verificado devuelvase al int.do á los fines q. le convengan.

P. O. de S. S.

Reguera

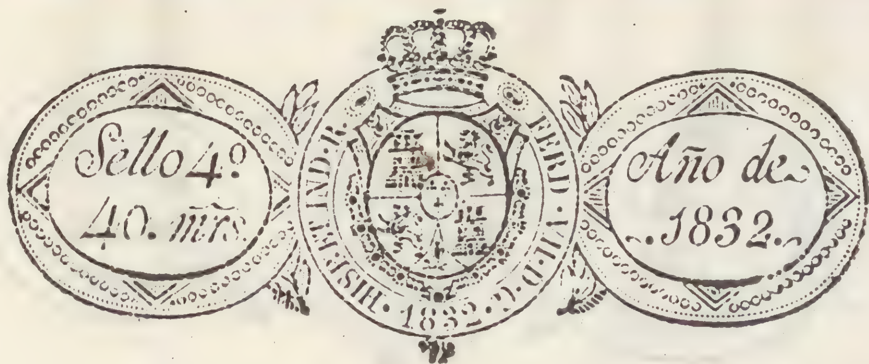


[illegible] cumplimto. á [illegible]

Callejon del tinte n.o 190

anterior decreto Certifico: que D. Juan José Gonzalez [illegible]
vecino del Barrio del Pilar n.º 130, ha observado
hasta la fha buena conducta ~~conducta~~ moral y política y
para q.e asi conste lo firmo en Cadiz a veinte y nueve de
[Se]tiembre de mil ochocientos treinta y [illegible]

Antonio de Palacio



329

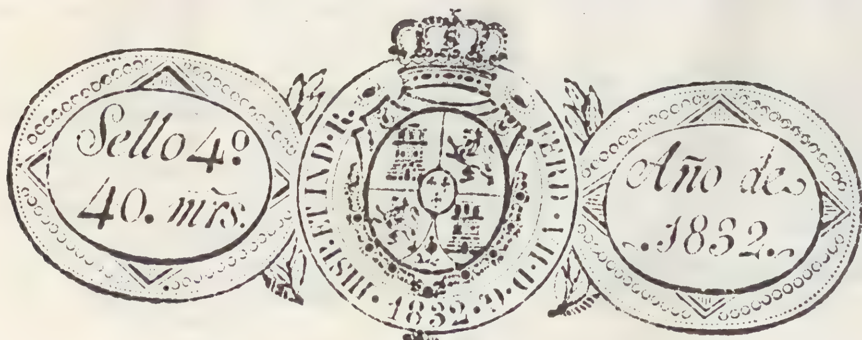
Yo el Doctor Dn. Francisco Fernandez del Castillo Cura propio del Sagrario de la Sta. Yglesia Catedral de esta ciudad con destino á la Parroquia de N.a S.a del Rosario; certifico que Dn. Juan José Gonzalez Nandin es mi feligres, que no me consta haya dado jamas motivo p.a que se dude de su buena conducta moral y politica y que ha confesado y comulgado en el tiempo prescripto pr. la Yglesia y dos veces mas en diferentes dias desde Enero del presente año hasta la fecha y p.a que conste, firmo á peticion del interesado la presente en Cadiz á veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos

Dr. Fran.co Fern.z del Castillo

Los Essnos. que aqui firmamos damos fé: Que el Dr. Dn. Francisco Fernandez del Castillo por quien al parecer se halla dada y firmada la anterior certificacion es Cura propio del Sagrario de la Santa Yglesia Catedral con anexacion á la Parroquia de N. S.a del Rosario de esta Ciudad, y á semejantes documentos se les da entero credito judicial y estrajudicialmente: Y para que conste damos la presente sellada en Cadiz fecha ut supra =

José Gonzalez — José Ant.o Ittelenay — Dn. Fran.co de Paula Rivera y Lozano





D. Manuel Garcia Gallardo, Abogado de los Reales Consejos, graduado en Leyes por esta Universidad, de veinte y ocho años &

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Juan José Gonzalez Nandin, natural de Cadiz, ha estudiado bajo mi direccion en academia privada con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento el séptimo año de Leyes, asignatura Novisima Recopilacion y Práctica forense por los autores designados en el Plan vigente de estudios, desde el dos de Enero del año dela fha. hasta dos de Julio siguiente. Y para que conste, lo firmo en Sevilla á primero de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

L. Manuel Garcia Gallardo

Examinado, y aprovado. Sev.a 15 de oct.e de 1832.

Lic.n Arredondo — Dr. Rodas



Dn. Juan Baut.a Cavaleri y Pazos. Abogado de este Ilustre Colegio &a.

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Juan José Gonzal. Nandin matriculado al año septimo de Leyes, ha asistido á mi estudio desde Febrero del presente año hasta Septiembre. y qe. en toda esta epoca de asistencia continua, estuvo con aprovechamiento dedicado á la practica del foro.
Para que conste, pues, y pueda serle util, firmo á su peticion la presente en Cadiz, dia veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Ldo. Juan Baut. Cavaleri Pazos

Los Escribanos que à la buelta firmamos, damos fe: Que el Licenciado Dn. Juan Bautista Cavaleri - Pazos por quien al parecer

se halla dada y firmada la anterior Certificacion es Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, y à semejantes documentos se les dà entero credito judicial y extrajudicialmente: Y para que conste damos la presente sellada en Cadiz fecha ut retro

Sdo. Jn. Lic. D. Josef Garcia de Menese
8º. pr.

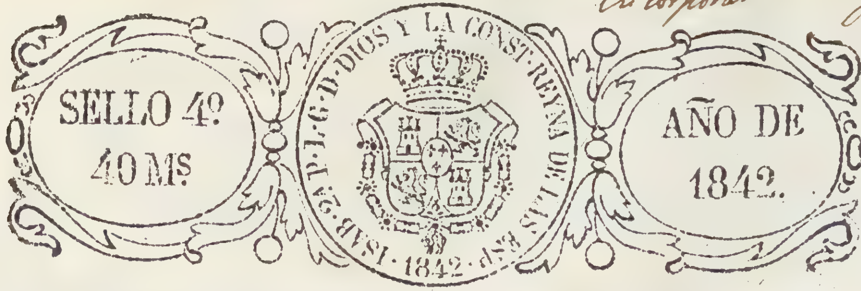
S. Dn. José [illegible] 16ª Noble
Emo. pr. co

J. M. Fran.co [illegible] Rivera

Lozano



Este alumno no ha depositado para incorporar el 1º y 2º año de Filosofía.



392

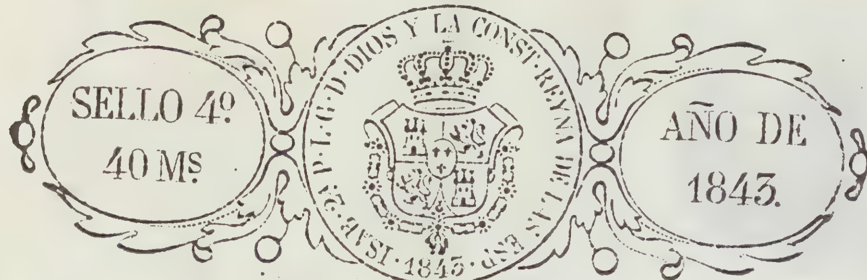
Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Sevª 31 de Ocre de 1842. Si presenta en tiempo hábil de matrícula, compútese el documento, y sin perjuicio de tiempo deposite los que deba satisfacer. [illegible] Secano

Juan Gonzalez, natural de Zalamea la Real ante V.S. con el debido respeto expone: que habiendo cursado en la Universidad literaria de Salamanca la Filosofía y primero de Medicina y no teniendo ahora las cantidades de dichos cursos para poder incorporar y matricularse en esta Universidad

A V.S. suplica se tenga por presentado a debido tiempo para que no me se siga perjuicio alguno en la continuación de mi Facultad favor que espera merecer de la notoria bondad de V.S. cuya importante salud Dios guarde ms. as. Sevilla 30 de Octubre de 42.

Juan Gonzalez



Yo el Dor. D. Antonio Fernandez Puente, Abogado de los Tribunales Nacionales, del Gremio y Claustro de esta Universidad y Secretario de la misma.

Certifico: Que Dn. Juan Gonzalez, natural de Salamanca misma Diocesis, ha ganado y probado en esta Universidad el tercer curso de Filosofia y el primero de Instituciones medicas desde mil ochocientos cuarenta a mil ochocientos cuarenta y dos. Segun asi consta de los documentos que obran en esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Y en fe de ello a instancia de parte del interesado doy la presente que firmo sellada con el de armas de que hace uso esta espresada Universidad de Salamanca en ella a trece de Nobiembre de mil ochocientos cuarenta y tres.=

Dor. Antonio Fernz. Puente

Compulsada en 11 de Dicre. de 1843.



Señor Rector.

D. Juan Gonzalez, natural de Zalamea como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Br. en Med.ª = Por tanto =

Supp.co á V.S. se sirva admitirme á dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria, pues asi procede en justicia que pido, juro. &.

Juan Gonzalez





D. Pedro Martín Villa, Vice-Secretario de la Universidad Lit.ª de esta Ciudad

Certifico que D. Juan Gonzalez, natural de Zalamea tiene incorporado en esta Universidad un curso de Anatomía general y descriptiva con nociones de fisiología que en el de mil ochocientos cuarenta y uno á cuarenta y dos ganó en la Universidad de Salamanca.

Despues ganó en esta escuela un curso de fisiología, Patología é Higiene, otro de Terapeutica, materia médica y medicina legal y otro de Nosografía y Patología especial interna en los de mil ochocientos cuarenta y dos á cuarenta y cinco; segun se averigua de los libros de esta Sria. de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado le doy á su instancia la presente en Sevilla á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco. = Em = y uno á = dos = dos = = valen =

Intdo. lib. 2º f.º 13 v.º 131
Derecho veinte y cinco r.s
G. A. D. F.





Dn. José Macias del Canto Cura y Beneficiado propio dela Ygla. Parroql. del Sor. Santiago desta Villa: Certifico q. enel libro diez y seis de bautismos de dha Ygla. al folio quatrocientos siete se halla la partida siguiente ——

En la Villa de Bollullos par del Condado en sabado dia cinco del mes de Novre. del año de mil ochocientos y ocho: Yo el Dr. Manl. Gomez de Villa Pro. desta dha Va. con licencia del Sr. Dr. José Macias del Canto Cura propio y Beneficiado dela Ygla. Parroql. del Sor. Santo. de ella: Bauticé solemnemte. á Juan José Carlos q. nació el dia quatro del corrte. hijo legmo. de Migl. Gonzz. dela Corte Camacho y de Maria del Carmen Montes Moreno su legma. muger Nos. y naturales desta dha Va. abuelos paternos Dn. Mr. Gonzalez dela Corte y da. Ana Camacho Benites de Alcantara y los maternos Santiago Cristoval Montes Cano y Josefa Moreno Gonzalez Ojeda: fueron sus Padrinos estos ultimos sus abuelos maternos á q. adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones Cristianas segun lo dispto. por el Sto. Concilio de Trento de q. doy fé. y lo firmé con dho Sor. Cura fho ut supra = Dr. José Macias del Canto = Dr. Manl. Gomez de Villa = ——

Cuia partida concuerda ala letra con su original en el libro y folio citado á q. me remito y pa. q. conste firmo la prte. en la expresada Villa de Bollullos del Condado á veinte y quatro de Octubre de mil ochocientos veinte y seis =

Dr. Josef Macias del Canto

Infrascripto Escribano de [illegible] doy fé q. [illegible]

Con Manuel del [illegible] por quien ni pueda [illegible]

firmar la [illegible] parte y [illegible] puede menos [illegible]

[illegible] ampliando [illegible] de [illegible]

[illegible] p.r el presente [illegible]

[illegible] dicho empleo administrando publicam.te

y poniendo [illegible] los santos sacramentos [illegible]

[illegible] en [illegible]

[illegible] y p.a q.e conste

[illegible] firmo en [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

Pedro Lopez [illegible]

[illegible]

Sello 4.º 40. mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1826.

D.ⁿ Vicente Ynfante y D.ⁿ Jph. Maria del Castro el primero Alcalde del Ord.º por S. M. Deprimer voto y el segundo Cura bene ficiado propio de la unica Yglesia parroquial de esta C.

Certificamos en el mejor modo y forma que por Dro. nos es permitido q.ᵉ D.ⁿ Juan Gonzalez de la Corte vecino de esta C. hijo de D.ⁿ Miguel y de D.ª Maria del Carmen Monteli de estado soltero se le ha observado siempre una irreprehensible conducta sin dexa do [illegible] q.ᵉ decir con ninguna ni nunca perteneciendo a la milicia nacional voluntaria del gobierno de [illegible] la ley cumpliendo [illegible] de [illegible] y para que pueda [illegible] presente [illegible] de [illegible] [illegible] en [illegible] D.ⁿ [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Vicente ynfante

Jph. Maria del Castro

Por el [illegible] [illegible] de S. M. Doy fe: que

D.ⁿ Vicente [illegible] de [illegible]

[illegible] por [illegible] el [illegible] en el primero

la certificacion [illegible] el [illegible] de [illegible]

[illegible] del primero voto por [illegible] de [illegible]

[illegible] para propio beneficio de ellos, los que

[illegible] en [illegible] y [illegible] empleo [illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible] fe y credito

[illegible] destinos [illegible]

[illegible] pido [illegible] siguiente

[illegible] por [illegible]

de [illegible] de mil ochocientos [illegible]

Pedro Josef [illegible]

Vera. Octe. 31 de 1828

Admitase á la Matricula.

Por acuerdo de la Junta.

D.ʳ Cuero

Secº



338

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la R.l Universidad de Sevilla, que abajo firmo

Certifico y juro que D. Juan Zumalea Montes, ha asistido á la clase de mi cargo, que en este curso, que empezó en Octubre de ochocientos veinte y seis, y acaba en Junio de la fecha, ha sido la de Lógica y elementos matemáticos, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

D.r Manuel María del Marmol

Los Catedraticos de Filosofía de la R.l Universidad de Sevilla que abajo firmamos.

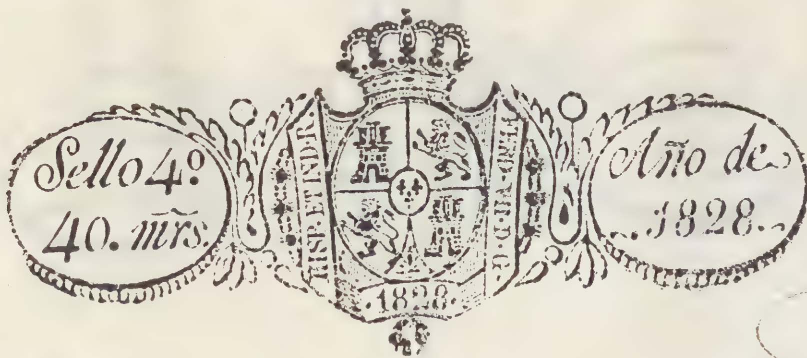
Certificamos que el contenido en la anterior certificacion se presentó con ella á los examenes generales p.a prueba de curso con arreglo al plan general de estudios y fué aprovado. Sevilla ut supra.

D. Manuel María del Marmol — Arespacochaga — F. Bravo

Sev.a Oct.e 20 de 1827.
Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o



339

El Catedratico de Filosofía pr. S. M. dela Rl. Universidad de Sevilla q. abajo firmo.

Certifico y juro: Que D. Juan Gomz. Monte ha asistido en este Curso q. empezó en Octre. de mil ochocientos veinte y Siete y acabó en Junio de mil ochocientos veinte y ocho ala Clase de mi cargo q. fué la de Fisica y Astronomia con puntualidad y aplicacion aprovechamto. Sevilla primero de Junio de mil ochocient. veinte y ocho = Y en los mismos terminos á asistido alas Academias Dominicales

D. Manuel Morris

Dl. Manuel

Sevª Octe. 26 de 1828.
Por su buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Seco.

Los Catedraticos de Filosofia dela Rl. Universidad de Sevilla q. abajo firmamos.

Certificamos: Que el Contenido enla anterior Certificacion se presentó á Examenes de prueba del Curso y fué aprobado. Sevilla fha. ut supra =

D. Manuel

Arcipaciochagan

L. Ylavo



340

REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 3.er AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Juan Gonzalez Martez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

Dr. Marmol — Arespacochaga — Bravo

Sevilla 2 de Nov.e de 1829
Es de buena conducta
según Acuerdo de la Junta de Cens.a
D. Juan Gtz. Martinez
Sec.o

21 a 22 = Etica
22 a 23 = Dro. N. y Economia
23 a 24 = Dro. Romano
24 a 25 = Can.
25 a 26 Dig.
26 a 27 = Inst. Nov. y Pract.
27 a 28 — Id.
28 a 29 = P.

11



Exmo Sr

D. Juan Gonzalez dela Corte y Montes, natural dela Villa de Bollullos del Condado, y estudiante del primero de Medicina a V.E. con todo respeto expone: Que desde el mes de Setiembre principio a padecer unas calenturas intermitentes q. aunq. por algunos dias lograba su alivio, mui luego se repetian sin q. bastasen para estermînarlas radicalmente los remedios del arte q. le suministraba el facultativo de su asistencia D. Jose Cadaval. Alas incomodidades q. de suyo traen semejantes enfermedades, se agregaba al

esponente la de acercarse el tiempo de ve-
nir a esta Ciudad a Conti-
nuar su Carrera literaria en la Uni-
versidad, por cuyo motivo fue dete-
niendo su marcha hasta ver si con-
seguia su total restablecimiento,
pero tubo la desgracia, q. quando se
preparaba a ponerla en practica,
se agolparon los fuertes temporales
q. nos han precedido, y con ellos la
abundancia de aguas, en terminos
de salir de Madre todos los arroyos
y Rios q. se interponen entre el Pue-
blo de mi domicilio y esta Ciudad
obstruyendo de este modo mi viage
hasta el dia de hoy q. a fuerza de
trabajos y peligros pude pasar los

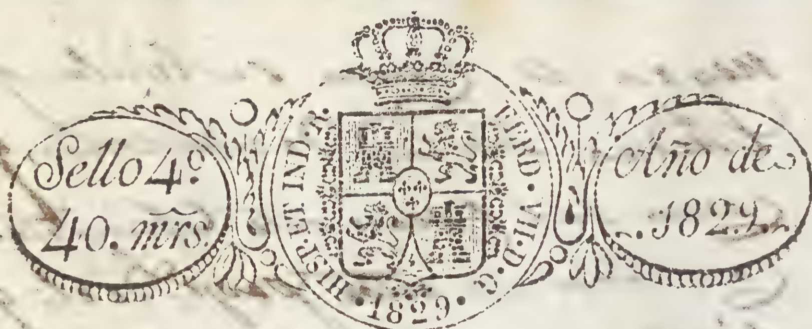


Bios y llegar a esta Ciudad. En el mo-
mento fue mi primer cuidado presen-
tarme en la Universidad, a matricu-
larme en el año q. me correspondia
de primero de Medicina, creyendo seria
una justa disculpa los motivos q. dejo
relacionados para no dejar de matricu-
larme; pero la Secretaria se ha nega-
do absolutam.te a hacerlo a pretesto de
q. carece de facultades, q. solo residen
en V.E. en casos de esta naturaleza. En
esta critica situacion no puedo menos
de dirigirme a V.E. con el objeto de q.
penetrado de la verdad de quanto dejo
espuesto, dara las ordenes oportunas pa-

ra q. se Verifique, no permitiendo q. un
estudiante de Conducta y aplicacion
se retrase en su Carrera por
un accidente q. no estubo en su mano
poder evitar. En esta atencion
Supp.co a V.E. se sirva haber por presentada
la certificac.n del facultativo de mi asisten
cia, y mandar q. esta universidad me
matricule en el año q. me corresponde
en el supuesto q. estoy asistiendo a dha
clase en la confianza de obtener de V.E.
la gracia q. solicito y espero de su jus
tificacion. Sev.a 2 de Dic.e de 1823.

Exmo Sr.

Juan Gonzalez



343

Dn. Jose Cadaval Montenegro Medico titular de esta Villa=

Certifico q.e e asistido á D.n Juan Gonzalez de una fiebre intermitente, y aunq.e se le á cortado le á vuelto á los pocos dias, por lo q.e le á sido imposible pasar á la Ciudad de Sevilla á continuar su carrera; y paraq.e pueda hacerlo constar firmo esta á peticion del interesado. Bollullos y Noviembre veinte y quatro de mil ochocientos veinte y nueve.

Jose Cadaval

Yo el Not.o Ecles.co de S. M. en todos sus dominios, y encarg.do en el despacho de las Escrib.as por enfermedad del Prop.o Doy fee: Que D. Jose Cadaval, y Monte

negro, es como se titula y denomina
Medico Titular de esta villa, q.e
como tal, opera este Ministerio
con todos los actos y perjuicios de el: que a su leal
pericia como la antecedente, qual para
se halla firmada de su puño, y letra, seleda, y a dado fe y credito en ambos juicios. Y
p.a q.e conste á instancia del Interesado pongo
la presente q.e signo, y firmo en esta V.a de Abollos por ante el Contador en ella á veinte, y quatro
de Nov.e de mil ochos.tos v.te y nueve =

Juan Jos.e Maria Salazar
Escno.

Inspección General de Instrucción pública

Remito a V.S. la adjunta solicitud documentada de Dn. Juan González de la Torre, cursante en Medicina a fin de que constándole la certeza de cuanto en ella se expresa, se le matricule en el año que le corresponda si se hubiese presentado ya en esa Universidad.

Dios guarde a V.S. ms. as. Madd. 10 de diciembre de 1829.

P. O.
Fran. Marín

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



Señor [illegible] Rector de la R.l Universid.d Lit.a de Sev.a

N.º 2 de 45

Juan Gonzalez, natural y vecino de Bo llullo del Condado, Estudiante matricula do en esta R.l Universidad, a V.S. con todo res peto expone: que habiendo representado al S.r Insp.r general de Estudios acompañan do [illegible] q.e se le admita el Curso del año pasado, q.e no probó por enfermedad; y siendo asi, q.e se halló enfermo de dicho tiempo oportuno a la Matricula q.e [illegible] justificado por lo expuesto, se ve en la necesidad de decir a V.S. q.e qualquie ra q.e sea el resultado del S.or Inspec tor, al menos se le tenga presente para la Matricula en la or dinaria del presente año, por tanto

a V.S.

Supp.ca q.e para q.e no le pare perjuicio se le digne como lo pide, q.e asi lo espera merecer de la Justi ficacion de V.S. Sevilla a 10 de [illegible] 8 1832

Juan Gonzalez





YO EL D.R D. JUAN ANTONIO MORENO Baquerizo, Abogado de los Reales Consejos, de los Claustros de Leyes y Artes, de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad, su actual Secretario, Catedrático de Filosofia por S. M., y Examinador de Latinidad, nombrado por la misma, de los que principian Filosofia en el presente año escolástico &c.

Certifico que D. Juan Gomz. Rivero, natl. dla Ciudad de Xerez dla frontª, de 10. años, corto de vista, pelo y ojos castaños, color moreno con cicatrices de viruelas ——

ha sido aprobado en Gramática Latina, para principiar Filosofia en dicha Universidad; y advertido conforme á Reales órdenes, de que gozaría fuero Académico, asistirá á sus Aulas, ganará curso, y sustentará Actos, si se presentase siempre en trage rigoroso escolar, pero no en otra manera: Que ha de obedecer al Señor Rector *in licitis et honestis*, matricularse en la Secretaría al principio de cada curso, desde primero de Octubre hasta cuatro de Noviembre, y probarle indispensablemente en la misma desde primero de Junio siguiente hasta último de Diciembre del propio año con las Certificaciones juradas de los respectivos Catedráticos; sin cuyos requisitos no ganaría curso en facultad alguna, y los que estudiase le serían inútiles, y no le aprovecharían para recibir Grados mayores ó menores; para obtener Cátedras ó sustituirlas, ni para desempeñar otras funciones literarias en la Universidad. Sevilla y Setre. 30. de 1824.

Dr. Juan Moreno
Baquerizo.



347

El Ynfrascripto cura Thte de la Yglesia Parroq.l de S.r S.n Miguel de esta Ciudad de Xerez de la frontera: Certifico q.e D.n Juan Gonzales, y Rivero, hijo de D.n Juan. y de D.a Ana Maria Rivero. es de buena Conducta politica, y moral, y esto ser de Publica, voz, y Fama. y para q.e conste doy la presente q.e firmo. Xerez veinte, y dos de Nbre de mill ochocientos y veinte, y quatro.

Juan Copano, y Lara

Alcalde 1.º Ord.º
Tomas de Castro

Damos fee: que D. Juan Copano y Lara por quien al parecer se halla autorizada la anterior certificacion es ten.te cura de la Parroquia de S. Mig.l en actual exercicio. Xerez y Noviembre veinte y tres de mil ochocientos v.te y cuatro.

Juan Antonio Dioidado
No.º P.º

Rafael de Puente
No.º P.co

Bart.e Gines Vibancos
No.º P.co

Sev.ª 6 de Dic.e de 1824

Admítasele con protexta de traer Certificacio-
nes del Cura de si ha sido ó no Local.

Por acuerdo en la Junta.

D.r Oreio
Sec.o



Yo el Alvarez Perez Essnô publico y del Aiuntam.to de esta Ciudad doy fe: Que en cavildo celebrado por los señores Justicia y Regim.to de esta Ciudad el dia siete del mes de Octubre se vio un memorial cuyo tenor y el decreto acordado en su vista es como sigue ——

Ylustrisimo S.r = D.n Juan Gonzalez vecino de esta Ciudad, Padre y legitimo Administrador de D.n Juan Gonzalez, recidente en Sevilla, con su acostumbrado respeto hace presente á V.S.Y. q.e habiendose de dedicar el espresado su hijo á la carrera literaria, le hace indispensable acreditar debidamente, no haber pertenecido a la Milicia Nacional Voluntaria, creada en esta dha. Ciudad, en tiempo del sistema rebolucionario, ocurre el exponente á molestar la atencion de V.S.Y. para q.e se sirva acordar sobre ello, y q.e se le franquee el oportuno testimonio para los usos q.e le combengan = Suplica á V.S.Y. tenga la bondad de acordarlo asi por ser conforme a Justicia en lo q.e recibirá merced, Perez y Octubre quatro de mil ochocientos veinte y quatro = Ylustrisimo S.r = Por no saber firmar á su ruego lo hace = Ant.o Rivero ——

Acuerdo. La Ciudad en vista del memorial presentado por D.n Juan Gonzalez por el q.e solicita se le de certificacion donde conste no haber sido Voluntario de la Milicia Local en

tiempo del ominoso Sistema constitucional, su hijo Dn Juan, acuerda declarar q.e el mostro no fué tal Voluntario local, ni de cavalleria ni de Infanteria, por cuya razon se le de testimonio de este acuerdo para el uso q.e mas le combenga ——

Lo referido en quanto és relacion mas difusamente consta y parece del citado acuerdo, con cordando lo incerto con lo q.e en el se haya a q.e me remito y de pedimento de Dn Juan Gonzalez doy el presente en la ciudad de Xerez dela front.a a Doce de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro =



Josef Albarez
Escr.no

Damos fee q.e Dn Jose Albarez Escrib.o q.n al parecer a dado orig. y firmado el presed.te testim.o es escrib.o publico del numero y del cabildo de esta ciudad en actual exercicio Xerez de la frontera fha ut supra =



Juan Antonio Diosdado
Juan de Dios de Nava Zamo
Salvador Perez Rivero
Escrib.no

Juan.



Libro 48
folio 135 vto

En domingo trece de Febrero del año de mil ochocientos y veinte yo D. Alonso de Celis Cura en esta Yglesia de S.r S. Juan de Letran de esta ciudad de Xerez de la frontera Examinador Sinodal en la Abadía mayor de Olivares bauticé solemnemente en ella á Juan Bautista Maria de Belen Bartolome Jose Caralampio Guillermo Cayetano del Santisimo Sacramento de cuatro dias nacido hijo de D. Juan Gonzalez de la Mota natural de esta ciudad y de D.a Antonia Maria Velazquez natural y casados en la de Medina: nieto paterno de D. Juan Gonzalez de la Mota y de D.a Luisa Miraval; y materno de D. Bartolome Velazquez y de D.a Juana Gomez: fueron sus padrinos D. Bartolome Velazquez y en su nombre D. Jose Maria Velazquez y D. Ana Gomez a los que adverti la cognacion espiritual y obligacion de enseñar a su Ahijado la doctrina cristiana, y para que conste lo firmo fho. ut supra = Alonso de Celis ——

Concuerda esta partida con su original archivado en la misma Yglesia lo que certifico como Cura en ella. Xerez de la frontera tres de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos ——

Alonso de Celis

Damos fe: Que D.n Alonso de Celis de quien apare

dada y firmada la Certificacion que antecede es como se tit[ula]
Cura de Sn. Juan de Letran en esta Ciudad, el que se halla en
actual ejercicio de su ministerio y a sus semejantes se les ha dado
y da entero Credito en todos juicios: Y para q.e conste signa
mos y firmamos esta en Jerez de la frontera fha ut retro.

Jose M.a [illegible]

Domingo [illegible] Chiron

Vicente Rodriguez
[illegible]



350

El Infrascripto Cura teniente dela Parroql. Iglecia del Sr. San Miguel de esta Ciudad de Xerez dela frontera

Certifico q. Dn. Juan Gonzalez natural dela misma Ciudad fue mi feligres desde el principio del año de veinte con residencia fija y sin intermision hasta la conclusion del abolido Sistema Constitucional; en cuya dilatada epoca observo buena conducta religiosa y politica sin haver pertenecido ala Milicia Local Voluntaria, ni forzada: Y p.a q. conste y obre los efectos q. haya lugar firmo la presente en Xerez dela frontera a viente de Enero de mil ochocientos veinte y cinco=

Juan Copano, y Lara

Sev.a 8 de Feb.o de 1825
Unase a los antecedentes
Por acuerdo en Junta
Dr. Cereso
Sec.o

Sev.a Mayo 20 de 1825
Cumplida la prueba.
Dr. Cereso
Sec.o

El Alcalde 2º ord.o
[illegible]

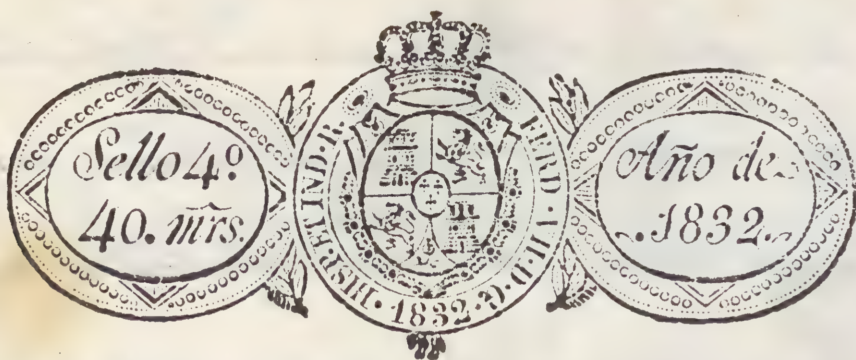
Damos fee que Dn. Juan Copano y Lara de

quien al parecer esta dada y firmada la
anteced.te certificacion el Cura teniente de
la Yglesia Parroquial de Sr San Miguel en
actual exercicio Xerez de la frontera siete
de Enero de mil ochocientos veinte y cinco =

Bart.e Gomez Vibanco
Co.
[illegible] pp.co

Juan Antonio
Diosdado.
N.no p.co

Fran.co de Paula Texero
Es.no pp.co



Como Cura teniente en esta Yglesia Parroquial de Sr. Sn. Miguel de esta Ciudad de Xerez dela Frontera, Certifico, que Dn. Juan Gonzalez dela Mota, se halla empadronado, y cumplido con el precepto Pasqual, porlo tanto nada me consta en contra de sus Moralidades. Xerez y Noviembre cinco, de mil, ochocientos treinta, y dos

Juan Gomez y Osuna

Dn. D. Nicolas de la Herran Alcalde de Barrio del cuartel N. 3º de esta Ciudad.

Certifico que Dn. Juan Gonzalez de la Mota hijo de Dn. Juan Gonzalez, y de Da. Antonia Velasquez, se halla empadronado en la Comisaria de mi cargo, y que su conducta irreprensible le han hecho acreedor à las consideraciones de cuantos le conocen y pa. satisfacion del interesado doy la presente en Xerez à Ocho de Noviembre de 1832

Nicolas de la
Herran y Torres

Damos fé: que Dn. Juan José y Osuna y Dn. Nicolas de la Herran y Torres por quienes al parecer se hallan firma-

das respectivamente las anteriores certificaciones, son el primero Cura Teniente de la Parroquia de San Miguel de esta Ciudad y el segundo Alcalde del barrio del quartel numero tercero de la misma; y se hallan en actual exercicio de sus Ministerios. Xerez de la frontera fha. ut retro —

Domingo Meron

José Mª. Medrano

Vicente Domingues

Moriana

Mem.

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1829.

352

Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

Cumpliendo con la orden del Sr. Rector q.e se me comunica, debo decir q.e el interesado D. Juan Gonzalez Mota asistió con puntualidad aplicacion y aprovecham.to á la clase, q.e se expresa, y fué examinado y aprobado. Sevilla 24 de Mayo de 1839.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Para dar cumplimiento á una orden de la Direccion gral. de Estudios, ha dispuesto el Sr. Rector q. oficie á V., como de su mandato lo efectuo, para que se sirva decir si D. Juan Gonzalez de la Mota, natural de Jerez de la Frontera, matriculado en 1.er año de Instituciones filosóficas en el curso de 1832 a 33 asistió á las clases con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to y si fué aprobado en el exámen gral.

Dios gue. a V. m.s a.s
Sevilla 24 de Mayo de 1839.

Ant.o Martin Villa
S.o

Sr. Dr. Dn. Man.l M.a del Mármol.

...r, Cura Thene-
...e San Antonio...
...orque exible
...ida del Thenor
...Sabado diez y se
...cientos y treze
...Mondet y Romer
...Conversos Haci-
...rino de este Obis
...Feliz, del Santan
...r, Maria del
...e nació el dia
... del Capitan
...ez de Bernedo,
...Granada, y de D.a
...Justa, su legitima
...Ciudad, ambos
...en esta dha Ciu
...Enero año de
...x y seis. Consta
...Jose Coner, Arye
...dores de Cadiz,
...ientes lo expli-
...ar. Siendo tes-
tigos El teniente Coronel Comandan
te del Batallon de Artilleros de Extra
muros D.n Jose Herrebuiren, y el Ca-
pitan de Fragata D.n Marcos Gunez
Zeta: vecinos de esta Ciudad, y lo fir-
mé con el Sor. Cura, propio de esta

das respectivamente las anteriores certificaciónes, son el primero cura Teniente de la Parroquia de San Miguel de esta ciudad y el segundo Alcalde del barrio del mu[illegible]

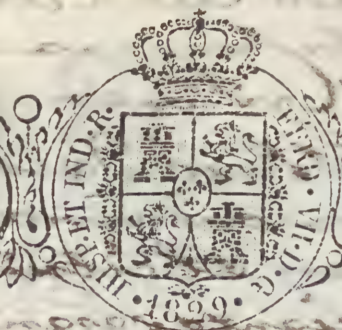
mun[illegible]

cicio [illegible]

vetn[illegible]

Domingo Mucon[illegible]

Sello 4º. 40. mrs.



Año de 1829.



Puerto Franco de Cadiz.

Certifico, Yo Dn. Jose Formalaguez, Cura Theniente de esta Parroquia Auxª del Sor San Antonio de que en el Libro quinto de Bautismos que existe en este Archivo, se halla una Partida del thenor siguiente.

Partida 1306

En la Ciudad de Cadiz Sabado diez y seis de Octubre de mil ochocientos y trece años, Yo El Licdo. Dn. Juan Mondet y Homer Presbitero, Abogado de los Consejos Nacionales, y Fiscal Ecco. Interino de este Obispado, en esta Parroquia Auxª del Sor San Antonio, Bapticé á Juan, Maria del Pilar, de Santa Teresa, que nació el dia quince del corriente, hijo del Capitan retirado Dn. Jose Gonzalez de Bernedo, natural de la Ciudad de Granada, y de Dª Josefa de Montes y Orihuela, su legitima Muger, natural de esta Ciudad, ambos vecinos de ella. Casados en esta dha Ciudad, y Parroquia de Sn. Lorenzo año de mil setecientos noventa y seis. Fue su Padrino Dn. Juan Jose Conez, Ayudante mayor de los Cazadores de Cadiz, á quien le adverti el Parentesco espiritual y sus obligaciones. Siendo testigos El teniente Coronel Comandante del Batallon de Artilleros de Extramuros Dn. Jose Herrnebuiren, y el Capitan de Fragata Dn. Marcos Perez Zeta: vecinos de esta Ciudad, y lo firmè con el Sor Cura, propio de esta

Parroquia Cadiz Ult. Tripna Juan
Bautista Carrera - Lizdo. Dn. Juan
Mondet y Flores.

La qual Partida concuer-
da con su original que
queda en el citado Libro
à fojas ciento sesenta y nue-
ve buelta à que me refiero.
Cadiz dos de Octubre de mil
ochocientos veinte y nueve
año &c. =

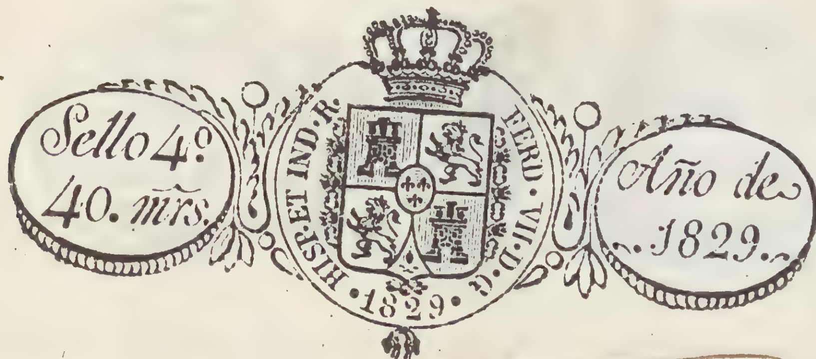
José Formalaguez

Los Esnos. Pcos. que aqui firmamos Damos fe que Dn.
José Formalaguez, por quien la partida q.
antecede parece dada, es como se titula, cura
Teniente de la Parroquia Auxiliar del
Sr. San Antonio, y a sus semejantes siempre se
han dado y dan entera fe y credito. Y para
que conste libramos la presente con el signo
y firma en Cadiz fha. ut supra.

José Gomatez — Franco. Feller — Juan Vicente



354



El infraescrito Cura Teniente de esta Parroquia de Sta. Cruz de Sevilla.

Certifico q. Dn. Juan Gonzalez de Bernedo y Montes hijo de Dn. José, y Da. Josefa natural de la Ciudad de Cadiz es feligres de esta Parroquia, y su conducta arreglada, no sabiendo ha pertenecido al Sistema llamado Constitucional, y para q. conste lo firmo. Sevilla quince de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve.

Br. José Vazq.ᶻ de Ojeda

Como Alcalde q. soi de la Demarcacion de Sta. Cruz



Certifico q. D. Juan Gonzalez de Bernedo y Montes hijo de Dn. Josef, y Da. Josefa, de esta vecindad es de buena conducta, y no ha pertenecido al Sistema Constitucional, y pa. q. conste doi esta q. firmo en Sevilla a quince de Octubre de mil ocho cientos veinte nueve.

Juan Franco. Fereyra

A. d. B.





9



355

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla q. abajo firmo

Certifico: q. D. José Gonzalez ha asistido en este año escolastico q. empezó en diez y ocho de octubre de mil ochocientos treinta y dos á la clase de mi cargo, q. ha sido la de primer curso de instituciones Filosoficas, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales.

Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

Dr. Marmol

Arrupauchega

Bravo

Sevª. 30 de Dicº. de 1833.

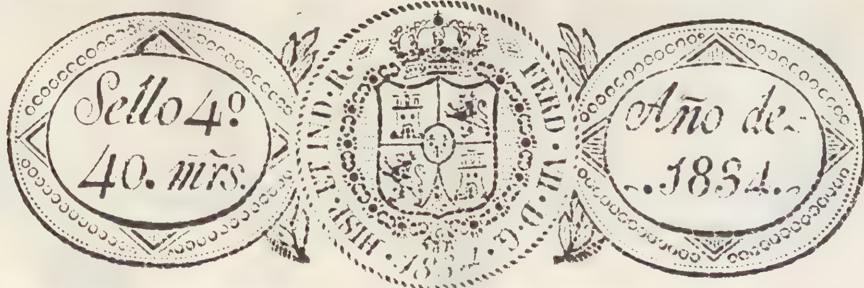
Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la Jta. de Conª.

Dr. Muestre

Srio.

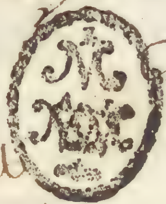




VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia por S.M. de la R.l Universidad de Sevilla que abajo firma.

Certifico y juro: que D.n José Gonzalez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fue la de segundo año de instituciones filosoficas en este curso, que empezó en Enero y acaba al fin de Junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.



D.r Manuel [illegible]
[illegible]

Examinado y aprobado
D.r [illegible]

Arespacochaga

[illegible]

Sev.a 26 de Dic.e de 1834.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r [illegible]
S.o





357

M. (?) Catedratico de Filosofia de esta Univ.d que abajo firma

Certifico y Juro que D.n José Manuel Gonzalez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo q.e en este curso que empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fecha, fue el segundo de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales q.e he presidido. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

José Antonio de Arrespacochaga

Examinado y aprobado

Arrespacochaga

L. Marmo 2

Alvarez

Sev.a 1 de Nov.re de 1835
Este buena conducta
Constancio de F... Ygl.a ... de Cu.o
D.n Martinez







358

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Nos el Cura y el Alcalde de Barrio de la Demarcacion del Sagrario de esta Santa Yglesia Patriarcal de Sevilla &.

Certificamos; que Dn. José Antonio Gonzalez hijo de Dn. Ventura Gonzalez y Ruiz y de Da. Lorenza Romero, es mi feligres, de buena Conducta, Politica, Moral y Religiosa, sin haber dado jamás motivo para que se le Censure; y para que conste y obre los efectos necesarios, firmamos esta, á peticion del padre del interesado en Sevilla á Nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y Cuatro.



Antonio Gonzalez

Dr. Dn. [illegible] José de Flores
Cura



359

El Catedratico de Filosofia de esta R.l Universidad q.e abajo firma

Certifico y Juro: q.e Don Jose Gonzalez y Romero ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, q.e en este curso q.e empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha fue el primero de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco. Dr. Fran.co de Paula Alvarez.

Exsaminado y aprobado

Dr. Moreno — Arrazaortega — Alvarez.

Sev.a 17 de Nov.e de 1835. En exsamen... ...de la J.ta de Cen.a D. Moreno





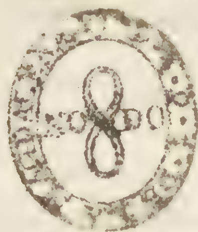

360

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.ª

Dn. José María Romero, Alcalde dela Primera demarcacion dela Magdalena, á que pertenece parte dela feligresía de San Vicente Martir de esta Ciudad=

Certifico: que D. José Mª Gonzalez, de edad de veinte años natural dela Ciudad de Cadiz, vecino dela Villa de Lebrija y residente en esta, calle de Pedro del Toro nº 4.; observa y ha observado siempre buena conducta moral, de lo que estoy bien cerciorado por que ha estado muchas veces en esta Ciudad y le he tratado y porque tengo verídicas noticias de su manejo en el pueblo de su domicilio. Y pª que pueda hacerlo constar, con objeto á el estudio de Logica á que aspira, por su requerimto le doy la preste en Sevilla á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro=

José Mª Romero



SELLO DE POBRES · ISAB. 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1842 · 4 MRS. AÑO 1842

361

Ilustrísimo S.or Rector de la Universidad de Sevilla

Sev.a 27 de Oct.e 1842.
Al Sr. Síndico fiscal.
V.R.r Sagarm.a

José Gonzalez Presb.o Monge Geronimo exclaustrado profeso del de Buena Bista extramuros de esta Ciudad natural y vecino de Écija y residente en esta — á V.S. Ilus.ma respetuosamente dice; q.e haviendo estudiado en su Monasterio tres años de filosofia y uno de Teologia y como consta de la certificacion q.e acompaño, y deseando incorporar dichos años en esta Universidad y matricularse en segundo de Teologia p.a continuar su carrera.

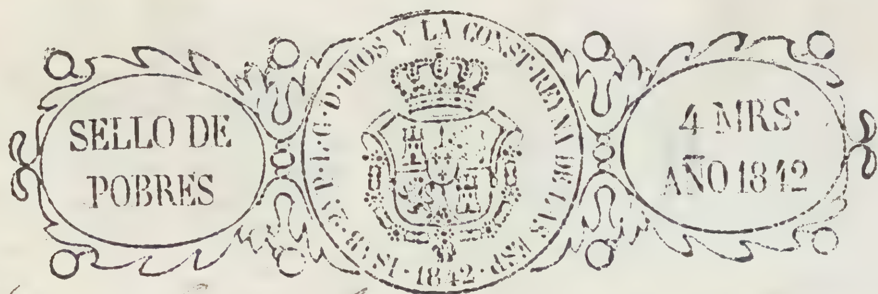
Sr. Rector
Síndico fiscal
Conforme con la solicitud.
Sevilla 28. de Octubre de 1842.
D.r Soto.

S.S. á V.S. Ilus.ma se digne decretar favorablemente esta solicitud p.a conseguir el fin q.e se propone; como lo espera de su notoria bondad —

Sevilla 26 de Octubre de 1842.

José Gonzalez Prb.o

Sevilla 29 de Oct.e de 1842.
Previas las acordadas y demas requisitos que previenen las leyes, incorpórense los cursos á este alumno, como lo dice el Sr. Síndico fiscal.
R.r Seoane



362

Illmo. Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Sevª 25 de Octe 1842.

Pase al Sr. Sindico Fiscal.
M. Pr. Seoane

D. José Gonzalez Moreno Pbro. Monge Geronimo exclaustrado del monasterio de Buenavista extra muros de esta ciudad y natural de Fuenteheridos á V. S. Illma. respetuosamente dice:

Que ha estudiado en su monasterio tres años de filosofia y uno de teologia, como consta de la certificacion que acompaña, y desea incorporarlos en esta Universidad para ser matriculado en segundo de teologia: y asi;

Suplica a V. S. Illma. que pr. un efecto de su bondad se digne decretar á favor de su solicitud, como lo espera de su notoria justificacion. Sevilla á ~~26~~ de Octubre de 1842.

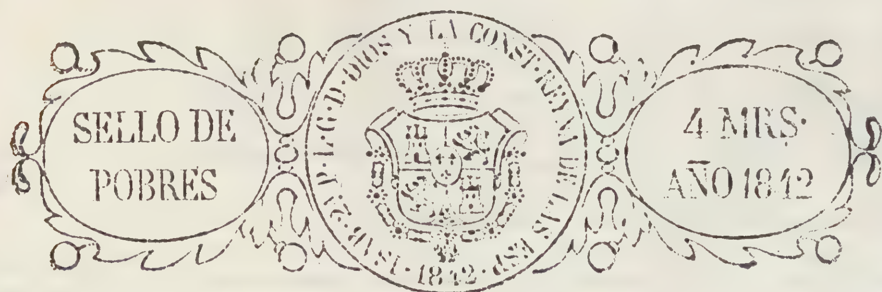
José Gonzalez Moreno

Illmo. Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Sr. Rector
El Sindico Fiscal no encuentra reparo en la incorporacion, qe el interesado solicita de los Cursos qe acredita haber ganado, si el Claustro á qn. corresponde [illegible]. Sevilla de Octubre de 1842.
Dn. Soto.

Sevilla 2? de Octe. de 1842
Incorpórense los cursos [illegible] requisitos prevenidos en las leyes incorpórense y cursos á este alumno.
M. Pr. Seoane

[illegible]



Como Lector de Filosofia y teologia en el Monasterio de S. Geronimo Buenavista de esta Ciudad, certifico q. D. Josef Gonzalez Moreno Pro. fue Monje en otro monasterio y estudio bajo mi direccion tres cursos de Filosofia y uno de teologia desde el .29. al .33. en la forma siguiente. del 29. al 30 Logica y Matematicas, del 30 al 31. Fisica y Geometria, del 31. al 32. Metafisica y Etica; y del 32. al .33. Lugares teologicos, habiendo sido esaminado al final de cada uno con la nota de aprobechado. Sevilla .20. de Octubre de 1842.

Joaquin Gonzalez

Para resolver una instancia que por conducto de V.S. ha elevado D. Jose Gonzalez y Perez se hace indispensable que informe V.S. si este interesado ha concurrido á la cátedra de setimo año de Jurisprudencia con puntualidad desde el principio, aunque en clase de oyente. De

Neg.do n.º 12

Real órden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Península lo digo á V.S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1844.

N. 105.

El Subsecretario.

Juan F.º Montoria

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

365

Accediendo S. M. á la instancia que ha elevado D.n José Gonzalez Perez, y teniendo presente lo informado por V. S. se ha dignado autorizarle para que pueda legitimar el año septimo de Jurisprudencia que en clase de oyente ha estudiado con el quinto en compensacion del grado de bachiller á claustro pleno que no pudo recibir en tiempo, pero con sugecion á hacer los pagos que ... de 1843. — Lo digo ... efectos convenientes. ... Madrid 10. de

Negociado N.º 12.

No. 112

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Para evacuar un informe pedido por el Excmo. Sor. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, ha dispuesto el S.r Rector, que yo oficie á V. S., como de su órden lo ejecuto, á fin de que se sirva decirme, si, D.n José Gonzalez Perez, asistió á la clase de 7.º año de Jurisp.a en el curso de 1843 á 44, en calidad de oyente.

Dios gue. á V. S. m. a. Sevilla 26 de Julio de 1844.

Pedro Martin Villa.
Vice Sec.o

S.r Catedo. de 7.º año de Jurisprudencia

Este sugeto ha asistido á la clase de 7.º año de Jurisprudencia de mi cargo, en calidad de oyente en el curso de 1843 á 1844, lo que manifiesto en cumplimiento del informe que V. S. me pide. Sev.a 27 de Julio de 1844.

S.r Rector de la Universidad de Sevilla.

Accediendo S. M. á la instancia que ha elevado D.ⁿ José Gonzalez Perez, y teniendo presente lo informado por V. S. se ha dignado autorizarle para que pueda legitimar el año septimo de Jurisprudencia que en clase de oyente ha estudiado con el quinto en compensacion del grado de bachiller á claustro pleno que no pudo recibir en tiempo; pero con sugecion á hacer los pagos que marca la Real órden de 5. de Abril de 1843. Lo digo á V. S. de órden de S. M. para los efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10. de Agosto de 1844.

Negociado N.º 12.

N.º 112

Pidal

S.ʳ Rector de la Universidad de Sevilla.



366

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Sirvase V. S. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Juan Gonzalez natural de Zalamea es cierto que ganó en esa Universidad el 3.er año de Filosofia y el 1.º de Medicina en los de 1840 a 1842, cursando las asignaturas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 11 de Dic.e de 1843.

S. M.

Pedro Martin Villó

Sr. Secretario de la Universidad de Salamanca.

Secretaria de la Universidad de Salamanca

D. Juan Gonzalez consta probado o cierto, ha ganado y probado el tercer año de Filosofia y el primero de Medicina desde 1840 a 1842

Y digo que al V. no. de Salam.ca En.º 13 de 1844.

L.or Antonio Tremoyzo

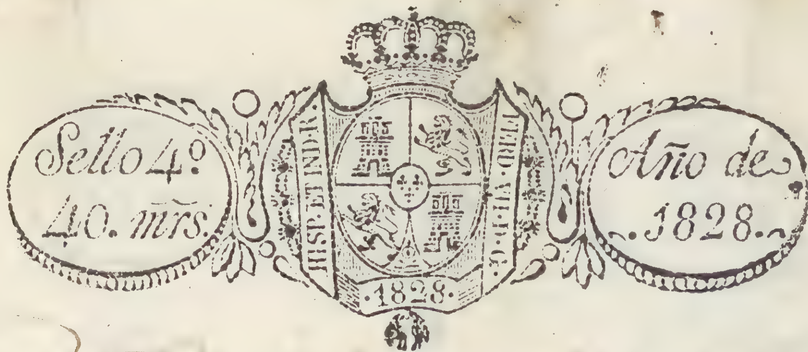
P.o Merias

M.r

...idad literaria de ...

... Lamdeao, Presb.ro ... de Ayamonte; ... respeto dice: q.e ... la lengua lati... algunos años ... con aprovecha– ... tanto en esta ... legios de este ... ar en tan util ... devida, Sin es– ... ninguna que se lo im– pida.

Sup.ca rendidamente á V. S.a se digne admitirlo a examen, Señalandole



S.or Rector de la Real Universidad literaria de esta Ciudad de Sevilla.

Sa. Mr. 16 de Enero de 1828

Citen á los Señores Examinadores para mañana Jueves á las 11 de ella

R.

D.n José Maria Gonzalez Landero, Presb.tro natural y vecino de la Ciudad de Ayamonte; Ante V. S.a con el devido respeto dice: q.e p.r el mucho afecto que tiene á la lengua latina, habiendola enseñado por algunos años á Estudiantes que siguen con aprovechamiento la Carrera literaria, tanto en esta Universidad como en otros Colegios de este Reyno, y queriendo continuar en tan util ejercicio con la seguridad devida, sin esperimentar oposicion alguna que se lo impida.

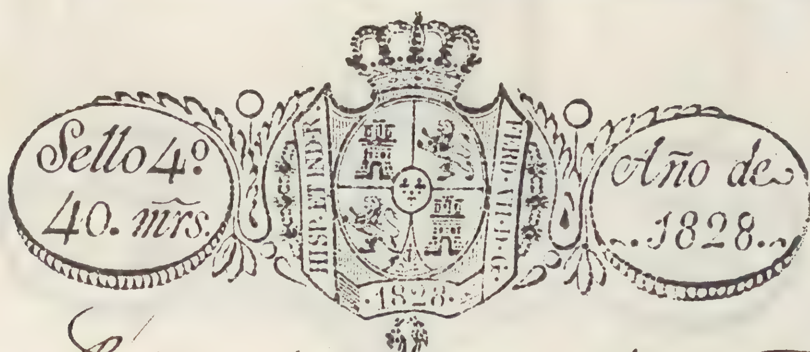
Sup.ca rendidamente á V. S.a se digne admitirlo á examen, señalandole

dia, hora, y lugar en donde se deva presen
tar para realizarlo. Es favor que es
pera dela notoria justificacion de V.S.
cuya vida que Dios m.s a.s

Sevilla y Enero 10 de 1828.

José Maria Gonzales Landero

En la Ciudad de Sevilla á diez y siete de Enero de
mil ochocientos veinte y ocho se reunieron en la Cá
mara Rectoral de esta Universidad los Señores
Rector y Examinadores de Latinidad, á saber el
Doctor D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve, D. Ma
nuel Maria del Marmol, D. Juan Bautista
Maestre y D. Manuel Maria de Céspedes (Exami
nadores de Latinidad) digo, los cuales habiendo exa
minado al contenido en la representacion ante
rior en las partes dela Gramática latina,
en la Version al Castellano de los clasicos la
tinos, y en los principios de la Retórica y



Poetica, le hallaron suficientem.te instruido y con aptitud para exercer la enseñanza de la Lengua latina como lo solicitaba: acordando en su consecuencia que p.r mi el Secretario se le diese la oportuna Certificacion de esta aprobacion para que acudiese donde corresponde en solicitud del titulo en forma. Con lo que concluyo este acto, a que fui presente como Secretario, y de que certifico.

D.r Juan Baquerizo



D. Miguel Eros Presbitero de la Congregacion de la Mision, y Secretario de estudios del Colegio Seminario conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz agregados por Reales Ordenes á la Universidad de Sevilla conforme al Titulo 2º del plan general de estudios de diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro.

Y incorporados Lib. 1º 3º f.º 46

Certifico como D. Jose Gonzalez Herrera natural de Valdecaballeros Arzobispado de Toledo, y Colegial interno del mencionado Seminario ha sido matriculado y aprobado en los Cursos de Logica que principió en diez y ocho de octubre de mil ochocientos veinte y seis, y finalizó en igual dia de Junio de mil ochocientos veinte y siete; en el de Matematicas del mencionado año; y en el de Fisica general y particular de mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos veinte y ocho, como consta de los libros de Matriculas, y Aprobaciones de cursos del sobredicho Seminario que por ahora paran en mi poder, y á los que en caso necesario me refiero. Badajoz veinte y ocho de Julio de mil ochocientos veinte y ocho.

V.to B.no

Manuel Doriane
R.or

Miguel Eros
S.rio

Los Escribanos de S.M. publicos del numero perpetuo de esta

Ciudad que signamos y firmamos Certificamos y damos fee: que Don Miguel Gros y Dn. Manuel Donayre

Presbiteros por quienes viene dada la anterior Certificacion son el primero Secretario de Estudios y el segundo Rector, del Colegio de San Aton de esta Ciudad segun y como se titulan siendo la firma y rubrica con que la autorizan igual a las que acostumbran usar en todos sus escritos y para que conste damos la presente en Badajoz a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos veinte y ocho

Miguel Lozano de Matos

Antonio de Robles Botello

Lorenzo Sanchez Barrosso.



376

Señor Rector de la R.¹ Universidad de Sevilla

Incorporados.
Lib.º 3.º de
Incorporac.s
fo. 46

José Antonio Gonzalez, natural de Valdecavalleros Arzovispado de Toledo, cursante en su Real Universidad, á V.S. humildemente expone; que haviendose presentado á ser matriculado en ella, acreditando por la adjunta Certificacion tener ganados los Cursos que de ella aparecen, no ha tenido efecto, por quanto sele contexta por el Sr. Maestre de Escuelas de la misma y su Srio, que segun Real orden, debe benir dicho certificado expedido por V.S., y no por el Vicerector que lo dio D. Miguel Gros; y como me es urgente dicho documento asi p.ª dha matricula, como para el recogido de otro que he dejado en la Srîa de citada Universidad, que no puedo hacerlo sin la presentacn. de aquel =

Supp.ca a V. que penetrado de esta verdad como acredita la adjunta certificacion se sirva mandarme

á la mayor brevedad posible la que de V.S. Lem
pide, legalizada como lo está aquella, y cer
tificada para evitar su extravío, en
lo que recivirá mrd el que expone
quedando entre tanto rogando al todo poderoso
dilate la vida de V.S. ms. as.
Toledo 18. de Noviembre de 1828

Josef Antonio Gonzalez

372

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. REX. * FERDIN. VIID. G. Año de .1826.

371

Real Universidad

... en cumplimiento al presente oficio, digo a V. q.e he ... a D.n Jose Gonzales de la ... una Certificacion ... firmada p.r mi, p.a acreditar q.e ha cursado en las ... de mi cargo un año ... Logica

Dios guarde a V. m.s a.s ... Sta Maria Diciemb. ... de 1820

Pedro Bernal

S.r D.r D.n Juan Moreno Baquerizo Secretario de la Universidad de Sevilla

... D.r D.n Pedro Bernal, Cura Ben.do economo de la Prioral del Puerto de S.ta Maria

D.n Jose Gonz.z de la Cotera ha presentado en esta Sec.ria una Cert.n al parecer firmada p.r Vm.d p.a acreditar q.e ha estudiado en su clase un curso de Logica del 819 á 1820.

Sirvase Vm.d decirme al marg.n de este, en cumplim.to de lo ordenado p.r S. M., si es cierta dicha Cert.n y su contenido como se espresa.

Dios gue. á Vm.d m.s a.s Sevilla y Dic.e 16 de 1820.

D.r D.n Juan Moreno Baquerizo
Sec.o

... era, alumno de sexto ... Medicina y Cirujia de ... mero expone: que en ... de año de mil ocho... ... la Universidad el Grado de ... necesitando revalidarlo seg.n ... tomar la revalida de ...

... se le revalide inme... ... q.e espera merecer de ... 21 de sept.re de 1826.

José Gonz.z de la Cotera

... cumplim.to del decreto que antecede certifico que D.n Josef Maria Gonzales de la Cotera natural del Puerto de Santa Maria, se graduó de Bachiller en Filosofia por esta Universidad en veinte

á la mayor brebedad posible la que de V.S. Sem
pide, legalizada como lo está aquella, y cer
tificada para evitar su estravio, en
lo qué recivirá mrd el que expone
quedando entre tanto rogando al todo poderoso
dilate la vida de V.S. m.s a.s



Sevilla 21 de Set.e de 1826

Certifique la Secretaria cuando y con que Cursos recibio este interesado el grado de Bachiller en Filosofia.

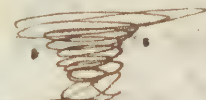
M. — D.r Maestre

S.or Rector de la Real Universidad de Sevilla.

D.n José Gonzales de la Cotera, alumno de sexto año del Real Colegio de Medicina y Cirugia de Cadiz á V. S. con el devido respeto expone: que en el dia veinte y uno de Mayo de año de mil ocho-sientos veinte y uno, tomó en esta Universidad el Grado de Bachiller en Filosofia, y necesitando revalidarlo seg.n las R.s Ord.s de S. M. para tomar la revalida de Cirujia-Medica q.e solicita:

A V. S. suplica se sirva mandar se le revalide inme-diatam.te el dho titulo. Gracia q.e espera merecer de la rectitud de V. S. Sevilla 21 de Sept.re de 1826.

L.do José Gonz.s de la Cotera



En cumplim.to del decreto que antecede certifico que D.n Josef Maria Gonzales de la Cotera natural del Puerto de Santa Maria, se graduo de Bachiller en Filosofia por esta Universidad en veinte

y dos de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco; habiendo antes ganado un Curso de Lógica y otro de Física en los de mil ochocientos diez y nueve á mil ochocientos veinte y uno, que eran los que se exigian antes del siete de Enero de mil ochocientos veinte; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y cinco de Enero de mil ochoc.tos veinte y seis.

Ldo. Juan Moreno
Baquerizo
Sec.o

Sevilla 25 de Setiembre de 1826

En atencion á que este interesado recibió el grado de Bachiller en Filosofía con los mismos Cursos que se exigian antes del 7. de Marzo de 1820; revalidesele el grado como solicita, despachándosele nuevo título, recogiéndosele el antiguo, y prestando el juramento prevenido en el articulo diez de la Real Cédula de 1.º de Agosto de 1824; que se comete al presente Secretario

M — Dr. Moctezuma

Nota

En el mismo dia, mes y año, recibí el juram.to que se previene en el decreto que antecede de D.n Jose Gonzalez de la Cotera, á quien le despaché el título correspond.te, recogiéndole el antiguo que uno á continuacion.

Anno Domini

OMNIBUS hoc pu
octingentessimo *vigesi*
Hispalensi, me coràm
ex Portu Sancte,
Cursus peregisset, non
Muñoz
set, ut ad Bachalaureat

ram ejusdem

fuerit interrogatus, et
MARIAE Purissimam
que Regalia quaestione
ralis Constantiensis De
illo continuò colendun
trarium doceretur, pra
modum Regiis Decreti
Emmanuele M
petierit, ut eum, que
tionem juri, ac rationi
Josephum Mari
vit, illumque primùm
nus obeuntibus, *Emm*
ticorum videntibus alii

In quorum fidem, r
quia his omnibus int
tus dedi. Hispali die

y dos de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco; habiendo antes ganado un Curso de Lógica y otro de Física en los de mil ochocientos diez y nueve á mil ochocientos veinte y uno, que eran los que se exijian antes del siete de Enero de mil ochocientos veinte; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y cinco de Enero de mil ochoc.s veinte y seis.

Dr. Juan Moreno Baquerizo
Sec.o

Sevilla 25 de Setiembre de 1.826

En atencion á que este interesado recibió el grado de Bachiller en Filosofia con los mismos Cursos que se exijian antes del 7 de Marzo de 1.820; revalidesele el grado como solicita, despachándosele nuevo titulo, recojiéndosele el antiguo, y prestando el juramento prevenido en el articulo diez de la Real Cedula de 1.o de Agosto de 1.824; que se comete al presente Secretario

M — Dr Moentre

Nota

En el mismo dia, mes y año, recibí el juram.to que se previene en el decreto que antecede de D.n Jose Gonzalez de la Cotera, á quien le despaché el titulo correspond.te, recojiéndole el antiguo que uno á continuacion.

Anno Domini **IN DEI NOMINE, AMEN.** 1821.

OMNIBUS hoc publicum inspecturis monumentum evidentèr pateat, et fiat manifestum, quód anno à Nativitate Domini millesimo octingentessimo vigesimo primo — — — die vigesima secunda Maii —. in Generali, ac celeberrimà Universitate Hispalensi, me coràm Secretario, Testibusque infrà scriptis ipsemet D. Josephus Maria Gonzalez de la Cotera ex Portu Sancte Marie, — oriundus, et Philosophie Facultatis studiosus, postquàm suos adamusim duos — Cursus peregisset, nonnullasque allias secundùm Regia novissima Rescripta formulas absolvisset, idque á D. D. D. Jacobo Rey et Muñoz — — hujus Universitatis meritissimo Rectore, et Judice Chancellario, et ab illius etiam Consiliariis exorasset, ut ad Bachalaureatus suae Facultatis Gradum ascendere, durum, et cuique timendum de sua scientia judicium subierit; tribus coram ejusdem Facultatis Cathedrariis; aquibus per tres hore quadrantes — — — fuerit interrogatus, et argutus; denique fuit approbatus. Et, cùm priùs in ejusdem Domini Rectoris conspectu Beatissimae Virginis MARIAE Purissimam Conceptionem totis viribus á se propugnandam jurasset: nunquàmque ullas contra Auctoritatem Civilem, Regiaque Regalia quaestiones directè, nequè indirectè, docendas, defendendas, aut esse promovendas: Illud etiam Sacrosancti Concilii Generalis Constantiensis Decretum, à quo summus ille quidem, et turbulentus Regis, aut tyranni occidendi error jure merito damnatur, ab illo continuò colendum, atque diligentèr observandum; nequè id unquàm eventurum, ut illo ipso quidquam huic Sanctae Synodo contrarium doceretur, praedicaretur, aut problematicè ne quidèm probabilitatis, vel exercitii nomine disputaretur, et alia deniqué, quemadmodum Regiis Decretis, et hujus splendidissimae Academiae, Statutis provisum est, observaturum: Deinde reverenti animo à D. D. Emmanuele Maria del Marmol — — — ipsiusmet Facultatis dignissimo Magistro hoc supplex petierit, ut eum, quem suprà diximus, Bachalaureatus Gradum sibi conferre dignaretur: Isque Dominus Doctor, cum ejusmodi petitionem juri, ac rationi consentaneam esse vidisset, Apostolicà, et Regià, qua in id fungebatur, auctoritate utens, superiùs dictum D. Josephum Mariam Gonzalez de la Cotera — benè de Philosophie Facultate meritum Bachalaureum declaravit, illumque primùm ad Cathedram ascendere, et deindè hujuscè Bachalaureatus actum solemnitèr exercere fecit, Testium ibi munus obeuntibus, Emmanuele Ferreira et Josepho de Prado — — — — Scholasticorum videntibus aliisque plurimis.

In quorum fidem, ratumque testimonium ego D. D. Joannes Moreno Baquerizo *ipsius Universitatis Secretarius, quia his omnibus interfui, ideó hoc publicum Instrumentum, Sigillo Universitatis munitum, ac meá manu subscriptum, rogatus dedi. Hispali die mense, et anno quibus suprá.*

Dr. D. Joannes Moreno Baquerizo
Sec.

Reg. Lib. Grad. 23 Fol. 103.

y dos de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco; habiendo antes ganado un Curso de Lógica y otro de Física en los de mil ochocientos diez y nueve á mil ochocientos veinte y uno, que eran los que se exigian antes del siete de Enero de mil ochocientos veinte; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y cinco de Enero de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. D. Juan Moreno Baquerizo
Secº.

Sevilla 25 de Setiembre de 1826.

En atencion á que este interesado recibió el grado de Bachiller en Filosofia con los mismos Cursos que se exigian antes del 7 de Marzo de 1820; revalidesele el grado como solicita, despachándosele nuevo título, recojiéndosele el antiguo, y prestando el juramento prevenido en el artículo diez de la Real Cédula de 5º de Agosto de 1824; que se comete al presente Secretario

M — Dr Moreno

Nota

En el mismo dia, mes y año, recibí el juramto. que se previene en el decreto que antecede de Dn. Jose Gonzalez de la Cotera, á quien le despaché el título correspondte., recojiéndole el antiguo que uno á continuacion.

Anno Domini **IN DEI NOMINE, AMEN.** 1821.

OMNIBUS hoc publicum inspecturis monumentum evidentèr pateat, et fiat manifestum, quód anno à Nativitate Domini millesimo octingentessimo vigesimo primo — — — die vigesimo secundo Maii — in Generali, ac celeberrimà Universitate Hispalensi, me coràm Secretario, Testibusque infrà scriptis ipsemet D. Josephus Maria Gonzalez de la Cotera ex Portu Sancte Mariae — oriundus, et Philosophiae Facultatis studiosus, postquàm suos adamusim duos — Cursus peregisset, nonnullasque allias secundùm Regia novissima Rescripta formulas absolvisset, idque á D. D. D. Jacobo Rey et Muñoz — — hujus Universitatis meritissimo Rectore, et Judice Chancellario, et ab illius etiam Consiliariis exorasset, ut ad Bachalaureatus suae Facultatis Gradum ascendere, durum, et cuique timendum de sua scientia judicium subierit; tribus coram ejusdem Facultatis Cathedrariis; aquibus per tres hore quadrantes — — — — — — — — — — — — fuerit interrogatus, et argutus; denique fuit approbatus. Et, cùm priùs in ejusdem Domini Rectoris conspectu Beatissimae Virginis MARIAE Purissimam Conceptionem totis viribus á se propugnandam jurasset: nunquàmque ullas contra Auctoritatem Civilem, Regiaque Regalia quaestiones directè, nequè indirectè, docendas, defendendas, aut esse promovendas: Illud etiam Sacrosancti Concilii Generalis Constantiensis Decretum, à quo summus ille quidem, et turbulentus Regis, aut tyranni occidendi error jure merito damnatur, ab illo continuò colendum, atque diligentèr observandum; nequè id unquàm eventurum, ut illo ipso quidquam huic Sanctae Synodo contrarium doceretur, praedicaretur, aut problematicè ne quidèm probabilitatis, vel exercitii nomine disputaretur, et alia deniqué, quemadmodum Regiis Decretis, et hujus splendidissimae Academiae, Statutis provisum est, observaturum: Deinde reverenti animo à D. D. Emmanuele Maria del Marmol — — — — — ipsiusmet Facultatis dignissimo Magistro hoc supplex petierit, ut eum, quem suprà diximus, Bachalaureatus Gradum sibi conferre dignaretur: Isque Dominus Doctor, cum ejusmodi petitionem juri, ac rationi consentaneam esse vidisset, Apostolicà, et Regia, qua in id fungebatur, auctoritate utens, superiùs dictum D. Josephum Mariam Gonzalez de la Cotera — benè de Philosophiae Facultate meritum Bachalaureum declaravit, illumque primùm ad Cathedram ascendere, et deindè hujuscè Bachalaureatus actum solemnitèr exercere fecit, Testium ibi munus obeuntibus, Emmanuele Ferreira ac Josepho de Ruxas — — — — — Scholasticorum videntibus aliisque plurimis.

In quorum fidem, ratumque testimonium ego D. D. Joannes Moreno Baquerizo *ipsius Universitatis Secretarius, quic[...] omnibus interfui, ideó hoc publicum Instrumentum, Sigillo Universitatis munitum, ac meá manu subscriptum, rogatus [...] Hispali die mense, et anno quibus suprá.*

D. D. Joannes Moreno Baquerizo
Sec.

Reg. Lib. Grad. 23 Fol. 103.



[E]l Doctor y Mtro. D.n Juan Moreno Baquerizo del Claustro
[y] Gremio de esta Real Universidad literaria en los de Leyes y Artes, [y]
[C]atedrático de Filosofía por S. M., Abogado de los Reales Consejos,
[a]ctual Secretario de esta dicha R.l Universidad.

Certifico que en el expediente que se pasó por la Junta de Censura á esta Secretaría, formado por D.n José M.a Gonzalez y Castro, esta su partida de Bautismo, q.e á la letra es como sigue:

Yo el Br. D.n José Perez Pro. Capellan de Exército, Agregado al Estado mayor de la Plaza de Sevilla, y Capellan q.e fui del 2.o Batallon del Regim.to Ynfant.a del Príncipe, el q.e fue hecho prisionero el año de once en la Plaza de Badajoz, y haverse perdido los libros sacramentales = Certifico haber bautizado en veinte y nueve dias del mes de Marzo del año del mil ochociento y siete en la Yglesia Parroquial de S. Fernando en el Ferrol á José María de Jesus, Juaquin Roman, q.e nació el dia veinte y ocho de dho. mes y año; hijo de D.n Cristobal Gonzalez Subteniente abanderado de dicho Batallon, y de D.a Atanasia de Castro su legitima muger: Abuelos paternos D.n Antonio Gonzalez y D.a Juana Marcela Villalon naturales de Cordoba; maternos D.n Juan José de Castro natural de C[...] y D.a Andrea de la Cruz Alcaide de Monpeso; fué su Padrino D.n Joaquin Basach Cis[...]tilla;

-llano de dho. Batallon, á quien adverti el parentesco espiritual, y la obligacion de enseñarle la doctrina Cristiana, y para q. conste donde convenga á pedimento del inte-resado, doi la presente que firmo. Sevilla y Agosto doce de mil ochocientos veinte y qua-tro = Br. José Perez Capellan = Damos fé q. el Br. Dn. Jose Perez de quien al parecer se haya dada y firmado la antecedente Certi-ficacion es Capellan de Exercito Agregado al Estado mayor de la plaza de esta Ciudad fiel, legal y de toda confianza, y sus escritos han merecido siempre entera fé y credito en ambos juicios. Y para que conste ponemos la presente sellada en Sevilla y Agosto do-ce de mil ochocientos veinte y quatro = Franco. de Paula Caceres Escribo. ppco. = Ma-nuel Maria Dominguez y Becquez Escribo. ppco. = Pedro Maria Lopez de Ontanas Escri-bano = Tiene un sello.

Comprobn.

Es Copia de la original, que vi y devolvi á q.e me refiero. Y por acuerdo de est. Junta de Censura saque esta copia devolviendo la original al interesado, y po-niendo la presente en el expediente formado por el mencionado Dn. Josef Mo. Gonzalez y Castro p. sea admitido á la matricula conforme al nue-vo Plan literario Estudios sancionado por S. M., y lo firmo en Sevilla á doce de Diciem



bre de mil ochocientos veinte y cuatro.

Dn. Juan Moreno
Baquerizo
Lic.º

Recibi la original

Jose Mª Gonzalez y Castro

El Dr. Dn. Jose Maria Murta del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria de Sevilla, y Cathedratico de Sagrada Teologia en ella.

Certifico y juro que Dn. Jose Gonzalez, ylastro natural del Ferrol, ha asistido con puntualidad, y aprovechamiento al primer curso de instituciones Teologicas. Y para que conste doi la presente que firmo. Sevilla 2. de Agosto de 1822.

Dr. Dn. Jose M. Murta

377



Sev.a [illegible] Nov.e de 1824

Admitasele:

El infrascripto cura de la Yg.la Parroq.l de S.n Martin de esta Ciudad: Certifico, q.e D.n Jose Maria Gonzalez, y Castro es estudiante en la R.l Universidad Literaria de dha Ciudad, es mi parroquiano, y como tal me consta no havido miliciano local en el Gobierno, o sistema Constitucional; haviendo observado una conducta civil, y religiosa, y afecto a la persona Augusta del Soberano, y para q.e conste doy la presente, q.e firmo Sevilla, y Noviembre veinte, y ocho de mil ochocientos veinte, y Cuatro.=

Josè Maria Rodriguez
cura

Distr.to de S.n Martin

El Alcalde primero de Barrio de la misma, asegura, q.e D.n Jose M.a Gonzales, Estudiante, ha observado buena e irreprensible conducta, y me consta no haver sido Miliciano local, y demas segun se expresa en la cert.n q.e antecede. Sev.a ut supra=



[illegible signature]



De D.n Jph. M.a Gonzalez y Carrio. N.o 30



El Dôr Dn José Ma de Soto, Presbº del claustro y gremio dela Rl Universidad literaria de esta ciudad en el de sagrada teologia; su Catedratico de Instituciones de esta facultad &

Certifico y en caso necesario juro, que Dn José Ma Gonzalez y Castro, natural del Ferrol, há asistido ála clase de mi cargo con puntualidad, aplicación y aprovechamiento en el presente año escolastico; y pa qe asi conste doy la presente en Sevilla á 3 de Junio de 1825=

Dor José Maria de Soto.

Examinado y aprobado. Sevª y Junio 4. de 1825

Dr Jose Fern. do Gonz.
Baños, Arenª

Dr Juan Baut.ta Maestre

Dor José Ma de Soto.





El Dr. Dn. Fernando Gonzalez de Baños y Arenzana del Claustro de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, en el de Teologia, Canones, y Artes, Catedratico de Teologia en ella, y Examinador Sinodal de este Arzobispado. =

Certifico (y en caso necesario juro) q.e Dn. Jose Maria Gonzalez y Castro natural del Ferrol ha asistido á la clase q.e esta á mi cargo, q.e es la de quarto año de Ynstituciones Teologicas, el presente curso Escolastico q.e empezo en 18 de Octubre de 1825. y concluye en 18 de Junio de 1826, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Sevilla 31 de Mayo de 1826.

Dor. D. Fernando Gonz. Baños, Arenzana

Sirva del mismo modo por la Academia Dominical q.e esta á mi cargo. Sevilla y Mayo 31 de 1826.

Dor. D. Manuel Lopez Cepero

Mayo 31 de 1826
De buena conducta.
Por acuerdo de
Dr. Cerero
[illegible]





Certifico que D.n Josef M.a Gonzalez y Castro nat.l del Ferrol tiene ganados cuatro Cursos de de Teología en los cuatro que finalizaron en mil ochocientos veinte y seis: ha obtenido del Tribunal de Censura la Cedula de buena conducta q.e se requiere para obtener grados, y ha sido examinado por el Decano y cuatro Catedraticos de Teología, y declarado por sobresaliente, y comprehendido por tanto en el articulo trecientos tres del Plan vigente; segun todo resulta de los libros de esta Secret.a de mi cargo á que me remito. Sevilla tres de Junio de mil ochoc.s veinte y seis.

D.r Baquerizo
Sec.o

Pedim.to

D. Jose M.a Gonzalez y Castro, como mejor proceda, parezco ante V.S. y digo: Que segun resulta de la Certificacion q.e antecede, tengo ganados cuatro Cursos de Teología; he sido declarado comprehendido en el articulo trecientos tres del Plan vigente, y he obtenido del Tribunal de Censura la Cedula de buena conducta que se requiere p.a ser admitido á grado; y respecto á q.e necesito recibir el de Bachiller en la dha. facultad de Teología =

Supp.co á V.S. se sirva tener por presentada la referida Certificacion, y mandar se me admita á examen p.a dho. grado, y q.e siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a, y sin dros. mediante á haber sido declarado comprehendido en el articulo expresado del Plan en debida forma. Pido justicia, juro &.

Jose M.a Gonzalez y Castro

Auto

Por presentado este Pedim.to con la certif.n q.e refiere. Como lo pide. Lo mandó así el Sr. D.r D. Ant.o José Fern.z Vice R.r y Juez Cancelario de esta dha. R.l Univ.d lit.a de Sevilla á tres de Junio de mil ochoc.s veinte y seis.

M. Il. D.r Fernandez
ViceRector

D.r Baquerizo
Sec.o



El Dr. Dn. Jose Maria Murta del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, en el de Sagrada Teologia, y Catedratico de dha. Facultad en ella &c.

En caso necesario paro esta Certificacion

Certifico que el Br. Dn. Jose Ma. Gonzalez y Castro natural del Ferrol y vecino de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad y aprovechamiento á la Clase de quinto año de Teologia que esta á mi cargo en este presente año escolastico de mil ochocientos veinte y siete. Y para que conste donde convenga doi la presente que firmo. Sevilla y Junio seis de mil ochocientos veinte y siete =

Dr. Jose M. Murta

Examinado y aprobado Sev.a 11 de Junio 1827

Jª Murta

D. R.

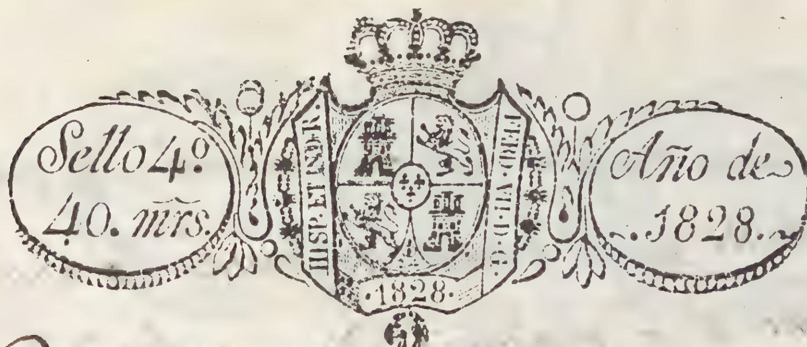
Ygualmte. Certifico que D. Jose Maria Gon-

zalez contenid en la Ant.^o^ certificacion ha asistido
el curso a que se refiere a la Academia de Oratoria
de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento.
Sevilla 26 de Junio de 1827.

Lic.^do^ D. José Lopez Rubio

Sev.^a^ Jun.^o^ 26 de 1827.

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.^r^ Cerero.
Sec.^o^



El Dr. Dn. Antonio Cha y Venegas Presbitero del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, y Substituto de la Catedra de Sagrada Escriptura en ella =

Certifico y en caso necesario juro que el Br. en Sagrada Teologia Dn. Jose Maria Gonzalez y Castro natural del Ferrol y vecino de esta Ciudad ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á la Clase de Sagrada Escriptura que esta á mi cargo, en este presente curso que principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y siete, y concluye en 18 de Junio de mil ochocientos veinte y ocho. Y para que conste donde convenga, doi la la presente que firmo. Sevilla y Junio dos de mil ochocientos veinte y ocho =

Dr. d. Antonio Vio Cha

Apdo. Dr. Cha

Aprdo. y Vmotas

Asimismo certifico y en caso necesario juro que el contenido en la anterior certificacion ha asistido en el mismo á la Academia Dominical de Teologia con puntualidad aplicacion y aprovechamiento cumpliendo con los actos que en ella se prescriben. Y como Moderante de dicha Academia doi la presente que firmo. Sevilla y Junio 3 de 1828=

Dor. D. Manuel de Pavilla

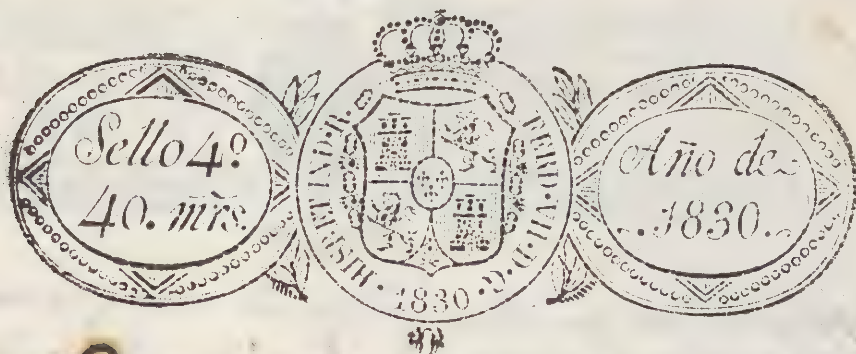
Sev.a Sep.e 3 de 1828

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la [illegible].

Dr. Cerero

Sec.o [illegible]



El Dr. Dn. Ygnacio Anaya y Lopez del Claustro de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, y Catedratico de Ynstituciones Canonicas en la misma=

Certifico y en caso necesario juro que el Br. Dn. Jose Ma. Gonzalez y Castro natural del Ferrol, y vecino de esta Ciudad ha asistido con puntualidad, y aplicacion á la Clase de quinto año de Ynstituciones Canonicas que está á mi cargo en este presente Curso Escolastico que principió en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve, y concluye en diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta. Y para que conste donde convenga, doi la presente que firmo. Sevilla 2 de Junio de 1830.=

Dor. Ygnacio Anaya Lopez

Examinado y aprobado.

Dr. Vazquez   Dr. Beas   Dr. Anaya

Valga por la Academia Dominical de mi cargo.
Sevilla y Junio 1.º de 1832.

Ignacio Vazquez Lopez

Ser.º 3 de En.º de 1831.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Maestre
Srio.

SELLO 4º. 40. MRS. | HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. | AÑO DE 1824

384

Libro 47 folio 33 vto.

En miercoles primero dia de Junio del año de mil ochocientos y ocho yo D. Teodoro Bart y Urquide Cura en esta Yglesia de Sr. Sn. Juan de Letran desta ciudad de Jerez de la frontera bauticé solemnemente en ella á Juan Antonio Jose Segundo Maria del Carmen que nació hoy hijo de Juan Gonzalez natural del lugar de S. Andres de Fidiero Arzobispado de Santiago y de Dª. Ana Maria Rivero su legitima muger, natural desta dha Ciudad de Jerez; fueron sus padrinos D. Antonio del Rivero, y Dª. Agustina Alvarez a los que adverti la cognacion espiritual y obligacion de enseñar á su Ahijado la doctrina cristiana, y para que conste lo firmo fho ut supra = Teodoro Bart y Urquide

Concuerda con su original archivado en la misma Yglesia lo qe. certifico como Cura en ella; Jerez de la frontera veinte y siete de Julio de mil ochocientos veinte y cuatro

Alonso de Felix

Damos fe que D.n Alonso de Felix pr. quien al parecer se halla dada y firmada la precedente partida de Baptismo, es Cura de la Yglesia de Sr. Sn. Juan de Letran de esta Ciudad, en actual exercicio de su ministerio y a sus semejantes se da entera fe y credito en juicio y fuera de el. Xerez veinte y dos de Novre. de mil ochocientos veinte y quatro

Juan Antonio Diodado. Not.o Pu.co

Bern.to Gomez Velasco Not.o pp.co

Jose Alvarez Ess.no



386

385

Univ. Literar.a de Sevilla

...eal Universidad

...e Maria Gonzalez
...a asistido en este
...l ochocientos veinte
... ochocientos veinte y
fue la de Logica con
...vechamiento. Sev.a
Jose Antonio
de Arrepaucochaga
...rio

...al Universidad de Se...

Certifico ser verdad, y
para que conste lo firmo Xerez
Sbre. 6 de 1825
Fr. Yldefonso Marin

D.n Juan Gonzalez y Rivero natural de la Ciudad de Xerez de la Frontera me ha presentado una Certificacion firmada al parecer por V. para acreditar que estudió bajo su direccion como Lector de Filosofia del Convento de Santo Domingo de esa Ciudad, un Curso de Fisica general y especial en el de 1822 á 1823.

Sirvase V. decirme si... en la anterior se pre... curso, y fue aprovado.

Sevilla fha ut supra.

Arrepaucochaga L. Bravo

Sev.a Oct.e 20 de 1825.
Dr. Marmol

... ser buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Srio.

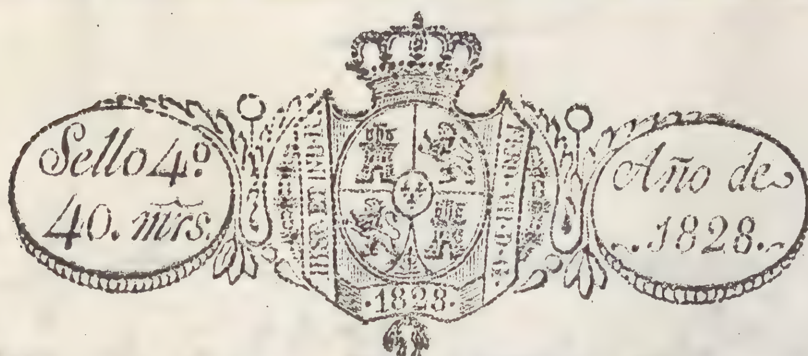


margen de esta lo que conste sobre la verdad de dha. Certificacion.

Dios gue. á V. P. m. a. Sevilla 3 de Noviembre de 1825.

Fr. Juan Miguel Baquerizo

M. R. P. Fr. Ildefonso Marin Lector del Convento Santo Domingo de Jerez de la Frontera.



El Catedratico de Filosofia, de esta Real Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico, y Juro qe. Dr. Jose Maria Gonzalez y Thovar Natural de Galaroza ha asistido en este curso, que empezó en octubre de mil ochocientos veinte y siete, y acabó en Junio de mil ochocientos veinte y ocho, a la Clase de mi cargo, que fue la de Logica: con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Sevª. 1.º de Junio de 1828

~~Sevilla y Junio~~ Jose Antonio de Arrespacochaga

Los Catedraticos de Filosofia de esta Real Universidad de Sevilla que abajo firmamos.

Certificamos que el contenido en la anterior se presentó á examenes de prueba de curso, y fue aprovado.

Sevilla fha ut supra.

Arrespacochaga L. Bravo

Sevª Ocᵉ. 20 de 828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Marmol
Dr. Cerero
Srio.




El Dr. Dn. Antonio Jose Santervas y Lerin de el Claustro y Gremio de la Rl. Vniversidad Lita. de Seva. en el de Leyes, Cathco. de dha facultad en ella, Abogado del Ille. Colegio de esta Ciudad.

Certifico y en caso necesario Juro qe. Dn. Jose Gonzalez natl. de Galaroza de este Arzobispado ha asistido á mi respectiva Clase en el Curso proximo pasado qe. principio pr. Octubre de mil setecientos novta. y seis, y concluyo á fines de Mayo del de la fha se ha aplicado, y ha aprovechado: Sevilla y Octubre trese de mil setecientos novta. y siete

Dr. Dn. Antonio Jose Santervas y Lerin



Dn. Fran.co de Llamas, Teniente de Vicario Gral. y Cura Parroco dela Ygl.a de S.ta Maria dela Asuncion la Mayor Parroquial, y Matriz de esta Villa, y Estado de Estepa: Certifico: Que, en el Libro 16. de Bautismos del Archivo de citada Yg.a al folio 112. b.to la primera partida dice asi—

Partida } En la Villa de Estepa en veinte y tres dias del mes de Junio de mil ochocientos once; Yo Dn. Antonio Josef dela Torre, Cura Ten.te dela Yg.a de S.ta Maria dela Asuncion la Mayor y Matriz de esta Villa y su Estado, en citada Yg.a bauticé á Josef, Paulino, Maria delos Remedios, q.e nacio el dia veinte y dos de dho. mes, hijo de Dn. Josef Placido Gonzales, y de D.a Ana Jurado, su muger= Ab.s Pat.s Sebastian Gonzalez, y D.a Maria Teresa Mateos = Mat.s Dn. Juan Jurado, y D.a Maria Antonia de Ales; fue su Padrino Dn. Fran.co de Sales Gonzalez Mateos Pbro. su tio, todos vecinos de esta Villa, diose por advertido en sus obligaciones, y firmé= Antonio Josef dela Torre

La copia que antecede concuerda con su original á que me remito q.e por á ora queda en este Archivo de mi Cargo, y paraque conste á instancia de parte doy la presente que firmo en Estepa á diez de Octubre, año de mil ochocientos veinte y cinco=

Fran.co de Llamas

Asimismo Certifico: Que, el José, Paulino Gonzalez Jurado, contenido

en la partida que antecede, en la Collacion de esta dha. Igle-
sia Parroquial, cumpliendo en ella con el precepto anual de
Confesion, y Sagrada Comunion, dando muestras de buen
Cristiano en la conducta que observa en lo que permite
su edad, sin constarme cosa digna de notar que demme-
rezca el buen concepto en su conducta politica, median-
te à que su edad en el tiempo revolucionario no le per-
mitio el discernimiento necesario para conocer sus ideas,
y es quanto puedo Certificar, respecto a lo primero, è infor-
mar de lo segundo. Estepa y Octubre, veinte, de mil
ochocientos veinte y cinco años =

Fran.co de Llamas

Los Escrivanos publicos del Numero de esta
Villa de Estepa; que a la buelta signamos y firmamos
damos fe: Que Dn. Fran.co de Llamas Pbro. por quien
aparece dada y firmada la Partida de Bautismo y
Certificación q. precede, es teniente de Vicario Gene-
ral, y Cura Propio de la Yglesia de Sta. Maria la
mayor de esta dha. Villa segun se titula, en actual
uso y exercicio de su ministerio, y la firma
y Rubrica estampada a su final, al parecer son
las mismas de q. usa el referido en todos sus
escritos, y a las q. siempre se ha dado y da en-
tera fe y credito en juicio y fuera del; Y para



q.e conste donde combenga, damos la presente en Lete-
pa á veinte y uno de oct.e de mil ochoz.tos veinte y
cinco

Juan del Pozo

D. Ciriaco Machuca Alcalde ordinario en el Estado grāl. de esta Vi-
lla &= En la forma q.e me es permitido Certifico: Que José Paulino Gomez
Jurado, hijo de d. José Plácido y de d. Ana Jurado de esta vecindad á
permanecido en esta Villa todo el tiempo del Gobierno rebolucionario
sin q.e se le hallá notado adhesion al Sistema llamado Constitucional,
ni hallá correspondido á los nacionales Voluntarios, ni otra sociedad;
bien q.e su corta edad no exije el discernim.to de ideas; pero en ella
á observado buena conducta politica y moral: y p.a q.e asi conste
y pueda acreditarlo donde combenga doy la presente en Lepe
a veinte y once de octubre de mil ochocientos veinte y cinco &=

Ciriaco Machuca

Yo el Infrascripto Escno. pp.co q.e interinam.te despacho la de
Cavildo y numeraria de esta Villa del Cargo de D.n Cecilio

Jn.o Sanchez su propietario y por su inavilitacion
Certifico: Que D.n Fran.co Llamas por quien aparesen
dadas las primeras Certificaciones, y D.n Ciriaco Ma-
chuca por quien aparese dada la antesedente, el pri-
mero es tal Cura propio de S.ta M.a la mayor de
esta Villa segun se titula, y el segundo es tal Alc.de
ord.o por su estado gral., y ambos se hallan en la ac-
tualidad desempeñando dichos encargos, y por conseq.a
ejerciendo todas las funciones convenientes á ellos;
y las firmas y rubricas ó el paresér son las mis-
mas q.e acostumbran en todos sus escritos ados q.e siem-
pre seles ha dado y dá entera fé y credito asi en juicio
como fuera de él; y p.a q.e conste á instancia de
pte. doy la presente q. signo y firmo en la Villa de
Loreja á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos
veinte y cinco años

Mart.l Romero
SS.no

390



Sres Rector y Vocales de la Junta de Govierno de esta Rl. Universidad Literaria

Sevª 4 de Novre de 1825
Admitasele a la matricula
Por acuerdo de la Junta
Dr Cerero
Secº

Dn Jose Gonzalez Jurado natural de la Villa de Alozpi á V.S.S. con el debido respeto hace presente: Que habiendo concluido la Gramatica, y deseoso de emprender sus Estudios en esta Rl. Universidad Literaria, ha obtenido Certificacion del Cura Parroco y Alcalde de su Pueblo legalizada, en que se acredita que el exponente, no correspondió ala llamada Milicia Local; ni tubo mezcla de otra clase en el Govierno Revolucionario, segun puede verse en el documento adjunto, que contiene tambien la Partida de su Bautismo: en cuya atencion=

Suppca rendidamte á V.S.S. se sirvan aprovarlo, y mandar se le comprehenda en la Matricula del año que empieza para la clase de Filosofia, que es la que deverá cursar: Como lo espera de la notoria Justificacion de V.S.S. Sevilla 2 de Novre de 1825.

Dn Jose Gonzalez





El Licenciado D.n Juan Bravo y Murillo Abogado del Il.e Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de primer año de Instituciones filosoficas de la R.l Universidad de la misma=

Certifico, y en caso necesario juro: que D.n José Gonzales Jurado natural de la Villa de Estepa, ha asistido con aplicacion y aprobechamiento a la clase de mi cargo en este presente Curso, que empezó en octubre de mil ochocientos veinte y cinco, y concluirá en diez y ocho de Junio de la fecha: Y para que conste a instancia del interesado doy la presente en Sevilla á 1.º de Junio de 1826=
Lic.do Juan Bravo
Murillo

Los Catedraticos de filosofia q.e abajo firmamos Certificamos que el contenido en la q.e antecede ha sido publicam.te examinado y aprobado hoy dia de la fha Sev.a 6 de Junio de 1826=

D.r Manuel Maria del Marmol
Lic.do Juan Bravo
Murillo
José Antonio de Arespacochaga

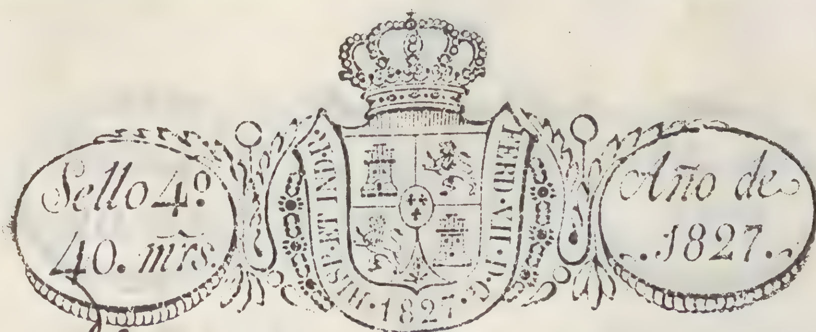
Sevª Ordª 30 de 1826

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero

Secº [signature]



El Licdo. D. Juan Bravo Murillo, Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de segdo. año de Instituciones Filosoficas de la Rl. Universidad Literaria de la misma =

Certifico: y en caso necesario juro que Dn. José Gonzalez Jurado natural de Estepa, ha asistido con aprovechamiento á la Clase de mi cargo en este presente Curso, que principió en Octubre pasado y concluirá en diez y ocho del actual. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete. =

L. Juan Bravo
Murillo

Aprobado en los examenes generales.

Dr. Marmol Arrupaochaga L. Bravo

Sevª. Octe. 31 de 1827.
Et. de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cereso
Secº.



Del Lic.do D.n Juan Bravo Murillo Abogado del Yll.e Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de instituciones filosoficas en la Real Univer.d sidad literaria de la misma =

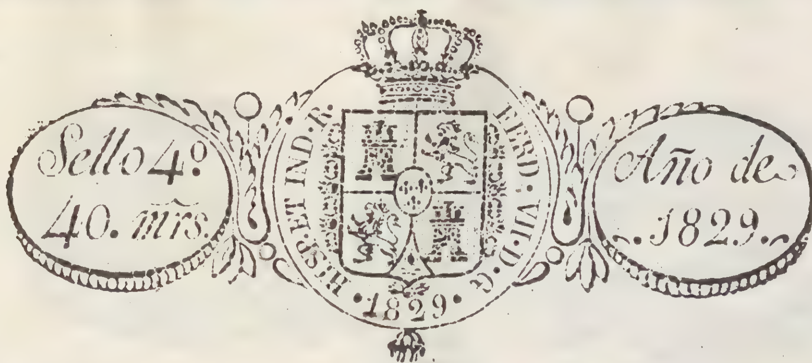
Certifico: y en caso necesario juro que D.n José Gonzalez Jurado natural de la Villa de Estepa, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de tercer año de instituciones filosoficas que ha sido la de mi cargo en este presente curso que principió en 18 de Octubre anterior y concluirá en igual dia del presente. En igual forma certifico que ha asistido á la Academia Dominical. Sevilla y Junio 1.º de 1828 =

L. Juan Bravo
Murillo

Sev.a Oct.e 31 de 1828.
Se ve buena con[...] cta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cereso
Sec.o

Examinado y aprobado en la forma ordin.a

D.r Marmol   Arrepacochaga   L. Bravo



El D.r D.n Manuel Maria de Cespedes del Gremio y Claustro de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad en el de Canones y Leyes, Abogado delos R.s Consejos, Catedratico de Institu ciones Civiles en la misma. &c...

Certifico: y en caso nesesario Juro: q.e D.n Jose Gonzal es Jurado, Natural de la Villa de Estepa, ha a sistido con puntualidad, aplicasion, y aprovechamiento ala Clase q.e esta ami cargo cual es Primero de Insti tuciones Civiles que prinsipio en dies y Ocho de Obtubre pasado y concluio en dies y Ocho de Junio de este presente año y para que conste doi lapresente en Sevilla á primero de Junio del año de 1829

D.r Cespedes

Sev.a 30 de Oct.e de 1829

Es de buena conducta.
[illegible]
[illegible]
D. Juan ... Sec.o

Examinado y aprobado en los exsamenes publicos Generales. Fecha ut Supra.

D.r Cespedes D.r ... D.r ...







D.n Manuel Maria de Cespedes, Dr. en ambos derechos, Abogado de los R.s Consejos, y del ilustre colegio de esta Ciudad, y Cathedratico de segundo año de instituciones Civiles

Certifico: y en caso necesario juro, q.e D.n Jose Gonzales Jurado, natural de la villa de Estepa provincia de Sevilla; ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la Clase de mi cargo, q.e lo es la de segundo año de dichas instituciones, en este presente curso, q.e principio en diez y ocho de Octubre, y concluye en diez y ocho de Junio de Mil ocho cientos treinta y para q.e conste doy la presente q.e firmo en Sevilla a principio de Junio de Mil ocho cientos treinta

D.r Cespedes

Examinado y aprobado en los examenes publicos y Generales.

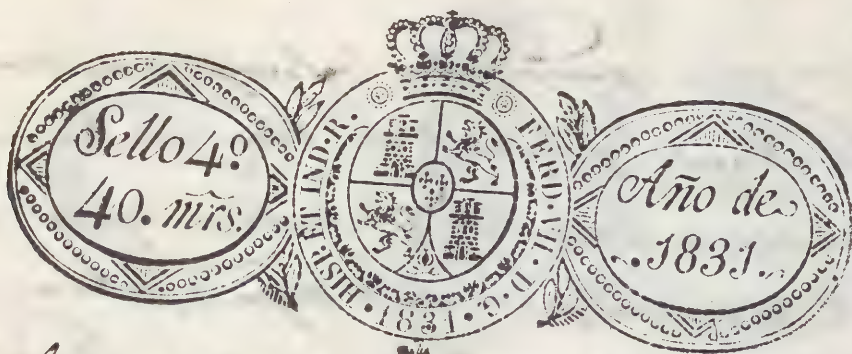
D.r Cespedes D.r Gutierrez D.r Ybarra

Certifico ygualmente q. ha asistido a la alocu dominical fecha ut retro

D.r Ybarra [rubric]

Sev.a 4 de Junio de 1830

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.ta de Letra.
D.r Alvarez



3¶6

El Lic.do D.n Antonio Albarez Chocano, natural de esta Villa, de edad de veinte y siete años, Abogado de los R.s Consejos, con estudio abierto en la misma, y Bachiller en Leyes por la R.l Universidad Literaria de Granada=

Certifico: y en caso necesario juro, q.e D.n José Gonzalez Cuevado de esta propia naturaleza y vecindad, en virtud de haberse suspendido el estudio de las Universidades por disposicion de S. M., ha asistido á mi casa desde el ocho de Marzo del presente año, hasta la fecha en todos los dias lectivos, en los q.e ha estudiado el tercer año de Instituciones Civiles por la ilustracion del derecho R.l de España, ordenada por D. Juan Sala, segun lo prevenido en el plan actual; lo cual ha berificado con la mayor aplicacion y aprovechamiento: Y para q.e conste doy la presente en Utrera á trece de Octubre de Mil ochocientos treinta y uno.

L.do D.n Antonio Albarez Chocano

D.n Bartolome Garcia y Ferron Abogado de los R.s Consejos del Gremio y Claustro de la R.l Universidad Literaria de Salamanca, Corregidor por S. M. de esta villa y su Partido &.a=

Certifico: Que el Licen.do D.n Antonio Albarez Chocano

Examinado y aprobado Sevilla 9 de En.o de 1832

D. Céspedes — D.r Gil... — D.r Lema...

por quien aparece dada la Certificacion antecedente es Abogado y vecino de esta villa con Estudio abierto en la misma, y dedicado al despacho de los negocios para que le ocupa el publico. Y p.a que conste donde combenga, á peticion del interesado D.n José Gonzalez firmo la presente en Estepa á trece de Oct.e de mil ochocientos treinta y uno=

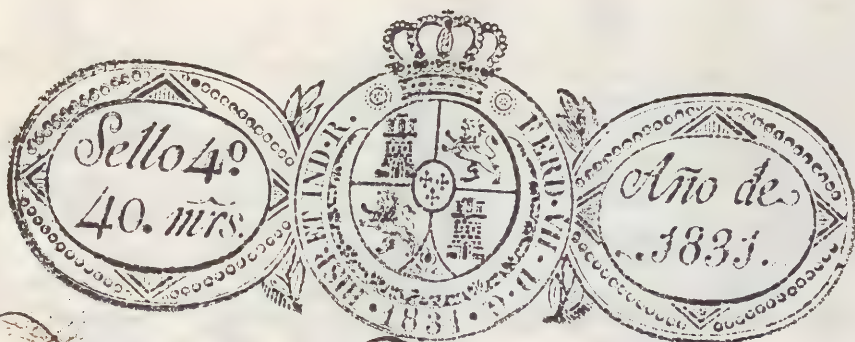
Barto.me Garcia
y Hernandez

D. Fran.co Antonio de Llamas Presb.o Ten.te de Vicario gral. y Cura Propio de la Yglesia Parroquial de Santa M.a la mayor de esta Villa &.a=

Certifico: Que d.n José Gonzalez Jurado Clerigo tonsurado mi Feligres há observado hta. aora buena y arreglada Conducta, dedicado á el Estudio de las Leyes cuya Carrera está siguiendo: Y p.a que Conste y pueda acreditarl.o don de Corresponda doy la presente en Estepa á quince de Octubre de mil ochoz.s treinta y uno=

Fran.co de Llamas

Los Ess.nos Publicos del numero de esta Villa, y Notarios de los Reynos con fixa residencia en ella, que signamos y firmamos damos fee; Que el Lic.do D. Antonio Alvarez Chocano



D. Bartolome Garcia y Herrero, y D. Fran.co de Alama y Presbitero, por quienes aparecen dadas las certificaciones que anteceden, el primero es Abogado de los R.s Consejos con Estudio abierto en esta Villa, el Segundo Corregidor por S. M. de la misma y Pueblos de su Partido: y el tercero es teniente de Vicario Gral. y Cura de la Parroquial de N.tra Maria, como respectivamente se titulan; en actual uso y exercicio de sus Ministerios; personas fieles y de confianza por lo q.e a sus certificados fieles ha dado y da entera fe y credito en Juicio y fuera del; y las firmas y Rubricas con q.e las autorizan son al parecer de los susodichos y las mismas q.e acostumbran usar. Y para q.e conste damos la presente en Estepa à quince de Octubre de mil ochoc.tos treinta y uno.

José Muñoz

Gonzalo Campo Aragonés

Rafael de la Lind.e

338

Sello 4º 40 mrs. — Año de 1832 — HISP. ET IND. R. FERDIN. VII. D. G. 1832

Dr. Bartolomé García [illegible] [illegible] de esta Villa de Estepa [illegible] por la Universidad de Salamanca [illegible] de edad de sesenta años [illegible]

Certifico: [illegible] Juro, que D. [illegible] [illegible] estudiante en [illegible] de esta villa, ha asistido con [illegible] a mi [illegible] lecciones [illegible] tiempo de seis meses, que principiaron [illegible] de [illegible] y han concluido en [illegible] [illegible] ha estudiado bajo mi dirección y con la mayor aplicación y aprovechamiento, su respectivo curso que es el cuarto de Leyes por el Devoti según está prevenido por el actual plan de estudios.

Y para que conste la firmo en Estepa dos de Julio de mil ochocientos treinta y dos.

Bartolomé García y Remon

Legalización. Los Escribanos públicos del Número y Notarios de los Reynos con fija residencia en esta Villa que a la vuelta signamos y firmamos damos fee: Que el Sor. Dr. Bartolomé García y Remon por quien aparece dada la Certificación antecedente, es attº

gado de los R.s Consejos y Corregidor por S. M. de esta re-
ferida Villa como se titula, en actual ejercicio
de su ministerio, fiel legal y de toda confianza por
lo cual se ha dado siempre á sus semejantes entera fee
y credito en juicio y fuera de el; y la firma y rubrica con
autoriza la presente certificacion es al parecer la misma
que acostumbra usar. Y para q.e conste damos la presente en
Estepa á catorce de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

Juan del Pozo

Gonzalo Crespo
Aragonés

José Joaquin del Pozo

Examinado hoi y aprobado. Sevilla y Octubre 30 de 1832.

D.r José Ramon Vazquez D.or Ygnacio Amaya D.or Ramon de Beas



Dn. Bartolomé Garcia y Ferro, Corregidor de esta Villa de [illegible] y su partido; y Dn. Fran.co de Llamas [illegible] Vicario y Cura parro[illegible] de [illegible] de esta Villa

Certificamos que Dn. José Gonzales Jurado, Clerigo de [illegible] ordenado [illegible] vecino de esta Villa, ha observado siempre la mejor conducta moral y politica y no haviendo pertenecido a la milicia local del sistema [illegible]. Y ademas el Cura arriva dicho Certifico que ha cumplido este interesado con la confesion [illegible] [illegible] pascual, y ademas en [illegible] os dias clasicos [illegible]

Y para que conste [illegible] en [illegible] a [illegible] de [illegible] de mil ochocientos treinta y dos.

Bartme. Garcia y Ferron

Fran.co de Llamas

Legaliz.n

Los Escrivanos p.cos del num.o y Notarios de los Reynos con fixa residencia en esta Villa, que ala buelta signamos y firmamos damos fee: Que los señores D.n Bartolomé Garcia y Ferron y D.n Fran.co de Llamas Presvitero por quienes aparece dada la Certificacion antecedente, son el primero Corregidor por S.M. y el segundo Cura propio de la

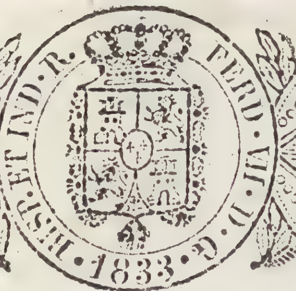
Yglesia Parroquial de Sta. Maria la mayor y Teniente de Vicario general de esta referida Villa como se titulan, en actual exercicio de sus respectivos Ministerios; fieles, legales, y de toda confianza, por lo qual se ha dado siempre á sus semejantes, entera fee y credito en juicio y fuera de él; y las firmas y rubricas con que autorizan la presente certificacion son al parecer las mismas que acostumbran usar. Y para que conste damos la presente en Utrera á catorce de Octubre de mil ochocientos treinta y dos =

Gonzalo Crespo Aragonés

Juan Man.l del Pozo

José Joaquin del Pozo







400

D. José González Jurado natural de Estepa como mejor proceda digo que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes por lo que
Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la for ma ordin.a Pido &.

José González Jurado

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el S.r D.r D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad lit.a de Sevilla á diez y siete de Enero de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

Ch. D.r Cerero

D.r Vázquez
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José Gonzalez Jurado natural de Estepa tiene ganados en esta Universidad un Curso de Logica y Matematicas, otro de Fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica, dos de Derecho Romano uno de Derecho Patrio y otro de Instituciones Canonicas desde mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos treinta y dos, y de este al treinta

ta y tres esta matriculado en quinto año de Cánones, se-
gun se averigua de los libros de esta Secretaría de
mi cargo á que me remito. Y para que conste firmo la
presente en Sevilla á diez y ocho de Enero de mil ocho
cientos treinta tres.

V.º B.º
Dr. Cerero

V.º B.º
Dr. Agredano

Dr. Juan Bagueriz
Sec.º

Auto. Remitase este espediente á la Inspeccion general de Ins-
truccion pública. Lo mandó así el Sr. Rr. de esta Univer-
sidad literaria de Sevilla á diez y nueve de Enero de
mil ochocientos treinta y tres de que certifico.

Al
Dr. Cerero

Dr. Bagueriz
Sec.º

Inspeccion Grāl.
de
instruccion pública

401

La Inspeccion ha declarado que puede recibir el Bachillerato en Leyes Dn. José Gonzalez Jurado, cuyo expediente devuelvo yo á V. S. de su acuerdo.

Dios gue. á V. S. ms. as. Madrid 29. de Enero de 1833.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



El L.^or D.^n Fran.^co de Paula Ruiz y Marron en sagrada Teologia de esta R.^l Universidad Literaria Cura propio de la Parroquia de S.^n Ysidoro de esta Ciudad de Sevilla y Catedratico sostituto de Religion &.&.

Certifico y en caso necesario juro que D.^n José Gonzalez Jurado natural y vecino de la Villa de Estepa, ha asistido a la clase de mi cargo que empezó en diez y ocho de Octubre con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento del año proximo pasado y acabó en 18 del presente mes de Junio y para q.^e conste doi la presente q.^e firmo en Sevilla 8.^o de Junio de 1833. Entre renglones = con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento = vale =

Lic.^do Fran.^co de Paula Ruiz
y Marron

Examinado y aprobado = Fha. ut supra. =

B.^n Martinez

Lic.^do Ruiz

Ygualm.te ha asistido a la Academia de Oratoria
Sev.a 4. de Junio de 1833.

D.or Escudero



El Sor. Dr. D. Ignacio Anaya del claustro y gremio de la Rl. Universidad literaria de Sevilla Catedratico de institucioni canonicas en la misma &c.

Certifico (y en caso necesario juro) que Dn. Jose Gonzalez Jurado Natural y vecino de la Villa de Estepa ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de micargo de quin to año de Instituciones canonicas en el curso qe. principio en 18 de Octubre proximo pasado y terminara igualdia del mes de Junio de la fecha para que conste doy la presente que firmo en Sevilla 5. de Junio de 1833.

Dor. Ygnacio Anaya Lopez

Examinado y aprobado. fha. ut supra.

Dor. Vazquez   Dor. Anaya   Dor. Benit

Sello 4.º 40. mrs. | HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 | Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El D.or D.n José Ramon Vazquez, Cura propio de la Parroq.l de S.n Vicente de esta Ciudad, del Claustro y gremio de su Universidad literaria y catedratico de Decretales de la misma. &.a

Certifico: y en caso necesario juro q.e D.n José Gonzalez Jurado, natural y vecino de la Villa de Estepa, á hasistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en este presente año que principio por Enero de mil ochocientos treinta y cuatro hasta primero de Julio del mismo año, haviendo estudiado el testo de Decretales q.e esta de mi cargo, por los libros q.e manda el Plan de Estudios vigente.

Sev.a 28 de Oct.e de 1834.
Es de buena conducta.
Por ausencia del S.r V.r Rector
[illegible]

Y para q.e conste doi la presente en Sevilla á veinte y cinco de Octubre de 1834

D.or José Ramon Vazquez

Examinado y aprobado fecha ut retro.

Dr. Carmona

Dn. Vazquez

Certifico igualmente haber asistido alo clase de practica de mi cargo, en clase de oyente. Sevilla 30 de Octubre de 1834.

Dr. José M.a de Mier



El D.r D.n Fran.co de Paula Cerero Presb.o del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria en el de Sagrada teologia, Rector y Juez Cancelario p.r S. M. de la misma, Canonigo de esta Sta. Metropolitana y Patriarcal Ygla., y Catedratico de termino en la espresada facultad. &.a

Certifico y en caso necesario juro: q.e D.n José Gonzalez Jurado natural y vecino de la V.a de Estepa, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento, á la clase de mi cargo q.e es la de septimo año de Sagrada teologia, en el presente curso q.e dió principio en Octubre proximo pasado, y concluyó en treinta y uno de Mayo del presente año. Y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

D.r Fran.co de Paula Cerero.

El D.r D.n Manuel de Jesus Carmona Presb.o del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria en el de Sagrados Canones Capellan de la Sta. y R.l Capilla de S.n Fernando de esta Ciudad y Catedratico de termino en la espresada facultad &.a

Certifico q.e el contenido en la anterior Certificacion ha asistido en los mismos terminos á la clase de mi cargo q.e es la de Septimo año de Sagrados Canones. Y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla fha ut supra. D.r Manuel de Jesus Carmona

Sev.a 22 de Oct.e de 1835.
Es de buena conducta por Acuerdo de la Jta. de Cen.a
D.r Mendez
S.r

Examinado y aprobado. fha. ut supra.
D.r Cerero. D.r Carmona

Ygualm.te certifico q.e el contenido en las anteriores Certificaciones ha asistido á la Clase de mi cargo en calidad de oyente de Practica universal forense. Y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla fha ut retro.

D.r José M.a de Mier

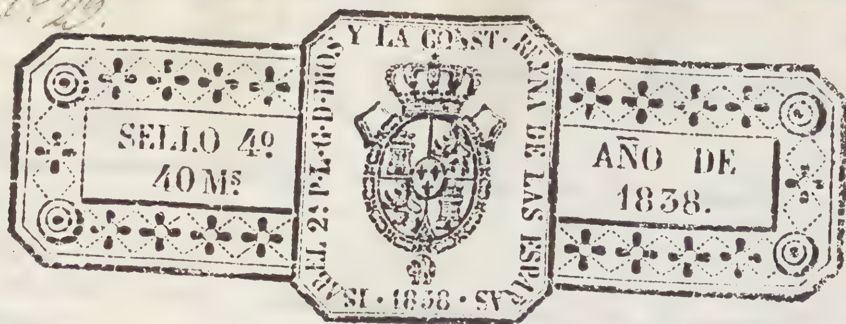
Ygualm.te certifico q.e el contenido en las anteriores ha asistido á la Academia Dominical de mi cargo. Y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla fha ut retro.

D.n [illegible]

Ygualm.te certifico q.e el contenido en las anteriores ha asistido á la Academia extraordinaria de Canones de mi cargo. Y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla fha ut retro.

D.r Cayetano de Villa [illegible]
y Gonzalez

Nº 21º, fº 29.



Exmo. Sor

El B.r D.n Jose Gonzalez Jurado, Natural y vecino de la Villa de Estepa, Clerigo Diacono y cursante en Leyes en esta Universidad Literaria de Sevilla: ante V.E. con el devido respeto expone: Que haviendo cursado en dicha Universidad tres años de Filosofia cinco de Leyes, y cuatro de Sagrados Canones, hallandose actualmente en el septimo de Leyes, y haviendo hasistido en el sexto y septimo de Sagrados Canones a la clase de practica forense, como se prevenia en el plan que regia en aquel tiempo, y ademas haber hasistido en dichos dos años al estudio de un Abogado cuya certificacion ofrece presentar a V.E. lo estima conducente en cuya atencion:

Supp.ca á V.E. se digne dispensar los dos años de practica a saber septimo y octavo (por las razo-

xe que dejo indicada; y en caso que no

haya lugar á la anterior pretension, admi

tirme á la matrícula, pues no pude hacerlo en tiempo

por causa de la enfermedad que padeció en el mes pasado

Marzo, como consta de la certificacion que obra en la secre-

taria de esta Universidad, estando entre tanto que V.E. resuelve

asistiendo á la clase de septimo de Leyes.

Sevilla 4 de Enero de 1838.

Br. Jose Gonzalez
Jurado

Sr. Presidente de la Direccion general de estudios.

DIRECCION GENERAL

DE

Estudios.

Remito á V.S., con acuerdo de S.M., la adjunta solicitud de D.n José Gonzalez Jurado p.a q.e, siendo cierto lo q.e expone, se le matricule en 7.o año de Leyes.

Dios guê á V.S. m.s a.s Madrid 12 de Febrero de 1838.

Javier de Quinto

Srio.

Rector de la universidad de Sevilla.







Certifico yo el Infra escrito Cura ten.te en la Yglesia Parroq.l del Sor S.n Eutropio de esta Villa que en el Libro, y folio citado al margen consta la Partida Siguiente

Bap.mo
Libro 16. fol. 52.
Josef Maria Juan Crisostomo de los Dol.s

En esta Villa de Paradas en veinte y ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos quatro años yo el Infra escrito Cura Interino y Beneficiado en la Parroq.l Ygl.a de esta V.a Bautizé solemnemente à Josef Maria Juan Crisostomo de los Dolores que nacio el veinte y siete à las diez de la mañana hijo legmo de D.n Josef Gonzales Pastor y de D.a Maria Josefa de Reyna: Abuelos Paternos D.n Agustin Gonzales Lucenilla y D.a Maria Josefa Pastor: maternos D.n Josef Maria de Reyna y D.a Ana Gonzales; Padrinos D.n Agustin Gonzales y D.a Maria Pastor à quienes adverti la cognacion Espiritual, y demas obligaciones &c: hizo este Bautismo D.n Luis Gonzales = Vale = D.n Luis Gonzales = D.n Pedro Gonzales Barrera

Concuerda otra Partida con su original à que me refiero: Paradas y Octubre primero de mil ochocientos diez y nueve

Josef M.a Jurado

Certifico yo el Infra escrito Cura Interino y Benef.o en la Iglesia Parroq.l de esta Villa, que D.n Josef Gonzales y Reyna Clerigo de menores

ordenes contenido en la Partida que antecede; asiste à los
oficios Divinos en los tiempos que à estado en esta Villa,
frequentando los Santos Sacramentos, y cumpliendo con el
Precepto Pasqual, y para que asi conste y surta los efec-
tos que combenga doy esta en esta Villa en Paradas à
prim.º de octub.re de mil ochoz.s diez y nuebe

Joaquin Barcon
Cura Int.no



El Dor. Dn. Sebastian Fernandez Cathco. de Medicina de esta Insigne Universidad dela Purisima Concepcion de esta Villa de Osuna, y Vice Secretario dela misma &c.

Y incorpo. Dº libº 2º folio 302. los de Granada y Lib. 2º fº 437

Certifico, que Dn. Jose Ma. Gonzalez natural dela Villa de Tarada, Diocesis de Sevilla, incorporó en esta Secretaria cuatro cursos ganados enla Universidad de Granada, asaber uno de Mathematicas, otro de Logica, de Fisica, y el quarto de Etica; como tambien ha ganado en esta Universidad un curso de Economia politica, y Estadistica enel año pasado de mil ochocientos veinte y dos.

Asi aparece del Legajo de Testimonios, delos libros de Matriculas, y pruebas de curso, que obran en esta Secretaria de mi cargo, aque me refiero. Y paraque el interesado lo haga constar donde le convenga, doy el presente firmado y sellado con el de esta Universidad literaria dela Villa de Osuna en diez y siete de Noviembre de este presente año de mil ochocientos veinte y quatro =

Dor. Dn. Sebastian Fernandez
Vc. Seco.

19 410



Sev.ª 6 de Dic.e de 1824

Admitasele con protexto.

Señores de la Junta de Censura.

D. José Maria Gonzales Reyna natural y vecino de Paradas á V.S. con el mas debido respeto dice = que se halla en el caso de incorporarse en esta Universidad en el presente curso Escolastico para seguir su carrera literaria, y q.e teniendo corriente la certificacion de los cursos ganados en otra Universidad le faltan algunos documentos exsijidos por el nuevo plan de estudios: por lo qual ———

Suplica á VS. q.e se le admita á la matricula del año que le corresponde protestando presentar á la mayor brevedad dichos documentos. Fabor que espera Consegiur de VS. Sevilla 28. de Noviembre de 1824.

José Maria Gonzalez Reyna

D. Ussne oll.a Gomez e Zeayme

~~505~~

✠ 411

Fr. Santiago Romero, Colegial perpetuo Catedrático de Filosofia y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de Sevilla.

Certifico: q.e D.n Antonio Gonzalez, natural de Cuero en Oviedo, hijo de D.n Jose habiendo acreditado los dos primeros años de filosof.a ganad.s en la Universidad de Oviedo y estudiado el tercero en este colegio Mayor solicita ser admitido a la Matricula de este año p.a estudiar el prim.o de Instituciones Teologicas. Nov.re 15 de 1826.

Fr. Santiago Romero
Secret.o

Sev.a 16 de Nov.re de 1826.
Matriculese
Fr. Josef Fernandez Fariñas
Mtro. y Rector.

Mantriculado en primer año de instituciones Teologicas el 16 de Nov.re de 1826. al f.o 8.o vuelto lib.o 3.o
Probo el curso al f.o 7.o vuelto del lib.o 3.o

Sevilla 18 de Octubre de 1827.
Matriculese.
Fr. Josef Fern.z Fariñas
Mtro. y Rector.

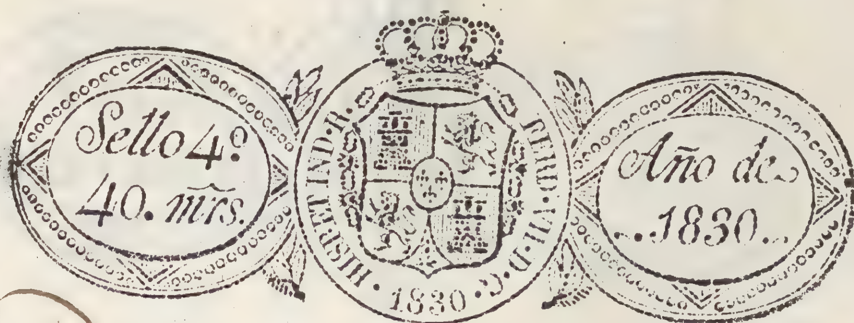
Matriculado en segundo año de Teol.a el 18 de oct.re de 1827 al f.o 10 vuelto del libro 3.o Probo el curso al f.o 20 v.to del lib.o 3.o

Sevilla 18 de Octubre de 1828.
Matriculese
Fr. [illegible]
[illegible]

Matriculado en tercer año de Teol.a el 18 de oct.re de 1828 al f.o 19 del libro 3.o Probo el curso al f.o 19 v.to del lib.o 3.o

Sevilla 18 de oct.re de 1829
Matriculese Fr. Juan Alvarez
Mtro. y R.r

Matriculado en Quarto año de Teologia en 19 de octubre de 1829 al f.o 29 v.to del libro 3.o
Probo el curso al f.o 23 del lib.o 3.o



El Sr D. Lorenzo Garcia Pego nombrado para hacer las explicaciones estraordinarias de instituciones theologicas en el Mayor Colegio de Sto Tomas de Aquino. Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla

Certifico: y en caso necesario juro que D. Antonio Gonzalez Cienfuegos natural de la Villa de Güevo Obispado de Oviedo ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento por el tiempo que previene el plan de Estudios vigente en el curso de 827 al de 828 = Sevilla y 1 de Junio de 1830

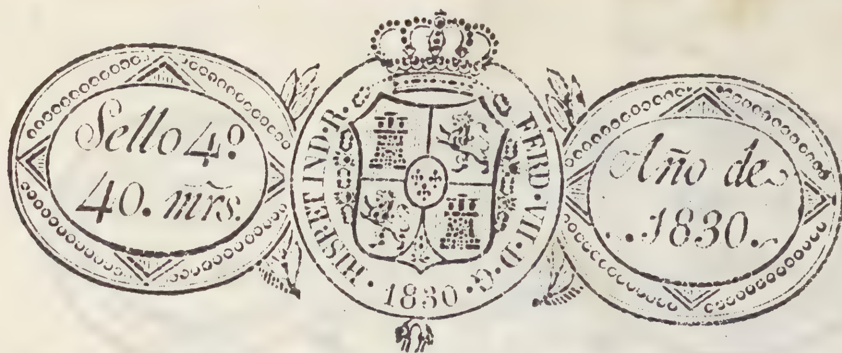
Fr. Lorenzo Garcia
Pego





507

413



D. Santiago Romero, Colegial perpetuo, Catedratico de Sagda. Thea. y Secreto. de Estudios del Colegio Mayor de Sto. Tomas de Sevilla.

Certifico; que D. Antonio Gonzalez Cienfuegos natural de Cuero, Diocesis de Oviedo. tiene incorporados en este Colegio dos cursos completos de Filosofa. ganados en la Rl. Univd. de Oviedo en la forma sigte. Logica, y Matematicas desde el curso de 1823 al de 824. y Fisica en el de 824 al de 25. Habiendo antes enviado, y sido contestada la correspondte. Acordada. Y para que conste doi la presente en 4 de Octre. de 1830

D. Santiago Romero
Secreto.



~~508~~

514



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Sr. Rector de esta Universidad.

D.n Antonio Gonzalez de Ocampo vecino de la Villa de la Nava Provincia de Estra. y residente en esta Ciudad ante V. S. espone: Que habiendo presentado en la Secretaria de esta Universidad las certificaciones que acreditan haber ganado los tres cursos de Filosofia, para matricularse en el primer año de Leyes se le ha manifestado por su Sr. Secretario ser necesario un testimonio de la Universidad de Salamanca que acredite tener incorporados dichos cursos de Filosofia en aquella Universidad; y siendole imposible presentarle en unos dias, para que no se le siga perjuicio =

A V. S. Suplica se sirva mandar poner en las certificaciones ó donde quepa constar el haberse presentado á tiempo, para matricularse luego que reciva el espresado testimonio, pues en ello recivirá gracia. Sevilla 25 de Octubre de 834 =

Antonio de Ocampo

Universid.d Lit.a de Sev.a N.o 5.o Matrícula

~~509~~

415

D. Antonio Gonzalez Ocampo, natural de la villa de la Haba Priorato de Magacela, tiene incorporados los cursos que a continuacion se expresan segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo, a que me remito. Sevilla 31 de Octubre de 1.835.

Martin
Sec.o

Incorporó un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas; otro de Metafísica y Ética, y otro de Física general y particular, que ganó los dos primeros en el Seminario de San Anton de Badajoz de 1.831 á 1.833, y el tercero en el Colegio de Humanidades de Cáceres, in[corpora]do á la Univ.d de Salamanca en el de 1833 á 1.834. Lib.o 3.o de Yncorporaciones folio 8

Matriculado en 1.o de Leyes, Historia y elementos de Derecho Romano para el curso de 1834 en 1.835 folio 148 Probado folio 294.

Matriculado en 2.o de Leyes, Historia y elementos de Derecho Romano, para el curso de 1835 á 1836 f.o 515. Prob.do f.o 335.

Mat.do en 3.er año de Leyes para el Curso de 1.835 á 1837 f.o 551.

Se le abona el Derecho natural y de Gentes en virtud de una orden de la Direccion y en su consecuencia se le traslada del 3.o al 4.o año f.o 385.

Matr.do en 4.o año de Leyes para el Curso de 1.836 á 1.837 f.o 556.

Probado folio 50 9. Se graduó de B.r en Leyes a Claustro pleno

Mat.do en 6.o año de Leyes p.a el curso de 1837 á 1838. f.o 574

Probado f.o 566.

Mat.do en 7.o año de Leyes p.a el curso de 1838 á 1839. f.o 58

Prob.do folio 726

Matr.do en 8.o año de Ley. p.a el curso de 1839 á 1840 f.o 51.



~~510~~
416

D.n Miguel Villa, Notario publico ordinario y Secretario del muy ilustre Claustro Universidad y Estudio general de esta Ciudad de Salamanca.

Certifico que D.n Antonio Gonzalez de Ocampo natural de la Habana Diocesis, incorporó en esta Universidad, un curso de Logica, ontologia y Matematicas: otro de Metafisica y Etica; y otro de Fisica, ganados los dos primeros en los de mil ochocientos treinta y uno en mil ochocientos treinta y dos, y mil ochocientos treinta y dos en mil ochocientos treinta y tres en el Seminario Conciliar de San Aton de Badajoz e incorporados en el Colegio de Humanidades de Caceres; y el ultimo en este mismo Colegio en el de mil ochocientos treinta y tres en mil ochocientos treinta y quatro. Como consta del correspondiente libro y asientos que obran en esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Y en fee de ello a instancia de parte del interesado doy el presente que firmo sellado con el de armas de que hace uso esta espresada Universidad de Salamanca en ella a doze de Abril de mil ochocientos treinta y cinco. =

Miguel Villa
Secret.o



513
419

SELLO 4º 40 Ms

EL 2º P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LA...

AÑO DE 1837.

...rsidad Litª de Sevilla.

...rio de la Universidad de Salamanca.

...fico que D. Antonio Gonzª ...ampo, natural de la Habana, ...corporado en esa Universidad, ...r que aparece con acostado ...o en el Colegio de Humanidades ... de 1833 a 1834.
Lo que certifico y en virtud ... como ... y firmo ...
... de V. m. s. s. Salamanca ... de 1835.

Miguel Villes

511
417

Sirvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Antonio Gonzalez de Ocampo natural de la Habana ganó en el Colegio de Humanidades de la Villa de Caceres un curso de Fisica é incorporó á esa Universidad de 1.833 á 1.834: segun lo acredita con el correspondiente documento.

Dios gue. a V. m. a. Sev.
29 de Abril de 1.835.

Antonio Martin Villa
Secº

... Cómulo de esta ...
...ez, y encargado de la ...
...ampo, natural de Coronada ...
... Universidad, dos cursos de ...
... el Colegio Humanidades ...
...inta y tres a mil ocho...
... asi consta de los documen...
... que de ello ... encargado,
...llo, a instancia de parte ...
... firmo sellada con ...
... espresada Universidad ...
...mo de Marzo de ...

...nio Ferñz.
...vente

...rio de la Universidad Literaria de Sevilla
...rio de la Universidad de Salamanca.



~~543~~
419

Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

~~542~~
418

...Secretario de la Universidad de Salamanca.

Sírvase V. decirme al margen de este si es cierto que Don Antonio Gonzalez Ocampo, natural de Coronada, incorporó en esa Universidad tres Cursos de Filosofía que ganó en el Seminario Conciliar de Caceres en los de 1833 a 1836. Teniendo la bondad de expresar al mismo tiempo las asignaturas que estudió en cada uno de estos años académicos.

Dios gue. a V. m. a. Sev.a 14 de Abril de 1836.

Antonio Martin Villa
Sec.o

Sr. Secret.o de la Univ.d de Salamanca.

D. Antonio Gonzalez Ocam-
po incorporó en esta Univ.d
curso de Lógica, Metafísi-
ca y Matem.cas; otro de
Física; y otro de Filosofía
moral desde 1833 a 1836
ganados en el Coleg.o de Caceres.
Dios gue. a V. m. a.
Salam.ca Mayo 20 de 1837.
D.n Ant.o Ferm.z
Huerta

...º 30
Marzo
...

... Consta de esta
...e, y encargado de la
... Ocampo, natural de Coronada
... Universidad tres cursos de
... el Colegio Humanidades
... y tres a mil ocho-
... así consta de los documen-
... que de ellos y encargado,
... ella, a instancia de parte
... firmo sellada con
... propia de la Universidad
... mo de Marzo de

...io Ferm.z
Huerta

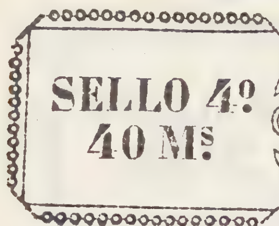


El Dr. Dn. Antonio Fernandez Cuente, del Gremio y Claustro de esta Universidad, Abogado de los Tribunales Nacionales, y encargado de la Secretaría.

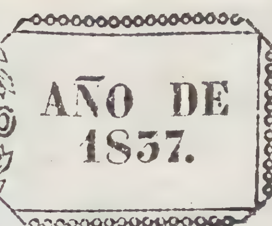
Certifico: Que D. Antonio Gonzalez Ocampo, natural de Coronada, Mestria diocesis, incorporó en esta Universidad, tres cursos de Instituciones Filosoficas, ganados en el Colegio Humanidades de Caceres, desde mil ochocientos treinta y tres a mil ochocientos treinta y seis. Segun que asi consta de los documentos que obran en esta Secretaria de que estoy encargado, a los que me remito. Y en fee de ello, a instancia de parte del interesado doy la presente, que firmo sellada con el de armas de que hace uso esta espresada Universidad de Salamanca, en ella a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos treinta y siete.

Dor. Antonio Ferndz.
Cuente

~~514~~
420







Habilitado [illegible] la Constitucion en 15 de [illegible]

El Dr. Dn. Diego Fernandez Muñoz, Catedrático por S. M. de Jurisprudencia civil en la Universidad Literaria de esta ciudad y como encargado de la enseñanza de su cuarto año en el presente curso académico =

Certifico; y en caso necesario juro: que D. Antonio de Ocampo natural de la Haba, Provincia de Estremadura, Partido de la Serena, ha asistido á la enunciada Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y singular aprovechamiento; mereciendo en los egercicios literarios q. le he encargado nota de sobresaliente á mi satisfaccion y á la de sus condiscípulos; por lo cual le estimo apto para graduarse de Bachiller á claustro pleno en Leyes: asi juro, y á su solicitud libro esta en Sevilla y Mayo treinta y uno de mil ochocientos treinta y siete =

Sevilla 19 de Julio de 1837.
Es de buena conducta. [illegible] de la Ilta. de C[illegible].
Dr. Martinez
Srio.

Dr. Diego Fernandez
Muñoz



515
421

[illegible] publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

D. Antonio Gonzalez Ocampo, natural de la Villa de la Haba, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes á Claustro pleno, acreditándose por la adjunta certificacion de mi Catedratico la cualidad de Sobresaliente: por lo que =

Supl.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Anton. de Ocampo

Auto y D. Por presentado con la certificacion que le acompaña, y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando asi el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Pons de Monsalve, Rr. de esta Univ.d Litr.a de Sevilla, á veinte de Julio de mil ochocientos treinta y siete, de que certifico.

M. Dr. Maestre — Martin, Secr.

En cumplimiento del auto q.e precede certifico, que D. Antonio Gonzalez Ocampo, natural de la Haba, incorporó un Curso de Lojica, Ontolojia y Matematicas, otro de Metafisica y Etica y otro de fisica jeneral y particular que ganó; los dos primeros en el Seminario de S. Aton de Badajoz; de mil ochocientos treinta y uno, á mil ochocientos treinta y tres; y el tercero, en el Co-

lejio de Humanidades de Cáceres, incorporado á la Universidad de Salamanca, en el de mil ochocientos treinta y tres, á mil ochocientos treinta y cuatro. Ganó en esta Universidad dos Cursos de derecho romano, en los dos años académicos de mil ochocientos treinta y cuatro, á mil ochocientos treinta y seis. - Se le abonó un Curso de derecho natural y de Gentes, previo exámen, en virtud de una órden de la Direccion jeneral de Estudios, y se matriculó en su consecuencia en derecho Español y publico é Instituciones Canónicas para el presente Curso de mil ochocientos treinta y seis, á mil ochocientos treinta y siete, que probará con los requisitos prevenidos. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me refiero. Sevilla veinte y uno de Julio de mil ochocientos treinta y siete.

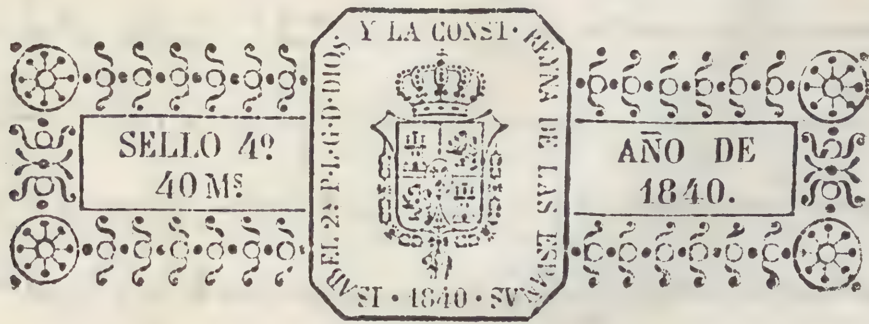
Vº Bº Vº Bº

Dr. Maestre   Dor. Vazquez   Decano   Antonio Martin Villa, Secº

Auto. Remitan este Espediente á la direccion jeneral de Estudios - Lo mandó así el Sr. Rr. de esta Universidad Litª de Sevilla, á veinte y uno de Julio de mil ochocientos treinta y siete, de que certifico.

Dr. Maestre   Martin, Secº

516
422



Illmo. Sr. Rector de la Universidad de esta Ciudad.

Sevilla 27 de Mayo de 1840

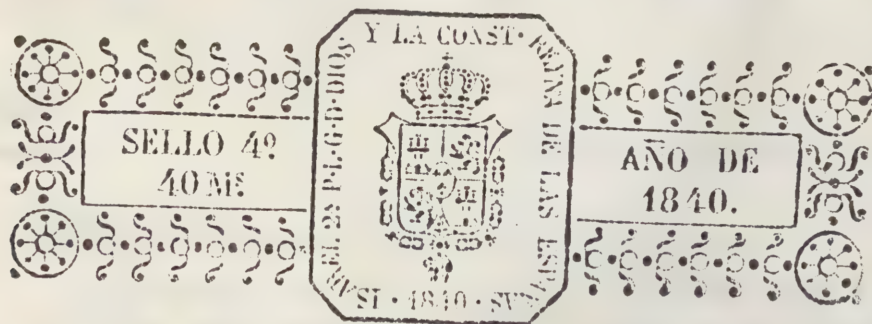
Anótese en las matrículas, y títulos de grados de este interesado, que es natural de la Coronada, y no de la Haba por haberlo así justificado competentemente

Maestre

El Br. en Fa. D. Antonio Gonzalez Ocampo, á V. S. Illma. con respeto expone: Que segun aparece de la certificacion que presenta con el nº 1º tiene ganados tres cursos de Filosofia, los dos primeros en los años de 1831, á 1833 en el Colegio Seminario de Badajoz, agregado á esta Universidad y el tercero en el de Humanidades de Caceres que lo está á la de Salamanca en el año de 1833, á 34. En una de las listas que de dicho Seminario se remitieron á esta Universidad en aquellos años, se encuentra que uno de los cursantes fue D. Antonio Gonzalez Ocampo, natural de la Coronada, y en otra se pone al mismo natural de la Haba; pues esta contradiccion qe. aparece á la simple vista prueba de una manera evidente que el Srio. de aquel Colegio padeció una equivocacion, pues qe. siendo una misma persona la que habia ganado los dos años en el mismo Colegio, no podia ser natural de dos Pueblos diversos. El estar avecindado en la Villa de la Haba D. Franco. Ocampo, padre legitimo del exponente al tiempo que este principió su carrera, como lo acredita el documto. nº 2º. hizo que se le tuviese por natural de ella y que se incurriese en aquella equivocacion, tanto mas notoria cuanto que en dicha villa no se ha bautizado ningun Antonio de Ocampo hijo de D. Franco. ni ha existido otro que este interesado nacido y bautizado en la Coronada

como lo demuestra la partida nº 3º, siendo el mismo q. se halla en las listas remitidas de Badajoz. Siguiendo aquella equivocacion, ó padeciendo otra nueva y de igual naturaleza en el colegio de Caceres, cuando el q. expone estudió en él el tercer año de filosofia, se le puso natural de la Hava; y incorporados sus cursos en la Universidad de Salamanca se dijo por ella al remitir la acordada q. D. Antonio Ocampo era natural de la Haba, y consiguiente á esta acordada se le matriculó en primero y demas añ. de M. que resultan ganados en esta Universidad desde el año de 1834. al 39. inclusive; en cuyo intermedio se graduó de Br. y se le espidió el titulo nº 4º como natural de la Hava. Pero no habiendo sido bautizado ninguno Antonio de Ocampo en esta villa como lo acredita dho docum.to nº 2º; habiendo sido matriculado el exponente en Badajoz como natural de la Coronada, y existiendo en la Hava cuando principió á estudiar; no resultando ganados los cursos q. constan en la certificacion nº 5º, por otro que por el mismo que habla, para que se identifique de una manera indudable en los libros de esta Universidad el pueblo de su naturaleza; y para que no se le pongan obstaculos en parte alguna y á evitar perjuicios q. de esta equivocacion podrian originarsele =

Sup.co á V. S. Illma. que, habiendo en consideracion cuanto resulta de los documentos presentados, se sirva mandar se le espidan nueva certificacion de añ. ganados y titulo de Br. poniendole, igualmente que en las matriculas y pruebas de cursos, natural de la Coronada; y mediante á que la partida de bautismo ha de quedar archivada en la Sria que se le franquee certificacion de ella por el Srio. fa-



vor que espera merecer de la notoria justificacion de V. S. I. —

Sevilla 27 de Mayo de 1840 =

Illmo. Sr.

D. Antonio de [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

~~548~~
424

SEÑOR RECTOR.

PETICION............ D. Antonio Gonzalez Ocampo . . . natural de la Coronada . . . . con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en Leyes — Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla 18 de Junio de 1841

Antonio Gonzalez de Ocampo

Sevilla 18 de Junio de 1841

DECRETO................ *Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.*

CERTIFICACION... *En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que* D. Antonio Gonzalez Ocampo, natural de la Coronada

Sevilla

DECRETO............. *Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en y confierásele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-*

tad para el señalamiento de dia y hora.

DISPOSICION DEL DECANO.........

Cítese para este acto el á las de Sevilla de de 184

El Decano

DEPOSITO...........

He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D. para graduarse de Bachiller en Sevilla á de de 184

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

D. Bayo

PUNTOS.............

En la Ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la hora de la de se reunieron en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D. y el graduando D. é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar puntos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que salieron estaban señaladas en los números

á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docientas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por el Candidato, manifestó que elegia la y que la defenderia en estos términos

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en

519
425

con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

Antonio Gonzalez de Ocampo

CITACION. En seguida estendí citas para los SS. Doctores

convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana del corriente á las

Sevilla de de 184

GRADO Y VOTACION. En la Ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D.

Abiertas las puertas, entró el Candidato D.

y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D.

le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D.

; y en seguida el Sr. Dr. D. preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron

y quedó por consiguiente el Candidato

A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

JURAMENTO............ *Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿Jurais observar la Constitucion politica de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo?" Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.*

Antonio Gonzalez de Ocampo

COLACION................ *El Sr. Dr. D.*
acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles

se dirigió con el Candidato á una de las clases de
y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en
á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar
Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en
de de mil ochocientos
siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D.

Antonio Gonzalez de Ocampo

DACION DE TITULO. *Inmediatamente estendi este grado en el libro registro*
. al folio y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla de de 184

Antonio Gonzalez de Ocampo

Tomóse razon lib. 1.º **fol.** 22 **núm.** 376 **Derechos** veinte y cuatro r.

Dr. Bayo

156

Gutierrez Bedmar
~~Jovenes Amigo~~
Correa Noguera



Sa. 17 dicre. de 1844.

Citese p.a que se celebre el tanteo de este alumno el Viernes 18. del corr.te a las 9 en punto de ella.

M.

D. Antonio Gonzalez Ocampo natural de la Corada como mejor proceda digo: que como aparece de la adjunta certificacion, tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Licenciado en Jurisprudencia. = Por lo que =

Supp.co a V.S. se sirva admitirme, señalando el dia y hora en que pueda verificarse el tanteo, pues asi procede en justicia que pido, pa. ro. &c.

Antonio Gonzalez
Ocampo

Ximeno.
Carmona
~~Gutierrez~~ = Ybarry. Gutierrez

Guerd. d. José = Moreda.
~~Lozano Rincon~~.

A las nueve de la mañana del ctdo dia se reunieron los Sres. D. Manuel de Jesus Carmona, D. José Gutierrez, D. Fran.co de P.a Ybarry, D. José M.a Guardaro y D. Luis M.a Moreda. Al toque de la campanilla entró el candidato D. Ant.o Gonz.z Ocampo y á puerta cerrada fué preguntado por espacio de una hora sobre los estudios elementales y de ampliacion que comprende la Carrera de

Jurisprudencia. Y habiendo contestado lo que le pareció mas adecuado se procedió en la forma de costumbre á la votacion secreta, resultando de ella aprobado por cinco AA. y ninguna R. Sevilla diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Dr. Sanz. Gut. H. Carm. Bed. Sevane. Moreda. Moyano. Sevane. Uriarte. Rincon. = Vrio Delgado



D. Pedro Martin Villa, Vice-Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifica: que D. Antonio Gonzalez Ocampo natural de la Coronada ha incorporado en esta Universidad un curso de Logica, Ontologia y matematicas, otro de Fisica general y particular y otro de Metafisica y Etica que ganó en el (Seminario) colegio de Caceres incorporado á la Universidad de Salamanca en los de mil ochocientos treinta y tres á treinta y seis.

Despues ganó en esta Universidad un curso de Dro. natural y de gentes y principios de legislacion universal en el de mil ochocientos treinta y seis a treinta y siete.

Dos de historia y elementos de Dro. romano en los de mil ochocientos treinta y siete á treinta y nueve.

Dos de Dro. patrio é instituciones canonicas en los de mil ochocientos treinta y nueve á cuarenta y uno.

Con estos cursos se graduó de Bachiller en Jurispa. en diez y nueve de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno, practicando al efecto los egercicios de costumbre que le fueron aprobados.

Despues ganó un curso de Dro. publico constitucional con aplicacion á España y economia politica en el de mil ochocientos cuarenta y dos á cuarenta y tres.

y otro de Academia teorico-practica
de Jurisprudencia en el de mil ocho
cientos cuarenta y tres a cuarenta y cuatro.
Asi resulta de los libros de esta Sria. de
mi cargo á que me remito. Y para que
conste donde convenga al interesado le doy
á su instancia la presente en Sevilla á diez
y seis de Octubre de mil ochocientos cua
renta y cuatro. = Ent. par = Seminario = no
val = Colegio = valen =

Intdo. lib. 2º f.º 10. n.º 67.
Derechos cincuenta y tres r.

D. [illegible]



El Doctor D.n Joaquin de Palacios y Soto Sanchez profesor Medico y Cirujano retirado de la Armada honorario del cuerpo de Sanidad Militar. &c.

Certifico: que D.n Antonio Gonzalez y Hernandez hijo de Pedro y de Ana natural de Caceres y vecino de esta Ciudad, ha practicado la Cirujia bajo mi inmediata direccion los años de mil ochocientos treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta con notable aprovechamiento y buena conducta tanto en las pequeñas operaciones que a mi presencia ejecutó inclusa la sangria, como en la aplicacion de apositos y demas curaciones esternas.

Y a su solicitud doy la presente para que le sirba a los usos que le convengan en Sevilla a primero de Marzo de mil ochocientos cuarenta y once = Duplicada por haberse estraviado la primera de treinta de Diciembre de mil ochocientos cuarenta.

D.n Joaquin de Palacios y Soto Sanchez





Certifico, yo Dn. Franco. Xavier Leon, Cura Ecónomo de la Yglesia Parroquial de Sr. Santiago de la villa de Caceres que en el libro de bautizados q. dió principio el año de mil ochocientos once, y finalizó en el de mil ochocientos veinte y nueve al fo. trescientos cincuenta y cinco, se halla la Partida q. á la letra es como sigue=

Partida En la Yglesia Parroquial de Sr. Santiago, á diez y seis de Marzo de mil ochocientos veinte y tres; yo Dn. Ygnacio Adeguero, Teniente de Cura, de dicha Yglesia, bautize solemnemente segun lo ordena el Ritual Romano, á Raymundo Antonio, que habia nacido el dia quince, hijo lexitimo de Sebastian Gonzalez, y Ana de Ant.º nun, Hernandez; Abuelos Paternos Pedro Gonzalez, y Maria Cristina Ramos, maternos Benito Hernandez, y Juana Gallardo, naturales todos de esta villa, fue su Madrina Antonia Ramos, á quien adverti el Parentesco y su obligacion y lo firmé= Ygnacio Adeguero=

Concuerda la anterior Partida con su original á que me remito y firmo. Caceres Marzo cinco de mil ochocientos cuarenta y cinco=

Franco. Xavier
Leon

Los Escribanos Rnos. de S. M. publicos, del numero y Juzgado de esta Villa de Caceres &a =

Damos fe: Que D. Francisco Javier Leon por quien se ha expedida la anterior certificacion, es como se titula Cura Economo de la Parroquia de Santiago de esta Capital, y la firma y rubrica con que la autoriza, de su puño y letra al parecer, á las que se ha dado y da entera fe y credito judicial y extrajudicialmente; Y para que conste, a instancia de parte, signamos y firmamos la presente en Caceres á cinco de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco =

Juan de la Riba Sanchez

Pedro Alonso

Lorenzo Mendez

~~523~~
430

Sor. Comisario del segundo distrito de proteccion y seguridad publica

S. C.

D. Antonio Perez y Hernandez natural de Caceres provincia del mismo teniendo necesidad de una certificacion que acredite su buena conducta tanto moral como politica por hallarse residente en esta, en C.e de S.ta Fe n.o 7

Sev.a 3 Ab.l Dese por el celador de la de... ...

A V. se sirva mandar que por el celador a quien corresponde la referida c.e ponga a continuacion la referida certificacion p.a los usos convenientes: gracia que espera merecer de la bondad de V. Sevilla 3 de Abril de 1842

Antonio Perez

Como Celador q.e soy del 2.o Distrito de Proteccion y Seguridad =

Certifico: Que con fecha once de Enero pp.do se me presento D.n Antonio Gonzalez, de estado soltero, Estudiante, con Pasaporte dado en Caracas en veinte y cinco de Dic.e ultimo y n.o mil noventa y tres el q.e obra en mi poder; habiendo observado el referido Don Antonio desde aquella fecha buena conducta tanto politica y moral. Y para que conste en virtud del Decreto del Señor Comisario pongo la presente en Sev.a a tres de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco =

V.o B.o

[illegible]

El Celador

Jose Marin

525
431

COLEGIO NACIONAL DE MEDICINA Y CIRUGIA
DE S. CARLOS.

Documento de haber cursado y ganado tres años literarios.



Consta de los documentos existentes en esta Secretaria de mi cargo que Don Antonio Gonzalez y Hernandez natural de Caceres provincia de Idem actualmente de veinte años de edad, ha cursado y ganado los tres años que previene el reglamento vigente para los

Este documento sirve solamente para que el Don Antonio Gonzalez y Hern.dez pueda acreditar lo que en él se expresa y de **NINGUN MODO** para egercer; pues para esto necesita estar revalidado y presentar el título correspondiente expedido por la Direccion general de Estudios. Madrid 22 de Junio de 1843.

Va sin enmienda ni raspadura.

DE ACUERDO DEL SR. DIRECTOR,
EL SECRETARIO encargado

Ramon Frau

en 26 de Febr.o y en 24 de Marzo



S.or D.r Rector de la Universidad literaria de Sevilla

D.n Antonio Gomz. y Hernandez natural de Caceres provincias del mismo, diocesis de Coria, á V.S. con el respeto y consideracion devidas espone: que teniendo corrientes todos los documentos necesarios para el examen de revalida de Cirujano de tercera clase —

Supp.ca á V.S. se sirva á bien mandar se le admita á dicho examen: gracia que espera obtener de la notoria justificacion de V.S. Sevilla y Abril 6 de 1846.

Antonio Gomz. y Hernandez

526 ~~527~~ 433

COLEGIO DE PRÁCTICOS
en el Arte de Curar
DE SEVILLA.



D. Antonio Gonzales y Hernandez natural de Caceres, ha presentado en esta secretaria de mi cargo un documento al parecer espedido por el Srio. del estinguido Colegio de S. Carlos, del cual consta que ha cursado y ganado en el mismo los tres años que para los Cirujanos de 3.a clase previenen los reglamentos, en los academicos de 1840 a 1843.

Espero se sirva V.S. contestar al margen sobre la legitimidad del documento citado.

Dios gue. á V.S. ms. as. Sevilla 26 de Febrero de 1845.

D.or Antonio Rivera
Srio.

Srio. de la Facultad de Ciencias Medicas de Madrid.

Es cierto lo que se presenta en esta acordada.

Dios gue. á V.S. ms. as. Madrid 27 de Marzo de 1845.

Dr. Manl. Soler
Srio.

...ELLAR
INFANTERIA,
...aballería de Ronda:
...z Laureada de pri-
...la de mérito de la
...stro el Leal del Rio,
..., Imprentas, Penas
...tido, Presidente de
...l de la misma: Ca-
...., G.) &c. &c. &c.

... González, cursan-
...o de primer tor-
..., hijo de Dn. José
...a Gomez de esta
...aplicado á sus ...
... costumbres, obedien
... personas de ver-
...ismo haya perte
...necer á la Mili-
... patrióticas en el
...ama constitucio-
...e á instancia del
...ente q.e firmo en
... Octubre de mil
ochocientos ... y ...

José Domingo ...



Regtda.

D. JOSÉ DOMINGO DE CUELLAR

Y LUQUE, VELADIEZ, Y SANTA-MARTA, CORONEL DE INFANTERIA, Gentil-Hombre de Cámara de S. M.: Individuo de la Real Maestranza Caballería de Ronda: Agraciado en la Real y Militar Orden de Santiago; Condecorado con la Cruz Laureada de primera clase de la Fidelidad Militar: con la Flor de Lis de Francia, y con la de mérito de la batalla de Chiclana: Socio de las Reales de Amigos del Pais de Lucena, Castro el Leal del Rio, y Baena: Subdelegado de todas Rentas Reales, Pósitos, Caballería, Teatros, Imprentas, Penas de Cámara y Gastos de Justicia, Escuelas y Policía de esta Ciudad y su Partido, Presidente de su Ilustrìsimo Ayuntamiento, y de las Juntas de Propios, Abastos, y Sanidad de la misma: Capitan á Guerra, Corregidor Político y Justicia Mayor por el REY N. S. (Q. D. G.) &c. &c. &c.

Certifico: Que D.n Antonio Gonzalez cursante en Filosofia, y ordenado de prima tonsura de edad de 18. años, hijo de D.n Jose Gonzalez y de D.ña Catalina Gomez de esta vecindad, ademas de ser aplicado á sus estudios, es de buena vida y costumbres, obediente á sus Padres y demas personas de respeto, sin que por lo mismo haya pertenecido ni podido pertenecer á la Milicia Nacional, ni junta patriotica en el tiempo del abolido sistema constitucional. Y para que conste á instancia del interesado, pongo la presente q.e firmo en Ronda á primero de Octubre de mil ochocientos treinta y [illegible]



José Domingo de Cuellar

Reg.tra [illegible]



Dn. Josef Espinosa, Cura Rector, propio, unico y perpetuo de la Yglesia Parroql. titr. de Sra. Sta. Cecilia de esta Ciudad, unica Ygª de asilo en ella, y Examinador Sinodal de este Obispado Certifico, y doy fee, que dn. Antonio Gonzalez Gomez Clerigo Tonsurado, agregado â esta Parroqª. de mi cargo es Persona de buena vida y costumbres, y como buen Cristiano y feligres ha frequentado los Santos Sacramentos fuera de haver cumplido con los preceptos annuales de ntra. Sta. Madre Yglesia, observando la mejor conducta, tanto en lo moral, como en lo politico. Y â peticion del susodho. doy la presente que firmo en la Ciudad de Ronda â trece de Septiembre año de mil ochocientos treinta y dos.//

Dn. Josef Espinosa

Nos los Essnos que firmamos damos fee: que dn. Jose Espinosa de quien va rubricada la certificacion anterior, es como se titula Cura de la Parroqª. de Santa Cecilia, y le vemos exercer sus funciones, y la firma y rubrica con que se autoriza al parecer de la que acostumbra; y pª. q. conste damos la presente Ronda fha. ut supra

Jose Marcos Romero
Essno. de SM. Pub.

Fernando Rivas

Bartolome Garcia
Essno. Regº.

[illegible]

~~529~~
435



El Catedratico de Filosofia por S.M. de la Rl. Universd. de Sevilla que abajo firmo

Certifico y Juro: que D.n Antonio Gonzalez Gomez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que en este curso que empezo en diez y ocho de Octubre de Ochocientos treinta y cuatro, y concluye en Junio de la fha. fue la de tercer año de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.



D. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado

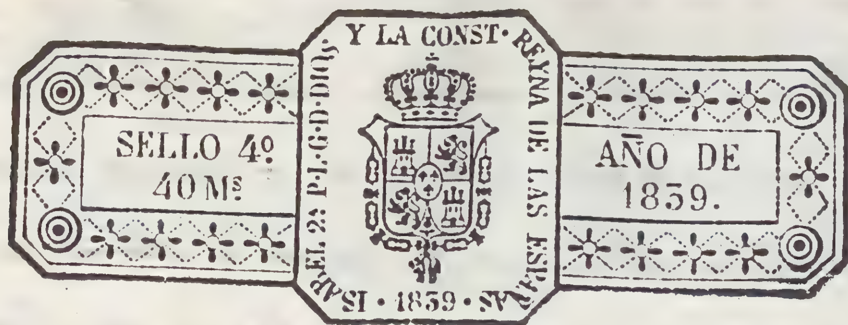
D. Marmol

Alvarez — [illegible]

Sev.a 22 de Obre. de 1835.

Es de buena conducta. Por Acuerdo de la Jta. de Gno.

D.n Martinez Srio.



D. Antonio Gonzales Gomez, natural de Ronda, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina a Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de mi catedratico la cualidad de sobresaliente: por lo que —

Supp.co a V.S. Ilma. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a

Pido &.

Antonio Gonzalez Gomez.

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Illmo. Sr. Dr. D. Nicola Maestre Four de Monsalve, Rector de esta Universidad Lit.a de Sevilla, a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos treinta y nueve, de que certifico.

M.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Antonio Gonzalez Gomez natural de Ronda, ganó en esta Universidad literaria un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física general y particular otro de Metafísica y Etica, otro de Física experimental y Química, otro de Anatomía y Fisiología, y otro de Fisiología Patología é Higiene en los de mil ochocientos

treinta y dos, a mil ochocientos treinta y ocho; y de esto al treinta y nueve se matriculó en Terapéutica, materia medica y medicina legal que probará en su dia con los requisitos necesarios. Ha obtenidos del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me refiero. Sevilla veinte y ocho de Abril de mil ochocientos treinta y nueve.

V.º B.º V.º B.º

Auto. Remitase este expediente á la Direccion general de Estudios. Lo mandó asi el Ilmo. Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Solis de Monsalve, Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y nueve, de que certifico

~~[illegible]~~ 437



(L. S.) Dr. Joaquín Sánchez, Decano del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria en el de Medicina, y Catedrático [illegible] por S. M. en [illegible] de [illegible] Medicina &c.

~~Matriculado~~ 3 e buena conducta: Por anotado de la Sta. de C. Sevilla 18 noviembre de 1839. Por Carrillo Srio.

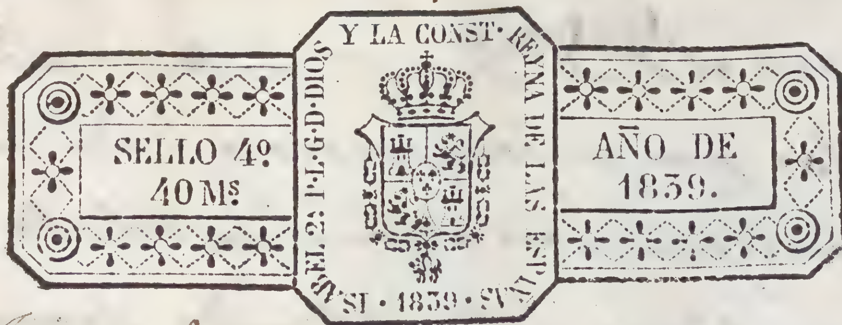
Certifico y juro que Dn. Antonio Gonzalez [illegible] Matriculado en [illegible] y alumno de mi Cátedra [illegible] ha asistido [illegible] en ella y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. Y para que conste firmo la presente [illegible] a [illegible] de [illegible] de mil ochocientos [illegible] enmienda.

Do. juro = vale.

Dr. Joaquín Sánchez
Decano



A.



Dr. Dn. Francisco Antonio Rollan y Aguilar Cura mas antiguo y Beneficiado propio de las Yglesias de la Villa de Moron de la frontera, Arzobispado de Sevilla &c.= Certifico, que en el Libro cincuenta y siete de Bautismos al folio docientos treinta y ocho vuelto se halla una partida del tenor siguiente =

Partida } En la Villa de Moron de la frontera en dies y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y tres a. yo Dn. Pedro José Benites Pro. de licencia del Br. Dn. Juan José Ximenes, Cura primero y Beneficiado propio de sus Yglesias, Bautizé á Antonio Reinero de Jesus Maria y José que nació ayer, hijo lejitimo de Dn. Cristobal Gonzales Cavallos y de Da. Josefa Ximenes Ligato, naturales de esta Villa. Fue su padrino Dn. Franco. de Sales Muños, á quien adverti la cognacion espiritual y sus obligaciones: y lo firmamos = B. Juan José Ximenes = Pedro José Benites

Concuerda con su original, que se conserva en el Archivo de dicha Yglesia, a que me refiero en caso necesario. Y para que obre los efectos convenientes, pongo la presente que firmo en Moron á ocho de Abril de mil ochocientos treinta y nueve.

Dr. Franco. Antonio Rollan y Aguilar

Legalizacn. } Los infrascriptos Esnos. publicos numerarios de esta Villa de Moron de la frontera damos fee

que el D.r D.n Fran.co Antonio Rollan y Aguilar por quien aparese dada la antecedente certificasion es como se titula Cura mas antiguo y Beneficiado propio de las Iglesias de esta dha villa, y como tal usa y egerce las funciones de su Ministerio; la firma y rubrica con que la autoriza es al parecer de su letra y puño é igual á la que acostumbra en sus escritos y certificados, á los cuales se les da entera fee y credito. Moron ocho de Abril de mil ochocientos treinta y nueve=



Christobal Cavallos
Avila S.no

Joseph An.to Cerralbo
S.no p.co

Jph Gonzalez de Soria
Moreno S.S. no

El Doctor D.n Joaquin de Parias, Catedratico de metodo en medicina.

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Antonio Gonzalez, ha asistido a mi respectiva clase en este año escolastico que ha concluido hoy dia de la fha con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Sevilla 31 de Mayo de 1823.

D.r Joaquin de Parias

315

~~535~~
4010

S.or Rector

Sev.a 21 de D.e de 1824

Admitasele con protexto

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o

D. Antonio Gonzalez Natural de esta Ciudad Estud.te de Clinica en esta R.l Universidad á V.S. con el respeto que corresponde dice que haviendo Estudiado el quinto año de Medicina y teniendo que hacerlo del sexto para lo que necesita presentar las correspond.tes Certificaciones y documentos q.e se previenen por el ultimo reglam.to de Estudios=

A V.S. supp.ca se sirva admitirle á Matricula del dho año sin presentar los expresados documentos y con protexta de presentarlos tan luego como le sea posible por ser gracia &.a

Otrosi dice que en atencion á no encontrarse en esta Ciudad papel alguno del Sello quarto—

A V.S. supp.ca se sirva admitirle esta instancia en papel comun por ser igualm.te gracia &.a

Antonio Gonzalez



D.n José Gonzalez Barriga y Velarde Essño. publico del numero mayor de Cabildo y Gobierno de esta Ciudad=

Certifico: Que d.n Antonio Gonzalez segun resulta de los papeles de esta Essnia de mi cargo, no aparece de ellos haya sido inscripto en la lista de los voluntarios llamados Nacionales, ni me consta haya pertenecido á sociaciones secretas ni publicas: ni que haya tomado las armas contra los drôs. del trono. Y para que conste en virtud de auerdo celebrado en el dia siete del corriente doy la presente en la Ciudad de Sanlucar de Barrameda en el dia diez del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro.=

José Gonzalez Barriga
y Velarde

Nos los Escribanos pub.cos del num.o y Notarios de los Reynos de esta Ciudad q.e al final subscrivimos damos fe: Que d.n José Gonz.z de Barriga y Velarde de quien es dada y firm.da la certifi.on q.e antecede con la misma y rub.ca q.e acostumbra hacer en todos sus escritos es

Escrib.o Pub.co del Ayunt.o y mag.d de Cavild.o
y gobierno de esta dha Ciudad y como tal
à todo cuanto actua siempre se le ha
dado y da entera fe y credito en ambos
juicios. En testim.o de lo cual damos la
presente en la Ciudad de Sanlucar de
Barrameda fha ut supra.

Nicolas Mateos

Baltasar Jph. Ruiz
no CO
esn. p.

Rafael Muñoz
y Jimenez

Sev.a 24 de Nov.e de 1824.

Admitase le con protexta de ... en todos los docum.tos y lo acordad.o respecto al papel sellado.

~~537~~ 442



Como Cura Rector dela unica Yglesia Parrogl. de Sor. Santiago de esta villa de Don Benito, certifico q.e en uno de los libros Bautismales del Archivo parrogl. della q.e es de ā folio, forrado en pergamino, compuesto de quatrocientas y trece fojas utiles, q.e principio en veinte de febrero demil y ochocientos, y finalizo en ocho de febrero demil ochocientos y cinco, al folio doscientos cinquenta y cinco buelto, la ultima partida q.e se halla dice asi ——

En la Yglesia Parrogl. de Santiago de esta V.a de D.n Benito á seis dias del mes de octubre de mil ochocientos y tres años, D. Jose Santos Carmona Pro. conpermiso de el S.r Cura Rector de ella bautizé solennemente á un niño q.e nacio dia veinte y ocho de sep.re deeste año al cual fue puesto por nombre Antonio Wenceslao hijo lexitimo de Pablos Gonzalez Falcon y de Joaquina Gonzalez Morron nieto de Fran.co Gonzalez del Caño y Manuela Falcon de Cazeres abuelos paternos y maternos Juan Gonzalez Morron y Maria Gomez Leal; el abuelo Paterno natural de Serradilla del Arroyo Obispado de Ciudad Rodrigo y la Abuela Paterna natural de la V.a de Zalamea y los demas naturales de esta V.a fue supadrino q.e le tubo Antonio Gonzalez aquien adverti el parentesco espiritual y su obligacion y lo firme condho S.r Cura

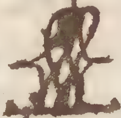
Licenciado D.n Gaspar Matias Obesso = D.n Jose Santos Carmona ——

Concuerda la presente partida de Bautismo con su original q.e se halla endho libro y citado folio á q.e me remito

y para q. conste donde convenga, doy la presente q. firmo en esta referida villa de Don Benito à quince de Noviembre de mil ochocientos veinte y seis =

Mathias Sanchez de Torre y Morro

Los infrascriptos Escribanos del Rey N. S. y del Juzgado ordinario de esta villa certificamos que D.n Mathias Sanchez de Torre y Morro por quien aparece librada la certificacion anterior es tal Cura Rector de la unica Yglesia Parroquial de este pueblo, segun se titula, y que la firma y rubrica con que la autoriza es de su puño y letra, y las mismas que acostumbra à usar en todos sus escritos, à los que se dà entero credito asi en juicio como fuera de el. Y para que conste donde convenga à instancia de la parte interesada signamos y firmamos el presente en Don Benito à diez y siete de Nov.re de mil ochocientos veinte y seis



Alfonso Alvarez y Padilla

Candido Martin de Castejon

Gonzalez



~~338~~
443

Nos el Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro de los que principian el estudio dela Filosofía en esta Universidad &.

Certificamos que D. Antonio Gonzalez de Mendoza y Mendez natural de Medellin obispado de Plasencia de edad de trece años color trigueño, pelo castaño, ojos pardos, hasido examinado en Gramática Latina y le hemos encontrado suficientemente instruido en ella.

Y para que conste lo firmamos en Sevilla á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho.

Dr. D.n Manuel María de Camino y Elizagoyen V.e R.r

D. Manuel Morrion del Morrion

Dr. Juan Bant.ta Maeza

Lic.do Fran.co Astorga

Mat.do en 1.º de Filosofia en 20 de Noviembre de 1.828. folio 214. Probado f.º 150.

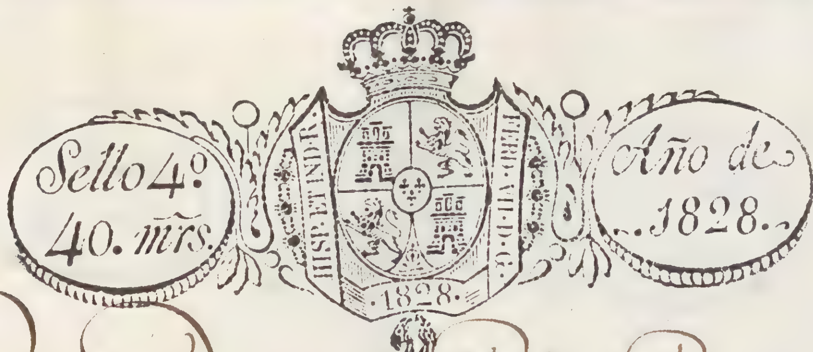
Sev.a 4 de Nov.e de 1.829
Mat.e
Dr Cerero.
R.r

Mat.do en 2.º de Filosofía en 4 de Nov.e de 1829 f.º 337. Prob f.º 467

Mat.do en 3.er año de filosofia para el Curso pribado de 1.830 á 1.831 q.e principió en 23 de Enero con D. Jose Felix Naranjo Pro Secularizado, del orden de la Merced f.º 293. Prueba folio 160

Matriculado en 1.º de Leyes, ó sea elementos é Historia del Dro. Romano para el Curso primero de 1831 en 1832 f.º 381 Prob.º f.º 170.

Mat.º en 2.º de Leyes, elementos é hist.ª del Dro. Rom.º, p.ª el Curso de 1832 en 1833 f.º 422



~~539~~
444

D.n Manuel Manglano. Fr. D. Antonio Lopez de Villalobos. Pbro. y Diego Fran.co Lopera, Regidor del Ayuntam.to Regente de la Real Jurisdicion ordinaria, Cura Vicario Juez ecco. ordinario, y Esno. publico y del Cabildo de esta Villa de Lora del Rio, su termino y Jurisdicion &c.a

Certificamos que D. Antonio Gonzales de Mendoza y Mendez, hijo legitimo del S.or Lic.do D. Matias Gonzales de Mendoza, Abogado de los Reales Consejos Governador de esta Villa y de la de Alcolea, y de D.a Maria Mendez difunta, es un Joben de una exemplar conducta, Religioso de buenas moralidades, quieto pasifico y aplicado estraordinariam.te a las tareas de su Estudio, adicto desididam.te a nro. Monarca el S.or D. Fernando Septimo y su Real familia sin haber pertenecido a la llamada Milicia Nacional Voluntaria ni a logia alguna secreta ó clandestina. Y para que lo haga [illegible] donde le combenga, damos la presente en la [illegible] de Lora del Rio a veinte y siete de Octubre de mil [ochoc]ientos veinte y ocho.

Manl. Manglano — Fr. Antonio Lopez Villalobos — Diego Fran.co Lopera

Sevª y Novᵉ 13 de 1828

Cs de buena conducta.

Por acuerdo de la

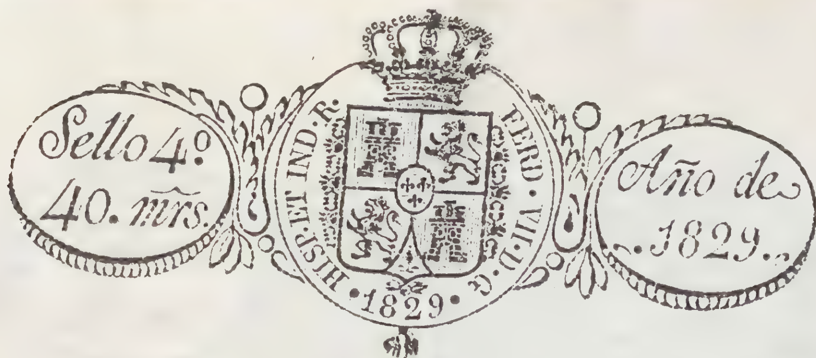
Junta. Dr. Cerero

Secº

Nota la fe q. falta.

se presentara luego q. venga.

D. Antº Gonzalez de Mendoza



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 1.er AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Antº Gomz. de Mendoza ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

J. Juan Bravo

Murillo

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

J. Marmol   Arriparrochaga   J. Bravo

...1 de Octe. de 1829
...de buena conducta
...por el ... de la ... de Sev.a
Dn. Juan Bº. y ...
Sr. ...



D. Manuel del Pozo, D. Mauricio Corona Pozo y D. Pedro Lopera, Regidor decano Regte. de la real jurisdiccion, Sindico de Curo Parroco, y Esi.no Ppco. y de Cavdo. de esta Villa de Lora &c.

Certificamos que D. Antonio Gonzales de Mendoza Cursante de la real Universidad de Sevilla hijo del Lcdo. D. Matias Gonz. de Mendoza Abogado de los Rs. Consejos Governador de esta Villa y de D. Maria Mendez difunta en todas epocas se ha conducido con una singular y exemplar conducta, demostrando con su aplicacion y moralidad es su distinguido nacimto. y educacion, dando prueba nada equivoca de su verdadera adhesion a ntro. Soberano y Real familia, sin haver pertenecido a la llamada milicia nacional, ni a logia alguna clandestina: Y para que lo haga constar donde convenga damos la presente. En la Villa de Lora del Rio, a diez y siete de Diziembre de mil ochocientos treinta y cinco = Enmdo. = Cons.do = Vale.

Manuel del Pozo

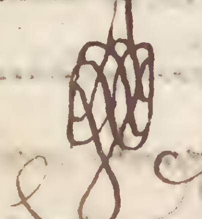
Mauricio Corona

Lid.do Pedro Lopera
Ssno. pp.co y de Cav.do

Comprobacion Yo el Infrascripto Ssno. unico ademas

del Lic.do D. Pedro Lopera doy fe; q.e D. Manuel del Pozo, D. Mauricio Corona y D. Pdro

Lopera, por quienes aparece dada la certificacion anterior son Regente de la Real Jurisdiccion, Teniente de Cura y Escribano ppco. y de Cavildo qual se titulan, y las firmas con q.e la autorizan son de sus propios puños y letra, y la misma q.e acostumbran en semejantes certificaciones, a q.e se ha dado entera fe en ambos juicios: y para q.e conste a solicitud de parte, pongola presente en la villa de Lora del Rio a diez y ocho de diciembre de mil ochocientos treinta y uno.



Juan Martin Barrero

Ess.no S.C.



~~544~~ 447

Don Jose Felis Naranjo Pbro. Secularisado, como Lector que he sido en Filosofia de mi orden de la Merced &a.

Certifico y en caso necesario Juro que Dn. Antonio Gonzalez de Mendoza Natural de Medellin Provincia de estremadura, à estudiado Metafisica y Etica, baxo mi direccion en una academia pribada con bastante aplicacion y aprovechamiento, desde el veinte y tres de Enero hasta el veinte y tres de Julio en los autores que manda el plan de estudios: Y para que conste à solicitud del suso dicho doy la presente en la Villa de Lora del Rio à quince de Enero de mil ochocientos treinta y dos =

Jose Feliz Naranjo

Comprovacn.

Nos los Infrascriptos Esnos. ppcos. numerarios y unicos de esta Va. de Lora del Rio Certificamos q. D. Jose Feliz Naranjo Pro. de esta Vecindad fué Lector de filosofia en su orden de Mercenarios Descalzos como se titula y la firma con q. la autoriza es de su propio puño y letra y la misma q. acostumbra en todos sus Escritos y en Semejante

Certificaciones á las que se les ha dado y da entera fe y credito en juicio y fuera de él: Y para que conste damos la presente en la Villa de Lora del Rio á quince de Enero de mil ochocientos treinta y dos ——

Juan Martin Barrero
Sno. to
S. S.

Pedro Lopez
Pedro Lopez
Sno. Pp.



~~543~~ 448

Dn Manuel del Pozo y Diaz Regidor Decano y Regente de la Rl. jurisdicion, Dn Juan Gutierrez Pro. Teniente de Cura Parroco, y Dn Pedro Lopera Sindo. Pl.co y Cabildo de esta Villa de Lora del Rio &=

Certificamos que Dn Antonio Gonzales de Mendoza y Mendez vecino de esta Villa se ha comportado en toda epoca, con la mayor conducta y conducta irreprehensible demostrando la honrosa educacion que le han dado sus Padres sin desmentir su noble nacimiento ni haber dado motivo de disgusto ni que la justicia haya tenido que corregirle lo mas leve. Que no ha pertenecido a logia alguna de communeros francmasones, ni otra clandestina, y si dar muestras de ser amante al Rey Nuestro Señor y Rl. familia. Y para que lo haga constar donde le convenga damos la presente que firmamos en la Villa de Lora del Rio a veinte y siete de Septbre. de mil ochocientos treinta y dos =

Manuel del Pozo

Juan Josef Gutierrez y Fernandez

Lic.do Pedro Lopera
Sndo. pp.co

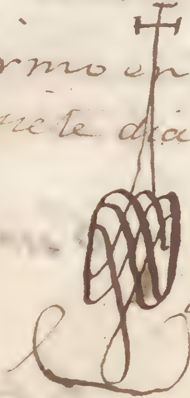
otra

///

Dho infrascripto teniente de Cura certifico: Que el Dn. Antonio Gonzales de Mendoza ademas de haber cumplido el presente año con el presepto anual ha confesado y comulgado otras dos ó tres mas: Y para que conste donde sea conveniente pongo la presente que firmo en la Villa de Lora del Rio: á los mismos veinte y siete dias del mes de Septbre. de mil ochocientos treinta y dos.

Juan Gutierrez Fernandez

Comprovn. El Dn. Juan Martin Barrero Escno. pp.co del numero y Cavildo de esta villa de Lora del Rio: Certifico que Dn. Manuel del Pozo, Dn. Juan Gutierez Pro. y Dn. Pedro Lopera son el primero Regidor Decano y Regente de la Rl. jurisdiccion, el segundo teniente de Cura de esta Parroquial, y el tercero Escno. pp.co y de Cabildo y las firmas con que autorizan las anteriores certificaciones son de sus propios puños y letras y las mismas que acostumbran á las que se les ha dado y dá entera fé y credito en ambos juicios. Y para que conste á solicitud de parte pongo la presente que signo y firmo en la Va. de Lora del Rio á los mismos veinte y siete dias del precitado mes y año.



Juan Martin Barrero
Escno. pp.co



~~5467~~
449

Licdo. Dn. Pedro Lopera Abogado recivido en la Rl. Audiencia de la Ciudad de Sevilla graduado de Licdo. en filosofia en la Rl. Universidad literaria de la misma de edad de treinta y dos años y vecino de esta Villa de Lora del Rio &c =

Certifico y juro que Dn. Antonio Gonzales de Mendoza y Mendez de esta misma vecindad a estudiado con puntualidad aplicacion y aprovecham.to el año primero de leyes en los seis Meses contados desde primero de Enero ultimo por los autores designados en el plan general de Estudios cuyo tiempo y primer año concluyo en treinta de Junio tambien ultimo: Y para que pueda acreditarlo donde le convenga doy la presente que firmo en la Villa de Lora del Rio a veinte y siete de Ybre de mil ochocientos treinta y dos =

Ldo. Pedro Lopera

Comprov.

Yo el infrascripto Esno. pp.co numerario y Posito de

esta Villa de Lora del Rio certifico que el Lic.do
Dn Pedro Lopera por quien aparece dada la certifn
anterior es Abogado en esta Villa y la firma con que
la autoriza de su puño y letra y la misma que acos
tumbra en semejantes documentos y certifs á que
siempre se le ha dado entera fe y credito en juicio y
fuera de el: Y para que conste á instancia de par
te pongo la presente en la Villa de Lora del Rio en
el propio dia mes y año =

Juan Martin
Barrero
Escno
P. P.

Examinado y aprobado Sevilla 6 de Oct.re de 1832

Dr Cespedes

Dr Gutierrez Dr Ybarra



~~545~~
450

El D.r D.n [illegible] Moreno y [illegible]
Gremio de esta R.l [illegible] en el [illegible],
Catedratico del [illegible] de [illegible]
de los [illegible] &c.ª

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n [illegible] Gonza-
les de Mendoza vecino de Lora del Rio, ha asistido
con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la clase
de mi cargo desde mediados de Octubre [illegible]
hasta [illegible] de Mayo de el presente; y para q.e conste
firmo la presente en Sevilla á seis de Junio de
mil ochocientos [illegible] y tres.

D.r Mig.l Moreno y [illegible]

[illegible] Supra =
D.r Moreno

J. Gutierrez D.r Ibarra

Y
Asistió á la dominical

~~[illegible]~~ D.r Ibarra

Sev.a 30 de Dic.e de 1833,

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r [illegible]
S.o



~~546~~
451

Señores de la Junta de arreglo de plan de estudios.

Antonio Gonz.z Jalón cursante en leyes en esta R.l Universidad de Sevilla á V.S.s reverentemente hace presente: q.e juzgando, está en las atribuciones é inspeccion de V.S.s aclarar y resolver las dudas, q.e ofrece el plan de estudios, se atreve á presentar en este su recurso una relativa á los años de leyes, q.e se requieren para ser admitido á claustro pleno; esto es, si el año dispensado es el de derecho canonico, ó cualesquiera de los tres anteriores á este determinada ó indeterminadam.te; así q.e

A V.S.s Suplica, se dignen decretar esta su solicitud con la mayor premura posible; esta gracia no duda el exponente conseguir de la delicadeza y Justificacion de V.S.s cuyas vidas guarde Dios m.s años. Sevilla 20 de Marzo de 1826.

Antonio Gonz.z Jalón

~~547~~ 452

De órden del Dr. Dn. Jose Galo Sehz Herrera Racionero Prebendado de esta Yglesia Catedral y - - - - - - -

Rector de este Colegio Seminario y Estudio general de la PURISIMA CONCEPCION de la ciudad de Plasencia, yo el infrascrito Secretario de él y su Estudio general:

Certifico y (en la forma que puedo) doy fe, y verdadero testimonio de que D. Antonio Gonzalez Falcon natural de la villa de Donbenito de esta Diocesis, y Manteista qe. fue en este Seminario Conciliar de la Purisima Concepcion de esta Ciudad, ha probado en el curso de mil ochocientos veinte y uno, a veinte y dos, un curso de Theologia Escolastica, asaber el de los lugares Theologicos, defendiendo, arguyendo, y haciendo otros exercicios de costumbre segun le pertenecia = Para prueba de su adelantamiento fue examinado por los Señores Sinodales de este Obispado, delos qe. merecio la unanime aprobacion.

Como expresamente consta de los libros de Entradas, Matrículas y Exercicios, que están á mi cargo, y á que me remito: de el de Entradas al folio - - - del de Matrículas á los folios 13,, - - - - - - - - - del de Exercicios á los folios 19,, - - - - - - - - - Y para que conste donde convenga doy este, que con el Señor Rector firmo, y sello con el de nuestro Colegio, en Plasencia á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. D.n Jose Galo Sehz Herrera
Rector.

Por mandado del Señor Rector.
Jose Martin de Prado
Secretario.

Incorporado Lib.o 2.o f.o 501

547
452

De órden del Dr. Dn. Jose Galo Schz Herrera Racionero Prebendado de esta Yglesia Catedral y - - - -

Rector de este Colegio Seminario y Estudio general de la PURISIMA CONCEPCION de la ciudad de Plasencia, yo el infrascrito Secretario de él y su Estudio general:

Certifico y (en la forma que puedo) doy fe, y verdadero testimonio de que D. Antonio Gonzalez Falcon natural de la villa de Donbenito de esta Diocesis, y Manteista q.e fue en este Seminario Conciliar de la Purisima Concepcion de esta Ciudad, ha probado en el curso de mil ochocientos veinte y uno a veinte y dos, un curso de Theologia Escolastica, asaber el de los lugares Theologicos, defendiendo, arguyendo, y haciendo otros exercicios de costumbre segun le pertenecia = Para prueba de su adelantamiento fue examinado por los Señores Sinodales de este Obispado, delos q.e merecio la unanime aprobacion.

Como expresamente consta de los libros de Entradas, Matrículas y Exercicios, que están á mi cargo, y á que me remito: de él de Entradas al folio - - - del de Matrículas á los folios 13, - - - - - - - - del de Exercicios á los folios 19, - - - - - - - - - Y para que [...]onde convenga doy este, que con el Señor Rector firmo, y sello con el de nuestro Co[...]encia á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos veinte y [...]

Dr. D.n Jose Galo Schz Herrera

Rector.

Por mandado del Señor Rector.

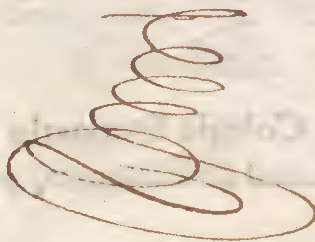
Jose Martin de Prado

Secretario.

Y

Incorporado Lib.o 2.o f.o 501

Incorporados Lib.º 2.º folio 501





VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Alcalde Segundo y Cura Parroco de esta villa &.ª

Certificamos: Que D. Basilio Gonzalez de Lamadrid y Mara, natural dela Ciudad de Moguer y vecino de esta villa, hijo legitimo de los Sres. D. Bernardo Gonzalez de Lamadrid y D.ª Ana Hernandez de La Mara, que va á cumplir trece años, es dela mejor conducta y porte, segun tiene acreditado por la buena educacion q. le dan sus Padres; por lo que se le nota una visible inclinacion al Gobierno de nuestra amada Reyna la Señora D.ª Ysabel Segunda de Borbon; y para que lo pueda hacer constar donde le convenga, le damos la presente á su instancia que firmamos en Cantillana á doce de [illegible] de mil ocho cientos treinta y [illegible]

Manuel [illegible]

B.r Ant.o Rodrig.z Zapata

Compruebo

Joaquin Machado y Garcia Esc.no de S.M. Rey no pub.co del N.mo y Ayuntam.to de esta villa &.ª

Doy fe: que los Sres. Dn. Manuel Tirado y el Br. Dn. Antonio Rodriguez Zapata Pbro., en el actual [illegible] ord.o de segundo voto por [illegible] y Cura Propio [illegible] opposicion [illegible] a la Yglesia Parroquial; [illegible] en posesion de el se hallan, y q. como tales [illegible] q. a todos sus [illegible] se les ha dado y da entera fe y credito en juicio como fuera del. Y para q. de ello conste [illegible] doy la presente a [illegible] parte, q. signo y firmo en esta villa de Castilla [illegible] a doce de Enro. de mil ochocientos treinta y quatro =

Joaquin Machado y [illegible]

Escno. publico



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedr.co de Filosofia de esta Ntra. Universd. q.e abajo firma.

Certifico y juro: q.e D.n Basilio Gonzalez de la Madrid ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo q.e fue la de primer año de instituciones filosoficas en este curso q.e empezó en [illegible] y acabó en fin de Junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido a las academias dominicales q.e he presidido. [illegible] de Junio de mil ocho cientos treinta y cuatro

Jose Antonio de Arupacochaga

Exam.do y ap.do

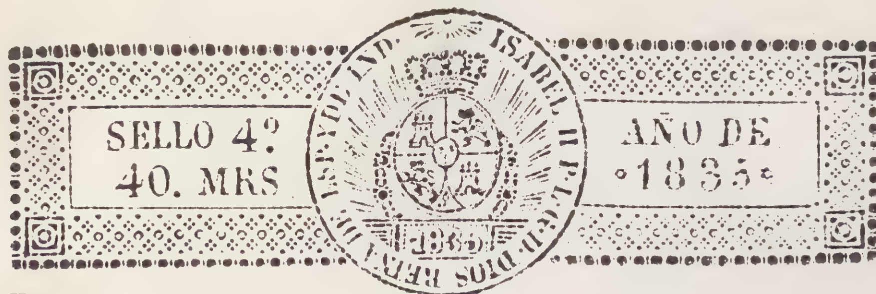
D. Marmol — Arupacochaga — Bravo

Sev.a 25 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta por Acuerdo de la J.ta del Claus.o

[illegible]
S.o

~~550~~
455



El Catedrático de Filosofía de esta Rl. Univd. que abajo firmo.

Certifico y Juro: q. Dn. Basilio Gonzalez de Lamadrid ha asistido con puntualidad, aplicación y aprovechamiento á la clase de mi cargo que en este curso que empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha fue el segundo de instituciónes filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales q. he presidido. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Jose Antonio
de Arrayaseñaga

Examinado y aprobado

D. Marmol

Alvarez

Arrayaseñaga

~~551~~
456

Sor. Rector

Don Basilio Gonzalez dela Madrid estudiante filosofo de esta Universidad á V. S. respetuosamente dice q. estudio el segundo año de esta facultad en el curso del año 1834, á 1835. y aunque fue examinado y aprobado como consta de la certificacion q. acompaña no probo dicho curso por haber estado enfermo y ocupado y queriendo matricularse en el tercer año ocurre à V. S. para q. se sirva dispensarle esta gracia por tanto=

Suplica á V. S. se sirva deferir à los solicitados pues asi lo espera de su justificacion Sevilla, á 13. de Diciembre de 1836.

como encargado.
José delos Santos Garcia



~~552~~ 457

Dn. Rafael Costa de Viladrau Cura interino de la Parroquial Ygla. del Señor Santiago el Mayor de esta Villa del Castaño Robledo ——

Sevª. 18 de Abl. de 1829 — Por leum..., valida la protesta. Por acuerdo de la Junta. Dr. Cerezo. Secº.

Certifico: que en el Libro Nº. siete de Partidas Sacramentales de Baptizmos de ella al folio ciento quarenta y uno se halla una del tenor siguiente= En la Villa del Castaño Robledo en veinte dias del Mes de Agosto de mil ochocientos y trece años, Yo Dn. Juan Manuel Fernandez Cura de la unica Parroquial Ygla. del Sr. Santiago el Mayor de ella. Baptizé Solemnamte. á Bernardo Baltasar hijo de Juan Gonzalez Coronado y de Ambrosia Morales, fueron Padrinos Baltasar Romero y Maria Morales á los que adverti el parentesco Espiritual y la obligacion de enseñarle la doctrina Cristiana, y en fe de ello lo firme fecho ut supra=

Bº. Dn. Juan Manuel Fernandez

Es conforme á la Partida de su razon que obra en el Libro de su referencia y en el Archivo de mi cargo, y paraque conste á instancia del contenido en ella doy el presente que firmo en esta Villa del Castaño Robledo á veinte y cinco del mes de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco años=

Dn. Rafael Costa de Viladrau.

559
45v

Señores Doctores del Claustro y gremio de esta Real Universidad destinados á la Junta de Censura q.e en virtud de el nuebo plan de estudios se ha instalado en esta dicha Universidad.

Admitasele con la protexta q.e expresa y lo acordado respecto al papel sellado.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Ceres
Sec.o

D.n Bernardo Gonzalez Coronado, natural de la villa de el Castaño habiendo sido examinado de Latinidad como lo acredita la adjunta Certificacion p.a principiar su curso en este presente año p.o habiendose presentado á Matricularse le fueron exigidos los documentos q.e prescribe el dicho plan los q.e p.r no haber tenido conocimiento el suplicante no ha podido traer p.o si ofrece presentarlos á la mayor brebedad y en el interin.

Supp.ca a V.S. se sirban mandar se le matricule con protesta fabor q.e espera merecer de la notoria Justificacion de V.S. Sevilla á 23 de Nobiembre de 1824

Bernardo Gonzales Coronado

de
ta
va
s,
ne
sa
ial_
en

D.ⁿ Bernardo Gonzales Corona
natural del Castano.
Pa. estudiar Logica.

Matrícula.

~~554~~
459

Los que abajo suscribimos, como nombrados Examinadores de Latinidad de los que principian el estudio de la Filosofía en esta Real Universidad en el presente Curso &.ª

Certificamos que D.n Bernardo Gonzalez Coronado natural de la Villa del Castaño, de once años cumplidos, pelo y ojos de color castaño claro, y el del rostro trigueño, está suficientem.te instruido en la Lengua latina para principiar el estudio de la Filosofía en esta Real Universidad. Y para que conste así lo firmamos en Sevilla á 23 de Noviembre de 1824.

D.r D.n Antonio José Fernandez
Presid.te

D.r Juan Moreno Baquerizo
Exor.

D.r Juan Bautista Maestre
Exor.

D.r Juan Baquerizo
Exor.

1.º



D.n Florencio Navarro, Alc.de de primer voto D.n Rafael Costa Viladran y D.n Basilio Sanchez Essno. Pp.co del Num.o y Cabildo &c.

Certificamos q.e D.n Bernardo Gonzales Coronado, hijo de Juan Gonzales Coronado, y de Rudecinda Morales, Vecino de esta V.a no hà sido Local ni adicto al sistema constitucional, y si afecto al Rei el Sor. D.n Fernando Septimo, como lo hà acreditado, en sus combersaciones particulares, y p.a q.e lo puede hacer constar le damos esta q.e firmamos en esta villa de Caste... a veinte y seis de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco.

D.n Rafael Costa Viladran.

Florencio Navarro

Basilio Sanchez
Essno.



~~556~~
461

Yo el D.r D.n Francisco de Santa Yberri del gremio y Claustro de esta Universidad literaria de esta ciudad en los de Leyes y Artes su Catedratico de Derecho Civil y Logica, Abogado de los Reales consejos y del Ylustre Colegio de esta misma ciudad Socio y actual Censor por S. M. de la sociedad económica de Amigos del pais de la misma &. &.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Bernardo Gonzales Coronado natural de la villa del Castaño del Robledo ha asistido a la referida clase de Logica de mi cargo en el curso que principió por Nobienbre de 1824 y concluyó en Junio de la fecha con puntualidad aplicacion y aprobechamiento. y para que conste doi la presente en Sevilla a 6 de Junio de 1825

D.r D.n Fran.co de Santa Yberri

Los catedraticos de Filosofia que subscribimos certificamos = que el contenido en esta certificacion fue examinado en los generales de esta R.l Universidad y aprobado. ~~y para~~

Y para que conste lo firmamos en Sevilla a 6 de Junio de 1825 =

D.r Juan Bautista Maestre

D. Manuel Maria del Marmol

D.r Fran.co de Paula Ybern



~~557~~
462

El Bachiller Dn. José Antonio Arespacochaga Catedratico por sostitucion de una de las clases de Filosofia de esta Rl. Universidad de Sevilla y Coronel retirado de Infanteria =

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Bernardo Gonz.s ~~Coronado~~ natural de la villa del Castaño del Robledo a asistido con puntualidad aplicacion y aprobechamiento a la clase que está de micargo cual es la de Fisica. Y para que conste la firmo en Sevilla a uno de Junio de mil ochocientos veinte y seis =

Dn. Manuel Moreno del Moreno — José Antonio de Arespacochaga

Los Catedraticos de Filosofia que abajo firmamos=

Certificamos qu D.n Bernardo Gonz.l Coronado se presentó con certificacion jurada de su Catedratico a el examen de Fisica y fue aprobado. Sevilla vein de Junio de mil ochos cientos veinte y seis =

D.r Manuel Morillo del Moral

Jose Antonio de Arrequaomaga

D.r Juan Bravo Murillo

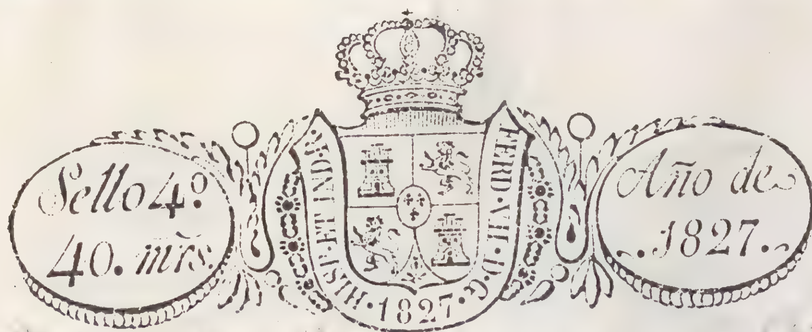
Sev.a Oct.e 25 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta

D.r Cerero

Sec.o



El Br. Dn. Jose Antonio Avespacochaga, Catedratico de una de las clases de Filosofia, y Coronel retirado de Infanteria &c.

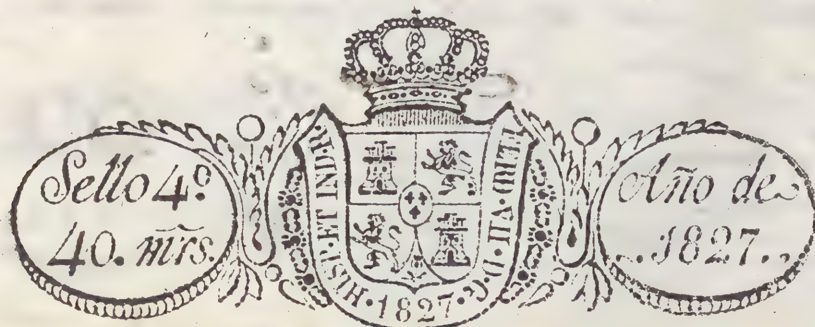
Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. Bernardo Gonz.s Coronado natural de la villa del Castaño del Robledo ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, a la clase que esta a mi cargo, qual es la de Metafisica y Etica. Y para que conste, lo firmo en Sevilla á 1 de Junio de mil ochocientos veint y siete.

Jose Antonio
de Avespacochaga

Los Catedraticos que abajo firmamos, certificamos, que D.
Bernardo Gonz.s Coronado se presentó con certificacion fir-
vada de su Catedratico al examen de Metafisica y Eti-
ca, y fue aprovado. Sevilla 1 de Junio de mil ochocien-
tos veinte y siete.

D.r Mariano Arespacochaga   L. Bravo

Sev.a Jun.o 6 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
D.r Cerez
Sec.o



~~559~~
464

D. Bernardo Gonzalez Coronado, nat.l del Castaño como mejor proceda, digo que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía: por tanto =

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y q.e siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido justicia &

Bernardo Gonz.z Coronado

Auto. Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el S.r D.r D. Nicolás Maestre Fora de Monsalve Rector y Juez Escol.co de la Univ.d Lit.a de Sev.a á veinte y seis de Ab.l de mil ocho cientos veinte y siete, de que certifico yo el Secret.o interino por ausencia del propiet.o

D.r Maestre

D.r Baquerizo

En cumplimiento del auto que precede, certifico yo el infrascripto Doctor habilitado de Secretario por ausencia del propietario que D. Bernardo Gonzalez Coronado natural del Castaño tiene ganados en esta Universidad un Curso de Lógica y Matemática, y otro de Física general y particular en los de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos veinte y seis, y de este al veinte y siete está matriculado en Metafísica y Etica, que deberá probar en su dia con los documentos correspondientes. Así consta de los Libros de esta Secretaría interinam.te de mi cargo á que me remito. Sevilla y Abril

veinte y siete de mil ochocientos veinte y siete

V.º B.º
D.r Maestre

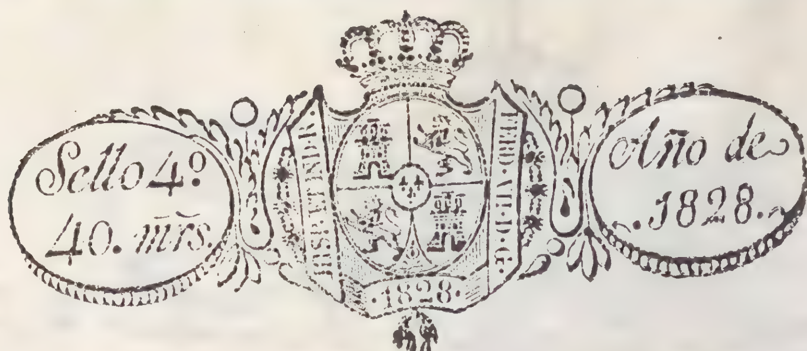
V.º B.º
D.r y M.º Ant.º Lorenzo
y Farina

D.r Juan P. Baguerizo

Auto / Remítase este exped.te á la Direcc.n gen.l de Instrucc.n pública en cumplim.to de la circular de veinte de Marzo último. Lo mando así el S.r Rector de la Univ.d de Sevilla á veinte y siete de Ab.l de mil ochoc.s veinte y siete de q.e certifico.

M. / D.r Maestre

D.r Baguerizo



~~560~~
465

El Dr. Dn. Francisco de Paula Iberri del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad literaria, en las de Leyes y Artes, Abogado del ilustre Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de Instituciones civiles de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Bernardo Gonzz. Coruña ha asistido á la clase de mi cargo en el presente curso que princi-pio en Octubre del año proximo pasado y concluyo en el presente mes de Junio con puntualidad a-plicacion y aprovechamiento.

Y para que lo aga saber donde convenga doy la presente que fir-mo en Sevilla a 2 de Junio de 1828.

Dr. Dn. Franco. de Paula Yberri

Los Catedraticos que abajo firmamos de Instituciones Civiles certificamos y en caso necesario juramos q.e el arriba referido se presentó en los examenes generales y fue aprobado =

D.r Cespedes — D.r Gutierrez — D.r Ybeny

Sec.a Oct.e 29 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta. D.r Cuero
Sec.o



El Dr. Dn. Francisco de Paula Iberri del Gremio y Claustro de esta Rl. Universidad en los de Leyes y Artes Abogado de los Reales Consejos de S. M. y Catedratico de Instituciones Civiles &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Bernardo Gonz.s Coronado natural del Castaño del Robledo á asistido á la clase de mi cargo q. dio principio en diez y ocho de Octubre del año proximo pasado con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y concluye el 1º corriente

Sevilla y Junio ~~[illegible]~~ de mil ochocientos veinte y nueve=

Dr. D. Franco. de Paula Iberry

Examinado y aprobado. Fecha ut supra=

Dr. Cespedes   Dr. Gutierrez   Dr. Iberry

Sev.a 2 de Octubre de 1829
Es de buena conducta.
Por ausencia de la Sria. de la Secr.a
D. Juan Bta. Martinez
Secr.





~~562~~
467

El Dr. D. Francisco de Paula Iberri del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla en los de Leyes y Artes, Catedratico p. S. M. de Instituciones Civiles Abogado de los Reales Consejos, y Moderante de la Academia Dominical de Leyes &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Bernardo Gonz.s Coronado natural del Castaño Robledo ha asistido á la clase de mi cargo, q.e fue la de tercer año de dichas Instituciones, en el curso q.e principio en Octubre de mil ochocientos veinte y nueve, y concluye en Junio de la fecha con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento.

Y p.a q.e conste doi la presente q.e firmo en Sevilla y Junio 5 de 1830.

Dr. D. Fran.co de Paula Iberri

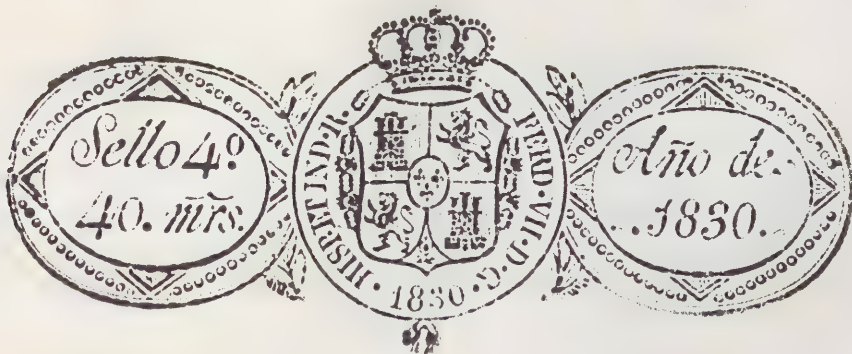
Examinado y aprobado fecha ut supra.

Dr. Cespedes — Dr. Gutierrez — Dr. Iberri

Certifico que igualm.te ha asistido á la Aca-
demia Dominical de mi cargo: fecha ut retro.

D.r Ybern

Ybern



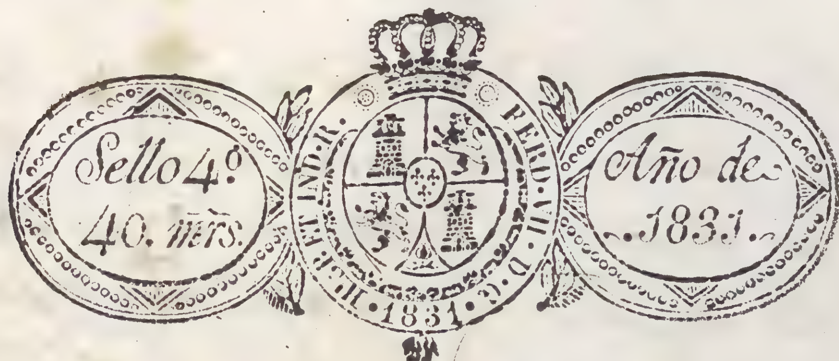
~~567~~
468

El B.r D.n Manuel Arrayas encargado en las explicaciones estraordinarias de Derecho Romano &.

Certifico q.e D. Bernardo Gonz.z Coronado ha asistido á la Academia de mi cargo, del curso que principió en el año pasado de 1829 y concluye en Mayo del presente con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento.

Y para q.e lo haga saber donde convenga, doi la presente á sus ruegos. Sevilla y Mayo 21 de 1830.

B.r Manuel Arrayas



~~569~~
469

D. Eusebio Marquez Pro. Bachiller en Sagrada Teologia de edad de treinta años, teniendo ganado el quinto año de dicha facultad—

Certifico y en caso necesario juro que D. Bernardo Gonzalez Coronado Vecino de esta Villa ha estudiado bajo mi direccion en seis meses contados desde veinte y tres de Abril hasta fines de Octubre de este año las materias de Religion pertenecientes al quinto año de Leyes p.r los Autores que manda el Plan vigente con puntualidad aplicacion y aprobechamiento: Y p.a que conste á peticion del interesado doi la presente en el Castaño Robledo Noviembre dos de mil ochocientos treinta y uno—

Eusebio Marquez

Legalisacion — Basilio Sanchez Escno. pp.co del numero y Cabildo de esta Villa del Castaño del Robledo = Certifico y doy fe = q.e D.r Eusebio Marquez p.r quien aparece autorizada la anterior partida es Bachiller en Sagrada Teologia y la firma q.e a su final se halla es suya propia y la misma q.e acostumbra hechar en todos sus escritos á la

q.e se le da todo valor y credito tan
to en Juicio como fuera de el = Y
para q.e conste á instancia de parte
legitima pongo la presente q.e signo y firmo en esta
dha Villa del Castaño á veinte de Diciembre de
mil ochocientos treinta y uno =

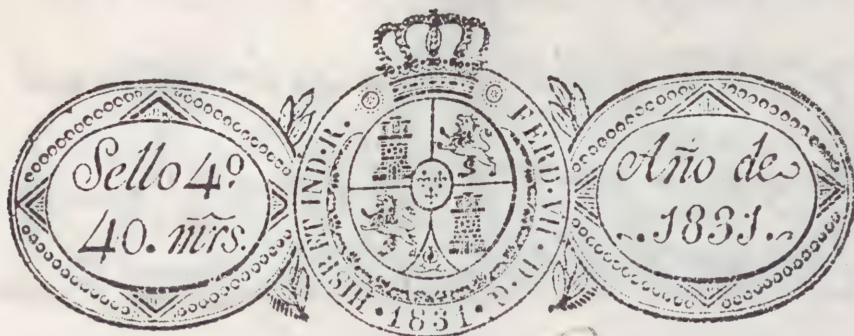
Basilio Sanchez
Escno.

Examinado y aprobado en Religion a [illegible]
de Dize.e de 1831. en Sevilla

D.n [illegible] — B.r Ruiz

Examido y aprobado en Oratoria: Sevilla 7. de Enero de 1832.

D.r Escudero



470

El Licenciado D. Basilio Sanchez Abogado de los Reales Consejos, de edad de cincuenta años &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. Bernardo Gonzalez Coronado V.no de esta Villa ha estudiado bajo mi direccion en seis meses contados desde veinte y tres de Abril hasta veinte y cuatro de Octubre las materias pertenecientes al quinto año de Leyes por los Autores mandados por el Plan vigente con puntualidad aplicacion y aprovechamiento: Y para que conste doy la presente en el Castaño Robledo Diciembre diez y nueve de mil ochocientos treinta y uno.

Lic.do Basilio Sanchez

El Lic.do D.n Alexandro ... Ess.no pp.co por S. M. de esta Villa: Certifico: Que el Lic.do D. Basilio Sanchez por quien esta dada la precedente partida o certificacion es Abogado segun se titula: y la firma y Rubrica conque la Autoriza es la misma q.e lo acostumbra Ser en todos sus escritos assi

se mexcantes siempre sele ha dado y da entero credi-
to y fe en Juicio y fuera de el: y para que conste
pongo la presente que signo y firmo en esta
Villa de Galaroza a beynte de Diciembre de mil
ochocientos treynta y uno =

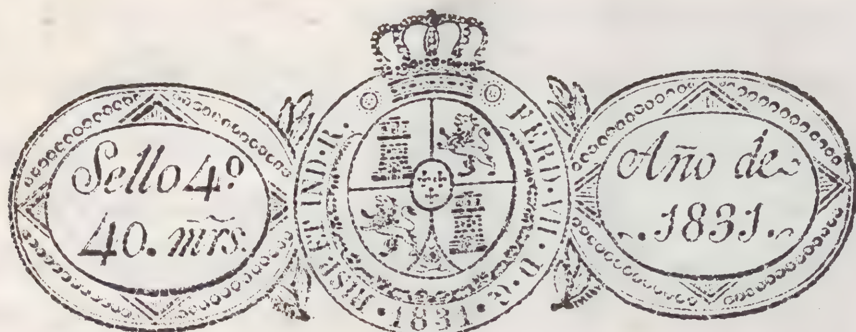
Alexandro de la
Ocaña

sno

Legalizacion. Los infrascritos Escnos. de [illegible]
[illegible] vecinos de esta villa dan fee: que D.
Basilio [illegible] y D. Alexandro de la
Ocaña por quienes aparece dado [illegible]
[illegible] de la [illegible] Concejo
[illegible], segun y como lo intitulan y
firmado al parecer son propios y de
que acostumbran [illegible]
[illegible] de los de [illegible]
[illegible] credito: [illegible]
instrumento de la parte pongo la presente
que signo y firmo en [illegible] a veinte
de Diciembre de mil ochocientos treinta [illegible]

Gregorio José Martínez

sno



D. Valentin Navarro Alcalde de primer voto de esta Villa, y D.
Jose Prospero de Arriaga Cura Parroco de la Parroquial Iglesia
del S.r Santiago el Mayor de la misma &c.

Certificamos que D. Manuel Gonzalez Coronado [illegible]
vecino de la misma en el presente año que ha per-
manecido en ella ha observado una Conducta irreprehen-
sible tanto en lo politico como en lo Moral, manifes-
tandose siempre con suma adesion a la persona del
Rey N. S. (Dios le guarde): Y p.a que conste, da-
mos la presente a instancia de parte en el Castaño
Robledo Diciembre veinte y uno de mil ochocientos
treinta y uno=

Jn Jose Prospero de
Arriaga

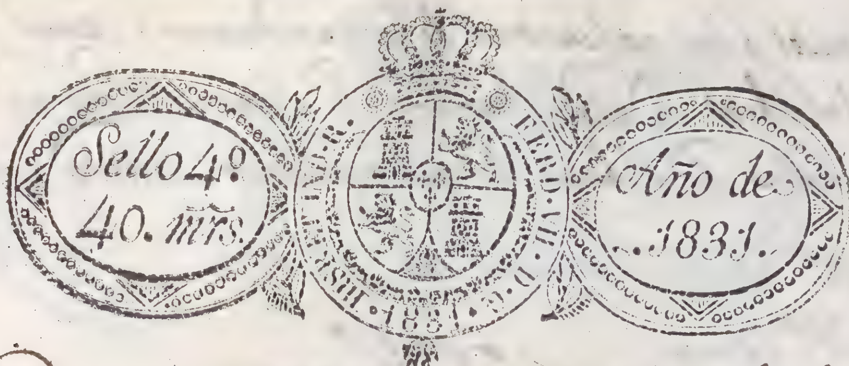
Valentin Navarro

Legalizacion. Los [illegible] Escribanos [illegible] de numero y de Ayuntamiento
de esta Villa del Castaño del Robledo Certificamos y damos
fé que D.n Jose Prospero de Arriaga y D.n Valentin Na-
varro p.r quienes aparece autorizada la anterior
Certificacion el primero es Cura y Beneficiado

[illegible] en esta Parroql. Yglesia y el segundo [illegible]
primeramente [illegible] los firma [illegible]
en fin el de [illegible] segun [illegible]
y [illegible] para [illegible] en todos
sus [illegible] de lo que se [illegible] vale
y [illegible] como fuera de [illegible]
dho. [illegible] a instancia de parte legitima [illegible]
presente [illegible] signo y firmo en esta dha Villa y
[illegible] de mill setecientos treinta y

Basilio Sanchez
ess.no

D. Fernando Gonzalez Coronado



567
472

D. Bernardo Gonzalez Coronado natural del Castaño, con el respeto dibido á V.S. espone: Que tiene ganados los Cursos necesarios para graduarse de Bachiller en Leyes á Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de su Catedratico la cualidad de Sobreliente y su aptitud para recibir dho grado: por tanto—

Sup.ca á V.S. se sirva mandar se le forme el oportuno espediente para que aprobado que sea por la superioridad, se le admita á los esamenes prevenidos en la ultima Real orden sobre la materia: Que asi lo espera de la justificacion de V.S. Sevilla quatro de Febrero de 1.831

Bern.do Gonz.z
Coronado

Autos Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el Señor Dr D. Francisco de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Universidad lit.a de Sevilla á quatro de Febrero de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico.

M
Dr Cerero
R.r

D.r Baquerizo
Secr.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Bernardo Gonzalez Coronado natural del Castaño tiene ganados en esta Universidad un Curso de Logica y Matematicas, otro de Fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica, dos de Derecho Romano y uno de Derecho Patrio de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos treinta. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta y ha asistido por tres

meses á las esplicaciones de estraordinario; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla quatro de Febrero de mil ochocientos treinta y uno.

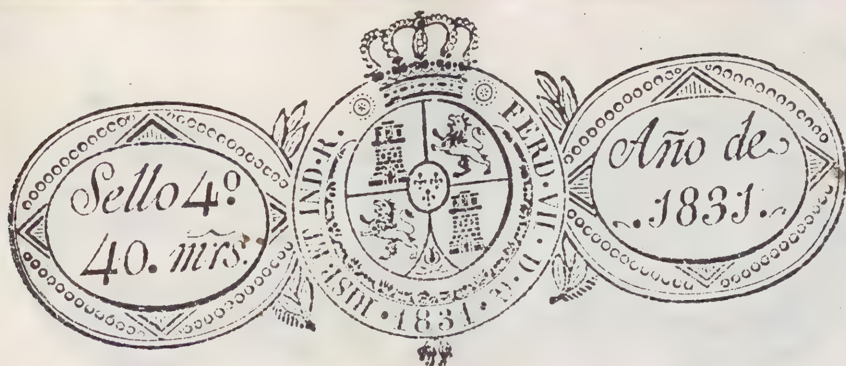
V.º B.º V.º B.º
D.r Cerero D.or Vargas
Decano

D.r Juan Baquerizo
Sri.º

Auto. Remitase este espediente con la certificacion que le acompaña á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mando asi el Sr Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad literaria de Sevilla á cinco de Febrero de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico.

M. D.r Cerero

D.r Baquerizo
Sri.º



~~560~~
473

Yo el Dr. D. Francisco de Paula Yberri del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad en las de Leyes y Filosofia, ~~cat~~ Catedratico de Instituciones civiles, Moderante de la Academia dominical de Leyes, Vocal de su Tribunal de Censura y Correccion, Abogado del Ilustre Colegio de esta dha Ciudad, Socio de numero de la Economica de Amigos del Pais de la misma &c. &c.

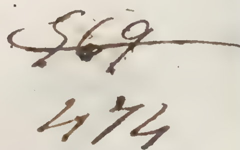
Certifico y en caso necesario juro, qe. D. Bernardo Gonzz. Coronado, natural del Castaño Robledo ha estudiado los tres años de dhas Instituciones en la Clase de mi cargo de mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos treinta y obtenido la nota de Sobresaliente; por lo qe. lo considero capaz de graduarse á Claustro pleno en esta facultad. Y para qe. pueda verificarlo, doi la presente á sus ruegos en Sevilla Febrero cuatro de mil ochocientos treinta y uno.

Dr. D.n Franco. de Paula Yberri





Sello 4º. 40. mrs. — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1832 — Año de 1832.



~~569~~ 474

D. José Prospero de Amaya Cura Parroco de la Parroquial Yglesia del Sr. Santiago el Mayor unica de esta Villa, y D. Joaquin Gonzalez Duran Alcalde Sº. y por S.M. de la misma=

Certificamos que D. Bernardo Gonzalez Coronado natural, y Vno. de la misma en el presente año que ha permanecido en esta ha usado de una conducta irreprensible tanto en lo moral como en lo politico, manifestandose con suma adesion á la Persona del Rey N. S. (Q. D. gue.) y que ha Comulgado dos veces ademas de la Comunion Pascual: Y pª. que conste damos la presente en el Castaño Robledo Octubre cuatro de mil ochocientos treinta y dos=

Dn. José Prospero Amaya

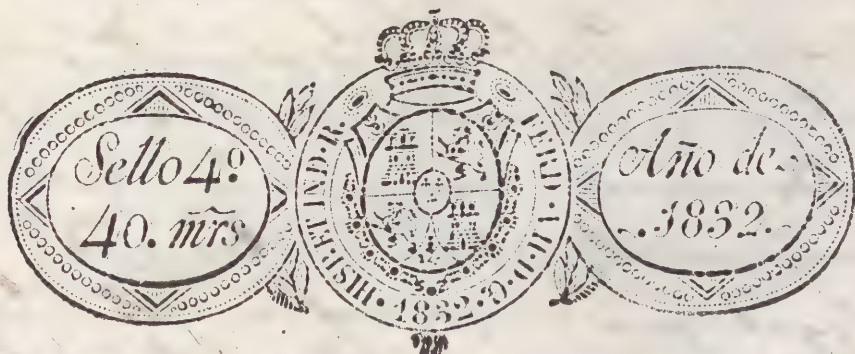
Joaquin Gonzalez Duran

Legalizº. El infrascrito [illegible] Notario [illegible]

por S. M. el Juzgado y Ayuntam.to de esta
villa, compuesto de D.n Jose Juan Diez y Gon-
zalez, y D.n Jose Prospero Arriaga [illegible]
quienes tienen dada la posesion [illegible] inmediatam.te
[illegible] y como interino de la [illegible]
villa del Castaño, y como [illegible] y legi-
[illegible] que son en [illegible] y fuera de [illegible]
se les ha dado y da entera fee y credito
[illegible] que los [illegible]
[illegible] por [illegible] y [illegible]
acostumbran [illegible] quede [illegible]
[illegible] del [illegible]
[illegible] signo y firmo en la villa [illegible]
[illegible] de octubre [illegible]
[illegible] treinta y dos.

Gregorio [illegible]

D. [illegible]



~~570~~
475

El Licenciado D. Basilio Sanchez Abogado de los Reales Consejos de edad de cincuenta años=

Certifico y juro que D. Bernardo Gonzalez Coronado natural y vº de esta Villa ha estudiado en seis meses contados desde el dia veinte de Enero á fin de Julio del presente año las materias pertenecientes al sexto año de Leyes ó sea Decretales pr. los Autores que manda el Plan vigente con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, é igualmte. ha asistido á mi Estudio segun lo dispuesto pr. S. M.; Y pa. que conste doi la presente en el Castaño Robledo Octubre dos de mil ochocientos treinta y dos.

Licdo. Basilio Sanchez

Legalizon. / El infrascrito Escno. Notario vecino
...

por S. S.a del Juzg.do y [illegible] [illegible]
Certifico y doy fee: que el dho. D.n [illegible]
[illegible] quien, haviendo dado la precedente, [illegible]
que de esta [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] al Maestro [illegible] Bernardo y como [illegible]
legal que es, [illegible] [illegible]
[illegible] fuera del, entera fee y credito [illegible]
[illegible] firmado en final [illegible] al [illegible]
[illegible] propia la misma que [illegible]
[illegible] a que [illegible] [illegible]
[illegible] lo precedente [illegible]
en el [illegible] a trece de Octubre de mil
ochocientos treinta y dos.

Gregorio Jose Martinez
[illegible] publico

Examinado y aprobado. Sevilla 11 Oct.e de 1832

D.r Carmona

D.or Jose Ramon Vazquez



~~671~~
476

El Dr. D. Juan Ramirez Cardenas del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Litª de Sevilla en los de Leyes, Abogado de los Rs. Consejos y del Ilustre Colegio y Catedratico de termino de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. Bernardo Gonzalez Coronado natural y Vno. del Castaño ha asistido á la clase de mi cargo en el presente curso que principió en diez y ocho de octubre del año proximo pasado con puntualidad aplicacion y aprovechamiento: Y pª. qe. conste doi la presente en Sevilla Junio uno de mil ochocientos treinta y tres =

Dr. Dn. Juan Ramirez
y Cardenas



~~572~~
477

El Dr. D. Tomas Romero de Agreda uno del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria en el de Leyes, Catedratico de termino de la misma, Abogado de los Rs. Consejos y del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Auditor de Guerra honorario &c =

Certifico y en caso necesario juro que D. Bernardo Gonzalez Coronado natural y vº de la villa del Castaño ha asistido a la expresada clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento desde el dia diez y ocho de octubre ~~del~~ año de mil ochocientos treinta y dos hasta la fecha. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres =

Dr. Tomas Romero
de Agreda

Examinado y aprob.do Sev.a 7 de Jun.o de 1833.
Sev.a 30 de Dic.e de 1832.
Dr. Agreda
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.ta de Cen.a
Dr. Maestre
Sº

Dr. Ramirez
Dr. Rodriguez

Sr. Rector de la R.l Universidad Lit.ria de Sevilla

478

Sev.a 11 de Nov.e de 1824

Admitasele con la protesta de presentar lo q.e le falta y lo acordado respecto al papel sellado.

Por acuerdo de la Junta

D.r Cerero
Sec.o

Dn. Mancio Felix Gonzalez de Lara, vecino de esta Ciudad á V.S. con el devido respeto dice: Haber obtenido en la de Toledo el grado de B.r en Filosofia á mediados del año pasado de 819, y haber cursado despues dos años de derecho civil; pero que habiendole tocado al exponente la suerte de Soldado en el sorteo que en el año de 21„ se verificó en dicha Ciudad, se vió en la dura precision de abandonar la carrera literaria por la de las armas que á su pesar suyo tubo de seguir por espacio de cerca de tres años.

Pasada aquella epoca de turbulencia y desordenes, y tan aciaga para el que suplica, sus deseos le impelen á continuar sus estudios; mas se vé en la dura situacion de haberse extraviado sus documentos originales: por cuya razon los ha pedido á la Sria. de aquella

Universidad para poder ser matriculado en
esta; pero mientras esto se verifica habrá
ya pasado el 2 de Dic.e proximo, y habrá
de perder este año: En esta atencion=

Suplica á V.S. rendidam.te se digne expedir las ordenes
oportunas, para que con protesta de presen-
tar los documentos necesarios en todo el pre-
sente curso, sea matriculado en el que corres-
ponda segun á los que tiene estudiados.
Asi se lo promete de la justificacion de V.S.
y de su infatigable zelo por el adelantam.to de
la juventud; cuya vida guarde el todo poderoso dilatados
largos años.

Sevilla 22 de Noviembre de 1824.

Benancio Silva
Gom.z de Lara



~~574~~
479

El D.r D.n Manuel de Cespedes, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, y su Catedratico de Leyes de la misma &c.ª

Incorp.do Lib. 2.º f.º 494

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Buenaventura Felix Gonzalez de Lara, natural de Toledo, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, a la clase de derecho Español de mi cargo por todo el presente año Escolastico, y le juzgo apto para sufrir el examen que se previene por el Plan de Estudios que rige &. para que conste doy la presente que firmo en Sevilla a quince de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

D.r Man.l Maria de Cespedes

Los Doctores D.n Manuel de Cespedes, D.n José Gutierrez y D.n Fran.co de Paula Iberri del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, sus Catedráticos de Instituciones de derecho civil y dro. Patrio &c.

Certificamos y en caso necesario juramos que D.n Venancio Félix Gonzalez de Lara, contenido en la anterior certificacion fue aprobado en los examenes que los Cursantes de la Clase de Derecho Español, tercero de Leyes á que pertenece sufrieron en el presente año y dia de la fha, con arreglo al Plan de Estudios vigente. Y para que conste firmamos la presente en Sevilla á diez y seis de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

D.r Man.l Maria de Cespedes

D.r José Gutierrez

D.r Fran.co de Paula Iberri

49



~~575~~
480

Sev.ª 30 de Oct.e de 1825

Agúntese en la Secr.ia la presentac.n de este individuo el cual asista a su Clase respectiva y exhibi[e]ndo haberlo hecho así y trayendo los documentos bastantes antes del día 20 de Nov.e inmediato el indicado agunte se pasará a matrícula sucesiva. Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero.
Secr.º

Sres. de la Junta de Censura de esta R.l Universidad

D.n Venancio Pelico Gonzalez de Lara, natural de la Ciudad de Toledo y avecindado en esta, á V.S. con el respeto que debe, dice: Haber recurrido á la Junta de Arreglo en solicitud de ser admitido á la matrícula de 4.º año de Leyes, con la protesta de habilitar el 3.º por medio de recurso al supremo consejo, en razon de haberle estudiado omitida su matrícula, cuya certificacion que así lo comprueba exibe, para que se le debuelba original; y habiendose deferido á esta solicitud, previa su purificacion en esta Junta, presenta la matrícula y Partida de su Bautismo adjuntas; y como los documentos para acreditar su buena conducta moral y politica, segun exige el plan de Estudios vigente, no los pueda acompañar en el corto tiempo que queda de matrícula=

Supp.ca á V.S. se digne haber p.r exibida dha. certificacion, y por presentadas las referidas Matrícula y Partida de Bautismo, y en vista de todo acordar su admision á dha. matrícula de 4.º año de Leyes con la protesta de presentar los docum.tos que purifiquen su conducta en todo el presente curso; así lo espera de su justif.n Sevilla 26 de Octubre de 1825.

Venancio Pelico
Gonz. de Lara



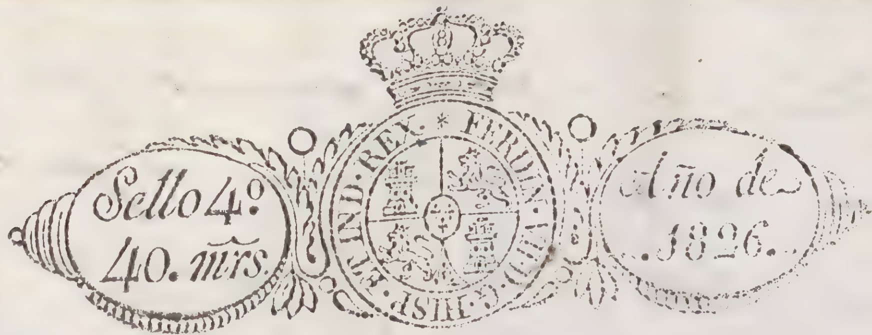


~~576~~
421

El D. D.r Rafael Criado y Muñoz del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, encargado p.r este año en el desempeño de la clase de Instituciones Canonicas de la misma &.

Certifico y en caso necesario juro que D. Benancio Sotiro Gonzalez de Lara, natural de la Ciudad de Toledo ha asistido á dha clase de mi cargo como dicipulo el curso escolastico que principió en diez y ocho de Oct.e del año proximo pasado, y finalizó en 31 de Mayo del pres.te con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e conste firmo la presente en Sevilla á dos de Junio de mil ochocientos veinte y seis=

D.or Rafael Criado
y Muñoz



Sres. de la Junta de arreglo

Sev.a 10 de Mayo de 1826

Cumplase la orden del Sup.mo Consejo y despachese la acordada sobre lo q.e notas q.e aparecer de la matricula q.e presenta

Venancio Felix Gonzalez de Lara, profesor de leyes en esta Real Universidad, parece ante V.S. con el devido respeto y dice: Que habiendo cursado en la de la Ciudad de Toledo Filosofia, primero y segundo año de Leyes, como aparece del titulo de B.r y matricula que con la devida solemnidad presenta; trata en el dia de incorporar dhos cursos en esta, para en virtud de la habilitacion ó dispensa que ha obtenido del R.l y Sup.o Consejo de la falta de matricula del tercero, que las certificaciones, que igualmente acompaña, demuestran ganó el año proximo pasado, pueda ser matriculado en el cuarto que cursa con protesta de la presentacion de los oportunos documentos; pero no pudiendo hacerlo de testimonio de la de aquella Universidad que garantize la certeza de los comprovantes de que vá hecha mencion, por haberla solicitado repetidas veces sin haberlo podido conseguir; recurre á la justificacion y venignidad de V.S. en solicitud de

remedio á los graves perjuicios que se le infie-
rian de que transcurriese el presente curso
sin haber podido incorporar los referidos
tres años de estudio, cuyas gestiones le ha
sido imposible practicar antes de ahora por
el extravío que padeció de los mencionados
documentos en la época de su servicio, como
en esta manifestó á la Supr. ilustracion
de este Juzgado: y para ello =

Supp.ca á V. S. que habiendolos por presentados, se digne man-
dar se dirija la correspondiente acordada á
la Secr.ia de la Universidad de Toledo, para que con
referencia á sus asientos se certifique ó de
otro modo se convenza ser cierto haber cur-
sado y ganado en ella dhos 1.o y 2.o años
de Leyes, y evacuado este particular decretar,
sea matriculado en 4.o, mediante á la dis-
pensa del Supmo. Consejo respecto á la falta de
matricula del 3.o Asi lo espera merecer &c.
Sevilla 8 de Mayo de 1826.

Benancio Felix
Gomz. de Lara



El D.r D.n Antonio Maria de Rodas del claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria, Mtro en Artes, su Catedratico de Derecho Romano Español, Abogado de los R.s Consejos y del Iltre. Colegio de esta Ciudad=

Certifico: que D. Benancio Felix Gonzalez de Lara, natural de Toledo, ha asistido á dha Clase de mi cargo, en la de discipulos, durante el curso q.l dió principio en Oct.e del año proximo anterior y finalizó en fin de Mayo del de la fha., con puntualidad aplicacion y aprovecham.to Y para que conste firmo la presente en Sevilla á 18 de Junio de 1827.

D.r Antonio M.a de Rodas

Aprobado en el Examen. Sev.a 20. de oct.e de 1827.

D.r Arredondo D.r Manchreño D.r Rodas

Ygual.

certifico que D. Venancio Gonzalez contenido en la ant.^or certificacion ha asistido en el curso á que ella se refiere a la Academia de Oratoria de mi cargo con puntualidad y aprovecham.^to Sevilla 18 de Junio de 1827

Lic.^do D. José Lopez Uribio (?)

Sev.^a Oct.^e 23 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.^r Cerero

Sec.^o



~~479~~
484

El D.r D.n José María de Murra, Pbro, del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria en el de Sagrada Teología, su Catedrático de Moral y Religion &c.a

Certifico y en caso necesario juro que D.n Bernardo Félix Gonzalez de Lara, natural de Toledo, y Cursante de quinto año de Leyes, ha asistido á la dha Clase de Religion de mi Cargo con frecuencia y aprovecham.to en el año escolastico que concluyó en el mes de la fecha. Sevilla 2 de Junio de 1827.

D.r José M.a Murra

Ev.a Oct.e 23 de 1827
de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

Examinada y aprobada. Sevilla 3 de Junio de 1827.

[signature]





~~580~~ 485

El B.r D.n Patricio Arjona, Presid.te encargado por el S.r Rector de la Academia de Extraordinario

Certifico: que D.n Venancio Felix Gonzalez de Lara, natural de la Ciudad de Toledo y cursante de Leyes en esta R.l Universidad, há asistido á dha Academia los tres meses que se previene en la ultima R.l disposicion sobre la materia, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; y para que conste firmo la presente en Sevilla á treinta de Junio de mil ochocientos veinte y siete=

B.r Patricio de Arjona





~~584~~
486

Nos los Doctores D.n Tomas Romero de Agredano, y D.n Fran.co de Paula Manchereño, del Claustro y Gremio de la R.l Universidad de Sevilla, y Catedraticos en ella de Novisima Recopilacion y Practica, Abogados de los R.s Consejos y del Ilustre Colegio de la misma Ciudad &c &c

Certificamos y en caso necesario juramos que D.n Dionicio Jeliz Gonzalez de Lara, natural de Toledo, cursante de sexto año de Leyes há asistido á la referida Clase de nro. Cargo con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to en el Curso que dio prin cipio en diez y ocho de Octubre del año proximo pasado y concluyo en igual dia del mes y año de la fha. Y para que pueda hacerlo constar firmamos la presente en Sevilla á 20 de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

D.n Tomas Romero de Agredano — D.r Fran.co Manchereño

Sev.a Oct.e 27 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero.
Secr.o

Aprobado en el Examen de d.a 26 de oct.e de 1828.

D.n Agredano — D.n Manchereño — D.r Godínez

...Octe 27 del 1818

... le ... consume

... Bor ... en

... J. Cerv.

Sec.º



~~582~~ 487

S.r Rector de la R.l Universid.d literaria de Sevilla

Sevilla 1. de Agosto de 1829

Informe la Secret.a lo q.e conste en antecedtes con respecto á la habilitacion de este interesado para el grado; y si tiene cabimento la gracia de condonacion de costos.

D.r Maestre
R.or

D.n Ignacio Felix Gonzalez de Lara, cursante de Leyes en esta R.l Universidad, con el debido respeto Dice á V.S., le consta yá que por consecuencia de las vicisitudes ocurridas en la epoca anterior, arruinada la casa del Sup.te se sostiene este unicamente con un cortisimo estipendio que gana con su trabajo personal sin mas recursos para costear su carrera que há continuado hasta el diá con mil privaciones y afanes. Esto há hecho que á pesar de haber concluido el 7.º año de ellas, no haya podido costear su grado de Bachiller en la facultad: y vé ya la imposibilidad de vencer otro diá el obstaculo que le presenta para ello su escasez de fortuna, y que p.r esta Causa se ván á frustrar sus mejores esperanzas.

En tales circumstancias recurre

á V. S. seguro que en sus superiores
atribuciones y en su beneficencia puede
hallar un recurso para salvar dificul-
tad tamaña; y para conseguirlo =

Sup.ca á V. S. q. por un efecto de su Sup.r au-
toridad y proteccion acia los estudiantes
particularmente para los necesitados y
desvalidos, se digne decretar se admita
al Sup.te á los actos literarios correspon-
dientes al recibimiento de dho. grado de
Bachiller en Leyes, sin exigirle
derechos ni cuota alguna, siendo pobre
que es. Asi lo espera de V. S. &c.
Sevilla 1.º de Agosto de 1829.

Benancio Feliz
Gonzalez de Lara



Nos los Doctores D.n Tomas Romero de Agredano y D.n Juan Ramirez Cardenas del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla, y Catedraticos el primero de Doctrina Re copilacion y el segundo de Practica forense &c.

Certificamos y en caso necesario juramos que D.n Bernardo Felix Gonzalez de Lara, natural de la Ciudad de Toledo, ha asistido a las Clases de n.tros respectivos cargos que principiaron en Oct.e de 1828 y concluyeron en Junio del presente, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para q.e conste firmamos la presente en Sevilla a 15 de Junio de 1829.

D.r Tomas Romero Agredano

D.r D.r Juan Ramirez Cardenas

Examinado

aprobado = fha. ut supra &c.

Dr. Agredano

Dr. Ramirez

Dr. Rodas

Sevilla 26 de Oct.e de 1823

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Junta de Cens.a
D. Juan Justo Martinez
Sec.o

Direccion General de Instruccion publica.

~~584~~
439

Reconocida por esta Inspeccion general la adjunta instancia documentada de Dn. Benancio Felix Gonzalez de Lara sobre recepcion del grado de Bachiller en Leyes, ha declarado apto á dicho individuo para recibirse como solicita.

Dios gue. á V. S. ms. as. Madrid 9 de Enero de 1829.

[Firma]

Señor Rector de la Universidad de Sevilla

SELLO DE ... 4. MRS

~~587~~ 492

...versidad lit.ª de Sevilla.

~~585~~ 490 / 7

Habiendo acudido al Sr. Rr. D. Benancio Pelix Gonzalez de Lara vecino de esta Ciudad en la Collacion de S. Lorenzo, en solicitud de que se le admita de gracia al grado de Bachiller en Leyes; ha dispuesto su Señoría que dirija á V. el presente como lo ejecuto para que se sirva informar por mi mano si el interesado es efectivamente pobre y acreedor por otra parte á la gracia que solicita.

Dios que á V. m.ª a.ª Sevilla 14 de Enero de 1830.

Dr. Juan Baquerizo
Sec.º

Cura dela Parroquial de S. Lorenzo de esta Ciudad.

Segun informes de ... D. Venancio Felix Gonzalez ... en terminos q. con lo q. gana escribiendo á un Letrado se mantiene el ... Padre, q. es un anciano sin bienes algunos: q. el dho. es bueno ... y aplicado por lo q. me parece se puede acceder á su solicitud. Dios g.ᵉ á V. m.ˢ a.ˢ Sev.ª 15 de En.º de 1830.

El cura de S. Lorenzo
Ant.º Lucena

... M.ˡ Universidad
... zales de Lara, ...
... M.ˡ Universidad, con
... presenta á V. S.
... haber estudiado
... prevenido por
... medios para recibir
... y de estar habili-
... suspension ...
..., no ha podido
... q. reducido á la
..., como q. fundo
... escaso trabajo
personal, y vé con sentimiento q. domi-
tido de ... auxilios á recurso no po-
drá ... por tal causa.

En tales circunstancias re-
curre á V. S. á fin de que por un-



~~586~~ 491

Sevilla 18 de Marzo de 1.830.

Admitase al grado de Bachiller en Leyes de gracia y sin llevar derecho.

D.r Cerero [rubric]

Habiendo procedido al nuevo examen de D.n Damiano Feliz Fernandez de Lara sobre materias de Canones, [illegible] de dicha [illegible] [illegible], ha sido [illegible] [illegible] dicho [illegible]. Lo que para los efectos q. correspondan lo comunico a V.

Dios gue. a V. m. a.s Sev.a 13 de Marzo de 1830.

D.or D.n Miguel de Vargas [rubric]

S.r Srio. de la R.l Universid. Literaria de esta Ciudad

M. Y. S.

... R.l Universidad

... rales de Lara, cur...

... R.l Universidad con...

... presenta a V.S.

... haber [illegible]

... prevenido por

... medios para recibi...

... y de esas habili...

... y Inspeccion [illegible]

... no ha podido

... q. vencerle a la

... D, como q. funda

... escaso trabajo personal, y se ve con sentimiento q. D.n [illegible] tuido de todo auxilio i tenerse no po... [illegible] por tal causa.

En tales circunstancias re... curre a V.S. a fin de que por su



S.r Rector de la R.l Universidad de Sevilla

Sevilla 8 de Enero de 1820
Dirijase oficio al Cura Parroco del interesado para que se sirva informar acerca de su pobreza
D.r Cerero
R.r

Venancio Felix Gonzalez de Lara, cursante de Leyes en esta R.l Universidad, con la debida sumision hace presente a V.S. que sin embargo de haber estudiado algunos años mas q.e los prevenidos por el presente plan de Estudios para recibir el grado de Bachiller, y de estar habilitado para ello p.r la Suprema Junta de Instruccion publica, no ha podido [illegible] dicho grado, p.r q.e reducido a la situacion mas estrecha, como q.e fundo su subsistencia en los escasos trabajos personales, y no con [illegible] q.e [illegible] tenido de [illegible] auxilio o recurso [illegible] se ha visto p.r esta causa.

En tales circunstancias re[illegible] a V.S. a fin de que por [illegible]

efecto de su proteccion acia los desva-
dos y de sus superiores atribuciones
consiga el recibimto. de aquel grado
sin exigirsele cuota alguna: y p.a ello

Suplica a V.S. rendidamte. se sirva manda-
le le admita el exponente los
actos literarios que correspondan p.
la consecucion del referido grado de Br.
de Leyes, con excepcion de todo derecho
ó cuota pecuniaria, mediante su clase
de pobre, q.e es nor.a en este establecimiento
blecimiento. Asi lo espera de V.S.
Sevilla 2 de Enero de 1830.

Cirencio [illegible]
[illegible]



Sevilla 5 de Julio de 1831

Dese testimonio con ynsercion bastante.

Dr. Cerero.

Sor. Rector de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla

Venancio Felix Gonzalez de Lara, vecino de esta Ciudad con el debido respeto hace presente á V.S. que habiendose sujetado á un juicio de purificacion pr. haber pertenecido á la llamada Nacional Milicia volunta. en Toledo pueblo de su naturaleza, há continuado en esta Rl. Universidad su carrera de leyes, qe. principió en la de aquella Ciudad, concluyendola pendiente aun dicho juicio, y por consecuencia matriculandose y probando los años con protesta, y recibiendo el grado de Br. en la facultad con la misma, y como pr. tal causa no se le franquee el titulo de Br. en leyes, y le sea necesario tener documento qe. acredite haber concluido los años de estudio y otros ó qe. sea extensivo al recibimto. de dicho grado, aunque todo sea con la cualidad con que lo hizo =

Supp.ca á V.S. se sirva decretar que p. la Secretaria de esta R.l Universidad se le franquee testimonio de otros mis años de estudios y del recibim.to del grado de B.r en leyes, como asi lo espero.

Bernardo Felix Jim.
de Lara

~~590~~
495

DON Antonio Diez, abogado de la Rl. Aud.a de Estremadura, Catedrático de Filosofía moral, y

...nidades de

Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

~~589~~
494

Sirvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Claudio Gonzalez Mendoza, natural de Caceres, incorporó en esa Universidad Literaria un curso de Lógica Ontología y Matemáticas, otro de Física general y particular y otro de Metafísica y Ética que ganó en el Colegio de humanidades de la misma villa en los de 1.834 a 1.837, segun lo acredita con el correspondiente documento.

Dios gue. a V.S. m.s a. Sevilla 23 de Diciembre de 1.837

Antonio Martin Villa
Secr.o

Sr. Secr.o de la Univ.d de Salamanca.

Secret.a de la Univ.d de Salam.ca
D. Claudio Gonzalez, solo consta que ha ganado en el Coleg.o de Caceres los ... de Filosofía que se ... pero no consta tenga incorporados en esta Universidad ... si es que esto intentan lo verifique no parando la incorporacion ... segun que asi tengo ... en otros ... del mismo caso

Mendoza, ... Covia, ...o tiempo, tiene ..., el curso ... de ma- ... en este Es- ... ochocientos ...

y pruebas de que me refiero.

Mendoza ...e, sellada con el Sr. Director ... de junio

SECRETARIO

Antonio Diez

Sup.ca a V. S. se sirva decretar que p.r la secretaria de
esta R.l Universidad se le franquee testimonio de
sus tres años de estudios y del recibim.to del
grado

[illegible] Enero 2[illegible] de 1848.

D.r [illegible] Antonio [illegible]

[illegible]

J. B.o

[illegible]

~~590~~
495

DON Antonio Diez, abogado de la Rl. Audª de Extremadura, Catedrático de Filosofía moral, y Secretario del Real Colegio de Humanidades de Cáceres.

Certifico: que don Claudio Gomz Mendoza, natural de esta villa, diócesis de Coria, habiéndose matriculado en este Colegio á su debido tiempo, tiene probado, previo el oportuno examen, el curso de Lógica metafísica y elementos de matemáticas que acaba de ganar en este Establecimto literario en el de mil ochocientos treinta y cuatro á treinta y cinco.

Así resulta de los libros de matrículas y pruebas de curso que existen en esta Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Y para que el interesado don Claudio Gomz Mendoza pueda acreditarlo donde le convenga, doy la presente, sellada con las armas de este Colegio, que deberá ser vista por el Sr. Director en Cáceres á diez y nueve dias del mes de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

Vista.

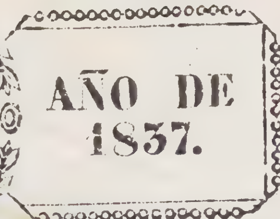
DIRECTOR
Manuel Miadio
Moreno

SECRETARIO
Lic. D. Antonio Diez

Gand.







~~591~~ ~~4__~~ 496

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

Nos, el Presidente y Examinadores de Latinidad de esta Universidad Literaria

Certificamos: que D. Carlos de Gand natural de Puente Genil de 12 años color blanco, ojos azules, y pelo rubio ha merecido la nota de aprobado en el examen oral y la de notablemente aprovechado en el escrito, y en consiguiente le conceptuamos apto para pasar á estudiar Filosofia. Sevilla 26 de Noviembre de 1837.

Dr. José Ramirez Anzado

Dr. Manuel Morón del Marmol

Dr. Juan Nepomuceno Escudero

El Mtro. Fr. Matias de Saavedra y Villaseñor del Claustro de esta Univ.d Lit.a de esta Corte, Abo-gado de la Aud.a Nacional, y Catd.co Jubilado en la de Logica y Metafisica de aquella =

Certifico y juro q.e D.n Carlos Luna Gon-zales nat.l de la C.d de Calahorra ha asistido a la Cate-dra de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to en el proximo pas.do Curso, en el que tambien asistio á los Exercicios Domi-nicales, que como moderante presidi. Sevilla y Junio 18. de 1822 =

Fr. Matias de Saavedra
y Villaseñor



[E]l Licenciado Dn Juan Bravo y Murillo Abogado [de]l ilustre colegio dela Ciudad de Sevilla y Catedratico del [p]rimer año de Instituciones filosoficas de la real Universidad [de] la misma

Certifico y en caso necesario juro qe Don [C]arlos Gomez Calderon ha asistido con aplicacion y aprobecha-[m]iento a la Clase de mi cargo en este presente curso qe [e]mpezó en Octubre de mil ochocientos beinte y cinco y concluirá en diez y ocho de Junio de la fecha y para que [c]onste a instancias del interesado doy la presente en Sevilla [a] primero de Junio de mil ochocientos beinte y seis =

Lic.do Juan Bravo Murillo

Los infrascriptos Catedraticos certificamos qe el contenido en la anterior fue aprobado en los examenes publicos. Sevilla 16 de Junio de 1826.

D. Manuel Garcia del Mármol — Lic.do Juan Bravo Murillo — Jose Antonio de Atroyaurochaga

Sev.a Oct.e 5 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerro

Sec.o



~~594~~
500

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Señor Rector

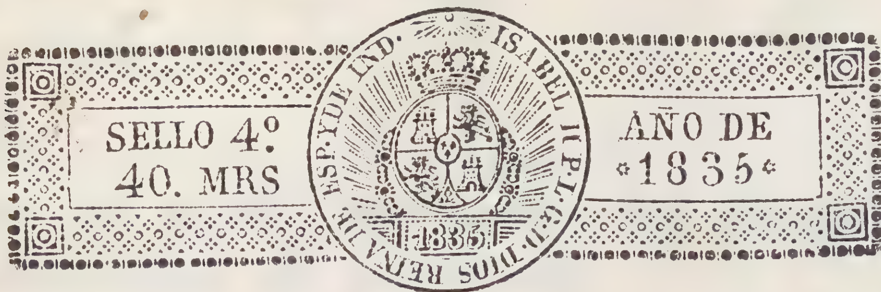
Dn Casimiro Gonzalez natural de San Lorenzo del Vierzo en la Provincia de Leon hijo legitimo de Domingo Gonzalez y Juana Gonzalez residentes por ahora en esta Ciudad á V.S. con el devido respeto hago presente: Que durante mi permanencia en aquel territorio, estudie Filosofia en el Colegio de Astorga con agregacion á la Universidad de Valladolid. Por consequencia de esto pienso continuar mi Carrera literaria dedicandome desde luego á la de las Leyes. Con este objeto y para matricularme en debida forma he mandado pedir las oportunas certificaciones para proceder á la incorporacion de Cursos en esta Rl. Universidad; y por consequencia á la matricula en la espresada ciencia. Beo que se retrasa la remesa efecto indudable de la conbulsion en que nos hallamos. Podria suceder que llegase el dia 20. termino fatal de la prorroga concedida; y que aquellos documentos aun no hubiesen llegado. Si por una casualidad asi se puntualizase retrasaria mi Carrera; por cuya razon y para no berme en este apuro, cuando su remedio no se halla ni fisica ni moralmente en mi mano=

Suppco á V.S. que en vista de lo espuesto se sirva concederme el permiso de entrar y asistir á la Catedra del primer año de la indicada facultad bajo la circunstancia de admitirme los documentos que dejo relacionados, aun despues del trascurso del citado dia 20. comunicando la competente orden á el Srio de la Universidad para que luego que se los presente, sea cualquiera el tiempo en que se realice me incorpore y matricule en el premeditado primer año; pues en todo ello recibire gracia con distinguido

beneficio &c.

Dios que á V. S. m.s a.s Sevilla y Nobiembre 6 de 1834 =

Casimiro Gonzalez



595

505

Como Catedratico por S. M. de Instituciones Civiles en la Universidad literaria de esta Ciudad, y encargado de la enseñanza del primer año Escolastico de Leyes. &.

Certifico, y juro que D.n Casimiro Gonzalez, y Gonzalez natural de Ponferrada, ha asistido con puntualidad, y aprobechamiento á la referida clase; y para los fines consiguientes, doy la presente certificacion, á 1.º de Junio de 1835. D.r Diego F. Muñoz

Examinado y aprobado

D.r Ybern D.r [illegible] D.r F. Muñoz

[Margin:]
...ta certificacion es respectiva al curso em...zado en 18 de ...e de 1834 y ...cluido en 18 Junio de 1835.

F. Muñoz

...3 de O.bre de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Mestre

...ió á la Dominical

D.r Ybern

Testim.º de tres cursos de Filosofía D. Casimiro Gonzalez ~~597~~ 503
Lib.º de com. Fol. 35 N.º 47

DON Pedro Alcantara Baranta

Escribano de S. M., Secretario del Claustro de esta Real Universidad de Valladolid.

CERTIFICO, doy fé y verdadero testimonio que [...] natural de [...] son primero [...] años del plan [...] á esta [...] treinta y uno á [...] folios anotados al [...] mi cargo, á que [...] nto del referido [...] do con las armas [...] sto por el Señor [...] del mes de [...] y cinco=

[...]sidad litt.ª de Sevilla

Muy Sr. mío: Son ciertos y legítimos los tres cursos de Filosof.ª en los años del plan que presenta para incorporar en esa Universidad los que ganó en el Sem.º Conciliar de Astorga ag.º á esa Universidad desde 1831 á 1834. D. Casimiro Gonzalez, natural de Ponferrada D.º Astorga

Dios gue á V. m.s a.s Valladolid 30. de Marzo de 1835.

Pedro Alcantara Baranta

Sr. D.r D.n Miguel [...] Fisc.

~~596~~ 502

Sirvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Casimiro Gonzalez natural de Ponferrada [...] incorporado en esa Universidad literaria un Curso de Lógica [...] y Matemáticas, otro de Física general y particular y otro de Metafísica y [...] que ganó en el Seminario de Astorga desde 1831 á 1834. segun lo acredita con el competente testimonio.

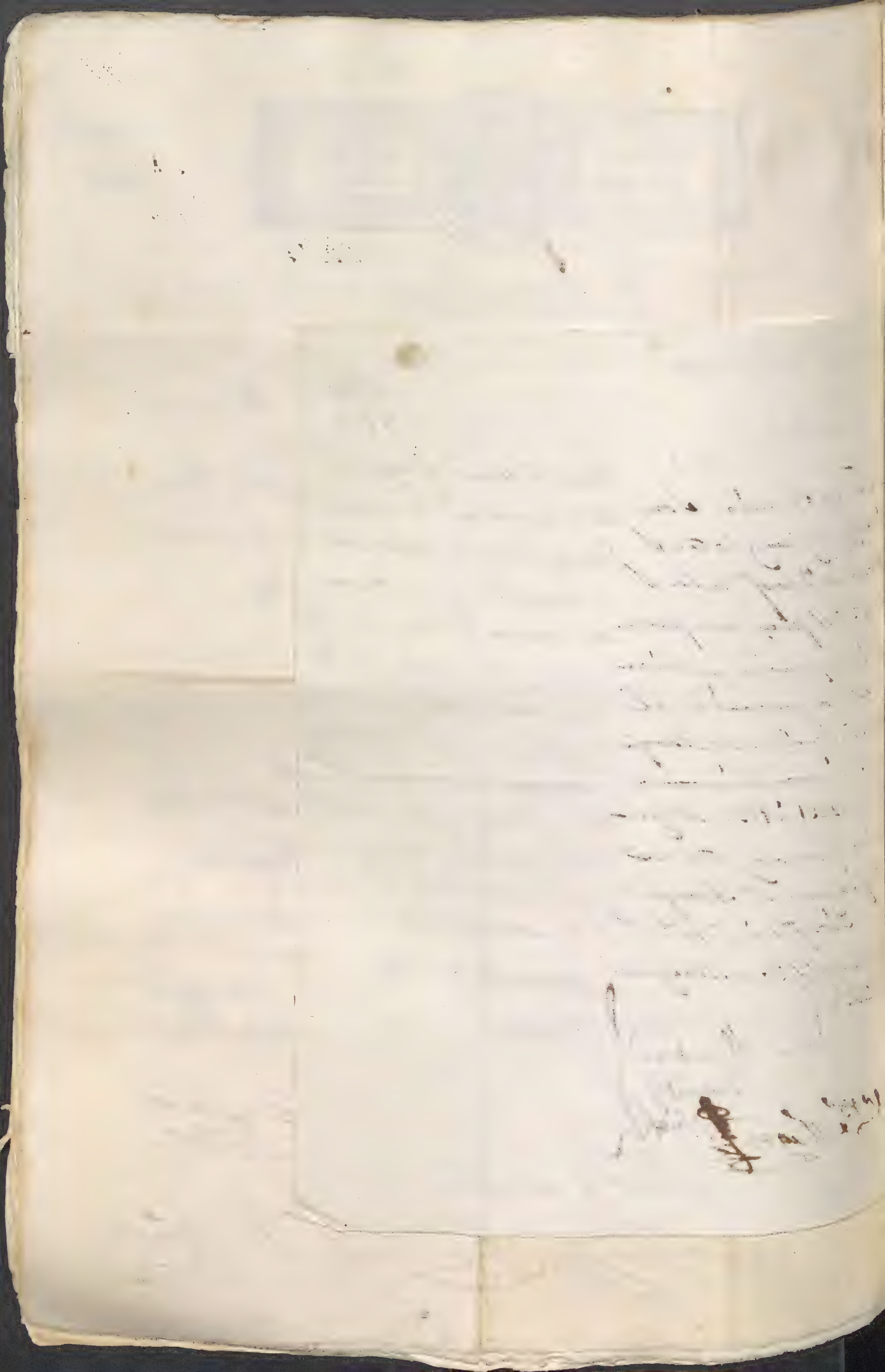
Dios gue. a V. m.s a.s Sevilla 18 de Marzo de 1835.

Antonio Martin Villa, Sec.º

[...] Univ.d lit.ª de Valladolid.

Pedro Alcantara Baranta

[...] Fisc.



Testim.° de tres cursos de Filosofía D. Casimiro Gonzalez 597
Lib. 4 con Fol. 35 No 47 503

DON Pedro Alcantara Baranta

Escribano de S. M., Secretario del Claustro de esta Real Universidad de Valladolid.

CERTIFICO, doy fé y verdadero testimonio que D. Casimiro Gonzalez natural de Ponferrada Diócesis Astorga habiéndose matriculado en el Seminario Conciliar de id. tiene probados tres cursos que son primero segundo y tercero de Filosofía en los años del plan los que ganó en dho Seminario de Astorga agregado á esta Universidad desde mil ochocientos treinta y uno á mil ochocientos treinta y cuatro

como asi resulta del Libro de pruebas de cursos de la referida facultad y folios anotados al márgen, que existe en la Secretaría de mi cargo, á que me refiero, y para que conste, de pedimento del referido D. Casimiro doy el presente, sellado con las armas de dicha Universidad, que deberá ser visto por el Señor Rector de ella en Valladolid á cuatro del mes de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco=



V.° B.°
Rector.
Dr. Mazar

Ldo. Dn. Pedro Alcantara Baranta

Derechos diez y ocho rs. vn.

Contador. Dr. Cano

Vo. Fno.



Dn. Alonso Gonzalez Lebron Alcalde en primera Vara por S. M. de esta Villa de Paradas—

Sevll.a 8 de Oct.e de 1825 / Por Unan.d / Pida la pretensión / Por acuerdo de la Junta

Certifico que Dn. Jose Maria Gonz.z Reyna Ordenado de menores en esta dha. Villa, en tiempo de la dominacion Constitucional, no sirvio en su Milicia Local Voluntariamente, ni forzado, ni correspondio a sociedades Patrioticas, ni obtuvo destino alguno; Y paraque asi lo haga constar donde le combenga, le doy la presente en la Villa de Paradas a cuatro de Enero de mil ochocientos veinte y cinco—

Dr. Cerero Secº

Alonso Gonzales Lebron

D.n J. Juaquin Parrilla Pbro, Cura, y Beneficiado propio de la Yglesia Parroquial de S.or S.n Eutropio de esta Villa &=

Certifico: q.e D.n Jose Maria Gonzalez Reina Clerigo de menores de la refe: rida Parroquial, no ha sido soldado de la milicia local, ni durante el Sistema Constitucional desempeño empleo alguno relativo a ella; observando una conducta arreglada en toda Epoca correspondiendo siempre a la Religiosa educacion q.e ha recivido de sus Padres; y para q.e asi conste a pedimento del interesado firmo la presente. Paradas y Enero 4 de 1825=

Juaquin Parrilla

33



Dn. Manuel Zespedes Dor. en leyes y canones Catedratico de derecho patrio del Claustro, y gremio de esta real Universidad literaria:

Certifico, y en caso necesario juro, q. Dn. Jose Maria Gonzalez, y Reina natural de la Villa de Paradas Diocesis de Sevilla ha asistido con puntualidad, y apro-vechamiento a la Clase de mi cargo.

Y para q. conste doi la presente, y firmo en Sevilla 6 de Junio de 1825

Dr. Manl. Maria
de Ceispedes

Nos los Doctores Dn. Manuel Zespedes, Dn. Jose Gutierres, Dn. Franco. de Paula Ybervi Catedraticos de esta R. Universidad Literaria.

Certificamos, y en caso necesario juramos haver examinado, y aprovado al Dn. Jose Maria Gonzalez y Treuna segun previene el plan vigente; y para q. conste damos la presente a 6 de Junio de 1825

Dr. Manl. Maria de Cespedes

Dr. José Gutierrez

Dr. Franco. de Paula Ybern



Yo El Doctor D.n Rafael Criado y Muñoz del Claustro y Gremio de Esta R.l Universidad de Sevilla en el de Sagrados Canones y Encargado p.r Este año del desempeño de la Catedra de Institutiones Canonicas en la misma. &c.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Jose Maria Gonzalez y Reyna natural de la villa de Paradas ha asistido ala clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento ganando el curso q.e principio en Otubre de 1825 y termino en el dia de la fecha.

Y para q.e conste donde convenga, asu instancia doy la presente que firmo en Sevilla á primero de Junio de 1826=

D.or Rafael Criado y Muñoz

Sev.a Jun.o 1. de 1826.
[illegible] de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o





Certifico que D. Jose M.ª Gonzalez y Reyna natural de Paradas incorporó en esta Univ.d un Curso de Etica y otro de Economia Politica en los dos q. finalizaron en mil ochoc.s veinte y tres, y ha ganado uno de Dro. Español y otro de Cánones en los dos q. finalizaron en mil ochoc.s veinte y seis: asimismo ha obtenido del Tribunal de Censura la Cédula de buena conducta q. exije el Plan vig.te p.a ser admitido á grado; segun se averigua de los libros de esta Secret.a de mi cargo á que me remito. Sevilla seis de Junio de mil ochoc.s veinte y seis.

D.r Baquerizo
Srio.

Pedim.to D.n Jose M.ª Gonzalez y Reyna, como mejor proceda, parezco ante V.S. y digo: Que segun resulta de la certificacion que antecede, tengo ganados cuatro cursos de Leyes y he obtenido del Tribunal la Cédula de buena conducta q. exije el Plan vig.te para ser admitido á grado; Y respecto á q. necesito recibir el de Bachiller en dha. facultad de Leyes =

Sup.co á V.S. se sirva haber por presentada la referida certificacion y mandar se me admita á exámen p.a dho. grado, y q.e siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pido justic.a juro &

José Maria Gonzalez y Reyna

Auto Por presentado este Pedim.to con la certificacion q. refiere. Como lo pide. Lo mandó así el Sr. D.r D. Ant.º Jose Fernandez V. R.r y Juez Cancel.º de esta R.l Univ.d Lit.a de Sev.a á seis de Junio de mil ochoc.s veinte y seis.

M. Il.e D.r Fernandez

D.r Baq.zo
Srio.



[illegible]

Certifico y en caso necesario [illegible]

D.n José M.a Urrutia

Sor.a Junt.a 1. en 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
D.r Cires
Secr.o

Examinado y aprobado Seis de Febrero de 1827
J.n Urrutia
D.r Cha

Presentado en 2 de Noviembre de 1827



D. D.

Yo el D.r y Maestro D.n Antonio Maria Rodas del Claustro, y gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad, en los de leyes, y filosofia, su Catedratico por ella de Digesto Romano Español, Abogado de los Reales Consejos, y de su Ylustre Colegio &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n José Maria Gonzalez, y Reina natural de la Villa de [illegible] Dioce=sis de Sevilla, ha asistido á la clase de mi cargo, q.e dió prin=cipio el diez, y ocho de Octubre del año proximo pasado, y q.e finalizó en treinta, y uno de Mayo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para q.e conste doi la presente q.e firmo. Sevilla [illegible] de Junio de 1827.

Antonio M.a del Rodas

Aprobado en el Examen Sev.a 8. de Jun.o de 1827.

D.r Agredano

D.r Rodas

D.r Mancheño

Ygualmente certifico q.e D. José M.a Gonzalez y Reina

contenido en lo q. antecede ha asistido con puntualidad

y aprovechamto. á la Academia de Oratoria de este cole-

gio en el curso á q. ella se refiere. Y para q. conste firmo

la presente en Sevilla á 11 de Junio de 1827.

Licdo. D. José Lagos Hurtado



Dn. Sebastian Fernandez Dor. y Catedratico de Medicina de esta Sexcenida Universidad literaria dela Villa de Osuna, Vice Secretario de ella &c.

Certifico, que Dn. Jose Maria Gonzalez Reyna natural dela Villa de Paradas, Diocesis de Sevilla, probó en esta Universidad un Curso Academico de Economia politica y Estadistica en el de mil ochocientos veinte y dos = Asi aparece delos libros de matriculas y pruebas de Cursos que obran en esta Secretaria de mi Cargo, a que me refiero. Y para que el Interezado pueda hacerlo constar, donde corresponda, de orden del Sor. Vice Rector, le doy la presente firmada y sellada con el de esta Universidad literaria de Osuna en el dia doce de Febrero de este año de mil ochocientos veinte y ocho =

Dor. Dn. Sebastian Fernandez

contenido en lo q. antecede ha asistido con puntualidad

y aprovechamto. á la Academia de Oratoria de ... [illegible]

go en el curso á q. ella se refiere. Y para q. conste firmo

la presente en Sevilla á 11 de Junio de 18[illegible].

Lic.do D. José Lopez [illegible]

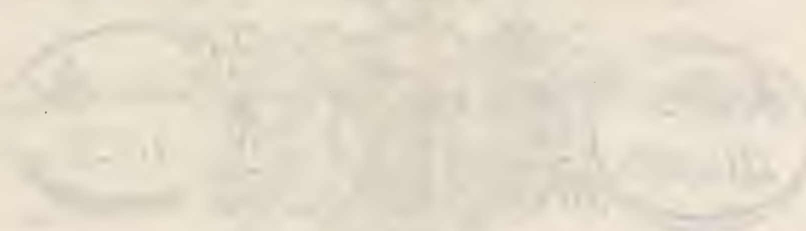


Dn. Sebastian Fernandez Dor. y Catedratico de Medicina de esta Suprimida Universidad literaria dela Villa de Osuna, Vice Secretario de ella &c.ª =

Certifico, que Dn. Jose Maria Gonzalez Reyna natural dela Villa de Paradas, Diocesis de Sevilla, probó en esta Universidad un Curso Academico de Economia politica y Estadistica en el de mil ochocientos veinte y dos =

Y Asi Aparece delos libros de matriculas y pruebas de Cursos que obran en esta Secretaria de mi Cargo, a que me refiero. y paraque el Interezado pueda hacerlo constar donde corresponde, de orden del Sor. Vice Rector, le doy la presente firmada y sellada con el de esta Universidad literaria de Osuna en el dia doce de Febrero de este año de mil ochocientos veinte y ocho =

Dor. Dn. Sebastian Fernandez







Dn. Miguel de Reyes Presbo. Doct. en Sagrada Teologia y Secretario de esta Rl. Universidad de Letras de Granada &c.

Certifico que Dn. José Ma. Gonzalez Reyna natural de Paradas Diocesis de Sevilla ganó y probó en esta Rl. Universidad un año escolastico de Logica, y Matematicas, y otro de Etica y Fisica desde mil ochocientos diez y nueve á veinte y uno, segun aparece de los asientos de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y pa. qe. conste por mandado del Sr. Rector doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á tres de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho.

Dr. D. Miguel de Reyes

Univ.d lit.a de Sevilla.

812

Sírvase V.S. decirme al márgen de este si es cierto que D. José Maria Gonzalez Reyno natural de Cabo das tiene ganado en esa Univ.d un Curso de Economía Política, expresando en que año lo estudió por no expresarse en la certificacion que firmada al parecer por V.S. me ha presentado.

Dios gue á V.S. m.s a.s Sevilla y Marzo 29 de 1828

D.r Juan Baquerizo
Sec.o

Sr Secretario de la Universidad de Osuna.

Por acuerdo de ... D.r Cerero

... Agredano y ... del Claustro y ... idad, y Catedrati... ... y practica ... necesario para ... vecino de ... de Sevilla, y ... de nuestro ca... ... diez y ocho de ... y concluye ... ha asistido ... aplicacion, y ... que conste don... ... le convenga damos la presente en Se villa á dos de Junio de 1828.

D.r D.n Tomas Romero Agredano

D.r Fran.co Mancheño

Aprobado en el Examen. Sev.a 4. de Jun.o de 1828.

D.r Agredano D.r Mancheño D.r Rodas



Nos los Doctores D. Tomas Romero Agredano y D. Fran.co de Paula Mancheño del Claustro y gremio de esta Real Universidad, y Catedraticos de Novisima Recopilacion y Practica forense &.a &.a

Certificamos y en caso necesario juramos: Que D. Jose Gomez y Reina vecino de la Villa de Paradas Prov.a de Sevilla, y matriculado á las clases de nuestro cargo, que principiaron en diez y ocho de oct.e del año proximo pasado y concluye (en este año) en treinta y uno de Mayo, ha asistido á ella con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to Y para que conste donde le convenga damos la presente en la villa a dos de Junio de 1828=

Dn. tomas Romero de Agredano — D.r Fran.co Mancheño

Aprobado en el Examen. Sev.a 4. de Jun.o de 1828.
D.r Agredano — D.r Mancheño — D.r Rodas

...a Oct.e 30 en ...28 ... con buena con...cia. Por acuerdo ... Junta. D.r Cereso



Como Catedratico que soy por S. M. de instituciones Civiles y encargado en el primer Curso de ellas &.ª

Certifico y en caso necesario juro que D. Jose Gonzalez y Ruiz natural de la Ciudad de Ecija ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la anunciada clase de mi cargo que empezó el diez y ocho de Octubre y concluye el dia 18 de la fha. Sevilla diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

Sev.ª 23 de Junio de 1835

Es de buena conducta.
Por Ausencia de la Jtr.ª de Cen.ª
D.r Medina

Dr. Diego Fernandez Muñoz

Examinado y aprobado

D.r Iberry

D.r Gutierrez D.r F. Muñoz

Asistió á la Dominical

D.r Iberry

Universidad Lit.a de Sevilla

Matrícula

514

D. José Gonzalez natural de Vejer tiene incorporados los cursos que a continuacion se expresan, se-gun se avalguen de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Sevilla 24 de Oct.e de 1839.

Martin

Incorpora en el libro ... n.º 22. Derecho ... D. Vicente

Incorporo un curso de Lógica y Matematicas, otro de Fisica esperimental y particular y otro de Religion, Etica, Lit.a y Hist.a que curso en el Semin.o de San Diego de 1836 a 1839. a f.º 3.º ...

Incorporacion folio 236 v.to

Matriculado en 1.º de Leyes, Derecho Natural y de Gentes, y principios de legislacion universal en el de 1839 a 840 f.º 29. Probado, num.º 16.

Matr.do en 2.º año de Leyes p.a el curso de 1.840 a 1841. n.º 20.

Probado num.º 20.

Matr.do en 3.er año de Leyes p.a el curso de 1841 a 1842 n.º 14. Prob.º n.º 2.

Matr.do en 4.º año de Leyes p.a el curso de 1842 a 1843. n.º 7. Prob.º n.º 7

Matr.do en 5.º año de Jurispr.a p.a el curso de 1843 a 1844 n.º 18

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

515

Seminario Conciliar de S. Pelagio
Martir de Cordova

Es cierta la certificacion que ha exivido D. Jose Gonzalez natural de Ecija, en la que consta haber estudiado y ganado tres cursos de Filosofia en los años literarios corridos desde Octubre de 1836 a Junio de 1839: las asignaturas cursadas en los referidos años han sido ptalmte Lógica y Matematicas en el primero, Fisica gral. y particular experimental en el segundo, Religion y Filosofia moral en el tercero, como se expresa en el certificado expedido p. esta Secretaria, sin perjuicio de haber dado algunas lecciones de las demas asignaturas q. prescribe el Arreglo provisional de estudios, q. marcadas p. el mismo Arreglo como secundarias, no se ha creido necesario hacer mento de ellas en la referida Certificacion: solo han quedado p. dar las lecciones de Quimica y Dibujo lineal cuya esplicacion no puede realizarse sin graves dificultades p. parte del Seminario.

Dios gue. a V. m. a. Cordova 21 de Octubre de 1839.

José Cobos y Junguito
Srio.

V.o B.o

Dr. Muñoz Lanelo

Incorporado Lib.o 3.o de Incorporacion f. 236 v.o

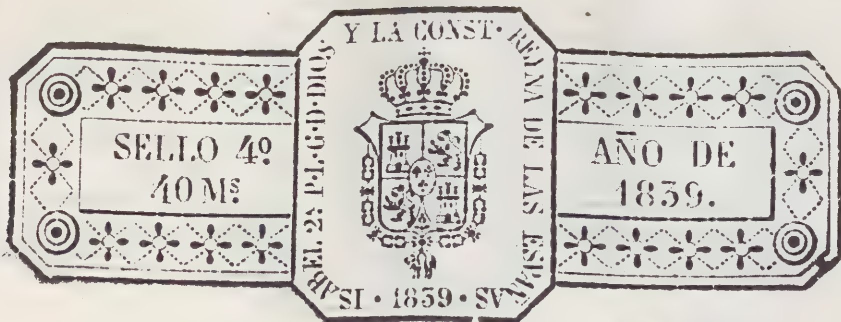
D. Jose Gonzalez
natural de Ecija
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un certificado al parecer espedido por V. del que resulta, que ha ganado en ese Seminario un Curso de Lógica, Gramática gral. y Matemt., Fisica experimental con not. de Química y Mat. y Etica, Religion, Lit.a é Historia q. son las asignaturas del arreglo provisional, en los de 1836 a 1839.

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 19 de Oct.e de 1839

Antonio Martin Villa
Sec.o

Sr. Secretario del Sem.o de S. Pelagio Martir de Córdoba



616

Illmo. Sor.

D.n José M.a Gonzalez, natural de Ecija y avecindado en esta Ciudad á V. S. I. con el debido respeto expone: que despues de haber sido examinado y aprobado de 3.er año de leyes en el año pasado de 37, le tocó la suerte de soldado en la pasada quinta de 40 U. hombres; y necesitando una certificacion de haber estudiado dhos. tres años; como no ha probado el curso.

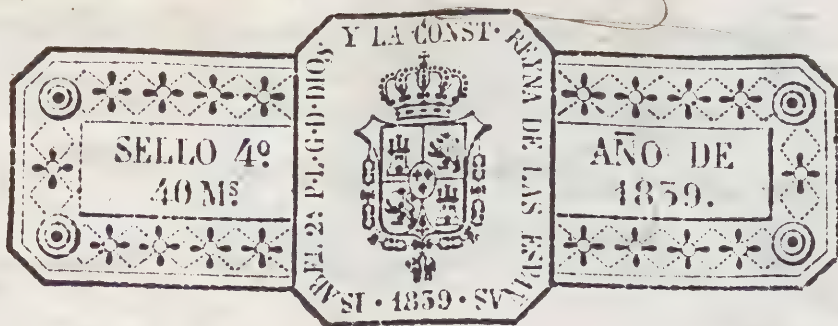
Supp.ca a V. S. I. se sirva dar sus ordenes para que el enunciado José M.a Gonzalez pueda probarlo. Gracia que no duda merecer de su notoria bondad. Sevilla 23 de Enero de 1.839.

Illmo. Sor. Rector de la Univ.d liter.a de esta Ciudad

José M.a Gonzalez



Despachado la acordada en 13 de Octe. de 1839



D. Jose Colon y Duquito Pbro Presidente de Colegio y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Mir. de Cordoba &c

Certifico: que D. Jose Gonzalez natural de Ecija en el año pasado de mil ochocientos treinta y séis previo ecsamen de latinidad é informaciones necesarias fue admitido y vistió la Beca de este Seminario en clase de Colegial en el que ha cursado por espacio de tres años contados desde Octubre de citado año hasta Junio del actual la Filosofia en todas sus partes á saber: en el 1o. Logica y un curso de Matematicas; en el 2o. Fisica gral y particular, y en el 3o. Metafisica y Etica. Ha tenido durante dichos años todos los actos literarios de Ley y costumbre en el Seminario, y al fin de cada uno sufrió un ecsamen gral de sus materias respectivas del modo y forma prescritos en el plan de estudios y ordenes que han regido, en cuyo acto merecio siempre la aprobacion de sus cursos con nota de Notablemte. aprobechado. Y pa. qe. conste doy la presente á peticion del interesado y de orden del Sor Dr. D. Cristobal Ruiz Canela Pbro, Ecsaminador Sinodal de este

el

Obispado, Rector y Regente de Estudios de es
Seminario, con cuyo sello autoriza esta que fir
mo en Cordoba á 12 de Oct.e de 1839.

José Cobos y Junguito

SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841 — AÑO DE 1841.

518

Sevilla 26 de En.º de 1841.

Pase al Sr. Sindico Fiscal.

M/. Dr. Escamilla

El Sindico Fiscal cree necesario que este interesado pruebe que ha estado [illegible] dedicado al estudio antes del servicio. Sevilla 9 de Feb.º de 1841

Dr. Porras

Sr. Rector de esta Universidad

D. José Gonzalez natural y vecino de Loja ante V.S. debidamte espongo que estaba siguiendo mis estudios pero tube que suspenderlos en 1836 para seguir la carrera de las armas a que la fortuna me destinó en aquel sorteo. En clase de soldado y cabo 1º he servido en el ejercito hasta 1º de Agto de 839 como todo ello se averigua de la licencia que tengo el honor de acompañar y conforme á los ultimos decretos me corresponde el abono de tres años escolares que deberan comprender los tres de Filosofia; por lo cual a V.S.=

Supp.co se sirva declararlo asi, mandando que á su tiempo se me admita á matricula en el 1er. año de estudio mayor. Gracia que espero merecer de V.S. Sevª 25 de En.º 1841

José Gonzalez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

D. José Gonzalez
natural de Écija
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un certificado — al parecer espedido por V. del que resulta, que ganó siendo religioso del estinguido convento de S. Geronimo de Buenavista de esta Ciudad tres años de Filosofía y uno de Teología en los académicos de 1829 á 1833. Y debiere V. espresar las asignaturas

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 31 de Dic.e de 1842

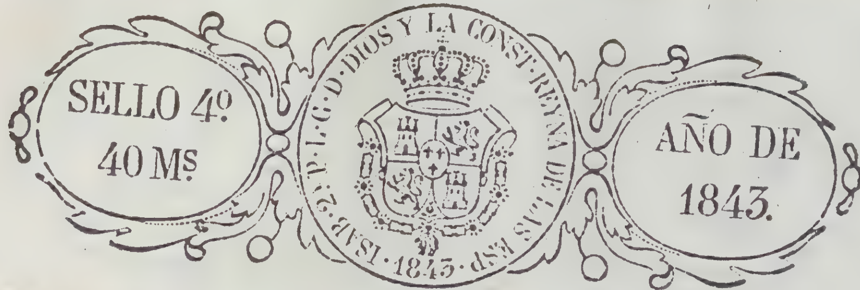
P. A. S. S.

Pedro Martin Villa

Es cierto que D. Josef Gonzalez Natural de Écija profeso en el Monasterio de S. Geronimo Buenavista, y que estudió bajo mi direcion tres años de filosofia y uno de Teologia; en la forma siguiente del .29. al 30. Logica y matematicas, del 30 al .31. Fisica y Geometria del 31. al 32. Metafisica y Etica y del .32. al .33. Lugares Teologicos, habiendo sido examinado al fin de cada curso y sacado la nota de aprovechado. de todo le di certificado que tenia el que presento firmado por mi. Sevilla 31. de Diciembre de 1842 Joaq.n Gonzalez

Sr. ~~Secretario de~~ D. Joaquin Gonzalez Lector de Teologia del estinguido convento de S. Geronimo de Buenavista de esta ciudad Ciudad.

23 de Dic.e de 1843.



520

D. Antonio Martin Villa, Secretario de la Universidad literaria de esta ciudad:

Certifico que D. José Gonzalez, natural de [illegible], ha ganado en esta dicha Universidad, entre otros, los cursos siguientes:

Uno de Física experim.l y de Lógica y principios de Gramática general en el de mil ochocientos treinta y nueve a mil ochocientos cuarenta.

Dos de Historia y elementos de Derecho Romano de mil ochocientos cuarenta y uno a cuarenta y dos.

Y otro de elementos de Historia y del Derecho canónico de mil ochocientos cuarenta y dos a cuarenta y tres.

Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo a que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado, libro a su instancia la presente en Sevilla a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres. — Enm.do = dos = Vale.

Antonio Martin Villa
Srio.

Derechos lib. 2 f.o 5 n.o 231.

[illegible]

D. Arroyo

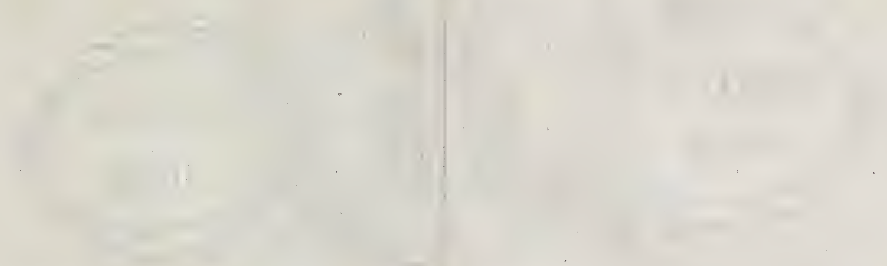




El Sr. Dr. D. Fran.co de Paula Ibern Catedrático de 2.º año de Jurisprudencia &c &c

Certifico q. D. José Gonzalez Perez natural de Ecija ha estudiado privadam.te bajo mi direccion derecho patrio, correspondiente segun el nuevo reglam.to á segundo año de Jurisprudencia; y p.a q. conste doi la presente en Sevilla á 20 de Diciembre de 1843.

Dr. D. Fran.co de P.a Ibern



SELLO 4º 40 Ms · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1843 · AÑO DE 1843.

Sevª 22 de Dicᵉ de 1843.

Sr. Rector:

Líbrese pª que se celebre este grado el Sabº 23 del corrᵗᵉ las [illegible] de la tarde. [illegible]

[illegible] José Mª Gonzalez, Estudiante [illegible] de esta Universidad, con el debido respeto expone: que teniendo [illegible] dos los [illegible] necesarios pª graduarse de Bachr. en Jurisprudencia, segun consta de la adjunta certificacion, Suplica á V.S. se sirva señalarle dia y hora en que se celebre dicho grado; pues así es justicia que pide, jura lo necesario. Sevª [illegible] de Dicᵉ de 1843.

[illegible signature]

[illegible]

Sres. Meray = Roda = Guerrero = Delgado. Sevilla veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa
Secº

A las cuatro y media de la tarde de este dia se reunieron en la antesala de [illegible] de la Sala de examenes los Señores Doctores D. Antonio María de Roda, [illegible] Presidente D. Franᶜᵒ de Paula Meray y D. Ramon de [illegible] Catedraticos [illegible] [illegible] Censores D. Diego Guerrero y D. José Delgado. Unidos en la [illegible] el candidato [illegible] José [illegible] Gonzalez [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ante los Sres. y [illegible] dichos Señores, [illegible] preguntaron cada uno lo que les pareció [illegible] [illegible] y por espacio de diez [illegible] minutos cada uno sobre las [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de la Jurisprudencia, á que contestó el candidato [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] procedió en los [illegible] adecuados transcurrido el término [illegible] [illegible] forma de costumbre á la votación secreta, y resultó de ella aprobado D. José Mª Gonzalez en el ejercicio para el grado de Bachiller en Jurisprudencia por cinco A.A. y ninguna R. En seguida el Sr. Dr. D. Franᶜᵒ de Paula Meray confirió [illegible] [illegible] D. José Mª Gonzalez con el

[illegible] al [illegible] en nombre de la Nacion, [illegible]
en Jurisprudencia. Asi concluyo este auto y que fui presente y de que certifico. [illegible] veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta [illegible].

Antonio Martin Villa
[illegible]

523



Sor. Rector.

Sevilla 3 de Setre. de 1845. | D. José Gonzalez natural de Lepe, ante V.S. como mejor proceder degó: que tengo ya ganados los cursos necesarios para graduarme de Licenciado en Jurisprudencia, para lo que presento la adjunte Certificacion. Por lo que

Que se celebre este grado el dia 4 del corte. á las 8 en punto de la Mña. | Suplico á V.S. se sirva mandar se me admita á Exámen pl. dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria, Pido Justicia pero etc.

M/

Jose Gonzalez Peres

Jurao

Carmona = Beas = Alava = Cespedes = Rincon = Pato Cespedes, y por el Sr. D. Molina. Sevo. 4 de Setr. de 1845.

A las ocho de la mañana de este dia, se reunieron los Sres. Dres. D. Manuel de Jesus Carmona, D. Ramon de Beas, D. José Mª de Alava, D. José de Cª Rincon, y D. José de Molina: Al toque de la Campanilla entró el Candidato D. José Gonzalez, y á puerta cerrada fué preguntado por espacio de una hora, sobre los estudios elementales y de ampliacion que comprende la Carrera de Jurisprudencia. Y habiendo contestado el Candidato segun le parció mas adecuado, trascurrido el término señalado pr. la ley, se procedió en la forma de costumbre á la votacion secreta, resultando de ella aprobado por cinco A A y ning. R. Sevilla cuatro de Setr. de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Sevilla ts. etc.

Baos. Gutierrez.
Marquez. Alava.

Setiembre de 1845.

Cítese p.ª el 2.º acto de este grado el Viernes 5. del corr.te á las 8½ en punto de ella.

M.

M.M.= Gut.z= Carmona= Herry= Baos= Bedmar= Alava= Guerrero= Lundra? D. José= Romero= Retamar? digo, Marquez= Velazquez D. Juan= Porres= Ramos= Camacho= Faltaron los Sres. Drs. Velazquez, Bermúdez y Ramos, y vinieron los Sres. Molina, Artoleya y Campos. Sev.ª 5 de Set.e de 1845.

A las siete y media de la mañana de este dia se reunieron los Sres. Drs. D. Ventura Camacho y D. José de Alava, p.ª dar puntos á D.n José Gonzalez. Presente este de un saco que contenia doscientas bolas numeradas, se sacaron tres de ellas por suerte q.e se señalaban con los num.s setenta y nueve, ochenta y cinco y ciento dos, á los cuales correspondian las siguientes leyes en el Catálogo numerado tambien y formado al intento. „Ley 22. tit.º 1.º lib.º 10. de la N. R.: ley 3.ª tit.º 3.º del mismo lib. y Código: ley 1.ª tit.º 6.º lib. 10 „de la N. R.” Meditados estos puntos p.r el candidato, manifestó que elegia la tercera de estas leyes. En seguida se retiró á una pieza aislada del edificio, donde habia de permanecer incomunicado sin mas auxilio que recado de escribir y el texto de la ley, bajo la vigilancia de los Sres. Drs. mencionados. Sevilla cinco de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.

En la ciud.d de Sev.ª á cinco de Set.e de mil ochoc.s cuarenta y cinco, siendo las ocho y media en punto de la mañana, se reunieron los Sres. Drs. D.n Fran.co de Paula Reina y Maqueda, Rector, D.n José Gutierrez, D.n Manuel de J. Carmona, D.n Fran.co de Paula Herry, D. Ramon de Baos, D. Manuel de Bedmar, D. José M.ª de Alava, D.n José M.ª Marquez, D.n José de Molina, D. Fran.co Artoleya, D. Manuel de Campos y D. Ventura Camacho. Señalados puestos p.ª hacer dos Sres. Drs. que hiciesen las reflexiones oportunas sobre lo que dijere el Graduando, tocó á los Sres. Gutierrez y Baos. En seguida entró el Candidato D. José Gonzalez, y públicamente leyó la ley elegida la espuso é interpretó como creyó mas congruente, en un breve discurso que pronunció en el tiempo fijo

de Derecho político constitucional con aplicacion 524
á España y Economía Política de mil ochocien-
tos cuarenta y tres á mil ochocientos cuarenta
y cuatro; y ultimamente ganó un curso de
Academia teorico-practica de jurisprudencia
á mil ochocientos cuarenta y cinco
de mil ochocientos cuarenta y cuatro, segun
se averigue de los libros de esta Secretaría de
mi cargo á que me refiero. Y para que
conste donde convenga al interesado doy
la presente á su instancia en Sevilla á
cuatro de Setiembre de mil ochocientos
cuarenta y cinco. = entre renglones = á mil
ochocientos cuarenta y cinco = vale.

[signature]

Derechos cincuenta y tres r.s v.on

P. A. D. C.



D. Pedro Martin Villa Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico: que D. José Gonzalez natural de Luque ha incorporado en esta Universidad un curso de Lógica, Gramática general y Matemáticas, otro de Física experimental con nociones de Química, Geografía y Matemáticas y otro de Ética, Religion, Literatura é Historia que ganó en el Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de Córdoba de mil ochocientos treinta y seis á mil ochocientos treinta y nueve.

Despues ha ganado en esta Universidad un curso de Derecho natural y de Gentes y principios de Legislacion Universal, dos de Historia y elementos de derecho romano y otro de Elementos de Historia y de derecho Canónico en los de mil ochocientos treinta y nueve á mil ochocientos cuarenta y tres.

Con estos cursos se graduó de Licenciado en Jurisprudencia el dia veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres para lo que sufrió los egercicios de costumbre que le fueron aprobados nemine discrepante.

En virtud de Real orden de diez de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro ganó simultaneamente los cursos de Códigos civiles españoles el de Comercio y Materia Criminal y



Como Cura Interino de esta Yglesia Mayor Sta Cruz, certifico qe en el Libro sesenta y nueve de Bautismos al folio ciento [illegible] se halla la siguiente

Partida } En la Ciudad de Ecija Domingo dia tres de Octubre mil ochocientos cinco y nueve as. Yo Dn Blas Belasco Pbro de licencia Parrochi en esta Yglesia Mayor Sta Cruz bautize solemnemente a Jose Antonio, Maria del Pilar, de la Sma Trinidad qe nacio ayer hijo de Dn Jose Gonzalez, y de Da Ysabel Perez su legitima muger: Abs Pats Dn Julian Gonzalez y Da Maria Josefa Bayon: Mats Dn Antonio Perez y Da Antonia Peralta: fue su Madrina la referida su Abuela Paterna Vecina de la Collacion de Santiago Avisela el parentesco Espiritual qe contrajo y la obligacion de enseñarle la Doctrina Christiana y lo firmamos = Miguel Gonzalez Ochoa

La anterior Partida esta conforme con su original en el citado libro y folio a qe me refiero. Ecija once de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco.

José García

Comprobacion } Los Suscriptos Escnos publicos del numº perpetuos de esta Ciudad damos fee: Que D. José Garcia [illegible] por quien aparece dada y firmada la anterior partida, es Cura interino

dela Yglesia Parroquial mayor Santa Cruz como se titula, el
cual se haya en actual uso y egercicio desu ministerio, porloque
amis semejantes seles ha dado y dá entera fee y credito en
ambos Juicios: Y para que conste á instancia de parte legitima
damos, signamos, y firmamos la presente en Cadiz á once
de Agosto de mil setecientos cuarenta y cinco ——————

Vicente Muñoz Navarro

Josef Cecilio Reyes

Juan Pedro Encinas y Gomez



Don Tomas Mata Presbitero dela Congregacion dela Mision y Vice-Secretario de Estudios del Colegio Seminario Conciliar de San Aton dela Ciudad de Badajoz, agregados por Reales Ordenes á la Universidad de Sevilla, conforme al titulo 2º. del Plan gen.l de Estudios de catorze de octubre de mil ochocientos veinte y quatro—

Certifico como Don Jose Maria Gonzalez Colegial interno natural de Fregenal diocesis de Badajoz, ha sido matriculado y aprobado en los cursos de Logica, Ontologia y Matematicas, de Fisica gen.l y particular, y de Metafisica y Etica, que dieron principio el primero en diez y ocho de octubre de mil ochocientos treinta y uno, y finalizó en igual de Junio de treinta y dos, el de Fisica, en mil ochocientos treinta y tres, en treinta y cuatro, y el de Metafisica en mil ochocientos treinta y cuatro, en treinta y cinco; como consta delos libros de Matriculas y Aprobaciones de cursos del sobredicho Seminario, que por ahora obran en mi poder, y á los que en caso necesario me refiero— Bad.z veinte y dos de Junio de mil ochocientos treinta y cinco—

V.to B.no
Manuel Alvaro Rubio
Vice-Rector

Tomas Mata
Vice-Secr.o



Dn. Manuel Diaz del Olmo Pro. Benefdo. Coadjuctor, y como tal Curateniente de la Iga. Parroquial de Nra. Sra. Sta. Maria de la Plaza la mayor y mas antigua de las de esta Villa de Frex.l de la Sierra Diocesis de Badajoz

Certifico, que Dn. Jose Maria Gonzalez Corrales Clerigo tonsurado asignado a dha. Parroquia de mi cargo es asistente a ella, y observa un porte y manejo conforme a su clase es joben que en su conducta moral, y politica merece toda atencion, como igualmte. en la adecion al Govierno de Nra. Reina la Sra. Da. Ysabel Segunda (Q. D. G.) y para q. lo haga constar donde convenga doy esta a su instancia, con el visto bueno del Sor. Alcalde Constitucional en Frex.l y Dic.e dos de mil ochocientos treinta y seis.

Vto. Bo.

Vicente Sanchez

Manuel Diaz del Olmo

Legalizacion

Los Esmos. de Sub. la Reyna

Dª. Ysavel Segunda Q. D. G. publico numerarios de esta Villa nuestra Vecindad: Damos fee: Que D. Vicente Ibar Arjona y D. Manuel Diaz del Olmo Pbro. por quienes se halla visada y dada la anterior son respectivamente Alcalde primero Constitucional y Veneficiado Coadjutor de la Parroquial de Sª. Stª. Maria en actual desempeño de sus funciones, y las firmas, rubricas que se demuestran son las que acostumbran en escritos semejantes que merecen y se les da completa fee y credito en ambos juicios. Yegena fecha ut retro =

Antonio de Soto
Esno. pp.co
gratis

Manuel Cornejo
Moreno
gratis

Manuel Sanchez
Galbo
Esno. pp.co
Gratis

528



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Sevilla 18 de Dic.e de 1837.

Admítasele á la matrícula del año que le corresponda

D.r Maestre

S.r Rector de esta Univer[sidad] Literaria de Sevilla

D. José María Gonzalez natural de [illegible] Badajoz [illegible]

Suplica á V. S. [illegible] Sevilla diez y [illegible] de Diciembre de 1837 [illegible]

José M.a Gonz.z

Joze



Yo D. Genaro Lopez Soriano Pbro Cura Benef.do propio de la unica Yglesia Parroquial del Sor S. Marcos Evangelista de esta villa =

Certifico: Que en el Libro once de Bautismos de esta Parroquial Yglesia al folio 49 v.to se halla una Partida que copiada dice asi.

Partida f „ En la villa de Alajar en ocho dias del mes de „ Febrero año mil ochocientos diez y seis: Yo D. Eu„ genio Lopez Navarro Pbro encargado en el Cura„ to de la Yglesia Parroquial del Sor S. Marcos „ de ella por ausencia de su unico Cura Benef.do „ propio D. Pedro Sigler Cerrillo: Bautice so„ lemnem.te à José Nicolas Maria Doroteo q.e „ nació el dia seis de dho mes hijo legitimo de „ D.n José Gonzalez Soriano y de D.a Maria „ del Pilar Morillas y Oliba. Abuelos Paternos „ Lorenzo Gonzalez Soriano y Maria Eusebia „ Morillas: Maternos D.n Mauricio Morillas „ y D.a Nicolasa Martin Oliba. Fueron sus Pa„ drinos D. José Sotero Morillas Pbro y D.a Nico„ lasa Martin Oliba, todos naturales y veci„ nos de esta villa, y à estos adverti el paren„ tesco contraido y su obligacion de que doi „ fée = D. Pedro Sigler Cerrillo = D. Eugenio „ Lopez Navarro

La preinserta Partida concuerda con su original ya citado à que me refiero, y p.a que conste doi la presente que firmo en esta Villa de Alajar en veinte y quatro de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve.

Genaro Lopez Soriano

Blas Pasqual Esn.^no^ unico p.^co^ de l^a^ Cav.^do^ y Ayun.^to^ de esta Villa de Alapar Certifico y

doy fee: que D.^n^ Genaro Lop.^z^ Soriano

P.^ro^ por quien aparece esmandada la anterior ... tificacion el Canonico y Beneficiado propio de esta unica Yglesia Parroq.^l^ de S.^n^ Marcos de esta V.^a^ y las firma y Rubrica q.^e^ a su final se halla es la mesma ... al parecer de su puño y letra, y la mesma que acostumbra hacer en todos sus escritos ... que siempre se le ha dado y da entera fee y cre dito como fiel legal y de la mayor confianza, y p.^a^ q.^e^ asi conste pongo la presente a pedim.^to^ de parte legitima q.^e^ signo, y firmo en esta d.^ha^ V.^a^ de Alapar a veinte y cuatro dias del mes de Octu bre de mil ochocientos veinte y nueve =

Blas Pasqual

Esno



D. Antonio José Carrillo Pbro. Cura y Beneficiado Propio de la Parroq.l Yglesia del Sr. S. Miguel Arcangel de la Villa de Campofrio Certifico:

Que D. José Antonio Gonzales Notario Clerigo tonsurado de la Villa de Alajar a morado y vivido en esta feligresia de mi cargo desde el dia ~~primero~~ dos de [illegible] del presente año hasta el primero de Agosto del mismo sin haver hecho ausencia alguna: en cuyo tpo. se ha portado con el respeto, decoro, y honor, [illegible] a su estado, Confesandose y comulgandose con frecuencia en esta Parroquia y siendo exemplar en su conducta, y pa. q.e conste doy el presente q.e firmo en esta Villa de Campofrio a veinte y dos de Agosto de mil ochoctos. treinta y [illegible]

Legalizacion) Yo el infrascripto Notº. [illegible] del num.º Cavildo y union de esta va. de Campofrio doy fee = Que Dn. Anto. Jose Carrillo por quien aparece dada la anterior Certificacion es Cura y Beneficiado [illegible] de la Parroql. Yglesia de esta va.

y como tal egerce las fun-
ciones concernientes á su
ministerio, que la firma y rubrica
que se halla al pié de dicha certificacion
al parecer es suya propia y la mis-
ma qᵉ en todos sus escritos acostum-
hacer á los cuales siempre se
les ha dado entera fé y credito tanto
en Juicio como fuera de el, y p-
para que conste doy la presente que sig-
y firmo en esta va de Campo a
dia veinte y dos de Agosto de
mil ochocientos treinta y dos =

Julian Lopez
Sᵒ



El Ldo. en Medicina Dn. Andres Lopez Medico titular en la Va. de Campo-frio, y Br. en Filosofia desde el treinta de Abril del año de mil ocho cientos veinte, y cuatro en la Rl. Universidd. Literaria de Sevilla=

Certifico q. Dn. José Gonzalez Notario natural de Alajar ha asistido con puntualidd. aplicacn. y aprovechamto. á la Academia q. ha estado á mi cargo, y ha estudiado pr. los Autores q. previene el Plan, de Fisico general y particular y Astronomía, cuya Academia empezó en dos de Enero del año de la fha., y concluyó en dos de Julio del mismo año, y pa. q. conste firmo la presente en Campo-frio á cuatro de Julio del año de mil ocho cientos treinta y dos=

Entre renglones y fisico vale general y particular = entre renglones vale

Andres Lopez

Legalizacion

Yo el infrascripto Essno. pubco. del numero Cavildo y unico de esta Va. de Campofrio doy fee = Que D. Andres Lopez por quien aparece dada la anterior Certificacion es Medico titular de esta dha Va.

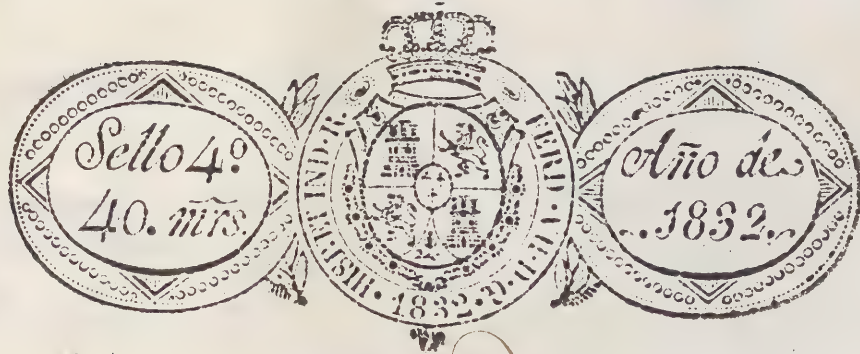
y como tal egerce todas las
funciones convenientes á su
ministerio, fiel y legal, y que la fir
ma que se halla al pie de dha
Certificacion con la rubrica de
acompaña al parecer es suya pro-
pia, y la misma que en todos sus
escritos acostumbra hacer á los cua-
les siempre se les á dado entera
fe y credito tanto en juicio como fuera
de el. y para que conste doy la presen-
te que signo y firmo en esta va de
Campofrio dia veinte y dos de Agto
de mil ochocientos noventa y dos =

Julian Lopez

55 no

Exam.do y apr.do Sev.a 14 de Oct.e de 1802.

J. Marmol   Arespacochaga   Bravo



D. Macedonio Martin Alcalde por S. M. en primera

bara de esta villa de Campofrio su termino y jurisdicion

Certifico: Que Dn. Jose Antº. Gonzalez Notario vecino de la villa de Alajar, y Estudiante en Filosofia, á venido, y permanecido en esta villa desde el dia dos de Enero ultimo hasta el primero del corriente el qual á observado buena conducta tanto en lo politico como en lo moral; ni que haya dado el menor escandalo, ante si muy obediente á las Autoridades tanto cibiles como Eccas, y adicto á Nuestro Catolico Monarca; Y pª. que conste donde y como combenga doy la presente en esta Va. de Campofrio dia veinte y dos de Agosto de mil ochocientos treinta y dos.

Macedonio Martin

Legalizacion

Yo el infraescripto Essno. pubco. del numero

Cavildo y unico de esta villa de Cam-
pefrio doy fee = Que D. Macedonio Min
por quien aparece dada la anterior cer-
tificacion es Alc.e ordinario en primera
bota de esta villa y como tal egerce
todas las funciones de su Ministerio
que la firma q.e se halla al pie de dha
Certificacion con la rubrica q.e le acom-
paña al parecer es suya propia y
la misma q.e en todos sus escritos acostum-
bra hacer que a los cuales siempre se
les a dado entera fee y credito tanto en
juicio como fuera de el; Y p.a que conste
doy la presente que signo y firmo en esta
villa de Campefrio dia veinte y dos
de Agosto de mil ochocientos treinta y dos

Julian Lopez
55 r.s

533

DIRECCION GENERAL

DE

ESTUDIOS.

Esta Direccion General ha acordado que se incluya en la matrícula de esa Universidad, para estudiar el año que le corresponda, á D. José María Gonzalez, estudiante de filosofía, siendo cierto que asiste ya á cátedra y con obligacion de hacerlo en todo el cursillo. Y de su órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios gue. á V. S. m. a. Madrid 23 de Diciembre de 1834.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

534



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Dn. Jose Arespacochaga del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico de Ynstituciones Filosoficas. &. &. &.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Jose Gonzales Notario Natural y Vecino de Alajar ha asistido á la Clase de mi cargo que es el 3.º de Ynstituciones Filosoficas con puntualidad aplicacion y aprobechamiento desde mediado de Obtubre del año proximo pasado, asta fin de Mayo del corriente. Y para que conste firmo la presente en Sevilla 29 de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro

Sevilla 30 de Enº de 1834
Es de buena conducta
Por Acuerdo de la Junta de Cen.
[illegible]

Jose Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprobado

L. Marmol   Arespacochaga   Bravo



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

[Yo] el Dr. Dn. Fran.co de Paula Yberri del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad en las de Leyes y Filosofía su Catedrático de ynstitucion civil. &c.

Certifico: y en caso necesario juro que Dn. José Gonzales Notario natural y v.no de Lepe, ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovecham.to a la clase de estas instituciones de mi cargo en el q.e comenzo el dia de Enero y concluyo el ultimo de Junio de este año. y para q.e conste donde convenga doy la presente en Sev.a a treinta de Junio de Mil ochocientos treinta y quatro.

Dr. Dn. Fran.co de Paula Yberry

Sev.a 25 de Oct.e de 1834
Es de buena conducta
Secretario de la
Junta de Co[...]
[...] Macarena [...]

Examinado y aprobado a veinte y nueve de Oct.e de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Yberri
Dr. [...]
D. Gutierrez

576

J. M. y J. Año de 1829

Villa de Alajar

Justificacion practicada a instancia de D.n José Gonzalez Vote
zi de este vecindario sobre lo que la misma contiene

Leg.o 2o.

Escrivano la
Unica de esta v.a



D.n José Gonzalez notario vecino de esta villa, ante V. como mejor proceda parezco y digo: Que a mi dro. conviene acreditar, q.e mi hijo José, ha observado en esta villa la mejor conducta política y moral, sin nota alg.a en contrario; no habiendo pertenecido sectario del abolido sistema Constitucional, á ninguna reunion pp.ca ni secreta, ni menos á ning.n Cuerpo de los formados en aquella epoca; y para el efecto =

Supp.co a V. Se sirva admitirme sumaria informacion de testigos

que ofrezco, los que seran exami-
nados al tenor de este es-
crito; cuya informacion se servirá
V. aprovar, interponiendo en ella
su autoridad y decreto judicial
y mandando que evacuado todo
se me entreguen las diligencias
originales para el uso que me
convenga. Pido justicia juro, y
pª ello &ª

Josef Gonzales
Notario

Auto. Por presentado, haganse saber á
esta parte presente los testigos pª
la informacion que ofrece y eva-
cuada autos: Lo mandó el Sr.
Dn Tomas José Barbud Alcalde
ordinario de segundo voto
de esta villa de Alajar
en ella á veinte y cuatro



de octubre de mil ochocientos
y nueve; doy fe.

Tomas Gonzalez
Bartolomé
Ante mi
Blas Pasqual
Essno

Notifico. Seguidamente en dho. dia mes
y año yo el Essno. notifiqué é hice
á saber el auto que antecede
á Dn. José Gonzalez Cortanes en su
persona, y quedó enterado; doy fe =

Pasqual

testigo
Dn. Juan de
Mata Rubio

Acto continuo ante el Sr.
Alcalde Juez que de estas dili-
gencias conoce, presentó la
parte por testigo para el

te informacion a D.n Juan de
Mata Rubio de esta se
ciudad, a quien S.md por ante mi
recivió juramento que hizo se
gun dro. bajo cuyo cargo ofre
ció decir verdad en lo que supiere
y fuere preguntado, y siendolo p.r
el tenor de los particulares que
comprehende el escrito que antece
de, enterado: Dijo = Conoce de trato
y comunicacion á Jose hijo de D.n Jose
Zavala Notario, de esta vecindad,
el que sabe ha observado siem
pre buena conducta, asi politi
ca como moral, sin nota al
guna, antes por el contrario es
tenido y reputado en esta pobla
cion por hombre de bien, y teme
roso de Dios; que sabe no per
tenecio el citado Jose en el



tiempo del abolido Sistema, á
ninguna reunion secreta, ni secre-
ta, ni menos fue individuo de
ninguno de los cuerpos que se
formaron en aquella epoca;
que es cuanto sabe y puede
decir en rason de lo que ha sido
preguntado, y la verdad en cargo
de su juramento, siendo de edad
de cincuenta años y lo firma
con Su md, de que doy fe=

Gonzales Barbudo
Juan de Mata
Antonio

Antonio
Pasqual

testigo D.ª Antonia Ruiz Calvo

Acto continuo ante dho sr

Alcalde, parecio Dn. Antonio
Luis Caballero, testigo
presentado por la parte para
esta justificacion, de quien su md.
por ante mi, recivio juramento q.
hizo segun dro. bajo del cual
prometio decir verdad en lo q.
supiere y le fuere pregun
tado, y siendolo por el tenor d
el escrito que antecede, en
ver: Dijo = Conoce de trato
y comunicacion á Jose, hijo de
Dn. Jose Gonzalez Notario d
esta vecindad, el que le consta
al testigo, ha observado la
mejor conducta sin nota d
genero en contrario, siendo
por otra parte el dho Jose
temeroso de Dios y asistente
á la Yglesia; que no sa
be el testigo pertenecie



á ninguna sienun pp.ca mi
sugeto en tiempo de el abolido
sistema Constitucional, en que
tubieron de ninguna de las que
fue que en aquella epoca se
formaron; siendo cuanto sabe
y puede manifestar en razon
de lo que ha sido preguntado,
y la verdad en cargo de su ju
ramento que es de edad de cua
renta y cuatro años y lo firma
con Su md. doy fe.

Gonzalez Barbudo

Antonio Luis Caballero

Ante mi
Luis Pascual
Esc.no

Auto que su publica
Seguidamente, ante dho Sr

Sr. Alcalde parecio Dn. Julian
Moreno, testigo presentado
por la parte para la
justificacn. ofrecida, a quien su
merced por ante mi recivio jura
mento que hizo segun dro. ba
jo cuyo cargo ofrecio decir
verdad en lo que supiere y
le fuere preguntado, y siendo
lo por el tenor de el escrito q.
antecede interesado: Dijo = Como
a de trato y comunicacion a
Jose hijo de Dn. Jose Gonzalez no
tario, el que sabe ha obser
vado siempre la mejor con
ducta politica y moral, sin
nota alga. en contrario, siendo
ademas temeroso de Dios, y a
tento a la Yglesia; que sabe
no pertenecio el dho. Jose a
ninguna reunion ni secta
secreta en tiempo del abo



del Sistema Constitucional, ni ne
ng fue individuo de ninguno de
los Cuerpos que se formaron en a
quella epoca; siendo cuanto sa
be y puede decir en razon de lo
q. ha sido preguntado y la verda
dad a cargo de su juramento
siendo de edad de cuarenta y
cinco años y lo firma con smd. de
q. doy fee. =

Gonzalez Barbado

Julian Moreno

Ante mi

Blas Pasqual
Essno

Compareci[...] En Alapa dho dia mes y
año ante el citado Sr. Sr.

Alcalde pareció D.n José Gonza
les cotarano y dijo: que
para la justificacion que
tiene ofrecida, no intenta pre
sentar mas testigos por ahora
sin perjuicio de continuarla cu
ando lo tenga por conveniente
así lo dijo y firmó, de que doy

fe = José Gonzales Barbeira

José Gonzalo
Notario

Ante mi

Luis Vazquez
Escno.

Auto = En la villa de Alajar dho dia
mes y año, el S.r Alcalde por
que de estas diligs. conoce
habiendolas visto, con la detenida
cion correspondiente, Dijo = A
probaba y aprobó la ante
rior justificacion, interponien
do en ella su autoridad y de



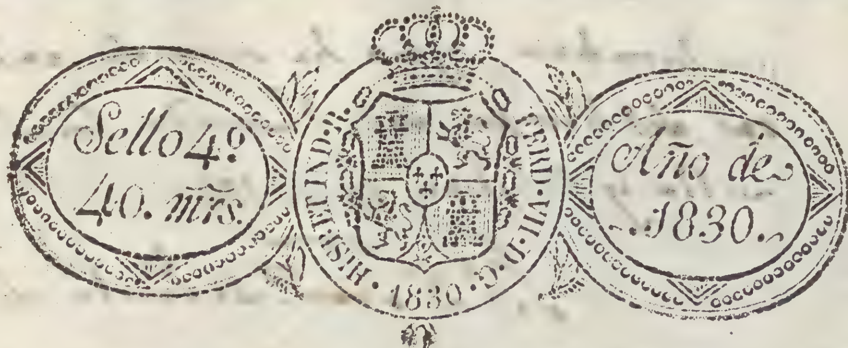
crito Judicial para su mayor
validacion, mandando se le en
tregue original ala parte
como lo tiene solicitado para
uso que le convenga. Asi lo
proveyó mandó y firma dho
Sr. Alcalde por ante mi deq.
doy fe=

Tomas Gonzalez
Barbuda · Blas Pasqual
Esno.

Notific.n y Entrega.n — En Mazan dho. dia mes y
año yo el Esno. notifiqué
el auto que antecede a
Jose Gonzalez Notario en

Su persona, y entregué estas
dilig.s como se manda
en el auto que antecede

Ojo... 542



Certifico yo el infraescrito Cura del Sagº dela Stª Patl. Ygª de esta Cª q.e en el libº 75 de Bautismos al folº 137 se halla la sigte

Partida — En Domingo dia treinta y uno de Mayo de mil ochocientos diez y ocho aº Dn Manuel Benjumea Pbrº con licª y asistencia de mi el infraescrito Cura del Sagº dela Stª Patl Ygª de esta Cª bautizó solemnemte a Jose Maria Manuel Fernando Cayetano Franco de Jesus del Gran Poder, q.e nació dia treinta de dho mes, hijo Legmo de Dn Manuel Gonzalez dela Rasilla y Carmona y de Dª Maria delos Dolores Diaz de Benjumea y Muela natles desta Ciudad: Abuelos Patas Dn Manuel Gonzalez dela Rasilla natl del Lugar delos Corrales Valle de Buelna y Obispado de Santander, y Dª Maria Ana Carmona y Gaviria natl desta Ciudad Abuelos Maternos Dn Manuel Diaz de Benjumea natl de Ecija y Dª Ysabel de Muela y Sanchez natl desta Ciudad; fue su Padrino Dn Manuel Le Roy vecno desta Collacion a q.n advirtió el parenº espl y sus obligs y en fee de ello lo firmé fho ut supra = Dr Dn Pedro Perara Cura = Manuel Diaz de Benjumea =

Concuerda con su original a q.e me refiero Sevilla y Octubre quince de mil ochocientos treinta

Dr Dn Leandro José de Flores

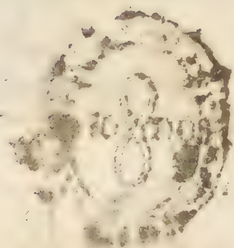
Certifico yo el Infrascripto Cura del Sagrario q.e Dn José Gonzalez dela Rasilla, mi feligres es de buena vida, y

costumbres, y no ha servido en la milicia local del tiempo de la llamada Constitucion. Sevilla y Octubre 16 de 1830.

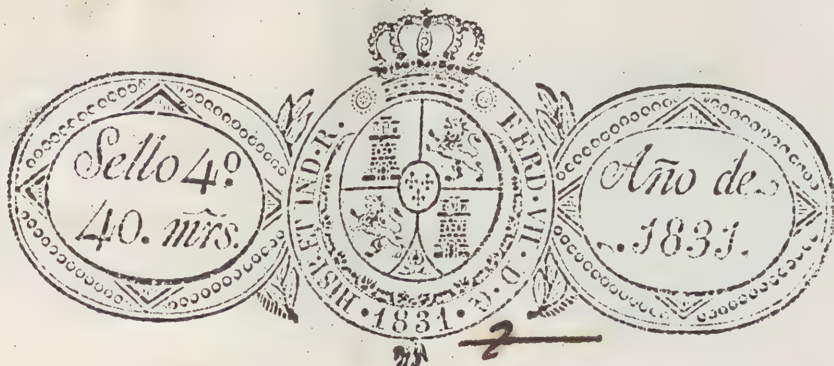
B.ª D.r Fran.co de Paula del Fueyo Cura.

Certifico ser cierto lo q.e expone este interesado. El Alcalde de la 2.ª demarcacion del Sagrario.

Antonio Calvo



549



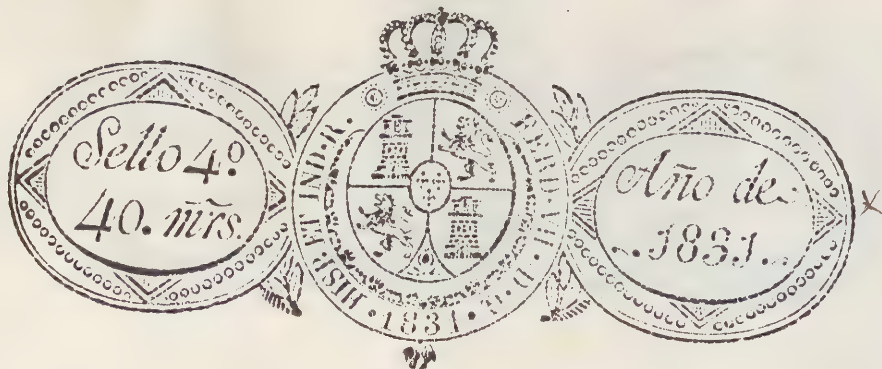
2

Certifico yo el Infrascripto cura del Sagrario q.e D.n José Gonzalez dela Rasilla Estudiante de Logica en esta R.l Universidad ha observado buena conducta politica y moral en el tiempo de sus estudios, y ha sido fiel al Rey Nro. S.r Sevilla y Diciembre 10 de 1831.

B.r D.n Fran.co de Paula del Fuego
Cura.



El Alcalde de la Demarcacion 2.a del Sagrario: Certifico ser cierto lo que arriba antecede y p.r q.e conste doy la presente Sev.a a 10 de Noviembre de 1831 =
Antonio Calvo



D. Jose Antonio Arespacochaga Coronel de Infanteria retirado Bachiller en Filosofia Graduado en la Real Universidad de Sevilla y Catedratico de dicha facultad en la misma Real Universidad.

Nota
[..]sta estudiado por los auto[..]res mandados en el plan de estudios
Arespacochaga

Certifico y en caso necesario Juro que D. José Gonzalez de la Rasilla ha asistido á la academia que he tenido de la asignatura del primer año de Filosofia que principió en veinte y tres de Enero y concluyó en igual dia de Julio del presente año con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y para que conste y sirva á los fines prevenidos en la Real orden del veinte y tres de Enero del corriente año: doy la presente en Sevilla á veinte y tres de Julº de mil ochocientos treinta y uno.=

Jose Antonio de Arespacochaga

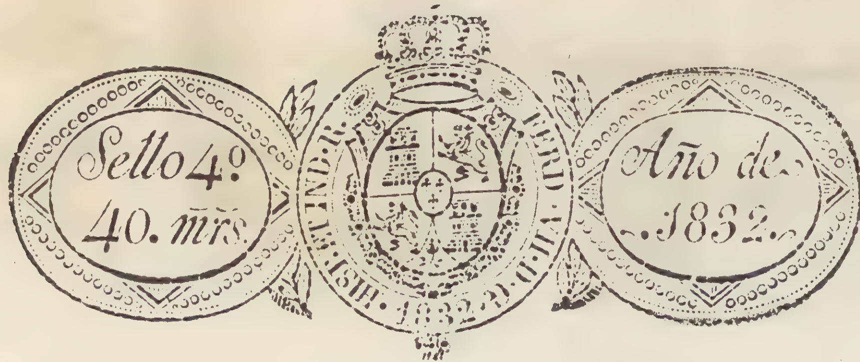
Examdo. y aprobado

Arespacochaga

D. Moreno

Bravo

545



Dn. José Antonio de Arrespacochaga Coronel retirado de Infantª Bachiller en Filosofia en esta Rl. Universidad Catedratico de la misma en dicha facultad

Certifico y en caso necesario juro que D. José Gonzalez de la Bastilla ha asistido con puntualidad aplicación y aprovechamiento a la academia que he tenido de la asignatura de segdo. año de filosofia y que empezó en dos de Enero y finalizó en igual dia de Julio del presente año explicando las materias de la asignatura segn. los Autores mandados en el plan de estudios vigente y pa. que conste y sirva a los efectos prevenidos en las Rs. ordenes sobe. estudios privados doi la presente Sevilla cuatro de Julio de mil ochocientos treinta y dos

José Antonio
de Arrespacochaga

Examinado y aprobado Sevilla 4 de Sept.e de 1802

D.r Marmol — Arespacochaga — Bravo



+

Certifico yo el infrascr.to Cura Thé del Sag.o de la Sta Patri.l Ig.a de esta Ciudad: q.l D.n Jose Gonzalez de la Razilla mi feligrez: es de buenas costumbres, y sus moralides no desmienten los buenos principios de educacion q.l le han dado sus padres, es adicto a los principios de ntra Relig.n amante de ntro amado Rey el S.r D.n Fernando Septimo, sin haverse jamas mezclado en el sistema revolucionario: es quanto puedo decir y me consta. Sevilla y Sep.e 15 de 1832

D.n Mig.l Fernandz
Cura Thé

Ha confesado y comulgado ademas del cumplimiento pasqual otras dos en este año dela fecha. Sevilla y septiembre 17 de 1832.

B.r D.n Juan. de Paula de Fuey...
Cura.

Demarcacion del Sagrario



El Alcalde q.e Subscrive Certifica q.e D.n Jose Gonz.z de la Recilla es de buena vida y Costumbres siendo mui adicto al Rey Ntro Señor: es Cuanto me Consta Sevilla 15 de Sep.e de 1832=

Juan Ribera



Dn. José Antonio de Arespacochaga Coronel Retirado de Infanteria Bachiller en Filosofia y Catedratico de Instituciones Filosofica en esta Real Universidad.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. José Gonzalez de la Rasilla natural de Sevilla ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en este curso Escolastico ala Clase de mi cargo que lo ha sido la de metafisica y Etica y en iguales terminos alas Academias Dominicales que he precidido. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

José Antonio
de Arespacochaga

Examinado y aprobado

J. Marrone [illegible] Arespacochaga [illegible]

En 5 de Junio de 833
[illegible]
[illegible]
Dr. [illegible]



D. José Gonzalez Rasilla natural de Sevilla como mejor proceda digo que: Tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Br. en Filosofía: por lo que

Supco. á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª. Vid. &.

José Gonzalez de la Rasilla.

Por presentado: y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte haya ganado. Asi lo mandó el Sr. Rector de la Univd. de Sevilla á catorce de Mayo de mil ochoc.s treinta y tres de q. certifico.

Dr. Cerero

D. Bayneres
Sr.º

En cumplimto. del auto q. precede certifico que D. José Gonzalez Rasilla natural de esta ciudad, ha ganado en esta Univd. litª. un curso de Lógica Ontología y Matemáticas y otro de Física gral. y particular en los de mil ochocs. treinta á mil ochocs. treinta y dos, y en el de treinta y tres está matriculado en Metafísica y Ética que probará en su dia con las certificns. oportunas. Ha obtenido del tribunal de Censura la nota de buena conducta, segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á q. me remito. [illegible]

quince de Mayo de mil ochoc.s treinta y tres.

V.o B.o V.o B.o
D.r Cerero D.r Marmol

D.r Juan Bagueriz[?]o
Sec.

Auto_ Remitase este exped.te a la Inspecc.n gral de Instrucc.n pp.ca Lo mandó así el S.r R.r de la Univ.d de S.a a quince de Mayo de mil ochoc.s treinta y tres de q.e certifico.

D.r Cerero D.r Bagueriz[?]o
Sec.o

549



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. Francisco de P. Yberry del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofía, su Catedrático de Instituciones civiles &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. José Gonz. de la Bonilla natural de esta Ciudad y vecino de la misma ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la clase de primer curso de dichas instituciones de mi cargo, en el que principió el dos de Enero y concluyó el ultimo de Junio de este año. Y p.a que conste donde convenga doy la presente á sus ruegos, en Sevilla á treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Dn. Fran.co de Paula Yberry

Examin.do y aprobado á 1.º de Julio de 834.

Dr. Yberry Dr. Moreno

D.r [illegible]

Sev.a 25 de Oct.e de 1834.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
[illegible] S.o

Asistió á la Academia dominical
fha ut supra = Dr. Moreno



Yo el D.r D.n Francisco de Paula Iberri del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Filosofia y Leyes Abogado de este ilustre Colegio y Catedratico p.r S. M. de Instituciones civiles &.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n José Gonz. de la Rasilla natural de Sevilla y vecino de la misma ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la clase de segundo año de instituciones civiles de mi cargo q.e empezó en diez y ocho de octubre de mil ochocientos treinta y cuatro y concluye el dia de la fecha. Asi mismo a concurrido a la academia Dominical q.e he presidido. Y para q.e conste donde convenga doy la presente a su ruego en Sevilla a primero de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

D.r D.n Fran.co de P.a Iberri

Examinado y aprobado

D.r Iberri D.r Estrada D.r F. Muñoz

Sev.a 29 de Julio de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Marrero
S.o



551

Sevilla 5 de Setre. de 1845.

Constando que Dn. José Gonzalez de la Hoyuela, es el mismo que se matriculó en esta Universidad con el nombre de D. José Hoyuela, por ser público y notorio, háganse los asientos según los apellidos que hoy justifica.

Dr. Ruiz

Sr. Rector, de la Universidad Literaria de Sevilla:

D. José Mª Gonz. de la Hoyuela y Gonz. de la Rasilla, vecino de esta Ciudad á V.S. con el debido respeto, dice qe. estando equivocados sus apellidos en los libros de matricula de esta Secretaria ha practicado, haviendo presentado la partida de Bautismo la oportuna justificacion qe. acompaña por la qe. se acredita cual es mi verdadero nombre y apellidos y=

Suplico á V.S. qe. habiendola por presentada se sirva mandar se enmiende y ratifique mis verdaderos apellidos en la matricula de esta Universidad Literaria. Asi lo espero de V.S. Sevilla y Setiembre primero de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Otro si, digo, qe. practicada la ratificacion en el libro de matricula necesito y=

Suplico á V.S. se sirva mandar se me facilite la oportuna certificacion de lo qe. aparezca cuales son mi verdadero nombre y apellidos. Asi lo espero de V.S. fecha ut supra.

José Mª Gonz. de la Hoyuela
y Gonz. de la Rasilla





Certifico yo el Ynt.^to Cura del Sagrario de la S.^ta Pat.^l Y.^a de Sevi-
lla q.^e en el Lib.^o 76 de Bant.^s al fol.^o 2 v.^to se halla la sig.^te

Partida

En Martes quince de Agosto de mil ochocientos y veinte
años Yo el D.^r D. Pedro Peraza Cura del Sag.^o de sta S.^ta
Pat.^l Y.^a de Sevilla bautice solemnem.^te á Jose, Maria
de la Asuncion, del Corazon de Jesus, Manuel de las
tres Cayetano, Felipe Neri, Luis Gonzaga, Antonio,
de la S.^ma Trinidad q.^e nació en dho. dia á las cinco
y cuarto de su mañana, hijo leg.^mo de D. Ramon M.^a
Gonzalez de la Hoyuela, y de D.^a Juana Gonzalez
de la Barilla, naturales de esta Ciudad; Ab.^s
Pat.^s D.^n Juan Jose Gonzalez de la Hoyuela, y D.^a
Barbara Joaquina Toledano, nat.^s de esta dha. Ciu-
dad: Ab.^s Mat.^s D. Manuel Gonzalez de la Bari-
lla, nat.^l de los Corrales Valle de Buelna Se-
ñorio de Santander, y D.^a Mariana de Carmona
nat.^l de esta dha. Ciudad de Sevilla: fue su
Pad.^no su tio D. Antonio Gonzalez de la Barilla
vec.^o de esta Coll.^n á quien adverti el parent.^o
Esp.^l y sus oblig.^s y en fee de ello lo firmé
fha. ut supra — D.^r D. Pedro Peraza Cura —

Concuerda con su orig.^l á q.^e me remito. Sev.^a y Agosto
veinte y tres del año del Sello —

B.^e Fran.^co de la Bastida
Cura Tte.



553



Sor. Juez 3º de 1ª Instancia.

D. José María Gonzalez de la Hoyuela y Gonzalez de la Rasilla á V.S. con el debido respeto; dice, qe segun se acredita de la partida de Bautismo que acompaña su verdadero nombre y apellidos son los qe he espuesto al principio y con el objeto de deshacer cierta equivocacion padecida al tiempo de inscribirme en la Matricula de esta Universidad Literaria esta en el caso y=

Suplica á V.S. qe habiendo por presentada la partida de qe queda hecho merito se sirva admitir la oportuna justificacion de testigos los qe depondran de mi verdadero nombre y apellidos y de que soy el mismo que resulta de la partida que acompaña y practicada que sea dicha informacion con citacion del Sindico del Exmo. Ayuntamiento y aprobada por V.S. se me entregue orijinal para el uso de mi derecho. así lo espera de V.S. Sevilla veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco.

José Mª Gonz. de la Hoyuela
y Gonz. de la Rasilla.

Auto. Por presentado con la partida que le acompaña: Esta parte de la justificacion de testigos que ofrece, con citacion de uno de los Caballeros Sindicos de este Exmo. Ayun

tamiento y verificado se provera. Lo mandó y firma el Señor Don José María López de Ayala Juez tercero de primera instancia en Sevilla y Agosto veinte y cinco de mil ochocientos cuarenta y uno.

Manuel López de Ayala

Ante mi

Notificación

En dicho día yo el Escribano notifiqué y leí integramente el auto que antecede dandole copia literal a Don José María Gonzalez de la Hoyuela y Gonzalez de la Rasilla firma doy fe.

José María Gonz. de la Hoyuela y Gonz. de la Rasilla

Citación

En el mismo día yo el Escribano pasé a las casas de Don Fermin de la Puente y Apezechea, uno de los Caballeros Sindicos de este Excelentisimo Ayuntamiento y precedido el recado de urbanidad que correspondía lo cité para la práctica de esta justificación, el que enterado Dijo: No se le ofrece reparo en que se efectue, con tal de que



se le entregue original, para esponer en su vista lo que corresponda, p.r ser de just.a =

J. de la [illegible] y [illegible] -
Licen.do

[signature]

En la Ciudad de Sevilla y Agosto veinte y seis de mil ochocientos cuarenta y cinco a la presencia judicial del Señor Juez tercero de primera instancia pareció Don Juan Antonio Caballero, propietario y vecino de esta Ciudad al cual S.S. por ante mi el Esno. recivió juramento que prestó segun forma de derecho, prometiendo decir verdad a lo que fuese preguntado y habiendolo sido al tenor del anterior escrito instruido de el Dijo: Que conoce desde muy pequeño a D.n José M.a Gonzalez de la Hoyuela y Gonzalez de la Resilla, por cuya razon save y le consta que este es su verdadero nombre y apellidos, por ser hijo de D.n Ramon M.a Gonzalez de la Hoyuela, y de D.a Juana

Gonzalez de la Rasilla, siendo i mi no[ti]cia
que resulta de la partida de bautismo
presentada, de la que tambien fue ins-
truido por mi el Escno. Es la verdad
para el cargo del juramento prestado
firma siendo mayor de treinta años
S.S. rubrica doy fe=

Juan Anto.
Caballero

Antonio Islas [rubric]

En seguida ante el mismo señor Juez
y mi presencia, parecio D. n José Espin[osa]
Artista Platero de esta vecindad, a
quien S.S. recibio juramento que pres-
to segun derecho prometiendo decir
verdad a lo que fuese preguntado y
habiendolo sido por el escrito y parti-
da presentada instruido dijo: cono[ci]-
o desde su infancia a D. n José M.
Gonzalez de la Hoyuela y Gonzalez de
la Rasilla, hijo legitimo de D. n Ma-
nuel Maria Gonzalez de la Hoyuela



y de Doña Juana Gonzalez de la Rasilla, por cuya razon le consta que su verdadero nombre y apellidos son los manifestados, que es el mismo que resulta de la partida de que ha sido instruido. Es la verdad p.r el cargo del juramento prestado firma siendo mayor de treinta años S. S. rubrica doy fe =

Tmo. vl

D

Jose M.a Espian

Nicolas de Antonio

y Lanza

Acto continuo ante S. S. parecio Don Antonio Rodriguez Salgado Maestro y Fiel de Fundidores, á quien recivió juramento que presto p.r ante mi el Esno. en forma legal ofreciendo decir verdad á lo q.e fuese preguntado, y habiendolo sido al tenor del escrito y partida presentada, instruido Dijo: Que desde muy pequeño conoce á Don José Maria Gonzalez de la Hoyuela y Gonzalez de la Rasilla por cuya razon save y

le consta que este es su verdadero nombre y apellido, por ser hijo legítimo de D.n Ramon María Gonzalez de la Hoyuela, y de D.a Juana Gonzalez de la Rasilla = el mismo que resulta de la partida de bautismo presentada. Es la verdad para el cargo del juramento prestado firma siendo mayor de treinta y seis años S. S. rubrica doy fe =

Antonio Rodrig.z

Salgado

Diligencia) En el mismo dia, ante mi el Escribano Don José María Gonzalez de la Hoyuela y Gonzalez de la Rasilla Dijo: Que para esta justificacion no presenta mas testigos q.e los examinados firma doy fe =

José M.a Gonz. de la Hoyuela y Gonz. de la Rasilla

Auto) De la anterior justificacion dese vista al Caballero Sindico de este Esmo. Ayunta-

556



miento y con lo que diga se proveerá. Lo mandó y firma el Sor. Juez tercero de primera instancia en Sev.a y Agosto veinte y seis de mil ochocientos cuarenta y cinco=

Ml. López de Ayala

Vicente y Ossorio

Not.fon. En otro día yo el Escno. notifiqué y lei inte gramente el auto ant.r dandole copia literal a D.n José M.a Gonzalez de la Mayuela y Gonzalez de la Rasilla firma doy fe=

José M.a Gonz. de la Mayuela y Gonz. de la Rasilla

Ossorio

Afrec.ta En el mismo día yo el Escno. afreci este espedte al Caballero Síndico de este Escmo. Ayuntamiento doy fe=

Pasada al Síndico

[illegible] 16

... que se expida por V.S. ... se ... entregue ... al interesado ... [illegible] ... su ... [illegible]

Sevilla ... de 1845

[illegible]

Ldo. [illegible]

Auto. Entréguese la ant.or justif.n cuando ha lugar en dro. y caso quiere original al interesado ... lo mandó y firma en vista el Sr. D. José Martínez López de Ayala Juez de primera inst.a Sevilla y Agosto veinte y nueve de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Ldo. López de Ayala

[illegible] y Herrera

En dicho día yo el Escno. notifiqué y leí íntegram.te el auto q. antecede dándole copia literal a D. José María González de la [illegible]zuela y González de la [illegible]illa, haciéndole entrega de este exped.te según se manda, firma doy fe.

[illegible]

557



Fr. SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

Perpétuo, Catedrático de Sagrada Teología y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla.

Certifico: que D. José Gonzalez natural de Jabugo Diócesis de Sevilla despues de haber sido examinado, y aprobado en latinidad, ha presentado en esta Secretaría de mi cargo su fe de Bautismo, y hecho constar ser de buena conducta, moral y política, solicitando se le admita á la Matrícula de este año para estudiar el primero de Filosofía

Sevilla 14 de Enero de 1834.

Fr. Santiago Romero,
Secret.º

Sevilla 14 de En.º de 1834
Matriculese
Fr. Antonio de Rivas
Rtor.

Mat.do en Logica y Matematicas el 14. de En.º de 1834. al fol.º 74 del lib. 3.º Lo probó al fol. 62. del lib. 3.

Sevilla 31 de Oct.e de 1834
Matriculese
Fr. Joaquin Sanchez [illegible]
[illegible] Rector

Mat.do en el Segundo de Filosofia el 31 de Oct. de 1834 al fol 84 v.º del lib. 3.º

558



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia por esta Rl. Univer-
sidad q.e abajo firmo.

Certifico y juro: que D.n José Maria Gonzalez ha asistido con puntualidad, aplicacion, y apro-
vechamiento á la clase de mi cargo q.e fue la de primer año de instituciones filosoficas en este curso q.e empezó en Enero y acaba en fin de Junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido á las Academias dominicales q.e he presidido. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

José Antonio
de Arrayaochaga

Sevª 30 de [illegible] de 1834

[illegible]
[illegible]

[illegible] Examinado y aprobado

D.r [illegible] Arrayaochaga [illegible]



Fr. Santos Henares Colegial y Catedratico del segundo año de Filosofia del Mayor de Sto. Tomas Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla

Certifico: q.e D.n José Gonzalez, Natural de Cabezas Diocesis de Sevilla ha asistido á la Clase de mi cargo, q.e empezó el diez y ocho de Octubre del mil ochocientos treinta y cuatro, y finaliza el diez y ocho de Junio de ochocientos treinta y cinco, cumpliendo con puntualidad aplicacion y aprovechamto. en los actos publicos, q.e se le encargaron y diarias conferencias.

Y p.a q.e conste doy la presente, q.e firmo en dho. Mayor Colegio á 9 de Junio de 1835.

Fr. Santos Henares
Cat.co de Fil.a

...de buena conducta.
Fr. Joaquin Sanchez Galindo
Mro. y Rector

Examinado y aprobado.
Colegio Mayor de Sto. Tomas y Sevilla
1.º de Junio de 1835.

Fr. Joaquin Ximenez
Cat.co de Met.ca y Exam.r

Fr. Santos Henares
Exam.r

Fr. Ildefonso José Nieto
Cat. de Log. y Exam.r





560

[illegible]

[illegible]

g.e habiendo [illegible]

[illegible]

para [illegible]

y [illegible] el curso de [illegible]

[illegible]

[illegible] el tercero [illegible]

[illegible]

Sevilla [illegible]

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA. 561

SEÑOR RECTOR.

PETICION............ **D.** José Gonzalez . . . . . natural de Jabugo . . . . . . con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en Medicina —Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla 23 de Junio de 1841

José Santiago Gonzalez

Sevilla 23 de Junio de 1841.

DECRETO............... *Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.*
M/

CERTIFICACION... *En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que D.* José Gonzalez natural de Jabugo, ha incorporado en esta Universidad Lit.a un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, y otro de Física general y particular, que ganó en el Colegio de Sto. Tomás de esta Ciudad, de mil ochocientos treinta y tres a treinta y cinco. Despues ganó en esta misma Universidad un curso de Metafísica y Ética, otro de Física Experimental y Química, otro de Anatomía gral y descriptiva con nociones de (Química) digo Fisiología, otro de Fisiología, Patología e Higiene, otro de Terapéutica, Materia Médica y Medicina Legal, y otro de Patología especial y Nosografía Médica, en los de mil ochocientos treinta y cinco á cuarenta y uno, segun se averigua de los libros de esta Sría. de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y tres de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno.

V.o B.o V.o B.o

Sevilla 23 de Junio de 1841.

DECRETO.............. *Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en* Medicina *y confierásele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-*

tad para el señalamiento de dia y hora.

M/.

DISPOSICION DEL DECANO.......... *Cítese para este acto el*
á las *de* *Sevilla* *de*
de 184

El Decano

DEPOSITO........... *He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D.* José Gonzalez - - - - - - *para graduarse de Bachiller en* Medicina *Sevilla á* 23 *de* Junio *de* 184 1

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

Dr. Bayo

PUNTOS............... *En la Ciudad de Sevilla á*
de mil ochocientos *sien-*
do la hora de la *de* *se reunieron*
en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D.
y el graduando D.
é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar pun-
tos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un
saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que sa-
lieron estaban señaladas en los números

á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docien-
tas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por
el Candidato, manifestó que elegia la
y que la defenderia en estos términos

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en

. con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

562

Jose Santiago Gonzalez

CITACION............... En seguida estendí citas para los SS. Doctores

.

.

convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana

. del corriente á las

Sevilla de de 184

GRADO Y VOTACION. En la Ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D.

.

. Abiertas las puertas, entró el Candidato D.

y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D.

. le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D.

. ; y en seguida el Sr. Dr. D. preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron

y quedó por consiguiente el Candidato

. A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

Juramento............ *Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿ Jurais observar la Constitucion politica de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo? " Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hicereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.*

José Santiago Gonzalez

Colacion................ *El Sr. Dr. D.*
acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles

se dirigió con el Candidato á una de las clases de
y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en
á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar
Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en
de de mil ochocientos
siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D.

José Santiago Gonzalez

Dacion de titulo. *Inmediatamente estendi este grado en el libro registro*
al folio y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla
de de 184

José Santiago Gonzalez

Tomóse razon lib. 1.° **fol.** 22. **núm.** 368. **Derechos** veinte y quatro [illegible]

Dr. Bayo

563

564

f.º 242 v.to

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Es cierto q.e D.n José Santiago Gonzalez se revalidó de Licenciado en Medicina en los dias q.e V. expresa.
Cadiz 4 de Noviembre 1843.

José M. S.to de Santamaría
Srio.

Sirvase V. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. José Santiago Gonzalez natural de Jabugo, es cierto que se revalidó de Licenciado en Medicina en los dias 24 y 25 del actual.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 27 de Oct.e de 1843.
P. A.
Pedro Martin Villa

Sr. Srio. del Colegio de Medicina y Cirugía de Cadiz

Secretaría de mi ... al parecer es... esulta, que ha[...] curso de Lógica y ...ral y particular ... en los del 1836 ... si en el primer ... 2º nov. de Univ... Literatura e Historia ... expresada los q.e pre...

...e de la certeza ...ocumento; es... determinado ...nar al márgen ...iese en el par...

...hos años. Se... ...villa ... de ... de 1839.

Antonio Martin Villa
Srio.

V.º B.º
Dr. Ruiz Carrelo

Srio.

Srio.

Sr. Secretario del Semin.º de S. Pelagio Mártir de Córdoba.

JURAMENTO...........

COLACION...............

DACION DE TITULO. *Inmediatamente estendi este grado en el libro registro al folio y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla de de* 184

José Santiago Gonzalez

Tomóse razon lib. 1.° fol. 22. núm. 368. Derechos veinte y cuatro [illegible]

Dr. Bayo

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

564

Incorporado Lib.º 3.º f.º 242 v.to

Seminario Conciliar de San Pelagio Martir de Cordoba.

Es cierta la certificacion que de esa Secretaría ha estendido D. Jose de Gongora natural de Lucena, en la que consta haber estudiado y ganado tres cursos de Filosofia en los años literarios corridos desde oct.e de 1836 á Junio de 1839: las asignaturas cursadas en los referidos años, han sido principalm.te Logica y Matematicas en el prim.o Fisica Gral. y Particular experimental en el segundo, Religion y Filosofia Moral ó Etica en el tercero, como se espresa en el certificado espedido por esta Secretaria, sin perjuicio de haber dado algunas lecciones de las demas asignaturas que prescribe el Arreglo provisional de estudios, que miradas por el mismo Arreglo como secundarias, no se ha creido necesario hacer merito de ellas en la referida certificacion: solo han quedado por dar las lecciones de Quimica y de Geometria aplicada al Dibujo lineal, cuya esplicacion no puede realizarse sin graves dificultades por parte del Seminario, y las que se han hecho presentes a la Direccion Gral. de estudios.

Dios gûe. a V. m.s añ.s Cordoba 8 de Noviembre de 1839.

Jose Cobos y Junguito
Srio.

V.º B.º
D.r Ruiz Carrelo
Rect.

D. José de Gongora

natural de Lucena

ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un certificado al parecer espedido por V. del que resulta, que ha ganado en ese Seminario un curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física gral y particular y otro de Metafísica y Etica en los de 1836 á 1839. — Sírvase V. espresar si en el primer año estudio Gramatica gral, en el 2º nociones de Quimica y Matematicas, y el 3.º Relig.n Literatura e Historia que son demas de las anteriorm.te espresadas las q. previene el plan vigente.

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

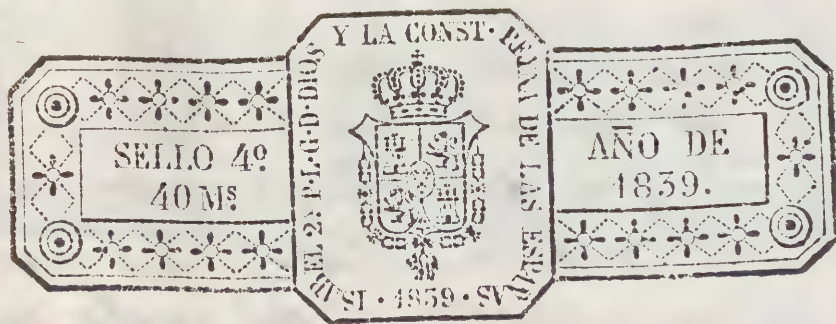
Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 26 de Octubre de 1839.

Antonio Martin Villa
Srio.

Sr. Secretario del Semin.º de S. Pelagio Martir de Cordoba.

Despachóse la atendida en 26 de Oct.e de 1839

565



D.n José Cobos y Jurquito Presbítero P.te de Colegio y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Mártir de esta Ciudad de Córdoba. C.C.

Certifico: q.e D.n José de Zamora, natural de Lucena y domiciliado en la Montilla, en el año pasado de mil ochocientos treinta y seis, previo esamen de latinidad é informaciones necesarias, fué admitido y vistió la Beca de este Seminario en clase de Colegial interno; del modo q.e ha cursado por espacio de tres años, contados desde Octubre de mil ochocientos treinta y seis hasta Junio de ochocientos treinta y nueve, la Filosofía en todas sus partes, a saber en el primero Lógica y un curso de Matemáticas, en el segundo Física gral y particular, y en el tercero Metafísica y Filosofía Moral. Ha tenido durante este tiempo los actos literarios siguientes: en el primero una leccion de súmulas en la q.e con puntos rigorosos de veinte y cuatro horas, contestó con el mayor desembarazo, acierto y prontitud á las preguntas q.e durante media hora le fueron hechas de repente sobre ellas por el S.r Rector; en cada uno de los dos restantes una leccion de oposicion de iguales puntos disertó media hora sobre la proposicion q.e le tocó en suerte, la q.e defen-

dio en seguida de los argumentos de a cu-
arto de hora prestas por sus contrincan-
tes, a los q.e arguyó a su vez igual tiem-
po. Y a fin de cada uno de referidos
años sufrió un examen gral de las ma-
terias respectivas del modo y forma q.e
se previene en el plan de estudios, y Bulas
entonces vigentes, en cuyo acto (mereció
siempre la aprobación de sus cursos, y
la censura de <u>sobresaliente</u>. Y p.a q.e con-
te doy la presente a petición del intere-
sado y de orden del Doctor D.n Cristó-
bal Ruiz Canero Presbítero, Examinador
del Sinodal de este Obispado, Rector y Re-
gente de estudios del Seminario, con cuyo
sello autorizo esta q.e firmo en Córdoba
a 28 de Junio de mil ochocientos trein-
ta y nueve.

José Cobos y Junguito

Srio.

566

220.



El infrascripto Cura de la Parroq.l de Stã Maria Magd.a de esta Ciudad Certifico que en el Libro 34. de Bautmõs. de dha Yglesia al fol.º 355. Bto. se halla una partida que â la letra es como sigue

Partida } En Miercoles diez y ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos dos yo el infrascripto Cura Ten.te de la Parroq.l de Stã Maria Magdalena de Sevilla baptizé â Josepha Maria del Amparo Francisca de Paula Ramona Antonia Roqa Jacinta Rafaela Bartolome de la Stmã. Trinidad, que nacio el dia diez y seis de dho. mes y año, es hija de D.n Juan Manuel Gonzalez Calvo y de D.a Josefa Gomez y Arteaga, su legitima muger: fue su Padrino D.n Francisco Gomez, Vec.º â esta Collacion â quien adverti su obligac.n y parentesco espirit.l y lo firme fho. ut supra = D.n Joseph Alvarez, Ten.te de Cura

Concuerda con su Original, â que me refiero. Sevilla y Enero cinco de mil ochocientos veinte y cinco.

Sev.a 6 de En.º de 1825

Manuel de Padilla

Admitasele.

567



Certifico yo el infr.º cura parroco de la Yg.ª de S.ta Catalina q.e D.n José Gonzalez, hijo de D.n Juan Man.l y D.a Josefa Gomez no ha pertenecido à Sociedad alguna publica, ni secreta en el tpo. del pasado systema llamado Constitucional, ni à la Milicia local voluntaria ò de la ley, ni à nada absolutam.te q.e tuviera roces ò conexion con dho. systema. Sevilla cinco de En.º de mil ochoc.tos y veinte y cinco añ.s

José de Hoyos Lima

Demarcacion de 1.r Juego

El Alcalde de Barrio lo certa ser cierto quanto contiene esta certificacion. Sevilla 9 de Enero de 1825.



Arcadio Garcia



El D.r D.n Juan Fran.co Zapata Ind.o del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad en los de Sagrada Teologia y Artes, su Catedratico de Filosofia, Socio facultativo de educacion de la R.l Sociedad patriotica de dha Ciudad y de la de Artes y Ciencias en la de Cordoba =

Certifico y en caso necesario juro que D.n José Gonzales y Gomez natural de esta Ciudad hà asistido con puntualidad y aprovecham.to à la Clase de Logica que hà estado a mi cargo, desde diez y ocho de Octubre de mil ochocientos diez y ocho hasta fin de Junio del presente; y p.a que conste doy la presente q.e firmo en Sevilla à veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos diez y nuebe =

D.r Juan Fran.co Zapata

El S.r Doctor D.n Gabriel Maria Rodriguez del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de Sevilla en la de Medicina y Artes Catedratico de Matematicas &.a

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n José Gonzalez natural de esta Ciudad ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en el curso escolastico q.e principió en 18 de Octubre y finalizó en 18 de Junio del p.te año; y p.a q.e conste donde convenga doy la presente en Sevilla á 8 de Octub.e de mil ochocientos veinte uno.

D.r Gabriel Rodriguez

570

El D.r D.n Diego de Vera y Simon del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria Catedratico de Prima de Medicina &c.a

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Jose Gonzalez y Gomez natural de Sevilla ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en las materias pertenecientes á el primer curso de Medicina teorica: cuyo curso principio en primero de Octubre de mil ochocientos veinte, y finalizó en treinta y uno de Mayo del año de la fecha con arreglo á el Plan del año de mil ochocientos quatro q.e está mandado p.r la Superioridad se siga interineam.te Sevilla 31 de Mayo de 1821.

D.r Diego de Vera, y Simon

574

El Dr. Dn. Franco. Sancho Bondia Ptrõ. del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria Catedratico de Anatomia &c. &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. Jose Gonzales y Gomez natural de Sevilla ha hasistido á la Clase de mi Cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas al primer curso de Anatomia. El qual principio en primero de Octubre de mil ocho-cientos veinte y finalisó en treinta y uno de Mayo del año de la fecha, con arreglo al Plan del año de mil ocho-cientos quatro qe. esta mandado por la Superioridad se siga interinamente = Sevilla 31 de Mayo de 1821

Dr. Franco. Sancho Bondia

572

EL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, ex-Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedicato, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta ciudad, Consultor y Protomédico de los Egércitos nacionales, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn Jose Gonzalez y Gomez *natural de* Sevilla *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* Segundo *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.*

Sevilla 30 *de* Mayo *de* 182*2*.

Dr. Diego de Vera y Limon

573

El Dr. Dn. Francisco Sancho Bondia Pro. del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria Catedratico de Anatomia &c. &c.

Certifico y en caso neserario juro: que Dn. Jose Gonzalez y Gomez natural de Sevilla, ha asistido á la Clase de mi Cargo con puntualidad, aplicasion, y aprovechamiento, en las materias pertenecientes al segundo curso de Anatomia. Que principio en primero de Oct.e de mil ocho-cientos veinte y uno y finalisó el treinta y uno de Mayo del año de la fha con arreglo al plan del año de mil ocho-cientos y quatro que esta mandado por la superioridad se siga interinamte. Sevilla 31 de Mayo de 1822

Dn. Franco. Sancho
Bondia

574

El Dr. Dn. Joaquin de Parias, Catedratico de metodo en medicina =

Certifico, y encaso necesario juro, q. e Dn. Jose Gonzalez Gomez, ha asistido a mi respectiva Clase en este año escolastico que ha concluido hoy dia de la fha. con puntualidad aplicacion y aprovecham.to Sev.a 31 de Mayo de 1823.

Dr. Joaquin de Parias

Para probar un curso por esta certificacion 70. r.s von.

Dr. Muñoz

575

El Dr. Dn. Serafin Adame Catedratico de Visperas en Medicina &c.

Certifico y en caso necesario juro: q. Dn. José Gonzalez y Gomez, ha asistido a mi respectiva clase en este año escolastico q.e principio á primo. de Octubre de 1822 y concluyó en el dia de la fha, con puntualidad, aplicacion y aprovechamto.; y pa. q.e conste doy la presente en Sevа. á 31 de Mayo de 1823=

Dr. Serafin Adame

6

576

El D.r D.n Joaquin de Larios del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad, Catedratico de Metodo &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Jose Gonzales y Gomez natural de esta Ciudad, ha asistido á la Clase de mi Cargo q.e principio el primero de Oct.e de mil ocho-cientos veinte y tres, hasta el dia de la fha, con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to en las materias pertenecientes á d.ha clase. Y para q.e conste doy la presente en Sevilla á 6 de Mayo de 1824

D.r Joaquin Larios



Los Dres. D.ⁿ Antonio Santaella y D.ⁿ Gabriel Rodrig.ᶻ del Claustro y gremio de esta R.ˡ Universidad literaria de Sevilla Catedraticos de clinica en ella &c.

Certificamos y en caso necesario juramos: q.e el B.r D.n José Gonzalez y Gomez natural y vez.o de esta Ciudad ha asistido á la visita diaria de hospital y á la clase de clinica con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde el dia 26 de Mayo hasta el dia de la fecha. Sevilla 20 de Diciembre de 1824 =

D.ⁿ Gabriel Rodriguez   D.ⁿ Antonio Santaella



El Dr. Dn. Franco. Sancho Bondia Pro. del Claustro y Gremio de esta Rl. Uniberdidad literaria catedratico de Medicina practica en dha Universidad, socio dela de Medicina de esta Ciudad &c &c=

Certifico y en caso nesesario Juro: que el Br. Dn. José Gonzales y Gomez natural y vecino de esta ~~Uni~~ Ciudad ha asistido à visita diaria de hospital y à su respectiva clase de Clinica desde el dia 21 de Nobiembre hasta el 20 de Diciembre con puntualidad aplicasion y aprovechamiento. Sevilla 5 de Eno. de 1825=

Dr. Franco. Sancho
Bondia

El Dr. Dn. José Gabidia y Espejo del Claustro y Gremio de esta Rl. Uniberdidad catedratico de Clinica &c&c=

Certifico y en caso nesesario Juro: q. el Br. Dn. José Gonzales y Gomez natural y veco. de esta Ciudad ha asistido y asiste diariamte. à la visita del hospital con puntualidad aplicasion y aprobechamto. desde el dia 21 de Diciembre del año pasado hasta el dia dela fha. Sevª. 5 de Eno. de 1825= D. Josephª. Gavidia y Espejo.



579

Señor Rector

Sevilla 12 de Octubre de 1826

No ha lugar con arreglo al Estatuto de esta Univ.dad en el titulo 13.

Dr. Maestre

El B.r D.n José Gonzalez Gomez nat.l y ver.o de esta Ciudad á V. S. con el debido respeto expone: q.e p.r el mes de Mayo del año de 1824 solicitó se le confiriese gratis el grado de Bachiller en la facultad de Medicina p.r carecer de medios p.a poder lo efectuar, y habiendo sido informado el S.r R.r D.n Fran.co Javier Ceton p.r los Sres. Dres. D.n Joaquin de Parias y D.n Serafin Adame de esta verdad y de mi conducta politica y literaria cuyo documento existe en la Secret.a dela Universidad, mandó dho. S.r R.r se me admitiese sin exigirme gasto alguno. Para ser graduado se nesesitaba, p.r el plan q.e entonces regia una Justificasion de limpieza de sangre, y no pudiendo la Secret.a detenerse p.r hallarse sobre cargada con asuntos de mas atension, se verificó el grado con la protesta de haserlas mas adelante, y hallandome en el caso de tener corriente todos los documentos de mi carrera y siendo indispensable el permiso de V. S. p.a efectuarlas, tengo q.e molestar su atencion á fin de q.e hecho cargo dela nulidad de recursos p.a satisfacer los gastos q.e ocasiona dha Justificasion tenga la vondad de consederme igual gracia q.e el referido S.r R.r para lo qual

Supp.co á V. S. se sirva mandar se me despachen mis informaciones en el orden q.e lo dispuso el mensionado R.r gracia q.e espero merecer de la notoria Justificacion de V. S. Sevilla 11 de Octubre de 1826

José Gonzalez y Gomez

580



El Dr. Dn. José Lavidia y Espeso del Claustro, y Gremio de esta Real Uniberidad literaria, individuo dela Junta de Censura de ella, su Catedratico de Clinica &c &c

Certifico y en caso necesario Juro: q.e el Br. Dn. José Mª Gonzalez, y Gomez natural de esta Ciudad ha asistido á la clase de mi cargo, y juntamente á la visita diaria del Hospital del Amor de Dios con puntualidad, aplicasion, y aprovechamiento desde el dia seis de Enero del año pasado de mil ochocientos veinte y cinco hasta el veinte y cinco de Mayo del año dela fecha: y p.a q.e conste donde convenga a peticion del interesado doy la presente q.e firmo en Sevilla á 25 de Mayo de 1826. Dr. Josef Ma. Lavidia y Espeso.

Sev.a Sep.e 2 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Sec.o



589

Sr. Teniente 3º

Sevilla y nov.e 3 de 1826.
El Sor. Cura Parroco de la de este interesado, certificara segun se pide.
[illegible]
Aguas

Dn. Jose Gonzalez natural de esta Ciudad ante VS. como mejor proceda paresco y Digo: que hallandome en estado de revalidarme en Medicina p.a lo qual es indispensable presentar en la Junta Superior Gubernativa de dha facultad la oportuna informacion de limpieza de sangre y la de mi conducta politica y religiosa; me encuentro imposibilitado de evacuarla porque hallandome en la mas absoluta orfandad y ceñido à los miserables recursos q.e p.a la subsistencia reune mi madre D.a Josefa Gomez viuda, y destituida de bienes y rentas, estoy en el caso de un pobre de solemnidad, y à fin de que pueda instruir la citada informacion con esta cualidad y en el papel correspondiente, segun està prevenido por el reglam.to que rige en la materia =

A VS. Sup.co se sirva adoptar el medio que establece la citada ley, decretando que el S.r Cura parroco de la Collacion de la Magdalena à la qual pertenesco en compañia de mi madre, certifique al tenor del objeto de esta instancia, y resultando la suma pobreza en que me encuentro, se me admita bajo dha cualidad y en el papel correspondiente la informacion que me importa practicar como lo protesto y espero en justicia de la que VS. rectam.te administra. Sevilla 31 de Oct.e de 1826.

Jose Gonzalez

El infrascripto Cura de la Parroq.l de S.ta M.a Magdalena de Sevilla: Certifico q.e D.n José Gonzalez es mi Parroquiano y segun los conocimientos q.e he tomado se halla en la mayor indigencia, sin auxilios para sostenerse ni para los gastos que le son consiguientes para la conclucion de su Carrera. Sevilla cuatro de Noviembre de mil ochocientos veinte y seis.

José Maria Calero [rubric]

[illegible]

[illegible] Gonzales para [illegible]

[illegible]

[rubric]



582

El infrascripto Cura de la Parroq.l de Sta. Maria Magdalena de esta Ciudad Certifico que en el Libro 34. de Bmos. de dha. Yglesia al fol.o 355. b.to se halla una partida que à la letra es como sigue ___

Partida. En Miercoles diez y ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos dos yo el infrascripto Cura ten.te de la Parroq.l de Sta. Maria Magdalena de Sevilla baptize à Joseph Maria del Amparo Francisco de Paula Ramon Antonio Roque Jacinto Rafael Bartolome de la Smã. Trinidad, que nacio el dia diez y seis de dho. mes y año, es hijo de D.n Juan Manuel Gonzalez Calvo y de D.a Josefa Gomez y Arteaga, su legitima muger, fue su Padrino D.n Francisco Gomez, Vec.o â esta Collacion, â quien adverti su obligacion y parentesco espirit.l y lo firme, fh. ut supra = D.n Joseph Alvarez Teniente de Cura ___

Concuerda con su Original, â que me refiero. Sevilla y Noviembre cinco de mil ochocientos veinte y seis.

D.or Manuel de Zorrilla

SELLO DE 4. MRS
POBRES AÑO 1826

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

583

El infraescripto Cura de la Parroq.l de Sta Maria Magdalena de esta Ciudad: Certifico que en el Libro 21. de Matrimon.s de dha Yglesia al fol.o 67.b.to se halla una partida que á la letra es como sigue ———

Partida } En Sabado veinte y uno de Febrero de mil ochocientos y uno yo el infraescripto Cura de la Parroq.l de Sta Maria Magdalena de Sevilla desposé y casé por palabras de presente, que hicieron verdadero y legitimo Matrimonio á D.n Juan Manuel Gonzalez y Calvo, nat.l de esta Ciudad, hijo de D.n Juan Manuel Gonzalez y de D.a Josefa Calvo, juntamente con D.a Josefa Gomez, nat. de esta Ciudad, hija de D.n Francisco Gomez y de D.a Josefa Artiaga: habiendo precedido mandamiento del Sr. Juez de la Sta Yglesia y dos amonestac.s por tener dispensada la tercera por dho. Sr. Juez y juntamente las licenc.s paternas de los Contrayentes, confesado, sabido la Doctrina Cristiana: fueron testigos á dho. Desposorio D.n Joseph Alvarez, Pro. Ten.te de Cura de esta Yglesia D.n Francisco Gomez, Padre de la Contrayente y D.n Andres de los Santos, todos de esta Parroquia, de que doy fe y lo firmo, fho. ut supra = D.n Juan de Aguilar y Galvez ———

Concuerda con su Original, á que me refiero. Sevilla y Noviembre cinco de mil ochocientos veinte y seis.

D.or Manuel de Zaivilla

[illegible] Cura de esta [illegible] Iglesia [illegible]

Certifico que en el libro 21 de Matrimonios de dicha Iglesia al fol. 106 [illegible] se halla una partida que a la letra es como sigue

En la ciudad [illegible] veinte y uno de Febrero de mil ochocientos [illegible] yo el infrascrito Cura de la Parroquia de [illegible] Maria Magdalena [illegible] despose y casé por palabras de presente que hicieron verdadero y legitimo Matrimonio a D. Juan Manuel Gonzalez y [illegible], nat. de esta ciudad, hijo de D. Juan Manuel Gonzalez y de D.a Josefa [illegible], legitimamente con D.a Josefa Gomez, nat. de esta ciudad, hija de D. Francisco Gomez y de D.a Josefa [illegible]; habiendo precedido el mandamiento del Sr. Vicario de [illegible] Iglesia y las amonestaciones por tener dispensadas las [illegible] por dicho Sr. Vicario y juntamente [illegible] los contrayentes, confesado [illegible] la Doctrina Cristiana; fueron testigos [illegible] D. Joseph Alvarez, Pbro. [illegible] de esta Iglesia, D. Francisco Gomez, padre de la contrayente y D.a An[illegible] todos de esta Parroquia, de que doy fe y lo firmo ut supra = D. Juan de Aguilar y Salinas

Concuerda con su Original, a que me refiero. [illegible] de mil ochocientos veinte y [illegible].

D. Manuel de [illegible]



El infraescripto Cura de la Parroqª. de Sta. Maria Magdalena de esta Ciudad Certifico que en el Libro 33. de Bautmos. de dha. Yglesia al fol.º 62. b.to se halla una partida que à la letra es como sigue ——

Partida } En la Ciudad de Sevilla Sabado veinte de Octubre de mil setecientos y ochenta y uno â. yo el infrascripto Cura Teniente de esta Yglesia Parroquial de Sta. Maria Magdalena de dha. Ciudad bautizé â Juan Manuel Joseph Maria del Amparo Hedwigis, que nacio el dia diez y siete de dho. mes y año, es hijo legitimo de Dn. Juan Manuel Gonzales y de Dª. Josefa Calvo, su muger, fue su Padrino Dn. Juan Tomas de Flores, Vecº. âo el Sagrario, le adverti su obligacion y parentesco espirit.l y lo firme, fho. ut supra = Dn. Joseph Gomez de Olmedo, Cura Teniente ——

Concuerda con su Original, â que me refiero. Sevilla y Noviembre cinco de mil ochocientos veinte y seis.

Dor. Manuel de Sevilla



El infraescripto Cura de la Parroql. de Stã Maria Magdalena de esta Ciudad Certifico que en el Libro 33. de Bmos. de dha Yglesia al fol.º 219. se halla una partida que à la letra es como sigue ——

Partida } En Domingo diez y ocho dias del mes de Febrero del año de mil setecientos ochenta y siete yo el infraescripto Cura de la Yglesia Parroquial de Stã Maria Magdalena de Sevilla bautizé à Josefa Maria de los Dolores Francisca de Paula Michaela de la Ssmã. Trinidad, que nacio el dia diez y siete de dho mes y año, hija de Dn. Francisco Gomez y de Da. Josefa Arteaga: fue su Padrino Dn. Mariano Guerrero, à quien adverti la cognacion espirit.l y la obligacn. de enseñarla la Doctrina Cristiana, de que doy fe, fho. ut supra = Dn. Juan de Aguilar y Galvez ——

Concuerda con su Original, à que me refiero. Sevilla y Noviembre cinco de mil ochocientos veinte y seis.

Dor. Manuel de Pavilla



586

S.^r Ten.^te G.^l el Asistente

D.^n José Gonzalez natural de esta Ciudad como mejor proceda de dr.^o parezco ante V.^s y Digo: que p.^a recibir el grado de Bachiller en Medicina que le fue conferido p.^r esta R.^l Universidad en el mes de Mayo de 1824 bajo la protesta de justificar debidamente la limpieza de sangre y su conducta politica y religiosa, está en el caso de practicar la correspond.^te informacion la qual no solo llene el citado objeto sino el de acreditar iguales extremos ante la Junta Superior Gubernativa de dicha facultad; y p.^a que tenga efecto conviene a mi dr.^o que con citacion del Caballero Sindico Pro.^r General y del P.^e Cura parroco de la Collacion de La Magdale-

na, se me admita la que ofresco con
testigos q. bajo juramento depongan q.
soy hijo legitimo y de legitimo matri
monio de Dn. Juan Manl. Gonzalez y
de Da. Josefa Gomez Arteaga naturales
de esta Ciudad; siendolo el primero en
la misma forma de otro Dn. Juan
Manl. y de Da. Josefa Calvo, y la se-
gunda de Dn. Frandco. Gomez y de Da.
Josefa Arteaga: Que todos los expresa
dos mis padres y abuelos son y proce
den de cristianos viejos, limpios de to-
da mala raza, casta y generacion
de judios, mulatos conversos ni de
otra secta vit: Que no hemos sido cas
tigados p.r el Tribunal de la Sta. Inqui
sicion p.r crimen de heregia, aposta-
sia ù otro equivalente: que no he-
mos cometido delito de infamia de
hecho ò de dro; ni hemos tenido
oficios viles ò bajos que nos hayan
hecho degenerar, antes bien hemos
vivido con honor y estimacion; y
que yo el pretendiente he sido

y soy de buena vida y costumbre
sin rumor en contrario: que no hé
pertenecido a asociaciones secretas tene
brosas ó reprobadas p.r dro divino ni
humano: que no hé sido periodista
ni escritor publico en fabor del abolido
sistema, antes bien hé manifestado
mi firme adhesion y amor a los Sagra
dos dros del Altar y del Trono, al Rey
N.o S.r (que Dios gũe.) y su Augusta Fami
lia segun que se acreditará en debida
forma y la filiacion p.r las partidas
sacramentales q.e acompañan; en
cuya virtud=

Sup.co a V.S. q.e habiendolas p.r presentadas se sir
va admitirme la informacion q.e ofresco
con citacion del Caballero Sindico Pror Grãl
y Cura parroco de la Magdalena, y eva-
cuada q.e sea en bastante forma se me
entregue original p.a los usos indicados
precediendo su aprobacion y judicial de-
creto p.a su mayor validacion y firmeza
segun es de justicia q.e espero de la que
V.S. rectam.te administra &c
José Gonzalez

Auto} Por presentado con las partidas q.e se



acompañan y admitiendo a esta parte la justificacion q. ofrece se comete su practica al presente Escno. y examinandose los testigos q. se presenten al tenor de este escrito con citacion del Caballero Sindico Procurador Gl. y del Sr. Cura de la Parroquial de la Magdalena a q. fner evacuada aquella se pase, pr. q. en su vista expongan lo q. se les ofrezca y parezca, y en seguida se proveherá lo q. corresponda: asi lo mando y firmo el Sr. Dn. Ygnacio Franco. Aguero Teniente Tercero de esta Ciudad de Sevilla a siete de Noviembre de mil ochocientos veinte y seis

Aguero

Jose Mercier

Espinosa

Notificn. En Sevilla en dho. dia yo el Esno. ...

587



Notifiqué lo mandado en el auto anterior á
D.n José Gonzalez en su persona, de q.e doy fee ——

Mercier

Citacion | En Sevilla á diez del citado mes y año yo el
Escrib.o precedido el correspondiente recado de
atencion cité para esta Informacion al Sor.
D.n Man.l de Mendivil Sindico Proc.r gral.
del Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en
su persona, quien manifestó no se le ofre-
cia reparo en q.e se admitiese la q.e va ofre-
cida con tal de q.e cuando q.e fuese se le
pasara el expediente para en su vista expo-
ner lo q.e correspondiese en Justicia; de q.e
doy fee ——

Mercier

Mendivil

D.n Jestigo D.n Juan de ... | En la ciudad de Sevilla á trece de Nov.e de mil

Ochocientos veinte y seis: yo el Escno. en vir
tud de la Comision q. me está conferida
por el auto antecedente, de presentacion de
Dn. Jose Gonzalez para la informacion q. tie
ne ofrecida y se esta mandada dar recibi
juramento por Dios y una señal de Cruz
segun dro. a Dn. Juan de Almeida, y habien
dolo hecho como se requiere ofrecio decir
verdad y siendo preguntado por el tenor
del escrito q. antecede dijo conoce a Dn. Jose
Gonzalez q. lo presenta, el qual es hijo legi
timo de Dn. Juan Manl. Gonzalez y de Da.
Josefa Gomez: su padre ya difunto lo fue
igualmente de otro Dn. Juan Manl. y de Da.
Josefa Calvo: q. del mismo modo procede
su madre de Dn. Franco. Gomez y de Da. Jose
fa Arriaga naturales y vecinos de esta
Ciudad: q. asi el pretendiente como sus
Padres y Abuelos son Cristianos viejos lim
pios de toda mala raza casta y genera
cion de Indios mulatos conversos ni otra
sectas: q. no han sido acusados ni peniten
ciados del Sto. Tribunal de la Inquisicion
por Crimen alguno, ni sufrido infamia de
hecho ni de derecho, como asimismo q. no
han exercido officios viles ni bajos: q. el

pretendiente ha sido y es de buena vida y costumbres tanto morales como politicas, temeroso de Dios y de la Justicia: que no ha pertenecido á ninguna Sociedad secreta tenebrosa ni subversiva, ni ha correspondido a la llamada milicia Nacional Voluntaria, ni ha intervenido en ninguna conmocion popular, ni ha sido periodista ni apologista en favor del llamado sistema, antes bien ha impugnado las doctrinas sediciosas y anarquicas; todo lo qual le consta por el trato familiar que ha tenido con el interesado y sus ascendientes ademas de la fama publica: que lo que lleva dicho es la verdad de lo que ha sido preguntado y la verdad en descargo de su Juramento y lo firmo, expresando ser de edad de sesenta y dos años; de todo lo qual doy fee —

Juan de Mirra

Jose Mercader
y Espinosa

Testigo 2º Dn. Diego Morillo.

Seguidamente de presentacion del mismo y al propio efecto, yo el Escno. recivi Juramento de Dn. Diego Morillo natural y vecino de esta ciudad de exercicio [illegible]: quien haviendolo hecho por una señal

SELLO DE POBRES · 4. MRS · AÑO 1826

El Cura segun dho. ofrecio decir verdad y
siendo preguntado por el tenor del escrito
q. antecede, dijo conocer de trato y comu
nicacion inmediata a D.n José Gonzalez
el qual juntamente con sus Padres le
consta han sido y son Christianos viejos
limpios de toda mala raza, sin q. ha
yan sido castigados por el Sto. Oficio de
la Inquisicion ni por otro alguno: q.
no han ejercido oficios viles ni meca
nicos, constandole especialmente q. el
citado D.n José Gonzalez no pertenecio a
la milicia local voluntaria ni a
otra Sociedad publica o secreta repro
vada por las leyes vigentes, ni obtuvo
destino alguno en tiempo del Govierno
Revolucionario antes bien permanecio
fiel a la causa del Altar y del Trono,
todo lo qual sabe de ciencia propia
y resulta por notorio: q. es quan



to puede decir en razon de lo q. ha sido preguntado y la verdad en descargo de su Juramento y lo firmó expresando ser de edad de treinta años de q. doy fee=

Diego Morillo

Jose Marquez
Escribano

3o. dn. Cristobal Rodri.s Hinojosa

En acto continuo de igual presentacion y al mismo efecto, yo el Escno. recivi Juramento por Dios y una Cruz segun dro. de dn. Cristobal Rodrig.z Hinojosa Medico con Rl. aprobacion en esta ciudad y natural de ella, quien habiendolo hecho como se requiere ofrecio decir verdad y siendo preguntado por el tenor del escrito q. antecede, dijo q. en razon del trato frecuente q. tiene con dn. Jose Gonzalez y conocimiento de sus ascendientes le consta q. aquel y estos son los

mismos q. contienen las partidas presentadas y todos ellos han sido y son Christianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, judios y berberiscos: q. no han sido castigados por Tribunal alguno, ni exercido oficios viles: q. el Dn. Jose Gonzalez durante el sistema revolucionario no exercio destino ni comision alguna de nombramiento del mismo, constandole exactamente q. no fue cabo voluntario ni aun de la Reyna ni pertenecio a Sociedades secretas ni publicas ni firmado ni otro acto q. indique su adhesion a aquel govierno, antes bien permanecio fiel a la causa del Altar y el Trono: Q. lo es quanto puede decir en razon de lo q. ha sido preguntado y la verdad en descargo de su juramento y lo firmo expresando ser mayor de veinte y ocho años doy fee

Cristobal Rodrigz. de Hinojosa

Jose Meruer

Espinosa

Dilig.a Seguidamente ante mi el Exmo. Sor. compareció Dn. Jose Gonzalez y dijo q. para

esta informacion no presentaba por S.ª ahora mas testigos q.e los examinados, reservandose hacerlo siempre q.e le convenga y lo firmó de q.e doy fee =

José Gonzalez

Presentn.

En el dia trece del presente mes y año: yo el Notario presenté este expediente precedido el correspondiente visado de atencion al Pbro. Dn. José Mª Calero Cura propio de la Parroquial de la Magdalena de esta ciudad para los fines prevenidos en el auto anterior de siete del corriente á su persona doy fee =

El infrascripto Cura pp.º dela Parroq.l de S.ta Maria Magdalena de Sevilla. Dice que ha visto la justificacion antecedente y le consta ser cierto su contenido tanto con respecto á la legitimidad de el D.n José Gonzalez y Gomez, y la de sus Padres, la q.e se corrobora con las partidas sacramentales q.e se hallan desde la oja segunda á la cuarta: como con respecto á la grande pobreza de el enunciado, en lo q.e se refiere á su informe de la primera oja vuelta. y es cuanto puede decir enlamateria. Sevilla 29 de Noviembre de 1826.

José Calero

SELLO DE POBRES 4. MRS AÑO 1826
FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Requerimiento. En el dia siete de Diciembre del citado año yo el Escrno. cumpliendo con lo decretado en este expediente lo paso al Caballero Sindico Procr. gral. de este Exmo. Ayuntamto. para los fines convenientes de que doy fe.

[illegible signature]

[illegible signature]

El Sindico Procurador Gral del Exmo Ayuntamiento, habiendo examinado con la debida circunspeccion este expediente = Dice: que por la notoria probidad de los testigos examinados en el mismo, y en razon de constarle la certeza de los particulares sobre que se versa la informacion practicada à instancia de Dn. Jose Gonzales y Gomez, no se le ofrece reparo en que el Juzgado estimandola pr. bastante la apruebe qe. asi ha lugar en dro. Sevilla 13. de Dicre. de 1826.

[illegible signature]

[illegible signature]

Auto. En la ciudad de Sevilla a quince de



Diciembre de mil ochocientos veinte y seis
el Sr. Dn. [illegible] Teniente
Coronel de [illegible] de esta ciudad habien-
do visto la información [illegible] a la
[illegible] de [illegible] en [illegible]
[illegible] por el [illegible]
dijo que la aprobaba y aprobó en cuanto
ha lugar en dro, é interponiendo en
ella su judicial decreto para su ma-
yor validacion y firmeza, mandó que
originales se entreguen al interesado p.a
los usos q.e le convengan. Asi lo proveyó
[illegible] y firmó [illegible] el Sr. Juez de q.e doy fe —

Ayguo [illegible]

José Meruer
Esno. Pubco.

Notific.on — En el mismo dia yo el Escno. hice saber el auto an-
terior á Dn. José Gonzalez en su persona doy fe —

Meruer





Certifico Yo Dn. Josef Ma. Facio, Cura theniente en el Sagrario de la Sta. Iglesia Cathedl. de esta ciudad, q. en el Lib. 87 de Baustismos al fol. 185 se halla un asiento firmado del theniente sigte.

En Cadiz Domingo cinco de Marzo de mil setecientos noventa y siete años: Yo Fr. Manuel Ortiz, Pro. y Lector de Theologia en el Convto. de Sto. Domingo desta ciudad, con las licencias necesarias baptisé á Josef Ma. de la Concepn. Rafael, Manuel, de Sta. Casilda, Bernardo de Ofida, Casimiro, Cayetano, Timoteo, q. nació á quatro del prte. mes, hijo de Dn. Josef de Gongora, y Delgado, y de Da. Josefa Diaz Cañete, su legma. muger, casados en esta ciudad año de ochenta: fue su Padrino Dn. Rafael de Gongora, y Delgado, advertí sus obligaces. siendo testigos Dn. Agustin Diaz Franco, y Dn. Joaquin Delgado, vecs. de esta ciudad, y lo firmé ut supra = Fr. Manuel Ortiz = Rubrica =

Concuerda con su orig. á q. me refiero. Cadiz dos de Septe. de mil ochocientos veinte y quatro años —

Dn. Josef Ma. Facio

Los Escribanos que a la buelta firmamos y sellamos damos fée: Que Dn. Josef Ma. Facio por quien ala parecer esta dada y

firmada la Certificacion que antecede es como se titula
Curas tenientes en el Sagrario dela Santa Yglesia Cate
dral de esta Ciudad; y á sus semejantes se les dá Vali
dacion en todos Juicios: Cadiz fha ut retro=

Juan Mant. Manzano

Joaquin Ambrosio — Thomas Sanchez
Mancho



El Doctor D.n Antonio Maria de Rodas, Dr. en los Claustros de Leyes y Artes de esta R.l Universidad, su Catedratico de Drõ Civil, Abogado de los R.s Consejos y del Iltre. Colegio de esta Ciudad.

Certifico q. D. José Maria de Gongora y Diaz, natural de la Ciudad de Cadiz, ha asistido á la Clase de mi cargo, este presente año de la fhã, q. principió en diez y ocho de Octubre anterior, y concluyó en igual dia de Julio del q. rige, con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to Y p.a q. conste firmo la presente en Sev.a á 11 de Agosto de 1817. Dr. Antonio M.a de Rodas

El D.r D.n José Gutierrez del Claustro y gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla en los de Leyes y Filosofia y su Catedratico de Dro. Civil &c.a

Certifico y en caso necesario Juro q.e D.n José M.a de Gongora á asistido á la clase de mi cargo el proximo curso pasado con puntualidad aplicacion y aprovecham.to y para q.e conste donde combenga, doy la presente en Sevilla 18 de Obre. de 1818

D. José Gutierrez

595

El D.r D.n Antonio Mariea de Rodas del Claus-
tro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria
de Sevilla en los de Leyes y Filosofia y su Cate-
dratico de D.ro Civil &a

Certifico y en caso necesario juro
que D.n [illegible] á asistido
á la Clase de mi cargo el proximo
curso pasado con puntualidad, apli-
cacion y aprovecham.to, y para q.e
conste donde convenga: doy la presente
en Sevilla á 20 de Oct.re de 1818

D.r Antonio M.a de
Rodas

El Dor. Dn. Antonio Maria de Rodas, del Claus
tro, y Gremio de la Real Universidad Literaria de esta
Ciudad en los de Leyes, y Filosofia, Catedratico de Derecho
Romano por ella, Abogado de los Reales Consejos
de este Ylustre Colegio, é Individuo de su Junta de Gobier
no &a.

Certifico: y en caso necesario juro que Dn. Jose
Maria de Gongora, y Diaz, natural de la Ciudad
de Cadiz tubo en la expresada clase de mi car
go el acto de la Sabatina preparatorio del
Bachilleramiento en Leyes en el qual hizo la
propuesta de costumbre, y defendio la conclucion
que deduxo de una ley del Codigo del Emperador
Justiniano respondiendo a los argumentos que
en forma, y en materia le propusieron contra
aquella tres condiscipulos suyos. Dn. Matias
Gonzalez de Saavedra, Dn. Francisco de Paula
la Domet, y Dn. Manuel Julueta, cuyo acto
se verificó en el dia veinte de Abril del año
proximo anterior, y en el acreditó su apro
vechamiento. Y para que conste donde le conven
ga le doy esta a su instancia que firmo en
Sevilla á veinte y tres de Abril de mil ochoci
entos diez y nueve años

Dn. Antonio Ma. de
Rodas

597

El Lic.do D. Luis Ortiz de Zúñiga, Juez de primera Instancia de esta Ciudad y su termino, Abogado de los tribunales Nacionales Catedrático de Recopilación por la Universidad Literaria de la misma &c.

Certifico, y en caso necesario juro que D.n José Gongora y Díaz, natural de la Ciudad de Cadiz, ha asistido a la Clase de mi cargo q.e principio en Octubre del año proximo pasado, y concluyó en Mayo del presente, con puntualidad, aplicación, y aprovecham.to y p.a q.e conste a peticion del interesado firmo esta en Sev.a a veinte de Octubre de mil ochocientos veinte =

Luis Ortiz de Zúñiga

El Dor. Dn. Diego Fernandez Muñoz, en lo Claustros de Leyes y Artes de esta Universidad Literaria, Abogado de los Tribunales Nacionales Catedratico de Partidas en la misma &c.

Certifico, y en caso necesario juro que Dn. José de Gongora y Dias, natural de la Ciudad de Cadiz, ha asistido a la Clase de mi cargo en los dos Cursos Escolasticos que han pasado, el prim.o desde Octubre de mil ochocientos diez y ocho, hasta fin de Mayo de mil ochocientos diez, y nueve: y el segundo tambien en Octubre de este ultimo hasta Mayo del presente con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y p.a q.e conste firmo esta a instancia del interesado en Sev.a á seis de Octubre de mil ochocientos y veinte.

Dr. Diego Fernandez Muñoz

El D.r D.n Bartolome Romero, del Claustro y Gremio de esta Universidad en el de Leyes, Abogado de los Tribunales Nacionales, Catedratico de Constitucion en la misma &c. &c.

Certifico y en caso nesesario Juro q.e D.n José M.a de Gongora y Diaz Presb.o ha asistido á la clase de mi cargo desde Marzo del año proximo pasado hasta fines de Mayo del mismo, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e conste donde convenga firmo esta á instancia del interesado en Sevilla á veinte y siete de Abril de mil ochocientos y veinte y uno.

D.r D.n Bart.me Gonz.z Romero y Bern.z

600

El Dr. D. Tomás Romero de Aguedano del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria, en el de Leyes y su Catedratico de Practica &c.ª &c.ª

Certifico y en caso necesario juro, q.e D. José María de Gongora y Diaz Pro. y natural de la Ciudad de Cadiz, ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en todo el proximo pasado año Escolastico: y para q.e conste doy la presente en Sevilla á 28 de Junio de 1822 =

Dr. Tomas Romero de Aguedano

El Dr. Dn. Manuel Maria de Cespedes del Claustro y gremio de la Universidad literaria de esta Ciudad, Catedratico de Rectorica en Ella.

Certifico y Juro q. Dn. José Maria de Gongora ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento à la Clase de mi Cargo y q. comensó el año escolastico de mil ochocientos veinte y uno y concluyó en Junio del presente año de la fha. Y pa. q. asi conste doy la presente en Sevilla y Junio veinte y Siete de mil ochocientos veinte y dos.

Dr. Manl. Ma. de Céspedes



El Dor. Dn. Juan Franco. Muñoz y Giron, Cura propo. y Benefido. dela Yga. Parrogl. del Sr. Santiago el mayor de esta Ciudad =

Certifico q. el Pbro. Dn. Josef de Gongora, y Diaz, vecº. de esta Ciudad en la calle de Santiago No. 4º. y Estudiante de medicina en la Real Univd. literaria de ella, tiene una conducta publica moral y politicamte. arreglada. Asiste en esta Yga. alos Divinos Oficios, y celebra en ella diariamte. el Sto. Sacrificio dela Misa; Viste habito talar, y no se le conocen comunicaciones, enlaces, ni juntas q. lo hagan sospechoso, o q. puedan llamar sobre él la atencion delas autoridades. Sevª. y Dic.e quin.zº de mil ochocientos veinte y cuatro.

Dor. Dn. Juan Franco. Muñoz y Giron Cura

[illegible]



El Alcalde de Barrio dela Demarcacion de Sn. Tiago, certifica q. Dn. Jose de Gongora y Diaz Pro Vecno. de esta Ciudad. en la calle de Sn. Tiago. No. 4. y estudiante de medicina en la Real Univdad. literaria de ella; tiene una conducta publica moral y politica arreglada, no se le observa juntas ni reuniones q. lo hagan sospechoso, o que puedan llamar sobre el la atencion delas autoridads. Seva. y Dice. primero de mil ochocientos veinte y cuatro.

Leandro Garcia





604

EL DOCTOR DON DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Real Sociedad de Medicina y otras Ciencias, Vice-Presidente de ella, Académico de número de la Real de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Real Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion de la Real Junta superior de Medicina del Reino, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta Provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta Ciudad, Consultor y Protomédico de los Reales Egércitos, condecorado con la medalla de distincion de Bailen, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que el Ldo. Dr. Jose Ma. de Gongora Pro. *natural de* Cadiz, y vecino de Sevilla *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materías respectivas á el* Primer *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha.*

Sevilla 9 *de* Junio *de* 1824.

Dr. Diego de Vera y Limon.

EL DOCTOR DON DIEGO DE VERA Y LLANOS,

[illegible]

[illegible]

[illegible]



Sres de la Junta de Censura

Sevª 9 de Dicᵉ de 1824

No es bastante: ad-mitasele con pro-testa de acreditar con certificacⁿ del Cura y Autoridad Civil de si ha sido o no Local.

Por acuerdo de la Junta.

Dʳ Cerero
Secº

El Licᵈᵒ Dⁿ José Mª de Gongora y Diaz Pbro, y Abogado de la Rˡ Au-diencia de esta Ciudad á V. SS. con el respeto debido dice: Que deseando continuar la Carrera de Medicina en esta Rˡ Universidad, y necesitando para ello matricularse, presenta con este objeto su partida de bau-tismo, y las dos certificaciones q.ᵉ acompañan, y =

Suppcª á V. SS. se sirvan mandar se le matricule en el año q.ᵉ le corres-ponde en la indicada Carrera co-mo lo espera &ª. Sevilla 29 de Novᵉ de 1824.

Lᵈᵒ José Mª de Gongora y Diaz

El Dr. Dn. Franco. Sancho Bondia Pbro. del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, su Catedratico de Anatomia Capellan Rl. en la de Sn. Fernando de esta Ciudad &c.

Certifico y en caso necesario juro, qe. el Ldo. Dn. José Ma. de Gongora y Diaz, Pbro, natl. de Cadiz y vecino de está, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamto. en el proximo pasado curso escolastico, qe. principió en Octe. del año pasado, y finalizó en Mayo del de la fha. Sevilla 12 de Junio de 1824.

Dr. Franco. Sancho Bondia

Univers.d liter.a de Sevilla

M. R.o de Ar.l

Sirvanse VV. decirme al margen de este si, como se acredita del correspondiente documento, es cierto que Fr. José de Góngora, Pro., natural de Cádiz siendo regular del orden de S. Agustín y VV. Lectores de Filosofía en el Convento Casa grande de dho. orden de esta ciudad, estudió bajo su dirección y como un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas otro de Física gral. y particular otro de Metafísica y Ética, otro de Lugares teológicos y dos de Instituciones teológicas en los seis años académicos de 1828 a 1834.

Dios gue. a VV. m.s a.s Sev.a 18 de Nov.e de 1.835.

Antonio Martín Villa
Sev.o

Certificamos los infrascritos Lect.s del extinguido Conv.to S. Agustín, ser cierto q.to VV. pregunta en el adjunto acerca los estudios hechos p.r Fr. José de Góngora Presb.o y todo q.e contiene el anterior [illegible] q.e á su instancia certificamos.

Sev.a 19 de Nov.e de 1835.

Juan B.ta Noscailla

Antonio Carrasco

A. RR. PP. D. Antonio Carrasco, y D. Juan B.ta Noscailla.



G.

LIB.º 30.

Yndice de Carreras.

